

HIS TORIO DO RES

Gisela Coronado Schwindt (Dir.)

Agustina Vaccaroni
Julieta Beccar
(Edit.)



Oficio, método y perspectivas
en la Historia de España



FUNDACIÓN
PARA LA HISTORIA
DE ESPAÑA

#Histori@dores

Oficio, método y perspectivas en la
Historia de España

Gisela Coronado Schwindt
Directora

Agustina Vaccaroni
Julieta Béccar
Editoras



FUNDACIÓN
PARA LA HISTORIA
DE ESPAÑA

Fundación para la Historia de España

#Histori@dores: oficio, método y perspectivas en la Historia de España / dirigido por Gisela Coronado Schwindt; editado por María Agustina Vaccaroni ; Julieta Beccar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación para la Historia de España, 2022.

Libro digital, DOC

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-47697-1-8

1. Historia de España. 2. Historia de América del Sur. 3. Historia Argentina. I. Coronado Schwindt, Gisela, dir. II. Vaccaroni, María Agustina, ed. III. Beccar, Julieta, ed. IV. Título.

CDD 946

Diseño de tapa: Macarena Portela - macuguag94@gmail.com

Libro evaluado por

Dra. Sofía M. Carrizo Rueda (Pontificia Universidad Católica Argentina - CONICET)

Dr. Leonardo Funes (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Dra. Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva (Universidad Federal de Río de Janeiro)

Dr. Marcelo Pereira Lima (Universidad Federal de Bahía)

Dr. Eduardo Aznar Vallejo (Universidad de La Laguna)

Consejo de Administración FHE

Dra. Mariana Zapatero – Presidenta

Lic. María Fernanda López - Vicepresidenta

Dra. Gisela Coronado Schwindt – Secretaria

Mag. Julieta Ferraggine - Prosecretaria

Dra. María Cecilia Bahr - Tesorera

Lic. Julieta Beccar – Protesorera

DERECHOS DE AUTOR

Los contenidos se distribuyen bajo una licencia de uso y distribución “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial Argentina” (CC-BY-NC 2.5 AR).



© 2022 Fundación para la Historia de España

ISBN libro digital: 978-987-47697-1-8

Fundación para la Historia de España

Viamonte 1365 6to B, CABA, Buenos Aires, Argentina

secretaria@fheargentina.com.ar - www.fheargentina.com.ar

ÍNDICE

#Histori@dores: oficio, método y perspectivas en la Historia de España. Una obertura a la obra

Gisela Coronado Schwindt..... 3

La literatura española de la Edad Media y los Siglos de Oro en lecturas de autores hispanoamericanos

Para un recorrido de cinco siglos entre cruces transoceánicas, mestizajes e innovación

Sofía M. Carrizo Rueda 7

Una interpretación cervantina en la narrativa peruana: “Cide Hamete Benengeli, coautor del Quijote” de Luis Enrique Tord

Fernando Rodríguez Mansilla..... 23

Fresia increpa a Caupolicán o la feminización del cuerpo heroico

Silvia Tieffemberg..... 37

Dahlmann-Quijano, o El Quijote secreto de Borges

Javier Roberto González..... 51

La escritura de la historia en la Baja Edad Media y la Modernidad Temprana

Una poética del relato cronístico: de Ayala a los cronistas de Juan II de Castilla

Leonardo Funes 67

Los dos cuerpos del cronista: Ayala, autoría y signatura de la historia

Maximiliano Soler Bistué 77

La construcción del pasado en la historiografía peninsular del siglo XVI

Pablo E. Saracino 103

Miradas a la Península Ibérica desde la perspectiva de la historia de la mujer, la historia de las masculinidades y los estudios de género: experiencias de investigación, docencia y extensión universitaria

Gênero e santidade no legendário abreviado de João Gil de Zamora (século XIII)

Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva 112

“(...) por cabsa de aver el estado en nuestro serviçio”: poderes jurisdicionais, privilégios e transgressões sexuais em Castela, séculos XV-XVI

Marcelo Pereira Lima 137

<i>Considerações introdutórias sobre a noção de masculinidade cavaleiresca presente no de expugnatione scalabis</i>	
Jonathas Ribeiro dos Santos Campos de Oliveira.....	162
<i>Masculinidades funerarias. La (de)construcción de los hombres españoles ante la muerte imaginada de Zorrilla, en la narrativa de Manuel José Othón</i>	
Diana Hernández Castillo.....	176
<i>La reina Juana de Valois esposa de Carlos II de Navarra (1352-1373): relaciones diplomáticas y acción de gobierno</i>	
Nelly Ongay	189
<i>O sistema jurídico e as relações de poder com relação às mulheres, no Reino de Castela-Leão, no século XIII</i>	
Maria Valdiza Rogério da Silva.....	205
<i>A penalização dos casamentos ilícitos no Fuero Juzgo e no Fuero Real: uma análise comparativa</i>	
Marta de Carvalho Silveira y Rosiane Graça Rigas Martins	218
<i>Normalização e atividade eclesiástica na Península Hispânica (século VI): registros conciliares acerca das relações maritais clericais e interações com mulheres</i>	
Leila Rodrigues da Silva	243
<i>A espiritualidade feminina e a ortodoxia na Idade Média Central e Baixa Idade Média: balanço historiográfico e debate teórico</i>	
Andréa Reis Ferreira Torres.....	258
Descubrir y descubrirse. Las metamorfosis en los procesos de colonización	
<i>Proyecto de una historia social de la lengua de los guanches</i>	
Yuliya Miteva	274
<i>Castilla en la distancia. Norma y excepción en la repoblación de Tenerife</i>	
Eduardo Aznar Vallejo	303
<i>Abasto de carne del primer Buenos Aires: proceso de transferencia institucional y metamorfosis (1580-1640). Orientaciones teóricas-historiográficas</i>	
Mariana Zapatero	335
<i>La escritura como apropiación. los relatos de conquista y la construcción de un Nuevo Mundo</i>	
Martín F. Ríos Saloma	350

**#HISTORI@DORES: OFICIO, MÉTODO Y PERSPECTIVAS EN LA HISTORIA
DE ESPAÑA. UNA OBERTURA A LA OBRA**

**#HISTORI@DORES: CRAFT, METHOD AND PERSPECTIVES IN THE
HISTORY OF SPAIN. AN OVERTURE TO THE WORK**

Gisela Coronado Schwindt
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Universidad Nacional de Mar del Plata
CONICET
FHE

A lo largo de la historia, el ser humano desarrolló una capacidad de resiliencia ante situaciones adversas que le permitieron modificar ciertos rasgos de las sociedades y continuar con su destino existencial. En el año 2020, la humanidad se enfrentó a un nuevo desafío bajo el rostro de la pandemia COVID-19. Esta nueva enfermedad supuso para las instituciones, ante la imposibilidad de realizar actividades de forma presencial, la búsqueda de alternativas que garantizaran la realización de los proyectos en marcha. Este fue uno de los retos que la Fundación para la Historia de España tuvo que asumir ante la imposibilidad de realizar las XII Jornadas Internacionales de Historia de España en el año 2020. Por esta razón, se propuso la organización, en el segundo semestre del año, del Ciclo Internacional de Encuentros de Actualización #Histori@dores, como un espacio de diálogo virtual entre especialistas de nuestro país y del extranjero, que posibilitara un acercamiento significativo a temas y perspectivas comunes y transversales relacionadas con la historia europea e iberoamericana. En el primer encuentro, "Mujeres y trabajo urbano en la Corona de Castilla, siglos XIV al XVIII", participaron las investigadoras Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela) y Ana María Rivera Medina (UNED). El segundo encuentro, "Flujos globales", estuvo a cargo de Amélia Polónia (Universidad de Porto) y Emir Reitano (Universidad Nacional de La Plata). En el tercero, y último encuentro, titulado "Una mirada sobre los estudios de género. Del medievo al siglo XVIII", participaron Andreia Lopes Frazao da Silva (Universidad Federal de Río de Janeiro) y Marcela Aguirrezabala (Universidad Nacional del Sur).

El satisfactorio resultado de esta actividad impulsó a FHE a celebrar, en la segunda mitad del año 2021, el segundo Ciclo virtual #Histori@dores integrado por seis paneles temáticos, cinco cerrados y uno de presentación libre, coordinado por especialistas nacionales y del exterior que permitieron reflexionar, de forma interdisciplinaria, sobre problemas y tópicos transversales en el tiempo. Los dos primeros encuentros estuvieron dedicados al universo literario español medieval y moderno. El primer panel, titulado "La literatura española de la Edad Media y los siglos de oro en lecturas de autores

hispanoamericanos”, estuvo a cargo de Sofía M. Carrizo Rueda (Universidad Católica Argentina – CONICET). Este encuentro tuvo como objetivo acercarse a obras literarias de la cultura americana a la luz de las relecturas y reescrituras de la literatura española del Siglo de Oro. El segundo panel, “La escritura de la Historia en la Baja Edad Media y la Modernidad temprana”, coordinado por Leonardo Funes (Universidad de Buenos Aires – CONICET), se propuso analizar las diversas formas textuales e historiográficas medievales, renacentistas y americanas coloniales a través de los procedimientos formales e ideológicos que participaron en la diagramación literaria del relato histórico en la Baja Edad Media y Temprana modernidad.

El tercer panel, “Miradas a la Península Ibérica desde la perspectiva de la Historia de la Mujer, la Historia de las Masculinidades y los Estudios de Género: experiencias de investigación, docencia y extensión universitaria”, coordinado por Andreia Cristina Lopes Frazão da Silva (Universidad Federal de Río de Janeiro) y Marcelo Pereira Lima (Universidad Federal de Bahía), tuvo la particularidad de ser un espacio abierto a la presentación de propuestas que reflexionaron sobre la historia de la mujer, la historia de las masculinidades y los estudios de género. Asimismo, incentivó un diálogo interdisciplinar e interinstitucional ya que no sólo pretendió convocar a presentaciones inscriptas en la tarea investigativa histórica, sino también las experiencias de enseñanza y extensión universitaria en torno a los tres ejes de análisis propuestos. La respuesta ante esta iniciativa fue notable al reunir participantes de nuestro país, Brasil, México, Cuba y España, por lo que los coordinadores organizaron el panel en torno a cuatro ejes: 1. Poderes, géneros y sexualidades en la Edad Media: de los textos a las imágenes; 2. Estudios de género, interseccionalidades y modernidades: silencios, sociabilidades y perspectivas; 3. Estudios de género, gobierno y sistemas jurídicos en la Edad Media y 4. Espiritualidades femeninas y vida religiosa en la Edad Media.

El Ciclo también tuvo la oportunidad de proponer un diálogo, tan necesario, con el mundo musulmán hispánico medieval y su entorno, en el cuarto panel “Al-Andalus y el Magreb: mundos en consonancia”, coordinado por Diego Melo Carrasco (Universidad Adolfo Ibáñez). En este espacio, especialistas del ámbito español discutieron sobre las relaciones políticas, jurídicas, económicas y culturales en torno a la conexión intrínseca entre Al-Andalus y el Magreb en un contexto fronterizo a lo largo de los siglos medievales, que marcaron de forma decisiva la historia peninsular.

Los dos últimos paneles estuvieron centrados en las configuraciones sociales y culturales de la monarquía hispánica al interior de la península y en sus territorios ultramarinos en el tránsito de la Baja Edad Media a la Modernidad. El quinto panel, “Descubrir y descubrirse. Las metamorfosis en los procesos de colonización”, fue coordinado por Eduardo Aznar Vallejo (Universidad de La Laguna). Las presentaciones de los participantes, en dicho espacio, giraron en torno al análisis del contacto entre las culturas ultramarinas y los cambios y transformaciones que surgieron del mismo, lo que dotó de una característica particular al ámbito atlántico. El sexto y último panel del Ciclo, titulado “Justicias, justiciables y pleiteantes en la monarquía hispánica (siglos XV-XIX)”,

fue coordinado por la Elisa Caselli (Universidad Nacional de San Martín). Su eje de análisis fue la esfera judicial, sus prácticas y agentes en el ámbito hispánico durante los siglos XV y XIX.

El resultado de esta sinergia es la presente obra, que reúne los trabajos de los participantes de los paneles que aceptaron la propuesta de publicar las presentaciones ampliadas y corregidas de sus investigaciones. Este desafío supuso para FHE coordinar la labor de evaluación, edición y retroalimentación entre coordinadores, editores y autores. En particular, para estos últimos, la tarea insumió una notable predisposición para incorporar, a sus respectivas pesquisas, los intercambios, aportes y debates que se suscitaron durante los encuentros. FHE no tiene más que palabras de agradecimiento para valorar esa labor y ponderar la confianza depositada en nuestra institución. Es una función ineludable de FHE promover la difusión del conocimiento, abrir nuevos espacios de intercambio y facilitar el acceso a la producción científica de calidad que este libro refleja. Esperamos que lectores y lectoras encuentren en sus páginas ideas, sugerencias e incentivos para acercarse a una parcela del conocimiento histórico que pone énfasis en la Historia de España, pero que trasciende sus fronteras para relevar sus interconexiones con el ámbito americano, principalmente, y con la cultura y el legado material, siempre sujeto a debate, que proporciona indicios acerca de una parte relevante de la configuración del mundo occidental.

El trabajo de las y los herederos de Clío consiste en visitar cada época, cada espacio, cada momento, cada sujeto histórico, con nuevos interrogantes, preguntas que guían el acceso al conocimiento del pasado. La historia es una incansable búsqueda para comprendernos, para pensarnos, para debatir. Tal como dijera el medievalista George Duby “¿Qué es la historia en definitiva, sino un diálogo, el cara a cara de un hombre con lo poco que subsiste del tiempo pasado. Un encuentro y la reacción de una personalidad ante las migas de un discurso, ante ese discurso resquebrajado, desmenuzado y balbuceante que contienen los documentos?”¹

Cada autor comprende la dimensión de su pesquisa en esa clave que supone rumiar, indagar, reflexionar, sobre documentos e historiografía, con la intención de producir conocimiento y, al mismo tiempo, mostrar a otros los caminos que transitaron para que los retomen, los revisen, los transiten, sin guías fijas, sin prescripciones, sin pretensiones totalizantes. La tarea que se define, en suma, es la que alimenta el hilo de Ariadna, la idea de seguir contando historias, la idea del tiempo que nos atraviesa, incluso cuando no podemos avizorar aquello que llevamos en nuestras espaldas. La Historia de España se encuentra así imbricada en la suma de las historias locales, regionales y en los márgenes del Atlántico; tenemos mucho para seguir contando.

¹ Texto base de una de las conferencias a impartir en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica en el año 1994, con el apoyo de la Cooperación Francesa, que por cuestiones de salud debió cancelar a última hora. Traducción de Cecilia Vaglio, DRCST.

PANEL 1

**“LA LITERATURA ESPAÑOLA DE LA
EDAD MEDIA Y LOS SIGLOS DE ORO EN
LECTURAS DE AUTORES
HISPANOAMERICANOS”**

**PARA UN RECORRIDO DE CINCO SIGLOS ENTRE CRUCES
TRANSOCEÁNICOS, MESTIZAJES E INNOVACIÓN**

**TOWARDS A JOURNEY OF FIVE CENTURIES AMONG
TRANSOCEANIC CROSSINGS, *MESTIZAJES* AND INNOVATION**

Sofía M. Carrizo Rueda
Pontificia Universidad Católica Argentina - CONICET

La riqueza que la literatura española había comenzado a forjar desde la Edad Media, acrecentada de modo tan extraordinario durante los Siglos de Oro, emprendió poco tiempo después del descubrimiento, constantes viajes a tierras americanas. Encontró allí, las oportunidades necesarias para nuevas realizaciones y el resultado fue un original corpus de discursos que, aunque conservaban elementos de la herencia hispánica, demostraban, al mismo tiempo, una singular capacidad para asimilar aspectos fundamentales de los contextos culturales y naturales que presentaba el nuevo continente. Se fueron desarrollando, así, procesos de experimentación, de mestizaje de culturas y de producción innovadora. Sin embargo, hay que señalar que esta actividad abundante e ininterrumpida desde el siglo XVI, no siempre ha sido valorada. A veces, por una visión eurocéntrica, para la que solo se trataba de procedimientos que copiaban modelos peninsulares. Otras, por una perspectiva que, desde América, no encontraba nada propio en la cultura anterior a las declaraciones de independencia. Y, asimismo, por la presión de clichés estéticos que no permitían apreciar los aportes originales de estos textos. Fue larga y ardua la labor de los estudiosos que buscaban reivindicarlos. Por ejemplo, la obra que da inicio a la literatura argentina, el *Romance elegíaco* de Luis de Miranda, de 1540, sobre la primera fundación de Buenos Aires, fue calificado con duros términos durante muchos años. Solo se lo mencionaba por su lugar en el orden cronológico, pero no por los valores literarios que, hoy sí, le son plenamente reconocidos. Más adelante, volveremos sobre esta obra. Constituye un caso emblemático de los grandes avances que, afortunadamente, fueron logrando las investigaciones sobre entrecruzamientos

muy complejos de los aportes europeos con discursos que hunden sus raíces en contextos americanos.¹

El campo es de una vastedad y variedad, indudablemente, inabarcable. Pero intentaré trazar un panorama general que, si bien será, a todas luces, insuficiente, espero que sirva como una hoja de ruta para internarse por cinco siglos de cruces, relecturas y reescrituras, a través de diferentes lugares, épocas, tipos de discursos, instituciones y fuertes individualidades.

Iré espigando algunos hitos que considero ejemplos significativos para estos propósitos y comenzaré por dos autores que pertenecen a una temprana etapa. Se trata de Juan de Castellanos (1522-1607) y Eugenio de Salazar de Alarcón (1530-1605), dos poetas españoles, afincados en México, cuyas respectivas obras muestran la voluntad de incorporar a la poesía española, mediante diversos recursos, varios aspectos del Nuevo Mundo. Puede apreciarse que la actitud predominante en ambos, era una experimentación con los moldes europeos para hacerlos receptáculos de una realidad muy distinta de aquella para la que habían sido creados. Así, Castellanos introduce en el canon renacentista de sus *Elegías de varones ilustres de Indias* (1589), palabras indígenas como “bohíos”, “yagüeses” o “macanas”.² Por su parte, Zalazar recurre a 39 octavas reales endecasílabas, con rima consonante perfecta, para su *Descripción de la laguna de México* (1586?), donde va enhebrando una serie de imágenes de plantas, montes, ríos y pueblos mexicanos.³ Además, en los dos casos, hay intentos de adaptar a la escena americana el panteón mitológico romano, tan frecuente en la poesía europea de la época. Y mientras Castellanos se refiere a “indias como ninfas y náyades”, “de las que Júpiter quisiera ser esposo”, Salazar cuenta que Neptuno, al emerger en la mitad de un valle, creó la laguna de la ciudad de México y vivió allí una serie de aventuras.

Ese paisaje y su descripción de acuerdo con los códigos de la lírica europea se encuentran, asimismo, en la obra de Francisco de Terrazas (1525-1600), el primer poeta nacido en México. Cinco sonetos suyos figuran en la antología *Flores de baria poesía* (1577), en la cual se recogieron poemas compuestos por mexicanos y españoles.⁴ Este florilegio, los certámenes de poesía, así como variados testimonios

¹ Actualmente, contamos con una valiosa edición realizada por Silvia Tieffemberg, que a la solidez de su estudio introductorio y del aparato crítico, suma importantes documentos históricos y colaboraciones de especialistas sobre diversos aspectos del *Romance*. Cf. Miranda, Luis de, *Romance*, Silvia Tieffemberg (ed.), Madrid, Universidad de Navarra/ Iberoamericana-Vervuert, 2014.

² Alvar, Manuel, *Juan de Castellanos. Tradición española y realidad americana*, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 30, 1972.

³ Ramírez, Emma, “Eugenio de Salazar y Alarcón: El elogio de la ciudad virreinal del siglo XVI”, *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, 17, 2004, pp. 49-77. Para los comentarios sobre la *Descripción*, cf. pp. 62-72.

⁴ *Flores de baria poesía. Cancionero novohispano del siglo XVI*, Peña, Margarita (prólogo, edición crítica e índices), México, FCE, 2004.

de utilización de formas poéticas en la vida pública, son ejemplos de una voluntad de incluir el cultivo de éstas entre las actividades de la flamante sociedad novohispana.

Pero, paralelamente, se desarrollaba otro proceso muy diferente que era la recopilación de textos provenientes de las culturas nativas, lo cual requería el estudio de sus lenguas, transcripciones al alfabeto latino, traducciones al castellano y al latín e indagar vías integradoras. Fue una ardua tarea en la que participaron clérigos europeos e informantes de los pueblos originarios. Su más importante centro de irradiación fue el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, donde estudiaban jóvenes de la nobleza azteca junto a hijos de españoles, los profesores eran mexicanos y europeos y se hablaban el español, el latín y el náhuatl.⁵ Un caso de búsqueda de integración es el de los *huehuetlatollis*, género de la poesía azteca que conservaba la sabiduría de los ancianos y de donde los evangelizadores extrajeron material para sus prédicas. Un ejemplo es *Ciertos problemas doctísimos o las pláticas que los señores mexicanos hacían a sus hijos*, recogido en náhuatl por Fr. Andrés de Olmos y de cuya traducción cito estas frases:

“Cúdate mucho de la mentira y falsedad: no es recto, no es bueno.
Nadie puede vivir bien al lado de las personas si tal es su conducta:
con ella arroja a las personas al muladar, al estercolero”.⁶

En este contexto, el fraile Bernardino de Sahagún concretó su proyecto pluriétnico y plurilingüístico, *Historia de las cosas de la Nueva España*, con colaboradores indígenas, en castellano y náhuatl, donde aborda innumerables aspectos de la sociedad y la cultura de los antiguos mexicanos. En el último libro, narra la conquista de México por Hernán Cortés, desde la perspectiva de los vencidos. Puede comprobarse que tanto desde los modelos discursivos que importaban los recién llegados como desde la recopilación de tradiciones textuales indígenas, se fue avanzando en el intento de distintos procesos de mestizaje cultural.

Varios puntos en común con este panorama novohispano se ponen de manifiesto en el otro gran virreinato. Respecto a la recuperación de la cultura de los pueblos originarios y la búsqueda de caminos integradores con un humanismo cristiano, son de sobra conocidos los *Comentarios Reales* del Inca Garcilaso de la Vega. De esta obra, recordaremos el ejemplo de sus referencias al *hailli*, canto que acompañaba las tareas mientras se barbechaban las tierras pertenecientes al Sol y al Inca. Fue adaptado a la festividad de *Corpus Christi* y el cronista da señales de una cercanía conceptual entre aquellas invocaciones al renacer de la fecundidad y las

⁵ Me he ocupado de este tema en el siguiente artículo: Carrizo Rueda, Sofía M., “La enseñanza del latín a los indios”, *Stylos: Revista del Instituto de Estudios Grecolatinos “Prof. Francisco Nóvoa”*, 1 (1), 1992, pp. 119-124.

⁶ Garybay, Ángel María, *La literatura de los aztecas*, México, Joaquín Mortiz, 1970, p. 108.

alabanzas a Cristo, llamado por los incas *Pachacámac*, que significa “el que da vida al universo”.⁷

Me detendré un poco más en la poesía de los laicos con el fin de recordar a dos mujeres. Son incluidas por Diego de Aguilar y Córdoba -soldado y poeta español con importante actuación en Perú-, en su obra historiográfica *El Marañón*, compuesta entre 1578 y 1593. A una se la nombra, simplemente, como “Señora principal de estos reinos”, la cual compuso un *Discurso en loor de la poesía* que debería tenerse en cuenta para una historia de la teoría de la poesía en América.⁸ A la otra, se la identifica con el seudónimo adoptado por ella misma, “Amarilis”, quien en un poema escrito, según dice, en las tierras “donde el Sur me esconde”, declara su “amor sin esperanzas” a Lope de Vega. Esta composición donde se percibe la influencia de la escuela petrarquista, llegó al Fénix que, seguramente, debe haber lamentado la distancia ante tan apasionado homenaje. Se conformó con incluirlo en su obra *La Filomena* (1621), con el título de “Epístola de Amarilis a Belardo”. Además de desarrollar reflexiones filosóficas sobre el amor platónico, el poema incursiona en otros asuntos, como la autobiografía de la autora, el origen de su familia, la descripción geográfica de su tierra peruana, sus aficiones y gustos y su devoción por Santa Dorotea. Según declara a su destinatario: “Quiero pues comenzar a darte cuenta / de mis padres y patria y de mi estado / porque sepas quien te ama y quien te escribe...”. Tomando estos datos como guía, se ha intentado identificar a la autora con algunas mujeres de la alta sociedad virreinal sin haber llegado a una conclusión indiscutible.⁹ Lo extraño es que los prejuicios de un crítico lo llevaron a afirmar que se trataba de un hombre porque una mujer no podía poseer la formación requerida para esta pieza literaria. Por fortuna, la documentación cada vez más nutrida sobre mujeres de España y América, dedicadas a actividades culturales, entre la Edad Media y el siglo XIX, desmiente este argumento rotundamente.¹⁰ Un ejemplo muy temprano es el de una española que vivió en tierras americanas, María de Toledo, esposa del virrey Diego Colón, que ejerció el cargo en ausencia de su marido. Es homenajeada en muchos sitios públicos de la ciudad de Santo Domingo por la vida cultural que promovió en aquella pequeña y remota corte virreinal y por su decidida

⁷ Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios reales. T. II*, Buenos Aires, Plus ultra, 1967, pp. 37-38.

⁸ Cornejo Polar, Antonio, “*Discurso en loor de la poesía*”. *Estudio y edición*, Lima, Universidad Mayor de San Marcos, 1964.

⁹ Vinatea Recoba, Martina, estudio, edición y notas, *Epístola de Amarilis a Belardo*, Madrid, Iberoamericana / Frankfurt am Main, Vervuert/ Universidad de Navarra, 2009.

¹⁰ Véase esta vasta colección de estudios realizada por destacados especialistas: Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2006. Consta de 4 tomos que abarcan desde la prehistoria hasta los umbrales del siglo XXI. Para nuestros propósitos, interesan en particular, el volumen I, “De la prehistoria a la Edad Media” y el volumen II, “El mundo moderno”.

defensa de los indígenas y los esclavos negros. Sus actividades hicieron que mereciera el elogio del padre Bartolomé de las Casas.¹¹

Mientras tanto, lejos de los refinamientos de las sociedades virreinales, se intentaba en nuestras playas comenzar a poblar el desierto que se extendía junto al Río de la Plata. Y aunque los primeros resultados fueron trágicos y frustrantes, en aquellos momentos tan llenos de sombras no faltó la poesía. Un detalle prácticamente ignorado es que en una lista de oficios de quienes formaron parte de la expedición de Pedro de Mendoza, figura Joan Jara, ministril del rey de Portugal.¹² “Ministril” fue la denominación que reemplazó a la de “juglar”, muy desacreditada por la vida disoluta que llevaron muchos de ellos y por la falta de talentos de aquellos que no eran recibidos por las casas nobles.¹³ Evidentemente, Joan Jara, dados sus antecedentes en la corte portuguesa, habrá sido de los que poseían especial maestría en el canto y la ejecución de instrumentos, así como conocimientos de la alta poesía épica, religiosa y cortesana. Hay testimonios desde la Edad Media, sobre juglares que acompañaban a los ejércitos para animarlos a la hora del combate o brindar solaz durante los momentos de descanso. Incluso, había mujeres como la famosa juglaresa gallega María Balteira que estuvo con las tropas de Alfonso X, el Sabio en la frontera con el reino moro de Murcia.¹⁴ Entre las expediciones al Nuevo Mundo, es muy probable que la costumbre se haya mantenido vigente y si se revisaran listas como la de la armada de Mendoza, creo que el caso de Joan Jara no parecería excepcional.

Pero el hecho más importante desde el punto de vista literario producido en aquel contexto es la composición de Luis de Miranda conocida como *Romance elegíaco*, que ya hemos mencionado¹⁵ Miranda no era simplemente un “clérigo soldado” que solo atinó a redactar en forma rimada todas las calamidades que hicieron fracasar la primera fundación de Buenos Aires. Esta apreciación errónea se mantuvo hasta los años '80 del siglo pasado y comenzó a cambiar merced a herramientas más refinadas de análisis del discurso que revelaron, por ejemplo, el uso eficiente de recursos retóricos como la *gradatio*, la *amplificatio*, la antítesis y la anáfora.¹⁶ Posteriormente, el azar me llevó a descubrir en la Biblioteca Nacional de Madrid, una fuente directa del *Romance* que son las *Coplas sobre el año quinientos y veinte y uno* de Juan del Encina, donde se narran trágicos acontecimientos de la guerra de las Comunidades en Castilla. Del análisis textual, surgen fuertes evidencias de que Miranda se inspiró en esta fuente, guiado por un innegable conocimiento de

¹¹Maura, Juan Francisco, “María de Toledo, perfil biográfico de la primera virreina de las Américas”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 601-602, 2000, pp. 169-176. Del mismo: *Españolas de ultramar en la historia y en la literatura (Siglos XV-XVII)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2005.

¹² Cf., Miranda, Luis de, *Romance... op. cit.*, p. 190.

¹³ Menéndez Pidal, Ramón, *Poesía juglaresca y juglares*, Madrid, Espasa Calpe, 1962, pp. 21-22.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 121-125.

¹⁵ Llamado así aunque su métrica no se corresponde con la que distingue al género.

¹⁶ Curia, Beatriz, *Múdenos tan triste suerte. Sobre el Romance de Luis de Miranda*. Mendoza, FFL-CADEI, 1987, p. 10.

la normativa de la *imitatio* renacentista.¹⁷ El clérigo fue testigo y parte de las luchas por el poder que influyeron en el fracaso de la primera fundación y, asimismo, padeció en carne propia el asedio indígena, la terrible hambruna y el quebrantamiento moral que redujeron una armada de alrededor de 2000 hombres a 200. Tantas experiencias decidió volcarlas en este poema que es, sin lugar a dudas, la obra inaugural de la literatura argentina. Por el tema, por haber sido escrita en la región -Miranda la compuso alrededor de 1540, afincado en Asunción como parte del pequeño grupo de sobrevivientes- y porque a pesar de ser un poema menor no carece de los méritos suficientes para ser reconocido. Véanse, por ejemplo, los versos que describen el estado penoso de postración al que llegaron los hombres.¹⁸

Pocos fueron o ninguno
que no se viese citado,
sentenciado y emplazado
de la muerte; 100
más tullido el que más fuerte,
el más sabio, más perdido,
el más valiente, caído
y hambriento.
Almas puestas en tormento 105
era vernos, cierto, a todos,
de mil maneras y modos
ya penando.
Unos, contino, llorando,
por las calles derribados 110
otro lamentando, echados
tras los fuegos,

Si dejamos volar la imaginación podemos pensar que algunos de estos hombres desdichados encontraron algo de consuelo con el canto de Joan Jara, ya que fue uno de los sobrevivientes llevados a Asunción, tras la orden de arrasar lo que quedaba de la fallida fundación.

Pasemos al siglo XVII y volvamos a México. Hoy, es difícil pensar que las grandes figuras de cualquier actividad surgen azarosamente, sino que se toma cada vez más en cuenta, el contexto previo que facilitó su desarrollo. Por eso, a mi juicio, la actividad humanística que conoció el México del siglo XVI, de la cual hemos visto

¹⁷ Me he ocupado del tema en dos trabajos. Cf. Carrizo Rueda, Sofía M., "Juan del Encina: una importante presencia en la primera fundación de Buenos Aires", en Martínez Cuitiño, Luis y Lois, Élica, (eds.), *Actas del III Congreso Argentino de Hispanistas "España en América y América en España"*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1993, pp. 393-399; y en "El descubrimiento de una fuente del *Romance* de Miranda y su filiación con la poesía española del siglo XVI.", en Maturo, Graciela (ed.), *El Humanismo Indiano*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 2005, pp. 325-332.

¹⁸ Cf. Miranda, Luis de, *Romance... op. cit.*, p. 182.

algunos ejemplos, desembocó en condiciones aptas para que escritores como Juan Ruiz de Alarcón, Sor Juana Inés de la Cruz y Carlos de Sigüenza y Góngora produjeran obras trascendentes. Como dramaturgo, Juan Ruiz de Alarcón (México 1580? - Madrid, 1639) compuso varias obras donde se distingue su sello personal dentro del teatro del Siglo de Oro. Entre ellas, se destaca *La verdad sospechosa*, la cual no solo constituye uno de los textos claves del teatro barroco hispanoamericano sino que ha sido equiparada con las mejores comedias de Lope de Vega o Tirso de Molina.¹⁹ En cuanto a Carlos de Sigüenza y Góngora no solo fue poeta sino también cosmógrafo, profesor de matemáticas en la Academia Mexicana e historiador. Como resultado de todas estas inquietudes, dirigió en Teotihuacán, en 1675, las primeras excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en México en el período virreinal.

Acerca de la extraordinaria obra de Sor Juana Inés de la Cruz (1648-1695) no cabe hacer presentación alguna. Pero quiero destacar su Auto sacramental, *El Divino Narciso*, porque reúne la complejidad filosófica de un drama religioso en la línea de Calderón de la Barca, una gran originalidad en las imágenes y en los usos retóricos de la poesía barroca y la reflexión sobre problemas teológicos que se plantearon los primeros evangelizadores respecto a las religiones nativas.²⁰

En la “loa” que da comienzo al Auto, dos personajes alegóricos, la Religión Cristiana y el Celo religioso, llegan a México y presencian la fiesta en honor del dios Huitzilopochtli, que se celebra ante su imagen hecha con semillas y sangre de niños sacrificados. El Celo se precipita a arremeter con la espada pero la Religión lo detiene recordándole que una verdadera Evangelización es incompatible con la fuerza. Octavio Paz se refiere a esta ceremonia denominada *Teocualo*, que significa ‘dios comido’, y a su documentación en *Monarquía indiana* de Fr. Juan de Torquemada (1605).²¹ Por sus analogías con la Eucaristía es el medio del que se vale Sor Juana para incorporar al Auto el tema de la “prefiguración”. Éste ya preocupaba a los Padres de la Iglesia como Clemente de Alejandría (siglo II) y se ha reactualizado cada vez que se han encontrado en otros cultos, coincidencias significativas con el dogma cristiano, sin que haya existido contacto con él.²² El hecho es que en la trama del Auto, Sor Juana ensambla con el Antiguo Testamento y el Evangelio, una hermenéutica de algunos aspectos de los mitos clásicos por considerarlos como signos precursores dentro de una historia universal de la Revelación. Lo ejemplifica con el de Narciso, que muere por amor a su propia imagen y que interpreta como

¹⁹ Ruiz de Alarcón, Juan, *La verdad sospechosa*, Montero Reguera, José (ed.), Madrid, Castalia 1999.

²⁰ Inexplicablemente, algunas ediciones suprimen la Loa introductoria. Por lo tanto, se recomienda consultar la siguiente, realizada por una especialista en este Auto Sacramental: De la Cruz, Sor Juana Inés, *El Divino Narciso*, Rice, Robin Ann (ed.), Navarra, EUNSA, 2005.

²¹ Paz, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la Fe*, Barcelona, Seix Barral, 1989, p. 459.

²² Ha sido estudiado por autores como Jean Daniélou, quien considera que provienen de una etapa muy arcaica que es la de la religión cósmica, en la cual la Redención estaría entrevista oscuramente, Cf. Daniélou, Jean, *Los Santos paganos en el Antiguo Testamento*, Buenos Aires, Lohlé, 1960, p. 9.

símbolo anunciador de la muerte de Cristo por amor a la humanidad hecha a su imagen y semejanza. Pero, además, la función de la “loa” introductoria es incorporar los mitos amerindios a ese plan providencial y ecuménico, mostrando como la “prefiguración” del *Teocualo*, al ser purificada de su ferocidad primitiva, está encaminada a la comprensión del sacrificio incruento de la Eucaristía.²³ *El Divino Narciso* cruzó el océano en sentido contrario para ser representado en Madrid, durante una festividad del *Corpus*, en presencia de los Reyes y toda la corte.²⁴

Del siglo XVIII, he tomado un solo caso que no se refiere ni a un autor ni a una obra, sino a una institución. Cumple una función doble porque, en primer lugar, da cuenta de procesos que transformaban y actualizaban, en el contexto americano, modelos y obras que llegaban de la metrópoli; y, además, ilustra todos los tropiezos que suelen dificultar las investigaciones sobre la cultura colonial, particularmente, en el centro y el sur del continente. Se trata del archivo del Seminario “San Antonio Abad” de Cusco, cuya relevante influencia en el desarrollo humanístico de la América austral, entre el segundo tercio del siglo XVII y fines del XVIII, ha comenzado a salir a la luz hace pocos años.

Hay que destacar que la elección del Cusco para la fundación del Seminario, se correspondía con los propósitos de conservar la que había sido la capital del Tawantisuyo, como centro espiritual de esa dilatada región andina. San Antonio Abad constituyó muy pronto -y por más de 200 años-, un núcleo de extraordinaria irradiación cultural que cubría la región sur de los Andes con estudiantes y maestros que provenían no solo de Perú sino también, de territorios muy alejados que hoy pertenecen a Bolivia, Argentina y Paraguay. Durante dicho período, su archivo no cesó de enriquecerse y llegó a conservar más de tres mil folios manuscritos donde abundan óperas, comedias líricas, villancicos, serenatas, tonadas escénicas, así como otras obras que fueron compuestas, representadas y ejecutadas en el Seminario y que responden frecuentemente, a una conjunción de música, poesía, y teatro.

Pero los cambios históricos y sociales del siglo XIX no solo frenaron tal crecimiento sino que terminaron por relegar a un completo olvido todo aquel acervo. Pasaron alrededor de 150 años hasta que Rubén Vargas Ugarte descubrió el archivo en 1953. Sin embargo, las tareas de recuperación tropezaron con tantos escollos que solo en el siglo XXI, un convenio entre el “Instituto de Investigaciones Musicológicas Carlos Vega” de la Universidad Católica Argentina y la Universidad

²³ Como dos antecedentes de la finísima labor de taracea que realiza Sor Juana para trazar esta historia progresiva y universal de la Revelación, hay que mencionar, en relación con los mitos clásicos, el Auto sacramental *El Divino Orfeo* de Calderón, y, además, la postura que ya manifiesta el Inca Garcilaso al señalar que la religión incaica del Sol es una etapa del camino de Dios. Cf. Duviols, Pierre, “El Inca Garcilaso de la Vega, interprete humanista de la religión incaica”, *Diógenes*, 47, 1964, pp. 37-43.

²⁴ He realizado un análisis más detenido de esta obra y su contexto en: Carrizo Rueda, Sofía M., “Mitos aztecas y grecolatinos en la *coincidentia* barroca de Sor Juana Inés”, en *Actas de las IX Jornadas de Estudios Clásicos*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 1998, pp. 59-64.

Católica *Sedes Sapientiae* de Perú dio lugar a que la Directora del Instituto argentino, la Dra. Diana Fernández Calvo, con un equipo de investigadores de ambas instituciones que actuó bajo su dirección, llevaran a cabo una impresionante labor de transcripción, análisis e interpretación que ha logrado poner ese nutrido corpus a disposición de la comunidad científica.²⁵

Quiero subrayar que gracias a estas indagaciones, pude tomar contacto con dos versiones cusqueñas de la comedia *Antíoco y Seleuco* o *A buen padre mejor hijo*, del dramaturgo español Agustín Moreto y Cabaña, con variantes que, a mi juicio, deben ser consideradas en una historia general del teatro en lengua española. Dichas variantes respecto al texto estrenado en España en 1662, consisten en que algunos fragmentos relevantes del desarrollo de la trama no se recitan como en el original sino que se cantan, y, además, se integran con un elaborado acompañamiento instrumental que interviene en distintos momentos de la obra. Es preciso remarcar que esta incorporación de la música a un discurso dramático, realizada en Perú, no constituía un hecho aislado sino que formaba parte de un fenómeno europeo contemporáneo, merced al cual, la participación de la música en el género teatral no cesaba de aumentar en cantidad, funciones dramáticas y calidad de las composiciones. Esta evolución fue paralela al entusiasmo, cada vez mayor, que iba despertando la ópera, poniendo de relieve la creciente afición del público por la fusión de la música y la representación escénica. Testimonios como las variantes de la comedia de Moreto permiten sostener que esta tendencia cruzó el océano muy tempranamente para manifestarse en el Perú virreinal y, en muchas ocasiones -como la citada-, incorporó los aportes originales de artistas nativos o afincados en el virreinato, según se desprende del material conservado en el Seminario.²⁶ Estos ejemplos demuestran lo errónea que resulta la afirmación de algún crítico de que “en América se vivía de prestado” porque los documentos permiten rastrear variados procesos de transformación y, asimismo, de actualización, sobre materiales llegados de la península.

Una vez más, cambiaremos de región y de época porque entraremos en un escenario que involucra a las dos márgenes del Río de la Plata, en los años inmediatamente posteriores a la Revolución de Mayo de 1810. Se trata de sucesos que ocurrieron cuando el general realista Gaspar de Vigodet capituló el 21 de mayo de 1814, abandonó Montevideo y la ciudad fue ocupada por las fuerzas patriotas que respondían a Buenos Aires. Pero el General Carlos María de Alvear anuló la

²⁵ Fernández Calvo, Diana (dir.), *Música dramática en el Seminario de San Antonio Abad de Cusco*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 2010,

²⁶ Me he ocupado de todos estos temas y, en particular, de las variantes de la comedia de Moreto, en el siguiente trabajo; Carrizo Rueda, Sofía M., “Comedias líricas en la Hispanoamérica colonial. Otro testimonio de la pervivencia y transformación de temas y motivos medievales a través del teatro musical”, Alvar, Carlos (coord.), *Estudios de literatura medieval en la Península Ibérica*, San Millán de la Cogolla, CILENGUA, 2015, pp. 417-429.

capitulación acusando a Bigodet de no haberla ratificado, consideró que la ciudad se había rendido a discreción y que los jefes, oficiales y soldados (5.340 hombres) eran prisioneros de los vencedores. Días después, Alvear dispuso que se tomase posesión de los bienes de los españoles ausentes de Montevideo, de modo que los oficiales del ejército patriota se apersonaron en las casas o negocios de todos los comerciantes para concretar las confiscaciones. Asimismo, tanto los comerciantes peninsulares como los orientales debieron responder por los cargamentos provenientes de España o de sus posesiones que tenían en la Aduana. El remate del material incautado fracasó en Montevideo por la penosa situación económica que resultó de aquellos hechos y, en consecuencia, se remitió a Buenos Aires donde sí fue adquirido. Y éste es el aspecto que nos interesa particularmente, porque nos permite conocer, entre otros tipos de bienes, el contenido de 39 barriles con libros que provenían de casas particulares, del depósito de la Aduana e, incluso, de conventos.²⁷

Una parte se subastó, otra se adquirió por compras directas y una tercera fue donada a la Biblioteca Pública. Además, algunos ejemplares fueron obsequiados a autoridades nacionales. Afortunadamente, se conservan listas por las que sabemos que eran 78 títulos. Pero varios de ellos estaban repetidos —en una misma edición o en otras diferentes— y esto se sumaba a que no era infrecuente que una obra ocupara dos tomos o más. De manera que la totalidad de los volúmenes rondaba los dos centenares. Una cantidad importante para el Montevideo de la época -que la perdió-, así como para la vecina Buenos Aires -que se benefició-. Resumiré, a continuación, una serie de características de este valioso testimonio sobre la cultura que se desarrollaba en las dos orillas del Río de la Plata, a principios del siglo XIX.²⁸

Las materias tratadas abarcan filosofía, teología, el arte militar, religión, medicina, ciencias exactas, ciencias naturales, lengua y retórica, historia, derecho, política, geografía, educación y obras literarias que van desde clásicos latinos como Ovidio, Virgilio, Julio César y Salustio, hasta obras de fines del siglo XVIII y principios del XIX. Entre estas últimas se encuentra el género de los relatos de viajes que despertaba un creciente interés a partir de la Ilustración. Los textos están en latín y en español, con traducciones de una buena cantidad de autores franceses como Voltaire, René de Chateaubriand, Bernardin de Saint Pierre con su famosa, *Pablo y Virginia*, Alain-René Le Sage con *Gil Blas de Santillana* y Jeanne de Beaumont, autora de cuentos de hadas entre los que figura *La bella y la bestia*. No faltan traducciones de novelistas ingleses como Samuel Richardson con *Pamela o la virtud recompensada* y Henry Fielding con *Tom Jones*. Estos ejemplos se destacan entre

²⁷ Cf. García Belsunce, César A., *Pertenencias extrañas. Libros en Buenos Aires en 1815*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2013, pp. 16-18.

²⁸ Baso el resumen en dos capítulos de: Cf. García Belsunce, César A., *Pertenencias extrañas... op. cit.*, pp. 99-120.

otros nombres de ambas nacionalidades que hoy han perdido la fama que tenían en la época, además de algunas traducciones del italiano.

Por supuesto que los títulos más numerosos pertenecen a la literatura española. Del siglo XVIII, los autores más importantes son el Padre Feijóo y el Padre Isla. Pero para nuestros intereses importa revisar la presencia de los ingenios de los Siglos de Oro. Comencemos por Cervantes. No solo se encuentran cuatro ejemplares del *Quijote*, de tres ediciones distintas sino, también, dos ejemplares de *La Galatea*, dos de *Los trabajos de Persiles y Segismunda* y uno de las *Novelas ejemplares*. De éste se sabe que fue donado a la Biblioteca Pública. De Lope de Vega hay una antología de sus obras en 21 volúmenes y tres ejemplares de *Poesías escogidas*. De Calderón de la Barca aparece, asimismo, una antología de sus *Comedias*, en 6 volúmenes, además de 96 cuadernillos de obras que se publicaron sueltas. El autor del que más títulos se registran es Quevedo, con varias ediciones de distintas obras y de antologías como *Obras escogidas*, *Colección de poesías escogidas* y *Obras morales, poéticas y jocosas*. También está presente Santa Teresa de Jesús con 85 ejemplares de *Camino de perfección* y dos volúmenes de la edición de sus obras completas, realizada por Fr. Luis de León. De éste, a su vez, se registran tres ediciones, con 5 tomos cada una, que recogen *Los nombres de Cristo*, *el Cantar de los Cantares*, *La perfecta casada* y la *Exposición del Libro de Job*. Como en el caso de las traducciones, también se encuentran obras y autores de menor importancia que los nombrados.

Pero me interesa subrayar la presencia de una autora: se trata de la novelista María de Zayas y Sotomayor (1590 -1650). Hace pocas décadas que se ha revalorizado su obra, la cual permaneció olvidada mucho tiempo, a pesar de que en su época tuvo una fama que se igualaba con la de Cervantes y que recibió los elogios de Lope de Vega. Sus novelas alcanzaron 10 reediciones, algo insólito para el siglo XVII, y fueron traducidas a varias lenguas. Además de su singular calidad como narradora, se destaca en María su preocupación por reivindicar el derecho de las mujeres a educarse, a escribir y a ser respetadas intelectualmente.²⁹ Tres ediciones de sus *Novelas amorosas y ejemplares* fueron vendidas en la subasta de Buenos Aires, directamente, a compradores particulares. Subrayo que correspondían a ediciones españolas de 1776, lo que demuestra la vigencia que conservaba esta autora más de un siglo después de su muerte. Considero necesario destacar tanto su presencia como el interés demostrado por poseer su obra, al otro lado del océano, en ambas márgenes del Plata.

Respecto a todo el conjunto de libros, comenta su investigador, César García Belsunce:

“Me parece destacable la riqueza y variedad de las bellas letras. [...] Los libros de historia y las biografías ocupan un lugar importante

²⁹ Zayas y Sotomayor, María de, *Novelas amorosas y ejemplares*, Olivares, Julián (ed.), Madrid, Cátedra, 2004.

y está mostrando un interés notorio por esos temas, en tanto que la producción científica europea está bien representada, sobre todo en el área de las ciencias biológicas. Surge de este listado heterogéneo el interés por la educación, incluida la de las mujeres”.³⁰

En definitiva, los libros que los lectores de Montevideo poseían o esperaban retirar de la Aduana en 1814, cuando aún estaban bajo dominio realista, y que despertaron un vivo interés de los porteños inmersos en las luchas por la independencia en 1815, a mi juicio, desmienten otro mito. Es el que se ha llamado “la larga siesta colonial” y que describe al virreinato del Río de la Plata, erróneamente, como una región aletargada, ensimismada en su aislamiento, de escasa cultura y atrasada en diversos órdenes. Solo las investigaciones rigurosas sobre todo tipo de documentos, como la que se ha revisado, pueden llegar a rectificar este tipo de errores.

Propongo, ahora, alejarnos de Buenos Aires y avanzar hacia el norte, atravesando las más antiguas provincias argentinas, con el propósito de acercarnos a la literatura tradicional y anónima que los programas de estudio suelen dejar relegada. El referente insoslayable para este acercamiento es, sin duda, la monumental tarea de investigación realizada por Juan Alfonso Carrizo (1895-1957). Sus nutridos *Cancioneros* de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja, así como sus obras, *Antiguos cantos populares argentinos* y *Antecedentes Hispano-medioevales de la Poesía Tradicional Argentina*, no solo recogen el trabajo de campo que rescató una cantidad importantísima de diversas formas poéticas, conservadas y adaptadas por el pueblo durante siglos sino, también, el resultado de sus sólidas indagaciones sobre todo el material que logró acopiar. Realizó esta labor erudita de acuerdo con los criterios más avanzados de su época y mediante un continuo intercambio con especialistas como Ramón Menéndez Pidal. Actualmente, contamos con estudios que han profundizado, ampliado y renovado los abordajes de este corpus, como los de la Dra. Olga Latour de Botas.

Para ejemplificar la riqueza de materiales que encierra este tipo de poesía, recurriré a tres composiciones recogidas en *Antecedentes Hispano-medioevales de la Poesía Tradicional Argentina*, las cuales se encuentran interrelacionadas por girar alrededor de una misma temática.

Las coplas de la primera composición cuentan que un personaje llamado Delgadino ha vencido al coronel Carne y que éste ha huido con sus capitanes, Arroz y Queso. El nuevo comandante es Zapallo, que llega con su ayudante Leche y su amigo Cuajada para tomar el mando. Se puede percibir que estos tres últimos

³⁰ Cf. García Belsunce, César A., *Pertenencias extrañas...op. cit.*, p. 31.

personajes representan una alimentación que alcanza solo para subsistir y que las connotaciones del nombre de su jefe, Delgadino, se refieren a una comida insuficiente. Como los tres alimentos más sustanciosos han abandonado el lugar, el sentido alegórico del combate manifiesta, con claridad, la amenaza del hambre.³¹ Otro conjunto de coplas narra la situación contraria porque el vencedor es el mayor Cachilico, nombre de un guiso muy succulento, a base de carne y trigo temprano, a quien auxilian bayas nutritivas como el arrayán y el chalchal.³² Entre todos, derrotan a un personaje llamado “Juan Delgado”, nombre propio con las mismas connotaciones que “Delgadino”, mientras el campo semántico de los alimentos triunfantes es, en este caso, el de la fertilidad renacida, cuando los cerros están en flor, se recogen las primeras cosechas y hay ganado para consumir.³³

Estos enfrentamientos entre dos tipos de alimentación evocan, indudablemente, la versión cristianizada que atraviesa las tradiciones europeas medievales y renacentistas bajo la forma de “Batalla de Carnal y Cuaresma”. Contamos con dos espléndidos testimonios: en literatura, el episodio del *Libro de Buen Amor* del Arcipreste de Hita (siglo XIV) y el cuadro de Brueghel, el Viejo (siglo XVI), en la pintura. Pero como señala Ma. Rosa Lida, la alternancia estacional de épocas de fecundidad y de escasez es un “factor importantísimo en los orígenes de la cultura”, que se manifiesta “como conflicto central de la tragedia griega y explica el interés en la Edad Media por el contraste simbólico de Carnal y Cuaresma”.³⁴

Resulta llamativo el radical proceso de transformación que realizaron los poetas anónimos del noroeste argentino. En primer lugar, la alegoría deja de lado los aspectos religiosos y retrocede a los orígenes arcaicos mencionados por Lida, como representación de los ciclos naturales de esterilidad y fecundidad.³⁵ Éstos aparecen adaptados, evidentemente, a las formas de sustento de la región. Y hay que advertir que no solo se trata de los alimentos disponibles en cada período estacional sino, también, de las elaboraciones que realizan los habitantes, como es el caso del guiso, el queso y la cuajada. En palabras de Levy-Straus, puede decirse que a lo “crudo” se suma lo “cocido” y lo “fermentado”. Además, si por una parte hay un retroceso a los orígenes arcaicos, asimismo, se manifiesta un claro salto a la sociedad contemporánea porque quienes participan en el combate en lugar de ser caballeros,

³¹ Carrizo, Juan Alfonso, *Antecedentes Hispano-medioevales de la Poesía Tradicional Argentina*, Buenos Aires, Publicaciones de Estudios Hispánicos, 1945, pp. 520-521.

³² Fernández Latour de Botas. Olga, “Entre Tanico y la ollita de virtud”, *Todo es historia*, 380, 1999, p. 41.

³³ *Ibidem*, pp. 521-522.

³⁴ Lida, María Rosa, *Selección del Libro de Buen Amor y estudios críticos*, Buenos Aires, Eudeba, 1973, p. 92.

³⁵ Esto es lógico dado que la relación de una lucha entre épocas de hartura y de escasez con el calendario cristiano no tiene sentido en regiones donde la Pascua no coincide con el renacer primaveral sino con el otoño. Pero hay que señalar que la alternancia religiosa de Carnal y Cuaresma no está ausente del cancionero tradicional argentino. Carrizo recogió en la región puneña de la provincia de Jujuy, la copla que sigue y otras similares: “Para Carnaval /chupar y bailar/ Y para Cuaresma/ hincarse a rezar”. Cf., Carrizo, J. A. *Antecedentes hispano-medievales...op. cit.* pp. 765-766.

ballesteros o peones, poseen grados de los ejércitos modernos. Pero hay, todavía, un aspecto más de la realidad coetánea en la primera de estas composiciones. Se trata de la mención concreta de una fecha porque la voz narradora no deja de repetir:

“¡Ay año setenta y tres,
digan todos a una voz!
¡Es menester que invoquemos
El dulce nombre de Dios!”³⁶

La reiteración de este estribillo nos lleva a conjeturar que la antigua alegoría podría cumplir en estas coplas, la función de recordar la experiencia concreta de un período de escasez y hambre que fue particularmente duro.

Sin embargo, aún no está todo dicho porque también aparece registrada por Carrizo una tercera composición, cuyas coplas no solo se refieren a los alimentos sino que presentan un sesgo de realidad histórica mucho más marcado. El nombre del enemigo ya no connota una alimentación deficiente como en los dos casos anteriores, sino que es llamado “el hombre malo, / valiente Poncho amarillo”. Y si bien ataca a combatientes alegóricos como las sandías, las peras y los damascos, la acción sucede en localidades reales de la provincia de Catamarca, pertenecientes al departamento de Valle Viejo, como el Portezuelo, Santa Cruz y Guaycama. “Poncho amarillo” da muestras de una gran crueldad y sus huestes pasan a degüello no solo a los alimentos sino, también, a los seres humanos que viven en Guaycama. Hay que tomar en cuenta que ésta era la cuna del caudillo Felipe Varela y puede inferirse que la alegoría del combate entre ciclos estacionales fue asimilada, en esta ocasión, a los enfrentamientos de las guerras civiles que ensangrentaron nuestro territorio entre 1817 y 1870.

“Se bajan al Portezuelo
Y hallan la gente cansada,
Azotan en Santa Cruz
Y degüellan en Guaycama”.³⁷

Varela es una figura muy controvertida, con detractores y defensores, desde sus contemporáneos hasta el día de hoy, tanto entre historiadores como en composiciones populares. En estas coplas anónimas, voces del bando enfrentado con el del caudillo podrían haberlo representado junto a sus huestes, como un ejército irregular que asolaba la tierra y diezmaba a los hombres, en una conjunción apocalíptica de guerra, hambre y muerte.

³⁶ *Ibidem*, p. 520.

³⁷ *Ibidem*, pp. 519-520.

Carrizo realizó sus trabajos de campo entre 1920 y 1945. Como una de las composiciones recuerda el año 1873 y las últimas incursiones de Varela en el norte del país fueron entre 1867 y 1869, estas composiciones se estarían refiriendo a situaciones vivas en la memoria de los informantes. Cabe suponer que los hijos y nietos de quienes las habían experimentado aún vivían y, asimismo, algunos ancianos que habían sido testigos o habían participado. En definitiva, se concluye que la tradición europea de la lucha entre dos tipos de alimentación echó raíces en suelo americano, pero atravesada por profundas adaptaciones que llegaron a asimilar sucesos históricos concretos, padecidos por cantores y receptores. Hay, todavía, otras significativas peculiaridades de estas tres composiciones y sus interrelaciones, pero considero que los aspectos desarrollados resultan válidos como señales del campo de investigaciones que abren las coplas tradicionales, a pesar de su aparente sencillez.³⁸

Para dar un cierre a esta “hoja de ruta”, tenemos que regresar a Buenos Aires, cuando aquellos años de enfrentamientos intestinos se iban acercando a su fin, mientras prosperaban las aspiraciones a alcanzar un proyecto nacional que fuera convalidado por todos los sectores en pugna. Es en este marco, en 1860, que Eduarda Mansilla, autora ilustrada y romántica, criolla y cosmopolita, con una amplia cultura literaria y musical, escribe su novela *Lucía Miranda*. La trama se refiere a una tragedia supuestamente ocurrida en la primera población de lo que sería la Argentina, el Fuerte de *Sancti Spiritu* (1527/ 1529), la cual es relatada por Ruy Díaz de Guzmán en su *Argentina manuscrita* (hacia 1612). El subtítulo especifica “Novela histórica” y Eduarda lleva a cabo un ambicioso proyecto acorde con los códigos de este género decimonónico, para integrar un fresco de la Europa renacentista –del que no descuida, subrayo, la herencia medieval- con el surgimiento de las nuevas poblaciones sudamericanas y las pasiones que las agitaban.

Con esta narración sobre acercamientos y luchas entre indígenas y españoles, amor y muerte, regresamos al punto de partida, donde nos hemos referido a los tiempos fundacionales. Pero nuestra aproximación ha girado sobre hechos históricos mientras que la novelista los reescribe a través de la configuración literaria y los velos de la leyenda. La historia de Lucía Miranda nunca se ha podido comprobar documentalmente y, sin embargo, se repitió en crónicas y en obras ficcionales hasta penetrar en el siglo XX con la ópera *Siripo* (1937) de Felipe Boero, sobre texto de Luis Bayón Herrera.³⁹ María Rosa Lojo subraya en su cuidada edición crítica que la elección del tema de la novela está relacionada con el momento de la historia

³⁸ He realizado un estudio más detallado en el siguiente artículo: Carrizo Rueda, Sofía M., "Formas y procesos de apropiación del tópico medieval de 'Carnal y Cuaresma' en coplas tradicionales argentinas", *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, Tomo LXXII, 293-294, 2007, pp. 525-541.

³⁹ Mansilla, Eduarda, *Lucía Miranda* (1860), Lojo, María Rosa y equipo (ed.), Madrid, Iberoamericana / Frankfurt am Main, Vervuert, 2007, pp. 26 *et passim*.

argentina en el que fue escrita, porque las circunstancias eran las propicias para mirar atrás, pensar el pasado más lejano y rescatar los “mitos de origen”.⁴⁰ La tragedia de Lucía se había convertido en uno de ellos.

A partir de aquellas últimas décadas del siglo XIX hasta el día de hoy, se desarrollará un nutrido proceso que revisita el pasado del continente desde perspectivas históricas, ficcionales o de narraciones que abrevan en ambas fuentes. Se encontrarán en esta colección de trabajos, algunos que se ocupan, específicamente, de este universo de discursos.

Pensamos que es el momento de poner punto final a nuestra “hoja de ruta”. En ella hemos tratado de registrar coordenadas históricas así como autores, obras e instituciones que representan, solamente, algunas puntas de icebergs sumergidos en un océano que continúa convocando a múltiples y renovadas exploraciones. Además, hemos puesto el foco en aquellas falsedades que, lamentablemente, lograron perpetuarse, como la “falta de originalidad” en la producción americana, “la ignorancia de las mujeres” que vivieron en estas tierras, el “continuo atraso” y la “siesta colonial”, que junto con otros clichés tan erróneos como éstos, tanto de tipo estético como de raíces ideológicas, han resultado verdaderos “escollos” para navegaciones exitosas.

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 24-25.

UNA INTERPRETACIÓN CERVANTINA EN LA NARRATIVA PERUANA:

“CIDE HAMETE BENENGELI, COAUTOR DEL QUIJOTE” DE LUIS ENRIQUE TORD¹

A CERVANTINE INTERPRETATION IN PERUVIAN NARRATIVE:

“CIDE HAMETE BENENGELI, COAUTOR DEL QUIJOTE” BY LUIS ENRIQUE TORD

Fernando Rodríguez Mansilla
Hobart and William Smith Colleges

Este cuento de Luis Enrique Tord obtuvo el prestigioso Premio Copé de Cuento de 1987 y se incluye en la colección de relatos *Revelaciones. Relatos reunidos 1979-2011*. El cuento es una superchería a la manera de Jorge Luis Borges, pero trasladada al contexto peruano. Personalmente, me parece excesivo sostener que Tord ha creado un nuevo género o especie (la “indagación” que propone Ricardo González Vigil),² aunque reconozco su originalidad en el panorama de la narrativa peruana. Considerando su tema (Cervantes y la composición de *Don Quijote de la Mancha*), el relato se inserta también en una larga y rica tradición de recreaciones cervantinas. En torno a esa vertiente girará este trabajo. Ante todo, debo advertir que el cuento es de notable calidad dentro un campo, el de las recreaciones del *Quijote*, sus personajes o sus circunstancias, en el que, según lo admite uno de sus mejores conocedores, Santiago López Navia, el valor literario “dista mucho, en términos generales, de ser extraordinario”.³ Sobre la narrativa corta de Luis Enrique Tord hay escasa bibliografía: sobre este cuento solo contamos con un artículo de Ángel Pérez

¹ En el “Ciclo Internacional de Encuentros de Actualización #Histori@dores II” presenté otro trabajo, dedicado a Roberto Bolaño y la recreación cervantina de su novela *El tercer Reich*. En esta ocasión, retomo el estudio de la recepción cervantina y del Siglo de Oro en general, pero en el ámbito de la literatura peruana.

² González Vigil, Ricardo, “Prólogo”, en Tord, Luis Enrique, *Revelaciones. Relatos reunidos 1979-2011*, Lima, Punto de Lectura, 2011, pp. 9-15.

³ López Navia, Santiago, “Introducción. Para una comprensión general de las recreaciones narrativas del *Quijote* en la literatura hispánica: actitudes y constantes”, en Mata Induráin, Carlos (ed.), *Recreaciones quijotescas y cervantinas en la narrativa*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2013, p. 9.

Martínez,⁴ las menciones que hacen Rivera Martínez⁵ y López Navia⁶ y por último las páginas que ha dedicado a sus novelas históricas, de mayor complejidad temática, Reverte Bernal.⁷ “Cide Hamete Benengeli, coautor del *Quijote*” es una recreación cervantina que se comprende, igualmente, como parte de la concepción romántica de la novela y el mito gestado alrededor de su autor.

Debemos a Anthony Close el concepto de concepción o lectura romántica para comprender una buena parcela de la recepción de *Don Quijote* que se hizo de prominente desde inicios del siglo XIX. Tres son los rasgos que definen la concepción romántica de la novela de Cervantes: 1) idealización del protagonista y descarte de su aspecto satírico; 2) la creencia de que la novela es simbólica y que mediante el simbolismo expresa ideas sobre la relación del espíritu humano con la realidad o sobre la naturaleza de la historia de España; 3) la interpretación de que el simbolismo de la novela refleja de alguna forma la ideología, la estética y la sensibilidad vigentes en el momento en que el crítico elabora su lectura.⁸ La aproximación romántica, abrazada por Lord Byron, los escritores realistas europeos y hasta un filósofo como Miguel de Unamuno, ha evolucionado y llegado a nuestros días con lecturas postmodernas o con tendencias críticas en boga (como el interculturalismo, por ejemplo). En esta corriente interpretativa, la obra de Cervantes adopta postulados de prácticamente cualquier expresión cultural o ideológica que haya que validar; lo que Close también denomina la lectura “acomodaticia”. No es algo reciente, como saben los cervantistas: el texto de Cervantes es tan dúctil que ha servido para defender todo tipo de posturas, desde la ortodoxa católica hasta la crítica religiosa más feroz, desde el nacionalismo más elemental hasta brotes revolucionarios de toda laya. Generalmente, esta lectura se solaza en *Don Quijote*, probablemente porque el discurso de la locura, en su dimensión paradójica, se presta a ambigüedades que resisten casi toda interpretación; en tanto resulta complicado encajar sus paradigmas en otros textos aparentemente más clásicos o conservadores. El mismo autor de *Don Quijote* es, no lo olvidemos, el de *La señora Cornelia* o el entremés de *La guardia cuidadosa*. De allí que la concepción romántica solo sea aplicable a *Don Quijote* y no se haya hecho igualmente con *La Galatea* o *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*.

⁴ Pérez Martínez, Ángel, “Sigue habiendo encantadores en las Indias: *Cide Hamete Benengeli, coautor del ‘Quijote’* de Luis Enrique Tord”, en Mata Induráin, Carlos (ed.), *Recreaciones quijotescas y cervantinas en la narrativa*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2013, pp. 223-227.

⁵ Rivera Martínez, Edgardo, “Misterio y figura de Cide Hamete Benengeli”, en Zavaleta, Carlos Eduardo (ed.), *Cervantes en el Perú*, Lima, Fondo Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, 2009, p. 367.

⁶ López Navia, Santiago, “Introducción... *op. cit.*”, pp. 20-21.

⁷ Reverte Bernal, Concepción, *La época colonial en la narrativa peruana contemporánea*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2020, pp. 65-92.

⁸ Close, Anthony, *The Romantic Approach to Don Quixote*, Cambridge, Cambridge University Press, 1978, p. 1.

Traigo a cuento las características de la concepción romántica de *Don Quijote* porque también las encontraremos en el cuento de Tord, en tanto recreación cervantina, como una interpretación o lectura de la novela del alcaíno producida en el Perú de fines del siglo XX. Ahora bien, dentro del subgrupo de las recreaciones, se distinguen dos tipos: las conservadoras y las heterodoxas. Las primeras son conservadoras en término de contenido (detalles, características básicas de la obra) y/o de ideología (defender el statu quo); las segundas lo son en el sentido de formular críticas al sistema o al orden de las cosas introduciendo innovaciones al argumento de la novela cervantina con soltura.⁹ Nótese que, bajo estas definiciones, ser conservador es mantener el carácter risible que forma parte esencial de la obra cervantina durante el siglo XVII. Las recreaciones quijotescas heterodoxas son, en principio, marcadamente románticas, en el sentido de que actualizan e innovan el relato conscientemente, soslayando su condición de “obra de burlas”, según consta que se leyó mayormente en el siglo XVII.

Me valgo de esa somera introducción para insertar el cuento de Tord en la tendencia romántica (en el sentido desarrollado por Anthony Close) de atribuir a los contemporáneos de Cervantes una visión anacrónica de su figura y su obra, más bien próxima a los intereses y preocupaciones de un lector actual. Por la perspectiva que introduce el narrador, así como las ideas que acaba por proponer en su interpretación de *Don Quijote*, nos hallaríamos frente a una recreación evidentemente heterodoxa. En ello, el cuento de Tord se asemeja a la novela *Neguijón*, novela de Fernando Iwasaki publicada en 2005. Aunque sea bastante posterior esta última, en ambas obras encontramos planteamientos comunes: así como el narrador de Iwasaki confundía libros de historia colonial y libros de caballerías (en una mezcolanza poco verosímil para el conocedor de la cultura de la época, pero efectiva para sus fines estéticos frente al lector de ahora);¹⁰ en el cuento de Tord, Cervantes resulta un genio en medio de la más cerrada noche, “literato de cierta fama”, según el narrador (pese a que apenas había publicado una novela pastoril que no tuvo éxito casi veinte años antes de *Don Quijote*). Este desdichado autor que es el alcaíno en el texto de Tord tiene la suerte de conocer a Hamete Ben Gelie, morisco, cristiano nuevo con rezagos de fe musulmana, en la cárcel de Sevilla (donde supuestamente se gestó *Don Quijote*),¹¹ cuando se llamaba Antón Gonçalvez. Ahora, ese morisco se llama fray Diego de la Santa Fe (por la ciudad del cerco de

⁹ López Navia, Santiago, *Inspiración y pretexto II. Nuevos estudios sobre Cervantes, su obra y su recepción*, Madrid / Frankfurt Am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2021, p. 161.

¹⁰ La impronta cervantina de *Neguijón* se explora en Rodríguez Mansilla, Fernando, “El gusano de la historia y la literatura: *Neguijón* de Fernando Iwasaki”, *Cuaderno Internacional de Estudios Humanísticos*, 14, 2010, pp. 121-132.

¹¹ Como se sabe, la idea proviene de un pasaje del prólogo a la primera parte de *Don Quijote*, donde se atribuyen los presuntos defectos del libro a que “se engendró en una cárcel, donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido hace su habitación”, Cervantes, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, Madrid, Real Academia Española, 2004, p. 7.

Granada, tal vez, que remite a la presencia islámica en España), es un franciscano y escribe, en 1627, su testimonio de vida, en el cual confiesa que el Cide Hamete Benengeli de *Don Quijote* es él y que, durante el tiempo compartido en la cárcel, pudo hablar con Cervantes en torno a ciertos conocimientos de filosofía islámica (el sufismo) que se encontrarían plasmados, alegóricamente, en la novela.

Nos hallamos frente a una vieja forma de leer la obra de Cervantes: la búsqueda del “modelo vivo” fue un tipo de interpretación de raigambre positivista (Francisco Rodríguez Martín, Agustín González de Amezúa y Mayo), típicamente decimonónica, bajo “la premisa de que la vida y circunstancias del escritor son causas inmediatas de su obra o se reflejan transparentemente en ella”.¹² Esta práctica se pone de manifiesto todavía en recreaciones en las que, lúdicamente, se plantea que algún elemento de la ficción cervantina proviene de la intervención de un personaje histórico que se intenta rescatar del olvido. Se trata de un recurso “común en las recreaciones biográficas” de la figura de Cervantes.¹³ En su recuento de recreaciones, López Navia observa la pervivencia de la figura de Cide Hamete Benengeli, lo cual “es una garantía de fidelidad a la historia pretendidamente original, de modo que la metaficción se nutre de sus dos principales fuentes: la pseudohistoricidad y la pseudoautoría”.¹⁴

De forma que, en su rescate, Tord no está solo; de hecho, la introducción del personaje del moro trae consigo un recurso bastante frecuente en sus cuentos: el manuscrito encontrado en una biblioteca o un archivo, lugares poco visitados y consultados por remotos o por haber caído en el olvido. Lo interesante aquí es que Tord elige a un morisco, en lugar de un sabio moro, un sujeto culturalmente mestizo, escindido y perseguido; gran contraste frente a recreaciones un poco más ligeras o incluso ridículas del personaje: mago (en *Don Quijote en América* de Tulio Febres Cordero, 1905) o humilde cochero morisco (en “Paisaje con muerto” de Alfonso Mateo-Sagasta, 2007).¹⁵ Una recreación cervantina dentro del género de la novela de código, *La tumba de don Quixote* (2006) de Ángel Velasco, también aspira a identificar a Cide Hamete Benengeli con un sujeto real, converso por vía doble (pues

¹² Close, Anthony, “La crítica del *Quijote* desde 1925 hasta ahora”, en *Cervantes*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 1995, p. 315.

¹³ López Navia, Santiago, *Inspiración y pretexto... op. cit.*, p. 229.

¹⁴ López Navia, Santiago, “Introducción... op. cit.”, p. 19.

¹⁵ López Navia, Santiago, “Introducción... op. cit.”, pp. 20-21. La cuestión, por cierto, de si Cide Hamete en *Don Quijote* es moro o morisco (antiguo o contemporáneo del texto, digamos) la aborda López-Baralt, “El sabio encantador Cide Hamete Benengeli: ¿fue un musulmán de Al-Andalus o un morisco del siglo XVII?”, en Fine, Ruth y López Navia, Santiago (eds.), *Cervantes y las religiones*, Madrid / Frankfurt Am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2008, pp. 339-360. El análisis de esta investigadora conduce a concluir que Cervantes, hábilmente, mezcla ambos conceptos y realidades para llevar el planteamiento del manuscrito al absurdo y generar risa.

tiene origen tanto judío como musulmán), de quien Cervantes habría tomado la idea para su *Don Quijote*, aunque al final se revelaría un juego de espejos más artificioso.¹⁶

Argumento ciertamente fascinante para estos tiempos que corren el de encontrar al “verdadero” Cide Hamete Benengeli. Ha sido moneda corriente en la lectura romántica atribuir a Cervantes un interés intercultural que se ha ido transfiriendo a cada grupo o minoría que, progresivamente, ocupase las agendas académicas: Cervantes y los judíos, Cervantes y los catalanes, Cervantes y el islam, etc. No hay que dudar que Cervantes, como cualquier espíritu intelectual de su época, era curioso y guardaba, según puede evidenciarse en los textos, una actitud de respeto frente al *otro*, pero dicha mirada no suponía necesariamente tolerar la religión musulmana o dejar de observar aspectos que no le parecían adecuados según el dogma. Si bien se desconoce mucho de la naturaleza de las relaciones que pudo mantener con musulmanes y cristianos durante sus cinco años (1575-1580) como cautivo en Argel, hay quienes proponen que el interés de Cervantes por lo marginal o excluido, el ser de mente abierta frente otras culturas (su interculturalismo diríamos ahora) y su respeto por la diferencia sería producto de su experiencia de cautiverio.¹⁷ Así, por ejemplo, en el mundo islámico que Cervantes pudo conocer en Argel existían los llamados “morabutos” o santones locales, los cuales llevaban precisamente el apelativo “Sid” delante de su nombre; los morabutos que merodeaban por las calles de Argel, seguidos de fieles que querían besar sus ropas o sus manos, tenían reputación de sabios y hechiceros, por lo que razonablemente se podría encontrar allí el origen del “sabio moro” Cide Hamete Benengeli.¹⁸

Nos hallamos, entonces, ante una curiosidad intelectual similar a aquella, propia de los cronistas, que reconoce virtudes y defectos en torno a las civilizaciones prehispánicas, a la vez que adopta un tono que va de la admiración (por logros tecnológicos u organización social) al vituperio (por su idolatría o costumbres consideradas bárbaras) según corresponda. Sin embargo, en la senda de la interpretación, muy cara al siglo XX, que quiere ver en Cervantes al campeón de la luz e identifica otros autores e instituciones como exponentes de la oscuridad (Mateo Alemán, Quevedo, la novela picaresca, etc.),¹⁹ el cuento de Tord recrea a un Cervantes de pensamiento *mestizo*, que integra neoplatonismo de León Hebreo (lo

¹⁶ Se da noticia de este texto en López Navía, Santiago, *Inspiración y pretexto... op. cit.*, pp. 263-271.

¹⁷ Garcés, María Antonia, *Cervantes in Algiers*, Nashville, Vanderbilt University Press, 2002. p. 17. Esto dicho únicamente en torno al episodio argelino. Tema aparte es la diáfana empatía cervantina por los moriscos desterrados y su tragedia, como lo ha explorado Plata, Fernando, “Ricote, un español fuera de España: identidad y espacios de libertad en Cervantes”, *Hipogrifo*, 3, 2, 2015, pp. 263-273.

¹⁸ López-Baralt, Luce, “El sabio encantador Cide Hamete Benengeli”, en Fine, Ruth y López Navía, Santiago (eds.), *Cervantes y las religiones... op. cit.*, p. 343.

¹⁹ Sobre esta divergencia, que se hizo canónica, entre arte cervantino y picaresco, como dos visiones del mundo contrapuestas (una heterodoxa, múltiple, sin prejuicios, versus una ortodoxa, inapelable y absoluta), véase Close, Anthony, “La crítica... op. cit.”, pp. 327-328.

cual empatizaría también con la experiencia conversa), la contribución islámica con el sufismo asimilado, la mística española de San Juan de la Cruz y Santa Teresa, así como la simpatía hacia el drama del aljamiado o converso de origen musulmán, cuyo carácter resistente se reivindica y pondría en el centro mismo del texto cervantino.

¿Qué relación existiría entre este Cervantes de sensibilidad híbrida y el Perú? El fenómeno del mestizaje peruano (indígena y español) que se apoya y solidariza con el mestizaje cultural hispano-musulmán (bajo ese concepto dúctil llamado lo morisco) tiene larga data en el discurso intelectual a propósito del Inca Garcilaso de la Vega. Para empezar, José de la Riva-Agüero, en su “Elogio del Inca Garcilaso de la Vega” intuyó que el cuzqueño se sentiría en terreno familiar en una ciudad como Córdoba, con marcadas huellas de su pasado árabe: “De seguro que las ruinas y los restos de murallas en el Alcázar Viejo y la moruna fortaleza de la Calahorra, le traerían a la mente el paterno Sacsayhuaman y la Sunturhuasi o torre del Amarucancha”.²⁰ Algo similar afirma Aurelio Miró Quesada: “A veces, el recuerdo de las construcciones cuzqueñas no españolas se lo podían revivir, en cierto modo, en Córdoba las torres y puertas de los árabes”.²¹ La idea, en literatura, se ha prolongado a una simpatía, más fantasiosa que verosímil, en torno al drama del pueblo morisco, con un Garcilaso que se solidariza frente a ese *otro* en la península.²² Recuérdese además que cualquier brecha entre Cervantes y el Inca Garcilaso, ambos intelectuales, curiosos, y *a posteriori* figuras que representarán las respectivas literaturas de sus países (España y Perú) se puede vadear con hipótesis sobre la lectura que de la obra de Garcilaso pudo llevar a cabo el alcaláino para *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, tan interesado estaba (ya se sabe) en el Nuevo Mundo que quiso ir y se le negó la plaza dos veces.²³

Como señala Reverte Bernal, “lo simbólico y sincrético constituyen aspectos fundamentales de la narrativa de Tord”.²⁴ Asimismo, para Pérez Martínez, el texto entrelaza tradiciones culturales diversas y propone una lectura de *Don Quijote* desde una perspectiva espiritual, con un interés particular de Cervantes en torno al mundo árabe y el sufismo como expresión mística. Dicho interés se engarza con la imagen

²⁰ Riva Agüero, José de la, “Elogio del Inca Garcilaso de la Vega”, en Garcilaso de la Vega, Inca, *Páginas escogidas*, París, Desclée de Brouwer, 1938, p. 36.

²¹ Miró Quesada, Aurelio, *El Inca Garcilaso*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1994, p. 269.

²² Tema tan fascinante en el imaginario peruano que provocó hace unos años el relato “El mestizo de las Alpujarras”, basado en la experiencia del Inca Garcilaso como soldado en las campañas contra los moriscos alzados. El texto fue ganador del Premio Copé de Cuento en 2006 y publicado en Vega, Selenco, “*El mestizo de las Alpujarras*” y *los cuentos ganadores y finalistas de la XIV Biental de Cuento “Premio Copé 2006”*, Lima, Petróleos del Perú, 2007.

²³ En las biografías del Inca Garcilaso se suele plantear la afinidad de caracteres entre el cuzqueño y Cervantes; aunque el encuentro entre ambos parece no haber ocurrido, pues el cuzqueño parte de Montilla justo antes de que el alcaláino llegue, como explica Porras Barrenechea, Raúl, “Cervantes, la Camacha y Montilla”, en Zavaleta, Carlos Eduardo (ed.), *Cervantes en el Perú... op. cit.*, p. 173.

²⁴ Reverte Bernal, Concepción, *La época colonial...op. cit.*, p. 81.

del Nuevo Mundo como “una tierra prometida [...] donde los autores del relato [Cervantes y el morisco Cide Hamete] ven un lugar de redención y recompensa”.²⁵ Nos encontramos frente a un mestizaje de religiones o “espiritualidad mixta que aunaría el viaje ascético y místico”.²⁶ Según fray Diego de la Santa Fe (o cide Hamete Benengeli), el contacto de Cervantes con imanes en su viaje a Orán de 1581, los cuales lo iniciaron en ejercicios místicos, “le había hecho entender mejor la alta poesía espiritual de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz”.²⁷ En este punto, adviértase que el rescate de la mística remite no solo la heterodoxia perseguida como valor que hay que reivindicar, sino también a un viejo paradigma estilístico, el del español como lengua nacional, concepto que se forma con la escritura de los místicos, especialmente con los textos de Santa Teresa y San Juan de la Cruz, quienes propugnan la llaneza del lenguaje, lección que influye en la obra de Cervantes y culmina en *Don Quijote*, según Menéndez Pidal.²⁸ Si se toma en consideración que los años de gestación de la novela cervantina coinciden con el de los *Comentarios reales* del Inca Garcilaso, finales del siglo XVI, se repite la ecuación que aúna a los dos campeones de sus respectivas literaturas nacionales y sus hazañas estilísticas, las cuales son producto (como sugeriría Tord) de un mestizaje cultural que enriqueció su expresión.

De la mano del morisco, cuya inserción en *Don Quijote de la Mancha* sería la máxima muestra de tolerancia y, por ende, de modernidad de parte de su autor, encontramos un archivo ubicado en Huamanga (actual Ayacucho) al que nadie ha prestado suficiente atención, lo cual señala otra faceta de la marginación, tan lamentable como la del morisco Cide Hamete: la de una cultura a la que el Perú actual le da la espalda. Tal es el mensaje entre líneas del texto, que de esa forma también intenta contribuir al debate en torno a la forma en la que los peruanos se relacionan con su pasado. La preferencia de Tord por el término “relato” es útil para entender su afán de motivar una reflexión, más allá de artilugios narrativos o una poética del cuento estricta: sabemos que Tord optaba por “relato” frente a “cuento” ya que este último término se enlaza más con la fantasía y él siempre sostuvo que sus textos provenían de una exploración con base histórica y antropológica.²⁹ De allí que Tord estuviera menos interesado en elaborar personajes con psicología o conflictos que en proponer “una indagación en el significado de las cosas”.³⁰ Con

²⁵ Pérez Martínez, Ángel, “Sigue habiendo encantadores en las Indias... *op. cit.*, p. 226.

²⁶ *Ibidem.*

²⁷ Tord, Luis Enrique, “Cide Hamete Benengeli, coautor del *Quijote*”, en *Revelaciones. Relatos reunidos 1979-2011*, Lima, Punto de Lectura, 2011, p. 242.

²⁸ Menéndez Pidal, Ramón, “El español del siglo XVI”, en *La lengua de Cristóbal Colón, el estilo de Santa Teresa y otros estudios sobre el siglo XVI*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1947, pp. 85-87.

²⁹ Reverte Bernal, Concepción, *La época colonial... op. cit.*, p. 67.

³⁰ Son palabras del mismo Tord en Reverte Bernal, Concepción, *La época colonial... op. cit.*, p. 69.

razón entonces habría que leer el cuento como el empaque ingenioso de un ensayo o de ficción especulativa a la manera borgiana.

A propósito, me permito un breve excursus sobre Tord y Borges, de quien el narrador peruano adopta varios recursos, aunque los pone al servicio de su propia poética narrativa. Ya Reverte Bernal, aunque sin desarrollarlo, enlaza el texto de Tord con el cuento de Borges, “Pierre Menard, autor del *Quijote*”.³¹ Más allá de la proximidad de los títulos, poco de común parece haber en sus respectivos planteamientos, salvo que identifiquemos al “Cide Hamete”, ahora fray Diego de la Santa Fe, en su refugio seguro de Huamanga, como otro “Pierre Menard” que “reescribe” *Don Quijote* a través de las marcas que deja en el ejemplar de la novela que leyó, “subrayadas todas las referencias en el *Quijote* a Cide Hamete Benengeli”³² o mediante aquel testimonio, de puño y letra del fraile, que es “una confesión que revela su antigua identidad”³³ y de paso contiene su interpretación propia de la novela. Como en el cuento de Borges, un texto idéntico se impregnaría de un significado distinto y mucho más profundo que saldría a la luz al lector contemporáneo.

Sin embargo, más productiva me parece la comparación de los relatos de Tord con cuentos de Borges como “El aleph”, “Tlön, Uqbar, Orbis Tertius” o “Las ruinas circulares”. En los textos borgianos existen revelaciones de carácter intelectual o filosófico (hay un punto, en el sótano de la calle Garay en el que se pueden ver todos los puntos del universo; hay una enciclopedia que contiene la descripción entera de un mundo, dicho mundo está devorando el nuestro; el soñador descubre que es a su vez soñado por otro), pero estas producen horror o pánico, pues desestabilizan el orden aparente del mundo; por ello, los relatos suelen terminar como búsquedas que llevan al escepticismo, la locura o la indiferencia, porque el sujeto en el fondo añora el orden perdido, de allí su afición a las bibliotecas y las enciclopedias (la tensión irresuelta borgiana: la biblioteca y la épica, la memoria y el olvido, etc.). Las *revelaciones* de Tord, y me apoyo aquí en el título que le puso a la recopilación de sus relatos, se proponen algo un poco diferente. En sus cuentos, un antropólogo o historiador se detiene en un objeto o un texto, se despoja del rigor metodológico de su disciplina y descubre algo inesperado: generalmente un conocimiento secreto o esotérico, en el sentido de que debe reservarse a unos pocos iniciados, de allí que los narradores/protagonistas declaren a menudo que prefieren guardarse el hallazgo y no publicarlo. Dicho conocimiento lleva a una trascendencia de tipo espiritual: en todos los cuentos de Tord dicho conocimiento trascendental se identifica con un símbolo templario, rosacruz, alquímico o cabalístico (de la cábala judía), así como puede ser un elemento de la religión prehispánica andina (el

³¹ *Ibidem*, p. 72.

³² Tord, Luis Enrique, “Cide Hamete... *op. cit.*”, pp. 245-246.

³³ *Ibidem*, pp. 239-240.

wamani o espíritu de la montaña) o el sufismo musulmán (caso del cuento que nos ocupa). Aquel conocimiento no conduce a la locura, ni al escepticismo ni a la indiferencia, como en Borges, sino a la iluminación personal, tan íntima o trascendental (literalmente) que el sujeto no se arriesga a difundirla, a riesgo de que nadie le crea (suponemos nosotros). El protagonista narrador siempre evidencia las limitaciones de la disciplina en la que se formó, cuya aspiración científica u objetiva no permite al investigador convencional alcanzar ese conocimiento que él sí puede por su propia vía. Esta es una pauta narrativa que se encuentra constantemente en sus cuentos y que se halla también en el relato que nos ocupa. De esa forma, frente al testimonio del fraile de origen morisco, supuesto Cide Hamete Benengeli de carne y hueso, el narrador declara:

“Para un historiador, tener que dejar reposando un documento hasta que su verosimilitud llegue a ser incontrastable, alimenta una ansiedad tal, que se llega a lamentar haber tropezado con un testimonio semejante. Yo vivo dominado por una similar perplejidad, una ansiedad y una desazón tan grandes, que me es insostenible ocultar por más tiempo un hallazgo que temo se extravíe o se extinga conmigo, por lo que he resuelto dejarlo escrito en estos apuntes personales para que al menos quede una noticia -aunque frágil, lo sé- de ese inusitado descubrimiento que nunca me atreví a comunicar en publicaciones y congresos académicos”.³⁴

El narrador/protagonista se toma su hallazgo muy en serio y así se propone mantenerlo, como una confidencia al papel en que escribe y que no aspira a compartir con nadie en público. Igualmente, lo que en Borges es lúdico, por la raíz escéptica que marca su obra (sus juegos con el tiempo, con la identidad, con los espejos),³⁵ en Tord parece tener atributos de búsqueda mística, tanto por su carácter de experiencia íntima (que no puede compartirse fácilmente) como por el efecto que tiene en el individuo (que se queda en una especie de estado de gracia, dado que posee un conocimiento que nadie más o muy pocos han alcanzado).

Aquel secreto que no se puede compartir, a riesgo de vulgarizarlo y perderlo lleva a una reflexión en torno a la nación y el espinoso asunto de la identidad peruana, un tema clave que se pone de manifiesto, como sostiene Reverte Bernal, en la narrativa de tema histórico que se compuso en las dos últimas décadas del siglo XX peruano.³⁶ Bajo esa perspectiva, “Cide Hamete Benengeli, coautor del *Quijote*” encierra un doble propósito: incorporar a un lugar como Huamanga, emblema del

³⁴ *Ibidem*, p. 238.

³⁵ Sobre el escepticismo en Borges remito a Castany Prado, Bernat, *Que nada se sabe: el escepticismo en la obra de Jorge Luis Borges*, Alicante, Cuadernos de América sin Nombre, 2012.

³⁶ Reverte Bernal, Concepción, *La época colonial...op. cit.*, pp. 15-16.

Perú profundo en el texto, al panorama de la literatura universal, enlazándolo con la experiencia de un autor, y descubrir el supuesto enigma (digamos *El código Cervantes* andino) que posee la gestación de una obra prestigiosa, a través de un rasgo despreciado, producto de una época de oscuridad, en el que se hallaría un conocimiento trascendental (la lectura de *Don Quijote* como alegoría mística).³⁷ En lo que respecta al rol de Huamanga, nos hallamos frente a la dicotomía que exploró Jorge Basadre: la del “país profundo” frente al “país legal” u oficial, en otras palabras, la nación y el estado que debería encarnar sus intereses; una fractura que, para Basadre, era la deuda de la historiografía nacional: para él, hacia 1941, la historia del Perú solo se había escrito como historia del estado o “país legal”.³⁸ La supervivencia del manuscrito donde se encuentra la revelación obedecería al lugar donde se encuentra: “Por haberse conservado en un ambiente seco de sierra, sobre los dos mil metros de altitud, se halla, como casi todo el archivo, en buenas condiciones”.³⁹ El clima andino favorece la preservación, tanto como el aislamiento y el olvido. Algo similar ocurrió con las famosas momias de los incas que, preservadas por mucho tiempo en su lugar de origen, se deterioraron al ser trasladadas de las montañas a la costa del Perú, como recuerda el Inca Garcilaso de la Vega en el capítulo XXIX del libro V de los *Comentarios reales*, a propósito de la momia del inca Viracocha.⁴⁰ Desde tiempos coloniales, por tanto, pareciera que el centro de poder (político, económico, cultural, etc.), en la costa, ignora un pasado autóctono que, cuando intenta adoptar, acaba destruyendo.

El legado histórico nativo, en ese sentido, se hallaría más seguro en los Andes. Allí encontraría un refugio igualmente un desplazado, un marginal, como fray Diego de la Santa Fe, confirmando la imagen del Nuevo Mundo como tierra de promesa, utopía, espacio en el que crear otra realidad o reinventarse a uno mismo, como el morisco logró hacerlo o como lo habría soñado el propio Cervantes.⁴¹ En lo que se refiere a la mística que surcaría las páginas de *Don Quijote*, el autor se sirve de un narrador que se solaza con compartir, para unos pocos iniciados, aquel conocimiento esotérico no apto para el vulgo. Este carácter reservado a unos pocos

³⁷ El texto de Tord dice que existe una lectura esotérica de *Don Quijote*, pero no pretende desarrollarla por extenso, quizás porque el autor sabía que la propuesta solo era operativa como elemento literario o bien porque (como lo declara su narrador) era consciente de que se trataba de una empresa que caería en la más completa incompreensión o de plano en el ridículo. Santiago López Navia ha explorado algunas de esas aproximaciones esotéricas que tanto recuerdan a *El código Da Vinci*, aunque ya existían antes de ese famoso libro, en “Sinrazones que a la razón se facen: algunas aproximaciones esotéricas al *Quijote*”, Rivero Iglesias, Carmen (ed.), *Ortodoxia y heterodoxia en Cervantes*, Alcalá de Henares, Asociación de Cervantistas / Centro de Estudios Cervantinos, 2011, pp. 329-338.

³⁸ Thurner, Mark, *History's Peru. The Poetics of Colonial and Postcolonial Historiography*, Gainesville, University of Florida Press, 2011, p. 221.

³⁹ *Ibidem*, p. 239.

⁴⁰ Garcilaso de la Vega, Inca, *Comentarios reales*. Vol. 1, Buenos Aires, Emecé, 1945, pp. 286-288.

⁴¹ A propósito, contamos con el trabajo de Millones, Luis, “El Perú que no conoció Cervantes”, en Zavaleta, Carlos Eduardo (ed.), *Cervantes en el Perú...op. cit.*, pp. 415-434.

se hallaría en el mote *Post tenebras spero lucem* de la portada del libro original de 1605, en el que se encontraría “toda una soberbia expresión de esperanza de lo que un lector sagaz y penetrante puede hallar en el *Quijote*”.⁴² Dicho detalle conlleva, curiosamente, una actitud elitista que no parece armonizar con el hábito reivindicativo que tendría Huamanga como imagen del Perú marginado.

La respuesta a esta contradicción aparente podría hallarse en otro texto de Tord, “El espíritu de la montaña” (de *Fuego secreto*, su último libro de cuentos publicado): el protagonista, un antropólogo, admite las dificultades que tiene de acceder a la cultura indígena debido a la desconfianza que los nativos mantienen frente a “quienes, como yo, somos hombres de Occidente, descendientes de aquellos inesperados invasores que hace medio milenio los redujeron de súbditos de un imperio a masa dispersa y sometida cuyo destino fue una lenta desintegración social”.⁴³ En el cuento, el indígena fugazmente le revela un concepto clave (el wamani o espíritu de la montaña), pero que el protagonista solo podrá entender y captar en toda su dimensión cuando, años después, escala hasta la cumbre del Salcantay y reconoce, totalmente solo, el rostro del wamani, luego de lo cual se desvanece y cuando recupera la consciencia entiende que todo ya pasó y que alcanzó el conocimiento por tanto tiempo deseado. Es decir: la única forma posible de comunicación de ciertos saberes (excluidos o marginados) es mediante la imagen, el símbolo o la alegoría, elementos que requieren una decodificación (propia del saber letrado), pero también una inclinación espiritual que va más allá de la disciplina o el ejercicio intelectual, de allí su escasez o rareza.

La localización del documento perdido en Huamanga tampoco deja de ser simbólico considerando la época en que el cuento fue escrito. En 1986, Alberto Flores Galindo publicó *Buscando un Inca. Identidad y utopía en los Andes*, en uno de cuyos últimos capítulos se dedicaba a explorar la pertinencia de la utopía andina en el marco del terrorismo, aquella “guerra silenciosa” (como titula el capítulo) empezando por recordar que esa misma tierra (Huamanga) donde habían empezado las acciones de Sendero Luminoso había sido también uno de los focos del Taki Onqoy,⁴⁴ un movimiento de resistencia indígena a través de la danza frente a la imposición de la religión católica en las primeras décadas de la Conquista. Vista así, la dicotomía entre *páis profundo* y *páis legal* plasmada en el cuento de Tord parece evocar, nuevamente, el debate entre hispanismo e indigenismo: aquel debate intelectual, que aspiraba a marcar un rumbo para el Perú, a partir de la espinosa cuestión de la identidad nacional, tan en boga en las primeras décadas del siglo XX,

⁴² Tord, Luis Enrique, “Cide Hamete... *op. cit.*”, p. 247.

⁴³ Tord, Luis Enrique, “El espíritu de la montaña”, en *Revelaciones. Relatos reunidos 1979-2011*, Lima, Punto de Lectura, 2011, p. 433.

⁴⁴ Flores Galindo, Alberto, *In Search of an Inca. Identity and Utopia in the Andes*, New York, Cambridge University Press, 2010, p. 231.

pero que ha perdurado en la narrativa peruana, especialmente en la de temática colonial.

Dicho debate también surca las recreaciones del personaje de don Quijote en la narrativa peruana del siglo XX, que son muy pocas. Además de la curiosa novela *Don Quijote en Yanquilandia* de Juan Manuel Polar (1925), apenas se cuenta con dos cuentos modernistas que ha estudiado Moisés Sánchez Franco⁴⁵ en la primera mitad del siglo XX. En su análisis, el investigador detecta una actitud de desmitificación del personaje, debido al interés del modernismo de fundar su propia tradición y marcar distancia de lo que significaba cualquier herencia hispana. También contamos con un interesante cuento de Edgardo Rivera Martínez, “Historia de Cifar y de Camilo” (1981), en el que el personaje del adolescente Camilo está insuflado de espíritu quijotesco, por su idealismo, gracias a la interpretación cervantina de cuño romántico, y la recepción de elementos fantásticos provenientes de un libro de caballerías medieval, el *Libro del caballero Zifar*. A diferencia de los autores modernistas, la recuperación tanto de *Don Quijote* como del *Zifar* que llevó a cabo Rivera Martínez en su relato solo era posible gracias a una relación mucho más amistosa y creativa con la tradición clásica española que se empieza a desarrollar entre los miembros de la Generación del 50, sobre todo en la lírica, a través de poetas como Jorge Eduardo Eielson, Carlos Germán Belli y Javier Sologuren, según lo ha analizado Solís Mendoza.⁴⁶ Aunque no se le suele considerar miembro de esta generación, seguramente la última más eminente de las letras peruanas, se comprende que Rivera Martínez cultivara un conocimiento del Siglo de Oro no solo por un interés personal, sino también porque pudo recibir el estímulo de las clases de Luis Jaime Cisneros en la facultad de Letras de la Universidad de San Marcos en la década de 1950.⁴⁷ En el texto de Rivera Martínez el conflicto que significaba otrora el hispanismo, o la asimilación del legado literario peninsular en narrativa peruana, se diluye. En Tord, en cambio, de una generación posterior, se observa una superación de la dicotomía entre hispanismo e indigenismo, pero no diluyendo el debate o poniéndolo de lado, sino mediante una asimilación de la tradición hispánica en el mundo andino a través del mestizaje, entendido como un proceso de negociación frente al conflicto: la huella de Cervantes en el Perú se encuentra en la figura de un morisco perseguido que encontró refugio seguro en los Andes, en un

⁴⁵ Se trata de “Don Quijote” de Carlos E. B. Ledgard y “El quinto Evangelio” de Clemente Palma. El estudio es de Sánchez Franco, Moisés, “El *Quijote* en dos cuentos del modernismo peruano”, en Esteban, Ángel y Prado Alvarado, Agustín (eds.), *El mar no es ancho ni ajeno. Complicidades transatlánticas entre Perú y España*, Madrid / Frankfurt Am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2019, pp. 69-80. El cuento de Ledgard se encuentra recogido en Zavaleta, Carlos Eduardo (ed.), *Cervantes en el Perú... op. cit.*, pp. 29-31.

⁴⁶ Solís Mendoza, Nazaret. “Pasión por la influencia. El Siglo de Oro en la poesía de la generación del 50”, en Esteban, Ángel y Prado Alvarado, Agustín (ed.), *El mar no es ancho... op. cit.*, pp. 81-99.

⁴⁷ Sobre el cuento de Rivera Martínez y su recepción de *Don Quijote* véase Rodríguez Mansilla, Fernando, “Una recreación quijotesca en la narrativa peruana: ‘Historia de Cifar y de Camilo’ de Edgardo Rivera Martínez”, *Revista Chilena de Literatura*, 104, 2021, pp. 949-962.

espacio de resistencia cultural de una comunidad igualmente sometida con la que se establece una empatía que exalta la interculturalidad.

Finalmente, el texto de Tord alcanza, con efectividad, sus objetivos estéticos e ideológicos brindando una imagen del Siglo de Oro que se alimenta de la fructífera Leyenda Negra aplicada a la figura de Cervantes y su novela: la de un periodo intolerante y represivo en el que, como una isla, surge la *obra genial* de alguien que se sale del libreto.⁴⁸ “¿Cómo explicarse la aparición destellante y espontánea de esta obra inmensa?”,⁴⁹ se pregunta admirado el narrador. La respuesta se encontraría en el hallazgo del “modelo vivo”, el personaje real de Cide Hamete Benengeli. “Una respuesta que hasta hoy solo he disfrutado. Y temido... Y creo que así seguirá siendo mientras viva”.⁵⁰ Un conocimiento reservado, arcano, que no puede compartirse. ¿Por qué temido? Tal vez porque no “posee la solidez de un acontecimiento demostrable”⁵¹ de acuerdo con los criterios de una investigación historiográfica al uso, lo cual para el narrador de Tord solo demuestra los límites de la disciplina para captar la experiencia vital, que no encaja en los paradigmas académicos. El hallazgo del personaje real se encuentra, naturalmente, en un archivo olvidado de las alturas de Huamanga, en el *Perú profundo*, que también es una isla resistente frente al *Perú oficial* o *moderno*. Una imagen, la del documento arrinconado en un archivo olvidado por todos, igualmente muy fructífera en términos críticos para la narrativa hispanoamericana,⁵² que en el relato de Tord se rescata para sacar a la luz archivos cuyo olvido “hace que sepamos solo lo más epidérmico o episódico acerca del virreinato y muy poco sobre sus vivencias intelectuales y espirituales”.⁵³

En conclusión, “Cide Hamete Benengeli, coautor del *Quijote*” plasma una visión romántica y reivindicadora de un legado cultural e histórico que las buenas gentes desconocen y que el cuento vendría a revelar. Esto se enlaza muy bien con la retórica de la interpretación romántica de Cervantes, nostálgico por su sueño de ir a las Indias, con el consabido descentramiento, de la metrópoli a la periferia, ese “lugar idílico que Cervantes no pudo contemplar”.⁵⁴ Con maestría, Luis Enrique Tord supo enlazar el pasado colonial y un asunto aparentemente remoto para proponer temas relevantes (minorías marginadas, intolerancia religiosa, mestizaje) para una agenda cultural peruana contemporánea de mayor urgencia. Como señala Reverte Bernal, la narrativa histórica, según lo muestra la obra de Tord, “escudriña el pasado para

⁴⁸ Sobre la Leyenda Negra y su definición, véase la discusión que propone Roca Barea, María Elvira, *Imperiofobia y leyenda negra*, Madrid, Siruela, 2016, pp. 30-32.

⁴⁹ Tord, Luis Enrique, “Cide Hamete... *op. cit.*”, p. 253.

⁵⁰ *Ibidem.*

⁵¹ *Ibidem*, p. 238.

⁵² González Echevarría, Roberto, *Mito y archivo: una teoría de la narrativa latinoamericana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 248-250.

⁵³ *Ibidem.*

⁵⁴ Pérez Martínez, Ángel, “Sigue habiendo encantadores en las Indias... *op. cit.*”

tratar de conocer mejor el presente”.⁵⁵ Además, le otorgó a un lugar remoto del Perú, evidencia del *país profundo*, “el verdadero valle de la cultura peruana”, como decía Ricardo González Vigil de César Vallejo,⁵⁶ un valor universal. Es así como un texto que recupera la tradición literaria cervantina, y en sentido amplio la del Siglo de Oro español, se naturaliza e inserta en los debates culturales inherentes al Perú contemporáneo.

⁵⁵ Reverte Bernal, Concepción, *La época colonial...op. cit.*, pp. 17-18.

⁵⁶ González Vigil, Ricardo, “Introducción”, en Arguedas, José María, *Los ríos profundos*, Madrid, Cátedra, 1998, p. 99.

FRESIA INCREPA A CAUPOLICÁN O LA FEMINIZACIÓN DEL CUERPO HEROICO

FRESIA INCREASES CAUPOLICAN OR THE FEMINIZATION OF THE HEROIC BODY

Silvia Tieffemberg
Universidad de Buenos Aires – CONICET

I

En 1783 el ladino Pancho Millaleubu finalizaba una composición poética titulada *La Tucapelina*. Sus décadas, de indudable intención satírica, están dedicadas a la ciudad chilena de Chillán y se inscriben –desde los primeros versos–, en la constelación textual iniciada por *La Araucana*:¹

Sopla que quema, Apolo regalón,
tendrás otro festín como el de antaño
que si no es *araucana* en la sazón
será *tucapelina* a lo de ogaño:
de ambrosía va llena mi canción
y sacarás el vientre de mal año
si me prestas el numen, fuego y sales
que diste al gran ercilla y otros tales.²

La cita de este breve y poco conocido poema heroico da cuenta de que, más de 200 años después de su aparición, la perspectiva épica³ aportada por la obra de

¹ Silvia Tieffemberg, “Lo empírico y lo poético: la *Argentina* de Barco Centenera y la complejidad de los textos indios”, en Fernando Rodríguez Mansilla, Francisco Ramírez Santacruz (eds.), *Ni distancias que estorben, ni mares que impidan*: *Globalización y la temprana modernidad hispánica*, New York, Idea (en prensa).

² Pancho Millaleubu, *La Tucapelina*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmct43p1> [consultado el 6 de febrero de 2022].

³ Con el término “épica” me refiero a “épica culta” en la perspectiva de José Antonio Mazzotti, *Lima fundida. Épica y nación criolla en el Perú*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2016, p. 30. La poesía épica culta tuvo como referente excelso el *Orlando furioso* de Ariosto, cuya publicación definitiva data de 1532. Gracias a la perfección formal de esta obra “la octava real se constituye definitivamente para las lenguas romances en la sucesora del hexámetro latino”, Elena María Calderón de Cuervo, “La épica italiana del cinquecento en *el Bernardo del Carpio* de Balbuena”, en *Tabulae*, 2 (2015), p. 17, <https://bdigital.uncu.edu.ar/8883> [consultado el 25 de febrero de 2022].

Ercilla continua vigente, performando –aún a fines del siglo XVIII– la narración sobre el pasado histórico de la Araucanía.

Durante la época virreinal, las guerras entre españoles y araucanos han sido consideradas, tanto en España como en América, desde una pluralidad de géneros discursivos que conformaron lo que los especialistas han dado en llamar la “materia de Arauco”. Núñez Sepúlveda, siguiendo a Janik, indica que se trata de un conjunto de textos historiográficos y literarios, “al cual pertenecerían numerosas y heterogéneas obras escritas en España e Hispanoamérica entre los siglos XVI y XVIII: cartas, relaciones, crónicas, poemas épicos, segmentos de novelas, romances y, por supuesto, obras teatrales”.⁴ Así, entre los autores vinculados al género historiográfico y cronístico que refieren la materia de Arauco pueden citarse las *Cartas* (1545-1552) de Pedro de Valdivia, la *Crónica del reino de Chile* (1558) de Jerónimo de Vivar, la *Historia de todas las cosas que han acaecido en el reino de Chile y de los que lo han gobernado* (1575) de Alonso de Góngora Marmolejo, la *Crónica del reino de Chile* (1595) de Pedro Mariño de Lobera, *Desengaño y reparo de la guerra del Reino de Chile* (1614) de Alonso González de Nájera, la *Histórica relación del reino de Chile* (1646) de Alonso de Ovalle, el *Cautiverio feliz* (1673) de Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán y la *Historia general del reino de Chile, Flandes Indiano* (1674) de Diego de Rosales.

En cuanto a la épica,⁵ las obras fundamentales fueron *La Araucana* de Alonso de Ercilla y Zúñiga, publicada en tres partes en 1569, 1578 y 1589, el *Arauco domado* de Pedro de Oña (1596), la *Cuarta y Quinta parte de La Araucana* (1597) de Diego de Santisteban Osorio, destinada a “finalizar” la obra de Ercilla, el *Purén indómito* (ca. 1600) de Diego Arias de Saavedra, y *Las guerras de Chile*, atribuido a Juan de Mendoza y Monteagudo.⁶ Además, Fernando Álvarez de Toledo habría escrito una

⁴ Núñez Sepúlveda, Ariel, “Tucapel, de guerrero a gracioso: variaciones de un personaje araucano en el teatro del Siglo de Oro”, *Hipogrifo*, 6 (1), 2018, p. 130. Véase, además, Mata Induráin, Carlos, “El imaginario indígena en el *Arauco domado* de Lope de Vega”, *Taller de Letras NEI*, 2012, p. 230.

⁵ Las guerras de Arauco vinculadas al género épico han sido estudiadas largamente por la crítica especializada, véase al respecto Invernizzi, Lucía, “La Conquista de Chile en textos de los siglos XVI y XVII: “los trabajos de la guerra” y “los trabajos del hambre” en Julio Retamal (ed.), *Estudios Coloniales I*, Santiago, Universidad Andrés Bello y Ril Editores, pp. 7-27, y la compilación realizada por Firbas, Paul y Davis, Elizabeth B., *Épica y colonia: ensayos sobre el género épico en Iberoamérica (siglos XVI y XVII)*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2008.

⁶ “Aunque suele atribuirse a Juan de Mendoza Monteagudo, la única certeza que se tiene a través de los datos ofrecidos por el mismo poeta en el canto V de su obra es que éste fue un soldado que el año 1599, y tras haber participado en otros hechos de la conquista en América, se embarcó con las tropas del gobernador Francisco de Quiñones para combatir el levantamiento de los indígenas de Arauco”, Huidobro, María, “Tradición clásica en *Las guerras de Chile*”, *Atenea*, 503, 2011, p. 134.

composición épica que no se ha conservado, llamada también *Araucana*, según refiere Alonso de Ovalle en el capítulo VIII del Libro VI de su *Histórica relación*.⁷

Finalmente, en cuanto al género dramático, las guerras de Arauco se refieren también en obras como *La belígera española* (1616) de Ricardo de Turia, cuya protagonista es uno de los personajes de *La Araucana*, doña Mencía de los Nidos,⁸ en el auto sacramental *La Araucana*, finalizado a principios del siglo XVII por Andrés de Claramonte, en *Los españoles en Chile* (1665) de Francisco González de Bustos,⁹ en *Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete* (1622), pieza escrita en colaboración por nueve autores entre los que se contaba Luis de Belmonte Bermúdez, en el *Arauco domado* (1625), de Lope de Vega y en *El gobernador prudente* (1663) de Gaspar de Ávila. Estas últimas obras fueron realizadas a pedido de la familia Hurtado de Mendoza, puesto que entendían que García Hurtado había llevado adelante una importante campaña de pacificación en la Araucanía –durante su gobernación en Chile entre 1557 y 1561–, y su labor no había sido reconocida por Ercilla en obra.¹⁰

Esta breve introducción no pretende exhaustividad sino poner de manifiesto que, en el marco de las producciones temprano-coloniales en y sobre el reino de Chile, la obra de Ercilla es el puntapié inicial de un profuso diálogo intertextual que involucra –desde la imitación, el panegírico, la necesidad de refutación o la censura– la casi totalidad de las representaciones sobre la región en los siglos XVI y XVII. Dos datos tomados al azar certifican fehacientemente que, pocos años después de su primera edición, el poema de Ercilla se hallaba legitimado como modelo literario e historiográfico tanto en los circuitos centrales como en las áreas de expansión. Uno de ellos es que Góngora Marmolejo comenzó a escribir su *Crónica* tres años después de publicada la primera parte de *La Araucana*, y allí explica que el motivo de su escritura fue complementar la obra de Ercilla dado que, por haber estado poco tiempo el autor en la región, esta no resultó “tan copiosa cuanto fuera necesario para

⁷ Ferreccio, Mario, “Prólogo” en *Purén Indómito* Diego Arias de Saavedra, Prólogo y edición crítica de Mario Ferreccio, Estudio preliminar de Mario Rodríguez Fernández, Concepción, Universidad de Concepción, 1984, p. 66.

⁸ La obra remite a un pasaje del Canto VII de la *Primera Parte* de *La Araucana* donde Ercilla relata el desdoblamiento de la ciudad de Concepción, ocurrido en 1554, y el heroico desempeño de la hidalga española Mencía Álvarez de los Nidos.

⁹ En esta obra es fundamental la figura del jefe indio Tucapel, cuya reescritura aleja al personaje del modelo épico erciliano para convertirlo en un galán que se adscribe a los lineamientos de la Comedia Nueva, Núñez Sepúlveda, Ariel, “Tucapel, de guerrero a gracioso... *op. cit.*”, p. 140. *Los españoles en Chile* fue la única comedia representada en Chile a mediados del siglo XVIII, (ver en Faúndez Carreño, Rodrigo, “Estudio, edición y notas” en Andrés de Claramonte, *Auto Sacramental La Araucana*, Santiago, Universitaria, 2018, p. 77), de manera que podríamos estar en presencia de un antecedente directo de *La Tucapelina* de Millaleubu.

¹⁰ Mata Induráin, Carlos, “Algunas hazañas de las muchas de Don García Hurtado De Mendoza, comedia Genealógica De Nueve Ingenios”, *Revista chilena de literatura*, 85, 2013, p. 203.

tener noticia de todas las cosas del reino”.¹¹ El otro es que en *El Quijote*, *La Araucana* es considerada una de las tres mejores obras épicas en lengua castellana.

Ahora bien, así como puede afirmarse que las obras que dan entidad a la “materia de Arauco” tienen un referente privilegiado en *La Araucana*,¹² también se hace necesario acotar esta afirmación indicando que la mayoría de las reescrituras y reelaboraciones estuvieron focalizadas en un personaje y un pasaje específico del texto, en particular. Me estoy refiriendo al toqui Caupolicán y a la junta de jefes indígenas que lo coloca a la cabeza de la resistencia vernácula en la región, a través de la prueba del madero.

II

En el Canto I de la *Primera Parte* de *La Araucana*, Alonso de Ercilla refiere que, tras los primeros años de expansión española en la región, el “estado araucano”, viéndose “de mortales hombres oprimido”, decide prepararse para la lucha que le devuelva su libertad. Se convoca, entonces, a una junta de caciques para decidir quién conducirá esa lucha y allí el anciano Colocolo propone que sea elegido aquel guerrero que pueda sostener por más tiempo un pesado madero. Quien triunfa es el toqui Caupolicán:

“Con un desdén y muestra confiada,
asiendo el tronco duro y nudoso,
como si fuera vara delicada,
se lo pone en el hombro poderoso:
la gente enmudecía maravillada
de ver el fuerte cuerpo tan nervoso”.¹³

La teoría de la épica renacentista de los siglos XVI y XVII estuvo, en particular, supeditada a la *Poética* de Aristóteles y sus comentaristas italianos, y al modelo virgiliano. Los poemas épicos americanos se alejaron ciertamente de algunas

¹¹ Donoso Rodríguez, Miguel, “Algunas reflexiones sobre la recepción de *La Araucana* en la *Historia* de Alonso de Góngora Marmolejo”, *Hipogrifo*. 8 (2), 2020, p. 587.

¹² Sin embargo, como advierte Gálvez Peña, “[l]a Guerra del Arauco que se extendió desde la segunda mitad del siglo XVI y casi hasta fines del siglo XVII, creó para Chile virreinal un corpus historiográfico de ribete épico pero que no se agota en discursos como el de Ercilla y otros de sus contemporáneos, sino que como recientes estudios demuestran, se enriquece y complejiza con las voces de los gobernantes, los misioneros, los agentes de todo tipo, los hombres de a pie y los líderes indígenas; todos ellos actores de un sociedad de frontera definida por las limitaciones materiales y sobre todo las políticas de la administración del conflicto”, Gálvez Peña, Carlos, “¿Una guerra épica? Algunas consideraciones sobre la representación de una de las primeras guerras de América del Sur”, McEvoy, Carmen y Rabinovich, Alejandro (eds.), *Tiempo de Guerra. Estado, nación y conflicto armado en el Perú. Siglos XVII-XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2018, p. 41.

¹³ Ercilla, Alonso de, *La Araucana*. T. I, Marcos A. Morínigo e Isaías Lerner (eds.), Madrid, Castalia, 1979, pp. 161-162.

de estas normas. Como explica Karl Kohut, los modelos de la antigüedad clásica eran poemas fundacionales en tanto referían los orígenes míticos de los pueblos griego y romano, y esto determinaba la existencia de una distancia temporal que ubicaba los hechos narrados en un pasado lejano e inaccesible, lo cual posibilitaba, también, la configuración de protagonistas que –alejados de la cotidianidad– condensaran las más excelsas virtudes de la comunidad que representaban. La épica de nuestro continente, por el contrario, “pertenecía al presente o a un pasado cercano” y sus protagonistas tuvieron como referente seres de carne y hueso, difícilmente asimilables a la perfección que la épica requería.¹⁴

En ese sentido, sin embargo, es necesario tener presente que la épica renacentista hispánica, de cuño eminentemente nacional, presentó innovaciones desde sus manifestaciones iniciales: el héroe de sus dos primeras epopeyas pertenecía al pasado reciente. Carlos V fue el protagonista elegido en la *Carolea* de Jerónimo Sempere y el *Carlo famoso* de Luis Zapata, publicadas en 1560 y 1566 respectivamente, pocos años después de producida su muerte.¹⁵ Ahora bien, los protagonistas de *La Araucana* no solamente no pertenecen al pasado lejano, tampoco encontramos en la obra guerreros españoles configurados con características heroicas.¹⁶ Aun cuando en el exordio del poema Ercilla declara que la intención del texto es alabar “el valor, los hechos, las proezas/ de aquellos españoles esforzados” en la conquista del reino de Chile,¹⁷ en el *Canto II* describe a Pedro de Valdivia, el jefe español más importante de la expansión sobre la región, como “perezoso y negligente/ incrédulo, remiso y descuidado”.¹⁸ Así, la unidad de acción no se establece a través de las peripecias guerreras de un héroe que sortea ingentes obstáculos y exalta los valores nacionales, sino a través de los distintos enfrentamientos entre españoles y araucanos, mientras que el jefe indígena Caupolicán es, en la *Primera parte* del poema, quien entraña los rasgos del héroe exigidos por la épica.

Si bien, como explica Rodrigo Faúndez, el toqui Caupolicán es nombrado por primera vez en la *Relación* de 1558 del gobernador García Hurtado de Mendoza y posteriormente se refieren a él Jerónimo de Vivar, Alonso de Góngora Marmolejo y Pedro Mariño de Lobera en los textos ya citados, será Ercilla quien lo inmortalice

¹⁴ Kohut, Karl, “La teoría de la épica en el renacimiento y el barroco hispanos y la épica indiana”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 62 (1), 2014, p. 35.

¹⁵ *Ibidem*, p. 38.

¹⁶ Además, el propio autor se presenta en la obra como protagonista: testigo presencial, Ercilla es quien certifica la verdad de lo narrado a través del tópico de “lo visto y lo vivido”, con lo cual se aleja de las concepciones aristotélicas sobre la mimesis y se acerca a la historia. Recordemos que la llegada de los europeos al continente americano se tradujo en “la aparición de un nuevo campo de autorización, resultado del traslado físico del autor/observador, transformado ahora en sujeto experiencial”, Tieffemberg, Silvia, *Pensar América desde sus colonias. Textos e imágenes de América colonial*, Buenos Aires, Biblos, 2019, p. 9.

¹⁷ Ercilla, Alonso de, *La Araucana... op. cit.*, p 127.

¹⁸ *Ibidem*, p. 172.

“entre los héroes de la literatura universal, describiéndolo bajo una serie de tópicos provenientes de la tradición clásica” en la *Primera parte* de *La Araucana*.¹⁹ Efectivamente, Caupolicán es representado según los cánones de sabiduría, apostura y valentía propios del héroe grecolatino, como hijo del cacique Leocán pertenece a una estirpe de guerreros y el anuncio de su muerte, en uno de los últimos cantos que da por finalizado el poema, muestra la determinación del autor de legitimar su pertenencia al panteón de hombres ilustres que el Renacimiento español admitía.²⁰

Ahora bien, la junta indígena en la cual Caupolicán resulta elegido jefe del ejército araucano es el episodio de la vida del cacique que más atención ha suscitado, desde la edición de *La Araucana* hasta la actualidad. Tal como se refiere en un estudio realizado por Miguel Zugasti, “a partir de un dato real (la prueba del tronco), por vía de la retórica se construye un héroe literario que irá creciendo poco a poco hasta adquirir una dimensión épica”: el personaje de Caupolicán, continúa Zugasti, no solamente despertó “comentarios y discrepancias” entre sus contemporáneos, sino “que siglos después siguió concitando la atención y el asombro, tanto en el plano crítico como en el creativo.”²¹

Existe, sin embargo, un pasaje de la vida del toqui araucano vinculado a las circunstancias en que pierde la libertad, que ha sido escasamente analizado y a este voy a referirme a continuación.

III

En el Capítulo XXVIII de su *Historia*, Alonso de Góngora Marmolejo relata que, mientras el capitán Reinoso se halla al frente de las tropas españolas en Cañete, por designio de García Hurtado de Mendoza, uno de sus yanaconas traba amistad con los hombres de Caupolicán y los induce a creer, mediante engaños, que con su ayuda podrán derrotar a los españoles penetrando al fuerte sin ser vistos. Reinoso, advertido por el yanacona, ordena que la puerta del fuerte permanezca abierta hasta que entren los soldados de Caupolicán: entonces esta vuelve a cerrarse y los indígenas son fácilmente masacrados por los españoles. Material y moralmente, la derrota causa estragos entre los araucanos, quienes, explica Góngora Marmolejo, “[q]uedaron tan temerosos que nunca más hubo junta para pelear, antes andaban en borracheras unos con otros”. Ante tal situación, el capitán Pedro de Avendaño termina de capturar a los sobrevivientes unos días después: entre ellos se encuentra Caupolicán, “hombre valiente y membrudo a quien los indios temían mucho, porque además de ser guerrero era muy cruel con los que no querían andar en la guerra y

¹⁹ Andrés de Claramonte, *Auto Sacramental...* op. cit., p. 79.

²⁰ Andrés de Claramonte, *Auto Sacramental...* op. cit., p. 82.

²¹ Zugasti, Miguel, “El toqui Caupolicán y la prueba del tronco a la luz de un nuevo texto. Entre etnohistoria y literatura”, *Colonial Latin American Review*, 15 (1), 2006, p. 13.

seguir su voluntad”.²² La muerte del toqui se resuelve narrativamente en pocas palabras: frente a la posibilidad de una fuga, Reinoso ordena la muerte por empalamiento y la ejecución se realiza con presteza. Así murió, concluye el autor, aquel Caupolicán que don Alonso de Ercilla tanto elogia en su *Araucana*.²³ Por el contrario, Diego de Rosales, que indudablemente sigue –aunque no con exclusividad– a Ercilla, en su *Historia general* describe este episodio con mayor detenimiento e introduce dos figuras femeninas en la resolución del conflicto.

En el relato de Rosales es el capitán español Pedro de Miranda quien, por un hecho azaroso, toma prisionero un pequeño grupo de indígenas entre los que se encuentra Caupolicán. Aun cuando el toqui quiere mantener su identidad oculta, en el grupo capturado se encuentran dos de sus mujeres, y una de ellas, indignada ante la situación y cargando en sus brazos al pequeño hijo de ambos, “le comenzó a baldonar de hombre de poco valor”, “y arrojándole el hijo que tenía en sus brazos, le dijo: “Toma, Caupolicán, tu hijo y críale tú, que yo no le quiero criar ni tener por hijo, pues ni has sabido guardarte a ti ni a tus mujeres”.” Así, continua Rosales, los españoles reconocieron “al encubierto Caupolicán”.²⁴

Ahora bien, el apresamiento y ejecución final de Caupolicán insinúa a Ercilla los cantos XXXII y XXXIII de la *Tercera Parte* de *La Araucana*. La crítica especializada se ha focalizado en particular en el momento de la muerte del toqui y su posible vinculación con la figura cristológica,²⁵ voy a referirme, en este caso, al pasaje inmediato anterior al reconocimiento y posterior captura, que se encuentra

²² Góngora Marmolejo, Alonso de, *Historia de todas las cosas que han acaecido en el Reino de Chile y de los que lo han gobernado*, Estudio, edición y notas de Donoso Rodríguez, Miguel, Santiago de Chile, Universitaria, 2015, p. 262.

²³ *Ibidem*, p. 263. Con respecto a esto, Miguel Donoso Rodríguez argumenta que la *Historia* de Góngora Marmolejo, en algunos pasajes, “cumple una función que podemos calificar de desmitificadora o normalizadora del indígena. Caso paradigmático es el del toqui Caupolicán”, “Algunas reflexiones sobre la recepción de *La Araucana* en la *Historia* de Alonso de Góngora Marmolejo”, en *Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 8 (2), (2020), pp. 583-596, <https://www.redalyc.org/journal/5175/517564986034/html/> [consultado 4 de junio de 2022].

²⁴ Rosales, Diego de, *Historia general de el Reyno de Chile: Flandes indiano. T. II* por Diego de Rosales, publicada, anotada i precedida de la vida del autor i de una estensa noticia de sus obras por Benjamín Vicuña Mackenna, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1877-1878, p. 83, <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:320412> [consultado 4 de junio de 2022].

²⁵ Ver Faúndez Carreño, Rodrigo, “Muerte y resurrección: el retrato áureo de Caupolicán”, en Carlos Mata Induráin, Adrián J. Sáez y Ana Zúñiga Lacruz (eds.), *Festina lente. Actas del II Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro (JISO 2012)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2013, pp. 165-176, <https://www.cervantesvirtual.com/obra/muerte-y-resurreccion-el-retrato-aureo-de-caupolican/> [consultado 4 de junio de 2022]; Mata Induráin, Carlos, “El personaje de Caupolicán y la alegoría cristológica en *La Araucana*, auto sacramental atribuido a Lope de Vega”, *Compostella Aurea. Actas del VIII Congreso de la AISO*, III, 2008, pp. 315-323, https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/10724/pg_316-325_cc197c.pdf?sequence=1 [consultado 5 de junio de 2022]; y Promis, José, “Formación de la figura literaria de Caupolicán en los primeros cronistas del Reino de Chile”, en Hugo R. Cortés, Eduardo Godoy y Mariela Insúa (eds.), *Rebeldes y aventureros: del Viejo al Nuevo Mundo*, Pamplona-Madrid, Universidad de Navarra-Iberoamericana-Vervuert, 2008, pp. 195-219.

precedido por dos parlamentos femeninos: el su esposa Fresia y el de la reina cartaginense Dido.

Ocurrido el ataque al campamento araucano y apresados los que allí estaban, una mujer intenta huir entre las peñas pero es alcanzada por un soldado español. Se trata de la reina Fresia, quien lleva “un mal envuelto niño al pecho/ de edad de quince meses”²⁶ y al descubrir “al marido que preso iba adelante”,²⁷ no rompe en llanto ni da muestras de flaqueza, “antes de furia y rabia llena”,²⁸ elevando ante su rostro al hijo de ambos, dirige duras recriminaciones a su esposo por su situación de cautivo de las tropas españolas:

“La robusta mano ajena
que así ligó tu afeminada diestra
más clemencia y piedad contigo usara
si ese cobarde pecho atravesara.

¿Eres tú aquel varón que en pocos días
hinchó la redondez de sus hazañas,
que con sólo la voz temblar hacías
las remotas naciones más estrañas?
¿Eres tú el capitán que prometías
de conquistar en breve las Españas,
y someter el ártico hemisferio
al yugo y ley del araucano imperio?

¡Ay, de mí! ¡Cómo andaba yo engañada
con mi altiveza y pensamiento ufano,
viendo que en todo el mundo era llamada
Fresia, mujer del gran Caupolicano!
Y agora miserable y desdichada
todo en un punto me ha salido vano,
viéndote prisionero en un desierto,
pudiendo haber honradamente muerto.

¿Qué son de aquellas pruebas peligrosas,
que así costaron tanta sangre y vidas,
las empresas difíciles dudosas
por ti con tanto esfuerzo acometidas?
¿Qué es de aquellas vitorias gloriosas
de esos atados brazos adquiridas?
¿Todo al fin ha parado y se ha resuelto
en ir con esa gente infame envuelto?

²⁶ Ercilla, Alonso de, *La Araucana... op. cit.*, p. 345.

²⁷ Ercilla, Alonso de, *La Araucana... op. cit.*, p. 345.

²⁸ Ercilla, Alonso de, *La Araucana... op. cit.*, p. 345.

Dime: ¿faltóte esfuerzo, faltó espada
para triunfar de la mudable diosa?
¿No sabes que una breve muerte honrada
hace inmortal la vida y gloriosa?
Miraras a esta prenda desdichada,
pues que de ti no queda ya otra cosa,
que yo, apenas la nueva me viniera,
cuando muriendo alegre te siguiera.

Toma, toma tu hijo, que era el ñudo
con que el lícito amor me había ligado;
que el sensible dolor y golpe agudo
estos fértiles pechos han secado.
Críale, críale tú que ese membrudo
cuerpo en sexo de hembra se ha trocado;
que yo no quiero título de madre
del hijo infame del infame padre”.²⁹

El monólogo de Fresia pertenece, desde el punto de vista retórico, a las llamadas “arengas militares”. La arenga militar fue “uno de los tipos de discurso de mayor recurrencia en la historiografía renacentista”, el modelo se remonta a Tucídides y su finalidad, frente a una batalla, apuntaba fundamentalmente a infundir en las tropas “la confianza necesaria para obtener la victoria”.³⁰

Un primer análisis del parlamento vincula, sin lugar a dudas, esta arenga con el género epidíctico, cuya finalidad era el elogio o la censura de alguien.³¹ Además, se reconocen en ella tópicos medievales que el Renacimiento vigoriza, como los del *ubi sunt*, la muerte honrada y la *mutabile fortuna*. Fresia, desde un presente de aflicciones que se liga a los desengaños del mundo, interroga a Caupolicán sobre sus glorias pasadas: “¿Eres tú el capitán que prometías/de conquistar en breve las Españas”; le reprocha su incapacidad “para triunfar de la mudable diosa” pese a las condiciones favorables y se lamenta de no poder compartir con el marido las honras de una muerte que garantice la gloria y la inmortalidad. En ese sentido, la arenga de Fresia no difiere en líneas generales de otra que Ercilla pone en boca de la hidalga española Mencía de los Nidos. Tras la muerte de Valdivia y producido el desastre de Marihueñu en 1554, el canto VII de la *Primera Parte* de *La Araucana* refiere cómo los habitantes de Concepción se aprestan a abandonar la ciudad, atemorizados por los

²⁹ Ercilla, Alonso de, *La Araucana... op. cit.*, t. II, pp. 345-346. En el *Arauco domado* (1625) de Lope de Vega, Fresia, ante el deseo de rendirse de Caupolicán, le dice: “dejad las armas los hombres/y daldas a las mujeres,/que yo seré capitán/de muchas a quien faltaron/sus maridos”, Ruano de la Haza, José María, “Las dudas De Caupolicán: el *Arauco Domado* de Lope De Vega”, *Theatralia* VI, 2004, p. 45.

³⁰ Tieffemberg, Silvia, “Palabras varoniles en boca de mujeres. La arenga militar femenina en dos textos temprano-coloniales de Chile y Río de la Plata”, *Anales de Literatura Chilena*, 2018, p. 181.

³¹ *Ibidem*, p. 182.

avances indígenas. En ese contexto, la anciana doña Mencía abandona su lecho de enferma para instar a sus compatriotas a la resistencia. Esta arenga, al igual que la de Fresia, “apela a lo emocional y exhorta a defender lo conseguido” y en ella encontramos también “fórmulas retóricas de amplia circulación en la época, como el tópico del *ubi sunt*, el honor y la valentía caballerescos”.³² Sin embargo, en el parlamento de Fresia encontramos dos estrofas, al inicio y al final del mismo, que no solamente se distinguen sustancialmente de las que se encuentran en la arenga de doña Mencía, también posibilitan el acercamiento a la figura de Caupolicán desde diferentes perspectivas que implican nuevas estructuras configurativas y dinámicas de articulación.

IV

Las palabras de Fresia entrañan al menos dos operaciones discursivas complementarias: deconstruyen la figura épica de Caupolicán y operan una feminización que se centraliza en el cuerpo del toqui. Si bien las arengas femeninas llevan implicadas, desde su génesis, una inversión de roles por la cual la mujer que enuncia el parlamento adquiere, simbólicamente, el rol del varón en situaciones bélicas,³³ en esta arenga, por el contrario, es el cuerpo del varón el que se transforma y ese proceso de transformación provoca un flujo inercial que modifica el estatus de otros personajes a él vinculados.

Así, el guerrero posicionado como jefe indiscutido frente a la llegada de los españoles, cuyo cuerpo poseedor de una fuerza portentosa había dejado sin habla a quienes asistían a la prueba del tronco, al ser metonímicamente apresado por “la robusta mano ajena”, se debilita al punto que la otrora diestra vigorosa capaz de sostener un madero como una vara, se convierte ahora en delicada mano femenina.³⁴ Este pasaje de la arenga parece indicar que las modificaciones en el cuerpo de Caupolicán exceden lo corporal en sentido estricto y develan una matriz de sentidos en la que se configuran y articulan otros actores y contextos: el fracaso de la propuesta del anciano Colocolo es uno de ellos.

La elección de Caupolicán como jefe de las tropas araucanas –explica la voz autoral en el poema– no fue obra del azar, sino resultado del “artificio” o “prudencia

³² *Ibidem*, p. 185.

³³ *Ibidem*, p. 188.

³⁴ La utilización metonímica de “mano” por “individuo” que realiza Ercilla no es casual. En la poesía épica greco-latina el pronombre personal *yo* era expresado a menudo a través de locuciones como *mis manos*, Laín Entralgo, Pedro, *El cuerpo humano: Oriente y Grecia antigua*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2012, <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc6m3v5>, [consultado el 16 de mayo de 2022]. Además, “mano” es la parte del cuerpo con mayor frecuencia de aparición en *La Eneida*, como surge del *Index verborum Vergilianus*, Nichols Wetmore, Monroe, New Haven, Yale University Press, 1911.

del sabio Colocolo”.³⁵ Colocolo, conociendo “el gran peligro en que su patria andaba”,³⁶ tanto como la fuerza y la sensatez de Caupolicán, “astuta y sabiamente”³⁷ propicia el desenlace a través de una prueba que conforma y unifica el parecer de la junta: “Sobre tan firmes hombros descargamos/el peso y grave carga que tomamos”.³⁸ Sin embargo, ni la “robusta fuerza” ni el “seso”³⁹ de Caupolicán en los que la sabiduría de Colocolo había confiado impiden su prisión y la derrota de los araucanos. La contextura física excepcional del toqui se convierte en signo de reconocimiento cuando quiere evitar su captura simulando “ser un bajo soldado de linaje”, debido a que “en su talle y cuerpo bien dispuesto/daba muestra de ser gran personaje”,⁴⁰ mientras que esa misma fuerza evita la huida cuando el martillo con el que trata de abrirse paso queda clavado en una viga del lugar donde se esconde.⁴¹ Notable paradoja del texto erciliano, una viga otorga la victoria a Caupolicán, otra, precipita su apresamiento.

Asimismo, el flujo inercial de la derrota de Caupolicán alcanza la figura de Fresia. Apelando al tópico de los desengaños del mundo, quien ostentaba su condición de “mujer del gran Caupolicano”⁴² en tiempos de bonanza se nos presenta en su propia arenga, ante la nueva realidad del marido prisionero, como “miserable” y “desdichada”.⁴³ Ahora bien, será la estrofa final del parlamento la que permita articular el texto en el marco de nuevas estructuras significativas, puesto que la derrota de Caupolicán no solamente modifica el estatus de Fresia, también provoca cambios profundos en las relaciones parentales, que alteran la línea sucesoria familiar.

La arenga de Fresia se encuentra precedida en el poema por otra arenga, la de la reina Dido, cuyo relato a su vez se justifica narrativamente por su vinculación con la historia de Lauca. En el marco de un paisaje de muerte y devastación, el Canto XXXII de *La Araucana* nos presenta al autor como protagonista cuando encuentra a una joven indígena herida y la anima a referir su historia. Se trata de Lauca, hija de Millalauco, “de noble traje y parecer vestida”⁴⁴, quien le explica que su esposo es uno de los soldados araucanos muertos en el reciente enfrentamiento con los españoles y le suplica acabe con su vida, pues “[l]a vida así me cansa y aborrece,/viendo muerto a mi esposo y dulce amigo”.⁴⁵ De esta manera, el tópico de la fidelidad y castidad

³⁵ Ercilla, Alonso de, *La Araucana... op. cit.*, t. I, p. 164.

³⁶ *Ibidem*, t. I, p. 164.

³⁷ *Ibidem*, t. I, p. 165.

³⁸ *Ibidem*, t. I, p. 164.

³⁹ *Ibidem*, t. I, p. 164.

⁴⁰ *Ibidem*, t. II, p. 344.

⁴¹ *Ibidem*, t. II, p. 343.

⁴² *Ibidem*, t. II, p. 345.

⁴³ *Ibidem*, t. II, p. 345.

⁴⁴ *Ibidem*, t. II, p. 310.

⁴⁵ *Ibidem*, t. II, p. 312.

femeninas vinculado al relato de Lauca propicia la introducción de la historia de Dido en el entramado de la obra. Dido, que debe huir de Tiro ante la muerte de su marido Siqueo a manos de su hermano, relata Ercilla, funda la ciudad de Cartago en el norte de África, instituyendo leyes y creando oficios. Prontamente, sin embargo, la seguridad de la ciudad naciente se ve amenazada por el rey mauritano Yarbas, quien –encendido de amor por la reina–, le pide casamiento: la negativa implicará “asolar” la ciudad “a hierro y fiera llama”.⁴⁶ Dido decide no acceder a los reclamos conyugales de Yarbas y entregar su propia vida. Esta acción, como gobernante, le permite salvar la ciudad del asedio y, como esposa, conservar “la limpieza” “del casto y viudo lecho” con la voluntaria elección de una “muerte honrada” que eternice la vida terrena.⁴⁷

La versión de la historia de la reina fenicia que nos entrega Ercilla no pertenece a la constelación textual que se inicia con la *Eneida*, sino a aquella que parte de la *Historia de Sicilia y de la Magna Grecia* escrita por Timeo en el 264 a.C. Según esta versión, Dido no tuvo relación alguna con Eneas y dedicó la castidad de su viudez a organizar políticamente la ciudad de Cartago, para honrar así la memoria del desaparecido Siqueo. Dentro de esta línea, uno de los textos de mayor trascendencia en la práctica dramática del siglo de oro fue *Tragedia de la honra de Dido restaurada*, publicada en 1587 por Gabriel Lobo Lasso de la Vega.⁴⁸ La elección de esta vertiente permite a Ercilla integrar las historias de tres mujeres nobles, no españolas y castas,⁴⁹ vinculando personajes femeninos de la nobleza indígena americana con el discurso épico a través la figura emblemática de la reina fenicia, en tanto esta se constituye como “un prototipo de mujer” “que no se limita temporal o espacialmente, sino que posee cierta universalidad”.⁵⁰

Pero, además, esta elección también permite a Ercilla hacer notar al lector que, por su condición de esposas de altos jefes de estado, tanto la vida familiar de Dido como la de Fresia adquieren dimensiones políticas. En el caso de la reina araucana se suma la existencia de un hijo.

⁴⁶ *Ibidem*, t. II, p. 331.

⁴⁷ *Ibidem*, t. II, p. 338.

⁴⁸ Alfredo Hermenegildo indica que existieron dos tradiciones de distintos orígenes con respecto a la anécdota sobre la historia de Dido: una remitía a las peripecias amorosas con Eneas y respondía al libro IV de la *Eneida* de Virgilio, y la otra defendía su castidad y respondía a la *Historia* de Timeo, Lobo Lasso de la Vega, Gabriel, *Tragedia de la honra de Dido restaurada*, Alfredo Hermenegildo (intr., ed. y notas), Kassel, Reichenberger, 1986, pp. 17-18.

⁴⁹ Véase, además, Goic, Cedomil, “Poetización del espacio, espacios de la poesía”, en *La Araucana. Estudios Modernos*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2007 y Triviños, Gilberto, “El mito del tiempo de los héroes en Valdivia, Vivar y Ercilla”, *Revista Chilena de Literatura*, 49, 1996, pp. 5-26.

⁵⁰ Huidobro, María Gabriela, “La presencia de Dido en *La Araucana*”, *Intus-Legere Historia*, 4 (1), 2010, pp. 117-118. Huidobro propone, también, como explicación a la aparición del relato de Dido en el poema, la necesidad de un código axiológico —encarnado en la calidad moral y humana de la heroína— a partir del cual el autor valora los hechos que narra, *ibidem*, p. 119.

V.

El tópico de la descendencia es una constante en el discurso épico, habida cuenta de su vínculo directo con la genealogía y el linaje del héroe. Las epopeyas, en gran medida relatos de fundaciones, a menudo ponen en escena conflictos focalizados en las relaciones materno y paterno-filiales. En relación con la maternidad en la epopeya, Loreto Casanueva indica que esta excede la esfera de los sentimientos y “se erige como un acto político”, dado que forma parte de un discurso “que pone de manifiesto la pugna entre dos o más fuerzas por el dominio de un espacio”.⁵¹ Así, cuando la reina Fresia increpa al marido prisionero con el hijo en sus brazos, enuncia una arenga de connotaciones morales pero también políticas, puesto que la conducta del padre deslegitima su propia descendencia y debilita el estado en situación de guerra:

“Toma, toma tu hijo, que era el ñudo
con que el lícito amor me había ligado;
que el sensible dolor y golpe agudo
estos fértiles pechos han secado.
Críale, críale tú que ese membrudo
cuerpo en sexo de hembra se ha trocado;
que yo no quiero título de madre
del hijo infame del infame padre”.⁵²

La prisión, antes que la desaparición física de Caupolicán, incapacita a Fresia para seguir el modelo de Dido o acogerse al derecho de la muerte honrosa que reclamaba Lauca: el desgarrado parlamento final de su arenga no solo muestra la desarticulación de la estructura familiar y la subversión de los vínculos parentales. Ercilla emplea vocablos fuertemente connotados en esta estrofa: *nudo*, que –de acuerdo con el *Diccionario de Autoridades*–,⁵³ era sinónimo de unión en sentido moral y apuntaba directamente al matrimonio; la expresión *lícito amor*, que semánticamente refuerza la idea de unión dentro de la legalidad, dado que *lícito* remite, etimológicamente, al latín *licitus*, permitido por ley;⁵⁴ y el vocablo *infame*, – que cierra la octava y se atribuye tanto al padre como al hijo–, y se aplica a quien ha sido “desacreditado”, por lo “que ha perdido la honra y la reputación”.⁵⁵ Esta última octava sintetiza un proceso que comienza y finaliza nombrando al hijo, pero en tanto

⁵¹ Casanueva Reyes, Loreto, “Descendencias truncas en la *Eneida*: el caso de Dido y Eneas”, *Anejos de Estudios Clásicos, Medievales y Renacentistas*, 5, 2013, p. 45, <https://historiasdelorbisterrarum.files.wordpress.com/2013/04/03-loreto-casanueva-descendencias-truncas-en-la-eneida.pdf>, [consultado el 10 de junio de 2022].

⁵² Ercilla, Alonso de, *La Araucana... op. cit.*, t. II, p. 346.

⁵³ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Edición Facsímil, D-Ñ, Madrid, Gredos, [1732] 1963, pp. 687-688.

⁵⁴ Blánquez Fraile, Agustín, *Diccionario Latino-Español*, Barcelona, Sopena, 1946, p. 660.

⁵⁵ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades... op. cit.*, p. 261.

al inicio el hijo es pieza de ensamble de la unión matrimonial, al final se convierte en testimonio vivo de la deshonra que proviene del padre, alcanza y desnaturaliza a la madre y trunca la descendencia heroica.⁵⁶

El membrudo cuerpo del toqui que garantizó el liderazgo frente a la tropa araucana en la ahora lejana prueba del tronco y precipitó el reconocimiento por parte del enemigo, derrotado se disuelve en delicado e infértil cuerpo femenino en la mirada de Fresia. Sin la honra del padre ni el alimento de la madre, la orfandad del hijo manifiesta metonímicamente la acefalía del estado araucano y anuncia, antes que la muerte física, la muerte política de Caupolicán.

⁵⁶ Sobre lo femenino y las feminizaciones en la literatura greco-latina, véase el estudio clásico de Zeitlin, Froma, *Playing the Other: Gender and Society in Classical Greek Literature*, Chicago and London, University of Chicago Press, 1996.

DAHLMANN-QUIJANO, O EL QUIJOTE SECRETO DE BORGES

DAHLMANN-QUIJANO, OR THE SECRET QUIXOTE OF BORGES

Javier Roberto González
Universidad Católica Argentina – CONICET
Academia Argentina de Letras

En la Nochebuena de 1938, Jorge Luis Borges se hirió de gravedad en la cabeza mientras subía apresuradamente unas escaleras. La herida le provocó una septicemia que lo tuvo varios días internado al borde de la muerte, entre fiebres y alucinaciones.¹ Según ha contado él mismo, al restablecerse temió seriamente que su inteligencia hubiera quedado afectada y que ya no fuera capaz de escribir; a la hora de probarlo, sintió terror de fracasar en los dos géneros que hasta entonces había cultivado con mayor frecuencia y por los que era conocido, la poesía y el ensayo; decidió entonces probarse como autor de cuentos, pues si bien había escrito ya algunos, casi todos ellos consistían en relatos en clave realista muy alejados de la clave fantástica o intelectual que habría de ser después su original aportación al género –los relatos de *Historia universal de la infamia*–, o bien ocasionales experimentos a los que no daba ningún valor, como “Hombre de la esquina rosada” o “Acercamiento a Almotásim”. El resultado de esta prueba que Borges se autoimpuso para corroborar la vigencia y plenitud de sus facultades intelectuales es el que unánimemente se considera su primer cuento “cabalmente borgeano”, el que inaugura su típica modalidad erudita y cerebral, a mitad de camino entre lo narrativo y lo ensayístico, y ciertamente uno de los textos revolucionarios en la historia de la literatura contemporánea, pues anuncia y se adelanta a las teorías más rupturistas de la intertextualidad, la performatividad, la recepción y la lectura como rescritura: “Pierre Menard, autor del *Quijote*”, de

¹ Desde una perspectiva psicoanalítica, tanto Didier Anzieu (“Le corps et le code dans les contes de J. L. Borges”, *Nouvelle revue de psychanalyse*, 3, 1971, pp. 177-205) como Julio Woscoboinik (*El secreto de Borges. Indagación psicoanalítica de su obra*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1991, pp. 52-54) consideran este accidente –que sucede, por añadidura, pocos meses después de la muerte de su padre– como un hito que divide aguas tanto en la vida como en la producción literaria de Borges.

1939.² Al *Quijote* recurre pues Borges, y no a otro texto –no a alguno de sus amados autores ingleses–, para probarse e inaugurarse como narrador maduro; lo hace porque sabe que el *Quijote* es “la” novela, la primera y mayor y mejor de todas, y el más insoslayable modelo de ficción de donde ha nacido no solo la gran novela realista del siglo XIX, sino también toda la experimentación narrativa del siglo XX, incluyendo a Kafka, Joyce, Proust y Faulkner. Pero de aquel golpe en la cabeza no nace solamente “ese *Quijote*” de Borges; si este cuento inaugural y programático bien puede considerarse el más evidente de sus *Quijotes*, hay otro, más íntimo, más secreto, que también encuentra su lejano antecedente en ese percance de salud, no ya porque haya sido escrito inmediatamente después –lo será varios años más tarde, en 1953–, sino porque tematiza y ficcionaliza en su argumento el accidente de 1938. Se trata de “El sur”, que Borges consideró siempre su mejor cuento, y cuyo protagonista, el bibliotecario Juan Dahlmann, es un evidente reflejo ficcional de sí mismo, según ha sido desde siempre reconocido no solo por la crítica, sino por el propio Borges.³ Más allá del evidente vínculo que entre “Pierre Menard” y “El sur” establecen tanto la circunstancia del accidente de Borges que motivó la redacción de ambos textos cuanto –según nos abocaremos a razonar en este trabajo– la operatividad hipotextual del *Quijote*, los dos cuentos se relacionan también por remitir –de modo más directo “El sur”, más oblicuo y tácito “Pierre Menard”– al obsesivo tema borgeano de la conflictiva identidad cultural del hombre argentino –y más concretamente, del hombre de letras argentino–, de su indefinición y de su oximorónica constitución idiomática, cultural y vital, de su destino de melancólico repetidor o epígono y, también, de resignado bárbaro.⁴

² Cfr. Acevedo de Borges, Leonor, “Propos”, *L’Herne*, 28, 1964, pp. 9-11; Borges, Jorge Luis, y Charbonnier, Georges, *El escritor y su obra. Entrevistas*, 4ª ed., México, Siglo XXI, 2000, pp. 78-80; Borges, Jorge Luis, y Di Giovanni, Norman Thomas, *Autobiografía 1899-1970*, Buenos Aires, El Ateneo, 1999, pp. 109-110; Borges, Jorge Luis, y de Milleret, Jean, *Entrevistas con Jorge Luis Borges*, Caracas, Monte Ávila, 1970, p. 58; Williamson, Edwin, *Borges. Una vida*, Buenos Aires, Seix Barral, 2006, pp. 269-270; Woodall, James, *La vida de Jorge Luis Borges*, Barcelona, Gedisa, 1998, pp. 154-161.

³ Cfr. Borges, Jorge Luis, y Carrizo, Antonio, *Borges el memorioso. Conversaciones*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 231; Borges, Jorge Luis, y Di Giovanni, Norman Thomas, *Autobiografía...*, op. cit., p. 109; Borges, Jorge Luis, y de Milleret, Jean, *Entrevistas...*, op. cit., p. 57; Irby, James, *Encuentro con Borges*, Buenos Aires, Galerna, 1968, p. 34; Lefere, Robin, *Borges. Entre autorretrato y automitografía*, Madrid, Gredos, 2005, pp. 91-93; Saono, Margarita, “Borges, ‘El sur’ y la nación imaginada”, *Inti. Revista de literatura hispánica*, 55, 2002, pp. 139-148.

⁴ Los análisis de “Pierre Menard, autor del *Quijote*” en clave argentina no son los más frecuentes. Para una interpretación de este texto capital de Borges a partir del problema idiomático e identitario del escritor argentino, véase González, Javier Roberto, “Borges-Groussac, o el cervantismo reticente”, en Cápura, Magdalena y González, Javier Roberto (eds.), *Borges-Francia*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, pp. 515-532. Para una lectura de “El sur” como expresión del conflicto de linajes del autor y reedición de la

Juan Dahlmann, protagonista de “El sur”, oscuro bibliotecario nieto de un pastor evangélico alemán y de un coronel criollo muerto por los indios, “se sentía hondamente argentino”, pero paradójicamente este sentimiento localista y su romántico amor por las estrofas del *Martín Fierro* se debían al “impulso de la sangre germánica”.⁵ Un día, urgido por el deseo de examinar una edición de *Las mil y una noches* que acababa de comprar, sube apresuradamente las escaleras de su edificio y se golpea en la cabeza con las aristas de una ventana abierta; la herida cortante se le infecta y lo arroja durante semanas en un hospital, donde se debatirá entre la vida y la muerte, dominado por la fiebre y las alucinaciones. Al recuperarse, decide completar su convalecencia en la decadente estancia familiar del sur. Al bajar del tren, en espera del coche que habrá de llevarlo a la estancia, entra a comer algo en un almacén; allí, mientras intenta leer *Las mil y una noches*, unos parroquianos le arrojan a la cara unas migas de pan para burlarse de él. Un viejo gaucho sentado en el suelo tiende a Dahlmann un puñal; este, que jamás ha manejado armas blancas, siente que no puede ni quiere eludir el desafío, y sale a la llanura dispuesto a pelear con sus ofensores, en la certeza –y en el extraño júbilo– de que morirá como un cabal argentino.

Borges, en el prólogo de *Ficciones* –libro en el cual se recoge “El sur” a partir de la edición de 1956–,⁶ aclara que su cuento “es posible leerlo como directa narración de hechos novelescos, y también de otro modo”.⁷ Con posterioridad, en diversos reportajes y diálogos, el autor explicará en qué consiste ese *otro modo* de lectura:

“Todo lo que sucede después que sale Dahlmann del sanatorio puede interpretarse como una alucinación suya en el momento de morir de la septicemia, como una visión fantástica de cómo él hubiera querido morir. Por eso hay leves correspondencias entre las dos mitades del cuento: el tomo de *Las mil y una noches*, que figura en ambas partes; el coche de plaza, que primero lo lleva al sanatorio y luego a la estación; el parecido entre el patrón del almacén y el empleado del sanatorio; el roce que siente Dahlmann

tópica antítesis argentina de civilización y barbarie, véanse los clásicos trabajos de Jaime Alazraki, *Versiones, inversiones, reversiones. El espejo como modelo estructural del relato en los cuentos de Borges*, Madrid, Gredos, 1977, pp. 27-45; y *La prosa narrativa de Jorge Luis Borges. Temas. Estilo*, Madrid, Gredos, 1983, pp. 127-137; y Ricardo Piglia “Ideología y ficción en Borges”, *Punto de vista*, 2 (5), 1979, pp. 3-6.

⁵ Borges, Jorge Luis, “El sur”, en sus, *Obras completas* [en adelante OC], Edición crítica anotada por Rolando Costa Picazo e Irma Zangara, Vol. I, Buenos Aires, Emecé, 2009-2011, p. 915.

⁶ El texto se había publicado por primera vez en el diario *La Nación* de Buenos Aires, el 8 de febrero de 1953.

⁷ Borges, Jorge Luis, *OC... op. cit.*, vol. I, p. 877.

al hacerse la herida en la frente y el roce de la bolita de miga que le tira el compadrito para provocarlo”.⁸

A la zaga de estos dos caminos hermenéuticos abiertos por el propio Borges, la crítica habrá de inclinarse por uno o por otro, o añadirá incluso terceras vías interpretativas. Sin apartarnos demasiado de las etapas más tempranas de la crítica borgeana, los trabajos de Phillips⁹ y Gertel¹⁰ prefieren adherir a la lectura onírica y alucinatoria del texto, en tanto Alazraki¹¹ optará por la lineal, bien que despojándola de un carácter realista e identificando el *otro modo* de leer al que aludía Borges con un sentido alegórico-patriótico que representa la recuperación de la profunda identidad argentina *in articulo mortis*. Por su parte, Wheelock¹² arriesgará una interpretación plenamente fantástica según la cual Dahlmann muere dos veces: la primera de septicemia en el sanatorio, la segunda –compensatoria y desiderativa– tras resucitar de la primera y elegir la pelea a cuchillo en el sur.

Más allá del camino interpretativo por el cual se opte queda en pie la ostensible identificación autobiográfica de Borges con Dahlmann: la condición de bibliotecarios sedentarios, la mezcla de linajes nórdico –inglés en Borges, alemán en Dahlmann– y criollo, la existencia exclusivamente centrada en la lectura, más allá de la cual existe una escasa o nula experiencia de vida, la nostalgia por el destino épico de los mayores, y en relación con ella, la irrefrenable seducción por la barbarie y la violencia, que con todo aparece siempre motivada a partir de los libros y la fascinación intelectual. Se trata de rasgos que remiten inequívocamente a la biografía del autor, sí, pero también a un venerable tópico de la literatura, el de la contraposición –a veces antitética, generalmente complementaria y armónica– de las armas y las letras. Borges ha percibido desde siempre la gravitación de este tópico en su propia historia familiar, en su sangre de héroes de la independencia y de pastores protestantes, de criollos militares y de sajones ilustrados, pero lo que

⁸Irby, James, *Encuentro... op. cit.*, p. 34. En declaraciones de 1977 a *L'Express* reiterará idéntica idea, enfatizando ahora las connotaciones autobiográficas de la trama: “Ma nouvelle est donc ambiguë. On peut la lire au premier degré. Mais aussi considérer qu’il s’agit d’un rêve, celui d’un homme qui meurt à l’hôpital et aurait préféré mourir sur le pavé, l’arme à la main. Ou celui de Borges, qui préférerait mourir comme son grand-père le général, à cheval, plutôt que dans son lit”, *apud* Alazraki, Jaime, *Versiones... op. cit.*, p. 27. *Cf.* Borges, Jorge Luis, y Ferrari, Osvaldo, *Borges en diálogo*, Buenos Aires, Grijalbo, 1985, p. 72.

⁹ Phillips, Allen W., “‘El sur’ de Borges”, *Revista hispánica moderna*, 29 (2) 1963, pp. 140-147.

¹⁰ Gertel, Zunilda, “‘El sur’ de Borges: búsqueda de identidad en el laberinto”, *Nueva narrativa hispanoamericana*, 1 (2), 1971, pp. 35-55.

¹¹ Alazraki, Jaime, *La prosa narrativa... op. cit.*, pp. 127-137; *Versiones... op. cit.*, pp. 27-45.

¹² Wheelock, Carter, *The Mythmaker. A Study of Motif and Symbol in the Short Stories of Jorge Luis Borges*, Austin, University of Texas Press, 1969, pp. 176-177.

intentaremos demostrar es que a este origen genealógico y biográfico del tema capital de “El sur” ha de sumarse, con pareja relevancia, otro potente origen libresco, hipotextual, no menos íntimo y entrañable para Borges: el de su identificación cordial con una de sus criaturas literarias favoritas: don Quijote de la Mancha. O acaso –y mejor dicho– Alonso Quijano; no el caballero andante, sino el lector; no el pretendido héroe de a caballo y de armadura, sino el real y sedentario soñador de lecturas épicas. La identificación binaria Borges-Dahlmann deviene así ternaria, Borges-Dahlmann-Quijano, porque también Quijano es, como Borges y como Dahlmann, un empobrecido hidalgo que añora gloriosos destinos familiares sepultados en el pasado, un lector empedernido que sueña encerrado en su biblioteca con imposibles aventuras y heroísmos que le han sido vedados, un solitario célibe cuya única experiencia de vida, al momento de enloquecer y salir a hacerse caballero, ha sido la lectura, un *soñador compensatorio* que delira y enloquece no a partir de un golpe físico que le haya trastornado la cabeza y generado una fiebre alucinatoria, como a Borges y a Dahlmann, pero sí a partir de un golpe psíquico provocado en su cabeza por las lecturas demasiadas y descaminadas. En todos los casos, son los libros, son las lecturas, son los sueños en vigilia suscitados por estas, las causas directas o indirectas de la alucinación y de la consecuente construcción de una compensatoria vida heroica: Dahlmann se provoca el golpe que lo hará alucinar y soñar su mejor destino épico a raíz del apuro con que corre escaleras arriba para leer un libro; Borges es un declarado admirador de la poesía épica antes que de cualquier otra, y Dahlmann, según se dice en el cuento, devino criollista y admirador de la vida ruda y bárbara no por directo contacto con ella, sino por “el hábito de las estrofas del *Martín Fierro*”¹³; Alonso Quijano enloquece y se construye como caballero andante también a causa de su desenfreno lector, de su indiscreta y acrítica técnica de lectura, según la cual no existen diferencias entre la verdad empírica y la verdad

¹³ Borges, Jorge Luis, *OC...op. cit.*, vol. I, p. 915. También explica el narrador que Dahlmann eligió adherir al destino de su abuelo militar criollo, irónicamente, “a impulso de la sangre germánica” (*Ibidem*, p. 915), esto es, por determinación de la sangre de su otro abuelo. Es una manera de amigar en sí a sus dos estirpes, pues la idealizada rudeza de la épica finalmente reconcilia la barbarie argentina con el romanticismo alemán: “[...] lo que debemos retener es el hecho clave y específico de que Borges nunca excluye los contrarios, sino que los mantiene y los integra como elementos constitutivos de su escritura. Para decirlo de otro modo: veremos que Borges cambia de lugar los elementos que componen ese material ideológico, valorándolos de manera distinta en distintos momentos [...]. Son dos sistemas de relato, dos maneras de manejar la ficción. Heredero de una doble estirpe, esas dos ramas dividen formalmente a la obra”, Piglia, Ricardo, “Ideología... *op. cit.*”, p. 6; *cf.* Gertel, Zunilda, “‘El sur’, de Borges”... *op. cit.*, p. 51-52; Rodríguez, Mario, “La postergación: un nuevo sentido de ‘El sur’ de Jorge Luis Borges”, *Acta literaria*, 5, 1980, pp. 17-24; Saono, Margarita, “Borges, ‘El sur’”... *op. cit.*, pp. 142-143.

ficcional. En síntesis, los tres, Borges, Dahlmann y Quijano, son *hombres de letras que habrían querido ser, quieren ser, o incluso creen ser y acaban siendo, hombres de armas*.

Don Quijote y Dahlmann –¿y Borges?– identifican realidad y posibilidad, fundan el ser real de las cosas en su mera condición de posible, y esta, en la de deseable o concebible. Las cosas y las personas no parecen tener para ellos consistencia e identidad dadas e inapelables, sino construidas y modificables. Esta postulación nos conduce, naturalmente, a la conocida adhesión de Borges a las fórmulas gnoseológicas y ontológicas del empirismo inglés y del idealismo schopenhaueriano: el ser consiste en ser percibido – Berkeley–, y el mundo no es otra cosa que la manifestación de una ciega voluntad universal –Schopenhauer–.¹⁴ En otros términos, las cosas no son por sí mismas, sino son lo que de ellas percibe el sujeto, pero esta percepción no está determinada en última instancia por un acto de conocimiento, sino por un acto de voluntad. Las cosas, y yo mismo, somos lo que percibo y entiendo ser, pero mi percepción e intelección de las cosas está determinada ante todo por mi voluntad, por mi deseo. Se trata, con puntual coincidencia, de la misma fórmula vital y existencial de don Quijote, quien se construye como caballero, sin serlo, a fuer de desear serlo, quien se percibe como héroe deshacedor de agravios sin serlo ni tener identidad objetiva alguna de tal, sino como simple consecuencia de su voluntad subjetiva y proyectiva. No es novedad decir que Cervantes se adelanta, con la plasmación de su complejo personaje, en más de treinta años a las teorizaciones de Descartes sobre la *res cogitans* como fundamento de lo real. Con Cervantes y Descartes, las fronteras de lo real parecen estrecharse, porque pasan a radicar antes en el mundo interior y subjetivo que en el exterior y objetivo, antes en la razón pensante —y deseante— que en los datos empíricos ofrecidos a la percepción por un mundo autoconsistente. Pero lo que parece estrechamiento es en rigor ensanchamiento y ampliación, ya que el sujeto pensante y deseante es el canal

¹⁴ Sobre la disputa entre quienes sostienen a un Borges platónico y quienes lo entienden en cambio nominalista o idealista, véanse los libros de Juan Arana, *El centro del laberinto. Los motivos filosóficos en la obra de Borges*, Pamplona, Eunsa, 1994; y Juan Nuño, *La filosofía en Borges*, Barcelona, Reverso Ediciones, 2005, a favor de la primera hipótesis, y de Jaime Rest, *El laberinto del universo. Borges y el pensamiento nominalista*, Buenos Aires, Eterna Cadencia, 2009; y Zulma Mateos, *La filosofía en la obra de Jorge Luis Borges*, Buenos Aires, Biblos, 1998, a favor de la segunda. A nuestro entender, ambas posturas alternan y se complementan en la obra del autor, pero no en forma aleatoria o meramente equivalente, sino en la postulación de la fórmula nominalista-idealista como descripción del caos del mundo tal cual es, y la consideración de la fórmula platónica como el hipotético deseo de un orden ideal al cabo imposible y no menos atroz que el caos que se pretende conjurar. Un cuento como “Funes el memorioso” es netamente nominalista; uno como “La biblioteca de Babel”, platónico; al cabo, los tipos de realidad postulados por ambos difieren en sus estructuras, mas no en su horror.

por donde adviene a la realidad la posibilidad, el punto de ingreso en el mundo real de toda una vasta gama de mundos posibles en cuanto concebibles y deseables. Lo querido, lo deseado, lo pensado, lo imaginado, pasarán a partir de ahora a formar parte de lo real, tanto o más que lo dado y lo empíricamente actual y concreto. Don Quijote sienta esta concepción del mundo en una escena capital de la primera parte, cuando confunde a su vecino de la aldea, Pedro Alonso, con los personajes del romancero, y se toma también a sí mismo por uno u otro personaje de ese corpus poético. En un intento por devolverlo a la cordura y a la recta percepción de la realidad, el vecino intenta razonar con él: “Mire vuestra merced, señor, pecador de mí, que yo no soy don Rodrigo de Narváez, ni el marqués de Mantua, sino Pedro Alonso, su vecino, y que vuestra merced no es Valdovinos, ni Abindarráez, sino el honrado hidalgo del señor Quijana”.¹⁵ A lo que responde airadamente don Quijote con una frase abismal: “Yo sé quién soy [...], y sé que puedo ser no solo los que he dicho, sino todos los doce pares de Francia, y aun todos los nueve de la Fama”.¹⁶ Los dos miembros sintácticos de la sentencia solo en apariencia están coordinados; en rigor, el “sé que puedo ser” de la segunda parte opera como cláusula lógicamente causal del “sé quién soy” de la primera: “*porque* sé qué puedo ser, sé quién soy”. El fundamento de lo real actual es lo real posible, la base de la identidad no es lo dado y empíricamente verificable, sino lo construido y subjetivamente deseable. Soy lo que quiero ser, lo que proyecto ser, lo que elijo ser. La identidad personal no se recibe, se hace; no es fatal o inamovible, sino libre y modificable; no es estática, sino dinámica, mejorable, incrementable. Yo y el mundo podemos ser más y mejores de lo que somos, y para lograrlo, debemos comenzar por ver en lo dado y recibido los gérmenes que posibiliten esa mejoría y ese incremento entitativos y existenciales. La profunda definición espiritual de don Quijote es precisamente esta: él es el hombre que ve al mundo, y se ve a sí mismo, como más y como mejores de lo que son, y al verlo y verse mejores, lo hace y se hace mejores. Y esta condición espiritual y moral de don Quijote es la que define asimismo la índole y la misión de la ficción: la ficción es la versión incrementada y mejorada de la realidad empírica, el ensanchamiento de lo

¹⁵ Cervantes, Miguel de, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Edición, introducción y notas de Martín de Riquer, 3ª ed., Barcelona, Planeta, 1982, primera parte, cap. V, p. 66.

¹⁶ *Ibidem*, primera parte, capítulo V, p. 66.

real actual mediante la incorporación de lo real posible, el enriquecimiento del mundo tal cual es mediante lo que puede llegar a ser.¹⁷

Como don Quijote, también Dahlmann desea ser otro y, a fuerza de desearlo, lo es. Como don Quijote, Dahlmann se construye una identidad alternativa a fuer de volitiva, una identidad que compensa su carencia real mediante la incorporación de lo posible, una identidad que realiza mediante la ensoñación o la locura un proyecto de vida –y de muerte– irrealizable e irrealizado en la empiria de su vida previa. Pero, además, y también en asombrosa correspondencia con don Quijote, esa nueva identidad construida mediante el deseo y la autopercepción alucinatorias consiste en una redefinición de su condición de hombre de letras como hombre de armas. Así como el lector Alonso Quijano, de mucho leer sobre caballerías, decide volverse caballero, el bibliotecario Dahlmann, por apresurarse demasiado en subir las escaleras para examinar su ejemplar de *Las mil y una noches*, sufre el accidente que lo hará alucinar que es un hombre de cuchillo y de pelea, y por demasiado leer a los románticos alemanes y las estrofas del *Martín Fierro* elige para sí un destino romántico y violento. En ambos *el exceso de letras genera la irrupción de las armas* y la reconfiguración intencional de sus vidas sedentarias y lectoras como vidas heroicas y épicas. Tanto en don Quijote como en Dahlmann el mundo posible se construye en torno de un deseo de armas y a partir de una empiria de letras. En ambos casos, además, ese deseo y esa construcción de armas y de vida heroica se manifiesta como *anacronismo*, como el regreso ensoñado a un mundo pretérito e idealizado, según el modelo de los antepasados, ya sea el abuelo de Dahlmann que se había batido contra el indio, ya sea el bisabuelo de Alonso Quijano cuyas oxidadas armas toma este para hacer las de don Quijote. En ambos, la construcción de la nueva identidad épica está relacionada con un proyecto restaurador de una Edad de Oro mítica antes que histórica, que se identifica en Dahlmann con ese mundo de criollos viejos y de gauchos que solo perviven, como una evanescente magia, en el sur, y en don Quijote con aquella “dichosa edad y siglos dichosos” en que “los que en ella vivían ignoraban estas dos palabras de *tuyo y mío*”, y para cuya restauración “se instituyó la orden de los caballeros andantes, para defender las doncellas, amparar las viudas y socorrer a los huérfanos y a los menesterosos”.¹⁸

¹⁷ Cfr. González, Javier Roberto, *Don Quijote y Martín Fierro: muerte y transfiguración del heroísmo*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2016, pp. 105-119.

¹⁸ Cervantes, Miguel de, *El ingenioso hidalgo... op. cit.*, primera parte, capítulo XI, pp. 113-115.

Desde luego, y por sobre sus coincidencias básicas, hay diferencias de ritmos y de *tempi* vitales entre don Quijote y Dahlmann. En el primero la decisión de construirse una identidad distinta y de formular un proyecto vital alternativo y compensatorio ocurre, si bien tardíamente –a los cincuenta años–, aún con un trecho de tiempo y de vida por delante que le asegura oportunidades múltiples para ejercitarse en su nueva personalidad y, a su debido momento y al final del derrotero, también para arrepentirse de ella, volver a su vida anterior y renegar de su experimento constructivo y autoperceptivo. Es, desde luego, la gran enseñanza de la novela, y es la verdadera voz de Cervantes la que habla al final: es don Quijote quien ha profetizado a Descartes y a la posmodernidad, es don Quijote quien ha postulado y defendido la viabilidad de una realidad ensanchada a lo posible y a lo deseable y de una identidad meliorativa conforme a la voluntad y al proyecto, pero Cervantes, espíritu clásico y aristotélico, emerge en el desenlace para hacer que su héroe se desengañe y, aleccionado por el desengaño, reconozca su error y muera cuerdo, sensato y nuevamente ceñido a su identidad primera y única real. Dahlmann, por el contrario, se inventa su identidad alternativa en el punto mismo de su muerte, no tiene tiempo para desengañarse de ella, la descubre súbita y afiebradamente en el arrebatado de un instante extremo, exactamente como Laprida en el “Poema conjetural”¹⁹, y muere convencido de la licitud y la felicidad de su descubrimiento. Alonso Quijano ha madurado su conversión en don Quijote, presumimos, a lo largo de muchos años de lecturas caballerescas; Dahlmann ha madurado la suya en urgido cuchillero en un minuto de súbita iluminación, en una revelación repentina que encierra y descifra un destino completo²⁰. Don Quijote busca afanosamente su destino, lo diseña y lo redacta como un novelista minucioso; Dahlmann lo intuye, lo expresa y lo consume en un éxtasis momentáneo, como un poeta inspirado. Pero en ambos casos, la equivalencia entre el ser y el poder ser, entre el ser y el creer ser, entre el ser y el querer ser, es total. Don Quijote lo dice a su vecino: sé quién soy porque sé quién puedo ser; Borges, siguiendo a su amado Schopenhauer, lo declara en su joven ensayo “La nadería de la personalidad”: el yo se reduce a una mera “urgencia lógica”, a una autoconstrucción

¹⁹ Borges, Jorge Luis, *El otro, el mismo*, OC... op. cit., vol. II, pp. 419-420.

²⁰ Es la idea de Borges expuesta en “Biografía de Tadeo Isidoro Cruz”: “Bien entendida, esa noche agota su historia; mejor dicho, un instante de esa noche, un acto de esa noche, porque los actos son nuestro símbolo. Cualquier destino, por largo y complicado que sea, consta en realidad de un solo momento: el momento en que el hombre sabe para siempre quién es”, Borges, Jorge Luis, *El aleph*, OC...op. cit., vol. I, p. 1013.

subjetiva, a un punto de vista, esto es, a una invención, a un acto de voluntad, a un querer asumir la perspectiva libremente elegida.²¹ Se trata, en consecuencia, de un yo-ucrónico que se edifica por fuera de la linealidad temporal de la historia, para inscribirse en cambio en la circularidad y regresividad del tiempo mítico. De ahí el anacronismo –forma fenoménica del ucronismo o del metacronismo, en rigor– que define las elecciones identitarias compensatorias de don Quijote y de Dahlmann, su adhesión a las armas ancestrales de los caballeros y a las telúricas de los cuchilleros, y su apego por lecturas de neta raigambre legendaria y tradicional que se colocan fuera de toda mimesis histórica –los libros de caballerías, *Las mil y una noches*, el *Martín Fierro*, los románticos alemanes–. El sueño y el deseo como claves de la identidad personal arrancan al yo del devenir y de los condicionantes de la historia, de *lo dado* como efecto de la concatenación causal de los hechos históricos, para arrojarlo y anclarlo en la inamovilidad de *lo construido* al margen de toda determinación fáctica. Poco importa que esa construcción elija colocarse en un determinado punto de la historia pasada, pues ese pasado no es cronológico, sino atemporal: la Edad Media de don Quijote o el tardío ochocientos de Dahlmann, precisamente por ser momentos elegidos, no son dados, impuestos por una dinámica histórica, sino contruidos como imágenes modélicas o ejemplares de un proyecto soñado y deseado más allá del determinismo del devenir. La tradición, según la entienden y evocan don Quijote y Dahlmann, no es la historia, sino la cristalización, la fosilización de la historia en un momento inmóvil y arquetípico que se sitúa convencionalmente en el pasado, mas en un pasado mítico y ucrónico; no se trata en rigor de un verdadero pasado, sino de una iconización o representación ejemplar y fija del pasado, cuya única función es servir de modelo y causa formal para el proyecto elegido, esto es, para el futuro querido y construido en rebeldía ante la historia. Así, el proyecto será la ejecución futura de una tradición inmóvil e irreal que bajo la apariencia de pasado histórico remite a un mito, el de la caballería andante en un caso, el del sur bárbaro e identitario en otro. Es en este mito ucrónico, en esta postulación de la identidad ancestral a-histórica, donde debemos buscar y hallar el verdadero valor simbólico de la imagen de ese viejo gaucho que le

²¹ “Observa Grimm que este prolijo averigüamiento dialéctico nos deja un resultado que se acuerda con la opinión de Schopenhauer, según la cual el yo es un punto cuya inmovilidad es eficaz para determinar por contraste la cargada fuga del tiempo. Esta opinión traduce el yo en una mera urgencia lógica, sin cualidades propias ni distinciones de individuo a individuo”, Borges, Jorge Luis, *Inquisiciones*, Buenos Aires, Seix Barral, p. 104.

tiende a Dahlmann el cuchillo en el almacén, para que pueda salir a pelear. El texto, que califica al viejo como *extático* y como *fuera del tiempo*, dice también que Dahlmann vio en él *una cifra del sur, del sur que era suyo*.²² No basta con decir que ese gaucho es un “símbolo mítico del destino, del pasado”;²³ hay además en el viejo gaucho una condición especular, según nos tiene acostumbrados Borges en sus obras. Ese viejo es el espejo donde Dahlmann se mira para *construirse*, para hacerse su nueva y querida identidad. Es el yo deseado de Dahlmann, y su condición eterna, extática y fuera del tiempo, más que remitir a un mito *in abstracto*, remite a la condición ucrónica que Dahlmann reivindica para su propio proyecto identitario personal. En tal sentido, el viejo gaucho que le tiende el cuchillo al bibliotecario desempeña en “El sur” exactamente la misma función que desempeña en el *Quijote* la ya comentada declaración del protagonista de *yo sé quién soy, y sé qué puedo ser*, formulada a partir de un par de personajes histórico-míticos del romancero: el autorreconocimiento especular del propio destino y de la propia identidad construidos como proyecto a partir del modelo ejemplar de un mito ucrónico que provee la literatura o la tradición cultural cristalizada. Esta postulada ucronía, este desconocimiento del tiempo lineal y progresivo, esta concepción mítica, circular y recursiva de la historia, por lo demás, halla correlato formal en el diseño estructural mismo de “El sur”, si adherimos a la interpretación no realista sino onírica del texto que Borges habilita, pues toda la segunda parte del relato, como muy bien ha señalado Gertel,²⁴ *no continúa* lineal o encadenadamente a la primera, sino *se inscribe* regresiva o recursivamente en ella como un relato encastrado o soñado que mira hacia atrás, que desanda la historia, según el tipo de correlación narrativa denominado por Todorov *enchâssement* o *intercalación*.²⁵ La construcción identitaria de Dahlmann no rompe solamente con la continuidad de la historia narrada, sino también con la contigüidad de la misma narración.²⁶ Y es así como interpreta Borges, por su parte, al *Quijote* mismo, como un inmenso relato *enchâssé* o *intercalado* en el capítulo primero de la primera parte de la novela, como un mero sueño, una fabulación de Alonso Quijano, quien jamás logró salir de su biblioteca, quien se limitó a imaginar en ella, al calor de sus lecturas, el cúmulo de

²² Borges, Jorge Luis, *OC... op. cit.*, vol. I, p. 918.

²³ Gertel, Zunilda, “‘El sur’, de Borges”...*op. cit.*, pp. 45-46.

²⁴ *Ibidem*, p. 41.

²⁵ Todorov, Tzvetan, “Las categorías del relato literario”, en AA.VV., *Análisis estructural del relato*, Barcelona, Ediciones Buenos Aires, 1982, pp. 175-177.

²⁶ Cfr. Alazraki, Jaime, *Versiones... op. cit.*, pp. 36, 40-41.

aventuras que narra Cervantes a partir del capítulo dos y hasta el final de la segunda parte, pero que nunca ocurrieron en la realidad lineal de la historia, sino en la idealidad recursiva y volitiva del mito personal ensoñado por el sujeto. Veamos cómo postula Borges esta lectura del *Quijote* en su poema “Lectores”:

“De aquel Hidalgo de cetrina y seca
tez y de heroico afán se conjetura
que, en víspera perpetua de aventura,
no salió nunca de su biblioteca.
La crónica puntual que sus empeños
narra y sus tragicómicos desplantes
fue soñada por él, no por Cervantes,
y no es más que una crónica de sueños”.²⁷

La misma idea reaparecerá en su último libro de poemas, donde en la breve prosa “Alguien soñará” expresa: “¿Qué soñará el indescifrable futuro? Soñará que Alonso Quijano puede ser don Quijote sin dejar su aldea y sus libros”.²⁸ Pero la vuelta de tuerca que permite cerrar el círculo hermenéutico que esta idea encierra la proporciona el verso de “Lectores” que sigue a los que citábamos antes; después de conjeturar que Alonso Quijano no salió nunca de su biblioteca y se limitó simplemente a soñar allí sus aventuras, Borges continúa: “Tal es también mi suerte”. Y en el poema “La fama”, de *La cifra*, dice de sí mismo: “Ser Alonso Quijano y no atreverme a ser don Quijote”.²⁹ A la expresa identificación autobiográfica Dahlmann-Borges se añade aquí otra, paralela, Alonso Quijano-Borges. La conclusión de las equivalencias es puramente matemática: si Borges es igual a Dahlmann, y es igual a Alonso Quijano, Dahlmann y Alonso Quijano también equivalen. Ambos, como Borges, sueñan aventuras que no ocurren para construirse una identidad mítica y ucrónica que les permita huir de la agobiante historia de sus vidas reales.

Pero la equivalencia semántica entre “El sur” y el *Quijote* no quedaría completa si no se insistiera en el hecho de que la construcción ensoñadora y volitiva de esa identidad mítica compensatoria que ambos proponen debe suceder siempre, y solamente, a partir de los textos y desde la lectura. Solo con los libros y en los libros se sueña, o al menos solo gracias a ellos ese sueño

²⁷ Borges, Jorge Luis, *El otro, el mismo*, OC... op. cit., vol. II, p. 444.

²⁸ Borges, Jorge Luis, *Los conjurados*, OC... op. cit., vol. III, p. 801.

²⁹ Borges, Jorge Luis, *La cifra*, OC... op. cit., vol. III, p. 515.

mítico identitario alcanza la condición factitiva que le permite al yo modificar su autopercepción y la percepción de lo real. Sin los libros de caballerías, Alonso Quijano no sería don Quijote; sin los románticos alemanes, sin el *Martín Fierro* y sin *Las mil y una noches*, Dahlmann no habría llegado a ese almacén en el momento indicado para construirse su identidad épica y criolla de valiente cuchillero.

Conviene detenernos, para concluir, en la funcionalidad –si se nos permite así decirlo– *quijotesca* que *Las mil y una noches* desempeña en el relato. Borges vincula explícitamente ambas obras en su célebre ensayo “Magias parciales del *Quijote*”, cuando advierte que así como en la novela de Cervantes los mismos personajes de la segunda parte son lectores de la primera parte ya impresa, lo cual supone un deslumbrante salto de nivel diegético y óntico y tiende misteriosos puentes entre el mundo textual y el mundo extratextual, también en *Las mil y una noches* ocurre algo similar, pues en la noche 602:

“[...] el rey oye de boca de la reina su propia historia. Oye el principio de la historia, que abarca a todas las demás, y también – de monstruoso modo–, a sí misma. ¿Intuye claramente el lector la vasta posibilidad de esa interpolación, el curioso peligro? Que la reina persista y el inmóvil rey oirá para siempre la trunca historia de *Las mil y una noches*, ahora infinita y circular”.³⁰

El común artificio del *Quijote* y de *Las mil y una noches*, por el cual el relato vuelve a narrarse a sí mismo en cuerpo menor y en segundo grado, autoasumiéndose en otro nivel diegético para duplicarse potencialmente *ad infinitum*, es exactamente el mismo artificio inconsciente de Dahlmann cuando en trance de morir se sueña morir, bien que de otro modo mejor y más criollo. En la teoría literaria este recurso se denomina *metalepsis narrativa*³¹ o *puesta en abismo*,³² y ha sido bien estudiado tanto en relación con Cervantes como con Borges, pero lo que nos interesa aquí es no solo señalar hasta qué punto esta forma recursiva de narrar contribuye

³⁰ Borges, Jorge Luis, *Otras inquisiciones, OC... op. cit.*, vol. II, p. 43. El autor reiterará en registro poético esta misma idea en “Metáforas de *Las mil y una noches*”: “Como en la paradoja del eleata, / el sueño se disgrega en otro sueño/ y ese en otro y en otros, que entretejen/ ociosos un ocioso laberinto. / En el libro está el libro. Sin saberlo, / la reina cuenta al rey la ya olvidada/ historia de los dos. Arrebatados/ por el tumulto de anteriores magias, / no saben quiénes son. Siguen soñando”, Borges, Jorge Luis, *Historia de la noche, OC...op. cit.*, vol. III, p. 281. La explícita identificación *narrar=soñar*, como se ve, refuerza el vínculo con la muerte narrada oníricamente por Dahlmann.

³¹ Genette, Gérard, *Metalepsis. De la figura a la ficción*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, *passim*.

³² Dällenbach, Lucien, *El relato especular*, Madrid, Visor, 1991, *passim*.

eficazmente a enfatizar la idea del tiempo cíclico, del no-tiempo del mito, de la anulación de la historia lineal y progresiva, sino también sugerir la posibilidad de que en la mente de Borges, a la hora de elaborar “El sur”, y acaso de un modo inadvertido, detrás de *Las mil y una noches* se escondiera una velada pero a la vez ostensible referencia a su hermano metaléptico y abismal, el *Quijote*, a partir de la condición compartida por ambos de *libros infinitos, prolongables indefinidamente mediante la táctica de los abismos encastrados*. Si dentro de *Las mil y una noches* se vuelve a narrar *Las mil y una noches*, también dentro de esta segunda podría narrarse una tercera, y dentro de la tercera una cuarta, y una quinta, y una sexta... Si los personajes del *Quijote* se leen a sí mismos en el *Quijote*, podrían leerse mientras se leen, mientras se leen que se leen, mientras se leen que se leen que se leen... Todo esto sugiere que también Dahlmann, cuando a punto de morir en el hospital sueña que muere en el sur, en realidad sueña que sueña que muere, sueña que sueña que sueña que muere, al infinito. En los tres casos, el tiempo se anula como progresión lineal, y se recrea como círculo eternamente recursivo: la muerte jamás ocurre, es la historia la que muere, para que nazca el mito. No es esta, por lo demás, la única vez que Borges prefiere confesar tácitamente el *Quijote* enmascarándolo detrás de otro libro abiertamente proclamado. Si aquí lo muestra y oculta a través de *Las mil y una noches*, en otros relatos suyos también fuertemente signados por el hipotexto quijotesco, como “El milagro secreto”, “El evangelio según Marcos” y “El aleph”, la novela de Cervantes aparece a un tiempo oculta y revelada, eludida y aludida detrás de textos religiosos como los de la cábala o el del más breve y descarnado de los cuatro relatos canónicos de la vida de Jesús, o bien detrás del monumento poético mayor de todos los tiempos, la *Commedia* de Dante. En el caso de “El sur”, *Las mil y una noches* y el *Quijote* “sirven” por igual como modelos de relato circular, abismal, encastrado, como representaciones del libro infinito y como máximos emblemas de la textualidad narrativa como origen y fundamento de la realidad, pero solo el *Quijote* encierra y revela, como un inapelable espejo, la verdad más radical de la vida y de la muerte de Dahlmann: que la derrota puede a menudo aparecérsenos bajo el rostro de la victoria, y viceversa; que un fracaso vital o fáctico bien puede entrañar un triunfo intelectual e íntimo, que la muerte misma puede ser más valiosa que la vida si llega para hacernos descubrir finalmente nuestra identidad más profunda, si nos revela quiénes somos, como a don Quijote en su aldea, después del desengaño de sus previas aventuras, y como a Dahlmann en el sur, o en su sueño del sur, después de advertido su inapelable destino

sudamericano. Una anagnórisis dolorosa puede ser, no obstante –o por ello mismo–, también gozosa; un castigo existencial –por no haber sabido leer bien, por haber sido imprudentes, por no habernos conformado a nuestras posibilidades– puede ser un premio intelectual. Es la gran lección, barroca y oximorónica, del *Quijote*. Y es también, nos parece, la clave de “El sur” como secreto *Quijote* borgeano.

PANEL 2

LA ESCRITURA DE LA HISTORIA EN LA BAJA EDAD MEDIA Y LA MODERNIDAD TEMPRANA

**UNA POÉTICA DEL RELATO CRONÍSTICO:
DE AYALA A LOS CRONISTAS DE JUAN II DE CASTILLA**

**A POETICS OF CHRONISTIC NARRATIVE:
FROM AYALA TO THE CHRONICLERS OF JUAN II OF CASTILE**

Leonardo Funes
Universidad de Buenos Aires - CONICET

I. Introducción general

Quienes participamos de este panel venimos del campo de las Letras y hemos hecho de los textos cronísticos medievales, renacentistas y coloniales un objeto de estudio recurrente, no con el objetivo de trazar una historia de la historiografía hispana e hispanoamericana, sino fundamentalmente con el fin de aportar a una mejor comprensión de la manera en que se elaboró el relato cronístico en esos períodos y entender de qué modo incidió en el sistema literario de esos tiempos. Nuestra tarea pertenece, pues, al ámbito de las letras y sus objetivos están vinculados también a lo literario, aunque se trabaje con un material que en principio es propio de otra disciplina.

Este cruce entre la literatura y la historia constituye una restitución del horizonte histórico propio del sistema cultural medieval, puesto que en esa época la historia todavía era una rama de las letras. En rigor, así fueron las cosas hasta fines del siglo XVIII, cuando el cambio producido en la institución literaria (y el surgimiento mismo del término "literatura" con el sentido que aún conserva) llevó a concebir la historia como algo esencialmente distinto de la literatura.

Desde esta perspectiva, dentro del fenómeno general de *la escritura de la historia*, el acento está puesto en la escritura en tanto proceso formal de configuración del acontecimiento histórico.

La consideración del aspecto literario de las crónicas no es, por cierto, algo novedoso entre los historiadores. Ya un erudito tan importante como Juan de Mata Carriazo, muy presente en este trabajo en tanto editor de varias fuentes cronísticas

de los siglos XV y XVI, planteaba en el Estudio preliminar de su edición de la *Historia del emperador Carlos V* lo siguiente:

“Dos categorías de valores perseguimos en las crónicas, como en toda la Historiografía. Lo primero es el valor informativo, documental de un texto, el caudal y calidad de sus noticias. [...] Luego tenemos el valor literario, la eficacia artística del relato, discernible por cada uno según su instinto y educación, pero capaz de ser analizado mediante la Estilística y demás métodos englobados en la Ciencia del Lenguaje”.¹

No será ya la Estilística, sino otros abordajes de lo literario, pero, como puede verse, la idea de esta doble dimensión de los textos cronísticos viene desde hace mucho tiempo. Aporta nuestra época una mayor sofisticación de las herramientas conceptuales y del enfoque interdisciplinario y una especial consciencia del carácter discursivo y constructivo del texto histórico.

II. El diálogo en estilo directo

En esta ocasión voy a enfocarme en un elemento puntual del complejo sistema de procedimientos de configuración narrativa: el diálogo en estilo directo. Los cronistas e historiadores han usado el estilo directo desde la Antigüedad, sea bajo la forma de las “frases célebres”, al estilo de los *facta et dicta memorabilia* de Valerio Máximo, que condensan la caracterización de un personaje o de un acontecimiento históricos, sea bajo la forma de parlamentos, discursos y arengas que subrayan el sentido de las conductas y de las acciones de los protagonistas de la historia. Una y otra forma abonan la convicción de que la historia es una parte de la Retórica.

Si atendemos a los comienzos de la historiografía romance en castellano, con la *Estoria de España* o la *General Estoria* de Alfonso X, encontramos ejemplos notables de este uso retórico del estilo directo. Pero me interesa otro fenómeno: la representación del diálogo vivo, aquel en que, a través de parlamentos breves de los personajes, que abrevan en el registro directo del habla, con giros coloquiales, permite evocar el tono dramático del acontecimiento narrado y aún el trasfondo emocional y psicológico de los personajes involucrados.

III. La representación del diálogo vivo en la historiografía de inspiración nobiliaria

¹ Carriazo, Juan de Mata, "Estudio preliminar", en de Mata Carriazo, Juan (ed.), *Historia del Emperador Carlos V, escrita por su cronista el magnífico caballero Pedro Mexía, veinticuatro de Sevilla*, Madrid, Espasa-Calpe, 1945, p. x.

El primer antecedente notable que encontramos proviene, no de la cronística regia sino de la historiografía de inspiración nobiliaria. Se trata de un texto muy peculiar que Diego Catalán bautizó con el título de **Historia hasta 1288 dialogada*.² En efecto, la narración de varios episodios históricos se organiza mediante diálogos de los protagonistas, hasta llegar al episodio culminante que cierra el texto: el magnicidio de Alfaro: la muerte del conde Lope Díaz de Haro en presencia y por mandato del rey Sancho IV. El tenso diálogo entre el conde y el rey, lleno de burlas e ironías, de griterío y desesperación, es toda una novedad dentro del relato cronístico, recorta con nitidez la figura de un noble soberbio y rebelde y de un rey bastante torpe y sobre todo vengativo. No me voy a detener en este episodio, que ya ha sido analizado de modo excelente por Pablo Saracino.³ Solamente voy a insistir en su condición de antecedente y de modelo de un modo nuevo de representación del diálogo, que, en un estadio posterior, Pero López de Ayala llevará a un mayor grado de perfección. Hay acuerdo mayoritario entre los especialistas en concebir un ciclo evolutivo de la cronística castellana que comenzaría con Alfonso X y culminaría con el Canciller Ayala. Luego tendríamos un segundo ciclo que cubriría el siglo XV y se extendería hasta mediados del siglo XVI. La transición de un ciclo a otro se presenta, entonces, como un objeto de estudio especialmente significativo; de allí que en este caso analice el fenómeno del uso del diálogo en estilo directo en Ayala y en la historiografía sobre el reinado de Juan II con la que se inicia el nuevo ciclo.

IV. El diálogo vivo en las *Crónicas del Canciller Ayala*

Un episodio altamente ilustrativo de la *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique, su hermano, hijos del rey Alfonso Onceno* se encuentra en el primer capítulo del año 1353, cuarto año del reinado de Pedro I, cuyo epígrafe reza: “Cómmo el rey don Pedro tomó la villa de Aguilar e fizo matar a don Alfonso Ferrández Coronel e a otros caualleros que y estauan”.⁴

Se trata de una situación repetida al infinito en las crónicas medievales: un noble, ofendido por lo que considera un trato injusto, se declara en rebeldía contra su rey y se encierra en su castillo, lo que da origen a intrincadas negociaciones que culminan con el destierro temporal del noble y una posterior avenencia o

² Catalán, Diego, "El Toledano romanizado y las Estorias del fecho de los godos del s. XV", *Estudios dedicados a James Homer Herriott*, Madison. Universidad de Wisconsin, 1966, pp. 9-102, esp. pp. 74-80; también Catalán, Diego, *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*, Madrid, Seminario Menéndez Pidal-Universidad Complutense-Universidad Autónoma de Madrid, 1992, cap. X, pp. 248-253.

³ Saracino, Pablo Enrique, "La *Historia hasta 1288 dialogada* y su relación con la *Crónica de tres reyes*", en *e-Spania*, 18 (2014), «<https://journals.openedition.org/e-spania/23742>» [consultado el 11 de agosto de 2022].

⁴ Cito por la edición de Orduna, Germán (ed.), Pero López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro y del Rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, Buenos Aires, SECRI, 1994-1997. Indico Año, capítulo y página al final de cada cita.

directamente con la avenencia mediante el otorgamiento de algún beneficio regio y nuevos juramentos de lealtad por parte del noble. Pero con el joven rey Pedro las cosas han cambiado: en su determinación por afirmar el poder regio frente a una nobleza levantisca, no va a dudar en tomar represalias violentas y sanguinarias, que a la larga le valdrán el apelativo de Pedro el Cruel.

Alfonso Ferrández Coronel será de los primeros en comprobarlo, al permitir una escalada del conflicto que termina con el asalto de las fuerzas del rey a la villa amurallada de Aguilar. La caída final del noble se narra del siguiente modo:

“Jueves primero día de febrero, dieron fuego a las cauas que tenían fechas e cayó vn grand portillo e muchos de la villa sallían por allí e viníanse para el rey. E otro día viernes, el rey mandó armar todos los de la hueste para combatir la villa, e fiziéronlo assí. E non auía en la villa saluo muy pocos ya para la defender; e antes que las gentes llegassen, Gutier Ferrández de Toledo, que era muy amigo de don Alfonso Ferrández, llegó a la villa de Aguilar e vio a don Alfonso Ferrández que andaua requiriendo las barreras en vn cauallo. E díxole Gutier Ferrández a don Alfonso Ferrández Coronel:

—Compadre amigo, cómmo me pesa de la porfía que tomastes.—

E díxole don Alfonso Ferrández:

—Gutier Ferrández, ¿puede seer algund remedio? —E díxole Gutier Ferrández:

— En verdad non lo veo, en tal estado son llegados los fechos ya.—

E díxole don Alfonso Ferrández:

—Pues assí es, yo lo veo.- E díxole Gutier Ferrández:

—¿Qué remedio?- [...]

—Gutier Ferrández, amigo, el remedio de aquí adelante es este: morir lo más apuestamente que yo pudiere, commo cauallero.

E armore de vn ganbax e vna loriga e vna capellina e anssí fue a oýr misa.

E llegose a él vn escudero suyo e díxole:

— ¿Qué fazedes, don Alfonso Ferrández? Que la villa se entra por el portillo que cayó, e don Pero Esteuánez Carpintero, comendador mayor de Calatraua, es ya entrado en la villa con mucha gente.

E don Alfonso Ferrández respondió:

— Que quiera que sea, primero veré a Dios.- E estudo quedo fasta que alçaron el Cuerpo de Dios. E después sallió de la iglesia e vio que las gentes del rey eran ya entradas en la villa. E púsosse en vna torre de la villa armado commo estaua, e llegó ý estonçe Dia Gómez de Toledo, que era cabdillo de los escuderos del cuerpo del rey, e quando lo vio don Alfonso Ferrández díxole:

— Dia Gómez, amigo, ponerme hedes delante mi señor el rey, biuo.- Dia Gómez dixo:

— Non sé si lo podré fazer, mas seed çierto don Alfonso Ferrández que faré todo mi poder por ello.- E díxole don Alfonso Ferrández:
— Pues euadme allá convusco. E ruégovos, Dia Gómez, amigo, que mandedes a vuestros omnes que fagan lo que pudieren por guardar mis fijos, que están en la mi posada, que non passen mal.- E desçendió don Alfonso Ferrández de la torre, e fue luego preso e desarmado saluo del ganbax.

E leuáronlo al rey preso dos escuderos del cuerpo del rey [...]. E fallaron a don Iohán Alfonso de Alburquerque, e quando vio a don Alfonso Ferrández díxole:

— ¡Qué porfía tomastes tan sin prouecho, seyendo tan bien andante en este regno!

E don Alfonso Ferrández le dixo:

— Don Iohán Alfonso, esta es Castilla, que faze los omnes e los gasta”. (Año 1353, Cap. 1, pp. 81-82)

Hay en este segmento del episodio cuatro secuencias perfectamente definidas. Repasemos en orden inverso: la cuarta corresponde al breve diálogo de Alfonso Ferrández con Juan Alfonso de Alburquerque, que en ese momento goza de la privanza del rey y es enemigo declarado del noble rebelde. A la amonestación del privado, el noble le responde con una réplica digna de Valerio Máximo, que trasciende la situación y abarca el reino entero y su historia, condensando una visión fatalista acerca del modo en que el destino de esa tierra arrastra a sus hombres de la cumbre a la perdición. El Canciller Ayala logra, con una sola frase puesta en boca de un personaje, pintar el dramatismo de un momento histórico atravesado por la crisis más profunda.

La tercera secuencia nos presenta el momento en que el noble rebelde se rinde y se entrega a las fuerzas del rey mediante un diálogo con el caudillo de los escuderos. El trato respetuoso entre los circunstanciales adversarios pone de relieve la entereza de dos guerreros fieles a los imperativos del ideal caballeresco: las peticiones del rebelde apuntan a su último derecho frente al rey y a favor de su familia, la franqueza de Dia Gómez pone a resguardo su empeño caballeresco frente a la impredecible voluntad del monarca.

La segunda secuencia convierte al noble rebelde en modelo ejemplar de caballero cristiano: el breve diálogo con su escudero subraya la conducta del noble rebelde, quien frente a la muerte inevitable mantiene la templanza y antepone sus deberes trascendentales a su compromiso guerrero. La breve escena trasunta una ejemplaridad que supera la circunstancia anecdótica de un conflicto político menor que se pierde en la complejísima trama de enfrentamientos, intrigas y violencias que pueblan toda la crónica.

Y la primera secuencia es, a nuestros fines, la más interesante: aquí tenemos el diálogo de dos antiguos amigos, ahora en bandos opuestos, en una suerte de despedida antes de la caída. El diálogo trasunta la resignación con que el rebelde indaga sobre algún resquicio que todavía le permita esquivar el fin que se avecina y la pena con que su amigo se lamenta de que ya no haya vuelta atrás.

El Canciller Ayala, con este aprovechamiento magistral de la forma dialogada, ha sabido ir más allá de la mera crónica de una de las tantas caídas en desgracia de los nobles de la corte de Pedro el Cruel, para ofrecernos un cuadro de una hondura psicológica y moral absolutamente inusitada en la narrativa castellana bajomedieval, tanto histórica como ficcional.

V. El diálogo vivo en la historiografía de Juan II de Castilla

Pasemos a un último ejemplo, tomado de la *Historia del inclito don Álvaro de Luna*, cuya segunda parte, a la que corresponde el pasaje, se habría redactado unos quince años después de la muerte por ajusticiamiento de quien ostentara los títulos de Condestable y Maestre de Santiago, ocurrida en 1453.⁵

Quizás no esté de más reponer aquí información básica sobre esta obra, también conocida como *Crónica de don Álvaro de Luna*: sabemos ahora que está compuesta de dos partes, muy probablemente de diferente autoría; la primera parte narra el ascenso y auge del Condestable según modelos narrativos y culturales caballerescos, y termina al finalizar las hazañas militares del protagonista, en 1448. La segunda parte sigue el modelo de la "caída de príncipes" y cubre los años finales, 1448-1453, cuando el rey Juan II, aquí un personaje claramente negativo, se pone en su contra y lo sentencia a muerte. Es muy probable que esta versión de la historia, muy diferente de la que transmite la *Crónica de Juan II*, se redactara y fuera conservada por los descendientes de don Álvaro con motivo del traslado de sus restos a la Capilla de Santiago de la Catedral de Toledo (1464-1468) y en el marco de los largos litigios de los herederos por hacerse con parte de sus bienes y de su señorío territorial.

En el episodio que nos interesa se nos cuenta que llegan a don Álvaro de Luna los rumores de que se prepara una emboscada para apresarle y llevarlo al cadalso, maniobra detrás de la cual está el propio rey Juan II, a quien ha servido durante más de treinta años. Por eso envía a su camarero, Gonzalo Chacón, a preguntar al rey qué es lo que está pasando. Ante la pregunta del emisario, el rey se

⁵ Sobre el intrincado proceso de elaboración de esta crónica y de su compleja tradición textual, véase ahora el clarificador panorama esbozado por Gómez Redondo, Fernando, "El marco cultural de don Álvaro de Luna", *Historia de la prosa medieval castellana. III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*, Madrid, Cátedra, 2002, pp. 2885-2935.

queda pasmado, porque se da cuenta de que el Condestable está al tanto de la traición que está a punto de cometerse. La escena es presentada, otra vez, mediante un uso magistral de la forma dialogada:

“E en oyendo lo que así le dixo aquel caballero de parte del Maestre, en lo qual conoçió que el Maestre avía avido alguna avisaçión o notiçia de lo que en el castillo se fazía, el Rey fué tanto turbado, e cassi tan fuera de sí mismo, a que dexando el brasero se apartó solo e se fué a sentar en un banco que estaba bien arredrado del lugar donde quedaron los otros que con él estaban fablando. E allí donde se asentó llamó al Gonçalo Chacón, con el qual desque fué venido ante el Rey estouo un buen rato, e no le fabló cosa alguna. E después, fablándole con non asentado asiento de su fablar, començó a dezir, con no acordadas palabras:

— Chacón, para mientes, dí al Maestre, dí al Maestre...

E dende estouo algún tanto intervalo de tiempo, e tornóle a dezir:

— ¿Oyeslo? Dí al Maestre. Verás, dí al Maestre que me paresçe, que me paresçe...

E dende estobo otro yntervalo, e tornó a dezir:

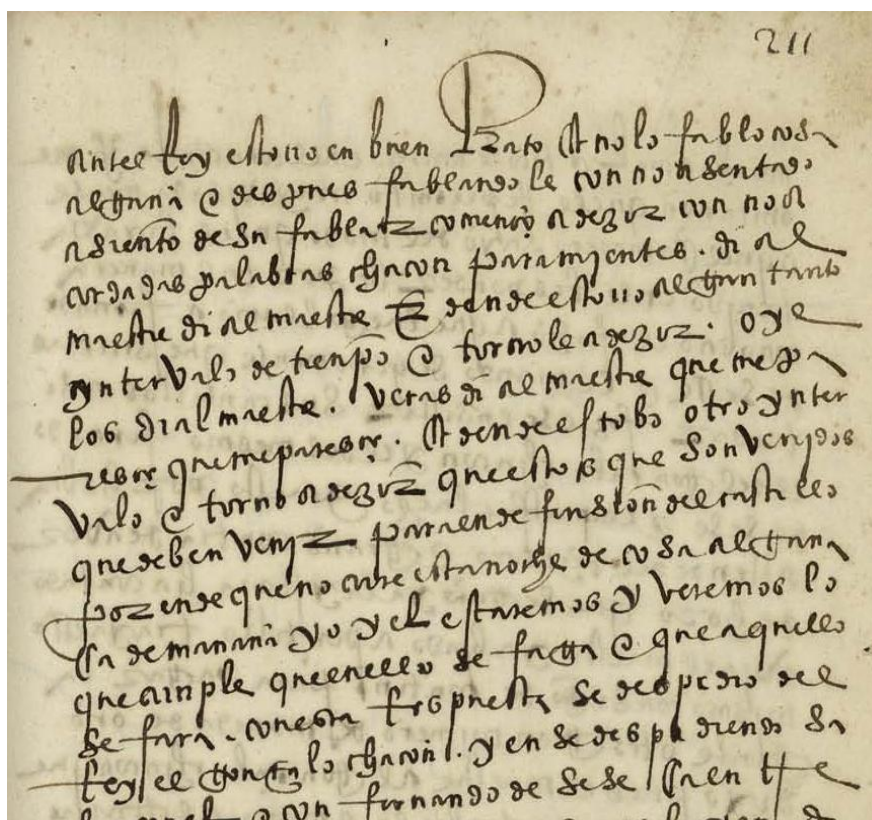
— Que estos que son venidos, que deben venir para en defensión del castillo, por ende que no cure esta noche de cosa alguna; ca de mañana yo e él estaremos e veremos qué cosa sea, e lo que cunple que en ello se faga, e que aquello se fará”.⁶

Dos cuestiones me interesa resaltar a partir de esta larga cita. La primera es que este pasaje me permite llamar la atención sobre un aspecto de la escritura en una cultura manuscrita que involucra a todos los cronistas hasta aquí aludidos (los autores de la **Historia dialogada*, el Canciller Ayala, los autores de la *Historia del ínclito don Álvaro de Luna*). Me refiero a que la plasmación del diálogo vivo en el seno del discurso narrativo historiográfico supone una doble operación: una operación retórica, de la que hablaré de inmediato, pero primordialmente, una operación de escritura. Veamos esto con más detalle.

Cuando hoy leemos estas fuentes en las ediciones modernas, podemos apreciar con facilidad (y reponer) la dinámica de la lengua hablada, con sus énfasis y dudas, gracias a las convenciones que las herramientas tipográficas ponen a nuestra disposición (raya de diálogo, puntos suspensivos, signos de admiración o de interrogación). Nada de esto está disponible para quien produce el registro gráfico manuscrito de la lengua hablada. El testimonio más antiguo de la *Historia* es el manuscrito 10.141 de la Biblioteca Nacional de España, elegido por Carriazo como texto base de su edición. Se trata de un códice del siglo XVI, escrito a plana entera

⁶ *Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, pp. 367-68.

en una letra cursiva con tendencia procesal. Como puede verse en la reproducción del folio correspondiente al pasaje citado, el único signo gráfico al que se acude para representar las pausas y frases inconclusas es el punto, y no de modo sistemático. Entre el original perdido y esta copia debió de haber al menos unos 40 años de transmisión textual, pero tratándose de una copia hecha ya en tiempos de cultura impresa (aunque durante su primer siglo la imprenta estuvo lejos de desarrollar todo su potencial tipográfico), es de suponer que ese original debió de ser aun más parco que el testimonio conservado.



Fuente: Ms BNE 10141, f. 211r

Las limitaciones gráficas de la copia manuscrita realzan todavía más el valor del recurso retórico al diálogo vivo por parte del autor de la crónica.

La representación del rey en estado de shock, incapaz de reaccionar, a la vez avergonzado y aterrorizado ante la evidencia de que su infamia ha quedado al descubierto, se cumple mediante el recurso a una forma dialogada que reproduce los balbuceos, la incapacidad de formular una frase coherente, el afán desesperado de una mente culpable por encontrar una mentira que lo saque del aprieto.

Habrá que esperar siglos para que la literatura, en el sentido en que todavía hoy entendemos por literatura, esté en condiciones de plasmar esto en un relato de ficción.

Podríamos decir que la poética del relato histórico está, en estos últimos decenios de la Edad Media, muy por delante de una poética del relato ficcional (caballeresco, sentimental, bucólico, picaresco). Se puede alegar que los registros del habla coloquial que encontramos en el *Corbacho* o *Arcipreste de Talavera*, están a la altura de lo que aquí leemos, pero no debe olvidarse que su autor, Alfonso Martínez de Toledo, todavía se atiene a las rigurosas reglas del estilo llano, por lo que sus personajes retratados nunca pertenecen a la nobleza. Lo mismo podríamos decir de la *Tragicomedia de Calisto y Melibea*, pese al impactante realismo de su forma dialogada que resultará, finalmente, una absoluta excepción, tan admirada como reprobada por el propio Cervantes.⁷ No será hasta el siglo XIX, con el triunfo de una retórica de la imperfección espontánea, que la plasmación de estos diálogos balbuceantes pasará a formar parte del arsenal de recursos del escritor romántico o realista.

VI. Primeras conclusiones

¿Qué es lo que permite que estas formas dialogadas emerjan en la cronística bajomedieval? Sin posibilidad de ofrecer una respuesta plenamente satisfactoria, tratándose este trabajo apenas del adelanto de una investigación en curso, me limito a sugerir algunas hipótesis.

En primer lugar, la incorporación de lo anecdótico con valor indicial en el universo de los hechos historiables, cuando el tiempo que se registra corresponde a un pasado inmediato, extrae del detalle de gestos y palabras un "efecto de realidad".⁸ En el caso de la historiografía castellana en lengua romance, la anécdota o el costado anecdótico del acontecimiento histórico, ausente en las crónicas latinas de los siglos XII y XIII y en la obra histórica de Alfonso el Sabio, emerge como recurso narrativo en la historiografía post-alfonsí, sea en las narraciones de inspiración nobiliaria, sea en ciertas derivaciones de la *Crónica general*, especialmente la *Crónica de Castilla* y la *Crónica General de 1344*. La anécdota no refiere un acontecimiento que sea relevante para el devenir histórico, pero posee un alto contenido ideológico, en la

⁷ Me refiero a la famosa alusión que hace Cervantes en la décima de cabo roto que integra los poemas preliminares de la Primera Parte del *Quijote*: "según siente *Celesti-*, / libro, en mi opinión, divi-, / si encubriera más lo huma-", Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, edición y notas de Francisco Rico, Madrid, Real Academia Española, 2004, p. 21.

⁸ Aludo aquí a viejos conceptos de la narratología clásica según nos planteara en su día Barthes, Roland, "Introducción al análisis estructural de los relatos", en AA.VV., *Análisis estructural del relato*, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo, 1970, pp. 9-43, y "El efecto de realidad", en AA.VV., *Lo verosímil*, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo, 1972, pp. 95-101.

medida en que califica personajes y acciones. A fin de sostener su valor de verdad, abunda en detalles precisos; y allí es donde la transcripción del diálogo en estilo directo cumple esa función: todo lo que se cuenta es la pura verdad, a tal punto que pueden escucharse las palabras exactas que fueron pronunciadas en la ocasión.

En segundo lugar, la convención literaria que vuelve verosímil la transcripción fiel de las exactas palabras pronunciadas en cada ocasión se apoya en una segunda convención genérica, que es la credibilidad de quien se supone testigo directo de los hechos narrados o transcriptor fiel de testimonios intachables (esto es lo que funciona a pleno en el caso del Canciller Ayala; pero es un lugar común de todos los prólogos conservados de textos cronísticos y renacentistas).

En tercer lugar, es necesario considerar que, en rigor, nunca podremos saber con certeza si estos personajes dijeron o no realmente estas palabras y si lo hicieron del modo en que se nos relata. Lo que es muy probable es que los redactores de estas historias no fueran manipuladores conscientes de los hechos narrados, sino que estarían plenamente convencidos de la veracidad de lo que estaban transmitiendo; ya sea por la convicción en la precisión del propio testimonio, ya sea por la absoluta confianza en la credibilidad del informante. Gonzalo Chacón conservaría en su memoria el diálogo con el rey Juan, tratándose de un momento álgido del acontecimiento traumático que fue el apresamiento de don Álvaro de Luna. Pero, al momento de transcribirlo en la *Historia*, una década después, ¿cuánto habrá aportado la flaca memoria humana al "adorno" del episodio? Por su parte, don Pero López de Ayala, en su condición de doncel del rey don Pedro en el momento de los hechos narrados, bien pudo presenciar la caída de Alfonso Ferrández de Toledo y sus diálogos con Gutier Ferrández, Dia Gómez y Juan Alfonso de Alburquerque (no así el intercambio con su escudero), o quizás enterarse de esos detalles en conversaciones posteriores con los involucrados. En todo caso, las precisiones del diálogo seguramente son el fruto de las habilidades narrativas de quien entretiene a sus contertulios en torno a una fogata en un campamento o en uno de los salones de la corte. O así se imprimieron en la memoria de los contemporáneos y así se transmitieron en la incesante difusión de historias y anécdotas en los círculos cortesanos, con lo cual la emergencia de un rasgo tan sofisticado de la poética del relato histórico, con semejante hondura psicológica y contundencia dramática, tendría su fuente en la potente imaginación constructiva de la historia oral.

**LOS DOS CUERPOS DEL CRONISTA:
AYALA, AUTORÍA Y SIGNATURA DE LA HISTORIA**

**THE CHRONICLER'S TWO BODIES:
AYALA, AUTHORSHIP, AND SIGNATURE OF HISTORY**

Maximiliano Soler Bistué
Universidad de Buenos Aires - CONICET

En la vuestra chançelleria non pongades synon vno en
que fiedes. Et todo el daño e el pro e la guarda de
vuestro señorío de alli ha de salir.

Ca sabet que el mundo es commo el libro, e los omnes
son commo letras, e las planas escriptas commo los
tiempos; que quando se acaba la vna, comiença la otra.
Libro del cavallero Zifar

I. Introducción. Narrativa histórica y legitimación política: de la teología a la enunciaci3n cronística

El título de este trabajo alude a la célebre y discutida propuesta teórica que Ernst Kantorowicz formulara hace ya más de sesenta años sobre la persona geminada del rey en el marco general de una investigación sobre los orígenes medievales del Estado moderno. Kantorowicz remonta las raíces de este estudio ambicioso y profusamente documentado al siglo XI y a los primeros postulados del Anónimo Normando acerca de la naturaleza mixta de la persona del obispo y del rey.⁹ La postulaci3n de la naturaleza geminada de la persona del monarca (que no era otra cosa que la proyecci3n de la teoría del poder del vicario de Cristo al ejercicio del poder secular), constituy3n una *factio iuris* que tuvo la funci3n de legitimar teológicamente el poder real con distintos matices y diversas expresiones a lo largo del continente. Este extenso recorrido llev3n a la postulaci3n, hacia el siglo XV, de un cuerpo inmaterial, la Corona, que subsiste más allá del cuerpo físico del monarca.¹⁰ El punto de llegada de su investigaci3n alcanza los debates de los juristas ingleses

⁹ Kantorowicz, Ernst, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012, pp. 83-91.

¹⁰ *Ibíd.*, pp. 338-342 y 378-379.

del siglo XVI en tiempos de la minoría de Eduardo VI,¹¹ es decir, unos ciento cincuenta años con posterioridad a la muerte de Pedro López de Ayala.

En la Castilla de la segunda mitad del siglo XIII, la reflexión en torno a la naturaleza y funciones del monarca se desarrolló fundamentalmente en el corpus de teoría política incluido en *Partidas*. Como parte de una compleja estrategia de legitimación, el texto alfonsí recuperaba el modelo organicista que figuraba al conjunto de la comunidad política como un cuerpo cuya cabeza era el rey. Alexander Marey ha desarrollado en detalle la teoría del poder político que fragua en el siglo XIII a partir de la producción ideológica y jurídica del *scriptorium* alfonsí identificando y precisando las doctrinas teológico-políticas de procedencia agustiniana y tomista así como la influencia del pensamiento de Juan de Salisbury en ese proyecto jurídico del Rey Sabio.¹² En efecto, en la *Segunda Partida* se afirma que el rey es la cabeza, el corazón y el alma del pueblo.¹³ Y si bien se preveía y contemplaba la ineptitud y la falta o pérdida de legitimidad del rey o del señor injusto devenido así en un tirano que siembra el miedo y la hostilidad entre sus súbditos, estraga a los poderosos y extermina a los letrados del reino,¹⁴ este cuerpo legal no reconocía al “pueblo” derecho alguno de rebelión o resistencia.¹⁵ Sin embargo, poco le valió al Rey Sabio esta consistente formulación jurídica para evitar la rebelión nobiliaria de Lerma en 1272 o su destitución forzada diez años después por su hijo Sancho. La inestabilidad política y la frágil legitimidad de sus sucesores signó las primeras décadas del siglo XIV hasta que Alfonso XI logró, primero, torcer el brazo de los principales ricos omnes del reino y pacificar el territorio y, luego, promover un reordenamiento de los códigos y fueros existentes en 1348. Seguramente atento a los resultados y consecuencias del proyecto jurídico de su

¹¹ *Ibidem*, pp. 235-237, 320-321 y 407.

¹² Marey, Alexander, “El rey, el emperador, el tirano: el concepto del poder e ideal político en la cultura intelectual alfonsina”, *Cuadernos de Historia de Derecho*, 21, 2014, pp. 230, 233-234 y 240-241.

¹³ Part. II.1.5: “& los santos dixieron que el Rey es señor puesto en la tierra en lugar de dios para conplir la iusticia & dar a cada vno su derecho. E por ende lo llamaron coraçon & alma del pueblo. Ca assi como yaze el alma en el coraçon de onbre por ella biue el cuerpo se mantiene assi en el Rey yaze la iusticia que es vida & mantenimiento del pueblo de su señorío. E bien otrosi como el coraçon es vno & por el resçiben todos los otros miembros dignidad para ser vn cuerpo bien asi como todos los del reyno maguer sean muchos porque el Rey es & deuen ser vnos con el para seruirle & ayudarle en todas las cosas que el ha de fazer. E natural mente que dixieron los sabios que el Rey es cabeça del reyno. Ca assi como de la cabeça nasçen los sentidos porque se mandan todos los miembros del cuerpo bien assi como el mandamiento que nasçe del Rey que es señor & cabeça de todos los del reyno que se deuen mandar & guiar & auer vn acuerdo con el para obedesçerle: & anparar: & guardar: & endereçar el reyno: Onde el es alma & cabeça de los miembros”.

¹⁴ Part. II.1.10: “Tirano tanto quiere dezir como señor que es apartado en algund reyno o rey en tierra por fuerça: o por engaño o por trayçion & estos atales son de tal natura que despues que son bien apoderados en la tierra aman mas de fazer su pro maguer sea daño de la tierra... a los del pueblo que ayan desamor entre si de guisa que no se ien vnos de otros... punan de los fazer pobres & de meterles a tan grandes fechos que los nunca pueden acabar porque sienpre ayan que ver tanto en su mal que nunca les venga a coraçon de cuydar fazer tal cosa que sea contra su señorío: & sobre todo esto sienpre punaron los tiranos de astragar los poderosos & de matar los sabidores”.

¹⁵ Marey, Alexander, “El rey, el emperador... *op. cit.*”, pp. 235-237 y 240-241.

bisabuelo, Alfonso XI desplegó públicamente una serie de ceremonias que contribuyeron de manera decisiva a la sacralización de la persona del rey: la creación de la Orden de la Banda en la primavera de 1332, el artificioso acto en el que el rey se armó caballero en Santiago de Compostela y la singular unción y autocoronación¹⁶ llevada a cabo por Alfonso XI en el verano de ese mismo año en Burgos a la que siguió la investidura de numerosos caballeros, formaron parte de un cuidadoso aprovechamiento de los ritos y símbolos del poder y de la potencia de su puesta en escena, de su *publicidad*.¹⁷ Tras su repentina muerte a las puertas de Gibraltar, la agitación política no se hizo esperar y recayó sobre su hijo, Pedro I quien moriría en 1369 luego de una cruenta guerra civil a manos de su medio hermano y sucesor, Enrique II.

La legitimación del rey volvió a ser entonces un problema de urgente resolución al que Pero López de Ayala tuvo que hacer frente en la crónica dedicada a Pedro I y Enrique II por encargo de este último. Ayala no recurrió entonces a la potencia jurídica de las *fictiones intelectuales* (como los nominalistas solían llamar a los Universales) sobre las que se fundaría el concepto de persona geminada del monarca para legitimar al rey ni a los complejos rituales de unción real sobre los que tenía poco o nulo poder de decisión sino a la estructura narrativa, a los procedimientos formales del relato histórico y en especial a la consolidación de un aparato institucional de enunciación historiográfica. La legitimación del reinado de Enrique II, basada en la delicada trama de alianzas y el consenso entre los grandes del reino, se afianzó en la escritura de la historia reciente del reino de Castilla y las *Crónicas* de Ayala constituyeron la historia oficial que proporcionó los fundamentos políticos y morales para justificar el derrocamiento de Pedro I. El Canciller, en principio, ofreció un relato consistente sobre la Guerra Civil de acuerdo a las necesidades de legitimación de Enrique II pero con el correr de los años y la

¹⁶ La autocoronación de Sancho II ya había sido descrita como un gesto de usurpación en la *Historia silense* y a lo largo del siglo XII concebida como un gesto de transgresión y de resistencia a la mediación eclesiástica en la legitimación del poder político, Aurell, Jaume, *Medieval Self-Coronations. The History and Symbolism of a Ritual*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020, p. 230-231. Para la significación política y simbólica de esta coronación en el marco del proceso de consolidación y centralización de la monarquía castellana, ver Estepa, Carlos, “The Strengthening of Royal Power in Castile. under Alfonso XI”, en Isabel Alfonso, Julio Escalona y Hugh Kennedy (eds.), *Building Legitimacy: Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies*, Leiden – Boston, Brill, 2004, pp. 179-222.

¹⁷ El rey fue armado caballero en Santiago de Compostela y quien le dio la pescozada no fue un padrino de renombre sino una estatua articulada del patrono de la ciudad, *Crónica de Alfonso XI*, capítulo 99. Ver Catalán, Diego (ed.), *Gran crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1977, p. 507. Peter Linehan señala que a esta peculiar investidura le siguió “un refinamiento ceremonial sin par en Occidente”, en “El siglo XIV, I: ¿un nuevo orden?”, en *Historia e historiadores en la España medieval*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, p. 614. Alfonso XI instauraba una jerarquía en el rito al incorporar una instancia teológica (y sobrenatural) en la cual el rey se colocaba al mismo tiempo por encima de la nobleza y en contacto directo con la divinidad. Para mayores detalles acerca de los antecedentes de la ceremonia de autocoronación en Castilla y de la centralidad que le dio Alfonso XI, ver Aurell, Jaume, “Alfonso XI of Castile. From Self-Knighting to Self-Crowning”, en *Medieval Self-Coronations... op. cit.*, pp. 221-241.

reelaboración de la primera crónica doble, se constituyó en el cronista no solo de un rey sino de la naciente dinastía Trástamara lo que le permitió al cronista consolidar los parámetros formales del género y ensayar al mismo tiempo procedimientos novedosos de enunciación cronística.¹⁸

Entre otros recursos, Ayala fundó la autoridad del texto en un aspecto muy preciso y concreto: el desdoblamiento de la voz enunciativa. En el prólogo (instancia de enunciación cronística) se destaca de manera manifiesta la primera persona del singular y el nombre propio del cronista que asume la autoría de la obra; en el cuerpo del texto (instancia del enunciado histórico), la historia reciente de Castilla se despliega a partir de un narrador en tercera persona ajeno, por convención, a los acontecimientos narrados. Este desdoblamiento entre el cronista testigo de su tiempo que se afirma en el prólogo en la primera persona del singular y un narrador impersonal en tercera tiene la singularidad, en el caso que nos ocupa, de que el autor ha sido no solo un contemporáneo sino también un personaje estrechamente involucrado en los sucesos del reino de los que se ocupan las *Crónicas*.

En esta oportunidad, nos detendremos a examinar el desdoblamiento de la figura del cronista, es decir, el modo en que la representación de Pero López de Ayala se inscribe ostensiblemente en el prólogo de las *Crónicas* al mismo tiempo que la voz narrativa se desliga de ese nombre propio en el cuerpo del texto historiográfico que se inmiscuye en la historia como uno más de los personajes.¹⁹ Podríamos en este punto retomar los términos de Kantorowicz. En el caso del monarca, la conjunción de un cuerpo humano y privado (*corpus natural* o *vero*) y otro divino y político (*corpus mysticum, ficto*) expresa el poder atemporal del rey que reside solo temporalmente en ese cuerpo natural.²⁰ En cuanto al cronista, confluyen una

¹⁸ La *Versión Vulgar* de la Crónica de Pedro y Enrique deja en claro que “Ayala no es el servidor áulico de Enrique... Ayala es el cronista de una dinastía, lo que le permite liberar su redacción de las limitaciones a que estaban sujetas esas crónicas, en cuanto a la plasmación que debían ser del pensamiento y de la voluntad de un preciso monarca... el cronista, ahora, por primera vez, juzga el tiempo histórico y reflexiona sobre el pensamiento político que le parece más conveniente”, Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 1793.

¹⁹ Este fenómeno ha sido descrito por Covadonga Valdalisio como un ocultamiento de la subjetividad de Ayala “tras la figura de un narrador apersonal que lee en voz alta una historia que en teoría ‘habla’ (...) haciendo de sí mismo un personaje más del relato”, Valdalisio, Covadonga, “La obra cronística de Pero López de Ayala y la sucesión monárquica en la corona de Castilla”, *Edad Media. Revista de Historia*, 12, 2011, pp. 193-211, p. 200. Valdalisio se basa en las marcas de oralidad estudiadas por Michel García para identificar allí una forma de ocultamiento de Ayala, García, Michel, “La voie de l’oralité dans la réception de l’écrit en Castille au XIVe siècle: le cas des chroniques d’Ayala”, *Atalaya*, 2, 1991, pp. 121-134. Una perspectiva atenta a las modalidades enunciativas que se despliegan en el relato permite describir con mayor precisión las rupturas y discontinuidades con la tradición historiográfica y su incidencia en los aspectos constructivos del relato de la historiografía castellana bajomedieval. Diríase con Benveniste que en este desdoblamiento Ayala lleva a un extremo la idea de que la tercera persona del singular es una no-persona, “la forma verbal (o pronominal) que no remite a una persona, por estar referida a un objeto situado fuera de la alocución”, Benveniste, Émile, “De la subjetividad en el lenguaje”, en *Problemas de lingüística general I*, México, Siglo XXI, pp. 179-187, p. 186.

²⁰ “Recordemos que ya santo Tomás había utilizado el término de *persona mystica* como alternativo al de *corpus mysticum*, término que apenas difería del de *persona ficta*, que usaban los juristas. De hecho, fue principalmente

representación concreta, figurativa de Pero López de Ayala (*corpus natural* o *vero*) y una inmaterial (*corpus mysticum, ficto*) que en tanto testigo imprime autoridad a todo el texto: respetivamente, un Ayala personaje que forma parte del objeto de la narración y un Ayala cronista y narrador que es sujeto de la enunciación narrativa. Uno y otro se complementan y refuerzan mutuamente: el autor da fuerza de prueba al personaje y los actos del personaje dan sentido al relato del autor-testigo. Asimismo, el *corpus ficto* del cronista se desdobra a su vez en las dos instancias de enunciación bien diferenciadas que acabamos de describir: la primera persona del singular del prólogo (instancia de enunciación cronística) y la tercera persona del singular que domina el texto de la crónica (instancia del enunciado).

Por un lado, entonces, la afirmación de la primera persona en el prólogo instituye, por primera vez en lengua castellana, un lugar de enunciación indisolublemente ligado al nombre propio del cronista. Se da en el prólogo a las *Crónicas* de Ayala un fenómeno de individuación en el que el cronista se inscribe como autor y testigo en el umbral del texto, el exordio de la enunciación cronística. Por otro, en el cuerpo del texto, el relato se despliega en tercera persona del singular intercalando aquí y allá intervenciones que designan el referir del propio discurso, el acto de enunciación: “dicho avemos”, “segund diximos”, “tornaremos a contar”, “pues que agora fezimos mención”, “segund que oímos”, “queremos dezir”, etc.²¹ El cuerpo *ficto* del cronista, narrador en tercera, que se modela en el plano textual (y que no debe confundirse con el Ayala personaje) transfigura la visión personal y situada del sujeto histórico en una perspectiva atemporal dando lugar a la historia oficial del reino en un proceso de despersonalización del relato histórico. Este proceso se encuentra documentado en las variantes de la profusa tradición manuscrita de la *Versión Primitiva* y la *Versión Vulgar* de la *Crónica de Pedro y Enrique*. El excepcional trabajo de escritura y reescritura de estos textos permite apreciar el modo en que, de una versión a otra, la voz narrativa se distancia progresivamente de lo narrado. Esa distancia se construye a partir de la eliminación del nombre del cronista en algunos de los señalados acontecimientos en los que

en círculos de juristas, aunque no de forma exclusiva, donde la interpretación organológica se armonizó o amalgamó con elementos corporativos, y donde, paralelamente, la noción de *corpus mysticum* se utilizó como sinónimo de *corpus fictum*, *corpus imaginatum*, *corpus repraesentatum*, y demás términos afines: es decir, como descriptiva de la persona jurídica o corporación. De este modo, los juristas llegaron, como los teólogos, a la distinción entre *corpus verum* -el cuerpo tangible de una persona individual- y *corpus fictum*, el colectivo corporativo que era intangible y existía sólo como una ficción de la jurisprudencia”, Kantorowicz, Ernst, *Los dos cuerpos...* *op. cit.*, p. 223.

²¹ Michel García identifica estas expresiones como fórmulas tomadas de la oralidad lo cual apuntaría a una circulación oral de las crónicas, “La voie de l’oralité... *op. cit.*, pp. 124-125. Desde otro punto de vista, estos momentos en que el narrador se hace visible en el discurso histórico han sido descritos por Roland Barthes, “El discurso de la historia”, en *El susurro del lenguaje*, Barcelona, Paidós, 1994, pp. 163-177. Se trata de conmutadores (*shifters*) u organizadores del discurso en los que el narrador retoma o modifica su relato, administra y regula la materia histórica poniendo de manifiesto el plano de enunciación. Volveremos más adelante sobre la significativa manifestación de esta primera persona del plural.

participó y de esa distancia (que Michel Garcia denomina "distancia creativa"²²) dependerán el valor de verdad de la crónica y la autoridad que se constituye en el discurso historiográfico.

Es precisamente en estos aspectos formales y en ese trabajo de reelaboración (o eliminación) de la imagen del cronista donde se pone de relieve el *scopus* de la *Crónica* y se manifiesta, en definitiva, la dimensión política del texto de Ayala. Trataremos, en primer lugar, de la afirmación del cronista como testigo y autor en esta pieza liminar. En segundo lugar, analizaremos en detalle ciertas zonas de las *Crónicas* en las que la figura del cronista se escamotea del texto sea en virtud de una supresión en el proceso de reescritura (para el caso de la *Crónica de Pedro y Enrique*) sea en una simple pero llamativa omisión de su nombre propio. Finalmente, y en virtud de esta doble figuración del cronista que Ayala refuerza en la reescritura de su texto (la persona geminada del cronista que se plasma el desdoblamiento de la enunciación en dos instancias bien diferenciadas), da cuenta del lugar vacío de enunciación que se gesta en dos pasajes específicos de las *Crónicas*.

II. Yo el supremo: enunciación historiográfica y soberanía política

II. I. Antecedentes

El texto historiográfico constituyó una de las formas de afirmación del poder real así como del despliegue y consolidación de un saber técnico que se adaptó a las necesidades y a la agenda política del monarca. Esta relación entre escritura cronística y la consolidación del poder político en Castilla ha sido estudiada con todo detalle por Francisco Bautista a partir de la institucionalización del oficio del cronista real en 1407, precisamente tras la muerte de Pero López de Ayala.²³ La creación del cargo de cronista oficial (estudiada en su día por José Luis Bermejo Cabrero)²⁴ manifiesta / da cuenta a lo largo del siglo XV de “una voluntad de controlar la representación del presente y del pasado, voluntad que cabe poner en relación con el creciente poder del escrito y de la opinión en la sociedad bajomedieval” pero, al mismo tiempo, “su vinculación al poder conllevaba una tentación o un claro intento de convertir a tales cronistas en portavoces de un partido”,²⁵ lo cual minaba su eficacia como instrumento de legitimación. Se aprecia de este modo la complejidad de la tarea de Pero López de Ayala encargado de

²² Garcia, Michel, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Editorial Alhambra, 1983, p. 136.

²³ Bautista Pérez, Francisco, “Historiografía y poder al final de la Edad Media. En torno al oficio de cronista”, *Studia Historica. Historia medieval*, 33, 2015, p. 101.

²⁴ Bermejo Cabrero, José Luis, “Orígenes del oficio de cronista real”, *Hispania*, 1980, 40, pp. 395-409.

²⁵ Bautista Pérez, Francisco, “Historiografía y poder... *op. cit.*”, pp. 109 y 115.

instituir una versión partidaria de los acontecimientos, es decir, un punto de vista, en la versión oficial de la historia del reinado de Pedro I y Enrique II.

Las *Crónicas* de Pero López de Ayala se encauzan en el género de la crónica real que se consolida a mediados del Trescientos a partir de la reelaboración de ciertos patrones constructivos tradicionales. Michel Garcia ha señalado los puentes que la vinculan formalmente con el modelo historiográfico alfonsí (entre los que se cuentan, por ejemplo, la adopción del reinado como principio de organización cronológica)²⁶ y Gerald Gingras ha identificado²⁷ los mismos procedimientos constructivos en la *Crónica de Fernando IV* y la *Crónica de Pedro I*.²⁷

A caballo entre la anonimidad de los oficiales encargados de la escritura de la historia del reino al abrigo del nombre y la autoridad del rey y el del ejercicio de una función administrativa, Ayala constituye una bisagra en el proceso de consolidación del oficio de cronista y de la institucionalización de una historia oficial del reino. A partir de la obra cronística del canciller, el posicionamiento del autor cambia frente a la comunidad política (y de lectores). En la naciente historiografía en lengua castellana, el nombre propio del cronista no había participado hasta entonces del sistema de validación de la crónica real. Este fenómeno influye de manera decisiva en el estatus del cronista, concebido tradicionalmente como *actor* (esto es, como un ejecutor del texto encargado de reunir materiales previos, vinculado a una función recitativa y a quien se negaba una posición enunciativa) antes que como *auctor* (figura asociada a un razonamiento crítico y a una competencia enunciativa concreta).²⁸ En el caso del conjunto de las *Crónicas* de Ayala, en cambio, el valor de

²⁶ Garcia, Michel, “El modelo alfonsí en las crónicas del Canciller Ayala”, en Martin, Georges (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2000, pp. 125-140.

²⁷ Gingras, Gerald, “The Medieval Castilian Historiographical Tradition and Pero López de Ayala’s *Crónica del rey don Pedro*”, Ann Arbor, University Microfilms International - PhD Dissertation, Indiana University, 1982, pp. 59-115. *Apud* Funes, Leonardo, “De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala: últimas reflexiones sobre un proceso de escritura histórica”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 97 (5), 2020, p. 454.

²⁸ Marie-Dominique Chenu sienta las bases críticas y etimológicas para la distinción de estos términos, Chenu, Marie-Dominique, “Auctor, Actor, Autor”, *Bulletin du Cange*, 3, 1927, pp. 81-86. La sigue Alastair Minnis estableciendo, en base a Guillermo de Conches, que el *actor*, en tanto mero escritor, se distingue del *auctor* que es un escritor con autoridad: la obra de aquel “do not pertain to philosophy, but the work of *auctores*... pertain to ethics”; asimismo, Minnis describe el método de Vicente de Beauvais para distinguir entre las afirmaciones de los maestros y las de los *auctores*: “The names of the *auctores* are placed in the text (*inter lineas ipsas*) ... and not in the margins, where they could be easily displaced... Vincent also explains that, whenever he includes opinions of his own or of the ‘modern doctors’ they are introduced with the word *actor*, a term obviously chosen to contrast with the term *auctor*”, Minnis, Alastair, *Medieval Theory of Authorship: Scholastic literary attitudes in the later Middle Ages*, London, Scolar Press, 1984, pp. 25-26 y 157. El *auctor* es indisociable de su texto y su entidad (su autoría) se halla inscrita en la letra misma. Corinne Mencé-Caster ofrece una descripción del *actor* y el *auctor* a partir de las distintas posiciones y funciones enunciativas que desempeñan estas figuras en la historiografía castellana y su integración en el proyecto alfonsí: la tensión entre los roles enunciativos y la construcción textual de esos roles que podían expresar posiciones disidentes dio lugar a que los *actores* asumieran paulatinamente y de forma clandestina función creadora propia de los *auctores*, Mencé-Caster, Corinne, *Un roi en quête d’auteurité. Alphonse X et l’Histoire d’Espagne (Castille, XIIIe siècle)*, Paris, e-Spania books, 2011, p. 56. Inés Fernández-Ordóñez, por su parte, ofrece una consideración sociocultural y política manteniendo la

verdad recae enteramente en la primera persona que se expresa en el prólogo y funda su relato en su experiencia personal así como en los testimonios recogidos y empleados en la composición de en las *Crónicas*.

La tensión entre una *auctoritas* garante de verdad y un *auctor* que afirmaba una individualidad y un saber técnico propios se anunciaba ya en los roles y funciones que a partir del siglo XIII se distinguen en la transmisión de los distintos proyectos historiográficos. Frente a la relativa libertad de los “maestros” (piénsese en Lucas de Tuy o el Toledano) los copistas, compiladores o correctores debían atenerse en mayor o menor medida a la letra del texto fuente. Partiendo de la tipología clásica de los roles enunciativos en la Edad Media de San Buenaventura, Corinne Mencé-Caster ha acuñado el concepto de *auteurité* para referirse a la singular amalgama de autoría y autoridad que caracterizó al proyecto historiográfico alfonsí:²⁹ la preocupación del Rey Sabio fue, ante todo, asegurar la perpetuidad de su proyecto a partir de una política enunciativa.³⁰ Alfonso X se constituyó así en garante del texto al asumir la autoría de su magna empresa historiográfica. Pero es sabido que la figura del Rey Sabio fue excepcional también en este aspecto: antes y después de su reinado, el monarca será únicamente el ordenante y el destinatario del relato de la historia del reino.

Ya en el siglo XIV y con el fracaso de ese modelo historiográfico, los usos elocutivos fueron adoptando otros patrones formales de construcción del relato histórico. Luis Fernández Gallardo ha identificado y descrito estos cambios para el caso de la crónica real de fines del siglo XIII a mediados del Trecentos: en la *Crónica Particular de San Fernando* y la *Crónica de Alfonso X* la voz narrativa asume un tono más impersonal y “ya no es posible identificar el referente de la primera persona con el rey” mientras que en los textos dedicados a Sancho IV y Fernando IV “el rey ya no cuenta su propia historia, sino que ordena su composición”.³¹ Como antes del Rey Sabio, el monarca ha vuelto a ocupar el rol de promotor y destinatario del texto.

terminología, aunque con distintos sentidos: “Aunque los historiadores siempre escriben en el entorno de algún núcleo de poder, los textos historiográficos medievales no siempre declaran el actor del texto, aquel que instó a su composición, ni el autor del mismo, el que lo compuso”, Fernández-Ordóñez, Inés, “Actores y autores de la historia al margen de la corte regia en la Edad media ibérica (1200-1460)”, en Francisco J. Hernández, Rocío Sánchez Ameijeiras y Emma. Falque Rey (coords.), *Medieval Studies: in Honour of Peter Linehan*, Sismel – Edizioni del Galluzzo, Florencia: 589-614, p. 590. En lo referido a Pero López de Ayala serán de especial interés tanto la propuesta de Mencé-Caster que explota la dimensión semiótica y enunciativa de la figura del *auctor* como los aspectos políticos señalados por Fernández-Ordóñez propios del rol del *actor*.

²⁹ Mencé-Caster, Corinne, *Un roi en quête d’auteurité... op. cit.*, pp. 23-36.

³⁰ *Ibidem*, p. 41: “On comprend dès à présent le souci alphonsin d’assurer par une politique énonciative la pérennisation de son projet”.

³¹ Fernández Gallardo, Luis, “Sobre los orígenes de la crónica real en Castilla”, en José Manuel Fradejas Rueda, Deborah Anne Dietrick, María Jesús Díez Garretas, Demetrio Martín Sanz (coords.), *Actas del XIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. In memoriam Alan Deyermond*, Valladolid, Asociación Hispánica de Literatura Medieval, 2011, pp. 769-770.

Esta tensión entre la garantía de verdad y la figura de autoría del texto se expresa y configura específicamente en los prólogos de cada crónica. En su estudio sobre los prólogos alfonsíes, Rafael Cano Aguilar señala que el prólogo cumple con una función y una estructura bien establecidas y delimitadas y asimismo que, ya en la Edad Media,

“no tiene otra función que la de justificar la escritura, tanto la del texto concreto que introduce como el hecho mismo de escribir; pero en esa justificación el escritor puede llegar a comprometerse como persona: por ello, en el prólogo el autor puede adoptar una actitud supuestamente objetiva, explicando la necesidad, utilidad, novedad, etc. de lo escrito por él, pero también polemizar, defenderse, etc. En el prólogo es donde la ideología del escritor se muestra de manera más explícita, y ello tanto sobre el origen y la forma de la escritura como sobre su(s) contenido(s): por ello el prólogo puede versar sobre casi cualquier cosa, pero los modos en que ha de hacerlo, por su misma función, son pocos, y muy fijados por la tradición”.³²

Por otra parte, Patricia Rochwert-Zuili ha precisado con todo detalle el modo en que los prólogos no solo despliegan diversas estrategias para llevar a cabo esa afirmación del poder de la escritura; también revelan los distintos roles de quienes sucesivamente contribuyeron a la promoción y realización de esa empresa: “un roi-auteur imposant l’ordre au point de rivaliser avec Dieu”, “un roi garant de l’ordre divin et fondant sa légitimité (...) en invoquant des ancêtres loïnains”, “la représentation de l’alliance entre une reine et des représentants de l’Église et de l’aristocratie chevaleresque”, la “monarchie chevaleresque vouée entière a la défense de la foi et dignement représentée par Alphonse XI”.³³

Al considerar al prólogo historiográfico como subgénero del prólogo medieval, Aengus Ward observa acertadamente que “las crónicas de Fernán Sánchez de Valladolid, por ejemplo, o las de Pero López de Ayala no se aprovechan del espacio prologal para ofrecer una visión propia del mundo y de la historia”.³⁴ No le falta razón a Ward aunque es necesario precisar las tendencias diametralmente opuestas que uno y otro cronista expresan al figurarse en el espacio textual de la crónica tanto en el prólogo como en el cuerpo del relato. En este sentido, tal y como ha señalado Fernando Gómez Redondo, en ningún lugar de las tres crónicas se señala el nombre del canciller de Alfonso XI como autor del texto. Sin embargo,

³² Rafael Cano Aguilar, “Los prólogos alfonsíes”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 14, 1989, p. 79.

³³ Rochwert-Zuili, Patricia, “D’Alphonse X à Alphonse XI: l’affirmation du pouvoir dans les prologues des œuvres castillanes aux XIII et XIV siècles”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 35, 2012, p. 60.

³⁴ Ward, Aengus, “El prólogo historiográfico medieval”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 35, 2012, pp. 61-77, p. 76.

“su figura atraviesa toda la crónica, cumpliendo una variada serie de cometidos cancillerescos (es el ‘mandadero’, sabidor y entendido, que tan pronto negocia con los nobles como es enviado a la corte papal; es notario mayor del reino; es miembro del consejo; es el canciller del sello de la poridad) que lo señalan como el artifice directo de este relato historiográfico”.³⁵

Fernán Sánchez de Valladolid, ausente en el prólogo, dispersa una serie de indicios y datos biográficos que permitirían atribuirle la autoría del texto. La anonimidad signó la labor de los primeros cronistas castellanos (que constituyeron necesariamente una instancia de mediación entre el poder real y la historia del reino y cuya figura ganaría visibilidad y consistencia con el correr de los años) y el autor de la *Crónica de Alfonso XI* (a quien se adjudicó también la composición de la *Crónica de tres reyes*³⁶) no fue una excepción. Sin embargo, las señales e indicios que el canciller de Alfonso XI disemina a lo largo de su obra historiográfica constituyen una inusual inscripción del autor en su propio texto y expresan una relación entre un sujeto (en este caso innominado, no anónimo) y un texto: son la marca de su identidad, su *signatura*.³⁷ Muy diferente, como veremos, es el caso de Pero López de Ayala al incluir explícitamente y también, en ocasiones, al omitir su participación en el texto de las *Crónicas* y en especial en la centralidad que ocupa en el Prólogo general en el que se funda una política enunciativa para la Corona de Castilla.

II.II. La afirmación de la autoría en el Prólogo General a las Crónicas del canciller Ayala

Uno de los aspectos más notables de la escritura historiográfica del canciller Ayala es la función que el nombre propio del cronista desempeña en el Prólogo general. En efecto, Pero López de Ayala no solo es un personaje perfectamente reconocible

³⁵ Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. II... op. cit.*, pp. 1282.

³⁶ Carmen Benítez Guerrero ha demostrado que la atribución a Fernán Sánchez de Valladolid es una construcción de la crítica historiográfica y que fue Nuño Pérez de Monroy quien habría intervenido en una primera recopilación de los apuntes y materiales que habrían dado lugar a la composición de la *Crónica de Fernando IV* entre 1321 y 1326, Benítez Guerrero, Carmen, *Crónica de Fernando IV. Estudio y edición de un texto postalfonsí*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla – Cátedra Alfonso X el Sabio, 2017, pp. XXXIII-XXXIV y XL.

³⁷ La inscripción del autor como expresión de una voluntad de autoría en textos bajomedievales es un procedimiento que tiene antecedentes en la Castilla del siglo XIV. Don Juan Manuel lo ensayó en distintas modalidades a lo largo de su obra, especialmente en el *Libro de los estados* y en el *Libro del conde Lucanor* hasta alcanzar una plena forma autobiográfica en el *Libro infnido*. Ver al respecto Funes, Leonardo, “Excentricidad y descentramiento en la figura autoral de don Juan Manuel”, *eHumanista*, 9, 2007, pp. 1-19. Encontramos el mismo fenómeno de inscripción en el *Poema de Alfonso Onceno*, atribuido a Rodrigo Yáñez por la inclusión de este nombre propio en la estrofa 1842: “La profecía conté / e torné en decir llano; / yo, Ruy Yáñez, la noté / en lenguaje castellano”, Victorio, Juan (ed.), *Poema de Alfonso Onceno*, Madrid, Cátedra, 1991, p. 358) El caso de Ayala es singular en la historiografía castellana.

en el relato (plano del enunciado) sino también una voz autorizada que establece en el prólogo y en primera persona la finalidad del proyecto cronístico (plano de la enunciación):

“Por ende de aqui adelante yo PERO LOPEZ DE AYALA con la ayuda de Dios lo entiendo continuar assi, e lo mas verdaderamente que pudiere: de lo que vi: en lo qual non entiendo si non decir verdad: otrosi do lo que acaesce en mi edad: e en mi tienpo en algunas partidas donde yo non he estado: e lo sopiere por verdadera relacion de Señores e Caualleros: e otros dignos de fe: de quien lo oy: e me dieron dende testimonio: tomandolo con la mayor diligencia que pude”.³⁸

En las *Crónicas* de Ayala la distinción entre autor y narrador, no del todo adecuada para textos medievales, no solo se hace patente en el texto al redefinir los roles y funciones que el cronista había desempeñado hasta entonces en ese limitado espacio liminar; dicha distinción es además constitutiva del propósito general del texto.³⁹ Pero López de Ayala lleva a cabo una operación inversa a la de Fernán Sánchez de Valladolid: por un lado, asume en el prólogo la plena autoría del texto apuntando además su propósito y sus fuentes. Por otra parte, el cronista aparece en algunos episodios de sus crónicas vinculado a acontecimientos en los que participó muy activamente, aunque omite su presencia en episodios en los que ha sido protagonista. Analizaremos más adelante este segundo aspecto.

La inusual presencia de Ayala en el prólogo tuvo como consecuencia la institución tanto de ese lugar de enunciación como de la función que el nombre propio del cronista ocupa en ese espacio: la innovación y la ruptura con los modelos historiográficos previos recae no tanto en los contenidos historiográficos (el concepto de historia y del mundo del historiador) sino en los patrones formales y especialmente en los modelos enunciativos del relato histórico. Es en el “Prólogo general” donde Ayala ejerce plenamente la libertad del cronista explotando de este modo la “distancia creativa” respecto de los hechos narrados y exponiéndose en

³⁸ Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pero, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, Vol. I, Buenos Aires, Incipit, 1994–97, p. LXXXVII. El “Prólogo general” se encuentra solo en algunas copias de la *Versión primitiva* de las crónicas. Orduna y Moure reproducen en un apéndice al estudio de su edición la lección del manuscrito A-14 de la Real Academia de la Historia.

³⁹ Sabemos que Ayala conocía perfectamente los usos y convenciones del género por el primer prólogo a su traducción a los *Morales de San Gregorio*. Ese prólogo, una traducción del propio Ayala del libro I del *De tabernáculo* de Beda el Venerable, es extraño al texto gregoriano y el canciller decide insertarlo sin dejar rastro ni indicio alguno ni de la fuente ni de su iniciativa. Ver Fuentes, Juan, “El primer prólogo a los *Morales de San Gregorio* de Pedro López de Ayala”, *Incipit*, 10, 2010, pp. 151-158.

primera persona en el plano de la enunciación cronística para alejarse luego (y hasta desvanecerse) en el plano del enunciado.⁴⁰

Fernando Gómez Redondo ha señalado la libertad con la que Ayala, “dueño de los hilos de ese tiempo”, interrumpe el relato para insertar en el cuerpo del texto noticias de otros reinos apelando a la tradición historiográfica “usurpando un ‘nos’ que, hasta ahora, había sido prerrogativa real”.⁴¹ Esta aguda observación de Gómez Redondo (que en rigor atañe a intervenciones puntuales de la voz narrativa en el cuerpo de la crónica) permite apreciar en su justa medida el grado de apropiación de la función enunciativa que se lleva a cabo en el prólogo: Ayala ocupa un lugar central en el espacio prologal al tiempo que desaparece la figura del rey promotor de la crónica (fenómeno que se explica históricamente por los diversos mandantes y propósitos a los que el texto de Ayala sirvió y sobrevivió). Los reyes se enumeran uno tras otro desde los remotos tiempos de Atanarigo hasta don “Enrique que reyna”. Elidida en el prólogo la figura del promotor, destinatario o “mandante”, todos son ahora objeto de la historia a cargo enteramente del cronista quien se autoproclama como autoridad enunciativa. La ausencia de los reyes en el plano de la enunciación expresa lo que en la segunda mitad del siglo XIV y hasta comienzos del siglo XV fue la discusión política dominante: “hasta dónde debía llegar el poder del rey y el papel asignado a la alta nobleza en las incipientes monarquías nacionales”.⁴² La prerrogativa de la enunciación historiográfica replica, en cierta medida, la naciente emergencia de la soberanía política desligadas ambas de la persona física, del cronista en un caso y del monarca en otro. Los conceptos de soberanía (concebida como la plena autoridad o “preeminencia” de un sujeto sobre un territorio en la administración del poder político y las relaciones sociales) y autoría (entendida como la plena soberanía de un sujeto sobre un discurso y los sentidos del texto) comenzaron a gestarse casi simultáneamente en Castilla y su eclosión puede localizarse en una práctica muy concreta: la escritura historiográfica del canciller Ayala.⁴³ Como vemos, la contienda por la naturaleza de la soberanía política en la

⁴⁰ “Aunque también tiene sus reglas y sus figuras obligatorias, el prólogo medieval es uno de los espacios de libertad textual, ya que en él tiene cabida la expresión no del autor original de la obra, sino de aquel que se ha dado por misión el actualizarla, de un modo u otro”, Lacomba, Marta, “La articulación de un discurso científico en castellano bajo Alfonso X. *De la Semeiança del mundo al Lapidario*”, en Javier Elvira, Inés Fernández-Ordóñez, Javier García González y Ana Serradilla Castaño (eds.), *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2008, p. 341-366, 346.

⁴¹ Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa... op. cit.*, pp. 1796 y 1797.

⁴² Ruiz, Teófilo, *Las crisis medievales*, Barcelona, Crítica, 2007, p. 125. Ver, asimismo, Suárez Fernández, Luis, *Nobleza y monarquía: Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid - Facultad de Filosofía y Letras, 1975, pp. 225-226.

⁴³ Cabe recordar en este punto la observación de José Antonio Maravall: “López de Ayala es el primero que en lengua castellana —y posiblemente también en general— emplea la voz ‘soberanía’, soberanía, para designar la suprema potestad del rey, en su muy específico carácter”, Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social*, Madrid, Revista de Occidente, 1972, tomo 1 —Parte 2. Poder, individuo, comunidad, “Capítulo 1. Poder del Estado y soberanía. El régimen del absolutismo”, p. 272. Maravall remite a tres pasajes específicos de la

Castilla bajomedieval se manifestó también en el plano textual, más precisamente, en las modalidades que asumió la investidura enunciativa del cronista. En el plano discursivo, esta concepción de la soberanía se plasma en la figura de autor que se fragua en el prólogo del texto: será de esa figura, completamente desligada del cuerpo del texto, de la que dependa la entidad del conjunto de las *Crónicas*. Para completar esta operación Ayala debió romper los lazos que ataban al autor y al personaje, desaparecer, en suma, del cuerpo de su texto. A continuación, detallaremos las distintas formas en las que se da esta supresión del cronista en el texto y analizaremos sus implicancias en la construcción del relato histórico.

III. El borramiento del cronista en la Crónica de Pedro I y Enrique II

La mención de Pero López es frecuente en todas las crónicas dada la relevancia de su participación en los hechos de gobierno. Ahora bien, en el proceso de reescritura Ayala elimina su nombre de varios episodios de la *Versión Primitiva* en los que había tenido un lugar destacado para pasar a un segundo plano o a desaparecer lisa y llanamente en la *Versión Vulgar*. En relación con las menciones explícitas al cronista, la intervención en el texto se pone de relieve en un llamativo fenómeno que ha sido observado y descrito por Michel Garcia en la primera crónica⁴⁴ pero que también puede apreciarse en las crónicas de Juan I tal y como ha hecho notar Jorge Ferro.⁴⁵ En algunos pasajes de esta crónica se relatan acontecimientos de gran relevancia para el reino en los que la participación de Ayala ha sido omitida en los testimonios más prestigiosos de la tradición manuscrita. El propósito que guio la reelaboración de la *Crónica de Pedro y Enrique* explica solo parcialmente estas supresiones.

Crónica de Juan I: la querrela de los hombres de Flandes contra su señor ante el rey de Francia alegando que este era “su señor soberano” (año 1382, Cap. 6); la concesión del rey Juan I de tres villas a la duquesa de Lancaster “a saber, Guadalfajara, e Medina del Campo e Olmedo, con todas sus rentas e derechos e justicia, saluo el señorío e soberanidad real” (año 1388, Cap. 2); y el desfavorable comentario del narrador ante la rebelión de nobles que reclamaban exenciones impositivas que cuestionaban la jurisdicción real; estos señores “non querian responder por ningund conosçimiento al rey, por la qual cosa el su señorío soberano que auia sobre todo se perdía e enagenaba” (año 1390, Cap. 13), Ayala, Pero López, *Crónica del Rey Don Juan Primero*, Jorge Ferro (ed.), Buenos Aires, Secrit, pp. 69, 281 y 382. En paralelo y acallados los reclamos al trono de Castilla de los descendientes de Pedro I, la contienda entre la nobleza y el rey por la administración del reino tenía plena vigencia y el argumento a favor del rey que comenzaba a gestarse en estas páginas era el ataque a la soberanía real. José Luis Bermejo revisará el corpus documental, confirmará la observación de Maravall y observará que, a pesar de que “es como si la palabra soberanía se escondiese”, “la idea de soberanía directamente o a través de otros términos, se venía manejando en la Castilla de la Baja Edad Media con una cierta frecuencia y un claro sentido político”, Bermejo José Luis, “Orígenes medievales de la idea de soberanía”, *Revista de estudios políticos*, 200-201, 1975, pp. 283-290, pp. 284 y 290. Para otros usos del término “soberano” como límite geográfico en Ayala ver la *Crónica de Pedro y Enrique*, año 1359, capítulo 5, López de Ayala, *Crónica de Pedro y Enrique*, pp. 296 y 297.

⁴⁴ Garcia, Michel, *Obra y personalidad... op. cit.*, p. 136-145.

⁴⁵ Ferro, Jorge, “El cronista en su relato: Ayala presente en su *Crónica de Juan I*”, *Romance Philology*, 64 (1), 2010, pp. 39-52.

II.1. Las dos versiones de la *Crónica de Pedro I y Enrique II*

Ayala habría iniciado la composición de una crónica de los hechos recientes del reino hacia 1379 por encargo de Enrique II. Esta labor incluiría además la revisión y reelaboración de la *Crónica de Alfonso XI* cuyo resultado observamos en la *Gran crónica de Alfonso XI*. Ayala se fogueaba por esos años en el arduo oficio de reescribir un texto al tiempo que componía la versión *Primitiva* de la *Crónica de Pedro I y Enrique II* cuyo primer borrador estaría terminado hacia 1383.⁴⁶ La segunda redacción de esta crónica se habría comenzado hacia 1388, luego de que el canciller fuera liberado de su prisión en Óbidos, en un proceso de varios años, probablemente hasta poco antes de su muerte en 1407. Ambas versiones documentan el complejo proceso de escritura y reescritura historiográfica lo que hace de esta crónica un singular objeto de estudio.

Germán Orduna ha demostrado de manera categórica la antelación de la *Primitiva* (antes llamada *Abreviada*) respecto de la *Vulgar*, así como la consistente unidad del relato de los hechos de ambos reinados que constituyen en rigor dos secciones de una misma *Crónica*. El regicidio de Montiel en el que el primer Trastámara asesinó a su medio hermano en 1369 constituye el centro de gravedad de la primera redacción. Ayala se vio ante la compleja situación de narrar estos hechos y la consecuente necesidad de legitimar una sucesión dinástica violenta construyendo al mismo tiempo una imagen negativa del monarca depuesto. Como adelantamos más arriba, Ayala proporcionó a este complejo problema político y a la anómala situación institucional del reino de Castilla una solución narrativa: “una estructura cronística atípica para un caso especial en la historiografía castellana”.⁴⁷ La ruptura dinástica requirió así un zurcido historiográfico en el relato de los acontecimientos de ambos reinados y esta fue ante todo una enmienda *formal*. La estructura del texto y la consistente amalgama del relato cronístico permanecieron inalteradas de una versión a la otra, es decir, que Pero López de Ayala concibió desde el inicio de este proyecto historiográfico la composición de una crónica en la que se fundieran los reinados de Pedro I y Enrique II sin solución de continuidad.⁴⁸

Los cambios en el complejo proceso de reescritura de esta crónica doble fueron numerosos y las extensas amplificaciones, los retoques minuciosos y las significativas supresiones dan cuenta de una meditada reelaboración a lo largo de

⁴⁶ Germán Orduna propone esta fecha a partir del análisis de la tradición manuscrita de las crónicas, Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pero, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique*, p. L.

⁴⁷ Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pedro, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique*, p. LIX.

⁴⁸ A partir de la *Crónica de Juan I*, en cambio, existe una redacción única (con las variantes y corrupciones propias de la transmisión manuscrita) resultado de un criterio posterior que guió tanto la reelaboración de la *Crónica de Pedro I y Enrique II* como la composición de las siguientes crónicas (*Ibidem*, p. XLIX). La *Crónica de Enrique III*, finalmente, se conserva inconclusa.

varios años, de la elección de un tono preciso y adecuado al renovado propósito del texto y de un compromiso del sujeto en la escritura. Tal y como ha observado Bretton Rodríguez, las variaciones textuales obra del canciller entre estas dos versiones reflejan las diferencias entre el programa político de Enrique II y el de sus sucesores.⁴⁹ El programa de gobierno y la agenda política de Juan I ya no respondían a las urgencias de legitimación que apremiaron a Enrique II de modo tal que, resuelto el problema sucesorio con la convergencia de las dos líneas que disputaban el trono, la legitimación del monarca volvió a fundarse en los derechos dinásticos de sucesión: si el derrocamiento de Pedro I y la posterior coronación del primer Trastámara se legitimaron en una elección fundada en la moral, Juan I recurrió al linaje como medio de justificar su poder.⁵⁰ El encendido tono de la *Primitiva* respondió, entonces, a una coyuntura específica en el contexto del violento antagonismo sucesorio y de contienda historiográfica en los años finales del reinado de Pedro I y los primeros de Enrique II luego de los hechos de Montiel. La *Versión Vulgar*, en cambio, da cuenta de una mirada más amplia en la que se modela una visión matizada de estos acontecimientos sin dejar de ofrecer todos los argumentos para justificar la destitución de Pedro I en sus actos moralmente reprochables.⁵¹

Ahora bien, sin desatender las causas contextuales y contingentes que llevaron a Ayala a realizar las modificaciones en su relato, nos interesarán especialmente las consecuencias de estos cambios en los patrones formales de configuración del relato y los aspectos constructivos del texto histórico. En el apartado anterior, hemos visto el modo en que el cronista afirma su autoría a partir de la identificación de la primera persona del singular con el nombre propio al mismo tiempo que la figura del rey se ve desplazada como *auctor*, es decir, de su tradicional rol de promotor u otorgante del texto histórico, para ocupar el lugar de uno más entre otros reyes objeto de la historia. Nos centraremos a continuación en una peculiar operación que Ayala lleva a cabo en sus crónicas: la desaparición de Ayala de su propio texto.

III.II. La desaparición de Ayala en la *Crónica de Pedro I y Enrique II*

Ya en 1983 Michel Garcia observó en el proceso de reescritura de la *Crónica de Pedro y Enrique* la tendencia de Ayala a borrar su propio nombre de algunos episodios en los que participó.⁵² Garcia esbozó además distintas hipótesis que explicarían esta

⁴⁹ Rodríguez, Bretton, “Pero López de Ayala and the politics of rewriting the past”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 7 (2), 2015, pp. 266-267.

⁵⁰ Rodríguez, Bretton, “Pero López de Ayala...*op. cit.*”, pp. 273 y 275.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 280-281.

⁵² Garcia, Michel, *Obra y personalidad... op. cit.*, pp. 175. De las nueve menciones que encontramos en el testimonio más representativo de la *Versión Primitiva* (el manuscrito 2880 de la Biblioteca Nacional de España, en el que Ayala aparece mencionado en los siguientes folios: año 1353: 11v; año 1354: 22v; año 1359: 42v y

desaparición como “consecuencia del carácter oficial de la *Crónica*”,⁵³ como “un medio práctico y radical de no exponerse a la crítica de sus contemporáneos a causa de su acción anterior”, como forma para “realizar su ambición literaria”⁵⁴ o debida a “la modestia natural” de nuestro cronista⁵⁵, hipótesis que apuntan todas a razones políticas o a rasgos de la personalidad del cronista. Si nos atenemos a la dimensión textual, este escamoteo del nombre propio en la crónica tiene efectos concretos en las formas de verosimilización del relato histórico: tal y como ha señalado Michel Garcia en un trabajo posterior, “la crónica solo puede cumplir su papel justificatorio si salva las apariencias de una objetividad indiscutible; en caso contrario, podría pasar por un mero libelo partidista y quedar desacreditada”.⁵⁶ En otros términos, esta objetividad es una estudiada construcción y un efecto del modo en que la presentación de la materia histórica interpela y condiciona al lector con el propósito de afianzar una visión partidaria del conflicto dinástico, un sentido del texto pero sin ocultar suceso alguno: el relato tiene como función convertir un caso de lesa majestad en la ejecución de acto de justicia divina.

Asimismo, esta tendencia del canciller a borrar su propio nombre “contribuye a despersonalizar la *Crónica*, lo cual ciertamente es conforme con el proyecto teórico del cronista, tal como lo ha expuesto en el prólogo”.⁵⁷ Por “despersonalizar”, Garcia refiere al carácter oficial, es decir, público y también objetivo del texto. Pero la expresión es un feliz hallazgo en otro sentido insospechado. Las *Crónicas* de Ayala manifiestan en este proceso de reescritura una tendencia a la despersonalización del relato histórico en virtud de la cual se naturaliza y se instituye esa visión parcial de la historia reciente. La perspectiva del cronista al “despersonalizarse” y sustraerse a la representación le imprime al relato histórico un desarrollo cuyo centro no puede especificarse ni localizarse. Si en el prólogo el uso de la primera persona presenta al cronista como un testigo directo, la

43v; año 1360: 51r y 51v; año 1367: 72v, 76v y 86r) se mantienen seis en el texto editado por Orduna y Moure (año 1359, capítulos 11 y 14, tomo I, pp. 309 y 315; año 1360, capítulo 21, tomo II, p. 31; año 1366, capítulo 4, tomo II, p. 125; año 1367, capítulos 4 y 12, tomo II, pp. 161 y 179). La disminución de las ocurrencias del nombre del cronista va en sentido contrario a la amplificación del texto en la *Versión Vulgar*. Este fenómeno de expansión del texto de la *Primitiva* (que llevó a demostrar la antelación de esta versión respecto de la *Vulgar*) fue estudiado en detalle por José Luis Moure en *La llamada versión Abreviada de la Crónica de los Reyes de Castilla de Pero López de Ayala*, tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires – Facultad de Filosofía y Letras, 1991. Disponible en https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/Filo_aa609a3198f6a9bb4e253ad53770a9d5, [consultada el 10 de agosto de 2022].

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 138.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 192.

⁵⁶ Garcia, Michel, “El modelo alfonsí... *op. cit.*”, p. 110.

⁵⁷ Garcia, Michel, *Obra y personalidad... op. cit.*, pp. 175. Gómez Redondo ha descrito este fenómeno señalando que Ayala su participación en los hechos que refiere la encubría con la tercera persona o con la vaguedad del impersonal ‘uno del consejo’, Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. III*, Madrid, Cátedra, 2002, p. 2093.

despersonalización del mismo y la limitación de Ayala al rol de personaje en el texto de la *Crónica* desliga a la voz narrativa de la función testimonial en el plano del enunciado. La voz del cronista delega (con contadas y elípticas excepciones) la evaluación moral de los atroces sucesos del reinado de Pedro a distintos personajes de la crónica: la fórmula “e esto non era bien fecho” en boca de distintos personajes se repite en numerosas ocasiones.⁵⁸ El efecto de sentido es doble: por un lado, el narrador asigna a distintos personajes una función concreta en el relato al generar un efecto de recepción y configurar así un lector modelo al interior del texto. Por otro, consolida una tendencia general del texto que Ayala refuerza en la *Versión Vulgar*: la separación entre la figura de un Ayala personaje y testigo y la de un narrador abstracto, una figura vacía y sin un referente concreto en el plano del enunciado. Este desdoblamiento cuidadosamente elaborado por Ayala combina la novedad de incorporar su nombre propio en el Prólogo general de las *Crónicas* con la concepción historiográfica tradicional según la cual el pasado sin mediación se despliega ante los ojos del lector identificando, así, la historia con el texto.

III.III. La ausencia de Ayala en la *Crónica de Juan I*

Volveremos a encontrar, desde luego, a Ayala personaje en las crónicas dedicadas a Juan I y Enrique III. Jorge Ferro ha dedicado un estudio a la autorreferencialidad en la *Crónica de Juan I*.⁵⁹ Ferro computa cinco menciones a Ayala en las que “la voz del narrador nunca se moverá de la tercera persona, inmovible cuando surge el nombre del cronista”.⁶⁰ Por otra parte, Ferro observa que

“Curiosamente comprobamos que los dos pasajes de mayor densidad doctrinal, y donde se reproducirían en estilo directo las palabras mismas del autor, resultan ser aquellos en los cuales la mención del mismo es más débil o está sencillamente ausente en la tradición manuscrita que hemos compulsado”.⁶¹

De este modo, el contenido doctrinal y la función didáctica y moralizante de estos pasajes se desvinculan del nombre propio del cronista. Se trata de los discursos sobre el caso del conde don Alfonso, en el consejo del rey en Sevilla (año 1385, capítulo 5) y sobre la partición del reino en las cortes de Guadalajara (1390, capítulo 2).

⁵⁸ Al respecto, ver Soler Bistué, Maximiliano, “La mirada de los nobles. Figuras del lector modelo en la *Crónica de Pedro y Enrique* de Pero López de Ayala”, *Incipit*, 32-33, 2012-2013, pp. 219-229.

⁵⁹ Ferro, Jorge, “El cronista en su relato... *op. cit.*”

⁶⁰ *Ibidem*, p. 39.

⁶¹ *Ibidem*, p. 41.

En la *Crónica de Juan I* encontraremos ya plenamente consolidada la institución del consejo. Frente al caos y anarquía que caracterizó el reinado de Pedro I, el *consilium* de nobles recupera una renovada centralidad en esta crónica en la que sobresalen tres episodios. En orden de aparición, en el capítulo 5 del año 1385 se convoca al consejo para decidir la suerte del conde don Alfonso. Poco más adelante, en el capítulo 11 de ese mismo año, el rey consulta a distintos nobles el modo de entrar en batalla contra el rey de Portugal en Aljubarrota. Finalmente, en el capítulo 2 del año 1390, los privados del rey responden ante la posibilidad de renunciar al reino que el rey Juan tenía en mente.

El segundo de estos casos es relevante porque representa paradigmáticamente el valor del buen consejero y las desgracias que acarrea desatender sus recomendaciones. Antes de enfrentar al rey de Portugal en Aljubarrota, el consejo se encuentra dividido entre quienes habían avistado la disposición de las tropas enemigas y recomendaban esperar y otros caballeros “mançebos” y muchos “de grand linaje” que alentaban un ataque inmediato. Juan de Ria, experimentado caballero francés “en hedat de setenta años o más” que participara en numerosos combates, interviene al final y recomienda esperar. El rey se inclinó por este consejo, pero el impulso de los donceles fue mayor y arrastraron al resto al combate. El desastre de la batalla de Aljubarrota fue anticipado por Juan de Ria, quien murió en el campo de batalla.⁶²

En cuanto al debate acerca del posible castigo para el conde don Alfonso, las posiciones también son encontradas y representadas por un consejero. Un caballero sugiere delegar el caso a dos alcaldes para que caiga sobre el conde todo el peso del fuero de Castilla. El otro consejero se inclina por el perdón real y aduce una serie de ejemplos negativos de reyes inmisericordes, que han asesinado a sus hermanos, consejo por el que el rey termina inclinándose. Ferro señala que en este episodio el nombre propio de nuestro cronista solo figura en algunos testimonios de la tradición manuscrita, los menos prestigiosos, y como agregado al final del pasaje. En consecuencia, la atribución del consejo al autor de la crónica es muy débil a punto tal que el propio Ferro se pregunta “¿Y en qué grado la historia del texto nos dice que es Ayala quien habla?”⁶³. Años después, al editar la crónica, Ferro desplaza al cronista de su relato relegando el nombre propio al aparato crítico de variantes.⁶⁴

El segundo caso es todavía más llamativo a los efectos de lo que hasta aquí venimos comentando, el fenómeno de despersonalización del discurso histórico. Se trata del extenso episodio dedicado a la partición del reino en las cortes de

⁶² Ayala, Pero López de, *Crónica de Juan I*, Ferro, Jorge (ed.), Buenos Aires, Secrit, 2017, p. 193.

⁶³ *Ibidem*, p. 45.

⁶⁴ “E el rey don Juan era omne de buena conçiencia e amaua mucho aver buena fama, e plogole deste consejo, e quisieralo fazer assi ssegund este cauallero le dixiera, e touogelo en seruiçio”, Ayala, Pero López de, *Crónica de Juan I... op. cit.*, p. 157).

Guadalajara de 1390. Lo que Ferro describe como una paradoja no es sino el proceso de despersonalización de la voz narrativa que en pasajes de mayor exposición doctrinal o política se desvincula del nombre propio que rubrica las *Crónicas* en su conjunto. En estos casos, Ayala pareciera jugar con el lector de la crónica asumiendo una forma concreta en los casos más triviales y desvaneciéndose en los momentos en que su intervención es decisiva. Ayala está siempre allí, pero su presencia se distribuye en el texto según lo que Roland Barthes ha definido como la *física de la coartada*: “en la coartada hay también un sitio lleno y un sitio vacío, ligados por una relación de identidad negativa (‘no estoy donde usted cree que estoy; estoy donde usted cree que no estoy’)”.⁶⁵ En definitiva, la manifiesta autorreferencialidad de Ayala en sus textos nos ha conducido a esos lugares en los que la figura del cronista se disipa por completo para modelar un espacio vacío de pura enunciación.

III.IV. “Mas por questos años que faltan non quedasen del todo baçíos, se continuara la ystoria...”. La muerte de Ayala y la pervivencia de la voz de la historia

Tal y como se consigna al final del propio texto, la composición de la *Crónica de Enrique III* se interrumpe en 1396. Hasta ese punto, la inclusión del nombre del cronista no presenta las complejidades y paradojas que observamos en las crónicas anteriores. Por otra parte, la crítica ha señalado oportunamente que la crónica dedicada al Doliente pierde la intensidad dramática que tenían las anteriores a pesar de que la materia histórica no escaseara: las crisis sociales y políticas recrudecieron, las inquinas nobiliarias no cesaron, y en este convulso contexto interno impactó la crisis religiosa continental producto del Cisma y de las crecientes persecuciones a los judíos en territorio castellano. La crónica de este periodo parece alejarse así de los acuciantes acontecimientos que jalonaron el reinado de Enrique III.⁶⁶ En este sentido, hemos computado solo siete secuencias propiamente narrativas (de mayor o menor complejidad estructural)⁶⁷ en toda la crónica, muy pocas en comparación con los numerosos episodios de distinto grado de relevancia histórica que se suceden para dar cuerpo a la *Crónica de Pedro I y Enrique II*.

Por otra parte, en numerosas oportunidades se mencionan a lo largo del texto distintos funcionarios de gobierno encargados de la administración

⁶⁵ Barthes, Roland, *Mitologías*, México, Siglo XXI, 1999, p. 215.

⁶⁶ “El relato en cuanto a tal tiene como tono de fondo un continuo que recuerda la descripción de un enredado proceso judicial”, (Ferro, Jorge, “Observaciones sobre la intencionalidad de narrador en la *Crónica de Enrique III*”, *Incipit*, 30, 2010, pp. 135-147, p. 136; “Ayala más que un registro de hechos, levanta actas de estos encuentros y de las conversaciones en ellos referidas”, Gómez Redondo, Fernando, *Historia de prosa medieval castellana III... op. cit.*, p. 2103).

⁶⁷ Todas las citas y referencias a este texto se toman de la edición de Ferro, Jorge y Moure, José Luis, *Crónica del rey Don Enrique III*, Buenos Aires, Secrit, 2017. Año 1392, cap. 3, pp. 118-119; cap. 18, p. 173; Año 1393, cap. 15, pp. 203-205; Año 1394, cap. 10, pp. 241-244, cap. 24, pp. 263-264, cap. 26, pp. 266-267; y Año 1395, cap. 2, pp. 277-278.

burocrática del reino: escribanos, notarios, letrados procuradores de ciudades y villas del reino, contadores, tesoreros. El discurso historiográfico comienza a replegarse sobre la progresiva institucionalización de las formas de administrar el poder, figura que permite describir esta crónica, como bien apuntara Fernando Gómez Redondo, como un “diario del reino”.⁶⁸

En este contexto, el nombre del cronista se inscribe trece veces en la *Crónica de Enrique III*, siempre como protagonista o testigo de los acontecimientos, es decir, como personaje referido por la voz narrativa que articula la materia histórica.⁶⁹ La última de estas menciones se incluye como colofón de una de las adiciones que sobrevivieron en la tradición manuscrita en numerosos códices. Aunque ajena a la pluma de Ayala, esta “advertencia final”, tal y como la denominan Ferro y Moure al incorporarla a la crónica, pone de relieve los límites de decibilidad del discurso historiográfico ayaliano de acuerdo a los patrones formales que hasta ese punto habían guiado su composición:

“E de aqui adelante no se halla quel coronista escriviese los fechos que despues desto subçediesen en el reyno. Y es de creher que quedo, porque Pero Lopez de Ayala, que tenia cargo dello, estubo ausente destes reynos, como çe lo dize en su rubrica del capitulo pasado. Despues que vino, çeso descrevir por bejez, segun lo pone el coronista que despues dél tubo cargo en su prologo de la coronica del rey don Juan, hijo deste rey don Enrique que vino despues desta. Puedese bien creer que estos años de que no parece escriptura se gastaron en la guerra de Portugal y en lo que despues subçedió, que el rey de Granada no guardo las treguas a este rey don Enrique, de lo qual se syguio que partiendo de Madrid con yntençion de hazer la guerra al rey de Granada, fue a Toledo y estando juntos los procuradores de los reynos en fin del año quatroçientos e seis, dia de Nabadad, fallasçio.

Mas por questos años que faltan no quedasen del todo baçios, se continuara la ystoria tomando lo que se fallo en algunas sumas muy breves que hablan deste rey don Enrique en la forma siguiente”.⁷⁰

En un curioso pliegue del relato que se propone explicar la abrupta interrupción de la crónica en el año 1396 (aunque sabemos que Ayala detuvo su composición un año antes), el cronista se incorpora a los sucesos del reinado de Enrique III y, por consiguiente, al texto de la crónica. La escritura y sus vicisitudes se convierten así en parte de la materia histórica que queda a su vez sometida a los

⁶⁸ Gómez Redondo, Fernando, *Historia de prosa medieval castellana III... op. cit.*, p. 2106.

⁶⁹ Año 1390, cap. 3, p. 26; cap. 4, pp. 29 y 30; Año 1391, cap. 27, p. 99; cap. 28, p. 103; Año 1392, cap. 6, p. 143 y 146; cap. 12, p. 161; cap. 15, p. 168; Año 1393, cap. 6, p. 186; cap. 9, p. 194; y (ya fuera de la pluma de Ayala) Año 1396, p. 324.

⁷⁰ Ferro, Jorge y Moure, José Luis, *Crónica del rey Don Enrique III... op.cit.*, p. 324.

avatares de la vida y la muerte del cronista. La *Crónica de Enrique III* se cierra entonces no con la muerte del rey, tal y como prescribía la convención del género, sino con la decrepitud y la muerte de Pero López de Ayala.

La crónica, sin embargo, no se detiene. En este colofón historiográfico la voz narrativa remite al texto de otro cronista, la *Crónica de Juan II* de Álvar García de Santa María, que proporcionará la culminación de los hechos del reinado de Enrique III. Muerto Ayala, en aquel texto se colmarán las lagunas, los “años baçios”, pero lo que se mantiene como resto en la crónica, como pura enunciación sin objeto histórico, es un lugar vacío que difícilmente pueda atribuirse a Pero López de Ayala y tampoco al cronista posterior que se menciona en el texto. Esa instancia enunciativa cierra abruptamente la crónica y no puede identificarse sin más con Pero López de Ayala que, como hemos visto en los apartados anteriores, ha puesto mucho cuidado en mantener dissociadas la voz narrativa de la figura de Ayala en el plano del enunciado como personaje. El cronista ha dejado de existir pero la voz de la historia prosigue, infatigable, su accidentado derrotero.

¡El narrador ha muerto! ¡Qué viva el narrador!

IV. Ayala: el otro, el mismo y el lugar vacío de la enunciación

La instancia de enunciación que describimos como un lugar vacío bien podría interpretarse, en la *Crónica de Enrique III*, simplemente como un avatar de la vida del cronista ajeno desde luego al proyecto historiográfico y a la iniciativa del propio Ayala cuyo texto queda inconcluso. El fenómeno discursivo que se da al final de esa crónica y que acabamos de señalar participa así del tópico de la incompletud del discurso histórico, forzado a lidiar con la resistencia de los acontecimientos a ser reducidos y ordenados en secuencias lógicas.⁷¹ Esta coda ofrece, asimismo, la peculiaridad de incorporar al relato histórico la suerte final del cronista y pone de manifiesto una voz ajena a la de Ayala (y que en rigor tampoco podemos identificar con García de Santa María) que pone fin a la inconclusa *Crónica de Enrique III* y proyecta la continuación del relato de la historia a otro texto y otro cronista. La voz de la historia, como la Corona, sobrevive de este modo al cuerpo natural de los cronistas, agentes encargados de ocupar esa función específica, para constituirse en ese lugar vacío de la enunciación historiográfica. Pero esta singular y fortuita manifestación de la voz enunciativa evoca un pasaje central que ordena todo el proyecto historiográfico del canciller: el regicidio de Montiel al que ya hemos aludido. En la reelaboración del episodio en la *Versión Vulgar* de la *Crónica de Pedro*

⁷¹ Eisenberg, Daniel, “The Pseudo-Historicity of Romances of Chivalry”, *Quaderni Ibero Americani*, 45-46, 1974, pp. 253-259, p. 259. Agradezco a Leonardo Funes esta precisa referencia que pone en contacto la escritura cronística con la novela caballeresca a partir de la adopción de esta limitante formal propia de la historiografía en un procedimiento, una convención de aquel género ficcional.

I y Enrique II Ayala modela con precisión quirúrgica la culminación de esta crónica doble. Tanto en la *Versión Primitiva* como en la *Vulgar*, el narrador interviene para evaluar de manera explícita el accionar de Pedro I en la descripción final del rey:

Versión Primitiva

E murio el rrey don pedro en hedat de treynta & seys annos E fue asaz grande de cuerpo & blanco & rruuio & çeçeaua un poco en la fabla & era muy caçador de aves ca dezian quele costaua la caça delas aves treynta mill doblas al anno & fue muy sofridor de trabajos & quando fazia algund camino andaua veynte & veynte & cinco leguas al dia & era muy trenprado & bien acostunbrado enel comer & beuer & dormia poco & era muy luxurioso & sospechoso & cobdiçio llegar mucho tesoro & joyas E valieron las joyas de su camara treynta cuentos & su thesoro setenta cuentos E mato algunos en su rreyno por lo qual le vino todo el danno que auedes oydo. otro día los que estauan enel castillo de Montiel venieron a la merçed del rrey don Enrrique pero esa noche fueron presos don Ferrando de Castro & Ferran Alfonso de Çamora & Gutier Ferrandez de Villodre & Gonçalo Gomez de Auila & otros que con el rrey don Pedro avian salido del castillo de Montiel.⁷²

Versión Vulgar

E morio el rrey don Pedro en hedad de treynta e cinco años e siete meses; ca el rrey don Pedro nasçio año del Señor de mill e trezientos e cincuenta años, e de la era de Çesar mil e trezientos e ochenta e ocho años, e fino en este año que es el año del Nasçimiento del Señor de mil e trezientos e sesenta e nueue e de la era de Çesar mil e quatroçientos e siete años. E asi biuio el rrey don Pedro treinta e çinco años e siete meses, segund dicho auemos, ca se cunplieron sus treinta e cinco años en agosto e el fino mediados de março adelante en el otro año. E fue el rrey don Pedro assaz grande de cuerpo e blanco e rruuio, e çeçeaua vn poco en la fabla, e era muy caçador de aues e fue muy sofridor de trauijos. E era muy tenprado e bien acostumbrado en el comer e beuer, e dormia poco e amo mucho mujeres, e fue muy trabajador en guerra e fue cubdiçioso de llegar tesoro e joyas. E valieron las joyas de su camara treynta cuentos en piedras preçiosas e en aljófar e baxillas de oro e de plata e paños de oro e otros apostamientos. E auia en moneda de oro e de plata en Seuilla en la Torre del

⁷² BNE, Manuscrito 2880, folio 92 vuelto, col. A, líneas 35-38, col. B, líneas 1-22.

Oro e en el castillo de Almodouar, setenta cuentos, e en el rregno e en sus rrecabdadores en moneda de nouenes e cornados treynta cuentos. E en debdas de sus arrendadores otros treynta cuentos, assi que ouo en todo, çiento e sessenta cuentos, segunt despues fue fallado por sus contadores de camara e de las cuentas. E mato muchos en su rregno, por lo qual le vino todo el daño que avedes oydo. E por ende diremos aqui lo que dixo el propheta Daud: “Agora los rreyes aprendet, e seed castigados todos los que judgades el mundo, ca grand juyzio e marauilloso fue este e muy espantable”.⁷³

A simple vista se observa la notable expansión de este tópico historiográfico, la semblanza del rey muerto, mucho más extenso en el caso de Pedro I que en los de Alfonso XI, Enrique II y Juan I, cuyos retratos finales ocupan apenas un puñado de líneas en sus crónicas. El cotejo pone de manifiesto además la importancia que Ayala le dio a este pasaje en el proceso de reescritura de la *Crónica de Pedro I y Enrique II*. La *Versión Primitiva*, dedicada enteramente a desprestigiar a Pedro I, es más severa en la descripción de sus hábitos y personalidad al exponer de manera concisa los defectos morales y los vicios del monarca que fundamentan su destitución.⁷⁴ La *Vulgar*, en cambio, pareciera tomar cierta distancia, mitigar estos defectos y ofrecer un aspecto más empático y hasta amable de algunos rasgos (“amo mucho mugeres”, en lugar de “luxurioso”, por ejemplo). El texto, sin embargo, describe con mucho más detalle las riquezas atesoradas por el rey y modifica el número de víctimas de “algunos” a “muchos”, lo que termina por reforzar la representación de la codicia y la crueldad del rey.

Lo que nos interesa especialmente es que el juicio decisivo que condena moralmente el gobierno del rey apelando a una autoridad bíblica es también un

⁷³ Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pero, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique...* op. cit., II, Año 1369, cap. 20, p. 291.

⁷⁴ Ferro, Jorge, “La doctrina política en las *Crónicas* de Ayala”, *Incipit*, 11, 1991, pp. 23-106, especialmente, pp. 28-32.

agregado de la *Vulgar*.⁷⁵ La crónica se distancia del relato de los acontecimientos y superpone al plano histórico una dimensión ético-moral y una decidida impronta jurídica, aspecto señalado por la crítica en distintas oportunidades. Esta sentencia constituye, ciertamente, una interpretación tradicional que expone y concluye la sección dedicada al reinado de Pedro I expresando simultáneamente y como en ninguna otra parte de la crónica el sentido del texto y de la historia.⁷⁶

El narrador introduce una nueva instancia de enunciación para dar lugar a la inveterada voz del profeta David quien profiere este juicio con el que concluyen la vida y la historia de Pedro I. La voz narrativa principal delega de este modo la interpretación integral de la historia de este reinado no a un personaje dentro de la crónica sino a la voz de un profeta, una voz fuera del tiempo histórico y valedera por siempre. La sentencia se transfiere más allá de la contingencia histórica y del acontecimiento particular, hacia el presente intemporal de la enunciación en virtud de una ejemplaridad que se proyecta fuera del texto: nadie puede escapar al castigo de los tiempos y de la historia, ni siquiera los reyes. Nótese que este efecto de sentido se elabora cuidadosamente en el proceso de reescritura en el tránsito de una versión a otra del mismo fragmento. Ayala recurre aquí a un encuadre enunciativo que, a partir de la inserción del discurso directo, establece un distanciamiento entre el narrador de la crónica y la voz que profiere la sentencia final. Al mismo tiempo, y paradójicamente, el narrador, arrogándose el uso de la primera persona del plural (“Diremos aquí lo que dixo el propheta Daud”), produce una completa superposición entre ambas voces: la cláusula “Agora los rreyes aprendet, e seed castigados todos los que judgades el mundo, ca grand juyzio e marauilloso fue este e muy espantable” puede asignarse tanto a aquella primera persona del plural que la introduce como al profeta David. La voz del cronista se funde con la voz del profeta y en este pasaje la crónica se equipara asombrosamente al texto bíblico.

La impronta didáctica y moralizante, el valor ejemplificador que la crónica le asigna al reinado y a la desdichada figura de Pedro I ya han sido señalados por la crítica. Ahora bien, nos preguntamos con Ferro hasta qué punto podemos atribuir al cronista y solo al cronista estas palabras finales, además de que sería política y jurídicamente reprochable que el mismo Pero López de Ayala que se afirma en el prólogo y uno más de los involucrados en los hechos narrados se permitiera amonestar, a través de una autoridad bíblica, a los reyes de su tiempo. Es la Historia,

⁷⁵ La cita remite a Salmos 2:10-11: “Ahora, pues, oh reyes, sed prudentes; admitid amonestación, jueces de la tierra. Servid a Jehová con temor, y alegraos con temblor”.

⁷⁶ Tal y como ha advertido Hugo Bizzarri, Ayala propone una solución muy diferente al problema de la tiranía en el *Rimado de palacio*. En efecto, mientras que en las *Crónicas* “Ayala se ciñó más a la hipótesis de Juan de Salisbury y que era moneda corriente en la tratadística política cuatrocentista: la eliminación del tirano” para justificar el asesinato del hijo y legítimo heredero de Alfonso XI, en el *Rimado de palacio*, en cambio, “propone soportar al mal gobernante”, Bizzarri, Hugo, “La solución de Job en el *Rimado de palacio*”, en *e-Spania*, 34, (2019), parágrafos 21 y 23, «<https://journals.openedition.org/e-spania/31616>».

no un cronista particular, la maestra de la vida. Toda la potencia de esta sentencia y por lo tanto de la dimensión didáctica y ejemplarizante del texto descansa en este juego de voces enunciativas y en el poder de transferencia de las diversas instancias de enunciación que el texto despliega.

En la *Crónica de Pedro I y Enrique II* forma y sentido nunca se encuentran. Luego de una miríada de actos de crueldad e injusticia que no parecen obedecer en un principio a otro criterio que el cronológico, la violenta muerte del rey da lugar a la significación que se abstrae de esos hechos y que se expresa en la sentencia que ya estaba escrita y anunciada por la voz profética. Con el regicidio de Montiel –que constituye, retrospectivamente, el cumplimiento de un destino teleológico, el texto asigna un sentido al relato histórico en su conjunto por medio de un coro admonitorio que reúne en un mismo acto enunciativo la voz de la historia y la voz de la moral para juzgar a los reyes del pasado y advertir a los reyes por venir. El encadenamiento metonímico de cada una de las atrocidades de Pedro I tiene por función construir la identidad de *Pedro “el Cruel”*. En el momento culminante de la *Crónica*, la metonimia se interrumpe para dar lugar a la fijación metafórica de la esencia de Pedro: por medio de la analogía implicada en la sentencia se condensa el atributo de la crueldad como el correlato en virtud del cual se reconocerá y se significará a ese monarca de aquí en más en la historia del reino de Castilla. En suma, la configuración tropológica del discurso historiográfico tiene una incidencia directa en la construcción del sentido del texto y, por lo tanto, de su *objetividad* que no es otra cosa que una versión de la historia.

V. Consideraciones finales. Apuntes de narratología política

A lo largo de la primera parte de la crónica dedicada a Pedro I, Ayala se ha cuidado de escindir la figura de Ayala-autor en el plano de la enunciación cronística que se manifiesta en el Prólogo de la figura de Ayala-personaje que en el plano del enunciado participa de los acontecimientos narrados. Por otra parte, la eliminación de su nombre del cuerpo de la *Crónica* bien puede explicarse desde un punto de vista ético-moral a partir de la dudosa conducta que Pero López había tenido al pasarse de bando antes de la batalla de Nájera en 1367. Esta perspectiva contextualista, absolutamente atendible, persigue *fuera* del texto la causa de este cambio *en el texto* de la *Crónica*. Este movimiento centrífugo, efecto, desde luego, del arte narrativo del Canciller, puede distraernos de lo que constituye una de las mayores innovaciones narrativas de Ayala: la configuración de una voz enunciativa emancipada y autónoma en el texto histórico. Esa despersonalización del discurso histórico construida con esmero a partir de un sinnúmero de recursos (entre los cuales juega un valioso papel la figura de autor y el rol del narrador) no es neutral ya que tiene una intencionalidad política concreta señalada por la crítica en múltiples

oportunidades: el desprestigio de la imagen de Pedro I y la legitimación del ascenso de Enrique II al trono y de la nueva dinastía Trastámara. La despersonalización del texto implicó además que la escritura de la historia oficial del reino no dependiera de las vicisitudes materiales de un individuo sino de una función específica dentro de la administración del gobierno. De este modo, la construcción de esta figura de autor (inusitada para la época) participa de manera decisiva de la dimensión política de la crónica. La categoría de autor y su inscripción en el texto histórico, así como el despliegue y la articulación de distintas instancias enunciativas se constituyen en las *Crónicas* de Ayala como dispositivos específicos dentro del complejo entramado del dispositivo institucional de enunciación historiográfica que contribuyó a la consolidación de la monarquía castellana y a la incipiente formación del aparato burocrático del Estado. Los aspectos constructivos de las *Crónicas* de Ayala conforman la dimensión política del discurso historiográfico. Asimismo, el estudio detenido de la representación del cronista y de la configuración del narrador en este corpus nos ha permitido poner de relieve la dimensión retórica de la historia oficial del reino de Castilla a fines del siglo XIV, es decir, exponer el estatuto retórico de las instituciones políticas en el tránsito de la Baja Edad Media a la temprana Modernidad.

La monarquía castellana es, desde luego, un caso particular. Pero el proceso de despersonalización de la figura del soberano es un fenómeno que tiene resonancias en los aspectos constructivos de la escritura de la historia oficial del reino. Del mismo modo que la figura del cronista se ve desplazada en su propio relato, la figura del rey pierde centralidad en el entramado de la historia y se constituye en un personaje, central, desde luego, y ordenador del espacio cronístico, pero personaje al fin, sometido al juicio de otros personajes y, en especial, del lector.

LA CONSTRUCCIÓN DEL PASADO EN LA HISTORIOGRAFÍA PENINSULAR DEL SIGLO XVI¹

THE CONSTRUCTION OF THE PAST IN THE PENINSULAR HISTORIOGRAPHY OF THE 16TH CENTURY

Pablo E. Saracino
Universidad de Buenos Aires – CONICET

Tal como señala Robert Tate, el influjo del humanismo no tendrá repercusiones significativas en la Península Ibérica hasta fines del siglo XV, en las obras historiográficas del catalán Joan Margarit y de Antonio de Nebrija.² Esta influencia asumirá en territorio hispánico sus propias características y objetivos, no sólo en las obras de temática histórica, sino también en los textos teóricos que describen³ y definen los alcances de dicha práctica, tal como ya señala en detalle Silvina Vidal.⁴ Haciendo uso de herramientas basadas fundamentalmente en el conocimiento y estudio directo de las fuentes, la historiografía castellana forja un relato que asigna al reino un rol fundamental y de máxima relevancia en el panorama europeo en general.⁵ En este sentido, la difusión del mito de Túbal como fundador de los íberos cobra suma relevancia al permitir vincular los orígenes del pueblo hispano nada menos que con Noé (abuelo de Túbal) y con Íbero (su hijo), de quien los primeros habitantes derivarían su nombre.⁶ Al mismo tiempo, la revalorización de la estirpe

¹ La investigación de la que se deriva el presente trabajo ha sido financiada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Asimismo, forma parte de los resultados de los proyectos de investigación PICT 2017-3882 y UBACyT 20020170200044BA.

² Su método cuenta entre los autores españoles con el antecedente de la *Compendiosa Historia Hispanica*, publicada hacia 1470 y escrita íntegramente en Roma por Sánchez de Arévalo, quien ya se aprovecha del trabajo de traducción al latín de prestigiosas fuentes antiguas, como Estrabón, Polibio o Heródoto, Tate, Robert, *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, Gredos, 1970.

³ Para un panorama general sobre esta temática, ver Esteve, Cesc, “Teorías de la prosa histórica en la temprana modernidad”, *Criticón*, 120-121, 2014, pp. 117-136; y “Controversia y discurso histórico en la temprana Edad Moderna”, *Criticón*, 137, 2019, pp. 175-190.

⁴ Vidal, Silvina P., “Recepciones de la tradición clásica y construcción de la alteridad hispana en la tradición vernácula española de *artes historicae* (S. XVI-XVII), *Aedum Utraque Europa*, 20, 2019, pp. 95-153.

⁵ Kagan, Richard L., *Clio & the Crown. The Politics of History in Medieval and Early Modern Spain*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2009.

⁶ El mito de Túbal se remonta a una mención ambigua de Flavio Josefo, recogida por San Jerónimo y por San Isidoro. “Nada se dice de a dónde se dirigió Tubal, pero a finales del siglo I Flavio Josefo afirma en sus *Antigüedades Judaicas* que los descendientes de Tubal son los habitantes de Iberia. No existe acuerdo en relación

goda resulta crucial para la definición de una identidad nacional independiente de la herencia grecorromana.⁷ Este proceso paulatino encuentra un hito que funciona a modo de bisagra en la publicación en 1498 de los *Comentaria* de Annio de Viterbo, donde se presenta una colección de pretendidos escritos de autores antiguos, cuyas obras hasta ese momento se hallaban desconocidas.⁸ La falsificación se acompaña de una extensa glosa en la cual el autor aporta, muchas veces basándose en fuentes verídicas, sentido e intencionalidad al supuesto texto antiguo, cuya publicación busca hacerse pasar por un aporte más de los tantos que en la época se daban a la imprenta de autores griegos traducidos al latín. La publicación es promovida por Garcilaso de la Vega, padre del poeta y embajador español, y oportunamente dedicada a los Reyes Católicos.⁹ Estos datos resultan sugestivos si tenemos en cuenta el contenido del mencionado Beroso: el texto aporta una lista de veinticuatro reyes que habrían reinado en la Península Ibérica desde tiempos apenas posteriores al Diluvio, dinastía que se inicia con el ya mencionado Túbal, y que habrá de encender las pasiones de adherentes y detractores al menos hasta el siglo XVIII. En términos ideológicos es necesario contextualizar la obra en su coyuntura específica: la unidad y la proyección imperial de la España de los Reyes Católicos reclama un relato mítico que pudiera ser equiparado al de otros reinos de la región, razón por la cual esta continuidad entre la monarquía reinante y los más arcaicos registros, basados nada menos que en el texto bíblico, es plenamente solidaria con dicha demanda histórica.¹⁰ Tal como señala Caro Baroja: “cuando una sociedad está preocupada por algo que se da en su tiempo con notas muy distintivas y fuertes, ese algo, sea material o sea espiritual, produce falsificaciones”.¹¹ En el mismo sentido, ya Pedro Córdoba había señalado a Annio de Viterbo como un pleno humanista en la medida en que:

“El Renacimiento no supone la aparición de un espíritu “científico” que sólo habrá de desarrollarse en el tiempo para asegurar el progreso indefinido y continuo de la verdad. Cada triunfo de la razón engendra sus propios monstruos [...]. Sin el interés

a si los iberos a los que se refería Josefo eran los del sur del Cáucaso, en el territorio actual de Georgia, o los de la península Ibérica”, Ballester Rodríguez, Mateo, “La estirpe de Tubal: relato bíblico e identidad nacional en España”, *Historia y política*, 29, 2013, pp. 219-246.

⁷ Vidal, Silvina P., “Recepciones de la tradición... *op. cit.*”, 105-113.

⁸ Annii Viterbensis, Ioannis, *Commentaria fratris Ioannis Annii Viterbensis ordinis predicatorum Theologiae professoris super opera diuersorum auctorum de antiquitatibus loquentium confecta finiunt*, Roma, Eucharium Silver, 1498. Para un panorama general sobre la influencia de Annio de Viterbo en la historiografía del período, ver Caballero López, José Antonio, “Annio de Viterbo y la Historiografía española del siglo XVI”, en Nieto Ibáñez, José M. (ed.), *Humanismo y tradición clásica en España y América*, León, Publicaciones Universidad de León, 2002, pp. 102-120.

⁹ Caballero López señala que el libro atribuido a Beroso se trata de un agregado realizado a último momento (*Ibidem*, p. 111 y n. 34).

¹⁰ La lista de Annio no sólo se constituye como un argumento a favor de la unidad de España, sino que también aporta un posible origen para varios topónimos que se asemejan a los nombres de los diferentes monarcas, de los cuales el autor deriva su etimología.

¹¹ Caro Baroja, Julio, *Las falsificaciones de la Historia (en relación con la de España)*, Barcelona, Seix Barral, 1992, p. 20.

renacentista por apoyar la historia sobre documentos del pasado, nunca se habría pensado en falsificarlos”.¹²

La práctica historiográfica del período no sólo atiende al conocimiento de las fuentes antiguas, sino que también se nutre del testimonio de los vestigios arqueológicos que se hallan desperdigados a lo largo y ancho de la península, cuyas inscripciones son compiladas y publicadas en sílogos epigráficas que claramente los autores españoles conocen, aunque éstos no se limiten a aceptar sus *corpora* como una totalidad clausurada, sino que los enriquecen con una pesquisa personal, más o menos fructífera según el caso, y evaluando a partir de sus propias experiencias las aseveraciones de autores como Plinio o Estrabón.¹³ De esta manera, los mismos historiadores se erigen como acrecentadores de esa información que los tiempos antiguos brindan a través de sus registros directos.¹⁴

Tal como sucedió a fines del siglo XV con el falso Beroso de Annio, una centuria después esta práctica brinda un segundo caso, tanto o más fabuloso que el anterior: nos referimos a la redacción por parte del jesuita Jerónimo Román de la Higuera de un testimonio de la *Omnimoda historia* de Dextro que hiciera circular de forma manuscrita a partir de 1594 en una primera versión que permanecería inédita hasta que Nicolás Antonio la publicara al final del segundo tomo de su *Bibliotheca Hispana vetus*.¹⁵ El texto atribuido a Dextro se completa cronológicamente con las continuaciones (igualmente falsas) de Máximo, obispo de Zaragoza, y Liutprando, obispo de Cremona. El fraude será denunciado inmediatamente por Juan Bautista

¹² Córdoba, Pedro, “Las leyendas en la historiografía del Siglo de Oro: el caso de los falsos cronicones”, *Criticón* 30, 1985, pp. 248-249.

¹³ Sobre esta cuestión ver González Germain, Gerard, *El despertar epigráfico en el renacimiento hispánico. Corpora et manuscripta epigraphica saeculis XV et XVI*, Faenza, Fratelli Lega, 2013.

¹⁴ Además de la lista de monarcas primitivos, el falso Beroso tendrá una enorme influencia en historiadores posteriores a raíz del desarrollo de la teoría everemista, a partir de la cual se afirmaba que los dioses habrían sido hombres importantes de la Antigüedad, deificados después de su muerte. Annio, partiendo de estas concordancias, las extiende proponiendo nuevas relaciones, como ser la de identificar a Jafet con Neptuno, a Chanaan con Mercurio, a Nimrod con Baco y a Magog con Prometeo, tal como señala Caro Baroja (1992: 68). Incluso historiadores de renombre, como el padre Mariana, quien rechaza de plano los aportes del Beroso de Annio, no duda en aceptar la teoría por la cual habría sido Tubal el “primer hombre que vino a España”, así como la existencia del rey Hispalo, Gerión y sus hijos, o la muerte de Hércules. La tendencia fundada por el texto de Annio de Viterbo, independientemente de sus acérrimos detractores, dará frutos que profundizarán en fabulaciones, como ser el caso extremo de Argaiz, quien remonta el origen de la monarquía española nada menos que a Adán y Eva, entrando “en possession de todo, no por herencia: porque de nadie fueron hijos, ni tuvieron Padres de quien heredar Señorío tan grande”, Argaiz, Gregorio de, *Corona Real De Espana Por Espana Fundada En El Credito De Los Muertos Y Vida De San Hyeroteo, Obispo De Atenas, y Segovia*, Madrid, Melchor Alegre, 1668, p. 93a.

¹⁵ En efecto, el Dextro histórico, según el testimonio de San Jerónimo (*De viris illustribus*, CXXXII) habría sido el autor de una *Omnimoda historia* oportunamente perdida, para provecho de los falsarios. Antonio, Nicolás, 1696. *Bibliotheca hispana vetus, sive hispani scriptores qui ab Octaviani Augusti aevo ad annum Christi MD. floruerunt. Tomus secundus*, Roma, Antonii de Rubeis, 1696, pp. 274-286; y *Bibliotheca hispana vetus, sive hispani scriptores qui ab Octaviani Augusti aevo ad annum Christi MD. floruerunt. Tomus secundus*, Madrid, Viuda y herederos de Juan Ibarra, 1788, pp. 411-421.

Pérez, obispo de Segorbe, pero más adelante, una vez fallecido éste, el texto conocería una primera impresión hecha en Zaragoza en 1619.¹⁶ En esta edición el texto del Pseudo-Dextro abarca desde el año 1 hasta el 430 de la Era Cristiana, y contiene, entre otras cuestiones de gran incumbencia, información crucial respecto de la predicación del apóstol Santiago en la Península: “Iacobus ad Hispaniam venit. XXXVI”.¹⁷ La técnica de Román de la Higuera asumía en ocasiones cierta complejidad, ya que solía encargarse de sostener la autenticidad del texto mediante la redacción de nuevos apócrifos.¹⁸ Un ejemplo de esto es la falsificación de una carta de Luitprando, subdiácono del arzobispo de Toledo, quien, huyendo de una España recientemente invadida por los moros, halla en el monasterio de Fulda (Alemania) un manuscrito con el texto de Dextro, el cual copia, completa y remite al obispo visigodo Regimundo. Los datos que proporciona esta carta coinciden con otra supuesta misiva a través en la cual Tomás de Torralba en 1594 le informara a Román de la Higuera del hallazgo de una copia antigua de Dextro que procediera precisamente del mismo monasterio.¹⁹

Tal es el panorama en medio del cual el nombre de Dextro se torna célebre a fines del siglo XVI y comienzos del XVII a causa de la falsa atribución que pretende aprovecharse de su prestigio dentro del ambicioso fraude pergeniado por Román de la Higuera; sin embargo, setenta años antes otro jesuita, Juan de Rihuela, ya hace alusión a una supuesta fuente cuyo autor también habría sido el cronista barcinonense.²⁰ La crónica, además de seguir de cerca lo expuesto por Annio, aporta los datos de otro falso Dextro que mucho ha favorecido a la especulación.²¹ Las referencias a esta fuente se circunscriben a cuatro hechos: el reinado de Nesteo (f. 57v); el de Argantonio (f. 58r); el de Ega, junto con su muerte (f. 59r-v); el reinado

¹⁶ Román de la Higuera, Jerónimo, *Fragmentum Chronici, siue Omnimoda Historiae Flavii Lucii Dextri Barcinonensis, cum Chronico Marci Maximi & additionibus Sancti Braulionis & etiam Helecae Episcoporum Caesaraugustanorum*, Zaragoza, Juan Calderón, 1619.

¹⁷ La continuación de Máximo se inicia en 430 y alcanza hasta 612. La edición se cierra con agregados atribuidos a San Braulio de Zaragoza y al obispo de Huesca, Heleca. La obra contó en 1627 con el entusiasta aval del respetado erudito Rodrigo Caro, quien publicó una edición comentada por él mismo del texto, Román de la Higuera, Jerónimo, *Flavi Lucii Dextri V.C. Omnimoda historiae quae exta[n]t fragmenta: cum Chronico M. Maximi et Helecae ac S. Braulionis caesaraugustanorum episcoporum*, Sevilla, Mathias, 1627.

¹⁸ Sobre el método de trabajo de Román de la Higuera, ver Córdoba, Pedro, “Las leyendas... *op. cit.*, pp. 235-253.

¹⁹ El complejo entramado de falsificaciones parece ser funcional más allá de los intereses del propio Román de la Higuera, ya que el envío de una copia de Dextro al obispo Regimundo podría explicar la circulación de una versión antigua de la *Omnimoda* en España, de la cual tendríamos un testimonio indirecto en las crónicas de Rihuela y Padilla, que Román de la Higuera conoce.

²⁰ Su crónica consiste en un resumido compendio de hechos narrados en un relato ciertamente fragmentario, que a medida que avanza en su desarrollo se torna por demás escueto y esquemático.

²¹ Ibáñez de Segovia, férreo opositor a la crónica de Beroso, acusará al fraile de ser “el primero que empezó a manchar nuestras historias con los mentidos reyes de Beroso, que introdujo en su nombre Juan Annio”, Ibáñez de Segovia y Peralta, Gaspar, *Dissertationes ecclesiasticas por el honor de los antiguos tutelares contra las ficciones modernas: parte primera*, Zaragoza, Diego Dormer, 1671, p. 127.

de Medón y el reparto del reino entre sus seis hijos (f. 60r-v); y para la referencia a la gran seca cita ya el texto de Máximo (f. 63r), su supuesto continuador.

En cuanto al modo de acceso a su fuente, Rihuerga deja en claro en la primera referencia:

Nestee rreyno en España çinquenta y siete | años [...] deste dize vn
| historiador español a quien en algunas cosas | sigo que fue hijo
de Turno y nieto de Teucro que | avía tomado asiento en
Cartagena como | arriba se dixo y para esto alega vn historiador |
spañol que yo no he podido hallar llamado | Dextero que fue hijo
de Sant Panciano (f. 57v).

Como vemos, el autor hace depender su fuente de un historiador al que no menciona por el nombre y del cual hasta la fecha no tenemos noticias. Por lo tanto, en esta primera instancia la obra de Dextro queda encubierta detrás de una fuente imposible de rastrear, escrita por un autor cuyo nombre se nos oculta o bien se desconoce, el cual, por otra parte, no le resulta al jesuita del todo confiable, ya que aclara seguirle sólo “en algunas cosas”.

A pesar de no haber sido nunca impresa, su *Crónica de las antigüedades de España*, redactada hacia 1527 (actualmente, el manuscrito BNE MSS/1496), tuvo cierta difusión e influencia, de la cual no se ha visto eximida una de las obras más significativas del período, como es la propia crónica de Florián de Ocampo.²²

Otro autor que hace referencia a este testimonio “desconocido” de Dextro, anterior al difundido y harto discutido texto de fines del siglo XVI, es el arcediano de Ronda, Lorenzo de Padilla.²³ Entre los manuscritos conocidos de sus *Crónicas o Historia y Antigüedades de España*, se ha considerado como el más antiguo aquel que privilegiara Cirot en su trabajo clásico de 1914 dedicado a la obra del Arcediano,²⁴

²² Ocampo, Florián de, *Los quatro libros primeros de la Cronica general de España que recopila el maestro Florian Docampo criado y cronista del Emperador Rey nuestro señor por mandado de su magestad çesarea*, Zamora, Juan Picardo, 1544.

²³ Un estudio fundamental sobre la obra y la persona de Lorenzo de Padilla puede verse en Salamanqués Pérez, Virginia y Ester Sánchez Medina, “Aportaciones bio-bibliográficas sobre Lorenzo de Padilla: sus antigüedades de España y la epigrafía votiva”, en José M. Maestre, Luis Charlo Brea y Joaquín P. Barea (coords.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Fontán*, IV-4, Madrid, Alcañiz, 2010, pp. 2305-2319. Por otro lado, parte de la crítica considera a Padilla como un pionero en el método de datación a partir del testimonio de los epigramas, al tiempo que le adjudican el conocimiento de los restos arqueológicos en la zona de Singilia Barba, Carbonell Manils, Joan y Helena Gimeno Pascual, “La epigrafía y el origen de las ciudades de Hispania. Verdad, mentira y verdad a medias”, *Revista de Historiografía*, 15, VIII, 2010, pp. 111-121. El conjunto de su obra es amplio y diverso, abarcando disciplinas como la geografía, la genealogía, la historia del derecho y la historiografía. En esta oportunidad nos interesa señalar su obra historiográfica, la cual conoció al menos cuatro versiones entre 1538 y 1570.

²⁴ Cirot, Georges, “Lorenzo de Padilla et la pseudo-histoire”, *Bulletin Hispanique*, 16 (4), 1914, pp. 405-447.

es decir el manuscrito BNE MSS/2775 (N_i) de la Biblioteca Nacional de España.²⁵ Dicho manuscrito es la fuente de una copia directa que se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia fechada a mediados del siglo XIX, la cual dice ser “copia fielmente sacada de su original | el cual se escribió en 1538”. Dicha datación, junto al juicio de Cirot, ha hecho que la crítica considerara el manuscrito como el primer eslabón de una tradición que conocerá su versión final en un impreso posiblemente realizado en 1570 (BNE R/29851), según la información que brinda una glosa en el único ejemplar conservado. Por otra parte, en 1669, el polémico cronista José Pellicer -autor él mismo de un *Cronicón de San Servando*- dio a la imprenta, con toda clase de elogios, acaso excesivos, el libro primero de las crónicas de Padilla, es decir, aquél que se corresponde con la historia más antigua de España, hasta la batalla de Sagunto inclusive. En su texto introductorio, Pellicer afirma que el manuscrito original fue redactado en 1538.²⁶ Ahora bien, el hecho curioso que ninguno de los pocos investigadores que abordaron el tema dejó de advertir, es que el texto que publica Pellicer difiere notoriamente del transmitido por N_i . Por este motivo, debía concluirse que el texto de Pellicer había sido íntegramente refundido para su publicación. Tal fue el panorama hasta tanto el profesor Charles Faulhaber nos contactara a raíz del descubrimiento de un códice mal catalogado en los fondos de la Bancroft Library (Berkeley), que él juzgaba relacionado con nuestras investigaciones: el manuscrito BANC MS UCB 143 v.79 (B). Un análisis rápido de su contenido permitió establecer su plena correspondencia con el impreso de 1669.²⁷ Por lo tanto, el texto original al que se refería Pellicer era el de B y no el de N_i , como se pensaba hasta el momento. En cuanto a la fecha real de N_i , sólo contamos hasta el momento con una clave: en la dedicatoria se menciona al rey Carlos como “invictísimo emperador Augusto Carlo Maximo, | Africano, Gallico, Toscano, Germanico, Saxonico, | rey d’España”. El último de estos *agnomina* es el que fija la fecha más tardía, ya que seguramente se refiera al conflicto de Esmalcada, finalizado en 1547, contra los príncipes protestantes, en el territorio germano de Sajonia. Por lo tanto, el testimonio de N_i debe ser fechado al menos una década después que el de B , no pudiendo ser considerado ya como el más antiguo de la tradición.²⁸

Resulta necesario traer a colación esta digresión acerca de la distancia que se debe establecer entre los testimonios de B y N_i , a causa del tratamiento particular

²⁵ Nuestras investigaciones pudieron establecer que N_i se trata de un códice íntegramente intervenido por la mano de su autor, rasgo distintivo que lo convierte en un valioso testimonio del modo en que el Arcediano reelaboraba constantemente su obra.

²⁶ Padilla, Lorenzo de, *Libro primero de las antigüedades de España*, Valencia, 1669, f. 1r.

²⁷ Saracino, Pablo E., “Las Antigüedades de España de Lorenzo de Padilla (c. 1538): Bancroft Library BANC MS UCB 143 v.79”, en *Philobiblon*, (2016) «<http://news.lib.berkeley.edu/2016/12/18/las-antigüedades-de-espana-de-lorenzo-de-padilla-c-1538-bancroft-library-banc-ms-ucb-143-v-79/>» [consultado el 30 de junio de 2022].

²⁸ Saracino, Pablo E., *Primera parte de la Historia y Antigüedades de España* de Lorenzo de Padilla según la versión de BNE MSS/2775 (Libro primero), *Lemir*, 24, 2020, pp. 809-952.

que da Padilla a los datos aportados por la supuesta obra de Dextro. A simple vista puede comprobarse que ambos testimonios reproducen las referencias a Dextro que ya presentara Rihuerga, situación que ha convencido a la crítica de que Padilla habría tomado dichos elementos directamente de su predecesor, a quien, por otra parte, cita en reiteradas oportunidades en la versión temprana de *B* y, por consiguiente, en la edición de Pellicer de 1669. Sin embargo, Padilla, al reformular toda su obra en la versión de *N*, realiza dos movimientos claves: por un lado, elimina todas las referencias a Rihuerga, el cual ni siquiera es incluido en la extensa lista de autores que se presenta al comienzo del manuscrito, dato por demás significativo, teniendo en cuenta que en el texto de 1538 había sido una de sus fuentes fundamentales, a juzgar por la cantidad de veces que lo menciona. Por otra parte, Padilla agrega un pasaje en el cual se refiere específicamente a las condiciones en las cuales tuvo acceso al texto de Dextro: «Esta | obra que escrivio Destero fue ystoria dedicada al emperador | Teodorio segundo²⁹ y alguna parte que yo e avido de çierto | quaderno haze mençion...» (BNE MSS/ 2775, f. 45v). Como puede apreciarse, Padilla se encarga de explicitar que su conocimiento de la obra es fragmentario; sólo ha tenido en su poder “alguna parte [...] de çierto quaderno”, pero al mismo tiempo no da ninguna especificación de su paradero, cosa que sí hace con otras fuentes; sólo sabemos que dicho cuaderno ya no se encuentra en su poder. Por lo tanto, borra toda referencia a Rihuerga y se atribuye a él mismo la consulta directa de un material al que el jesuita reconocía no haber podido acceder más que a través del testimonio secundario de un autor español anónimo. Pero todavía hay un detalle más que desconcierta en Padilla: tal como ya hemos señalado, al hacer referencia a la gran seca, Rihuerga ya declara estar recurriendo al testimonio del supuesto Máximo; sin embargo, en este punto Padilla se permite una distinción:

“Maximo, | que se yntitula obispo de Çaragoça, haze mençion d’esta seca | como Destero y no en tan manera como la General Ystoria y otras | cronicas d’España, mas difiere en el tiempo de Destero, porque dize | ser dozientos años adelante, açerca de los mill y setecientos | y ochenta del diluvio” (*N*, f. 47r).

Es decir, Padilla plantea que tanto Dextro como Máximo hacen referencia a la gran seca, pero con una diferencia de doscientos años en su datación.³⁰ Ante tal situación, sólo cabe brindar dos posibles hipótesis: por un lado, aceptar que el propio Rihuerga haya falsificado la fuente de Dextro, atribuyéndosela a un autor anónimo inexistente y que en efecto Padilla haya tomado de allí todos los datos referidos, fraguando muy sutilmente una consulta directa de los materiales, los cuales además habría sido capaz de discriminar a partir de una diferencia en torno al dato específico

²⁹ Se refiere a Teodosio II.

³⁰ Este dato se encuentra presente en todas las versiones de la *Historia* del Arcediano, lo cual es señal de la importancia que daba el autor a subrayar esta diferencia, ausente en el texto de Rihuerga.

de la fecha de la gran seca. Por otra parte, como ya señala Yelo Templado, no es posible descartar completamente la existencia de un texto atribuido a Dextro y a Máximo que hubiera circulado durante el siglo XVI en España, el cual podrían haber conocido de primera mano tanto el autor español que cita Rihuerga como el propio Padilla.³¹ Con respecto a la falsificación que décadas más tarde llevara a cabo Román de la Higuera, cabe sospechar que ésta haya sido inspirada por el texto de Padilla, ya que en la edición de 1619 lo menciona entre los autores que confirman la veracidad de su texto como “Chronista insignis” de Carlos V,³² y además reproduce en su falsificación la misma relación de continuidad entre el supuesto cronicón de Dextro y el de Máximo. Cabe recordar en este punto que los dos apócrifos de Dextro tratan de períodos históricos bien diferentes: el de Rihuerga y Padilla se ocupa de tiempos remotos anteriores a Jesucristo, mientras que el de Román de la Higuera en sus dos versiones se concentra en los primeros siglos de la Era cristiana.

Los casos apenas esbozados en este trabajo no son más que elocuentes ejemplos de una tendencia bastante generalizada, enmarcada en un proceso de descubrimiento de la Antigüedad a través del testimonio de sus ruinas y del conocimiento de sus fuentes, es decir, la puesta en práctica de ese “método” del cual Pellicer considera pionero en España a Lorenzo de Padilla. Indagar en esta clase de procedimientos echa luz sobre de las urgencias puntuales de cada contexto de producción, al mismo tiempo que permite vislumbrar los presupuestos de un horizonte ideológico dentro del cual la historiografía será la encargada de aportar los elementos fundacionales que rijan el relato del presente. Dicha labor se habrá de llevar adelante echando mano a las técnicas más novedosas de la disciplina para legitimar un relato nutrido tanto de datos verídicos como de las más peregrinas y productivas ficciones.

³¹ Yelo Templado, Antonio, “El Cronicón del Pseudo-Dextro: proceso de redacción”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*, 43, 3-4, 1984-85, pp. 103-121.

³² Román de la Higuera, Jerónimo, *Fragmentum Chronici... op. cit.*, p. 14.

PANEL 3

MIRADAS A LA PENÍNSULA IBÉRICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA HISTORIA DE LA MUJER, LA HISTORIA DE LAS MASCULINIDADES Y LOS ESTUDIOS DE GÉNERO: EXPERIENCIAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

GÊNERO E SANTIDADE NO LEGENDÁRIO ABREVIADO DE JOÃO GIL DE ZAMORA (SÉCULO XIII)

GENDER AND HOLINESS IN THE ABBREVIATED LEGENDARY OF JOHN GIL OF ZAMORA (13TH CENTURY)

Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva
Universidade Federal de Rio de Janeiro

I. Introdução

Para discutir a temática das relações entre Gênero e Santidade no legendário abreviado de Juan Gil de Zamora, optei por realizar a comparação entre dois capítulos dentre o conjunto que compõe a obra. Nesse texto, apresento os elementos que embasaram o exercício comparativo, bem como as reflexões que dele resultaram.

Os capítulos selecionados foram *Legenda sancte Lucie uirginis* e *De sancto Sebastiano*. A escolha relaciona-se diretamente ao projeto “Os legendários abreviados mendicantes, a temática do martírio e a construção medieval da memória de santos venerados no Rio de Janeiro”, em desenvolvimento com o apoio financeiro da Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado do Rio de Janeiro (FAPERJ).¹ O principal objetivo dessa pesquisa é, a partir da análise comparativa de legendários abreviados elaborados no século XIII em ambiente mendicante, discutir a temática do martírio partindo dos santos cultuados no Rio de Janeiro, cujas memórias foram sistematizadas no medievo. A opção pelo estudo foi motivada, sobretudo, pelo potencial de diálogo com a sociedade fluminense na atualidade, por meio de dois aspectos principais: a (in)tolerância religiosa e o uso da violência física como forma de controle social.² Dentre os mártires que se vinculam à história do Rio de Janeiro,

¹ Tais reflexões também se articulam à investigação “O Legendário Abreviado de João Gil de Zamora entre o global e o local”, realizada com o financiamento do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq).

² Como resultados parciais da pesquisa, já foram publicadas análises dos capítulos sobre Luzia e Sebastião da *Legenda Aurea*: Silva, Andréia Cristina Lopes Frazão da, “O Martírio de Luzia de Siracusa na Legenda Áurea: uma leitura a partir da categoria gênero”, em *Seminário Internacional Fazendo Gênero 11. & 13th Women's Worlds Congress, 2017. Anais Eletrônicos*, Florianópolis, UFSC, 2017, pp. 1 – 12, <www2017.eventos.dype.com.br/resources/anais/1503876709_ARQUIVO_AndreiaCLFrazaoDaSilva_Texto_completo_MM_FG27Ago17.pdf>; e Silva, Andréia Cristina Lopes Frazão da, “Hagiografia, Gênero e História: reflexões a partir da vida de S. Sebastião da Legenda Áurea”, em Lima, Marcelo Pereira (org.), *Estudos*

encontram-se justamente Santa Luzia, cuja devoção foi introduzida desde os primeiros anos da presença portuguesa na região,³ e São Sebastião, patrono da cidade, ao qual foram atribuídos diversos milagres por ocasião da fundação da cidade pelos portugueses.⁴

A escolha também reside no fato de que os dois capítulos tratam-se de relatos sobre paixões de mártires, contudo, têm como protagonistas uma mulher e um homem. Considero, portanto, que tais lendas são ideais para uma análise empregando a categoria gênero, compreendida, aqui, a partir das ideias de Joan Scott, como saber sobre a diferença sexual historicamente constituído e forma primária de dar significação às relações de poder.⁵ Ou seja, por um lado, compreendo que não há saberes imutáveis sobre o que constitui a diferença sexual, e, por outro, que por meio do gênero são elaboradas estratégias para diferenciar, disciplinar, submeter, reprimir, negociar e legitimar.⁶

Partindo da constatação de Scott de que o gênero é um elemento que constitui as relações sociais baseadas em diferenças aceitas entre os sexos, Thomas Laqueur ressalta que “o gênero inclui tanto a biologia quanto a sociedade”.⁷ Assim, para o autor, no medievo, a diferença sexual era pensada em termos de grau: “homens e mulheres eram classificados conforme seu grau de perfeição metafísica, seu calor vital, ao longo de um eixo cuja causa final era masculina”.⁸ Esta formulação, surgida na Antiguidade, fundamentava-se nos papéis sociais e na posição ocupada por homens e mulheres na sociedade, não em seus corpos. Por isso Laqueur afirma que o corpo era compreendido como um elemento acidental ou secundário, enquanto que o gênero era concreto. Assim, as mulheres eram vistas como versões incompletas e imperfeitas do homem.⁹ Contudo, como as diferenças eram pensadas como gradações, o autor adverte que “nem todos os homens são masculinos, potentes, dignos, ou poderosos, e algumas mulheres ultrapassam alguns deles em

de gênero e história: transversalidades, Salvador, UFBA, 2018. pp. 36-55, <repositorio.ufba.br/ri/handle/ri/26299> [consultados em 20 de junho de 2022].

³ O primeiro nome dado a baía de Guanabara foi baía de Santa Luzia, pela expedição liderada por Fernão de Magalhães, em 1519. Pereira, Paulo Roberto, “A ilha da utopia na Baía de Guanabara: de Vespúcio a Pigafetta”, *Revista Brasileira de História*, 42, 2020, p. 229. Mello informa que já no primeiro século de existência da cidade, na área central, um templo dedicado a essa Santa foi erguido. Cf. Mello, João Baptista Ferreira de “Insulares Santuários das Políticas Públicas da Cidade Maravilhosa de São Sebastião do Rio de Janeiro”, *Revista Brasileira de História das Religiões*, 1, 2007, p.3.

⁴ Sobre o tema ver, Cardoso, Vinicius Miranda, “Favores do glorioso mártir: a memória jesuítica da intervenção de São Sebastião na fundação do Rio de Janeiro, séc. XVII”, *História Unisinos*, 15, 2011, pp. 425-436.

⁵ Scott, Joan Wallace. “A Useful Category of Historical Analysis”, *The American Historical Review*, 91 (5), 1986, pp. 1053-1075.

⁶ Aprofundo essas reflexões no artigo Silva, Andréia Cristina Lopes Frazão da, “Considerações sobre o uso da categoria gênero nos estudos sobre o medievo”, *Signum- Revista da Abrem*, 20, 2019, pp. 11-23.

⁷ Laqueur, Thomas, *Inventando o Sexo. Corpo e Gênero dos gregos a Freud*, Rio de Janeiro, Relume-Dumará, 2001, p. 24.

⁸ *Ibidem*, p. 17.

⁹ *Ibidem*.

cada uma dessas categorias.¹⁰ Assim, ao serem articulados a outros elementos, como às compreensões sobre a santidade, as gradações da diferença entre homens e mulheres configuraram-se de forma dinâmica.

Neste sentido, objetivando debater se nesses relatos são percebidas nuances relacionadas ao gênero, parti de algumas questões: quais aspectos aproximam e particularizam a caracterização dos mártires que intitulam as legendas? Quais vínculos eles estabelecem com as demais personagens que figuram no relato? Quais funções as personagens mulheres e homens dos textos desempenham em sua sociedade? Quais foram as motivações que redundaram na acusação dos protagonistas como cristãos perante as autoridades? Como foram interrogados? Foram submetidos aos mesmos tipos de tortura? Como foram executados?

Luzia e Sebastião, cujas paixões foram redigidas em contextos históricos específicos, eram santos já conhecidos pelos cristãos em todo o Ocidente no século XIII, momento que João Gil redigiu o seu legendário. Ao compor seus capítulos a partir de materiais anteriores, o zamorano, ao mesmo tempo que manteve tradições, também fez intervenções em suas fontes, constituindo lógicas narrativas relacionadas ao seu contexto. Desta forma, por um lado, manteve algumas noções, por outro, por meio de edições, criou outros efeitos de sentido.

E justamente porque os capítulos escolhidos resultam da ação da mesma pessoa, são partes da mesma obra e tratam de mártires, a comparação permitiu identificar diferenças presentes nos dois relatos fundamentadas no gênero. Para tanto, foi feita, primeiramente, a análise de cada capítulo separadamente para, depois, confrontar os dados encontrados, seguindo como eixos as questões previamente levantadas.

Tal exercício comparativo também se justifica porque parto do pressuposto que a santidade não se configura como um conjunto de qualificações atemporais. Desta forma, as virtudes, e a sua associação a uma dada personagem, resultam de uma construção coletiva, relacionada a conjunturas e relações de poder específicas e que, portanto, podem sofrer ajustes e atualizações.

II. João Gil e o legendário abreviado

Há poucas fontes diretas sobre João Gil. Assim, para o estudo de sua trajetória são utilizados os poucos documentos preservados, fontes tardias - ou seja, registros posteriores a sua morte-, e suas próprias obras. Desta forma, persistem muitas perguntas sobre sua biografia, bem como variadas hipóteses.

¹⁰ *Ibidem*, p.75.

A data de nascimento de João Gil é um desses temas sobre os quais há diversas propostas. Castro y Castro primeiro defendeu que o zamorano nasceu por volta de 1241, depois, no primeiro quarto do século XIII.¹¹ Pérez-Embid Wamba data o seu nascimento antes de 1229.¹² Estudos das últimas décadas apontam os anos 1251-1252, referência que tenho adotado.¹³ Sobre a sua família, um cronista do século XVIII, Jacopo de Castro,¹⁴ afirma que ele era membro da casa dos senhores Gil Manriquez de Villalobos,¹⁵ ou seja, possuía origem nobre. E quanto ao local de nascimento, conforme o hagiógrafo indica no prólogo da sua obra *De preconiiis ciuitatis Numantine*, foi na cidade de Zamora.¹⁶

Os autores concordam que o ingresso de João Gil na Ordem dos Frades Menores ocorreu entre os anos 1269 a 1271. Provavelmente, logo depois, ele foi enviado para a escola da ordem em Paris.¹⁷ Em um documento notarial datado de 1278, que registra o pacto entre o conselho, o bispo e o cabido de Zamora, entre os que deram auxílio ao infante Sancho sobre a questão encontra-se “frey iohan gil doctor de los frayes descalços de Çamora”.¹⁸ Logo, em 1278, o frade já estava de volta em sua cidade natal e, pelo título que utiliza, provavelmente havia finalizado os estudos.

Pérez Rodríguez, na introdução de sua edição da obra poética egidiana, explica que o título *doctor*, assim como *lector*, designava no âmbito franciscano “al que enseñaba a todos los hermanos de su convento, al maestrescuela”.¹⁹ João Gil se apresenta em algumas de suas obras utilizando um desses dois títulos, indicando

¹¹ Castro y Castro, Manuel de. *Juan Gil de Zamora. De preconiiis Hispanie*, Madrid, Universidad de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, 1955, p. xlii; e Castro y Castro, Manuel de, “La Legenda prima de San Antonio según Fr J. G. de Zamora”, *Archivo Iberoamericano*, 136, 1974, pp. 557-558.

¹² Pérez-Embid Wamba, Francisco Javier, *Hagiología y sociedad en la España Medieval. Castilla y León (Siglos XI-XIII)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002, p. 303.

¹³ De Zamora, Juan Gil, *Legende sanctorum et festiuitatum aliarum de quibus ecclesia sollempnizat*. Introdução, edição crítica e tradução anotada por Jose Carlos Martín, em colaboração com Eduardo Otero Pereira. Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos, 2014, p. 12.

¹⁴ de Castro, Jacopo, *El árbol cronológico de la provincia de Santiago*, Vol. 1, Salamanca, Francisco García Onorato y San Miguel, 1722, pp. 71-72.

¹⁵ Gil Manrique participou da batalha de Las Navas. Apoiou Berenguela nos conflitos com o conde Álvaro, mas em 1218 apoiou os Lara, estabelecendo-se em Leão. Recebeu, então, tenências em Toro, Castronuevo e Mayorga. Casou-se com Teresa Fernández de Villalobos. Na década de 1230 regressou a Castela. Teve cinco filhos: Álvaro Gil de Manzanedo, Ruy Gil de Villalobos, Gonçalo Gil de Villalobos, Gomes Gil de Villalobos, Teresa Gil de Villalobos. Sánchez de Mora, Antonio, *La nobleza castellana en la plena Edad Media: el linaje de Lara*. Vol. 1, (Tese Doutoral Inédita), Sevilla., Universidad de Sevilla, 2003, pp. 239, 242, 264, 394, 468, 530, 533.

¹⁶ João Gil se refere à cidade como nossa (nostra) e como aquela que o engendrou (que nos genuit ciuitatem). Fita, Fidel. (ed.), “De preconiiis ciuitatis Numantine”, *Boletín de la Real Academia de la historia*, 5, 1884, p. 135

¹⁷ Castro y Castro, Manuel de. *Juan Gil de Zamora... op. cit.*, p. lxiii; e Juan Gil De Zamora. *Legende sanctorum...*, *op. cit.*, pp. 14-15.

¹⁸ Fernández Duro, Cesáreo. *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Tomo 1, Madrid, Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, 1882, p. 469.

¹⁹ de Zamora, Juan Gil, *Obra poética: Ymago, ymitago. Quid uigoris, quid amoris. Officium almijflue Virginis*. Estudio, edición crítica y traducción anotada por Estrella Pérez Rodríguez, Zamora, Instituto Florián de Ocampo, 2018, p. 20.

como local de atuação Zamora: “frater Iohannes Egidius, doctor fratrum Minorum Zamorensium”, no legendário abreviado;²⁰ “Lector fratrum minorum apud Zamoram” no *Liber contra venena*;²¹ e “lector insufficiens Zamorensis”, no *Ars Musica*,²² para citar alguns exemplos. Além de professor, as fontes também apontam que o frade ocupou outras funções junto à sua Ordem: ele foi custódio,²³ vicário provincial²⁴ e ministro provincial.²⁵

Outro tema de debates é a relação de João Gil com a monarquia. Alguns autores defendem que ele atuou na corte de Afonso X e na de seu filho e sucessor, Sancho IV. Contudo, Pérez Rodríguez destaca que “la única noticia contemporánea existente al respecto es la declaración del propio Juan Gil de que fue *scriptor* tanto de Alfonso X como del infante Sancho”.²⁶ O termo, porém, tinha amplo uso no século XIII e poderia significar copista, secretário, escritor, historiador e, portanto, não permite determinar o tipo de relação estabelecida pelo frade com os reis.

No decorrer da pesquisa, tenho trabalhado com a hipótese sugerida por alguns autores de que João Gil manteve maior aproximação com Sancho.²⁷ Não há fontes diretas que atestem essa vinculação, mas a indicação de que ele foi um dos que aconselharam o infante no acordo celebrado em 1278, já citado; as dedicatórias que o frade dirigiu a esse monarca nas obras *De Praeconiis ciuitatis Numantine* e *De Praeconiis Hispaniae*, reconhecendo-o como sucessor de Afonso X;²⁸ a hipótese de Navarro Talegón de que o zamorano elaborou o programa iconográfico do Pórtico da Majestade da Colegiada de Toro, financiado pelo casal real;²⁹ o papel de destaque

²⁰ de Zamora, Juan Gil, *Legende sanctorum... op. cit.*, p. 132.

²¹ Ferrero Hernández, Cándida, *Liber contra uenena et animalia uenenosa de Juan Gil de Zamora*, Barcelona, Reial Acadèmia des Bones Lletres, 2009, p.197.

²² Robert-Tissot, Michel (ed.), *Johannes Aegidius de Zamora. Ars musica*, Roma, American Institute of Musicology, 1974, p. 30.

²³ Esta informação encontra-se no Ms. 2703 da Biblioteca Nacional de Madrid. Castro y Castro, Manuel de. *Juan Gil de Zamora... op. cit.* p. cvi.

²⁴ Frei Manuel de Esperança diz ter lido uma carta datada de 1291 que é assinada por João Gil como vicário. Lopes, Fernando Félix. “Franciscanos de Portugal antes de formarem Província independente. Ministros provinciais a que obedeciam”, *Archivo Ibero-Americano*, 45, 1985, pp. 403-404.

²⁵ Conforme registros no Ms. lat. 175 da Biblioteca Nacional de Paris e no Ms. 414 do convento de Assis. Castro y Castro, Manuel de, *Juan Gil de Zamora... op. cit.* p. 376; e Atanasio Peralta, Miguel Ángel. *Breviloquium sermonum virtutum et vitiorum de Juan Gil de Zamora*. Estudio preliminar, editio princeps y traducción anotada. (Tese Doutoral Inédita), Salamanca, Faculdade de Filologia, Universidad de Salamanca, 2015, p. 12.

²⁶ de Zamora, Juan Gil, *Obra poética... op. cit.*, p. 21.

²⁷ Sánchez Ameijeiras, Rocio. “Cultura visual en tiempos de María de Molina: poder, devoción y doctrina”, em Sevillano San José, María Carmen (coord.), *El conocimiento del pasado: una herramienta para la igualdad*, Salamanca, Plaza Universitaria Ediciones, 2005, pp. 295-328; Montero, Ana M., “La divulgación de la ciencia en el Lucidario de Sancho. IV”, em *Lemir*, 11 (2007), pp. 179-196. <parnaseo.uv.es/Lemir/Revista/Revista11/11Montero_Ana.pdf>; Ferrero Hernández, Cándida. *Liber... op. cit.*

²⁸ Ferrero Hernández, Cándida. *Liber... op. cit.*, pp. 30-31.

²⁹ Sánchez Ameijeiras, Rocio, “Cultura visual... op. cit”, pp. 301-302; e Hernando Garrido, José Luis, “Los Franciscanos en los viejos reinos de Castilla y León: de la pobreza espontánea a la promoción nobiliaria”, *Biblioteca: estudio e investigación*, 31, 2016, p. 169.

na província franciscana de Santiago ocupado pelo autor e o próprio conteúdo de suas obras³⁰ permitem supor a tal vinculação.

João Gil escreveu diversos textos. Não há uma listagem considerada definitiva de seus escritos, pois o frade se referia aos seus próprios livros com diferentes títulos ou denominava partes de um livro com nomes específicos. Além disso, muitos manuscritos já localizados contendo suas obras estão incompletos. Tenho adotado a listagem proposta pela professora Olga Soledad Bohdziewicz em sua tese doutoral:³¹ *Archivus*, sobre elementos naturais e históricos; *Liber illustrium personarum*, sobre figuras históricas; *Historia naturalis*, sobre ciências naturais; *Liber de animalibus*, sobre os animais; *Liber contra uenena et animalia venenosa*, sobre as doenças resultantes de contato com plantas, animais e minerais; *Prosologion*, sobre questões gramaticais; etimológicas; fonéticas, etc.; *Liber de arte musica*, sobre música; *Ars dictandi*, sobre a redação de cartas; *Liber de preconii Hispaniae*, sobre características e personagens da Hispania; *Liber de preconii ciuitatis Numantinae*, sobre a cidade de Zamora; *Liber sermonum* e *Breviloquium*, compilações de sermões; *Officium almifluae Virginis*, ofício litúrgico em versos dedicado a Maria; *Liber de Ihesu et Maria*, que aborda aspectos da vida de Cristo e de Maria, e o legendário em estudo.³²

Também não há consenso sobre a data da morte do frade zamorano. A maioria dos autores situa o seu falecimento em 1318, fundamentados na notícia dada por Jacobo de Castro.³³ Mais recentemente, Atanásio Peralta³⁴ e Pérez Rodríguez³⁵ defenderam que João Gil faleceu em 1306, pois nesse ano Suero assumiu o cargo de Ministro Provincial Franciscano da região de Santiago.

Não é possível apontar uma data exata para a redação do legendário abreviado de João Gil de Zamora, que foi intitulado pelos editores com a primeira parte do título presente no manuscrito: *Legende sanctorum et festiuitatum aliarum de quibus ecclesia sollempnizat* (LS). Para Castro y Castro, foi iniciada antes de 1237.³⁶ Para Pérez-Embid Wamba, em 1278.³⁷ Baseados em informações presentes em outros

³⁰ Aprofundei essas reflexões nos artigos “Isidoro de Sevilha nos legendários abreviados mendicantes hispanos do século XIII: uma abordagem historiográfica em perspectiva comparada”, *Anos 90*, 28, 2021, pp. 1-24; e “A Legenda Beate Barbare Virginis et Martiris do Legendário Abreviado de Juan Gil de Zamora (XIII-XIV)”, *Specula: Revista De Humanidades Y Espiritualidad*, 3, 2022, pp. 59-98.

³¹ Bohdziewicz, Olga Soledad, *Una contribución al estudio de la prosa latina en la Castilla del siglo XIII: Edición crítica y estudio del Liber Mariae de Juan Gil de Zamora*. 2014. (Tese Doutoral Inédita), Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2014, pp. 29-36.

³² Como os títulos são demasiadamente extensos, optei por apresentá-las de forma abreviada. Os títulos completos podem ser encontrados em Bohdziewicz. *Ibidem*.

³³ de Castro, Jacopo, *El árbol...*, *op. cit.*, v.1, pp. 71-72.

³⁴ Atanasio Peralta, Miguel Ángel. *Breviloquium...* *op. cit.*, pp. 12-13.

³⁵ de Zamora, Juan Gil, *Obra poética...* *op. cit.*, p. 20.

³⁶ Castro y Castro, Manuel de, “La Legenda...” *op. cit.*, p. 558.

³⁷ Pérez-Embid Wamba, Francisco Javier. *Hagiología...* *op. cit.*, pp. 304-305.

manuscritos, os editores dessa obra concluem que ela foi escrita após a *Historia Naturalis*, que teria sido composta entre 1279 a 1289.³⁸ Assim, o legendário pode ter sido organizada entre a década de 1280 até o momento da morte do frade.

O material foi redigido em latim e em prosa, certamente no Convento Franciscano de Zamora. Ele foi transmitido por um único manuscrito que se encontra na British Library, em Londres, que atualmente está incompleto, o Add. 41070, no qual somente as LS estão copiadas em 465 fólhos. O manuscrito possui, além de um prólogo, 88 capítulos que tratam de diversas festas e santos cristãos, que estão organizados em ordem alfabética. No prólogo das LS o autor indica que extraiu da *Historia canônica ac ciuilis*, também denominada como *Liber illustrium personarum*, alguns materiais para compor o legendário, a fim de atender as demandas dos irmãos.³⁹

No decorrer do texto são citados livros bíblicos, além de cerca de 140 outras obras.⁴⁰ João Gil provavelmente teve acesso às suas fontes em bibliotecas diversas, religiosas, episcopais e, talvez, até da corte real. Mas ele não consultou diretamente a todos os materiais que referencia, pois em alguns casos somente indica o que já figura em sua fonte direta.

No prólogo, o autor evidencia que com as LS buscava alcançar diretamente os frades, a fim de que tivessem um material de fácil transporte e consulta quando saíssem para pregar, com o objetivo de instruí-los. Ao selecionar os temas dos capítulos, reunir suas fontes e fazer intervenções nos materiais coletados, ainda que João Gil estivesse compondo em um formato textual surgido em fins do século XII, o legendário abreviado,⁴¹ certamente interagiu com questões conjunturais. Além disso, incorporou e atualizou tradições hagiográficas e reafirmou saberes.

Utilizando o critério empregado por João Gil, o alfabético, apresento a seguir os protagonistas e os respectivos capítulos que narram seus martírios: Santa Luzia e a *Legenda sancte Lucie uirginis* e São Sebastião e *De sancto Sebastiano*.

III. O culto a Santa Luzia e o capítulo *Legenda sancte Lucie uirginis*

Na tradição hagiográfica, Santa Luzia foi uma jovem mártir, entregue às autoridades romanas durante o período da grande perseguição de Diocleciano, por recusar-se a

³⁸ de Zamora, Juan Gil, *Legende sanctorum... op. cit.*, p. 33

³⁹ *Ibidem*, p. 137.

⁴⁰ Martín Iglesias, José Carlos. *Legende sanctorum et festiuitatum aliarum de Juan Gil de Zamora (O.MIN.): metodologia de uma edición crítica*, em Pena González, Miguel Anxo, Delgado Jara, Inmaculada, *Métodos y técnicas en Ciencias Eclesiásticas: Fuentes, historiografía e investigación*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca. 2015, pp. 741 e 821.

⁴¹ Dolbeau, François. “Les prologues de légendaires latins”, em Hamesse, Jacqueline (ed.), *Les prologues médiévaux*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 345-393.

casar e dar seus bens aos pobres motivada por sua fé cristã. Foi interrogada e submetida a suplícios até ser finalmente executada.

O primeiro documento conhecido sobre o culto a Luzia é o epitáfio de Euskia, redigido em grego e encontrado na catacumba de S. Giovanni, em Siracusa, datado entre o final do século IV a início do V.⁴² Nele não há detalhes sobre a mártir, mas a inscrição aponta que já existia uma festa dedicada a ela naquele momento.

A consolidação do culto à Santa estimulou a redação de um relato sobre o seu martírio, pois, como apontam os especialistas, provavelmente, o primeiro a ser produzido foi composto no século V, em grego (BHG 995). Esse texto foi redigido em Siracusa e vincula-se ao culto local à Mártir.⁴³

No século VI, surgem os primeiros testemunhos de expansão da veneração à Mártir no âmbito da Península Itálica. Neste sentido, Luzia é representada compondo o cortejo de virgens no mosaico da Igreja de Santo Apolinário Novo, em Ravena, datado de 561.⁴⁴ Também foram fundados mosteiros dedicados à Santa em Roma e Siracusa e sua festa foi introduzida no Sacramentário e no Antifonário atribuídos a Gregório Magno.⁴⁵

No século seguinte, o relato do martírio foi traduzido para o latim, passando a ser conhecido como *Passio sanctae Luciae virginis martyris syracusis* (BHL 4992). Nele foi inserida uma mudança significativa face ao texto grego: Luzia recebe um golpe de espada no pescoço, mas não morre imediatamente, pois, antes de expiar, ela recebe a Eucaristia. Essa *Passio* foi o texto base para as diversas versões imagéticas e textuais do martírio de Luzia durante o medievo.⁴⁶

⁴² O texto do epitáfio foi traduzido para o italiano e publicado por Carmelo Scandurra. Scandurra, Carmelo. “Santa Lucia nel nuovo settore paleocristiano del Museo Archeologico “Paolo Orsi” di Siracusa”, *Quaderni della Deputazione*, 3, 2015, pp. 36-39. Uma imagem do epitáfio está disponível em <virtualsicily.it/Altrefoto/siracusa/sgiovanni/san_giovanni_12.jpg> [consultado em 20 de junho de 2022].

⁴³ Sobre a expansão do culto a Santa Luzia ver Milazzo, V., Rizzo Nervo, F. “Lucia tra Sicilia, Roma e Bisanzio: itinerario di un culto (IV-IX secolo)”, em Pricoco, Salvatore. (dir.), *Storia della Sicilia e tradizione agiografica nella tarda antichità. Atti del Convegno di Studi (Catania, 20-22 maggio 1986)*, Soveria Mannelli, Rubbettino Editore, 1988, pp. 95-135; e Wisch, Barbara, “Seeing is Believing: St. Lucy in Text, Image, and Festive Culture”, em Frazier, Alison K. (ed.), *The Saint Between Manuscript and Print: Italy 1400–1600*, Toronto, Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2015, pp. 101-141.

⁴⁴ Imagem está disponível em <kornbluthphoto.com/images/ApNNorth19.jpg> [consultado em 24 de agosto de 2017].

⁴⁵ Oldfield afirma que Gregório Magno teve um importante papel na difusão do culto a Santa Luzia. Oldfield, Paul, *Sanctity and Pilgrimage in Medieval Southern Italy, 1000-1200*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014, p. 36.

⁴⁶ Essa *Passio* está publicada em Mombrizio, Bonino, *Sanctuarium seu Vitae sanctorum*, Vol. 2, Paris, Albertum Fontemoing, 1910, pp. 107-109.

A partir do século VII, o culto à Luzia difundiu-se por diversas regiões da Europa Ocidental. Sua festa foi introduzida em calendários e livros litúrgicos;⁴⁷ foram elaborados hinos em seu louvor;⁴⁸ sua paixão ganhou versões métricas⁴⁹ e uma tradução para o inglês antigo por Aelfric de Einshaw.⁵⁰ A memória de santidade de Luzia também foi enriquecida com a composição de relatos sobre a trasladação das suas relíquias, como os de Amato de Montecassino e de Leão de Óstia, sobre o traslado para Constantinopla,⁵¹ e o de Sigeberto de Gembloux, para Metz.⁵² Também se multiplicam as representações imagéticas da Santa.⁵³

O culto a Luzia foi introduzido na Península Ibérica somente no século XI, pois, como defende Fabrega Grau, é nesse momento que ela passa a figurar nos passionários hispanos⁵⁴ e, como indicam Caballero Zoreda e Sáez Lara, é quando surgem templos dedicados à Mártir.⁵⁵ Especificamente em Zamora, encontrei somente uma evidência ao culto à Santa: a presença de uma igreja, cuja primeira menção na documentação é datada entre 1197-1210.⁵⁶ Ainda que seja um testemunho único, ele evidencia que a veneração à Martir já estava estabelecida na região zamorana ao menos desde o século XII.

O capítulo dedicado à Santa Luzia foi copiado nos fólhos 289v-291r do manuscrito das LS.⁵⁷ O texto não foi transmitido inteiramente, porque ocorreu uma

⁴⁷ Como nos Martirologios de Beda e Ado e nos Sacramenários leoniano e gelasiano. Milazzo, V., Rizzo Nervo, F., "Lucia...*op. cit.*, pp. 121-126; Quentin, Henri, *Les Martyrologes Historiques du Moyen Age*, Paris, Librairie Victor Lecoffre J. Gabalda & Cia, 1908, pp. 48, 81, 248, 249, 485.

⁴⁸ Como o de Adelmo de Sherbone, (BHL 4993), no século VII, e o do bispo Metódio (Século IX). Milazzo, V., Rizzo Nervo, F. "Lucia...*op. cit.*, pp. 102, 117, Wisch, Barbara. "Seeing..., *op. cit.*, p 104.

⁴⁹ Como a de Adelmo de Sherbone, (BHL 4994), ainda no século VII, e a de Sigeberto de Gembloux (BHL 4995), no século XI. Société des Bollandistes. *Bibliotheca hagiographica latina antiquae et mediae aetatis.*, Bruxellis, Société des Bollandistes, 1898-1901, 3t.

⁵⁰ Skeat, Walter William (ed.), *Aelfric's Lives of saints: being a set of sermons on saints' days formerly observed by the English church*, Londres, Early English text society, 1890, pp 210-218.

⁵¹ Oldfield, Paul. *Sanctity... op. cit.*, pp. 140 - 148.

⁵² Wagner, Anne, "Collection de reliques et pouvoir épiscopal au Xe siècle. L'exemple de l'évêque Thierry Ier de Metz", *Revue d'histoire de l'Église de France*, 83/211, 1997, pp. 317-341.

⁵³ Vale destacar que, até o século XII, Santa Luzia é identificada nas imagens por seu nome. A partir do XIII, o seu martírio é destacado e seus principais atributos são a coroa e a palma do martírio, assim como a relação de seu nome com a luz, com a presença, por exemplo, de lâmpadas. A representação de Luzia segurando um prato com olhos surge a partir do século XIV. Perucho-González, L., Santos-Bueso, E. e García-Sánchez, J., "Santa Lucía en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.", *Archivos de la Sociedad Española de Oftalmología*, 89 (7), 2014, pp. 49-51.

⁵⁴ Fábrega Grau, Ángel, *Pasionario Hispánico*, Vol. 1, Madrid – Barcelona, Instituto P. Enrique Florez, 1953, pp. 242-243.

⁵⁵ Tais autores, que estudaram a Igreja de Santa Luzia de Trampal, defendem que esse templo, construído entre os séculos VIII-IX, originariamente não foi dedicado à Luzia. Para eles, "la actual advocación del Trampal fue ortogada por los repobladores cristianos del territorio y que hemos perdido la primitiva". Caballero Zoreda Luis, Fernando Sáez, Lara, *La iglesia mozárabe de Santa Lucía del Trampal*, Mérida, Consejería de Cultura, 1999, p. 327.

⁵⁶ Nuño González, Jaime, "Iglesia de Santa Lucía", em *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Zamora*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2002, pp. 515-517.

⁵⁷ E foi incluído na edição bilingue latim-espanhol em de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, pp. 531-533.

mutilação no único códice conhecido, resultando na perda do final da narrativa.⁵⁸ Essa legenda também compunha outra obra egidiana, a *Historia canônica et ciuilis*, mas não foi preservada.⁵⁹ Como assinalam os editores, a fonte direta utilizada por João Gil foi a *Legenda Aurea*.⁶⁰ Uma comparação dos textos latinos indica que ele fez apenas algumas mudanças no material base: suprimiu a etimologia inicial; reformulou algumas frases e acrescentou alguns pequenos detalhes.

A *Legenda sancte Lucie uirginis* se desenrola em três momentos: a ida de Luzia e Eutíquia, sua mãe, até o túmulo de Ágatha e os efeitos imediatos dessa viagem; a venda dos bens e entrega de dinheiro aos pobres e, por fim, o interrogatório da jovem e as tentativas de torturá-la e matá-la, que se constitui como a maior parte do capítulo. Como resulta de um trabalho de compilação, o texto apresenta incongruências. Assim, por exemplo, primeiramente, Luzia pede a mãe que não busque marido para ela e, logo depois, surge um noivo no relato. Defendo, contudo, que as intervenções no texto têm como objetivo imprimir sentidos específicos, que respeitam tradições, mas também se respeitam ao contexto de produção do material.

IV. O culto a São Sebastião e o capítulo *De sancto Sebastiano*

Segundo a tradição, Sebastião foi um alto oficial do exército imperial romano no período em que Diocleciano e Maximiano governavam. Ele foi morto devido à sua fé cristã. Os primeiros testemunhos sobre o seu culto datam da segunda metade do século IV. Assim, a *Depositio Martyrum*, de 354, menciona a festa dedicada ao Mártir.⁶¹ Algumas décadas depois, por volta de 386-388, Ambrósio refere-se ao Santo no *Comentário ao Salmo 118*.⁶²

No século V o culto a Sebastião já estava registrado no Calendário Romano, no Martirologio Jeronimiano,⁶³ no Calendário de Cartago e figura em sermões de Agostinho.⁶⁴ Também é nesse século que é composta a *Passio Sancti Sebastiani* (BHL

⁵⁸ Assim como o capítulo sobre Lázaro e o início de M. *Ibidem*, p. 61.

⁵⁹ É o que se pode concluir pelo índice desta obra que foi transmitido. *Ibidem*, p. 531.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 61.

⁶¹ *Depositio Martyrum* tertullian.org/fathers/chronography_of_354_12_depositions_martyrs.htm [consultado em 17 de junho de 2022].

⁶² Ele informa que o mártir era natural de Milão e foi morto pelos perseguidores em Roma. Ambrósio de Milão. *Expositio psalmi*, CXVIII, 20, pp. 44-45. http://monumenta.ch/latein/text.php?table=Ambrosius&rumpfid=Ambrosius,%20In%20Psalmum%20David%20CXVIII%20Expositio,%2020&level=3&domain=&lang=0&links=&inframe=1&links=1&hide_apparatus=1 [consultado em 17 de junho de 2022].

⁶³ Pesci, Benedetto, “Il culto di san Sebastiano a Roma nell'antichità e nel medioevo” *Antoniano*, 20, 1945, p. 188.

⁶⁴ Rico, Maria João Toscano, *Santos e milagres na Idade Média em Portugal: textos da Antiguidade Tardia e Alta Idade Média*. São Sebastião, Lisboa, Traduvárius Editores, 2015, p. 12.

7543),⁶⁵ um relato sobre o martírio do Santo e de diversas outras pessoas. Estudos recentes defendem que o texto foi redigido em Roma, por um monge provavelmente de origem africana, Arnóbio, o jovem, que escreveu diversas obras entre os anos 430 a 461.⁶⁶ A *Passio* é repleta de informações e busca explicar as diversas contradições do Mártir, como realça Fleming: “Sebastian is both a Roman Soldier and a Christian; he encourages others not to avoid martyrdom while avoiding it himself; some Christians choose to live while others are praised for their dying”.⁶⁷

A partir do século V,⁶⁸ a festa ao Mártir foi incorporada a distintos calendários litúrgicos, com missa própria nos Sacramentários.⁶⁹ Menções a Sebastião passaram a figurar em textos produzidos em diversas regiões da Europa Ocidental. Em alguns desses materiais foram registradas novas memórias associadas ao Santo, como a narrativa de Paulo Diácono sobre um surto de peste que atingiu as cidades de Roma e Pávia no século VII, que, segundo o autor, só cessou após a edificação de um altar dedicado a São Sebastião, e o relato elaborado por Odilo, monge de Saint-Médard, sobre o traslado de relíquias do Santo de Roma para Soissons, ocorrido em 826.⁷⁰

Somada a essa produção literária, a *Passio* foi traduzida para o grego no século IX e para o inglês no X, também por Aelfric de Einshaw,⁷¹ e incluída em martirológicos, como os de Beda, Ado e Usuardo, ganhando grande circulação em todo o Ocidente.⁷² Como sublinha Lanéry, “La Passion de Sébastien (BHL 7543) figure parmi les best-sellers hagiographiques du Moyen-Âge. Aujourd’hui présente

⁶⁵Acta Sancti Sebastiani Martyris”, em Migne, J. P. *Patrologia Latina*, Vol. 17 (1844), cols. 1111-1150. documentacatholicaomnia.eu/02m/0339-0397,_Ambrosius,_Acta_Sancti_Sebastiani_Martyris_[Incertus]_MLT.pdf [consultado em 17 de junho de 2022].

⁶⁶ Lanéry, Cécile, “Arnobe le Jeune et la Passion de Sébastien (BHL 7543)”, *Revue d’études augustiniennes et patristiques*, 53, 2007, pp. 267-293.

⁶⁷ Fleming, Damian, “A Demilitarized Saint: Aelfric’s Life of St. Sebastian”, *Anglia: Zeitschrift für englische Philologie*, 127, 2009, p. 20.

⁶⁸ Também é datada entre os séculos V-VI aquela que é considerada a mais antiga imagem conhecida de São Sebastião. Sobre essa imagem ver o Episódio 10 da websérie Santos em Imagens, produzida pelo PEM-UFRJ, intitulada A primeira Imagem de São Sebastião, <https://youtu.be/ialDZXHlcd0> [consultado em 17 de junho de 2022]. No decorrer do medievo, diversas outras foram realizadas. Inicialmente, o Mártir figura, mormente, vestido como filósofo, oficial da corte imperial ou soldado. Somente a partir do século XI, segundo apontam os especialistas, ele é retratado alvejado pelas flechas. Sobre o tema ver, dentre outros, Carvajal González, Helena, “San Sebastian, mártir y protector contra la peste”, en *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 7 (13), 2015, pp. 56-65. ucm.es/data/cont/docs/621-2015-06-03-San_Sebasti%C3%A1n.pdf, Marchiori, Maria Laura, *Art and Reform in Tenth-century Rome: The Paintings of S. Maria in Pallara*. 2007, pp. 153-221. <space.library.queensu.ca/handle/1974/908> [consultados em 17 de junho de 2022]

⁶⁹ Pesci indica que “Tutti i Sacramentari, ad eccezione del Leoniano, que è mutilo (...) hanno la Messa in onore di san Sebastiano”. Pesci, Benedetto, “Il culto... *op. cit.*”, p. 188.

⁷⁰ Trata-se da *Ex Translatione S. Sebastiani auctore Odilone* (BHL 7545), composta em 920. *Monumenta Germaniae Historica*, 15 (1), 1888, pp. 377- 391, dmgh.de/mgh_ss_15_1/index.htm#page/377/mode/1up [consultado em 17 de junho de 2022].

⁷¹ Skeat, Walter William (ed.), *Aelfric’s... op. cit.*, pp.117-147.

⁷² Quentin, Henri, *Les Martyrologues... op. cit.*, pp. 47, 112, 276, 479, 481, 570, 642, 645, 654.

dans plus de 400 manuscrits, elle fut connue et utilisée dans toute l'Europe médiévale".⁷³ Assim, ela foi a base de diversos textos que foram compostos no decorrer do medievo sobre Sebastião.

O culto a Sebastião se inicia na Península Ibérica provavelmente no século VII. O fundamento dessa afirmativa é uma inscrição em Bornos, na região da Bética, que indica a presença de relíquias do Mártir. Para Rico, o culto ainda tinha, nesse momento, caráter local.⁷⁴ Provavelmente a expansão ocorre nos séculos VIII e IX, pois já figura uma missa dedicada ao Santo no Sacramentário de Toledo,⁷⁵ datado entre os séculos IX – X, e em outros textos litúrgicos dos séculos X-XI, como os hinários moçárabes.⁷⁶ A *Passio*, “una influencia netamente romana, que repercutió en el Pasionario mozárabe”, se difunde a partir do século IX, como sublinha Fábrega Grau.⁷⁷

Especificamente sobre a presença do culto a Sebastião na província de Zamora, há registro de uma igreja dedicada ao Mártir, San Sebastian de los Caballeros, localizada em Toro, que está documentada pela primeira vez em 1294.⁷⁸ Ainda que não tenham sido encontrados outros testemunhos de culto, certamente o Santo já era conhecido e venerado em Zamora no século XIII.

O capítulo dedicado a Sebastião nas LS foi copiado nos fólhos 419r a 423v do único manuscrito preservado e conhecido.⁷⁹ Segundo os editores das LS, João Gil também incluiu um capítulo sobre o Santo em sua *Historia canônica ac ciuilis*, porém, ele não foi transmitido.⁸⁰ Eles também informam que para compor a sua

⁷³Lanéry, Cécile, “Arnobe... *op. cit.*, p. 270.

⁷⁴Rico, Maria João Toscano, *Santos... op. cit.*, 14.

⁷⁵Férotin, Marius, *Le Liber mozarabicus sacramentorum et les manuscrits mozarabes*, Paris, Firmin-Didot, 1912, cols. 101-104.

⁷⁶ Outros documentos atestam a expansão do culto, como a referência ao mártir em uma doação feita por Mumadona em 959; em diversos documentos do Cartulário da Sé de Coimbra, datados do século XI; uma inscrição em um cálice da Abadia de Silos, cujo primeiro patrono foi São Sebastião, também datado do século XI, para citar alguns exemplos. Rico, Maria João Toscano, *Santos... op. cit.*, p. 14; e Férotin, Marius, *Le Liber... op. cit.*, col. 101 e 102, nota 1.

⁷⁷Fábrega Grau, Ángel, *Pasionario... op. cit.*, p. 178.

⁷⁸Gutiérrez Bañosa, Fernando, Morillo Rodríguez, Francisco M., San José Alonso, Jesús I., Fernández Martín Juan José, “Reconstrucción virtual 3D del coro del Convento de Santa clara de Toro (Zamora): la recuperación de un ámbito medieval de devoción femenina mediante el registro fotogramétrico y técnicas de renderización”, *Virtual Archaeology Review*, 7 (15), (2016), pp 123-134, < <http://ojs.upv.es/index.php/var/article/view/5983/6836>> [consultado em 17 de junho de 2022]. Há notícias sobre uma Igreja de San Sebastián situada em Moraleja de Sayago, outra localidade da zamorana, construída no século XII, mas sobre a qual há divergências quanto à invocação. Nuño González, Jaime, “Moraleja de Sayago. Dehesa de Santarén de los Peces”, em *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Zamora*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2002, pp. 621-624. Também há referências a uma ermida dedicada ao santo, desaparecida, e cuja cronologia é incerta. Nuño González, Jaime, “Abelón”, em *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Zamora*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2002, p. 565.

⁷⁹ O capítulo está publicado em latim e espanhol em de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, pp. 690-694.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 690.

narrativa, o frade utilizou como fontes diretas a *Abbreviatio in gestis sanctorum* (BHL 9034) de João de Mailly e a *Legenda Aurea* (BHL 9035) de Tiago de Vorágine. Após a comparação dos três textos, constatei que o zamorano tomou como base o texto de Mailly, incorporando do legendário de Tiago somente algumas reflexões etimológicas. Ele também incluiu elementos próprios, como a identificação, como judia, da personagem qualificada como falsa cristã nas versões anteriores da *passio*: “São Tibúrcio respondeu: “É verdade o que acabei de dizer. Aquele que diz ser apenas um cristão, é judeu”.⁸¹

O capítulo *De sancto Sebastiano* das LS, que resultou do trabalho de compilação e edição de João Gil, comparado à *Passio* do século V é bem mais sintético. Ele reúne narrativas sobre conversão e martírio de diversas personagens, que se relacionam à etimologia realçada pelo narrador no início do relato que, em minha opinião, funciona como uma espécie de norteador da leitura: Sebastião foi cercado por flechas e circundado por mártires, que confortava. E justamente porque o texto encontra-se muito abreviado e vários eventos são relatados, a narrativa não possui total coesão. Neste sentido, o primeiro sucesso é a visita que Sebastião faz a Marceliano e Marcus, irmãos que estavam encarcerados e seriam executados naquele dia, mas depois de narrar vários acontecimentos – batismo e cura de Tranquilino junto a um grupo; conversão de Zoé e de seu esposo, Nicóstrato; conversão de Cromácio, martírios de Zoé, Tranquilino, Tibúrcio e Cástulo - o texto indica que eles foram detidos e mortos. Além disso, certas personagens aparecem e desaparecem da narrativa sem maiores explicações. Esse é o caso de Cástulo, que figura só para realçar o quão danoso era o falso cristão-judeu, ou Cromácio, sobre o qual nada se fala após o seu batismo. Contudo, compreendo que essa edição atende a um propósito, e se relaciona aos aspectos que o compilador desejava realçar.

V. Gênero e Santidade na *Legenda sancte Lucie uirginis* e no *De sancto Sebastiano* em perspectiva comparada

Quando João Gil de Zamora compôs os capítulos sobre Luzia e Sebastião, o culto a tais mártires já estava difundido, chegando, inclusive a região de Zamora. Certamente essa foi uma das razões que motivaram o frade a incluir narrativas sobre eles nas LS. Mas como gênero e santidade se articulam nesses textos? Apresento, a seguir, o resultado da comparação, que teve como eixo as questões previamente levantadas.

⁸¹ Todos os textos em português das LS são tradução da autora a partir da edição latim-espanhol. Texto latino: “Respondit sanctus Tiburcius: «Verum est quod modo dicebam quia iste, qui modo se christianum dicebat, Iudeus est.” *Ibidem*, p. 692.

Em primeiro lugar, a caracterização dos mártires que intitulam as lendas. Nos dois capítulos há a preocupação em indicar a origem geográfica dos protagonistas, um recurso empregado nas *passiones* para distinguir os mártires e tendência seguida por João Gil em muitos de seus capítulos. Desta forma, as LS salientam que Luzia era de Siracusa e Sebastião, natural de Gália Narbonense e criado em Milão.

Quanto aos demais aspectos, há diferenças. Luzia é retratada com os termos virgem (*uirgo*), brilhante (*lucida*), muito bonita (*perpulcra*),⁸² e de origem ilustre e distinguida. Sebastião é apresentado pela etimologia do seu nome para sublinhar, como já assinalado, que ele foi rodeado por flechas e cercado por mártires, que ele confortava. Também é indicada a sua função como oficial do exército (*magister militum*) e sua proximidade com os imperadores romanos.⁸³ *De sancto Sebastiano*, tal como a *passio* do século V, também assinala e justifica porque o santo mantinha sua fé cristã em segredo: para animar os cristãos que eram torturados.⁸⁴

Na caracterização dos mártires, portanto, há mais diferenças que semelhanças. Enquanto Luzia é representada com ênfase em seu corpo e sua origem familiar, em relação a Sebastião o foco está na sua atividade junto ao Império Romano. Além disso, o texto destaca que ele era cristão e justifica a sua postura em manter sua crença oculta. No tocante à jovem, contudo, a sua fé cristã sequer é mencionada na apresentação que abre o capítulo. A sua relação com o cristianismo só fica evidenciada quando é narrada, a seguir, a sua visita ao túmulo de uma mártir, Ágatha.

Mas os protagonistas não figuram sozinhos nos relatos. Nos dois capítulos há personagens que os apoiam ou são seus antagonistas no que se refere à fé cristã. Elas possuem distintas funções nas narrativas e são apresentadas de formas diferentes. Em alguns casos, não são nem indicadas com um nome próprio. Neste sentido, são mencionadas ou por sua relação com o protagonista, como a ama e o noivo de Luzia; ou outras figuras, como mãe e esposas de Marceliano e Marcus; seu caráter, como o falso cristão; ou somente por seu sexo, como mulher; ou título, como imperador, ainda que, nesse caso específico, o nome possa ser suposto por outra parte do texto.⁸⁵

⁸² A beleza de Luzia é introduzida por João Gil e não se encontra na *Legenda Aurea*, que destaca sua virgindade e origem nobre. Da Varazze, Iacopo, *Legenda Aurea*. VI. 1, Edição dirigida por Giovanni Paolo Maggioni. Florença, Sismel-Edizioni del Galluzzo, Milano, Biblioteca Ambrosiana, 2007, pp. 56-57.

⁸³ A expressão usada no texto latino é: “Diocleciano et Maximiano imperatoribus ita carus”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 690.

⁸⁴ A obra ressalta que não foram motivações de Sebastião o medo do martírio, nem o amor aos pais, nem às riquezas. Texto latino: “non passionis timore neque parentum neque diuiciarum amore”. *Ibidem*.

⁸⁵ Texto latino: “Beatus Sebastianus, uir christianissimus, Mediolani eruditus, cuius Narbonensis, Diocleciano et Maximiano imperatoribus ita carus”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 690.

No capítulo sobre Luzia, só há três personagens identificadas com nome: duas mulheres, Ágatha, que se vincula ao ambiente devocional e cuja santidade como intercessora junto a Cristo já está consolidada; e Eutíquia, mãe de Luzia e, portanto, associada ao espaço familiar, e um homem, Pascásio, autoridade romana que se relaciona ao âmbito jurídico do martírio da protagonista. No capítulo sobre Sebastião só uma personagem identificada como mulher ganha nome, Zoé, certamente porque ela foi, do grupo de cristãos, a primeira a ser martirizada. As personagens nominadas como homens são os irmãos Marceliano e Marcus, membros da mais alta nobreza e ricos; Tranquilino, pai dos irmãos presos; Nicóstrato, marido de Zoé e o responsável pelos irmãos encarcerados; Policarpo e Gaio, eclesiásticos; Cromácio, prefeito de Roma; Tibúrcio, que não recebe qualificação, e Cástulo, que acolhia os irmãos na fé.

Mas quais são as ações de tais personagens na narrativa? Todos se relacionam com Luzia e Sebastião? Na *Legenda sancte Lucie uirginis*, Ágatha, a mártir já indicada, era venerada quando os sucessos expostos teriam ocorrido e é a quem, no momento de sua morte, Luzia se associa chamando-a de irmã e informando que ela fora nomeada protetora da Catânia; Eutíquia, estava enferma,⁸⁶ mas ao visitar o sepulcro de Ágatha em companhia de Luzia, ficou curada e apoiou a filha, após breve hesitação, em sua decisão de consagrar-se a Deus; a ama, que informa ao noivo, de forma astuta, que Luzia encontrara uma melhor forma de investir suas riquezas; o noivo, que induzido pela informação da serviçal, auxiliou na venda dos bens para a ajuda aos pobres sem saber e, ao inteirar-se do que de fato ocorria, denunciou a jovem como cristã às autoridades romanas, e o governador Pascásio, que a interrogou, ameaçou e ordenou sua execução e, ao final, foi preso.

Em *De sancto Sebastiano*, justamente porque é uma narrativa composta por vários acontecimentos, como assinalado, as personagens realizam diversas ações,⁸⁷ que, devido ao processo de edição do texto, nem sempre estão associadas diretamente ao protagonista.⁸⁸ Os irmãos Marceliano e Marcus, que no início do capítulo estavam presos, foram visitados por Sebastião. Tranquilino e Zoé se converteram com a exortação do protagonista e foram curados de enfermidades.

⁸⁶ A narrativa constrói uma ligação entre Eutíquia, que sofria com um fluxo de sangue, com a personagem neotestamentária que padecia do mesmo mal, como narrado em Mateus 9, 19-22 e Lucas 8, 43-48, e que foi curada ao tocar as vestes de Cristo. Eutíquia toca o sepulcro de Ágatha, que, por sua vez, é identificada a Cristo: “Se crês nas coisas que foram lidas, acredite que Agatha tem sempre presente aquele, por cujo nome ela suportou o sofrimento”. Texto latino: “Si credis hiis, que leguntur, crede Agatham illum semper habere presentem, pro cuius nomine sustinuit passionem”. *Ibidem*, p. 531.

⁸⁷ Vários outros são citados, mas não possuem uma ação decisiva na narrativa: a mãe, esposas, filhos e amigos de Marceliano e Marcus. Vale sublinhar que, face à Passio do século V, há uma drástica redução de personagens nas versões da *Abbreuiatio*, fonte usada por João Gil, e das LS.

⁸⁸ São personagens da narrativa, mas não mantém relação com Sebastião: o falso cristão-judeu, que se apresentou ao papa Gaio e se juntou aos cristãos com o objetivo de entregá-los às autoridades; o próprio papa; Tibúrcio e Cástulo, que foram denunciados pelo falso cristão e martirizados.

Nicóstrato decidiu liberar os presos após a conversão e cura da esposa por intermédio de Sebastião. Ao ver tantos convertidos, o Santo contou tudo ao presbítero Policarpo, que batizou os que se converteram com a sua preleção. Cromácio, com o apoio de Tranquilino, Sebastião e Policarpo, renunciou aos ídolos e aceitou o cristianismo. O imperador, que discutiu com o protagonista e mandou executá-lo. Uma mulher, esposa de um antigo anfitrião (uxor hospitis), cuidou de Sebastião após este receber as flechadas, e para outra, uma matrona, o mártir aparece em sonho e revela onde encontrar seu corpo e em qual local enterrá-lo.

Em ambos os relatos, aquelas personagens identificadas como mulheres, nominadas ou não, salvo Ágatha, cuja santidade estava estabelecida, são caracterizadas por suas relações familiares e/ou atuação no âmbito doméstico ou do cuidado. Zoé, além de qualificada por sua situação matrimonial e, portanto, também associada à esfera familiar, ganha a caracterização de pessoa com deficiência física, já que, devido a uma enfermidade, não podia falar. A sua mudez funciona como um recurso para enfatizar a santidade do protagonista, pois ela é curada por intermédio de Sebastião. Faz-se importante sublinhar que uma personagem identificada como homem também é caracterizada por sua relação familiar. Tranquilino, o pai dos irmãos presos, mas ele tem papel ativo na narrativa, pois é aquele que anuncia primeiramente a fé ao prefeito de Roma, na sociedade Cromácio.

Quanto às personagens identificadas como homens, em sua maioria, estão associadas a postos imperiais, seja como imperadores, governadores ou prefeitos, ou atuam no âmbito eclesiástico, como presbítero e papa, ou são qualificadas por sua condição social e/ou funções e/ou ações para a comunidade. As exceções são, por um lado, os anti-heróis que nem recebem nome, o noivo de Luzia e o falso cristão judeu, e, por outro, Tranquilino, que é caracterizado como pai, como salientado, e Tibúrcio, que não recebe uma qualificação específica; mas ambos possuem ação de destaque junto à comunidade na narrativa.

Ainda no tocante às relações com os protagonistas, a santidade pode criar hierarquias, inclusive constituindo diferenciações entre as próprias mulheres, subvertendo as pautadas no gênero. No capítulo sobre Luzia, Ágatha, no âmbito narrativo, já passara pela prova do martírio e, portanto, estava em um nível superior aos demais. Assim, identificada a Cristo, cura Eutíquia, orienta Luzia e é alçada intercessora de uma cidade. Luzia, por sua vez, após a decisão de consagrar-se a Deus, distingue-se das demais mulheres do relato. Ela, face a vacilação da mãe, que pede para a filha esperar até que ela morra para dispor de seu dote, exorta-a a desprender-se dos bens ainda em vida para receber a recompensa dos céus; decide o que fazer com o seu patrimônio e enfrenta com firmeza as ameaças de Pascásio, inclusive desqualificando-o ao afirmar que ele era filho do diabo (fili diaboli). Nessa hierarquização, abaixo da mártir, encontram-se Eutáquia, cujo primeiro impulso foi não aceitar o desejo da filha de não casar e distribuir suas riquezas aos pobres, e a

ama, que age com astúcia, característica muitas vezes associada às mulheres no medievo.⁸⁹ Ficam no último plano hierárquico de santidade o noivo e Pascásio, ainda que eles detivessem autoridade para denunciar e punir Luzia como futuro esposo e governador, respectivamente, ou seja, estavam em um patamar superior pela perspectiva do gênero hegemônica na sociedade patriarcal na qual a *passio* e, posteriormente, o legendário, foram produzidos.

No capítulo sobre Sebastião a santidade também parece interferir nas relações de poder fundamentadas no gênero. Assim, Zoé ganha destaque como a primeira a ser martirizada, o que fez Tranquilino declarar: “As mulheres nos precedem na conquista da coroa. Por que ainda estamos vivos?”⁹⁰ Para Rico, que analisa a *Passio* na versão da BHL 7543, este trecho é um elogio à coragem de Zoé.⁹¹ Na minha interpretação, não se trata de um elogio propriamente dito, pois a observação configura-se como uma espécie de espanto diante de um evento extraordinário, fora da normalidade, pois a expectativa era que as mulheres seguissem os homens, não o contrário. Desta forma, essa precedência de Zoé no martírio não chega, na minha opinião, a colocá-la no topo da hierarquia em relação aos demais martirizados, todos identificados como homens. Ao contrário: por ser uma exceção, parece figurar para reafirmar o quê, no período, era um saber hegemônico: a superioridade dos homens face às mulheres, mesmo entre cristãos.

Os protagonistas de cada capítulo estabelecem com as demais personagens distintas relações sociais de poder que se articulam ao gênero e à santidade. Luzia venera e é instruída por Ágatha; exorta Eutíquia; engana o noivo e mantém-se inabalável frente às investidas de Pascásio. Sebastião consola Marceliano e Marcus; prega para seus familiares e amigos e para o responsável pelo encarceramento dos irmãos; leva diversas pessoas à conversão. Porém, não pode batizar aqueles que se converteram, pois é leigo. Também não desqualifica o imperador nem o Império Romano, pois sua postura é de conciliação. Assim, em duas ocasiões realça que não há contradição entre ser cristão e ser romano: “Por vós e pelo estado do Império Romano, a Deus, que está nos céus, sempre adorei”⁹² e “por nossas preces [dos cristãos], todo o mundo melhora”.⁹³

Também são perceptíveis as diferenças nas motivações que redundaram na entrega dos protagonistas como cristãos às autoridades romanas. Luzia é

⁸⁹ Como destaca Macedo, José Rivair, *A mulher na idade média*, 5 ed., São Paulo, Contexto, 2002, pp. 79-82

⁹⁰ Texto latino: “Femine nos ad coronam precedunt! Vt quid uiuimus?”, de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 692.

⁹¹ Rico, Maria João Toscano. “Passio de São Sebastião: o poder do discurso martirológico”, em Pimentel, Maria Cristina, Alberto, Paulo Farmhouse (org.), *Vir bonus peritissimus aeque. Estudos de homenagem a Arnaldo do Espírito Santo*, Lisboa, Centro de Estudos Clássicos, 2013, p. 488.

⁹² Texto latino: “Pro uobis et pro statu Romani imperii Deum, qui in celis est, adorauit semper”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 693.

⁹³ Texto latino: “quorum precibus totus mundus melioratur”. *Ibidem*.

denunciada pelo seu noivo, quando ele percebe que ela doara suas riquezas aos pobres. Ele afirma que a jovem é cristã e atua contra as leis dos imperadores. No decorrer do interrogatório, o governador reitera essa acusação, sublinhando que ela dilapidara o seu patrimônio com corruptores e se expressava como prostituta. Ou seja, no relato, ser cristã é só parte da incriminação, pois a preocupação primordial é com os bens.

Vale sublinhar que, segundo Encarnación Abad Arenas, os esponsales em Roma configuravam-se como uma promessa jurídica formal.⁹⁴ Essa perspectiva, conforme as *Siete Partidas*, Livro IV, título I, texto contemporâneo às LS, mantém-se em Castela no século XIII, pois o noivado, ou como figura no texto da lei, o desponsório, era um primeiro laço matrimonial, que possuía valor jurídico e só poderia ser desfeito sob condições específicas. Como já assinalado, o capítulo egidiano apresenta inconsistências relacionadas ao noivado de Luzia. Primeiramente, ela pede a mãe para não buscar um esposo para ela e, depois, surge no relato um noivo preocupado em como Luzia dispunha de seus bens. Seria uma forma de amenizar no âmbito textual a ruptura do compromisso que, no momento de organização das LS, ainda possuía implicações jurídicas? Vinculado a esse ponto, outro aspecto a ressaltar é a ambiguidade da expressão “agir contra as leis dos augustos”,⁹⁵ que o noivo, segundo a narrativa, profere. A qual ilegalidade ele se refere? Ser cristã ou romper o compromisso do noivado? Ou a ambiguidade é proposital, justamente para abarcar as duas possibilidades de compreensão da acusação?

Quanto a Sebastião, como já realçado, devido à estrutura do capítulo e ao fato de, segundo a narrativa, ele ter mantido a sua fé em segredo, a sua acusação, sentença e execução só aparecem no final do relato e apresentadas de modo sintético. Assim, o texto não explica em qual momento foi descoberto que ele era cristão, só que prepararam uma emboscada para prendê-lo e o levaram ao imperador, que o acusou de traidor: “Eu o coloquei como chefe em minha corte, e você escondia o dano que fazia contra minha segurança e os meus deuses”.⁹⁶

Como sublinham Grillo e Funari, “Estudios recientes demostraron que la religión y la política imperial fueron elementos inseparables y que el culto al Emperador tuvo amplia difusión, fue omnipresente en la vida pública e influyente

⁹⁴ Abad Arenas, Encarnación. “La regulación de los esponsales en el derecho romano”, *e-Legal History Review*, 22 (2016) <https://vlex.es/vid/regulacion-esponsales-derecho-romano-692811725#:~:text=Los%20esponsales%20conocidos%20en%20Roma,prestaci%C3%B3n%20en%20la%20forma%20prescrita> [consultado em 27 de junho de 2022].

⁹⁵ Texto latino: “contra leges agere augustorum”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 532.

⁹⁶ Texto latino: “Ego te dominum curie mee feceram et tu contra salutem meam et deorum iniuriam latuisti” *Ibidem*, p. 694.

en la construcción de las relaciones imperiales”.⁹⁷ Eles acrescentam que, nesse contexto, alguns cristãos, apesar de não aceitarem o culto imperial, não rejeitavam a administração e a justiça romanas.⁹⁸ O capítulo em tela parece partilhar tal perspectiva, ao realçar como, por meio de sua fé, Sebastião atuava em prol do Império. Contudo, dentro da lógica narrativa, na visão do imperador existia uma incompatibilidade entre ser cristão e ser romano.

Ou seja, ainda que a fé cristã seja a razão comum da acusação de Luzia e Sebastião, elas são revestidas com outros motivos. No caso da mártir, as questões relacionadas ao uso do seu patrimônio, que suscitaram, no nível familiar, um conflito com o seu prometido. No caso do mártir, a denúncia se vincula a relações de poder em ampla escala, pois a fidelidade ao imperador e ao império por parte de um militar de alta patente foi posta em xeque.

O interrogatório, como salientado, ocupa a maior parte do capítulo sobre Luzia. Ao ser denunciada, o governador logo a convida a “sacrificar aos ídolos”.⁹⁹ A jovem se recusa. Inicia-se então um longo diálogo, no qual é usado o recurso da voz ativa e são contrapostas as leis e costumes imperiais aos cristãos, construindo uma oposição que associa o Império à matéria e aos prazeres passageiros e o Cristianismo ao espírito e às delícias eternas. São proferidas desqualificações mútuas: as autoridades romanas são consideradas pela mártir como corruptoras do espírito e do corpo; e os cristãos, para Pascásio, são nécios e desonestos por dilapidarem o patrimônio da acusada. Essa, por sua vez, além de ser vista como suscetível ao engano, é chamada de meretriz.

No capítulo dedicado a Sebastião não há um interrogatório propriamente dito. Como já assinalado, após ser preso e questionado quanto a ser cristão em segredo, o que, na perspectiva do imperador, era uma atitude contra ele e os deuses, o militar reafirma que sempre orava pelo imperador e pelo Império. Em seguida, ele é enviado para ser executado.

As diferenças quanto ao interrogatório certamente se relacionam à organização do capítulo, que, na minha opinião, também resulta do gênero. Em sua legenda, Luzia tem um raio de ação doméstico, enquanto Sebastião é uma figura catalisadora, com a qual diversos outros personagens mantêm vinculação, além de ter uma função de destaque junto às forças militares romanas. Mas também fica evidente que os interrogatórios se relacionam a diferentes visões sobre as relações entre Império e Cristianismo em cada narrativa, que se articulam ao papel social dos

⁹⁷ Grillo, José Geraldo Costa, Funari, Pedro Paulo Abreu, "El Culto Imperial Romano y el Cristianismo inicial, algunas consideraciones", *Revista Mundo Antigo*, 4 (8), 2015, p. 28.

⁹⁸ *Ibidem*.

⁹⁹ Texto latino: “sacrificia ydolorum”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit*, p. 532.

protagonistas - que são atravessados pelo gênero -, e as intenções iniciais da elaboração das *passiones* no início da Idade Média.

Luzia é uma virgem que renunciou ao casamento e as riquezas, ficando sem a tutela de um marido e à mercê das autoridades imperiais, o que condiz com diversos relatos de virgens mártires redigidos desde a antiguidade. Como sublinha Seesengood, tais narrativas objetivam demonstrar a superioridade da fé cristã, que transformava seres fracos e passivos em mais fortes que o próprio Estado romano.¹⁰⁰ Já Sebastião tinha um posto na hierarquia militar, circulava em ambientes de liderança imperial e eclesiástica. Isto é, possuía uma dupla inserção social, como romano e cristão. Tal perfil se coaduna com o propósito do texto composto no século V que, para Rico, “integra-se num vasto programa de reconstrução de Roma, visando a composição de um espaço urbano orientado para a devoção e a espiritualidade”.¹⁰¹

E as torturas e as execuções? Como Luzia não se rende durante o interrogatório, Pascásio a ameaça com golpes de varas. Mas a jovem sustenta, com firmeza, a sua decisão, sublinhando a diferença entre a corrupção do corpo e do espírito, e acrescentando que “os que vivem castamente são templos do espírito Santo”.¹⁰² Face a essa afirmativa, o governador ordena que ela seja levada a um prostíbulo para ser violada e perder o Espírito Santo. Mas a jovem retruca afirmando que se ela fosse violada sem seu consentimento, a sua castidade valeria o dobro na hora de alcançar a glória.

Essa afirmativa de Luzia é digna de atenção. Canela, em o *Estupro no direito romano*, ao mesmo tempo que chama atenção para a relação entre violação e política nos textos não jurídicos, sublinha que havia uma “forte aversão pela prática de violência sexual” na cultura romana. Ela acrescenta que, diante de tal violência, que atingia a todo um grupo familiar, a mulher deveria demonstrar sua máxima honestidade, noção vinculada à castidade.¹⁰³ O crime por violação estava previsto nos textos jurídicos, mas, para a autora, a condenação “visava à proteção da honestidade feminina e à preservação dos bons costumes, diferentemente da condenação do estupro *per vim*”.¹⁰⁴

Essa perspectiva de “honestidade” se mantém no medievo. Assim, exigia-se que as mulheres se manifestassem de forma pública em caso de estupro.¹⁰⁵ Marta

¹⁰⁰ Seesengood, Robert Paul, “Martyrdom and Gender”, em Middleton, Paul (ed.), *Wiley Blackwell Companion to Christian Martyrdom*, Chichester, John Wiley & Sons, 2020, p. 184-198.

¹⁰¹ Rico, Maria João Toscano, “Passio... *op. cit.*”, p. 481.

¹⁰² Texto latino: “Qui caste uiuunt sunt Spiritus sancti templum”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 532.

¹⁰³ Canela, Kelly Cristina, *O estupro no direito romano*, São Paulo, Cultura Acadêmica, 2012, pp. 13-33.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 180.

¹⁰⁵ Segundo Álvarez Bezos, essa manifestação como forma de demonstrar o desacordo já estava prevista desde o Fuero de Canales de la Sierra, de 972. Álvarez Bezos, Sabina, *Violencia contra las mujeres em la Castilla del final de la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, p. 38.

Madero, que escreveu sobre injúrias dirigidas a mulheres em Castela e Leão nos séculos XIII e XIV, momento em que João Gil organiza seu legendário, afirma que “cuando una mujer ha sido violada debe llamar a todo el mundo para dar testimonio de su deshonra mediante un ritual de denuncia en el que pondrá en escena gestos de duelo, desesperación y maldición”.¹⁰⁶

No capítulo em tela, Luzia parece reforçar essa lógica, ao realçar a sua honestidade: “O corpo não é contaminado se não há o consentimento da mente. Pois se você me fizer ser violada para me punir, a minha castidade contará em dobro ao receber minha coroa de glória. Mas você nunca conseguirá que eu dê voluntariamente meu consentimento”.¹⁰⁷ Como prêmio por sua firmeza ante a ameaça de violência, de forma sobrenatural ela não foi estuprada. Segundo o relato, o Espírito Santo fez a jovem ficar tão pesada, que mesmo mil homens e 2000 bois não conseguiram movê-la.

Como Luzia não pode ser movida, Pascásio concluiu que se tratava de magia e chamou uns magos a fim de quebrar o encanto, mas não houve sucesso. Ele angustiou-se e, mesmo sem proferir uma sentença, mandou acender um fogo ao redor da jovem, amarrá-la e colocar piche, resina e óleo fervente em seu corpo. Ela, porém, não morreu, e declarou que teve uma trégua no martírio para retirar o medo dos cristãos em relação à paixão e acabar com os insultos dos que não tinham fé em Cristo. Por fim, atravessaram uma espada em seu pescoço, mas mesmo assim ela continuou a falar, anunciando o fim das perseguições; a queda dos imperadores e a elevação de Ágata à intercessora de Catânia. O relato que, como já sublinhei, está incompleto, finaliza com a prisão de Pascásio.

Sebastião, por ordem do imperador, foi amarrado a um poste, flechado pelos soldados e, dado como morto, foi abandonado. Uma mulher foi recolher o seu corpo para enterrá-lo, mas percebeu que ele estava vivo e cuidou dele. Após recuperar-se, o santo procurou sair da cidade, mas encontrou com o imperador e acabou por questioná-lo. O imperador então mandou que ele fosse torturado até a morte.

As narrativas apresentam de forma diferenciada as tentativas de execução de Luzia e Sebastião. Em relação à jovem, a sua virgindade e pureza ganham maior evidência, pois foi ameaçada com tortura corporal de teor sexual, já mencionada, e que são descritas no capítulo, ainda que de forma resumida. Quanto às tentativas de executá-la, as duas narradas não surtiram efeito. Ela não padeceu com queimaduras e mesmo com uma faca no pescoço continuou a falar. Como o texto está corrompido

¹⁰⁶ Madero, Marta, “Injurias y mujeres (Castilla y León, siglos XIII y XIV)”, em Klapisch-Zuber, Christiane; Duby, Georges; Pastor, Reyna (org.), *Historia de las mujeres: la Edad Media*, Vol. 2, Madrid, Taurus, 1992, p. 212.

¹⁰⁷ Texto latino: “Non inquinatur corpus nisi de consensu mentis. Nam si me inuinctam uiolari feceris, castitas michi duplicabitur ad coronam. Nunquam autem uoluntatem meam ad consensum poteris prouocare”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 533.

no final, não é possível saber se João Gil manteve o que encontramos na *Legenda Aurea*: que a mártir só morreu após receber a comunhão dos sacerdotes. Já Sebastião foi enviado diretamente para ser executado. A primeira tentativa é descrita, dentre outros motivos, porque se relaciona ao primeiro sentido etimológico que abre o texto: “Sebastião significa (...) 'cercado' porque ele estava cercado por flechas como um ouriço”.¹⁰⁸ A segunda tentativa, que efetivamente culminou em seu falecimento, é apresentada de forma geral no texto como tortura até a morte. Diferentemente do que ocorre na legenda sobre Luzia, nas duas tentativas de executá-lo não há ênfase no corpo nem ameaças de violência sexual que ameçam romper com a pureza da jovem.

Legenda sancte Lucie uirginis e De sancto Sebastiano são textos que narram paixões de mártires seguindo tradições já consolidadas sobre relatos de martírio, constituídas em momentos e contextos sociais diferentes. Assim, ainda que mantenham a mesma estrutura básica, pois tratam-se de cristãos mortos por se manterem fiéis à fé cristã, apresentam nuances. Nesse texto, priorizei as atravessadas pelo gênero. Desta forma, a caracterização, os relacionamentos com as demais personagens e todo o processo que culmina nas mortes dos protagonistas apresentam diferenças.

No capítulo sobre Luzia sua virgindade, castidade, beleza e nobreza são realçadas e seus relacionamentos e ações antes de ser acusada ocorrem no campo devocional e familiar. No seu interrogatório é vítima de diversas violências, que buscam atingir seu corpo, sua virgindade e sua dignidade. Ainda que tenha demonstrado uma fé inabalável e superioridade moral, não rompeu com a perspectiva de gênero dominante. No capítulo sobre Sebastião, a ênfase está em seu cargo, em sua pregação e ajuda aos cristãos aprisionados, o que amplia a sua agência tanto entre as autoridades imperiais quanto às clericais. Não há destaque para o seu corpo ou sexualidade, pois o foco está em sua mente e ações que o aproximam a Cristo.

VI. Considerações finais

A veneração aos mártires surgiu na antiguidade, a partir do costume de visitar os que estavam próximos ao martírio para suplicar por sua intermediação junto a Deus, pois acreditava-se que eles logo estariam no paraíso. Eles foram dotados de autoridade espiritual por não renunciarem sua fé, mesmo sob torturas, e motivaram a redação de relatos nos quais sua prisão, interrogatório, sofrimentos e execuções eram narradas, as chamadas *passiones*.

¹⁰⁸ Texto latino: “Sebastianus interpretatur (...) uallatus, quia sagittis tanquam ericius fuit circumdatus”. de Zamora, Juan Gil, *Legende... op. cit.*, p. 690.

O culto aos mártires manteve-se vivo no medievo, mesmo quando as perseguições aos cristãos cessaram e a Igreja Romana alcançou hegemonia nos séculos centrais da Idade Média. Eles continuaram a ser recordados e celebrados liturgicamente, assim como foram produzidos novos textos que reavivaram e/ou ampliaram as suas memórias. Um desses textos foi o legendário abreviado do frade zamorano João Gil de Zamora, que em fins do século XIII reuniu, selecionou e editou relatos de martírio para inclui-los em sua obra, redigida em latim e em prosa e preservada por um único manuscrito, que está incompleto. Dentre outros, dedicou capítulos aos mártires Luzia e Sebastião. Ela, segundo a tradição, foi martirizada em Siracusa no início do século IV, ele, em Roma, entre fins do III ou início do IV.

No momento em que João Gil organizou as LS, o culto a tais mártires já estava consolidado no Ocidente, com manifestações inclusive em Zamora. Provavelmente esse foi um dos motivos para a inclusão de suas paixões no legendário. O frade partiu de textos anteriores, incorporando alguns pequenos ajustes.

Os dois capítulos apresentam aspectos em comum, pois são relatos de martírio, mas também possuem singularidades. Na análise comparativa realizada, foram priorizadas as diferenças e as semelhanças relacionadas ao gênero e à santidade. Em linhas gerais, retomando os principais pontos abordados no decorrer do texto, o capítulo sobre Luzia a situa nos ambientes da devoção e do doméstico e coloca seu corpo, em especial sua beleza e virgindade, em evidência. Sua principal virtude é manter-se casta, a despeito do quanto é desqualificada, ameaçada e alvo de violências diversas. Sua fé a empodera para enfrentar as autoridades imperiais, a quem se opõe, mantendo-a fiel a sua decisão, mas sem romper com o gênero. Sebastião atua no âmbito institucional: como militar, junto ao império, e como cristão leigo, no âmbito clerical. Transita por vários setores da sociedade, pregando e confortando os que necessitam de apoio e, por seu intermédio, muitos se convertem e são curados. Por meio do relato, nada sabemos sobre sua aparência ou atividade sexual, pois tais questões não são fundamentais em sua caracterização. Ele não se opõe ao Império, mas busca demonstrar a compatibilidade entre ser cristão e romano.

Tanto as primeiras versões das *passiones*, bem como as versões editadas por João Gil foram compostas em ambientes nos quais, como já assinalado, as diferenças sexuais eram pensadas em termos de grau. Essa forma de pensar a diferença sexual, ainda que permita certa fluidez, serviu, como sublinha Laqueur, para “valorizar a afirmação extraordinariamente cultural do patriarcado”, como era a sociedade castelhana leonesa em fins do século XIII.¹⁰⁹ Assim, quando a variável santidade é considerada, são identificadas matizes, que, porém, não chegam a inverter a “causa primeira”, ou seja, no topo da gradação continua a figurar o homem perfeito. Neste

¹⁰⁹ Laqueur, Thomas, *Inventando...op. cit.*, p. 30.

sentido, mesmo no âmbito dos relatos de martírio, nos quais as mulheres se mantêm firmes, a despeito das torturas e ameaças, como procurei demonstrar na comparação entre os capítulos de Luzia e Sebastião, há limites e tratamentos específicos para elas.

Finalizando, saliento que João Gil, além de perpetuar tradições de santidade, também reafirmou saberes sobre a diferença sexual. Ao fazê-lo, também buscou apresentar modelos de comportamento para a sociedade zamorana. Aponto dois aspectos específicos.

O primeiro foram as suspeitas de quebra da castidade das dominicanas de Zamora, na década de 1270, em meio a conflitos entre o bispo e os frades pregadores, que tiveram grande repercussão no período, como estudado por diversos autores.¹¹⁰ Certamente ao escrever sobre Luzia, que suportou com firmeza as ameaças e os sofrimentos físicos para preservar sua fé e pureza, João Gil procurou disponibilizar materiais que poderiam ser usados pelos frades para, em suas pregações, reafirmar o valor da virgindade consagrada junto as religiosas de sua cidade natal e localidades próximas.

Por outro lado, Sebastião se configura como um modelo ideal de homem leigo cristão, tanto para os irmãos franciscanos não ordenados quanto para os leigos devotos, frente às transformações ocorridas no interior da Ordem dos Menores em sua crescente institucionalização.¹¹¹ Em tal conjuntura, João Gil parece realçar, por meio do capítulo *De sancto Sebastiano*, o papel dos laicos na ajuda aos necessitados, mas também exortar quanto aos seus limites, pois era necessário reconhecer as

¹¹⁰ Sobre o tema ver Linehan, Peter. *Las dueñas de Zamora. Secretos, estupro y poderes en la Iglesia española del siglo XIII*, Barcelona, Península, 2000; Benito-Vessels, C. “Gonzalo de Berceo, el sacristán fornicario, la abadesa encinta y las dueñas de Zamora”, *Revista de Poética Medieval*, 10, 2003, pp. 11-24; Rodríguez López, Ana, “Entre des conflits internes et des agents externes: clôture et monastères féminins au Moyen Âge dans le royaume de Castille-et-León”, em Heullant-Donat, Claudine, Julie, Lusset, Élisabeth, Bretschneider (eds.), *Enfermements. Règles et dérèglements en milieu clos (IVe-XIXe siècle)*, Tomo 2, Paris, Éditions de la Sorbonne, 2015, pp. 323-340; Hernando Garrido, José Luis Hernando, “La representación del monacato femenino en el arte medieval hispano: imágenes y contextos”, em García de Cortázar, José Ángel; Teja, Ramón (coords.), *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real - Centro de Estudios del Románico, 2017, pp. 73-107.

¹¹¹ Sobre o tema ver Casagrande, Giovanna, “Un Orden para los laicos. Penitencia y penitentes en el siglo XIII”, em Alberzoni, María Pia et al., *Francisco de Asís y el primer siglo de historia franciscana*, Oñati, Editorial Franciscana Arantzazu, 1999, pp. 265-285; Merlo, Grado Giovanni, *En el nombre de Francisco de Asís. Historia de los Hermanos Menores y del franciscanismo hasta los comienzos del siglo XVI*, Oñati, Editorial Franciscana Arantzazu, 2005, Alique, Francisco Javier Rojo, “Los primeros pasos de la Orden de la Penitencia y su configuración en España”, em *Actas Congreso Hemos creído en el Amor. VIII Centenario del nacimiento de Santa Isabel de Hungría*, Madrid, 2008, pp. 7186.

<academia.edu/6999409/Los_primeros_pasos_de_la_Orden_de_Penitencia_y_su_configuraci%C3%B3n_en_Espa%C3%B1a> [consultado em 30 de junho de 2022]; Magalhães, Ana Paula Tavares, “A ordem franciscana e a sociedade cristã: centro, periferia e controvérsia”, *Revista Ágora*, 23, 2016, pp. 154–168; Godet-Calogeras, Jean-François, “The Rule of the Franciscan Third Order”, em Pansters, Krijn (ed.), *A Companion to Medieval Rules and Customaries*, Leiden, Brill, 2020, pp. 343-357.

atribuições dos clérigos e não tenta usurpá-las. Além disso, o Santo também é modelar ao buscar conciliar sua fidelidade a Cristo e sua lealdade às autoridades seculares.

**“(…) POR CABSA DE AVER EL ESTADO EN NUESTRO SERVIÇO”:
PODERES JURISDICIONAIS, PRIVILÉGIOS E TRANSGRESSÕES
SEXUAIS EM CASTELA, SÉCULOS XV-XVI¹**

**“(…) POR CABSA DE AVER EL ESTADO EN NUESTRO SERVIÇO”:
JURISDICTIONAL POWERS, PRIVILEGES AND SEXUAL
TRANSGRESSIONS IN CASTILE, 15TH-16TH CENTURIES**

Marcelo Pereira Lima
Universidad Federal de Bahía

“As proibições relativas ao sexo eram, fundamentalmente, de natureza jurídica”.² Foi assim que Michel Foucault generalizou em termos categóricos seu diagnóstico sobre a história das sexualidades para períodos anteriores aos séculos XVII e XVIII. O autor francês destaca que elas se apoiavam em uma certa concepção de “natureza”. Esta era ainda vista como “uma espécie de direito”.³ As interdições disciplinares oscilariam entre o contra a lei e o contra a natureza. Para Foucault, até o final do século XVIII, além das regularidades derivadas dos costumes e pressões de opinião, três grandes códigos explícitos regeriam as práticas sexuais: o direito canônico, a pastoral cristã e a lei civil. Todas elas centrar-se-iam nas relações matrimoniais. O sexo dos cônjuges seria sobrecarregado de regras e recomendações, e todo o “resto” permaneceria sendo tratado de forma confusa, incerta e considerado pecados graves ou delitos, separados apenas em graus de importância (estupro, rapto, incesto espiritual e carnal, sodomia, bestialidade, infidelidade, adultério). Fica de fora da análise foucaultiana os aspectos fundamentais para o campo da história, em especial os contextos de produção desses “códigos” e “proibições”. Elide-se o quem, o como e o porquê foram constituídos, mantidos, legitimados e alterados. Ocultam-se as diferenças, tensões e interações entre a pastoral, o direito canônico e a lei civil. As

¹ Este trabalho foi realizado no seio do projeto de investigação pós-doutoral intitulado “*Gêneros, sexualidades e instituições jurídicas: problematizando as formas de violência nas ejecutorias na Castela dos séculos XV e XVI*”, realizado entre 15 de fev. de 2021 a 15 de fev. de 2022, e financiado pelo Programa Capes-Print (Edital n. 004/2019-PROPG - Professor Visitante no Exterior Sênior Capes/Print/UFBA 2020, Processo n° 23066.031457/2020-59). Agradeço o apoio pessoal e institucional do professor doutor Jesús Ángel Solórzano Telechea que, por meio do grupo de investigação GOBPORT (*Gobernanza de los puertos atlánticos Medievales*), propiciou-me uma estadia muito proveitosa na Universidade da Cantábria durante os meses de agosto de 2021 até fevereiro de 2022.

² Foucault, Michel, *História da sexualidade: a vontade de saber*, Rio de Janeiro, Edições Graal, 1988, p. 39.

³ *Ibidem*, pp. 38-39.

relações entre esses registros são horizontalizadas em e para além de seus conteúdos internos. Quais costumes e pressões de opinião seriam tão importantes quanto esses “códigos” e “proibições”?

Como destacou Margareth Rago, Foucault pode ser pensando a partir de alguns “momentos estratégicos” de suas problematizações, ou seja, a crítica ao essencialismo (que questionou a coincidência entre o conhecimento conceitual e as coisas), a desnaturalização do objeto (como resultado de correlações de forças e práticas discursivas e não-discursivas), o privilegiamento do descontínuo (constituindo séries discursivas e suas relações) e a proposta de história genealógica (preocupada com as estratégias discursivas e práticas sociais de constituição do sujeito do conhecimento). Foucault inverteu a valência de abordagem epistêmica.⁴

O primeiro volume da *Histoire de la Sexualité: la volonté de savoir*, de 1976, constituiu um marco e, em si mesmo, um discurso fundador de uma perspectiva que questionava as essencializações das sexualidades. Sugeriu-se que a profusão de discursos e práticas repressoras coincidiu com condições específicas das sociedades burguesas. Estas regularam, interditaram, fizeram desaparecer, reprimiram e silenciaram as sexualidades ilegítimas. Excetuando os lugares de resistência e marginalização, impôs-se a interdição, a inexistência e o mutismo.⁵ Ao vincular de forma intrínseca os poderes, os saberes e as sexualidades, a questão nefrágica colocada pelo autor não era o por qual razão somos reprimidos, mas porque dizemos que somos reprimidos.⁶ Interessava a Foucault o discurso global, o sexo colocado em discurso, como ele era recusado, bloqueado, desqualificado, mas também incitado, intensificado, ou melhor, “as técnicas polimorfos do poder”. Uma vontade de saber que forneceria suportes, instrumentos, técnicas, estratégias e mecanismos em uma nova maneira de incitar a sexualidade no campo político, econômico, pedagógico, médico e jurídico. Não uma teoria geral do sexo, mas uma forma de análise, contabilidade, classificação e especificação.⁷

Para Michel Foucault, a Idade Média faria parte de uma dinâmica diferente, porque produziu outros discursos de saber e poder unitários suturados por uma teologia moral.⁸ Ora, se o “efeito” Foucault tornou quase incontornável a revisão da

⁴ Como aponta Rago, se referindo ao tema das sexualidades: “Nesse sentido, o filósofo propõe um deslocamento fundamental para o procedimento histórico, propondo que se parta das práticas para os objetos e não o inverso, como fazíamos. Não mais partir do objeto sexualidade, por exemplo, para mostrar através de que formas havia se manifestado e diferenciado ao longo da História, mas chegar ao objeto a partir do estudo das práticas e perceber como e quando a sexualidade havia emergido como tema, como discurso e como preocupação histórica”. Rago, Margareth, “O efeito-Foucault na historiografia brasileira”, *Tempo Social; Rev. Sociol.*, 7 (1-2), 1995, pp. 67-82.

⁵ Foucault, Michel, *História da sexualidade... op.cit.*, p. 10.

⁶ *Ibidem*, p. 14.

⁷ *Ibidem*, pp. 14, 16, 17 e 26.

⁸ *Ibidem*, p. 35.

maneira como vemos o poder e a política, até que ponto essa teologia moral era unitária no medievo? Como a(s) sexualidade(s) era(m) tratada(s) por instituições sociais, jurídicas e monárquicas, cujo poder pretensamente era concebido e praticado no jogo ou trama da centralização descentralizada em Castela da passagem do século XV ao XVI? Pode-se partir de uma definição mínima e abstrata de política, como fez Ciro Flamarion Cardoso, “como a resultante – dinâmica e ao mesmo tempo sistêmica (daí a noção de “sistema político”) – de todos os fenômenos implicados pela conquista e pelo exercício do poder”.⁹ Por isso, será igualmente necessário prestar a atenção nas modalidades históricas de relações de poder que se desdobram em conquista, intervenção, manutenção e legitimação de autoridades, com clara articulação com a busca da obediência, submissão e coesão social. Ao mesmo tempo, contudo, será importante estar atento para os espaços complexos, relativos, relacionais e interseccionais de conflitos, negociações e resistências dentro ou fora dos campos de atuação das elites sociais no Medievo.¹⁰

Neste artigo, pretendo considerar a problemática da legitimação do poder monárquico por meio da gestão do uso da força e da violência físico-simbólica como parte dos roteiros de ação e estratégias discursivas dos tribunais no reino de Castela do final do século XV e início do XVI. Não ignoro as técnicas, dispositivos e estratégias polimorfos do poder, como aventou Michel Foucault, mas deixarei de incorporar a aporia centralização versus descentralização, e concentrar-me-ei na análise pontual de algumas normas das Cortes, ordens reais e *ejecutorias* que trataram de casos de adultérios. A maior parte da documentação seguiu a itinerância geográfica da casa e corte monárquica e, por essa razão, foi redigida em diversas partes do reino, embora se refira a circunstâncias provenientes das regiões da Cantábria medieval. Muitas delas estavam mescladas a outros temas ou eram o assunto central, mas contaram com a intervenção dos tribunais e Cortes do reinado de Isabel de Castela e Fernando de Aragão. A História Institucional de Gênero é a ótica teórica e metodológica adotada aqui.¹¹ Parto do pressuposto de que a regulação das sexualidades, articuladas a outros marcadores históricos, incluindo as diretrizes de gênero, é reveladora de conflitualidades sociais, materiais, culturais, religiosas, morais, jurídico-políticas e institucionais na passagem do século XV para o XVI.¹²

⁹ Cardoso, Ciro, “História e poder: uma nova história política?”, em Cardoso, Ciro, Vainfas, Ronaldo (eds.), *Novos domínios da história*, Rio de Janeiro, Elsevier, 2012, pp. 38, 41 e 42.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 37-54.

¹¹ Sobre o conceito de História Institucional de Gênero, conferir Lima, Marcelo Pereira, “Duelo de masculinidades: gênero, casamento e adultério clerical no reino de Leão e Castela, século XIII”, *Revista Crítica Histórica*, 4, 2013, pp. 155-183.

¹² Sobre a conflitualidades no Baixo Medievo, ver Córdoba de la Llave, Ricardo, “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media: aproximación historiográfica”, *Vínculos de Historia*, 3, 2014, pp. 34-53.

O adultério já é um tema consolidado na historiografia contemporânea e, como tal, nos lega um conjunto dinâmico e complexo de perspectivas teórico-metodológicas e epistemológicas. Até certa medida, considero ainda válido o diagnóstico que fiz anteriormente sobre a historiografia do casamento e do adultério em textos normativos produzidos na Castela medieval. As óticas oscilam em linhas gerais em torno de três tendências: a) as formalistas ou “jurisdicionistas”, marcadas por análises internas, serializadas e descontextualizadas das documentações; b) as de cunho sociológico-descritivo ou sociológico-analítico, que discutem as relações entre formulações jurídicas e as práticas sociais, ou seja, o hiato entre a letra da lei e a vida social; c) as inovações introduzidas nas abordagens dos textos jurídicos, que constituem um exemplo de história sociocultural e política, e acompanham as mudanças no campo historiográfico e suas articulações interdisciplinares.¹³

A questão das relações sexuais adúlteras emerge na política da cultura jurídica assumida por parcela da documentação isabelina de maneira diluída ou expressa de forma mais circunscrita. Exemplo de tratamento diluído é uma carta escrita em Medina del Campo, confirmada pela rainha e o seu secretário, Diego de Santana, em 12 de dezembro de 1480. Tratava-se de uma ordem feita em nome da rainha dirigida a Furtado de la Vega, governador do marquesado de Santillana e Juan de Belasco e Rodrigo de Salazar, pesquisador e membro da justiça do Principado de Asturias de Oviedo. A ordem se refere à proibição de acolhimento de delinquentes e malfeitores que mataram Juan de las Casas, corregedor das Cuatro Villas (San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo, Castro-Urdiales) na Merindade de Trasmiero, na Cantábria. De las Casas havia sido nomeado como corregedor em fevereiro de 1475 pelo salário anual de 150.000 *maravedís*.¹⁴ Em abril de 1475 sua jurisdição foi ampliada ou especificada para os vales de Vesio, Guriezo e Junta de Samano.¹⁵ Identifiquei ao menos cinco documentos que estão relacionados com o caso entre os anos de 1479 e 1485. O processo deslocou-se da proibição de acolhimento dos assassinos em fevereiro de 1479, passando pela exigência de entrega e prisão deles (dezembro de 1480) até à emissão da *carta ejecutoria* em dezembro de 1485.¹⁶ Nesse mesmo período, proibiu-se que o conde de Castañeda, Juan Fernández Manrique, acolhesse os assassinos em suas terras (setembro de 1479).¹⁷ O conde já

¹³ Lima, Marcelo Pereira, *O gênero do adultério no discurso jurídico do governo de Afonso X (1252-1284)*, Tese de doutorado (PPGH-UIFF), 2010, pp. 68-69; Lima, Marcelo Pereira, “O direito matrimonial e o adultério medieval: considerações historiográficas à luz dos *Gender Studies*”, *Revista Signum*, 16 (1), 2015, pp. 69-101.

¹⁴ Archivo General de Simancas [en adelante AGS], Registro General del Sello [en adelante RGS], Leg. 147502,190. 1475, fevereiro, 20, Segovia. *Corregiduría de la merindad de Trasmiera a Juan de las Casas*.

¹⁵ AGS, RGS, Leg. 147504, 386. 1475, abril, 03, Valladolid, *Corregiduría de las Cuatro Villas, merindad de Trasmiera, valles de Vesio (¿Becio?) y Guriezo y Junta de Samano a Juan de las Casas*.

¹⁶ Sobre as características jurídicas e formais das cartas *ejecutorias* ver Varona García, M^a. Antonia, “Cartas ejecutorias. Aportación a la Diplomática judicial”, *Estudis castellanens*, 6, 1994-1995, pp. 1445-1453.

¹⁷ AGS, RGS, Leg. 147909,94. 1479, setembro, 02, Trujillo. *Prohibición al conde de Castañeda de acoger a los asesinos de Juan de las Casas*; Leg. 147909,109. 1479, setembro, Trujillo. *Información sobre los asesinos de Juan de las Casas y secuestro de sus bienes*; Leg. 148512,200. 1485, dezembro, 02, 1480Valladolid. *Ejecutoria de sentencia*

havia se envolvido em diversas tensões e negociações com os Conselhos locais, como são os casos de Toranzo, Orbaneja e Santillana.¹⁸ A constelação de reclamações diziam respeito a acusações de entorpecimentos de investigações, atropelos judiciais e intervenções em nomeações de oficiais. No documento de 12 de dezembro de 1480, foco de nossa análise, é Juan de Torres, corregedor de diversas regiões da Costa de la Mar em Trasmiera, na Cantábria, que comunicou a morte à rainha.¹⁹

A rainha solicita que ninguém, especialmente os alcaides e outras autoridades jurídicas, protegesse os assassinos. O eixo temático da carta não gira em torno do homicídio, mas dos desvios dos propósitos idealizados pela corte e pela rainha sobre a dinâmica da justiça castelhana. Embora o documento não se refira diretamente a um caso de adultério, o texto chancelado pela soberana reproduz um fragmento de uma ordenança aprovada meses antes pelas Cortes de Toledo, realizada em 28 de maio de 1480. Nela, há uma aproximação entre “*aleve*”, assassinato e roubos com o adultério feminino. Eis o trecho:

“E me suplicó que çerca de ello con remedio de justiçia mandase prober commo la my merçed fuese e yo yóbelo por byen e porque en las cortes que agora se fisieron este presente anno en la muy noble çibdad de Toledo entre las otras leys que en las dichas cortes se fisieron ay una que fabla çerca de las personas que reçetan e acojen los delynquentes e malfechores, su thenor de la qual es este

contra los que mataron a Juan de las Casas, corregidor que fue de las villas de la costa de la mar "con la merindad de Trasmiera y Peña Melera"; Leg. 148012, 52. 1480, dezembro, 12, Medina del Campo. *Prendimiento de unos vecinos de Trasmiera por muerte dada a su corregidor*. Foi também expedida em 1480, Leg. 148012,234. 1480, dezembro, 12, Medina del Campo. *Entrega de Francisco Pérez de Mier acusado de la muerte de Juan de las Casas*.

¹⁸ AGS, RGS, Leg. 147501,105. 1475-01-11, Segovia. *Carta a D. Juan Manrique, conde de Castañeda, del Consejo Real, a petición del concejo y vecinos del lugar del Añzo, para que cumpla la ley 9, que se inserta, dada en las Cortes de Santa María de Nieva del año 1473, contra los que hacen prendas por maravedís situados*; Leg. 149206,131. Córdoba. *Seguro a favor de Gonzalo Fernández Sosa y familiares, vecinos de Toranzo, que temen de don Juan Manrique, conde de Castañeda, por haber tenido a su cargo como procurador dicho valle*; Leg. 147810,30. 1478-10-27, Córdoba. *Que Toranzo y Santillana diriman sus pleitos ante el conde de Castañeda*; Leg. 148503,118. 1485-03-03, Valladolid. *Pesquisas por los atropellos sufridos por el concejo de Orbaneja del Castillo*; Leg. 148503,176. 1485-03-24, Córdoba. *Carta de seguro a favor del concejo de Orbaneja frente al conde de Castañeda*; Leg. 148503,62 1485-03-26, Valladolid. *Seguro a petición de la villa de Orbaneja ordenando a Juan Manrique, conde de Castañeda, no entorpezca la pesquisa que ha de hacer el bachiller Fernando Arias de Fontiveros en la citada villa sobre la fuerza y robo que hizo en ella Fernando Ruiz de Navamuel, su alcaide*; Registro de Ejecutorias, Caja 2,23. 1486-05-24 [s.l.]. *Ejecutoria del pleito litigado por el concejo, justicia y regimiento de Orbaneja del Castillo (Burgos) con Juan Manrique, conde de Castañeda, sobre jurisdicción y elección de oficios*; Registro General del Sello, Leg. 148503,32. 1485-03-05, Valladolid. *Cese de la disputa por el lugar de Villabiezma entre conde de Castañeda y otro*.

¹⁹ “Sepades que Juan de Torres, my basallo e corregidor de las villas e lugares de la Costa de la Mar, merindad de Trasmiera, me fiso relación que algunos de los que fueron en la muerte de Juan de las Casas, my corregidor que fue de las dichas villas e balles se acogen e reçetan en ese dicho Marquesado e en el dicho Príncipe e en la tierra de bos el dicho Juan de Belasco, por manera que él non puede esecutar en ellos la my justiçia, e los dichos delynquentes quedan syn punyçión e castigo”. Cf. AGS, RGS, Leg. 148012,87. 1480, dezembro, 12. *La reina Isabel ordena a las justicias de Asturias de Oviedo y de Santillana que no den cobijo a los malhechores que dieron muerte a Juan de las Casas, corregidor de las Cuatro Villas*, en Solórzano Telechea, Jesús Ángel (ed.), *Colección documental de Cantabria en el Archivo General de Simancas Registro General del Sello (1047-1480)*. AMEA. *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*. Santander, Universidad de Cantabria. Edificio Interfacultativo, p. 430.

que se sygue: “grandes males se syguen e eso mysmo del prebillejo e costumbre que tienen a Baldescaray donde se acojen muchos e omysjanos, e robadores e ladrones e mugeres adúlteras e allí los defienden de las justiçias. Por ende, mandamos que de aquí adelante que qualquiera que cometiera alebe o matare a otro a trayçión o por muerte segura o obiere cometido otro qualquier delyto o muger que obiere fecho adulterio que non sean acogidos ny reçetados en el dicho Baldescaray e sy se reçetaren que sean dende sacados e entregados a la justiçia que los pidiere e que el alcayde ny justiçia ny otras personas algunas non sean pasadas de les defender ny resystir a las dichas justiçias so las penas que padesçerían el malfechor sy fuese preso, e demás pierdan la meytad de sus bienes para la nuestra cámara e fisco”.²⁰

A personalidade do poder monárquico assume a primeira pessoa jurídica. O documento é uma hibridização entre a subjetividade institucional²¹ do poder da rainha (“*me suplicó*”, “*my merçed fuese*”, “*yo yóbelo*”) com a autoridade do poder ascendente das Cortes de Toledo. A rainha ou seus cortesãos estavam preocupados com a impunidade no interior da própria configuração institucional. A noção corporativa de poder institucional e masculina não é direta e explícita, mas, mesmo assim, requeria uma coerência e articulação nas dinâmicas das soluções para enfrentar os desvios. A retórica isabelina aponta que, “*con remedio de justiçia*”, se poderia inibir as transgressões assumidas pela hierarquia de seus servidores.

Aprovadas em maio de 1480, as leis e ordenanças das Cortes de Toledo, que serviu de fonte jurídica para a ordem, reiterou e atualizou a legitimação do governo da justiça de Isabel e Fernando. Além da referência ao endereçamento direcionado a um conjunto de súditos, ofícios e grupos nobiliárquicos, vale registrar a legitimação das decisões das Cortes por meio do registro e revisão dos documentos feita por diversos oficiais. Alonso de Avila, secretário do rei e da rainha, “*la fize escreuir por su mandado*”. O registro foi realizado por Diego Vasquez, chanceler do rei e da rainha. Já o “*traslado*”, o processo de cotejamento e comunicação do documento, “*con las dichas leyes originales de los dichos sennores rey e reyna nuestros sennores*”, foi efetivado por três agentes. A performance jurídica de “*ver, leer e concertar*” (ou seja, ver, ler e revisar) foi assumida por Pedro de Toledo e Fernando Crejo (cujos dignidades sociais e ofícios não são mencionados), por

²⁰*Ibidem*, p. 430.

²¹ Por “subjetividade institucional” entendo o conjunto de experiências e processos de significações que se combinam em organizações sociais e políticas. Neste caso, em se tratando do medievo e do objeto tratado neste artigo, leva-se em conta como e por que determinadas coletividades organizacionais elaboram, mantêm, legitimam e alteram certas configurações subjetivadas nos jogos de criação de hierarquias, assimetrias, funções, ações e normas jurídico-políticas no interior de determinados contextos históricos. O “eu” institucional da rainha é a expressão mais evidente dessa subjetividade institucional.

Francisco de Segovia, escrivão da câmara, e por Diego de Valera, escrivão da câmara e notário público da “*Corte e en todos los sus reynos e sennorios*”.²²

Como sugere José Antonio Jara Fuente, apesar dos conflitos persistirem entre cidades, grupos da nobreza e oficiais endógenos e de fora de cada região, 1480 constitui um marco de pacificação do reino.²³ O autor enfatiza o processo de comunicação política que permitiu que os corregedores atuassem dentro dos parâmetros da gestão urbana e contemplassem interesses locais e reais ao mesmo tempo. A intervenção real ocorreu por meio da demanda do Conselho urbano.²⁴ Focando em Cuenca, em Castela-La Mancha, Jara Fuente trabalha as relações entre cidades e corregedores no período pré-isabelino, especialmente antes de 1480. Algumas das suas ideias gerais são válidas para o contexto cantábrico. Segundo o autor:

“El corregidor, y por extensión sus oficiales, constituyen la máxima expresión de la injerencia regia en la ciudad, no solo porque su presencia suspende los oficios de justicia, sino porque implican una participación en el entero proceso de toma de decisiones del concejo urbano”.²⁵

Sem deixar de pensar nos mecanismos de unidade e autonomia, o autor também enfatiza os conflitos, pressões mútuas, colaborações, compromissos e espaços de negociação entre as cidades e os corregedores reais, sem dicotomizar a lógica da desobediência e obediência, entre coesão e conflito, entre autonomia e dependência, entre descentralização e centralização:

“Así, frente a la visión tradicional del ejercicio riguroso o abusivo (también banderizo) del oficio por parte de los corregidores y sus oficiales, cabría considerar otra en la que los agentes regios y las ciudades encontraron espacios de negociación y acuerdo que facilitaron el proceso de toma de decisiones y el desenvolvimiento de las respectivas funciones a ambas partes. Una imagen en la que ambas partes fueron capaces de valorar las sinergias que la colaboración podía conllevar en última instancia”.²⁶

Ou seja, algo que teria se desdobrado e se institucionalizado no reinado isabelino, embora sob claros limites na dinâmica de implantação. Para Marvin Lunenfeld, “O amplo programa legislativo apresentado às Cortes de Toledo de 1480

²² Cortes de Toledo de 1480, n. 120, p. 192-194.

²³ Jara Fuente, José Antonio, “Entre el conflicto y la cooperación: la ciudad castellana y los corregidores: praxis de una relación política hasta la Monarquía Isabelina”, *Studia historica. Historia moderna*, 39 (1), 2017, p. 83.

²⁴ *Ibidem*, p. 62.

²⁵ *Ibidem*, p. 60.

²⁶ *Ibidem*, p. 83.

teve tantas ramificações que sua implementação foi lenta”.²⁷ Neste caso, apesar da relativa concórdia e negociações, os conflitos sociais continuariam a ser uma pauta em que a gestão monárquica continuava a ter que lidar.

Em se tratando das Cortes de 1480, como prática discursiva afinada com a política real, que visava conciliar e canalizar as tensões, seu fim último baseava-se na concepção descendente de norma como lei endereçada "*en Dios*". Como "*juex justo e suma justicia*", Deus é o ente androcêntrico e patriarcal em direção ao qual todo o "*edeficio grande*" do governo da justiça estaria direcionada para a administração dos reinos, terras e povos.²⁸ É a ordem transcendente cuja projeção em escala deveria se reproduzir no e através do mundo. Ela é a origem, a ordem jurídica. Além de aplicar as leis passadas, prescreve que cada cidade ou vila enviasse procuradores de Cortes para jurar fidelidade ao filho primogênito e herdeiro, Juan, príncipe herdeiro de Castela e Aragão, à época considerado o futuro continuador da dinastia. Expectativa abortada com sua morte prematura.

Entre muitos outros assuntos, as Cortes legislavam para o conjunto de servidores da monarquia e estabelecia regras mais claras para o tempo, o espaço e o comportamento dos altos escalões da justiça central e local, como Conselho Real, corregedores, juízes, alcaides, ouvidores, escrivães, pesquisadores, procuradores, advogados etc. Na lei 34, por exemplo, foram formuladas regras sobre os ofícios de advogados e a função "*abogazia*". Esse grupo deveria jurar em não proceder com malícia, negligência, ignorância ou imperícia, e não escolher injustamente um lado em detrimento de outro nos julgamentos.²⁹ A preocupação com as estratégias de manipulação da justiça veio à tona também na ordenança 42 sobre as apelações locais que intentavam buscar a concessão do perdão, especialmente por meio do que se chamava "*carta de ynibicion*", isto é, um documento que tinha a escopo de interromper o processo de prisão e punição dos delitos cometidos.³⁰

A intertextualidade e interdiscursividade entre as Cortes de Toledo de 1480 e a carta isabelina do mesmo ano são evidentes, mas, com poucas diferenças formais, esta última aplicou o conteúdo da ordenança 94 das Cortes ao problema do assassinado do corregedor Juan de las Casas. A argumentação extrapola esse assunto. O problema maior concentrava-se na questão da corrupção, no desvio que as justiças locais produziam em defesas ilegítimas de homicidas, ladrões, mas também mulheres adúlteras.³¹ O documento coloca pessoas aparentemente distintas no

²⁷ "The broad legislative program presented to the 1480 Cortes of Toledo had so many ramifications that its implementation was slow" (Tradução minha). Cf. Lunenfeld, Marvin, *Keepers of the City. The Corregidores of Isabella I of Castile (1474-1504)*, Cambridge, New York, Cambridge University Press, 1987, p. 55.

²⁸ Cortes de Toledo de 1480, p. 110.

²⁹ Cortes de Toledo de 1480, p. 122.

³⁰ Cortes de Toledo de 1480, p.126-127.

³¹ "Grandes males se siguen eso mismo del preuilegio e mal vs o e costumbre que tiene el Val de Ezcaray, donde se acojen eso mismo muchos omecianos e robadores e ladrones e mugeres adúlteras, e ali las defienden delas

mesmo rol social. Elas são suturadas pela mesma cadência ou circuito moral e jurídico à medida que são o foco da condescendência da justiça local e indesejada pelas autoridades reais. Apesar da amplitude da ordem abarcar a totalidade da sociedade, a punição indica que as regras se aplicavam especialmente ao corpo e bens das autoridades jurídicas que acobertassem os transgressores e transgressoras: deveriam ser capturados e postos à disposição da justiça. Ou seja, a justiça deveria punir os desvios da justiça. Então, aqueles homens que recebessem e acolhessem os “*delynquentes e malfechores*” deveriam sofrer as mesmas penas dos transgressores(as) e ainda perder a metade dos bens para a câmara e fisco real.

Três pontos são importantes nessa documentação: a) a urgência de intertextualidade jurídica e da busca pela incorporação de uma lei recém criada e aprovada por meio da atuação coletiva das Cortes de 1480, como complemento do poder real: tratava-se de uma estratégia de alastramento e implementação de uma normatividade; b) os desvios internos das instituições jurídicas fazem parte do esforço da justiça monárquica em punir o assassinato de um dos seus homens considerados importantes da Corregedoria; c) o paralelismo entre o homicídio por traição com o adultério feminino atestam não somente a gravidade da delito, como também a sua aproximação à delinquência e à maldade, ou seja, são transgressões sociais e políticas que afetariam a totalidade da sociedade e a justiça local e real ao mesmo tempo.

Aqui a sutura entre o tema da corrupção, traição, transgressões e adultério feminino faz parte da forma como a monarquia e suas instituições concebiam as micropolíticas e macropolíticas das justiças locais. O foco da documentação era a proteção da agressividade masculina de homens contra outros homens. Eram os desvios dos ofícios que toleravam o homicídio. A morte de um representante do Estado e a concepção de poder não prescindiam da aplicação de leis recentes que procuravam inibir e separar juridicamente a violência ilegítima da violência legítima. Como estratégias repressoras do poder soberano, a prisão e o confisco patrimonial não eram vistos como violência, mas um mecanismo de reparação, compensação ou, mais precisamente, uma estratégia de inibição de desvios presentes ou futuros.

justicias; por ende, mandamos que do aqui adelante qual quiera que cometiere aleue o matare a otro a traycion o muerte segura o ouiere cometido otro qual quier delito, o muger que ouiere fecho adulterio, que no sean acogidos ni recebidos enel dicho Val de Ezcaray, e si se receptaren, que sean dende sacados e entregados ala justicia que los pidiere, e que alcaide ni justicia ni otras personas algunas no sean osadas delos defender ni resistir alas dichas justicias, so las penas que meresceria el mal fechor si fuesse preso, e demás que pierda la meytad de sus bienes parala nuestra cámara, lo qual mandamos que se guarde e cunpla asi, no enbargante qual quier preuilejio quesobresto tenga Ualdezcaray, e qual quier vso e costunbre por donde se quiera ayudar, lo qual todo, para enesto, nos reuocamos, e eso mismo mandamos que se guarde e cunpla en todas las otras cibdades e uillas e lugares e castillos e fortalezas de nuestros reynos, quier sean realengos, quier de sennorios e Ordenes e abadengos e behetrías, aunque digan que tienen dello preuilegios e vso e costunbre”. Cf. Cortes de Toledo de 1480, p. 177.

Comprometida com a construção de uma memória de um arranjo jurídico recente, a monarquia isabelina suturava um combo de transgressões distintas.

Não se tratava de desvio temático. Em ambos os textos a feminilização da transgressão sexual reforça ainda mais a hipótese da lógica de transitividade das assimetrias e hierarquias de gênero no delito adúlterino. Mais do que as mulheres, o feminino e as feminilidades jurídicas, aquelas estilizadas pelo Direito monárquico, ainda mantinham ambiguidades na concepção de corpo e sujeito jurídico. No âmbito da cultura jurídica, os corpos femininos, como sujeitos ativos ou passivos, também eram vistos como entes mais amplos que transmitiam desonra e desordem a um espectro social mais amplo: o marido, a família, a comunidade, as instituições e autoridades monárquicas. Ao elidir o adultério masculino, a ordem monárquica procura deslegitimar e proibir as flexibilizações das práticas da justiça local, em especial aquelas obtidas por *“prebillejo e costumbre”*.

A aproximação entre *“omysjanos”*, *“robadores”*, *“ladrones”* e *“mugeres adúlteras”* não era gratuita e não esvaziava as especificidades de cada delito e suas escalas de gravidade, mas os tornavam desvios suturados pela ideia de transgressão da ordem social, moral, jurídica e política vigentes. A recepção e o acolhimento de desviantes deveriam ser combatidos. As sociabilidades, acordos, interesses, estratégias e técnicas de proteção jurídicas locais não poderiam suplantar a englobante ordem monárquica, sobretudo quando as pressões recaíam na proteção da memória institucional, dos serviços prestados e da compensação ao assassinato de um servidor importante. O conde Juan Manrique fora negligente para a ótica monárquica? Não se sabe ao certo. Mas todo o argumento comunicado era válido no jogo de poder. O que valia para Valdecaray citada em Toledo, valeria para as justiças das Astúrias de Oviedo e de Santillana.

Outro caso mais direto de adultério envolveu um porteiro da justiça real na Cantábria da última década do século XV. Isabel de Castela e Fernando de Aragão ordenaram uma investigação de um suposto adultério cometido por María Sánchez, esposa de Gonzalo Gómez de Cos, porteiro real e morador da cidade de Uçieda. A ordem foi encaminhada a Hurtado de la Vega e a García Manrique (filho do já citado conde de Castañeda, Juan Manrique), e que eram governadores do marquesado de Santillana e do condado de Castañeda, respectivamente. Diferente do que ocorreu com outros casos do final do século XV, em que se conhece pouca documentação sobre suas circunstâncias, pode-se acompanhar melhor as nuances do tratamento dado a este adultério. A política da cultura jurídica fez a diferença na fabricação documental.

A primeira documentação que se tem notícia sobre esse caso veio à luz em 21 de fevereiro de 1491, escrita em Sevilha, e foi transcrita pelo autor Francisco Saulo

Rodríguez Lajusticia.³² O documento é assinado em nome do rei, da rainha, do secretário Diego de Santander e dos doutores Don Alvaro, Iohan, Andres, Antonius e Filipus. É uma ordem real destinada a duas autoridades jurídicas locais, Hurtado de la Vega y a García Manrique, com o intuito de contemplar a demanda de Gonzalo Gomez de Cos, morador de Uceda. Ele pedia a punição da sua esposa, Maria Sanchez, que teria cometido adultério com o seu tio Pero Dias de Cavallos, filho de Gutierre Dias de Buelna, morador do conselho e vale de “Cieça” no marquesado de Santillana. Maria Sanchez teria tido um filho com Pero Dias.

O incesto e a endogamia não foram destacados na narrativa. Embora seja um caso de endogamia, o adultério e a filiação ilegítima da mulher são um dos temas enfatizados no documento. O delito seria flagrante: rompendo a "*lealdad e fedelidad*" que devia obrigatoriamente ao seu marido legítimo, Maria Sanchez "*fizo e cometio adulterio e durmio carnalmente*", além de ter "*parido del dicho Pero Dias*", e incorreu, portanto, em uma transgressão de foro híbrido, tanto civil quanto criminal. Em função disso, Gonzalo Gomez de Cos solicitou a mercê do tribunal monárquico para que fosse executada a sentença sobre a pessoa e bens da mulher. A mercê foi considerada o remédio a ser imposto e para isso foi solicitado que se fizesse pesquisa, identificasse informações e testemunhas de modo a capturar Maria Sanchez e que fosse desvendado o ocorrido. A prisão e a interrogação eram as formas de se alcançar a verdade sobre o adultério, algo que deveria contar com a participação do conjunto da comunidade e das autoridades locais. A *notificación* é contundente e direta sobre isso:

“Sepades que Gonzalo Gomez de Cos, nuestro portero, vezino de Ozieda, que es en el dicho marquesado, nos fizo relacion diciendo que, por cabsa de aver el estado continuamente en nuestro servicio ha dos annos y mas, quel no fue a su casa ni ha visto a Maria Sanches, su legitima muger, e que agora es venido a su notiçia que Ja dicha su muger, pospuesto el themor de Dios e en menospreçio de la nuestra justicia e non curando de las penas en tal caso estableçidas por las leys de nuestros reynos nin acatada la lealtad e fedelidad que le devia e era obligada commo a su marido legitimo, la dicha su muger le fizo e cometio adulterio e durmio carnalmente con Pero Dias de Cavallos [sic], su tio, fijo de Gutierre Dias de Buelna, vezino del conçejo e valle de Çieça, que es en el dicho marquesado de Santillana, e ha parido del dicho Pero Dias, para lo qual la dicha su muger avia caydo e yncurrido

³² AGS, RGS, Leg. 149102,308. 1491, fevereiro, 21. Sevilla. *Los reyes Fernando e Isabel ordenan a Hurtado de la Vega y a García Manrique, gobernador del marquesado de Santillana y del condado de Castañeda respectivamente, que investigaran el adultério presuntamente cometido por María Sánchez, mujer de Gonzalo Gómez de Cos, portero real y vecino de Uceda*. Copia. Papel. Escritura gótica cursiva del s. XV. Cf. também a transcrição feita por Rodríguez Lajusticia, Francisco S. "El valle de Cabuérniga a finales del siglo XV: la documentación del Registro General del Sello del Archivo General de Simancas", *Altamira: revista del Centro de Estudios Montañeses*, 86, 2015, pp. 348-349.

en grandes y graves penas çeviles e creminales e nos sopllico e pidio por merçed aquellas mandasemos executar en la presona e bienes de la dicha su muger o que sobrello le mandasemos proveer de remedio con justicia o commo la nuestra merçed fuese”.³³

O outro documento sobre o mesmo caso foi elaborado também em Sevilha (onde a Corte se encontrava) e foi feito em nome do rei e da rainha, e escrito pelo Diego de Santander, secretário real, em 1 de março de 1491. O texto foi igualmente transcrito por Francisco Rodríguez Lajusticia.³⁴ Trata-se da continuidade das demandas registradas no mês anterior, em 21 de fevereiro do mesmo ano. O documento praticamente repete os encaminhamentos precedentes sobre as acusações de adultério feitos por Gonzalo Gomez de Cos à sua esposa, a necessidade de obtenção de informação de pesquisa (desta vez, recomenda-se o sigilo), o apelo à comunidade para a identificação dos transgressores, além de reforçar as punições sobre os acusados (prisão e confisco de bens) ou sobre as pessoas que negligenciassem as ordens reais (perda da mercê e penas pecuniárias). Além de reiterar o que fora estabelecido antes, a ordem do rei e da rainha parece se dar conta de que a punição não poderia recair tão somente sobre o corpo e os bens da figura feminina, Maria Sanchez. Por isso, estendeu a prescrição do castigo a Pedro Días de Çevallos. Por que isso ocorreu? Por que a culpa foi estendida à mulher e ao homem? Que bens são esses? Por que Gonzalo Gomez de Cos contou com o apoio do rei e da rainha?

Boa parte dessas perguntas não podem ser respondidas por falta de documentação. Contudo, ao que tudo indica, parece que o serviço contínuo, prestado à justiça monárquica resultara em um canal eficaz para compensá-lo da vergonha sofrida. Gomez de Cos atuava na justiça local exercendo o ofício de porteiro real. Ainda que seja necessária uma análise das conexões prosopográficas das redes de sociabilidades institucionais e comunitárias, algo difícil, mesmo para essa elite subalterna, ao menos a qualidade ou a condição sociojurídica e institucional de porteiro em si mesmo já dava uma dose de legitimidade necessária para conseguir ser notado e obter o apoio da justiça real reiteradas vezes. Gomez de Cos usaria a proximidade institucional para conseguir privilégios e apoio à justiça real. Seu ofício se correlacionava com a proteção, mediação, circulação e comunicação entre espaços e pessoas da Audiência e os Reis Católicos? Provavelmente. Ao menos isso foi reconhecido pelo discurso jurídico real. Os

³³ *Ibidem*, p. 348.

³⁴ 1491, março, l. Sevilla. *Los reyes Fernando e Isabel ordenan a Hurtado de la Vega y a García Manrique, gobernador del marquesado de Santillana y del condado de Castañeda respectivamente, que investigaran el adultério presuntamente cometido por María Sánchez, mujer de Gonzalo Gómez de Cos, portero real y vecino de Ucieda, con Pedro Diaz de Ceballos, vecino de Cieza, ordenándoles sancionar a ambos y no sólo a la mujer*, en Rodríguez Lajusticia, Francisco S., "El valle de Cabuérniga a finales del siglo XV... op. cit.", pp. 349-351.

serviços prestados à monarquia são mais uma vez a ocasião e a justificativa que legitimaria a intervenção do tribunal do rei e da rainha. O trecho de fevereiro é praticamente uma cópia do de março, e indica um reforço do problema a ser resolvido: a) “*por cabsa de aver el estado continuamente en nuestro servicio ha dos annos y mas, quel no fue a su casa ni ha visto a Maria Sanches*” (21 de fevereiro de 1491); b) “*por cabsa de aver el estado en nuestro serviço, ha dos annos e mas quel non fue a su casa nin ha visto a Maria Sanches*” (1 de março de 1491).³⁵

A oficialização da sentença só adveio quatro anos depois, em 23 de junho de 1495,³⁶ com a emissão de uma *carta ejecutoria*.³⁷ Essa fonte retoma toda a trajetória e dinâmica do caso, porém, acrescenta outros pormenores que o elucidam um pouco melhor. Em primeiro lugar, a condição do vínculo conjugal é mais uma vez reafirmada. Gonzalo Gomez de Cos e Maria Zanchez eram casados oficialmente. Portanto, “*diziendo que seyendo casado a ley e bendiçion segund manda la Santa Madre Yglesya*”, Cos possuía legitimidade para acusar os adultérios e requerer compensação à tripla transgressão. As relações sexuais ocorridas fora do casamento desonravam a pessoa marital e ignoravam as autoridades divina e real. Como não possuíam “*themor de Dios e de nuestra justiçia*”, Pedro e Maria deveriam ser punidos com prisão, confisco de bens e pagamento das custas do processo impetrados contra ambos.

Em si mesmo, o adultério da esposa e do amante foram agravados por dois outros aspectos. Ambos estavam profundamente correlacionados à lógica da soberania das autoridades monárquicas. O primeiro diz respeito às circunstâncias do delito, porque, segundo o documento, o adultério teria sido cometido fora da residência e na ausência do marido, que estava a serviço do rei (algo que reaparece

³⁵ “Sepades que Gonçalo Gomes de Cos, nuestro portero, vesyno de Osyeda, que es en el dicho marquesado de Santyllana, nos fiso relación, disiendo que, por cabsa de aver el estado en nuestro serviço, ha dos annos e mas quel non fue a su casa nin ha visto a Maria Sanches, su legítyma muger, e que agora es venido a su notyçia que la dicha su muger, pospuesto el temor de Dios e en menospreçio de la nuestra justiçia e non curando de las penas en tal caso estableçidas por las leys de nuestros reynos nin acatando la lealtad e fedelidad que le devia e hera obligada commo a su marido legítymo, la dicha su muger le fiso e cometyo dulterio [sic] e dormio carnalmente con Pero Dias de Çavallos [sic], su tio, fiijo de Gutierre Dias de Buelna, vesyno del conçejo e valle de Çieça, que es en el dicho marquesado de Santyllana, e ha parido del dicho Pero Dias, para lo qual la dicha Maria Sanches, su muger, e el dicho Pero Dias de Çevallos avian caydo e yncurrido en grandes e graves penas çeviles e creminales e nos soplico e pidio por merçed aquellas mandasemos esecutar en las presonas e bienes de la dicha su muger el del dicho Pero Dias de Çavallos o que sobrello le mandasemos proveer de remedio con justiçia o commo la nuestra merçed fuese”. Cf. Rodríguez Lajusticia, Francisco S., “El valle de Cabuérniga a finales del siglo XV ...”, *op.cit.*, p. 350.

³⁶ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [en adelante ARC], Registro de Ejecutorias, Caja 85,13. 1495, junho, 23. *Ejecutoria del pleito litigado por Gonzalo Gómez de Cos, vecino de Uceda (Cantabria), con Pedro Díaz de Ceballos, vecino de Buelna (Cantabria), sobre adultério*.

³⁷ A transcrição desse documento foi feita por mim, porque não a encontrei publicada. Agradeço muito ao professor Jesús Ángel Solórzano Telechea pela generosa revisão da transcrição, sem a qual não poderia analisá-la aqui com segurança. Brevemente, publicarei essa documentação em uma coletânea de textos sobre o adultério emitidos pela “Real Audiencia y Chancillería de Valladolid”.

nesse terceiro documento): [...] “*en çiertos dias de los meses de los annos pasados de noventa e noventa (sic) e uno, e noventa e dos annos, reynantes nos en estos nuestros reynos e sennoríos aviendo él ydo en nuestro serviço e dexando a la dicha su muger en su casa, que es en valle de Cabuérnyga*”. A *ejecutoria* não explicita qual seria esse serviço e podemos imaginar que teria alguma relação com sua função mediadora de porteiro real.

O caso reforça as considerações histórico-sociológicas do medievalista Ricardo Cordoba de la Llave. Segundo o autor, muitas mulheres aproveitaram a ausência dos maridos fora dos espaços domésticos para escapar das suas autoridades conjugais e viver suas práticas eróticas.³⁸ Contudo, o que gostaria de ressaltar aqui não é a dimensão descritiva e sociológica do caso (importante, sem dúvida), mas a configuração ideológica e política da cultura jurídica que incorporou esse aspecto circunstancial para reforçar a gravidade do delito, a acusação propriamente dita e as implicações jurídicas. Ou seja, estando à serviço da monarquia, Gonzalo Gomez de Cos contaria com a mercê oficial do rei e da rainha. A ausência do porteiro respondia às demandas reais, preenchia os serviços prestados à monarquia e poderia esvaziar os dispositivos de controle no âmbito doméstico. A sutura entre o poder patriarcal-doméstico (marido) e o poder público de um servidor (*portero*) deveria ser restabelecida pelo poder monárquico. O espaço doméstico da casa no vale de Cabuérniga não poderia deixar de contar com a proteção e compensação monárquica em virtude da ausência gerada por serviços prestados no reino e senhorios da autoridade real.

Já o segundo aspecto está diretamente associado ao descumprimento das leis e autoridades jurisdicionais da monarquia. Seguindo a política da cultura jurídica castelhana, a executória destaca que foram emitidas a “*carta de emplazamiento*” pelos alcaides, isto é, ambos foram citados e acusados oficialmente, sendo, na sequência, convocados a comparecer ao tribunal real e apresentar suas testemunhas. As fugas e ausências às convocatórias reais eram estratégias de resistências para escapar do processo de julgamento e punição. Como os implicados não compareceram às três convocações realizadas, foram considerados “*rebeldes e contumazes*”. A ausência de obediência aos trâmites jurídicos foi considerada um agravante incontornável e gerou a formulação da pena de exílio e, por não ter comparecido em segundo e terceiro prazos, ambos foram considerados culpados, “*fechores e perpetradores del dicho delito de adulteryo*”. A prisão, o confisco de bens nas mãos do marido, o pagamento de 6.606 *maravedies* de custas do processo e o confisco de bens móveis e de raiz (que não são explicitados, diga-se de passagem), tudo isso fazia parte do jogo de compensação triplamente qualificada: o delito era uma transgressão impetrada contra a autoridade do marido por meio do

³⁸ Córdoba de la Llave, Ricardo, “Adulterio, sexo y violencia en la Castilla medieval”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, H. Moderna, 7, 1994, pp. 153-184.

comportamento da esposa, contra a autoridade jurisdicional do rei e da rainha, e contra Deus. Sendo uma afronta ao casamento legítimo e uma desonra realizada entre homens por meio dos corpos femininos, o adultério também afetava a autoridade monárquica, especialmente quando se desdobrava em desobediência. A ausência de testemunhas, o não comparecimento diante dos representantes reais e o desrespeito ao tempo do poder jurisdicional tornaram o caso algo que foi além de uma situação comum de adultério.

Para entender esse “além” é fundamental ter em mente “o espaço da experiência e o horizonte de expectativa” dos processos de elaboração de ordenamentos jurídicos e o tratamento dados por eles ao conjunto de ofícios.³⁹ O Ordenamento de 1480 constitui um esforço de criar e reiterar as normas para o funcionamento institucional do Conselho e os diversos ofícios a ele correlacionados. Havia preocupações com sua composição mínima e ideal (um prelado, três cavaleiros e sete ou oito letrados), com os lugares de reunião (de preferência no Palácio Real ou onde a Casa e a Câmara estivessem) e com a frequência diária e semanal do seu desempenho institucional. A norma preocupava-se com as visitas às prisões, a feitura das cartas pelos escrivães etc. Então, ao lado dos servidores de alto escalão, as Cortes de Toledo de 1480 tentou ordenar os ofícios masculinos menores tais como os “*aposentadores*” (responsáveis pelas hospedagens do rei, da rainha e príncipe), “*gallineros*” (fornecedores de aves), “*monteros*” (guardas) e os “*porteros*” etc. Na lei 4, dedicada a ordenar o funcionamento do Conselho Real, a função do porteiro era tema de controle jurídico, exigindo-se “*que todos los nuestros porteros guarden la regla y horden que por otras nuestras hordenancas les mandamos*”.⁴⁰ Segundo a lei 11, juntamente com os besteiros, o porteiro teria a função de proteger os espaços do tribunal, e controlar o fluxo de entrada e saída do Conselho. Eram os braços armados, prestes a usá-los se assim fosse necessário. O papel principal seria o de servir ao uso da força para controlar a circulação espacial. Eles também serviriam de intermediários na comunicação com a sociedade para convocar as pessoas designadas pelo tribunal.⁴¹

³⁹ Aqui emprego uma expressão de Reinhart Koselleck de forma artificial e recontextualizada, pois este autor não se preocupou com a História do Direito Medieval na Baixa Idade Média. Suas formulações dizem respeito à proposição de uma História dos Conceitos que tenta dar uma resposta à tensão entre História (singular) e histórias (plural). O que se deseja é enfatizar os discursos e práticas jurídicas, como dimensões da experiência social e política, e os horizontes de expectativas criados pelos formuladores normativos, e as relações entre unidade e diversidade históricas. Koselleck, Reinhart, *Futuro Passado: contribuição à semântica dos tempos históricos*, Rio de Janeiro, Contraponto, Ed. PUC-Rio, 2006, p. 104.

⁴⁰ Cortes de Toledo de 1480, lei 11, p. 113.

⁴¹ “Otro sy, hordenamos e mandamos que ala puerta del nuestro Consejo estén dos vallerteros de maza o porteros, vno para guardar la puerta e otro para llamar los que el Consejo mandare llamar; y si estos acogieren alguno sin mandado delos del nuestro Consejo [que ellos les manden dar la pena que entendieren que merescen. E que si alguno entrare enel Consejo sin licencia delos del Consejo], que aya por pena que aquel dia no se vea ni libre su negocio”. Cf. Cortes de Toledo de 1480, lei 11, p. 114. Como aponta a edição das Cortes de Toledo, na nota n.2, essa seção entre colchetes se refere ao acréscimo feito pelo “Ordenamiento de Montalvo”.

Há uma idealização normativa do posto de proteção, mediação, circulação e comunicação entre espaços e pessoas dos porteiros. Os porteiros deveriam possuir a função social e institucional de inibir distúrbios e intromissões. Segundo María Antonia Varona García, a missão central dos porteiros consistia em guardar a porta das salas na ocasião da Audiência e organizar os estrados para que se sentassem somente pessoas designadas pelas *Ordenanzas*, respeitando a ordem de antiguidade. Eram responsáveis pela disposição das intervenções dos advogados, de modo que não se interrompessem mutuamente, devendo, inclusive, impor o silêncio nas ocasiões do pronunciamento dos relatores. Há regras estabelecidas para que os porteiros estivessem presentes nas ocasiões de selamento de cartas e provisões, além de mediar a comunicação entre presidentes e ouvidores, de um lado, e o Rei e o Conselho Real, de outro.⁴² Não à toa a atuação dos porteiros foi tema de regras estabelecidas nas *Ordenanzas* de 1485, que previam a pena pecuniária para as ausências no exercício do ofício: “*Un real al portero que faltare a la hora de sellar el chanciller*”.⁴³

A monarquia procurava ao menos juridicamente proteger seus patriarcas jurisdicionais e “corporativos”. Levando em conta de que se tratava de um porteiro real, que prestara serviços à monarquia, que havia perdido o controle marital sobre sua subordinada, entende-se melhor o interesse pela resolução e compensação simbólica, jurídica e material do acusador.

Mas não é somente os servidores das camadas médias do serviço real que contavam com essa proteção jurídica. Muitos nobres de alta estipe e linhagem tiveram seus privilégios garantidos, mesmo quando as leis contra o adultério não fossem aplicadas, ainda que continuassem na memória jurídica como legítimas para outras circunstâncias. Um caso ocorreu bem antes da reivindicação de Gonzalo Gómez de Cos contra Maria Sanchez e seu tio. Datada de 20 de junho de 1480, a fonte não trata diretamente da questão do adultério e se refere à concessão de um “*mayorazgo*”. O tema revela a dinâmica da política cultural do direito castelhano sobre essa transgressão e o esforço da monarquia de garantir os interesses de seus aliados sem, contudo, deslegitimar as regras jurídicas. Essa documentação é uma concessão feita pelo rei e rainha a Juan Manrique, conde de Castañeda, para criar e manter um *mayorazgo*.⁴⁴ Juan Manrique é o mesmo conde citado anteriormente e que fora proibido de acolher assassinos. É também o pai do governador García Manrique, responsável em tratar do outro caso de adultério de Maria Sanchez com

⁴² Sobre o número de porteiros e suas características institucionais, ver Varona García, M^a. Antonia, *La chancilleria de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones Universidad de Valladolid, 1981, pp. 204-205.

⁴³ *Ibidem*, pp. 203, 233, 249 e 270.

⁴⁴ AGS, RGS. 1480, junho, 20. *Los Reyes Católicos conceden facultad a Juan Manrique, conde de Castañeda, para crear mayorazgo*. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Legajo, en Solórzano Telechea, Jesús Ángel, (ed.), *Colección documental de Cantabria... op. cit.*, pp. 379-387.

o seu tio. O documento apresenta diversos aspectos dessa concessão. Procurava garantir a aceitação dos privilégios a um amplo espectro de autoridades, dignidades e instituições jurídicas e sociais.

Gostaria de enfatizar as relações entre as conjugalidades transgressoras, o parentesco, o poder e as suas implicações materiais. A carta é uma concessão de privilégio e capacidades (“*por esta nuestra carta e conçesyón e facultad que vos damos*” ou “*nuestra carta de previllejo*”) feita pelo poder monárquico a um conde para que ele e seus descendentes pudessem possuir, dispor e controlar o conjunto de propriedades e direitos gerados pelo “*mayorazgo*”. Esse “*faser bien e merçed*” justificava-se pelos serviços prestados e a lealdade de Juan Manrique ao rei Juan II, pai de Isabel I, e a confirmação dos privilégios antes concedidos por Enrique IV, irmão da mesma rainha. Juan Manrique acumulava o título de conde, vassalo e conselheiro dos Reis Católicos.

Como aponta Rosa M^a Montero Tejada, esse conde reunia um amplo patrimônio por meio de compras e vendas com diversos grupos aristocráticos e concessões reais.⁴⁵ O processo de constituição dos senhorios derivados das heranças e concessões do conde foi motivo de numerosos conflitos entre parentes, sobretudo com o irmão, Gabriel Fernández Manrique, entre seu filho Alonso Manrique e seu sobrinho Luis Manrique, ou mesmo do seu filho primogênito, García Fernández Manrique, contra seu primo Pedro Manrique, entre muitos outros.⁴⁶ Tensões essas que por vezes ultrapassaram o século XV. Em grande medida,

⁴⁵ Sobre a constituição do senhorio e do condado de Castañeda, ver Montero Tejada, Rosa M^a, “Los señoríos de los Manrique en la baja Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H. Medieval, 7, 1994, pp. 205-258; 1460-10-20, Medina del Campo, *Concordia entre Diego López de Zúñiga, [I] conde de Nieva, y Juan Manrique, [II] conde de Castañeda, por la cual el primero vende al conde de Castañeda la tercera parte de los bienes y derechos que tenía por herencia en el valle de Buelna [Cantabria]*. ES. 45168.AHNOB//ASTORGA, C.20, D.27; Exemplo: 1480-07, Burgos, *Carta de venta por la que Alfonso de Silva vende a Juan Manrique, conde de Castañeda, chanciller mayor del rey y de la reina, y a Juan Rodríguez de Santa, su contador, el lugar de Sedano (Burgos), con su tierra y jurisdicción, en precio de 2.756.715 maravedís*. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. PERGAMINOS, CAJA, 78, 19.

⁴⁶ 1511-03-14. *Ejecutoria del pleito litigado por el hijo y heredero de Juan Fernández Manrique, marqués que fue de Aguilar, Alonso Manrique, con Luis Manrique, marqués que fue de Aguilar, sobre entrega a Alonso Manrique de los bienes que su padre García Fernández Manrique, marqués de Aguilar, le dejó en su testamento*. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 261,37; 1485-01-01, S.L. - 1495-12-31, S.L. *Demanda puesta por Juan Manrique, Conde de Castañeda, y su hijo García Fernández Manrique, Marqués de Aguilar de Campoo, contra Pedro Manrique, conde de Osorno, sobre que se declarase la villa de Aguilar libre y no vinculada*. Archivo Histórico de la Nobleza. ES.45168.AHNOB//FERNAN NUÑEZ,C.466,D.23; 1485-07-16, Valladolid. *Receptoría contra Juan Gutiérrez, escribano de Aguilar de Campoo, a quien Pedro Manrique, conde de Osorno, acusa de haber falsificado un testamento de su abuelo el conde Garci Fernández Manrique para favorecer al conde de Castañeda y a su hijo el marqués de Aguilar*. RGS, LEG,148507,151; 1495-02-21, Madrid. *Presentación de testigos en el pleito de García Fernández Manrique, marqués de Aguilar, con Juan Manrique, hijo del conde de Castañeda, por los lugares de Villalumbroso y Villatoquite*. RGS,LEG,149502, 320; 1448-01-01, S.L. - 1479-12-31, S.L. *Compromiso que hicieron Juan Manrique y su hermano Gabriel para determinar ciertas diferencias sobre la herencia de su madre, Aldoza. - Acompaña cédula que legitimó como heredero a un hijo natural de Juan Manrique, otra que le da facultad para que fundase mayorazgo en García Fernández Manrique y otra para que lo anterior no se entendiese en perjuicio de Gabriel Manrique*. FERNAN NUÑEZ, C. 446, D.14.

seguindo ainda a reflexão de Montero Tejada, isso seria parte de um processo mais amplo de estagnação dos senhorios dos Manrique no final da segunda metade do século XV, com a pacificação da nobreza e as mudanças do protagonismo dos setores aristocráticos nas guerras de conquista e com a chegada ao trono de Isabel e Fernando e sua política de escassa concessão de possessões nobres.⁴⁷ Talvez, por isso, antes e depois da morte desse conde em 1493, as pressões e demandas aos monarcas serviram à busca de legitimidade ao lado dos testamentos deixados pela autoridade condal.

Juan Manrique havia recebido de sua mãe Aldonza, em testamento de 1443, o senhorio de Aguilar de Campoo, herança que gerou diversas tensões patrimoniais com seu irmão, Gabriel Fernández Manrique, primeiro conde de Osorno e duque de Galisteo.⁴⁸ Apesar das queixas do irmão, Juan concedeu o senhorio ao seu primogênito, García Fernández Manrique, filho bastardo e legitimado em 1453 pelo rei Juan II e pelo Conselho de Castela, e por Enrique IV em 1445.⁴⁹ Desde o início da década de 80 do século XV, foi concedido a Garcia Manrique a legitimação da sua filiação, seguido do título de marquês de Aguilar de Campoo.⁵⁰ Juan havia casado em primeiras núpcias com Mencía Enríquez (filha do almirante de Castella Alonso Enríquez e de Juana de Mendoza), mas, devido a infertilidade da esposa e, para garantir a sucessão, amancebou-se com uma servidora da sua casa, Catalina Enríquez de Ribera. Catalina era mãe de García Manrique.⁵¹ A memória de filiação ilegítima parece que sobreviveu em meio ao contexto de conflitualidade patrimonial. De todas as formas, apesar das restrições, o espectro de concessões ao conde ainda era grande (embora não contradiga ou desmante completamente a tese de

⁴⁷ “A la escasa inclinación de los monarcas a conceder nuevas posesiones a los nobles, se une, una vez terminada la guerra civil y concluida la conquista de Granada, la apertura en Castilla de un período de paz que deja a la nobleza sin dos de sus vías esenciales para conseguir nuevos dominios señoriales y otras gracias regias: la lucha política y la guerra. Es por eso que en los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI los señoríos de los Manrique, especialmente los más importantes, crecen poco y cuando lo hacen es gracias a compras, donaciones de parientes o herencias”. Cf. Montero Tejada, Rosa M.^a. “Los señoríos de los Manrique... *op. cit.*, p. 257.

⁴⁸ González de Fauve, María Estela, *La orden premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)*, Centro de Estudios del Románico, 1992, p. 280; Vilar y Pascual, Luis; Vilar Psayla, Juan José, *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, Imprenta de F. Sánchez a cargo de A. Espinosa, 1859, p. 258

⁴⁹ Suárez Fernández, Luis, *Los Reyes Católicos. Fundamentos de la monarquía*, Madrid, Ediciones Rialp, 1989, pp. 95-97.

⁵⁰ Fernández Manrique de Lara, García (Biografía). *Real Academia de Historia*. Disponível na Internet via <<https://dbe.rah.es/biografias/71263/garcia-fernandez-manrique-de-lara>> [Acesso em 22-07-2022]; AGS, RGS, Leg. 148006,25. 1480-06-15, Toledo. *Legitimación de García Fernández Manrique, chanciller mayor del Reino, hijo de Juan Manrique, conde de Castañeda, habido en Dña. Catalina Enríquez, su pariente en cuarto grado.-Reina;* ES.45168. AHNOB/1//OSUNA, C.3921, D.20. 1482-03-25, Arévalo (Ávila). *Real provisión de Isabel I, reina de Castilla, por la que concede a García Fernández Manrique, hijo de Juan Fernández Manrique de Lara, conde de Castañeda, el título de marqués de Aguilar de Campoo*. Archivo Histórico de la Nobleza.

⁵¹ 1453, janeiro, 05, Tordesilhas. *Cédula del rey Juan II, por la que legitima el nacimiento de Garci Fernández Manrique, después I marqués de Aguilar de Campoo, hijo bastardo de Juan Fernández Manrique, II conde de Castañeda, habido en doña Catalina de Ribera, hija de Ruy Pérez de Ribera*. Cópia autógrafa de Luis de Salazar y Castro. M-5, fº 277 y 277 v. n. 46132 del inventario.

estagnação das benesses reais à nobreza), porque a autoridade monárquica outorgava:

“[...] liçençia, poder e abtoridad e complida facultad para que de todas e qualquier o qualesquier vuestras villas, e lugares, e castillos, e fortalezas, e vasallos, e jurediçiones, e tierras, e heredamientos e de todos los otros vuestros bienes, asy muebles commo rayses e derechos e açiones que ou abedes e tenedes e toviéredes de aquy adelante o de qualesquier de ellos o de parte de ellos o de todos los maravedies que de nos tenedes en nuestros libros por juro de heredad, commo de merçed e por vida, commo en tras el matenymientos e lanças o en otra qualquier manera, asy por previllejo e merçedes del dicho sennor rey don Juan, nuestro padre, commo del sennor rey, don Enrique, nuestro hermano, que santa gloria aya, commo de los otros nuestros progenytores, commo de nos asentados en los libros de ellos o de qualquier de ellos o en los nuestros a toda vuestra libre e franca voluntad podades faser e disponer e donar e establecer e constetuyr um mayorazgo e lo renunçiar, dexar, e traspasar por vía e tytulo de mayorazgo // [fol. iv^o] en don Garçia Ferrandes Manrique, nuestro chançeller mayor e del nuestro consejo vuestro fijo mayor e en otro o otros fijos e fijas legytimos del dicho don Garçia Ferrandes Manrique, vuestro fijo, e aunque los tales fijos e fijas e deçendientes del dicho don Garçia Ferrandes Manrique, vuestro fijo, sean ynlegítimos de qualquier ynlegitymydad o espurios o ynçestuosos o adulterinos, e aunque todo concurra todo esto a toda vuestra <libre> dispusyçión e voluntad con qualesquier vynculos e condiçiones e modos e ynpretuções e sostituções e restituções, e proybiciones e vedamientos, e penas e clábsolas e otras firmesas de qualquier natura, vigor, efecto [...]”.⁵²

Um dos aspectos centrais das concessões reais se refere à garantia desses direitos aos descendentes de Juan Manrique, seja o seu herdeiro direto, Garçia Fernandez Manrique, como também aos seus netos e netas. Embora a colateralidade das heranças apareça distinguida nos primeiros fólhos do documento, isso foi esquecido posteriormente. García Manrique acumulava também o título “*chançeller mayor*” e conselheiro do rei e da rainha e por tudo isso teve o privilégio de garantir a sua continuidade dos direitos e bens materiais concedidos ao seu pai e que seriam repassados aos seus filhos e filhas, e de maneira independente da mácula das

⁵²AGS, RGS. 1480, junho, 20. *Los Reyes Católicos conceden facultad a Juan Manrique, conde de Castañeda, para crear mayorazgo*. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Legajo, en Solórzano Telechea, Jesús Ángel, (ed.), *Colección documental de Cantabria...* op. cit., pp. 380-381.

conjugalidades situadas fora da ordem aceita juridicamente pelas próprias leis castelhanas.⁵³

Levando em conta o pactismo hierárquico entre a realeza e seus vassallos, entre a monarquia e o condado, entre as concessões reais e os serviços prestados pelo conde e sua ascendência e descendência, é digno de nota a maneira como os poderes do rei e da rainha tinham a capacidade, a faculdade, de mudar o fluxo jurídico-formal da história. A política da cultura jurídica aceitava em circunstâncias específicas que as leis do próprio reino fossem postas de lado, sem ser ignoradas ou desrespeitadas completamente. As leis, *fueros* e ordenanças eram para ser obedecidas,⁵⁴ mas o poder real tinha o privilégio jurisdicional superior para conceder o inconcessível, perdoar o imperdoável e legitimar o ilegítimo. Separa-se ou distingue-se o processo de concessão do *mayorazgo* do parentesco ilegítimo, porque os filhos e filhas teriam garantidos seus direitos, mesmo que fossem gestados de relações sexuais ilegítimas, espúrias, incestuosas e adúlteras. O documento dispensa a aplicação da lei que impede que filhos ilegítimos herdassem patrimônios simbólicos e materiais. O poder do rei e da rainha afetaria o parentesco patrilinear e a paternidade e a própria dimensão patriarcal. Embora a figura feminina não apareça, excetuando na pessoa soberana da rainha, aqui fica claro que o poder real interfere na dinâmica do doméstico-condal e masculina. O faz como poder dispensador que seria capaz de suspender em determinados momentos as leis tradicionais e afetar as relações internas ao parentesco e às conjugalidades transgressivas. A paternidade e filiação ilegítimas são perdoadas, positivadas. Numa documentação androcentrada, patriarcal e patrilinear, os parentescos, paternidades e filiações transgressoras são implodidas, alteradas, deslocadas e reconduzidas a um processo de legitimação pelo "*poderio real absoluto*" que seria "*superior en lo temporal*". Nos jogos de legitimação de poder, o roteiro e a trama abriam brechas

⁵³ “[...] ca nos del dicho nuestro propio motuo e çierta çiençia e poderio real absoluto dispensamos a las tales personas suso dichas non capaçes ny ábiles nyn ligitymas para aver el dicho mayorazgo, e los fasemos legítimos e los legitymamos e los fasemos ábiles e capaçes bien asy commo sy los tales fueren legítimos y engendrados e concebidos e naçidos de ligítymo matrimonyo e los restituymos a los primeros natales e a los derechos de la naturalesa los reyntegramos en todo ello, non embargante qualesquier leys e fueros e derechos e ordenamientos que les podiesen embargar e prejudicar en qualquier manera, espeçialmente las leys e fueros e derechos que quieren que los fijos e parientes espurios e adúlterinos, e ynligitymos e naçidos de dannado e punyble ayuntamiento non pueden aver nyn heredar los bienes de sus padres, e ahuelos e parientes ny parte alguna de ellos, non embargante que los dichos vuestros bienes e villas e logares e castillos e fortalesas e jurediçiones, e los otros vuestros bienes o alguna cosa o parte de ellos fuesen febdados e dados en feudo e fuesen obligados a restyuyçion despues de vuestros días a otra persona o personas parientes vuestros o estrannos, non embargante que los tales bienes ovyésedes avydo e vos fuesen dados con condiçion que despues de vuestros dyas los ovyesen e venyessen a vuestros fijos e deçendientes legítimos naçidos de legítymo matrimonyo, non embargante qualesquier leys e ordenanças que en contrario de lo suso dicho sean o ser puedan, aunque contenga qualesquier proybiciones e clábsulas e non cobfanças con las quales e con cada una de ellas del dicho nuestro propio motuo e çierta çiençia dispensamos e las abrogamos e derogamos en quanto a esto atanne”. Cf. *Ibidem*, pp. 382-383.

⁵⁴ Dados os limites desse artigo, ainda é uma questão pendente identificar e analisar quais foram as leis, *fueros* e ordenanças, que proibiam a herança de filhos adúlteros, e serviram de fundamentação jurídica para a política da cultura jurídica isabelina.

para reinventar tradições jurídicas, sem ignorá-las. O poder soberano, aqui já visto como um absoluto no plano ideológico, aplicava a faculdade de alterar o direito e interferir no tempo das conjugalidades. As técnicas e estratégias de alterar a tradição faziam parte da política da cultura jurídica dos Reis Católicos.

Todas essas experiências legais, religiosas e políticas não eram novas e tenderam a ganhar especificidades na passagem do século XV para o XVI. Por exemplo, as leis elaboradas pelas Cortes de 1505 representam a continuidade do esforço de centralização descentralizada da justiça castelhana.⁵⁵ Como “*leyes generales*”, válidas para todo o reino, os “*cuadernos de leyes*” pretendiam servir de referência norteadora para reduzir a variação no plano da aplicação de sentenças por meio da criação de uma unidade de comunicação e entendimentos das peças jurídicas nas audiências locais. No Prólogo das Cortes, os motivos da elaboração das novas leis estariam nas pressões e demandas de diversos grupos associados às justiças locais que lidavam com os inconvenientes e gastos das diferenças de entendimento e variedade de aplicação das leis. A legitimação passaria pela vinculação ao poder supremo da justiça descendente de Deus, pela autoridade da própria rainha Juana,⁵⁶ herdeira do trono,⁵⁷ combinada com a organização da justiça,

⁵⁵ “Sepades que al Rey mí señor e padre e ala Reyna mí señora madre, que santa gloria aya, fue fecha relación del gran daño e gasto que recibian mis subditos e naturales a causa de la gran differencia e variedad que auía enel entendimiento de algunas leyes destos mis reynos, así del Fuero como de las Partidas e delos ordenamientos e otros casos, donde auía menester declaración, avn que no auian leyes sobre ello, avn en las mis audiencias, se determinaua e sentenciava en vn caso mismo, vnas vezes de vna manera e otras vezes (...)”. Cortes de Toro de 1505, p. 195.

⁵⁶ “Dada en la cibdad de Toro, a siete días del mes de Março, año del nacimiento de nuestro saluador lesu Christo de mill e quinientos e cinco años. -Yo el Rey. -Yo Gaspar de Grizio, secretario de la Reyna nuestra señora, la fize escreuir por mandado del señor Rey su padre, administrador e gouernador destos sus rey nos”. *Ioannes episcopus Cordubensis. Licenciatus Çapata. Ferdinandus Tello, licenciatus. Licenciatus Moxica. Doctor Caruajal. Licenciatus de Santiago*. Registrada... chanciller. El bachiller loban de Prado. — (Hay una rúbrica.)”. Cf. Cortes de Toro de 1505, p. 219.

⁵⁷ Juana é colocada como continuadora das demandas feitas à Fernando e Isabel (já falecida na época) em 1502, em Toledo, mas também é vista como comunicadora oficializada dos desígnios das leis ao conjunto de súditos, nobres, servidores e ofícios, tanto quando ao primogénito e outros infantes. A maternidade ancestral e dinástica aparece tanto na presença de mãe falecida quanto na vinculação de seu filho Carlos ao poder jurídico. Mas herança parental e jurídica não corresponde necessariamente ao direito do poder governamental, e é Fernando de Aragão que aparece ao fim e ao cabo como autoridade masculina e poder efetivo na condução do reino, apesar de oficialmente o texto ter sido escrito por “*Gaspar de Grizio, secretario dela Reyna nuestra señora*”. Sem deixar de legitimar o poder jurídico da ascendência parental castelhana de Juana, ao lado da chancela testemunhal de autoridades civis ou eclesiásticas, as leis gerais são comunicadas por meio de uma escrita monárquica e masculina, pois, como diz o secretário mencionado acima, “*la fize escreuir por mandado del señor Rey su padre, administrador e gouernador destos sus reynos*”. Vejamos o trecho documental: “Al Principe don Carlos, mi muy caro e muy amado hijo, e a los Infantes, duques, perlados, condes, marqueses, ricos ornes, maestros de las Ordenes e a los del mi Consejo e oydores delas mis audiencias e a los comendadores e subcomendadores, alcaydes delos castillos e casas fuertes e llanas e a los alcaldes dela mi casa e Corte e chancyllerias e a todos los corregedores e asistentes e alcaldes e merinos e otras iusticias e juezes qualesquier de todas las cibdades e villas e logares delos mis reynos e señoríos, assi realengo como abadengo. Ordenes e behetrías e otros qualesquier señoríos e personas, de qualquier condición que sean, e a cada vno e qualquier de vos aquíen esta mi carta fuere monstrada o su traslado signado de escriuano publico, salud e gracia”. Cf. Cortes de Toro de 1505, p. 218.

e pelo bem comum, entendido aqui como a distribuição de direitos e privilégios hierárquicos.⁵⁸

Diferente das Cortes de 1480, em que o adultério feminino era um tema marginal, nas Cortes de Toro de 1505 há normas mais claras que reconhecem e legitimam a justiça do marido, apesar de a limitar, englobando-a pela dinâmica dos tribunais e leis monárquicas. Primeiro, a prescrição jurídica prevê a precedência do delito em vida do casal transgressor como fator causal da punição. Ora, um desvio feito em dupla deveria ser punido em dupla. Não há individualismo jurídico que justificasse a punição sobre *um* corpo e sujeito vivos. Defronta-se com o costume de prolongar as transgressões para além do tempo e espaço dos sujeitos implicados diretamente. A morte estanca retroativamente o impacto da transformação de um ato imoral em uma ação delituosa. Na lei 80, aponta-se: “*El marido no pueda acusar de adulterio a vno delos adúlteros, seyendo biuos, mas que a ambos, adúltero e adúltera, los aya de acusar, o a ninguno*”. Nessa lógica da mutualidade e simetria jurídica de gênero, na lei 81, a ênfase foi dada ao adultério feminino e se exige que o marido não se desobrigue de acusar a esposa e o amante, mesmo em casos em que haja impedimentos endogâmicos, castidades etc.

A lei aplica uma norma das Partidas de Afonso X.⁵⁹ Tudo indica que ela fora incorporada à luz dos parâmetros do direito canônico, também existentes em outras seções afonsinas, mas altera sua direção. Mesmo que houvesse desconfianças de que uma mulher não estivesse casada legítima e canonicamente (com consentimento, diante das autoridades eclesíásticas e no grau de parentesco aceitável), o adultério cometido deveria ser denunciado às autoridades como se o matrimônio fosse verdadeiro. A vinculação moral, jurídica e institucional da conjugalidade deveria ter precedência sobre a dinâmica social do casamento. Era a conjugalidade, e não o “verdadeiro” matrimônio, que tornava sujeitos femininos juridicamente transgressores. Não eram sujeitos autônomos, visto que as mulheres idealizadas, que viveram como “casadas”, mesmo sem sê-lo, deveriam ser tratadas como se fossem vinculadas aos maridos.⁶⁰

⁵⁸ Cortes de Toro de 1505, pp. 217-218.

⁵⁹ É bem provável de se tratar da Lei 9, Título XVII, da Sétima Partida, que, desde o século XIII, reforçava juridicamente a mutualidade existencial do adultério. Então, apesar de muitas leis afonsinas serem eurocentradas, nesta norma, a práticas adúlteras cometidas em relações anteriores, com viúvas, por exemplo, não teria efeito prospectivo: “Otro si dezimos, que si alguno casasse con muger biuda, e despues el mesmo la acusasse del adulterio que auia fecho en vida del otro marido que se le murio, que lo non puede fazer. Ca, pues que le plugo de casar con ella, entiendese que se pago de sus maneras; e porende non la puede despues acusar de lo que ante ouiesse fecho; e si la acusasse, puede la muger poner esta defension ante si para desecharlo, e deuengela caber”. Sétima Partida, Título XVII, Lei IX. *Las Siete Partidas de Don Alfonso X*, Barcelona, Impresta de Antonio Bergnes, 1843-1844, p. 307.

⁶⁰ “[...] y alguna muger, estando con alguno casada o desposada por palabras de presente en faz dela santa madre Yglesia, cometiende adulterio, que avn que se diga e prueue por algunas causas e razones que el dicho matrimonio fue ninguno, ora por ser parientes en consanguinidad o afinidad dentro del quarto grado, ora porque qualquiera

Na lei 82, em uma clara intervenção à cultura jurídica aceita, impõe-se limites ao direito do marido de matar os amantes sem autorização das justiças monárquicas.⁶¹ Essa norma não era nova, mas representava a reiteração de uma configuração jurídica pactuada ao menos pelos seus elaboradores reais que formularam uma inflexão à luz da lógica (des)centralizadora do governo monárquico nos tempos de Juana. Mesmo reconhecendo o direito de matar os amantes pela desonra transmitida, recebida e retida no âmbito da subjetividade jurídica, a Corte de 1505 opõe duas autoridades em um jogo de contraste, hierarquia, englobamento e complementaridade. A “*propia autoridad*” do esposo contrasta com a “*autoridad de nuestra justicia*”, isto é, reivindicava-se a obediência ao poder real pela autoridade patriarcal do marido. Contudo, esse contraste hierárquico não significava oposição absoluta: não se negou, segundo as tradições sociais e jurídicas precedentes, contidas inclusive nas leis afonsinas desde século XIII, por exemplo, a atuação no âmbito do poder marital e masculino de eliminar os sujeitos transgressores e restaurar a honra perdida. Mas este estaria a serviço do poder monárquico e não contrário. A autorização de matar ou deixar viver pertencia à soberania da justiça real.

Considerações finais

O governo de Isabel de Castela e Fernando de Aragão lidaram cotidiana e ambigualmente com as reinvenções de tradições e práticas jurídicas. Os problemas gerados pela aplicação das leis em seus reinos e senhorios exigiram um esforço de atualização permanente com o intuito de legitimar a atuação da autoridade monárquica no seio da sociedade e outros poderes, como os conselhos das cidades, setores da nobreza etc. O direito escrito castelhano constituía uma esfera de mediação para lidar com as relações entre Estado e Sociedade, entre a Monarquia e seus representantes oficiais e os diversos grupos sociais que compunham o reino castelhano da passagem do século XV para o XVI. Sem deixar de lado sua dimensão prescritiva e coercitiva na manutenção da ordem social, política, material e religiosa vigentes neste período, ele constituía um dos espaços para a distribuição

dellos sea obligado antes a otro matrimonio o aya fecho voto de castidad o de entrar en religión, o por otra cosa alguna, pues ya por ellos no quedó de hazer lo que no deuián, que por esto no se escuse a que el marido pueda acusar de adulterio, assi a la muger como al adúltero, como sy el matrimonio fuese verdadero; e mandamos que en estos tales que asi auemos por adúlteros y en sus bienes, se esecute lo contenido en la ley del Fuero de las leyes que fabla cerca delos que cometan delito de adultério [sic]”. Cf. *Cortes de los Antiguos reinos de Leon y de Castilla, publicadas por la Real Academia de la Historia*. Tomo Quarto, Madrid, Establecimiento Tipografico de los sucesores de Rivadeneyra (Impresores de la Real Casa), Paseo de San Vicente, 20, 1882, pp. 216-217.

⁶¹ “El marido que matare por su propia autoridad al adúltero e a la adúltera, avn que los tome in fraganti delito y sea justamente fecha la muerte, no gane la dote ni los bienes del que matare, saluo sy los matare o condenare por autoridad de nuestra justicia, que en tal caso, mandamos que se guarde la ley del Fuero de las leyes que en este caso disponen”. Cf. *Cortes de Toro de 1505*, lei 82, p. 217.

hierárquica, (re)criação, (re)produção e alteração de privilégios sociais numa sociedade que primava pelas desigualdades. A seleção e aplicação das tradições jurídicas comportavam uma carga de reinvenção interna, sem que isso significasse rompimento radical com a ordem sociojurídica, institucional e política. O direito serviu à reiteração da legitimidade do poder monárquico junto a seus aliados, servidores e ao restante do tecido social.

Por isso, mais do que a cultura jurídica do poder, interessei-me pela política da cultura jurídica. Embora não estivesse desconectada da primeira, essa última noção visa operacionalizar a análise das (des)combinações interativas entre cultura, direito e poder, e superar a dimensão binária das (des)conexões estabelecidas entre as dimensões da consciência e da inconsciência, do voluntário e do involuntário, da antecipação e do adiamento, do planejamento e do improvisado. O que me interessou foi discutir como os discursos, saberes, subjetividades coletivas, imagens, representações e horizontes de expectativas normativas se expressaram no plano da concretude simbólica do direito escrito. Dei atenção não somente à dimensão do planeável e previsível, nos lugares mais formalizados e enunciativos do poder jurídico, mas também enfatizei os detalhes, o acidental e o que parecia insignificante na arquitetura das ações discursivas castelhanas. Analisei as formas como a produção de discursos mesclaram-se às estratégias de poder (des)centralizado e como foram pretensamente controladas, selecionadas, organizadas e distribuídas por meio de certos números de procedimentos jurídicos e políticos.⁶²

Não se tratou de pensar em biopolítica, psicopolítica ou necropolítica, respectivamente, tal como pensariam Michel Foucault (cujas relações saber-poder fundamentaram as sociedades disciplinares, panópticas e oitocentistas do capitalismo industrial), Byung Chul Han (que, contrapondo-se às visões foucaultianas, se dedicou às sociedades globais, neoliberais, individualistas e auto exploratórias de um capitalismo da emoção)⁶³ ou Achille Mbembe (dedicado às sociedades pós-coloniais e “democráticas” que remodelam a capacidade de definir

⁶² Para um debate sobre o campo das relações entre cultura e política ver Barros, José D’Assunção, “História Política e História Social”, em Barros, José D’Assunção, *O Campo da História*, Rio de Janeiro, Celta, 2002, pp. 106-124; Berstein, Serge, “Cultura Política”, em Rioux, Jean-Pierre; Sirinelli, Jean- François (orgs.), *Para uma História Cultural*, Lisboa, Estampa, 1998; Foucault, Michel, *A Ordem do Discurso*, São Paulo, Loyola, 1996; Julliard, Jacques, “A Política”, em Le Goff, Jacques; Nora, Pierre (orgs.), *História: novas abordagens*, Rio de Janeiro, Francisco Alves, 1988; Remond, René, *Por uma História Política*, Rio de Janeiro, UFRJ / FGV, 1996; Rennó, Lúcio, “Teoria da cultura política: vícios e virtudes”, *BIB*, 45, 1998, pp.71-92; Le Goff, Jacques, “A Política: será ainda a ossatura da História?”, em *O Maravilhoso e o Cotidiano no Ocidente Medieval* (1972), Lisboa, Edições 70, 1975, pp.221-24. Sobre as relações entre direito e cultura na Idade Média, conferir Fernandes, Fátima Regina, “As transformações da justiça medieval ibérica entre os séculos XIII e XV”, *Passagens*, 13 (2), 2021, pp. 222-238; Grossi, Paolo, *A ordem jurídica medieval*. Tradução de Denise Rossatto Agostinetti, São Paulo, WMF Martins Fontes, 2014.

⁶³ Chul Han, Byung, “O dilema de Foucault”, *Psicopolítica, neoliberalismo e nuevas formas de poder*. Barcelona, Herder, 2015, pp. 39-46.

quem pode viver e quem deve morrer).⁶⁴ É claro que as proibições relativas ao sexo eram em grande medida uma dimensão jurídica que se mesclava à ideia de natureza e ordem social. Todavia, as concepções de poder, ordem e natureza não emergiam no vácuo histórico. O poder monárquico castelhano era (des)centralizador, porque mediava ou pretendia mediar as relações entre o céu e a terra, entre os súditos e a realeza, entre os ofícios e dignidades e a justiça monárquica, entre poderes descendentes e ascendentes. Pretendia ser o ponto axial. De forma frontal ou indireta, as transgressões sexuais adúlteras faziam parte das tramas jurisdicionais englobantes e da cultura jurídica como (arte)fato.⁶⁵ A política da cultura jurídica confundia-se com a soberania do rei e da rainha.

⁶⁴ Mbembe, Achille, *Necropolítica: biopoder, soberania, estado de exceção, política da morte*, São Paulo, n-1 edições, 2018, pp. 5-6.

⁶⁵ Emprego aqui a mesma noção de “(arte)fato discutida por Rogério Tostes em sua leitura de Paolo Grossi. Tostes, Rogério R., “A cultura jurídica como (arte)fato: uma pontuação historiográfica”, *História da Historiografia*, 20, 2016, pp. 177-184.

**CONSIDERAÇÕES INTRODUTÓRIAS SOBRE A NOÇÃO DE
MASCULINIDADE CAVALEIRESCA PRESENTE NO *DE EXPUGNATIONE*
*SCALABIS***

**INTRODUCTORY CONSIDERATIONS ABOUT THE NOTION OF
MASCULINITY OF KNIGHT PRESENT IN THE *DE EXPUGNATIONE*
*SCALABIS***

Jonathas Ribeiro dos Santos Campos de Oliveira
Universidad Federal de Río de Janeiro

I. Introdução

A segunda metade do século XII marca, na trajetória histórica do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, um período muito característico em relação à parcela de sua produção documental. Os textos analísticos e cronísticos, além de alguns relatos de campanhas militares, tenderam a construir uma memória¹ positiva em relação a Afonso I de Portugal, instituindo, sobretudo no Ocidente Ibérico, o que concebemos ser noções de uma masculinidade² cavaleiresca.

De caráter apologético, as obras exaltam, entre outros aspectos, o que teriam sido os feitos militares promovidos pelo Infante no processo de consolidação do reino, associando à sua imagem atributos alusivos tanto à natureza combativa quanto ao caráter devocional. Qualidades significadas na estruturação dos textos, configurando³ a efígie de um animoso e espiritualizado *miles* a atuar de forma heroica, segundo a vontade de Deus, no plano terreno.

¹ Consideramos “memória” no presente artigo como uma capacidade de conservação de determinadas informações, tendo em vista um conjunto de funções psíquicas, em virtude das quais pode-se atualizar dadas noções transmitidas, que se quer representar como passadas. Para mais, ver Le Goff, Jacques, *História e Memória*, Lisboa, Edições 70, 2000.

² A “masculinidade”, pensada de forma plural, é aqui concebida como resultado de noções culturalmente estabelecidas, a partir da significação de elementos simbólicos disponíveis ao grupo, associados a dados sujeitos - a diferença percebida em sexos se torna ponto referencial - e com determinados fins. Para mais, ver Scott, Joan Wallach, “Gender: a Useful Category of Historical Analyses.”, *Gender and the Politics of History*, New York, Columbia University Press, 1989, pp. 21-22; Beynon, John, *Masculinities and Culture*, Buckingham - Philadelphia, Open University Press, 2002.

³ Configuravam o público-alvo das narrativas produzidas pelo mosteiro no período, além dos próprios cônegos, conversos e associados da Canônica, os demais grupos nobiliárquicos, dando, simbolicamente, contorno a uma determinada memória fundacional do reino, com agentes cujo prestígio e importância buscava-se evidenciar.

As especificidades apresentadas pelos escritos estavam atreladas, de forma geral, a toda uma série de interesses da canônica agostiniana que, na segunda metade do século XII, encontrava na documentação produzida, seja de forma objetiva ou no *subtexto*, local por excelência de manifestação. Dentre os textos mais significativos nesse sentido, será objeto de nossa análise o *De expugnatione Scalabis*,⁴ em especial por se tratar de uma espécie de relato sobre o cerco militar da cidade de Santarém, detendo-se efetivamente à valorização, em diversos aspectos, da imagem afonsina.

Partindo do discurso que entretece a narrativa, cujos efeitos de sentido são devidamente orientados pelos crúzios,⁵ o encaminhamento parece ser o de instituir, por meio de uma masculinidade cavaleiresca, o que poderíamos interpretar como um *specula principum* (espelho de príncipe), o qual nortearia a conduta da autoridade que viria a assumir o reino, Sancho I (1154 – 1211). Nesse sentido, toda uma série de atributos virtuosos teriam sido associados à personagem afonsina na produção, conformando-a em uma figura que, pela configuração assumida, serviria aos objetivos do Mosteiro de Santa Cruz no período.

Orienta o presente artigo as seguintes questões: quais qualidades foram relacionadas à autoridade afonsina, delineando assim uma masculinidade cavaleiresca? Que vínculo podemos estabelecer entre as demandas contextuais da Casa agostiniana e a imagem assumida pelo Infante no texto? Quais eram os interesses vigentes?

II. O *De expugnatione Scalabis* e a ascensão do cavaleiro cristão

Escrita por um cônego crúzio na segunda metade do século XII,⁶ ou início do XIII,⁷ o *De expugnatione Scalabis*⁸ traz uma narrativa⁹ do que teriam sido as ações militares coordenadas por Afonso I de Portugal no processo de cerco e tomada da cidade de Santarém em 1147.¹⁰

Diferentemente das características apresentadas por outras obras do Mosteiro, como, por exemplo, a *Vita Tellonis* e a *Vita Theotonii*, cuja limitação

⁴ Segundo a historiografia, o texto original crúzio se perdeu, tendo dele sido feita uma cópia no século XIII, por um monge cisterciense do mosteiro de Santa Maria de Alcobaça. Cf. Nascimento, Aires A, “Le Scriptorium d’Alcobaça: identité et corrélations”, *Lusitania Sacra*. Lisboa, 2ª Série, 1992, p. 156. A obra encontra-se no códice CCVII/415 do fundo alcobacense da Biblioteca Nacional de Lisboa – fls. 147-148.

⁵ Cf. Foucault, Michel, “A ordem do discurso: aula inaugural no Collège de France”, pronunciada em 2 de dezembro de 1970, São Paulo, Loyola, 2013; Orlandi, Eni P., *Análise de Discurso: princípios e procedimentos*, Campinas, SP, Pontes, 2015.

⁶ Segundo alguns autores, o texto teria sido escrito no contexto de crise provocada pela pressão almôada às linhas fronteiriças portugalenses por volta de 1184, sendo provável sua produção somente após a morte de Afonso Henriques, ocorrida em 1185. Partindo das características apresentadas pela obra, Lindley Cintra traz a possibilidade de ter sido escrita por alguém que teria acompanhado efetivamente o rei na empresa, ou que

obteve as informações de alguém que o acompanhou no feito. Cf. Cintra, Luís Filipe Lindley, *Crónica Geral de Espanha de 1344*, Lisboa, Academia Portuguesa de História, 1951, p. CCCXCII-CCCCXIII. Para António José Saraiva há a possibilidade de a obra ser um testemunho do próprio rei a D. Teotónio (Superior do mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, 1132-1152/62) e aos cônegos agostinianos. Cf. Saraiva, António José, *A Cultura em Portugal. Teoria e História*, Lisboa, Gradiva, 1991, pp. 119, 165, 265. José Mattoso, por sua vez, se encaminha no sentido de o texto ter sido escrito no círculo do exército afonsino, por um cavaleiro que teria integrado a vida religiosa em meio aos cruzados após a carreira militar. Cf. Mattoso, José, “As Três Faces de Afonso Henriques”, *Penélope – Fazer e Desfazer a História*, Lisboa, 8, 1992, p. 36.

⁷ Embora o manuscrito mais remoto que se tenha notícia seja uma cópia do século XIII, proveniente do Mosteiro de Santa Maria de Alcobaça. As características presentes no texto e, em especial o paralelo possível de ser estabelecido com narrativas do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, fizeram a historiografia trabalhar com a hipótese de ele ser de origem cruzada, tendo sido copiado posteriormente no *scriptorium* alcobacense. Em uma análise comparada entre passagens do *De expugnatione Scalabis* e documentos da segunda metade do século XII, como, por exemplo, uma carta de Sancho I, escrita em 1193, na qual realiza doação à Ordem de Santiago, percebe-se proximidades em relação à estratégia utilizada para a tomada de Santarém. Outras obras, como o conjunto de manuscritos conhecido como *Annales Domni Alfonsi Portugalensium Regis*, escritos no mesmo contexto, por volta de 1185 (cópias de 1169?), também apresentam grandes afinidades à produção aqui analisada, sobretudo no que diz respeito à construção da imagem afonsina. De qualquer forma, a obra teria sido produzida em uma data dentro do período que compreende os priorados de D. Pedro Alfarde Martins (1184-1190), D. João Fróis (1190-1202), D. Gonçalo Dias (1202-1203) e D. João César (1203-1228), ou seja, entre 1184 e 1228. As questões que justificam o nosso posicionamento em relação à datação serão exploradas no capítulo seguinte de nossa pesquisa.

⁸ O título da obra, *De expugnatione Scalabis*, é atribuído a Alexandre Herculano, que em sua edição do documento, que integra o *Portugaliae Monumenta Historica*, de 1856, como já assinalado, o apresentara antecedendo um pequeno prólogo explicativo por ele elaborado sobre o texto. Embora a obra fosse anteriormente conhecido por outro nome, “*Quomodo sit capta sanctaren civitas a rege alfonso comitis henrici filio*” (De que forma a cidade de Santarém foi capturada por Afonso, filho do conde Henrique), foi pela denominação de Herculano que ele se tornou extensamente conhecido pela historiografia. “De expugnatione Scalabis”, em Herculano, Alexandre, *Portugaliae Monumenta Historica*, Vol. 1, Scriptorum, Lisboa, [s.n.], 1856, pp. 93-95.

⁹ Considerada pela historiografia como o testemunho documental mais antigo a descrever o processo de tomada da cidade de Santarém. Cf. Pereira, Armando de Sousa, “A conquista de Santarém na tradição historiográfica portuguesa” em *Congresso Histórico Guimarães, 2, Guimarães, 1996, 2º Congresso Histórico de Guimarães: Actas do Congresso*, Vol. 3, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães e Universidade do Minho, 1996, p. 299.

¹⁰ Segundo a historiografia, o documento seria o testemunho mais remoto a trazer informações sobre o evento. Cf. Pereira, Armando de Sousa, “A conquista de Santarém... op. cit., p. 299. No entanto, embora com menos detalhes, a *Vita Theotonii*, escrita em data sabidamente anterior ao *De expugnatione Scalabis*, entre 1162 e 1163, também apresenta notícias acerca do conflito, destacando o apoio concedido pelo superior de Santa Cruz de Coimbra nas ações. “Querendo o rei, efectivamente, atacar essa cidade [Santarém] com um tipo de combate não costumeiro, a saber, furtivamente e como que se fosse em assalto, pois nunca o tinha conseguido com aparatos bélicos (de facto, o lugar era inacessível por causa da situação, por causa da extraordinária fertilidade e do número da população), veio ele ter com aquele homem de Deus [Teotónio] e manifestou-lhe só a ele o seu plano [...]” “Vida de D. Teotónio” em Nascimento, Aires A. (ed.), *Hagiografia de Santa Cruz de Coimbra: Vida de D. Telo, Vida de D. Teotónio, Vida de Martinho de Soure*, Lisboa, Edições Colibri, 1998, p. 189. Versão latina: “*Cum enim rex ciuitatem ipsam nouo genere pugnandi aggredi uoluisset, furtim uidelicet et quasi per latrocinium nam aliis bellicis apparatibus nunquam potuit (erat enim propter locorum, situm impossibile et propter nimiam fertilitatem populorumque frequentiam), ad uirum dei ueniens consilium illi soli detexit [...]*” “Vita Theotonii...” op. cit. pp. 189, 188. É interessante destacar que a comunicação da iniciativa de avanço sobre Santarém à Santa Cruz de Coimbra, assim como a hagiografia menciona, também é relatada no *De expugnatione Scalabis*, o que sinaliza algum vínculo entre as narrativas. Segundo o texto, configurado como fala do Infante: “[...] hoje, segundo creio, os cônegos de Santa Cruz, a quem anunciei esta nossa empresa, rezam por nós, em comum.” Grifo nosso. Brandão, António, *Monarquia Lusitana*, Terceira Parte, Lisboa, Imprensa Nacional – Casa da Moeda, 1973, p. 166. Versão latina: “*Hodie, sicut credo, fit pro nobis communis oratio à Canonicis Sanctae Crucis, quibus praedixi hoc nostrum negotium [...]*” Grifo nosso. Brandão, António, *Monarchia Lusitana*, Terceira Parte, Lisboa, Mosteiro de São Bernardo, 1632, fl. 290v.

combativa e a necessidade de orientação, sobretudo religiosa, marcaram o tom do discurso em relação a Afonso I,¹¹ o que se identifica no *De expugnatione Scalabis*, de forma oposta, é uma iniciativa apologética. Assim, o texto apresenta um discurso de exaltação da habilidade militar do Infante, com ênfase à obediência dos que o cercavam - notadamente o círculo de cavaleiros da cidade de Coimbra - e de destaque do evidente apoio divino no empreendimento.

A obra está basicamente dividida em duas partes: a primeira, consideramos ser uma espécie de prólogo às informações apresentadas a seguir; a segunda parte, intitulada *Abhinc Rex*,¹² alterna entre comentários do autor e a narrativa dos eventos a partir do relato direto apresentado por Afonso Henriques, por meio de falas atribuídas ao Infante.¹³

Na primeira seção do texto, de caráter introdutório e generalista, podemos perceber a associação que o escritor estabelece entre a conquista de Santarém e a participação do poder divino nesse feito. Segundo o autor, a vitoriosa ação, submetendo consequentemente os inimigos da fé cristã, não teria sido realizada sem que estivesse sob a graça de Deus, sendo a ele, em última instância, atribuído o êxito da ocupação.

“Exaltemos o Senhor, caríssimo irmão, exaltemo-lo com atabales e coros, e tangendo a lira e o órgão, patenteemos a nossa alegria. Grandemente se glorificou por ter submetido ao nosso poder os povos que prestam culto a Maomé; concedeu-nos a herança mais esplendorosa que êle [sic] prezou”.¹⁴

Interferência que teria se desenvolvido de forma distinta – sobretudo no que diz respeito a outras conhecidas manifestações maravilhosas -,¹⁵ como um trabalho

¹¹ Cf. Oliveira, Jonathas Ribeiro dos Santos Campos de, *A construção da memória de Afonso I de Portugal no século XII: um estudo comparado entre a Vita Tellonis, a Vita Theotonii, o De expugnatione Scalabis e a Chronica Gottorvm*, Tese, (Doutorado em História Comparada), Instituto de História da Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2022.

¹² Albino de Faria, na edição de 1973, da obra *Monarquia Lusitana*, traduz o título como: *Fala a seguir o rei*.

¹³ Cf. Guincho, Maria dos Anjos B. M., “A funcionalidade do relato da conquista de Santarém na construção da imagem de Afonso Henriques - versão portuguesa” em *Congresso da Associação Internacional de Lusitanistas*, 6, 2001, Rio de Janeiro. Atas [...], Rio de Janeiro, [s.n.] 2001. pp. 1-2. [CD-rom]

¹⁴ Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 165. Versão latina: “*Cantemus Domino fratres charissimi, cantemus Domino in tympano, et choro, et iubilmus in cordis et organo exultationis voce. Magnificatus est enim gloriose subiciendo gentes Mahometh adorantes, sub pedibus nostris, clegit nobis haereditatem speciosissima quam dilexit*”. Brandão, António, *Monarchia Lusitana, op. cit.*, fl. 289v.

¹⁵ Algo que se expressava em memórias culturalmente significadas acerca do que se entendia por feitos militares intermediados por Deus na trajetória histórica do povo hebreu, presente em passagens veterotestamentárias. Não é incomum nos escritos produzidos pelo Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra no século XII encontrar este diálogo como uma constante histórica, estabelecendo paralelos, entre personagens dos textos bíblicos, em especial Davi – neste particular os *Annales Domni Alfonsi Portugalensium regis* (c.1185) ocupam uma posição de destaque -, e figuras portugalenses (geralmente a autoridade real ou os santos nos textos hagiográficos) com quem se estabelece os almejados comparativos. Teria sido esta, dentre outras, a forma de, na literatura – com inegável efeito social –, significar hierarquicamente o que era realizado no contexto de consolidação do reino, tornando as realizações operadas dignas da sacra distinção.

operado por Deus no plano terreno – tendo no Rei sua ferramenta de atuação -, equivalente em dignidade às batalhas mencionadas nos textos bíblicos e sobre as quais a Soberana intervenção se fez presente para a vitória.

“Ouvi, Reis ou Príncipes de todo o mundo e gravaei em nossos ouvidos que o Senhor alcançou novas vitórias em nossos dias, não com trezentos e dezoito homens, como outrora Abraão que venceu cinco reis [...] ou Gedeão que com trezentos [...] derrubou Sisara, mas com vinte e cinco ou pouco mais, o nosso Rei, ou antes Deus, por intermédio do nosso Rei, tomou Santarém, a cidade mais bem defendida de toda a Espanha”.¹⁶

Se, por um lado, na passagem, a comparação realizada pelo autor favorece a aproximação do feito aos eventos veterotestamentários, delineando com isso a sagrada identidade da ação, por outro lado, tem a sua excepcionalidade destacada a partir da configuração desequilibrada dos exércitos nos confrontos. Nesse sentido, diferentemente dos reis “antigos”, que com um corpo militar relevante teriam conseguido vencer seus inimigos (“*non in trecentis decem et octo uernaculis, ut quonda Abraham, qui quinq; Reges diuicit, uel Gedeon qui in trecentis aqua manibus lambentibus Sisara*”), Afonso I de Portugal, com um reduzido número de “homens” (“*uiginti quinq*”), teria conquistado o prodígio da vitória, sendo ela menos pela empresa humana do que pela intervenção divina.¹⁷ É nesta linha discursiva de cunho apologético baseada na manifestação efetiva da participação de Deus no processo, que o autor principia a obra, demarcando inicialmente os elementos simbólicos do que concebemos como a masculinidade cavaleiresca.

Na segunda parte da narrativa, nota-se um esforço para desenvolver uma linha textual cujo “eu”, atribuído à figura de Afonso Henriques, ganha voz na discursividade, sendo ela a responsável em descrever os eventos que teriam cercado a tomada da cidade. Um dos exemplos principais nesse sentido pode ser percebido em relação à apresentação da data do avanço militar, quando a notícia parece ser dada pelo próprio Infante. Conforme a documentação, “Realizou-se a conquista da

¹⁶ Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 165. Versão latina: “*Audite Reges auribus percipite Principes uniuirsae Terra, quonia Dominus elegit noua bella in diebus nostris, non in trecentis decem et octo uernaculis, ut quonda Abraham, qui quinq; Reges diuicit, uel Gedeon qui in trecentis aqua manibus lambentibus Sisara Principe militiae labin prostrauit. Sed in uiginti quinq; aut paru supra Rex noster, imo Deus per Rege nostru omniu Hispaniae ciuitate munitissimam cepit Santarem*”. Brandão, António, *Monarchia Lusitana... op. cit.*, fl. 289v.

¹⁷ A disparidade dos exércitos é um dos elementos recorrentes no texto, sendo fator de distinção do feito operado. Na segunda parte da obra, em continuidade à grandiosidade da realização, o autor destaca que: “[...] todos os que isto ouvirem contar terão por incrível que Santarém, uma cidade excelentemente defendida por grande número de soldados e parecendo inexpugnável por estar apetrechada de toda a espécie de maquinaria de guerra, tenha sido conquistada por um tão reduzido número de guerreiros.” Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 165. Versão latina: “[...] *omnes enim qui audierint ducent pro re incredibili Santarem ciuitatem munitissima omni multitudine hominnu, omniq; genere machinaru inexpugnabile à tam paucissimis uiris inuasam*”. Brandão, António, *Monarchia Lusitana, op. cit.*, fl.289v.

cidade ao dealbar de um sábado, a 15 de Março de 1185,¹⁸ [...] tendo eu quási [sic] 37 anos de idade¹⁹ e no décimo oitavo do meu reinado”.²⁰

A estratégia do autor de trazer o rei para a voz ativa, isto é, de colocar suas informações na forma de um relato direto, é uma tentativa de atribuir “veracidade” e legitimidade ao que é apresentado, e toma por base uma figura cuja autoridade e a experiência pessoal no evento abriria pouca margem a contestações. É uma característica que perpassa o texto e aparece em vários momentos a nortear a estrutura da narrativa.

Em continuidade, a fim de testemunhar a importância da conquista e sua magnitude diante dos já conhecidos milagres operados pelo Senhor, no sentido de hierarquizar e colocar em evidência a vitória alcançada sobre os muçulmanos, o autor destaca como fala do Infante:

“Juro perante Deus do céu, a cujos olhos tudo é claro e evidente, que tenho por muito menores milagres o terem outrora caído os muros de Jericó, e a paragem do Sol, a pedido de Josué, sobre o monte Gabaão, do que este que agora obrou comigo a piedade e a misericórdia divinas [...]”.²¹

Para além da referência à miraculosa mediação e superioridade do feito, a fala pessoalizada também sinaliza um aspecto devocional simbólico, tornando Afonso, no discurso, figura íntima e conhecedora da sagrada potência: “[...] louvo o nome de Cristo, cujos juízos são impenetráveis e as obras maravilhosas, por si e pela sua santidade”.²²

Esta é uma característica associada ao Infante que construía sobre a sua memória a efígie de uma figura intimamente vinculada ao divino, atuando sob sua proteção no plano terreno. Não de outra forma, senão em virtude da elevada espiritualidade, e por ser instrumento operando sob a divina diligência, teria o

¹⁸ A datação aqui é apresentada conforme a Era Hispânica, sendo necessário para a adaptação ao nosso atual calendário a redução de 38 anos, ou seja, o ano de avanço militar sobre a cidade de Santarém foi 1147.

¹⁹ O referido trecho permite uma aproximação acerca de uma das datas muito debatidas pela historiografia, isto é, sobre o ano de nascimento de Afonso I de Portugal. Segundo o que a documentação nos permite considerar, pelo cálculo possível com os dados apresentados, o Infante teria nascido no ano de 1110, conforme o nosso calendário.

²⁰ Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 165. Versão latina: “*Capta est idus Marci illucescente die sabbati in Era M. C. LXXXV. quo anno Mauri qui Arabice Mozamida uocantur ingressi Hispaniam destruxerunt, me tunc agente tricessimum ferme ac septimum aetatis annum, et Regni decimo octavo [...]*”. Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, fl. 290.

²¹ Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 165. Versão latina: “*Testor Deum caeli, oculis cuius nuda et aperta sunt omnia, quia tunc muros Hierico subrutos, nec solis stationem prece Iosue ad Gabaonin comparatione huius in me pietatis et misericordiae facti pro miraculis duco [...]*”. Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, fl. 289v.

²² Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 165. Versão latina: “[...] *sed nomen Christi magnifico cuius profundae sunt cogitationes, et magnifica opera, et pro se suaq [...]*”. Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, fl. 289v.

Infante presenciado a miraculosa anunciação de sua vitória sobre os muçulmanos. Segundo a narrativa:

“Foi o facto que uma grande estrela cadente como um facho luminoso, percorrendo uma grande parte do céu à nossa direita, caiu no mar, iluminando largamente a superfície da terra. Imediatamente dissemos: O Senhor entregou a cidade em nossas mãos.

Da mesma maneira, no dia em que as tréguas foram quebradas, também diante dos inimigos se deu um espantoso prodígio, que lhes dava a conhecer que sua queda se daria dali a três noites: Ao meio-dia viram atravessando o céu, como que uma serpente, formada, desde a cauda à cabeça, por uma língua de fogo e logo os seus sábios lhes profetizaram que Santarém teria novo rei”.²³

Para além da elevada espiritualidade, o carácter obstinado (“*obstinato*”) também aparece na obra como atributo associado a essa masculinidade bélica que então era constituída. Vinculado conjuntamente à coragem e ao espírito de liderança, a “determinação” apresentada pelo rei, assim como as demais qualidades, ficariam manifestas quando este, diante da periculosidade dos conflitos, não teria se acovardado, ainda que com a tentativa de proteção oferecida pelos que o cercavam, decidindo assim, junto à sua tropa, enfrentar o inimigo.

“Mas quando lhes falei do meu perigo, ficaram enleados e não puderam conter-se, dizendo, como outrora Joab e os outros príncipes do exército de David: Não irás connosco [sic], porque se escaparmos, isso não interessará grandemente à nossa família; se uma parte, ou todos até, percermos, não será isso para ela causa de grandes cuidados, mas cobri-la-emos de eterno opróbrio, como filhos traidores, se consentirmos que tu, que vales por dez mil, estejas connosco [sic] num lance tão arriscado.

[...] respondi-lhes apenas estas palavras: Se eu tiver de morrer êste [sic] ano, sem esta cidade estar conquistada, peço a Deus me permita que desta acção [sic] não saia com vida.

Quando êles [sic] me ouviram de espírito obstinado, resolvido a correr todos os riscos, prepararam tudo que era necessário para o empreendimento [...]”.²⁴

²³Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 168. Versão latina: “*Siquidem quaedam stella magna cadens ut facula, discurrens per caeli plana à parte dextera, prolapsa est in mare, maxime illuminans superficiem terrae, diximusque continuo, tradidit Dominus ciuitatem in manibus nostris. Similiter et ipsis eo die quo pax est soluta horrendum apparuit prodigium, portendes eorum in tertia nocte futurum excidium: manque diderunt media die quasi quendam colubrum ferri per caeli medium comis ignitum à cauda usque ad caput, et prophetauerunt inter eos sapientes nouum Regem habere Santarem*”. Brandão, António. *Monarchia Lusitana... op. cit.*, fl. 290v.

²⁴ Brandão, António. *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 168. Versão latina: “*Sed cum de mei periculo cum eis fieret fermo, obstupuerunt nec se cohibere potuerunt. Vt quondam Iohab, et caeteri Principes militiae Dauid, dicentes non ibis nobiscum. Si enim fugerimus, non magnopere ad eos pertinebit de nobis, siue media pars uel omnes ceciderimus non satis erit*

Assim como os predicados antes sinalizados, a valorização promovida pelos soldados, cujo reconhecimento teria iniciado um esforço de preservação, também deixa transparecer, segundo o interesse do autor, o valor que Afonso I tinha para seu exército. A narrativa aponta, direta ou indiretamente, para o empenho e obediência dos que o acompanhavam.

A fidelidade e a prudência,²⁵ ressaltadas em relação ao círculo nobiliárquico, robustecem o inventário de valores significados na obra, sendo fundamentais à memória construída sobre Afonso I. Uma lealdade oriunda não de um grupo indistinto de guerreiros, mas, ao que tudo faz notar, dos cavaleiros da cidade de Coimbra, à época integrantes do núcleo combativo mais próximo de Afonso Henriques.²⁶ O efeito de sentido transmitido pelo texto deixa transparecer, pelas diversas passagens que o integram, a segurança que o Infante tinha em relação ao seu séquito. Não havia, nesse sentido, espaço para dúvida em relação à dedicação e respeito dos que o acompanhavam, digno de uma autoridade régia bem estabelecida e que o autor constantemente fez reafirmar. Na fala do Rei:

“Se eu agora convocasse toda a flor do meu exército, cada um traria o auxílio que as suas forças lhe permitissem; mas não quis. Só a vós escolhi; a vós que sempre me acompanhastes, como experimentados guerreiros em todas as circunstâncias difíceis”.²⁷

A consideração de sua *entourage*, dentre outros fatores, estaria relacionada às qualidades cavaleirescas constantemente assinaladas; dignas da noção de masculinidade régia descrita no traçado do texto. Embora a apresentação objetiva dos atributos delineasse o *miles Christi* que se queria consolidar, tais noções igualmente compartilhavam espaço com estratégias mais subjetivas de exaltação da

ulla cura, quia tu unus computaris pro decem millibus, nec inficietur familia nostra sempiterno elogio ut fili proditorum, si te permiserimus comiseri tam aperto periculo. Ad quos ego benignissime iuxta charitativam eorum rationem respondi haec pavca. Velit Deus oro, ut si in hoc anno excessurus sum uita, nisi ciuitas sit capta, non egrediar ab hac pugna. Qui cume obstinato uiderent animo pronum ad subeunda discrimina, parauerunt omnia quae negotio erant necessaria [...]” Brandão, António. *Monarchia Lusitana...* op. cit. fl. 290v.

²⁵ Ao falar de Mem Ramires, integrante do círculo afonsino e recrutado a desenvolver um estudo para o avanço militar sobre a cidade, o Infante destaca que era ele “[...] um homem prudente e de penetrante espírito, desejando empreender tudo o que sabia ser do meu agrado [de Afonso Henriques] [...]” Brandão, António. *Monarquia Lusitana...* op. cit., p. 166.

²⁶ A obra não evidencia objetivamente que seria voltada aos cavaleiros de Coimbra. Mas os resultados alcançados pela historiografia, em especial em relação ao círculo militar que passa a acompanhar o Infante após sua transferência de Guimarães para Coimbra, colocando em segundo plano os grupos familiares nortenhos, já apontam para tal conclusão. Cf. Mattoso, José, *Ricos-homens, Infanções e Cavaleiros. A nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII*. 2ª edição, Lisboa, Guimarães Editores, 1985, pp.187-188; “A conquista de Santarém...” op. cit., p. 313.

²⁷ Brandão, António, *Monarquia Lusitana...* op. cit., p. 166. Versão latina: “[...] si convocarem omne robus totius mei exercitus: ferrent auxilium unusquisque pro uiribus, sed nolui. Vos solos elegi quos assidue in meis angustys expertos habui [...]” Brandão, António, *Monarchia Lusitana...* op. cit., fl.291.

imagem afonsina. Nesta perspectiva, partindo da conquista, a dificuldade da empresa teria sido também um elemento de consagração à imagem idealizada. Dentre os fatores adversos trabalhados, percebe-se a visibilidade conferida à engenharia militar muçulmana na defesa, bem como ao grande número dos seus exércitos, o que valoriza indiretamente a vitória do Infante, haja vista o número reduzido de soldados do qual dispunha e a estratégia empregada na campanha.

“[...] era esta uma cidade fortíssima e de grande fertilidade e sendo sempre muito aguerrida, era para Coimbra motivo de apreensões, causando, desde longa data, grande dano a meus reinos. Nem pudera atacá-la por ser inexpugnável, nem ao menos, nela fazer pilhagem, por causa do obstáculo da água”.²⁸

Somado a tudo isso, as dificuldades oriundas da geografia de acesso à

Santarém são também mencionadas, adicionadas ao conjunto de obstáculos que, por um lado, dificultavam o avanço portugalense no terreno e, por outro, elevavam o feito realizado por Afonso I: “Além disso, esta planície é cheia de pântanos e ilhotas, e, por isso mesmo, a ninguém é acessível, a não ser em navios e em certas épocas”.²⁹

Diante de tais empecilhos, o texto deixa transparecer que o medo da morte não teria afetado o Infante,³⁰ apesar desse temor ter sido fator desencorajador dos soldados. No ímpeto de tornar efetiva a ação, o Infante demonstraria a disposição e o ânimo de quem lidera, buscando, por meio de discursos à tropa, encorajar seus “homens”. Em vista disso, dado o papel ativo e comprometimento do rei, como o autor realça no texto, o sucesso da tomada teria se efetivado.

A habilidade estratégica, associada à prudência, tenacidade e proatividade, do mesmo modo configuraria a masculinidade cavaleiresca idealizada, e ampliaria em grandeza as virtudes dignas de uma personagem modelar. Ao planejar o avanço sobre Santarém, sendo agente principal no processo, Afonso I, dirigindo-se ao seu exército, teria ordenado as linhas de ataque à cidade:

²⁸ Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 166. Versão latina: “Fuit haec ciuitas quia fortíssima, et faecundissima semper bellicosa insidians Colimbriae, et meum Regnum pene pessundans ex multo tempore, quam non poteram debellare, quia, ut praedixi, erat inexpugnabilis, nec depraedare propter impedimentnm aquae”. Brandão, António, *Monarchia Lusitana... op. cit.*, fl. 290.

²⁹ Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 166. Versão latina: “Praeterea planicies ista est paladibus plena et insulis, et ob hoc nemini peruia, nisi nauibus temporibus congrua”. Brandão, António, *Monarchia Lusitana... op. cit.*, fl. 290.

³⁰ “Por isso muitas vezes comigo mesmo [Afonso Henriques] pensei na maneira como poderia atacar, quer à força, quer servindo-me de qualquer estratagem. Mas aqueles a quem eu expunha os meus planos, vencido pelo medo de morrer, escusavam-se, alegando a nossa fraqueza”. Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 166. Versão: “Cogitau i taque mecum saepissimé si quomodo eam inuaderem, uel ui, uel aliqua deceptione.” Brandão, António, *Monarchia Lusitana... op. cit.*, fl. 290.

“Então, julgando que seria da máxima conveniência tornar conhecida de todos a minha vontade [de Afonso Henriques], a todos convoquei, desde o mais pequeno até o maior, e desta maneira lhes falei: [...] Eis, porém, o que primeiro devemos fazer: Escolham-se de entre vós cento e vinte, que construam dez escadas, uma para cada doze homens. E quando cada um tiver subido pela sua, não será um mas dez sôbre [sic] os muros da cidade. Assim a escalada será fácil e se multiplicará o número dos que sobem a muralha. Chegados lá cima, hasteai o meu estandarte antes de mais nada, para que possa ser visto de longe por nós, que ficamos junto do grosso das tropas e pelos que acaso saiam para arrancar. Seguidamente destruí as portas da cidade, para que ao mesmo tempo, com o ímpeto dos que entram, se semeie a perturbação entre os que não estão armados e os que estavam a dormir [...]”.³¹

De frente ao crucial momento, a administração das ações, cuja liderança se tornara fundamental, teria se conformado em parte substancial à entrada na cidade. Relevante às etapas da invasão, a detalhada execução orquestrada pelo Infante, orientando as tropas nos estágios de atuação, abriu espaço efetivamente ao controle da urbe.

Acompanhando o rol de elementos que afiguram Afonso Henriques na obra, a impetuosidade, demonstrada em relação aos muçulmanos sitiados em Santarém, encerra a construção representativa do rei na narrativa, sendo ela evidenciada nas diretrizes por ele emanadas aos seus soldados. Segundo o texto, o monarca declarou ao invadirem a cidade: “Não perdoeis nem a idade, nem o sexo: morra a criança ao peito da mãe e o velho, por idoso que seja; morra a donzela e a velha já decrépita”.³²

O documento, de modo geral, constrói uma noção idealizada associada ao Infante, que configura uma memória heroica marcada tanto pelas virtudes militares quanto pela devoção cristã. Diligência, coragem e engenho estratégico marcam algumas das qualidades cavaleirescas presentes na narrativa e que, discursivamente, configuram à masculinidade bélica instituída. A característica devocional, que no correr do documento aparece reforça constantemente o pendor

³¹ Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 167. Versão latina: “[...] sic exulto, sed hoc est quod prius facere debemus. Eligan tur centum et viginti è numero uestro, qui decem fabricent scalas diuifim per duodenas, et cu vnusquisque ascenderit per sua, non sit vnus, sed dece supra ciuitatis murum, et ita facile erit ascensos, et ascendenium multiplicabitur numerus, quo cu fuerit peruentu, meum erigite vexillu prius, ut à nobis ad robur, et ab eis forte excitatis ad detrimentum possit conspici eminus. Post ea portarum confringiter seras, ut impetus simul introeuntium perturbet inermes, et somnolentos”. Brandão, António, *Monarchia Lusitana...op.cit.*, fl. 290v.

³²Brandão, António, *Monarquia Lusitana... op. cit.*, p. 167. Versão latina: “[...] nulli aetati uel sexui parcat: moriatur infans ad ubera pendens, et senex plenus dierum, adolescentula, et anus decrepita”. Brandão, António, *Monarchia Lusitana...op.cit.*, fl. 290v.

espiritual afonsino, contemplado pela intervenção miraculosa, dimensionando com isso a faceta complementar do ideal real lançado pelos cruzios.

Considerando o contexto de produção da obra – segunda metade do século XII - e as características por ela apresentadas, é razoável trabalhar com a possibilidade de os *Annales Domni Alfonsi Portugalensium regis*³³ terem sido um dos principais referenciais à construção da imagem idealizada de Afonso Henriques. O caráter apologético assumido pelo texto reúne na figura real tanto atributos beatíficos quanto cavaleirescos. Em muito dialoga com as marcas discursivas também encontradas no referido conjunto analítico, contudo, adaptadas ao propósito de narrar os eventos que teriam cercado a conquista de Santarém. Neste particular, a elevada espiritualidade, obstinação, o engenho estratégico, a prudência, liderança, habilidade combativa, a coragem e a impetuosidade, entre outros possíveis, conformariam a masculinidade cavaleiresca na obra, exprimindo assim os atributos então esperados da autoridade real.

III. A crise no círculo régio e as demandas institucionais do mosteiro de Santa Cruz

Tais noções davam continuidade a um programa de alinhamento discursivo que, na segunda metade do século XII, tendo em vista os interesses institucionais no período, atrelado à cadeia de eventos que então se desenvolvera, o mosteiro de Santa Cruz buscava estabelecer sobre a imagem afonsina.

Três fenômenos, entre outros possíveis, são por nós considerados relevantes para a cadeia de eventos que teria gerado efeitos sobre a canônica agostiniana. O primeiro deles diz respeito ao avanço almôada que se processara sobre o Ocidente Ibérico. A campanha militar muçulmana e a busca por restabelecer as praças ocupadas pelos exércitos cristãos teriam pressionado a linha de fronteira portugalense,³⁴ colocando em risco não só os espaços de atuação do mosteiro, mas de igual forma seu patrimônio material e simbólico. Nessa seara, garantir o ímpeto combativo do reino era uma das formas encontradas de assegurar, em alguma medida, os bens angariados até então e dirimir com isso os riscos oferecidos pelo Islã.

³³ Cf. Blocker-Walter, Mónica, *Alfons I von Portugal: Studien zu Geschichte und Sage des Begründers der portugiesischen Unabangigkeit*, Zurich, Fretz und Wasmuth Verlag, 1966; David, Pierre, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VIe au XIIe siècle*, Lisboa/Paris, Portugalia/Les Belles Lettres, 1947; Gouveia, Mário de, “O essencial sobre a analítica monástica portugalense (séc. XI-XII)”, *Lusitania Sacra*, Lisboa, 25, 2012, pp. 183-226, entre outros.

³⁴ Cf. Marques, António Henrique Rodrigo de Oliveira. *História de Portugal*, Lisboa, Pala, 1972/74, p. 92.

O segundo acontecimento a destacar é a derrota militar em Badajoz (1169),³⁵ que agravou ainda mais a situação crúzia. Tal derrota provocou a um só tempo tanto o enfraquecimento da capacidade de reação dos soldados portugalenses, o que implicava na ampliação da vulnerabilidade do Mosteiro, quanto uma crise no círculo pessoal afonsino, fragmentando assim um pilar importante à sustentação da Comunidade. O aprisionamento de Afonso I pela corte leonesa deixou acéfalo o governo do reino e provocou a definitiva perda de sua capacidade combativa, haja vista o ferimento sofrido em uma das pernas. Certamente, isso gerou na *entourage* régia um ambiente de instabilidade, desorientando assim as linhas de ação.³⁶

Como efeito do colapso interno, verificamos a saída de vários integrantes do grupo nobiliárquico que cercava o rei, que migraram para a corte leonesa, como foram os casos, por exemplo, de Pêro Pais da Maia e Fernando Afonso.³⁷ Ambos buscaram espaços mais favoráveis à articulação de seus interesses. Fora a evasão identificada, a morte de figuras relevantes à consolidação do reino, como D. Teotônio, em 1162; D. Gonçalo Mendes, em 1167; e D. João Peculiar, em 1175, por exemplo, teriam impactado negativamente a já fragilizada estrutura governativa.³⁸ Tais eventos tornaram mais aguda a crise interna, reverberando seus efeitos sobre os cônegos de Santo Agostinho.

A entrada emergencial de D. Sancho I na administração do reino, coparticipando da direção com o retorno de Afonso I, tinha por fim compensar o vazio, sobretudo no âmbito militar, que então perturbava a desarticulada potencialidade de reação bélica portugalense. Embora campanhas fossem realizadas sob a liderança do príncipe, como, por exemplo, sobre a cidade de Sevilha (1178) ou nas fronteiras leonesas (1179), não teriam sido suficientes para recompor a força combativa do reino, que sofreu com a progressão muçulmana no terreno, o que aumentava as preocupações do Mosteiro.

A sucessão posterior ao trono, em 1185, não restaurou, assim concebemos, a necessária estabilidade da corte, o que, aos olhos da canônica agostiniana, a tornava ainda mais exposta, agora não só ao avanço islâmico, mas, tendo em vista a vulnerabilidade crúzia, paralelamente às oportunistas reclamações que passavam a vir do bispado de Coimbra. Este configura o terceiro dos fenômenos por nós considerado.

³⁵ O confronto teria se dado contra uma força de coalisão formada pela união dos exércitos de Fernando II de Leão, interessado em frear o avanço territorial portugalense, ao de segmentos almôadas. Cf. Picard, Christophe, *Le Portugal musulman (VIII^e – XIII^e siècle: L'Occident d'al-Andalus sous domination islamique*, Paris, Maisonneuve et Larose, 2000, p. 104.

³⁶ Cf. Mattoso, José, *D. Afonso Henriques*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2012, p. 319.

³⁷ *Ibidem*, p. 320.

³⁸ *Ibidem*, p. 321.

Se aproveitando da debilidade de Santa Cruz no período, a diocese coimbrã, sob a direção do bispo Pedro Soares (1192-1232), começou a questionar a legitimidade dos privilégios agostinianos, reivindicando junto à Santa Sé seus direitos sobre os espólios.³⁹ Ainda que negados por Inocêncio III (1198-1216), a querela foi suficiente para tornar mais aguda a experiência vivenciada pelo Mosteiro no período. Neste contexto, diante dos riscos que corria, a Canônica começou a se movimentar para restabelecer o “vigor” da autoridade real, construindo para D. Sancho I um referencial de conduta ao qual deveria seguir. Era esta a iniciativa encaminhada por Santa Cruz de Coimbra para reabilitar o desejado equilíbrio interno e, portanto, salvaguardar de alguma forma o seu patrimônio.

Escrito nos últimos decênios do século XII, o *De expugnatione Scalabis* erigira o desejado modelo ao qual Sancho I, segundo os crúzios, deveria se enquadrar. Marcado pelos atributos que necessitavam caracterizar a legítima autoridade real, a figura afonsina, por meio da obra, teria servido como *exempla* ao sucessor, evidenciando a ele os elementos característicos então considerados como fundamentais à condução do reino. Todos, direta ou indiretamente julgados como necessários não só à restauração da estabilidade política do reino, mas à própria segurança patrimonial da Casa agostiniana.

IV. Considerações finais

Levando em consideração a análise realizada até então, identificamos que integra a noção de masculinidade associada a Afonso I de Portugal: o caráter devocional, a coragem/intrepidez, a habilidade combativa, a aptidão estratégica e a capacidade de liderança, a prudência etc. Todos delineando uma figura cavalheiresca em plenitude, consolidada em relação às demais noções de masculinidades que também integravam a narrativa.

Percebemos que o discurso presente no *De expugnatione Scalabis* obedece a um regime institucional do mosteiro de Santa Cruz, cujo objetivo, assim como o identificado em outras obras, era construir positivamente a imagem do Infante, sobretudo se levado em consideração a crise interna vivenciada pela corte afonsina na transição do governo à Sancho I e seus efeitos na própria comunidade regnante.

Nesse sentido, o *De expugnatione Scalabis*, ao apresentar tal noção de masculinidade, tinha por objetivo consolidar um referencial a ser seguido pelo monarca que assumia (Sancho I) restabelecendo assim, pelas noções antes identificadas, o equilíbrio interno desejado da corte e, conseqüentemente, pela

³⁹ Cf. Madahil, António Rocha. *O Privilégio do Isento de Santa Cruz de Coimbra*, Coimbra, 1940, p. 30-31, 45.

renovação do ânimo combativo do reino, a proteção ansiada pelo Mosteiro frente outras instâncias de poder.

**MASCULINIDADES FUNERARIAS. LA (DE)CONSTRUCCIÓN DE LOS
HOMBRES ESPAÑOLES ANTE LA MUERTE *IMAGINADA* DE
ZORRILLA, EN LA NARRATIVA DE MANUEL JOSÉ OTHÓN**

**FUNERAL MASCULINITIES. THE (DE)CONSTRUCTION OF SPANISH
MEN BEFORE THE *IMAGINED* DEATH OF ZORRILLA, IN THE
NARRATIVE OF MANUEL JOSÉ OTHÓN**

Diana Hernández Castillo
Universidad Autónoma Metropolitana

I. Preámbulo. Masculinidades, humanidades e interdisciplinariedad

Durante la segunda mitad del siglo XIX, de 1855 a 1866, José Zorrilla (1817-1893) visitó México y frecuentó los principales círculos de la élite intelectual mexicana donde se ofrecieron banquetes y poemas en su honor.¹ Ahora bien, aunque Manuel José Othón (1858-1906) entró al Seminario Conciliar hasta 1869, seguramente la fama del poeta español lo influenció de tal manera que escribió el cuento “*El último trovador. En la muerte de Zorrilla*”. Dedicado a José G. Rostro (¿?),² compañero de Othón en el Seminario, este texto fue publicado primero en *El Estandarte* en 1890 y posteriormente en *El Tiempo Ilustrado* en 1893.³

Adentrándonos a nuestro objeto de estudio, cabe destacar que en algunos trabajos académicos se ha inmortalizado la figura de Othón como uno de los más grandes escritores mexicanos y latinoamericanos del siglo XIX.⁴ Siguiendo este hilo

¹ Peñalosa, José Joaquín, “Comentario de los cuentos”, en *Cuentos completos de Manuel José Othón*, México, UASLP, 1995, p. 63.

² Los signos de interrogación indican que no hemos encontrado los datos de nacimiento y/o defunción de este individuo.

³ Peñalosa, José Joaquín, “Comentario... *op. cit.*”, pp. 64-65.

⁴ Para abundar más sobre esta premisa véase “Antología de Manuel José Othón”, *Tiempo en la casa. Suplemento de la revista Casa del Tiempo*, 58, 2019, pp. 8-9.; Peñalosa, José Joaquín, *Cuentos...*, *op. cit.*, pp. 7-53.; Montejano y Aguiñaga, Rafael, *Manuel José Othón y su ambiente*, México, UASLP, 2001.; “Manuel José Othón transitó de la jurisprudencia a la literatura. Nació un día como hoy”, *Academia Mexicana de la Lengua*, 14 de junio de 2013, s/n.; Granados, Pável (coord.), *El ocaso del porfiriato*, México, FLM/FCE, 2010, pp. 19-48. Ahora bien, Othón se encuentra inmortalizado, principalmente, como poeta. Entre algunos de los trabajos académicos más sobresalientes sobre esta temática se encuentran: Leal, Luis, *Los sonetos de Manuel José Othón*, México, Universidad Veracruzana, 1958.; Saavedra Rentería, Raymond, *Algunos aspectos de la poesía de Manuel José Othón*, Tesis de Maestría en español, Texas Tech University, 1972.; Sol, Manuel, *Salvador Díaz Mirón, Manuel José Othón y la estética del “realismo poético*, México, Universidad Veracruzana, 1991; De la Llave, Ma. Loera, “Agreste

conductor, se ha recalcado la *pertenencia* literaria de Othón al modernismo y el romanticismo.⁵ En realidad, este autor tuvo una producción literaria “autónoma”. Es decir, en su narrativa y lírica están presentes las corrientes literarias que retoman los clásicos latinos, la influencia alemana, así como las tradiciones prehispánicas, burocráticas y, más tardíamente, campesinas.⁶ Por consiguiente, si nos acercamos a las obras othonianas, en ellas podemos observar los retratos no sólo de la vida rural en las haciendas mexicanas, también veremos cómo funcionaba el mundo intelectual y político del porfiriato que miraban, emulaban e imaginaban al mundo europeo, en este caso España.

Para analizar estos eventos, traspasamos la frontera de la historia de la literatura, y el binomio historia-literatura, para dar paso a la interdisciplinariedad. En este caso, los estudios de género, siguiendo a Villegas Guzmán, develan “cómo los personajes literarios se conciben y son concebidos en función de cómo los

Campo Mexicano: los sonetos panorámicos de Manuel José Othón y la ‘Naturphilosophie romántica’, *Confluencia*, 8, 1993, pp. 107-127., por mencionar algunos ejemplos.

⁵ Es interesante señalar que la ligazón actual de Othón al modernismo y el romanticismo circula (principalmente) en escritos periodísticos y divulgativos. Al respecto, véase “1858: Nace Manuel José Othón, destacada figura del romanticismo y el modernismo”, en *El Siglo de Torreón*, 14 de junio de 2019, s/n. <<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2019/1858-nace-manuel-jose-othon-destacada-figura-del-romanticismo-y-modernismo.html>> [consultado el 22 de agosto de 2022]; “Manuel José Othón, el poeta más representativo de México”, en *TVE*, 31 de mayo de 2018, s/n. <<https://tvespanol.net/especiales/2018/5/31/manuel-jos-othn-el-poeta-ms-representativo-de-mxico>> [consultado el 22 de agosto de 2022].; “14 de junio de 1858, nace Manuel José Othón”, en *IMER*, 2016, s/n. <<https://www.imer.mx/14-de-junio-de-1858-nace-manuel-jose-othon/>> [consultado del 22 de agosto de 2022]. Ahora bien, es importante comentar que varios de los trabajos académicos, y de divulgación, othonianos que ejemplificamos anteriormente están permeados o, mejor dicho, atravesados por una serie de conceptos y categorías propias de los contextos históricos en que se ha estudiado a Othón, así como a su producción literaria. Dicho lo anterior, no todos los lectores de Othón tendremos la misma *mirada* sobre el autor y sus obras. Es decir, en pasados/presentes/futuros *contextos históricos*, y académicos o divulgativos, nuestro escritor será analizado, biografiado y examinado con diferentes enfoques. Prueba de ello son los primeros biógrafos othonianos: Peñalosa y Montejano. Ambos eran sacerdotes. Por ello, si leemos sus obras veremos que Othón se vuelve un objeto religioso a biografiar. Esto último nos hace reflexionar sobre cómo la academia, los proyectos editoriales que rescatan las obras de escritores literarios, los cursos universitarios, nuestra formación disciplinar, así como la apertura de espacios académicos donde podemos presentar investigaciones novedosas, nos permiten trazar nuevas lecturas-resultados de un objeto de estudio. En este sentido, ¿cómo miramos el objeto? ¿Cómo lo estudiamos? ¿Con qué metodologías y teorías? ¿Con qué conceptos y categorías? Para poder aproximarnos a responder estas preguntas, enfatizamos la pertinencia de repensar las condiciones, posibilidades y lugares que nos permiten examinar un objeto de estudio con una perspectiva muy específica en un contexto, y un lugar, dado.

⁶ Confróntese Hernández Castillo, Diana, “‘La noche de las brujas’. El aquelarre mexicanizado en Manuel José Othón”, Comunicación semipresencial presentada en el I Congreso Internacional de Artes y Culturas, Madrid, España, 2019a; Granados, *El ocaso...*, *op. cit.* pp. 21-31. En este sentido, tal y como señaló Marcelo Pereira Lima, también podríamos rastrear cómo Othón elaboró lecturas sobre el medioevo y/o medievalizó imágenes, escenarios y personajes en su producción literaria. Ello sería una forma de ampliar las *miradas*, influencias, tradiciones y corrientes presentes en este escritor, mismas que pueden examinarse en futuros trabajos académicos y/o divulgativos.

‘construyen’ los demás (como en la vida real)”.⁷ Derivado de ello, las construcciones y definiciones de género en la literatura están precedidas por el pensamiento y las ideas, e ideologías, de los autores. Estos escritores, por lo general, estuvieron en una situación de privilegio al poseer una “posición simbólica” (que ahora podemos considerar como histórica)⁸ y, por consiguiente, construyeron identidades de género que perfilaron masculinidades y feminidades muy específicas. En este sentido, “Las masculinidades no se definen sólo a través de estrategias retóricas o discursivas, sino mediante prácticas espaciales y proyecciones corporales diversas”.⁹ Concordamos con Parrini al (re)pensar en unas masculinidades inmersas “en encrucijadas históricas heterogéneas”. Así, no existe *una* masculinidad “en sí misma, sino tantas como determinaciones materiales y subjetivas existen en cada sociedad”.¹⁰ Recapitulando, dichas masculinidades “son encarnadas fundamentalmente por hombres (biológicos, psíquicos y simbólicos) y ocupan una posición dominante en las relaciones y configuraciones de género”.¹¹

Ahora bien, los estudios sobre masculinidades han cobrado fuerza en las ciencias sociales. Y, a la par, actualmente se están abordando sus principales problemáticas y obstáculos. Pensemos, por ejemplo, en la latencia de una “homogeneidad teórica”, así como un “desgaste, epistemológico y político, de los estudios de las masculinidades”.¹² Ambos factores, además de crear marcos teóricos *inamovibles*, pueden propiciar vacíos metodológicos que (re)produzcan no sólo generalizaciones, también pueden derivar en algunas inconsistencias a la hora de abordar masculinidades/feminidades en la historia y la literatura. De este modo, entramos al terreno de las humanidades y, con ello, al desafío teórico-metodológico de consolidar un puente interdisciplinar que resuelva las inquietudes de nuestro(s) objeto(s) de estudio.

Finalmente es menester señalar que, en el estudio de las masculinidades, por lo general, siempre se abordan cuerpos actuales; cuerpos que se pueden ver y oír, que interactúan entre sí. Dicho lo anterior, hay un predominio del análisis de los cuerpos vivos, aun si son personajes históricos o literarios.¹³ Pero ¿puede ser el

⁷ Villegas Guzmán, Jesús, “Literatura y estudios de género”, *Investigación con vida*. UDLAP, 2012, s/n. <<https://blog.udlap.mx/investigacionconvida/2012/11/05/literatura-y-estudios-de-genero/>> [consultado el 27 de septiembre].

⁸ Parrini, Rodrigo, Nicolás Celis, Claudia Calquín y Roberto Celedón, “Masculinidades: campos críticos, procesos emancipatorios y reconfiguraciones de la hegemonía”, *Hybris. Revista de Filosofía*, 12, 2021, p. 8. <<http://revistas.cenantes.cl/index.php/hybris/article/view/446/641>> [consultado el 6 de diciembre de 2021].

⁹ *Ibidem.*, p. 7.

¹⁰ *Ibidem.*, p. 9.

¹¹ *Ibidem.*, p. 6.

¹² *Ibidem.*, pp. 5-6.

¹³ Desde luego, pueden existir excepciones. Pensemos, por ejemplo, en algunos personajes de *Pedro Páramo* de Juan Rulfo (1917-1986). Para abundar más sobre esta información véase “‘Pedro Páramo’, vivos y muertos en una misma realidad”, *ABC*, 16 de octubre de 2020, s/n. <<https://www.abc.es/cultura/teatros/abci-pedro->

cuerpo muerto un objeto de estudio en las masculinidades? ¿Quedan vestigios de masculinidad en un cadáver? De ser así, ¿cómo puede un cuerpo muerto proyectarse? Y/o ¿qué pasa cuando se imagina el cuerpo muerto de alguien vivo? A medida que avancemos en este trabajo, trataremos de resolver estas preguntas. Sin embargo, para una mayor comprensión de la presente investigación, es pertinente elaborar las biografías de Othón y de Zorrilla, lo que será descrito en los siguientes apartados.

II. José Zorrilla

Al elaborar la biografía de este poeta, nos percatamos de un suceso interesante. Sus textos comenzaron a retomarse unos años antes de la segunda mitad del siglo XIX.¹⁴ Ello es sintomático, pues significa que Zorrilla fue considerado un escritor importante en su época, homenajeadado y elogiado. Prueba de ello son las palabras que preceden a sus biografías. De Zorrilla se decía que era magnífico, importante y sobresaliente, como veremos a continuación: “descuella el corifeo del romanticismo español, el más imaginativo, el más colorista i el más fecundo de todos: Jose Zorrilla [sic.]”.¹⁵

Dicho lo anterior, el poeta nació en Valladolid, España, en 1817. Estudió en el Seminario de Nobles y ahí compuso los primeros versos que complacieron a sus maestros aristócratas. Asimismo, acudió al teatro donde prestó especial atención a la declamación.¹⁶ Zorrilla, al terminar su curso en el Seminario, publicó sus versos en *El Artista* y se trasladó a Madrid donde se inmiscuyó en el terreno literario. Durán, uno de los biógrafos que hemos retomado para elaborar este apartado, advierte las estrecheces acaecidas en el medio literario español de la siguiente manera: “la literatura pasaba por un período en que eran escasos los entusiasmos que se levantaba fuera de los círculos, como pasa hoi en nuestro país [...] tuvo Zorrilla en muchos casos que someterse al capricho de ellos [sic.]”.¹⁷

Como mencionamos al inicio de este trabajo, Zorrilla viajó a México donde fue recibido como “Príncipe de las Letras”.¹⁸ Ahora bien, tomémonos un momento para advertir cuáles son las adjetivaciones latentes en las biografías de este poeta que, creemos, son el *motor* para elaborar dichos textos. Con el título de “Príncipe de

paramo-vivos-y-muertos-misma-realidad-202010160107_noticia.html» [consultado el 22 de diciembre de 2021].

¹⁴ Véase, por ejemplo, De Ovejas, Idelfonso, *Obras de D. José Zorrilla con su biografía*, Tomo II, París, Baudry Librería Europea, 1847.

¹⁵ Durán Muñoz, Juan N., “José Zorrilla. Su vida y sus obras”, *Memorias científicas y literarias*, 73, 1915, p. 807.

¹⁶ *Ibidem*, p. 809.

¹⁷ *Ibidem*, p. 809-810. Es importante remarcar el tono de protesta (sobre la subordinación/dominación imperante en el medio literario) que mantiene Durán en esta biografía de Zorrilla.

¹⁸ *Ibidem*, p. 810.

las Letras”, en 1893, año de su muerte, se editó y publicó un libro que contenía “El homenaje nacional. Tributado a su memoria [...] Datos para biografía del último poeta romántico español”.¹⁹ Así, a su muerte fue categorizado como un poeta *inmortal*. Por lo tanto, es natural que los *tintes* biográficos, elaborados por estos autores, describan los sucesos vividos/experimentados por el poeta orientándolos a una sobre inclinación, poco natural, hacia la literatura. Ello es ejemplificado de la siguiente manera: “Zorrilla no podía ser jurista, probablemente no pasaría de ser un pobre diablo ó un loco”.²⁰ Inclusive, estas biografías contienen notas sobre su personalidad, señalando que “La chismografía de la sociedad le hastiaba: le repugnaban las agitaciones políticas”.²¹

Regresando a sus hitos literarios, a partir de la composición de sus versos, Zorrilla se fue haciendo un poeta reconocido. A partir de 1837, y hasta 1850, comenzó a publicar diversas obras como *Poesías*, *El zapatero y el rey*, *El caballo del rey don Sancho*, *Sancho García*, *El puñal del godo*, *Don Juan Tenorio*, *Un cuento de amores*, por mencionar algunos. Además, algunas de estas obras fueron editadas mediante la colaboración de sus contemporáneos.²² Ahora bien, mientras Zorrilla estuvo en México, simpatizó con el emperador Maximiliano de Habsburgo (1832-1867), quien lo “nombró director del incipiente Teatro Nacional mexicano”. Posteriormente, cuando Zorrilla regresó a España, fue recibido triunfante por la Academia Española en 1882. Fue coronado en Granada hacia 1889 “donde recibió el homenaje de catorce mil personas que [lo] aclamaron”.²³

Así, en medio de la gloria, el reconocimiento y el prestigio, Zorrilla murió en 1893.²⁴ A manera de conclusión, de este apartado, consideramos pertinente reflexionar sobre cómo han cambiado las *maneras de hacer* biografías. Actualmente, podríamos retomar a Zorrilla, y a su producción literaria, como un objeto de estudio dentro de las humanidades y las ciencias sociales. De este modo, podría elaborarse una biografía, así como una trayectoria, intelectual de este poeta.²⁵

¹⁹ José Zorrilla, Granada, Est. Tipográfico de F Gómez de la Cruz, 1893.

²⁰ *Ibidem*, p. 13.

²¹ *Ibidem*, p. 16.

²² García Castañeda, Salvador, *Biografía de José Zorrilla*, https://www.cervantesvirtual.com/portales/jose_zorrilla/biografia/ [consultado el 24 de agosto de 2022].

²³ *Ibidem*.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Para abundar más sobre estas temáticas véase Bourdieu, Pierre, “La ilusión biográfica”, *Acta Sociológica*, 56, 2011, pp. 121-128; Zuluaga Quintero, Diego Alejandro y Luis Fernando Quiroz Jiménez (eds.), *Ensayos de historia intelectual. Incursiones metodológicas*, Colombia, FOCO Fondo Editorial, 2021.

III. Manuel José Othón

Othón nació en San Luis Potosí, México, en 1858 y su infancia estuvo marcada por diversos procesos políticos cuando los “Invasores e imperialistas, conservadores y liberales, se turnaban en la colonial ciudad de San Luis”.²⁶ De este modo, una vez que el escritor terminó la educación básica en 1869, ingresó al Seminario Conciliar Guadalupano Josefino donde “cursó la preparatoria, [y] se inició en el latín [...] Menudeaban los pronunciamientos militares, aumentaba el desasosiego en la ciudad”.²⁷ Así, podemos apreciar que las problemáticas de corte político siempre estuvieron en el ambiente en el que Othón creció. Si su infancia estuvo permeada por un clima hostil y de caos, podríamos cuestionarnos cómo este ambiente influyó en su obra literaria, así como en sus ideologías políticas. Siguiendo este hilo conductor, en 1871, el potosino empezó a redactar sus primeros versos dirigidos a sus amigos o al rector del seminario.²⁸

Durante la década de los setenta del siglo XIX, Othón colaboró en diversas publicaciones periódicas como *La Idea del Progreso*, *La Esmeralda*, *El Pensamiento*, *El Correo de San Luis* y *El Búcaro*. Gracias a estas publicaciones, Othón empezó a tener un reconocimiento a nivel estatal y regional.²⁹ Respecto al plano político,³⁰ el potosino fue diputado y miembro de la “Junta Patriótica”. Inclusive, participó en algunos proyectos de corte liberal.³¹

Para la década de 1880, Othón redactó algunos poemas patrióticos que exaltaban a algunos personajes históricos como Benito Juárez (1806-1872) y Agustín de Iturbide (1783-1824).³² Y durante esta época, Othón fue cercano a algunos políticos como Bernardo Reyes (1850-1913) y Vicente Riva Palacio (1832-1896). Gracias a estas *cercanías* políticas, Othón logró ingresar a la Academia Mexicana de la Lengua, inauguró el Teatro de la Paz, fue diputado en Jalisco en 1900 y “apoderado de terratenientes” en Durango. Asimismo, su obra teatral *Después de la muerte* fue patrocinada (por el político Reyes) para que fuera celebrada y homenajeada. Esto último le permitió al potosino desplazarse a la Ciudad de México.³³

²⁶ Dromundo, Baltasar, *Manuel José Othón. Su vida y obra*, México, 1959, p. 18.

²⁷ *Ibidem*, p. 19; Perales Moreno, Miriam Fabiola, *Ideología en los textos literarios de La Voz de San Luis (1883-1884): examen del pensamiento conservador en la prensa periódica*, Tesis de Maestría, El Colegio de San Luis, 2017, p. 97.

²⁸ Dromundo, *Manuel José... op. cit.*, pp. 23-25.

²⁹ Perales, *Ideología... op. cit.*, p. 97.

³⁰ Cabe destacar que, como dice Granados: “Ni en el siglo XIX ni durante la primera mitad del XX [en México] escribir se concibe como una actividad independiente; escribir es, siempre, una actividad ancilar, una disciplina realizada al margen del periodismo o de la política.” Confróntese Granados, *El ocaso... op. cit.*, p. 21.

³¹ Perales, *Ideología... op. cit.*, pp. 97-98.

³² Granados, *El ocaso... op. cit.*, p. 297.

³³ *Ibidem*, pp. 297-300.

Para el cambio de siglo, Othón ya era conocido como un escritor importante en diversos estados de la República. Así, una vez que se instaló en la Ciudad de México, disfrutó de una “vida bohemia [...] en compañía de los colaboradores de la *Revista Moderna*: Jesús E. Valenzuela, Bernardo Couto Castillo, Amado Nervo, José Juan Tablada, Luis G. Urbina, Julio Ruelas [...] José Peón del Valle y Salvador Díaz Mirón”.³⁴ Dicha vida estuvo marcada por la opulencia, el derroche, paseos, estancias en cantinas, bares, prostíbulos, la vía pública y las tertulias, acontecimientos que se relacionan directamente con las masculinidades, así como con otros “marcadores sociales”. Además, la *Revista Moderna* le permitió conocer “la obra de sus contemporáneos y la vida cultural de la capital”.³⁵ De esta manera, en medio de una consagración, respeto y admiración por *La República de las Letras*, por el gobierno de Porfirio Díaz (1830-1915), por las principales revistas literarias, así como por sus contemporáneos y amigos, Othón murió en 1906 dejando una estela de duelo y luto en el medio literario de inicios del siglo XX. Como puede advertirse, ambos autores murieron en la cumbre de su éxito literario. A continuación, elaboraremos un pequeño resumen del cuento de nuestro *corpus*.

IV. Breve resumen de “*El último trovador. En la muerte de Zorrilla*”

Antes de reseñar el texto que estamos estudiando es menester aclarar que, en la actualidad, no todos los cuentos othonianos han podido rescatarse ni editarse recientemente. Respecto a “*El último trovador*”, se ha señalado: “es menos un cuento que un responso”.³⁶ Ello ejemplifica lo que mencionábamos en una cita anterior: con qué enfoques, y habilidades adquiridas, leemos y conocemos las obras de los autores. Dicho lo anterior, ¿qué es “*El último trovador*”? ¿Un cuento, una novela, una oración o un homenaje? Campos lo resume de la siguiente manera: “es un emotivo homenaje al poeta y dramaturgo vallesoletano en su imaginario velorio y su imaginario entierro en una iglesia española y, al cual asisten, de la historia europea, reyes, emperadores y pontífices”.³⁷ Asimismo, a este homenaje concurren “inolvidables damas de sus dramas y leyendas (Inés de Ulloa y Margarita la Tornera), y poetas de gloria de antes de los dos siglos de oro (Juan de Mena, el Marqués de Santillana y Jorge Manrique)”.³⁸ Ciertamente es un homenaje, pero esta obra ficcionaliza e imagina los sucesos que aún no acontecen, como el deceso de Zorrilla. Y ello hace que sea un texto que entre en la cuentística othoniana.

³⁴ *Ibidem*, p. 300.

³⁵ *Ibidem*, pp. 301-304.

³⁶ Campos, Marco Antonio, “Más allá del ‘Idilio Salvaje’: los cuentos de Manuel José Othón”, *La Jornada*, 31 de octubre de 2021, s/n. <https://semanal.jornada.com.mx/2021/10/31/mas-alla-del-idilio-salvaje-los-cuentos-de-manuel-jose-othon-1865.html> [consultado el 23 de agosto de 2022].

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ *Ibidem*.

V. Los límites, las fronteras y los usos del cuerpo muerto

El objetivo principal del cuento “*El último trovador. En la muerte de Zorrilla*” es honrar el cuerpo muerto de este poeta desde otra región espacial: México. Para acceder o, mejor dicho, crear los espacios funerarios se debe diferenciar al “cuerpo muerto” del “cuerpo vivo”. Esta diferenciación surge a partir de los rituales de enterramiento, y de los ajueres funerarios, donde se experimentan diversas significaciones y símbolos de la muerte, la vida, el origen, la existencia, por mencionar algunos ejemplos.³⁹ En este sentido, la muerte, según Mendoza, puede tener dos límites: 1) el umbral que delimita nuestra vida y “el más allá” u otro sistema de vida y 2) es natural al ser el fin de la vida. Así, con un deceso, el individuo es consciente y concibe “el fin de su existencia”. Ahora bien, esa consciencia se puede relacionar con la imaginación y ello puede desarrollar proyecciones al futuro de un “cuerpo muerto”, mismas que simbolizan “la muerte como límite natural”.⁴⁰

Estas ideas abren interesantes debates que abordan la muerte desde lo filosófico, lo antropológico y la perspectiva de género al preguntarse ¿poseen materialidades, identidades y géneros los cuerpos muertos? De ser así, ¿cuáles son? Concordamos con Uzal al cuestionarnos si la materialidad del cuerpo muerto sirve para concebir, o reflexionar, la materialidad de los “cuerpos vivos” en las prácticas funerarias que son el espacio donde acontece la “vida social” de un cadáver, teniendo en cuenta que “todos los cuerpos están [...] sujetos a las acciones sociales”.⁴¹ Esto nos hace pensar: ¿cuáles son las fronteras y los límites del cuerpo muerto en una acción futura: la muerte imaginada? Siguiendo este orden de ideas, como estamos analizando una obra literaria, no podíamos quedarnos en el enfoque filosófico-antropológico, faltaba la perspectiva histórica para concretar este diálogo interdisciplinar que revelara las “proyecciones corporales”, las “construcciones de género”, así como los “lenguajes funerarios” presentes en nuestro *corpus*.

VI. Las experiencias temporales. La aceleración del tiempo en el presente othoniano

El arco temporal de “*El último trovador. En la muerte de Zorrilla*” es, indiscutiblemente, un momento del futuro que obviamente no ha acontecido. Por tanto, no tiene una fecha exacta porque no se podía saber cuándo moriría Zorrilla.

³⁹ Mendoza Luján, J. Erick, “‘Espántame, panteón’. Los espacios y usos del cuerpo muerto”, en *Vita Brevis. Revista Electrónica de Estudios de la Muerte*, 1 (2012), pp. 9-11. https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/issue%3A1084 [consultado el 17 de septiembre de 2021].

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 12-14.

⁴¹ Uzal, Luciano G., “Cuerpo muerto y materialidad: exploraciones teóricas-conceptuales”, *Tabula Rasa*, 31, 2019, pp. 361-364 y 377. <https://www.revistatabularasa.org/numero31/cuerpo-muerto-y-materialidad-exploraciones-teoricas-conceptuales/> [consultado el 16 de septiembre de 2021].

Al respecto, el tiempo como objeto de estudio, predominó en la filosofía y las ciencias exactas. Posteriormente, en la historia, específicamente en la historiografía y la historia conceptual, comenzaron a ser tópicos analizables “cómo conceptualizar el tiempo” y las “experiencias de temporalidad”.⁴² De acuerdo con la historiografía alemana, diversos acontecimientos y coyunturas, como el progreso, la modernidad y algunas revoluciones, trajeron consigo una aceleración y perfeccionamiento del tiempo. Por ejemplo, no es lo mismo el tiempo rural que el tiempo urbano y ello puede desencadenar una serie de experiencias y expectativas que pueden, o no, cumplirse.⁴³

Para el caso que estamos analizando Othón, al verse totalmente influenciado por Zorrilla, aceleró el tiempo en su narrativa para “hacer morir”⁴⁴ (sin tintes biopolíticos) al poeta y, derivado de ello, elaborarle un homenaje. De esta manera, “*El último trovador. En la muerte de Zorrilla*” es, siguiendo a Koselleck, el “futuro hecho presente”,⁴⁵ inclusive el título remarca el “último trovador”. De este modo, estas experiencias de temporalidad trastocan a los actores sociales, es decir a los personajes del cuento que estamos analizando, así como a sus corporalidades.

VII. ¿Cómo puede un “cuerpo muerto” (de)construir las masculinidades de los “vivos”?

En este trabajo tenemos la suposición de que Othón, en “El último trovador. En la muerte de Zorrilla”, (de)construyó algunas masculinidades a partir de un “cuerpo muerto”, esto es a partir de la “proyección corporal” *ausente* que emana el cadáver de Zorrilla. La historia, dice Vigarello, es “una recomposición de vestigios que permiten fabricar un cuerpo (ficticio desde luego) que viene a sustituir la ausencia del que ya pasó”.⁴⁶ En este caso, la materialidad del “cuerpo muerto” de Zorrilla se convirtió en un cuerpo ficcionalizado, dentro de una narrativa, el cual fue

⁴² Wasserman, Fabio, “Temporalidad e historia conceptual: la experiencia de *Iberconceptos*”, en Francisco Ortega A. et. al., *Horizontes de la historia conceptual en Iberoamérica*, Bogotá, Genuve ediciones/UNAL, 2021, pp. 97-99.

⁴³ Confróntese Pappe, Silvia y María Luna Argudín, *Historiografía crítica. Una reflexión teórica*, México, UAM-A, 2001; Koselleck, Reinhart, *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993, 338-351.

⁴⁴ En un artículo se ha analizado cómo Othón, en su narrativa, induce a la muerte a los personajes campesinos y mendigos indomesticables e incivilizables. Véase Hernández Castillo, Diana, “Miedos y costumbres campesinas como obstáculo al progreso de una Nación. Lo civilizable e incivilizable en los cuentos de Manuel José Othón”, en *Revista Internacional de Cultura Visual*, 6 (2019b) pp. 101-111. <<https://journals.gkacademics.com/revVISUAL/article/view/2180>> [consultado el 23 de diciembre de 2022].

⁴⁵ Koselleck, *Futuro pasado...*, op. cit., p. 338.

⁴⁶ De Certeau, Michel y Georges Vigarello, “Historias de cuerpos. Entrevista con Michel de Certeau”, <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2015/08/DE-CERTEAU-M-Historia-de-cuerpos-entrevista.pdf> [consultado el 10 de septiembre de 2021].

proyectando una ausencia cuyos límites, percepciones y reflexiones fueron experimentadas por los “cuerpos vivos” de la sociedad española que presenciaron el cortejo fúnebre. Estos cuerpos, siguiendo a De Certeau, son huidizos y se diseminan al ser las representaciones sustitutas de los rastros, o fragmentos pasados, de los que Othón tuvo conocimiento al indagar sobre el mundo hispánico. En este sentido, esta “operación” histórica se originó en las experiencias del autor, donde pasado y futuro se encontraron en su presente.⁴⁷

Pero ¿cómo funciona esta “operación” histórica? Nuestro autor primero imagina el futuro para después recuperar el pasado y así describir cómo son las masculinidades antes de la muerte “imaginada” de Zorrilla, masculinidades retomadas de las obras del poeta:

“La princesa doña Luz no saldrá a oír al enamorado requiebro del amante misterioso, pero ni éste vendrá a rondar la desmoronada barbicana, porque oye voltear la esquila que sigue gimiendo en el campanario [...] El rey Egica no estará tampoco de espionaje acechando al incógnito rival que le arrebató el amor de su sobrina, porque ha oído los preludios del órgano [...] Rey y castellana, alcaide y trovador, halconeros y pajes y nobles y pecheros, todos tienen que ir a la iglesia”.⁴⁸

Con estos ejemplos observamos cómo Othón reveló, para la aristocracia, dos tipos de masculinidades hegemónicas: a) el hombre enamorado que no teme mostrar sus sentimientos y b) aquél que desarrolla determinadas prácticas pasivo-agresivas para evitar perder un amorío. Enseguida, vemos cómo esas actividades cotidianas se ven alteradas por la “vida social” del cadáver de Zorrilla: el requiebro de las campanas y el llamado a misa. De igual manera, al sepulcro del poeta acuden hombres sabios, religiosos, miembros de la milicia, marineros y demás habitantes de España.⁴⁹

Ahora bien, el inicio del cortejo fúnebre es el eje medular que origina la deconstrucción de las masculinidades hegemónicas para dar paso al surgimiento de masculinidades funerarias. Estas nuevas masculinidades,⁵⁰ por así llamarlas, gracias

⁴⁷ *Ibidem*; Koselleck, *Futuro pasado...*, *op. cit.*

⁴⁸ Othón, Manuel José, “El último trovador. En la muerte de Zorrilla”, en *Cuentos completos...* *op. cit.*, p. 107.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 107-108.

⁵⁰ Es muy importante señalar a qué nos referimos con “nuevas” masculinidades para evitar anacronismos y/o confusiones. Para algunas ciencias sociales, como la sociología, las “nuevas masculinidades” son la elección de “otras conductas, características y actitudes nuevas que pueden identificarse como masculinas”. En este sentido, esas nuevas masculinidades desafían, y retan, al modelo tradicional, así como a sus privilegios. Confróntese Mejía Reyes, Carlos, “Nuevas masculinidades: hombres por la igualdad”, *Gaceta UAEH*, 21, 2020, s/n. <https://www.uaeh.edu.mx/gaceta/2/numero21/noviembre/nuevas-masculinidades.html> [consultado el 12 de septiembre de 2021]. En nuestro caso, cuando decimos que son “nuevas” quiere decir que son *otras* masculinidades que emergen y/o surgen para un contexto y un acontecimiento histórico en específico: un ritual

a los usos, fronteras y límites del “cuerpo muerto”, aunque poseen los fragmentos del pasado que posibilitan fabricar los cuerpos ficticios de los personajes, no tienen como función sustituir a los individuos que conforman la sociedad española. En realidad, buscan reconfigurar a los actores sociales masculinos que lleven a cabo el ritual funerario.

VIII. El ejercicio y la práctica de las masculinidades funerarias

En el cuento, el funeral de Zorrilla se lleva a cabo en un convento español. El “cuerpo muerto” del poeta está ataviado ricamente con un laurel de oro, una lira, ropajes de lujo, así como con un arreglo de su cabellera impecable. Cuando Othón describe a los hombres que se acercan al cadáver, vemos cómo se ejercen las nuevas masculinidades funerarias. Por ejemplo, un aristócrata de actitud altanera e insolente que, al saberse muy atractivo físicamente, en lugar de rendir homenaje, se dedica a mirar directamente al coro de vírgenes. Asimismo, cuando otros jóvenes de la realeza se acercan al cuerpo de Zorrilla, prestan mayor atención a este coro de vírgenes porque en él logran reconocer a algunas mujeres, lo que provoca que estos personajes -sin nombre- experimenten amor y deseo.⁵¹ En este sentido, en el ejercicio de esta nueva masculinidad, vemos que hay pequeños vestigios de la masculinidad hegemónica retratada por Othón: los hombres enamorados de la aristocracia. Pero, por las “proyecciones corporales” del cadáver de Zorrilla, no pueden desbordar o hacer tan explícitos sus sentimientos, ni ser tan atrevidos en manifestar sus deseos. Sin embargo, estos jóvenes no logran reprimirse totalmente. De esta manera surge la *masculinidad funeraria insolente y descarada*.

Por otro lado, el último mozo que se acerca al cadáver posee un miedo incontrolable porque, como se detalla en el cuento, vio moverse y escuchó hablar a una figura religiosa de madera. Derivado de ello, en este hombre no hay rastros de bravura y deseo durante el funeral, sólo posee cobardía, miedo y culpa. Así, este joven ilustra la *masculinidad funeraria cobarde*. Ahora bien, cabe señalar que en algunos cuentos y novelas de este autor el miedo, lo sobrenatural y el terror son temáticas recurrentes. Pero sólo serán creíbles cuando estos acontecimientos, y emociones, sean experimentados por miembros de la élite y la realeza. Por el contrario, cuando estos eventos sean vivenciados por campesinos, labriegos y

funerario. Son nuevas en tanto que se crean a partir de las proyecciones corporales de un cadáver. Y tendrán su ocaso, o desaparecerán, una vez que termine dicho cortejo fúnebre. Por tanto, éstas nuevas masculinidades no se verán replicadas; son únicas y específicas porque son creadas a partir de un *otro* muerto. En este sentido, utilizamos un utillaje conceptual que está en constante diálogo con el cuento que elegimos; es decir, teorizamos y categorizamos a partir de nuestro autor, Othón. Así, no sólo interrogamos el texto que estamos examinando, también lo ponemos a dialogar interdisciplinariamente con las ciencias sociales. De esta manera logramos concretar la categoría “masculinidades funerarias”.

⁵¹ Othón, “El último... *op. cit.*”, p. 109.

mendigós no sólo serán objeto de burla y descrédito, también serán concebidos como obstáculos para el progreso de la nación mexicana.⁵²

De esta manera, nos aproximamos a una reflexión que tiene por eje medular observar cómo Othón fragmentó estas “nuevas” masculinidades que desembocaron en prácticas funerarias ligadas al amor, al deseo, a la culpa y al miedo. Con la experiencia temporal del futuro-presente en este cuento, podemos apreciar cómo estas masculinidades funerarias develaron los “cuerpos futuros” que reconfiguraron y deconstruyeron los “cuerpos pasados” de los actores sociales que conformaban a la sociedad española. Es decir, durante este ritual funerario el autor describió a los individuos virtuosos y libertinos con el propósito de culminar el funeral y hacer partícipes a los demás habitantes de España. De este modo, aunque la sociedad española presenció el sepulcro y entonó diversos cánticos, solamente los miembros de la aristocracia que conservaron su valentía y aplomo, durante el funeral, son los elegidos para llevar el cadáver de Zorrilla al cementerio.⁵³ Dicho lo anterior, podemos advertir que la masculinidad hegemónica, para Othón, era la ejercida por la aristocracia cuyos prototipos ideales eran los hombres enamorados y de armas. Tomando en cuenta esta masculinidad, Othón excluirá a los cobardes, a los lujuriosos, a los insolentes y a los cuerpos huidizos que sólo buscan el afecto y la atención femenina en un momento funerario. Recapitulando, y como mencionamos líneas arriba, en este cuento emergieron esas diversas, y novedosas, masculinidades funerarias que solo existieron para ese momento sepulcral.

IX. Reflexiones finales

En este trabajo intentamos acercarnos a una, de tantas, *miradas* “literarias” hacia el mundo hispánico. Vimos cómo, y qué tanto, esas masculinidades hegemónicas se vieron trastocadas y (de)construidas por la muerte. Pero hablamos de una muerte imaginada, así como de un “cuerpo muerto”, cuyas proyecciones propiciaron, en los cuerpos vivos, un ejercicio atípico de otras masculinidades emergentes. Asimismo, creemos que Othón fue más allá de un homenaje, porque reveló la mirada intelectual del porfiriato hacia España y algunos de sus escritores.

Ahora bien, además de detectar la apropiación del lenguaje castellano en una primera lectura del autor, en relecturas posteriores vimos cómo se suscitaron de una manera muy sutil otras construcciones del género masculino. Es decir, a partir de la aceleración del tiempo que se detuvo con la muerte de Zorrilla, surgieron las

⁵² Hernández, “Miedos y costumbres... *op. cit.* Así podemos apuntar que, en “El último trovador. En la muerte de Zorrilla”, el miedo no puede estar latente en la masculinidad hegemónica. Queda por reflexionar sobre cómo el miedo fue evolucionando en las masculinidades hegemónicas, al grado de volverse un obstáculo para el “deber-ser” del hombre.

⁵³ Othón, “El último... *op. cit.*, pp. 109-110.

masculinidades funerarias únicas para ese cortejo fúnebre. Después de la vida social del cadáver, estas masculinidades desaparecen al no ser cotidianas, ni usuales.

Concluimos advirtiendo que la interdisciplinariedad nos puede guiar hacia nuevas miradas y enfoques de los diversos objetos de análisis, como los estudios literarios. En este caso, nos adentramos en la existencia de masculinidades poco comunes, o totalmente únicas, que nos ayudan a comprender no sólo la construcción de género de las sociedades del pasado, también nos acerca a las *miradas intelectuales* latinoamericanas hacia España. Queda por reflexionar cómo podemos interrogar, teórica-metodológicamente, a nuestros objetos de estudio, o fuentes históricas, para descubrir nuevas interpretaciones, hallazgos y posicionamientos. De este modo, podremos concretar una mayor comprensión del contexto, así como de los agentes y/o personajes históricos y literarios.

**LA REINA JUANA DE VALOIS ESPOSA DE CARLOS II DE NAVARRA
(1352-1373): RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y ACCIÓN DE GOBIERNO**

**JOAN OF VALOIS, THE WIFE OF KING CHARLES II OF NAVARRE
(1352-1373): GOVERNMENT ACTION AND DIPLOMATIC RELATIONS**

Nelly Ongay

Juana de Valois, hija mayor del rey Juan II de Francia, esposa de Carlos II de Navarra decidió viajar al reino de su marido a mediados del otoño de 1362. Después de largos preparativos, el 15 noviembre de 1362, salió de Pacy-sur-Eure acompañada de un importante séquito de funcionarios y oficiales franceses y navarros. Las minuciosas cuentas del Reino señalan que fue acompañada por su cuñado, Felipe de Navarra y Mouton de Blainville hasta Tours y desde allí, estuvo a su lado, el tesorero Jean Crevecoeur, maestro del hostel real, enviado desde Navarra para organizar su viaje. Pasaron por Poitiers, Saintes hasta alcanzar Burdeos. Aquí fue recibida por el señor de Luxa y Rodrigo de Uriz, delegados de Carlos II. Juntos entraron al Reino pirenaico por San Juan Pie de Puerto (19 de diciembre). El rey y sus dos hermanos Luis e Inés la recibieron en Pamplona.¹ De manera casi simultánea, su apreciado e importante equipaje, -se puede suponer- fue trasladado por vía fluvial-marítima desde Mantes a Burdeos. Luego, por vía terrestre -a lomo de ocho mulas- llegó a Pamplona, El maestre de Cámara del rey, Raoul de La Planche, supervisó el importante envío durante todo el recorrido (1 de setiembre- 28 de octubre).²

La joven viajera ha estado separada de su marido durante un año, ya que el rey Carlos II había viajado a su reino patrimonial -2 de noviembre de 1361- para atender personalmente la administración y las finanzas reales en un momento delicado en Navarra, ante la guerra peninsular entre los reinos de Castilla y de Aragón.

Juana, a pesar de sus jóvenes diecinueve años, ha tomado la decisión de acompañar a su esposo en su importante tarea de gobierno y ha dejado a su pequeño

¹ Una biografía detallada ha sido publicada por Charon, Philippe, “Jeanne de Valois, reine de Navarre et comtesse d’Evreux”, *En la España Medieval*, Madrid, Universidad Complutense, 2009, 32, pp. 7-50.

² Charon, Philippe, “Jeanne de Valois... *op. cit.*”, p. 15. Bibliothèque Nationale de France [en adelante BNF] Clair: 56, fol. 4249, n°38; fr. 26004, n° 1229; Clair: 37, fol. 2801, n° 128. Archivo General de Navarra [en adelante AGN] reg. 123, fol. 123; Ruiz San Pedro, María, *Archivo General de Navarra (1349-1387)*, Tomo 2: *documentación Real de Carlos II (1362-1363)*. Donostia, 1998: *Fuentes documentales medievales del País Vasco*, Vol. 82, n° 933.

hijo Carlos, al cuidado de su cuñada, la reina-viuda Blanca, de acuerdo con las cláusulas testamentarias escritas por su marido en 1361, al abandonar Francia, ante los peligros de un viaje marítimo.³

Surge la pregunta acerca de la separación de su hijo primogénito de tan solo un año y medio de edad. Se puede pensar que Juana tiene la madurez necesaria como para alejarse del niño y viajar al reino donde la espera el rey Carlos anteponiendo sus deberes de esposa a los de madre. Esto, sin duda, con mucho dolor pero convencida de que su hijo estará bien cuidado por sus cuñados Blanca, Felipe y Luis. Para Blanca -una mujer valiente, decidida-, con el elevado sentimiento maternal de una persona no solo inteligente sino compenetrada del sentimiento familiar ebroino, será una tarea especial.⁴

En este momento, también cabe la pregunta ¿por qué estas disposiciones reales, en principio, tan severas para una joven madre?

Todo lo sucedido desde la ceremonia de boda en el castillo originario de los Valois, Vivier-en-Brie, en 1352, cuando Juana tenía solamente ocho años, permite intentar algunas explicaciones sin pretender encontrar totalmente las verdades, como sucede en muchas de las vidas de mujeres cuyos matrimonios eran pactados por los padres, respondiendo, por lo general, a alianzas políticas de familias y/o de reinos.

Juana era la hija mayor de Juan II de Valois, rey de Francia y Bona de Luxemburgo (hija de Juan de Luxemburgo, rey de Bohemia), nacida en Chateaufort-sur-Loire, el 24 de junio de 1343. Eran los tiempos difíciles de los prolegómenos de la guerra con Inglaterra por lo cual los reyes y príncipes franceses se preocupaban de las uniones matrimoniales de sus hijos buscando fortalecer sus aliados tanto en el propio reino como en el continente. En principio, Juana estuvo prometida al heredero de Brabante, Enrique, duque de Limburgo, -contrato fechado en junio de 1347- matrimonio que no llegó a concretarse por la muerte prematura del joven príncipe en 1349 ¿quizá víctima de la peste?⁵

Mientras, en el círculo áulico parisino, ocupa un lugar cada vez más importante, Carlos duque de Evreux, un joven de diecisiete años, inteligente, sagaz, bien preparado para el gobierno, hijo de una de las familias francesas más importantes por sus posesiones estratégicas en el noreste galo, hijo de Felipe III

³ Lacarra, José María, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Vol. III, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1973, p. 66.

⁴ La reina-viuda Blanca de Evreux, -segunda esposa de Felipe VI Valois-, era hermana de Carlos II. Cf. Narbona Cárceles, María, "La 'Discreción hermosa': Blanca de Navarra, reina de Francia (1331?-1398). Una dama al servicio de su linaje", en Aurell, Martin (dir.), *La dama en la corte bajomedieval*, Pamplona, EUNSA, 2001, pp-75-115.

⁵ Charon, Philippe, "Jeanne de Valois... *op. cit.*, p. 9, nota 10.

Evreux y Juana II, reina natural de Navarra y condesa de Champaña. A la muerte de su padre (1343) había heredado el ducado de Evreux y en 1349, al morir su madre, el trono de Navarra, reino que estaba en manos de su familia champañesa por herencia desde 1234. Juana de Francia, era hija de Luis V, el Hutin, y en el momento de la muerte de este se le había negado el acceso al trono francés.

El rey Juan II de Francia, sucesor de Felipe VI, no solo debía gobernar un reino que había sufrido la gran derrota de Crécy, -en la llanura picarda- frente a los ingleses, sino también reordenar las finanzas para enfrentar al enemigo que fácilmente había desembarcado sus tropas en el reino sin defensas y se había apoderado del estratégico puerto de Calais (1346).

Se supone que la decisión del rey francés de casar a su hija mayor fue adoptada a mediados de enero de 1352 y, de manera inmediata, al mes siguiente, se dispuso consagrar el matrimonio. La ceremonia, estrictamente familiar, tuvo lugar -en la primera quincena de febrero- en el castillo de Vivier-en-Brie, en la capilla de San Luis. La niña Juana tenía tan solo ocho años de edad, motivo por el cual -según la costumbre- permaneció al cuidado de Juana de Boulogne -segunda esposa de su padre ya que la reina Bona había fallecido en setiembre 1349, a causa de la peste.⁶

La fiesta tuvo todo el esplendor de que podían disponer los reyes franceses en ese momento: tres carretones llegaron desde París cargados con los más diversos y bellos objetos del tesoro real (París y Temple) destinados tanto para el atuendo de la pequeña novia como para el servicio de la mesa y el decorado de las salas de reunión. Juana vestía un delicado vestido bordado con hilos de oro y cientos de perlas, lucía joyas hermosas y adornaba su cabeza una corona de oro y piedras preciosas; además, ofreció como regalo a Carlos un bello y valioso cinturón. Este, por su parte, le obsequió tres coronas y una cruz -según informa la historiadora Béatrice Leroy. La mesa estuvo decorada con grandes objetos de plata (naves) y el servicio de mesa contó con una vajilla de plata dorada; las paredes del castillo estuvieron adornadas de tapices, entre los cuales se destacaba uno de gran belleza, propiedad del rey, con la representación de escenas del Antiguo y Nuevo Testamento.⁷

¿Cuáles fueron las posibles motivaciones que llevaron a Juan II a elegir al joven ebroino como consorte de la mayor de sus hijas a mediados de enero de 1352? Algunos estudiosos opinan que el rey quiso cerrar un frente de permanentes

⁶ Arzoz Mendizábal, Íñigo, "La reina Juana de Valois, (1352-1373), esposa de Carlos II", en Pavón Julia (dir.), *Reinas de Navarra*, Madrid, Gobierno de Navarra, 2014, p. 618. La reina Bona murió el 11 de setiembre de 1349, en el castillo de Maubuisson.

⁷ Charon, Philippe, "Jeanne de Valois...*op. cit.*", pp. 10-13. En este contexto, es interesante también señalar los trajes de los varones, comenzando por el del propio rey Juan que vistió un abrigo forrado con la apreciada piel de marta cebellina, mientras que el novio y el hermano de la novia vistieron trajes iguales confeccionados en terciopelo azul combinado con tela bordada con hilos de oro.

reclamos de la familia normanda para facilitar sus acciones políticas y administrativas. También se puede suponer que el rey francés quiso conquistar la adhesión del joven mediante la entrega de una dote espléndida para su hija -tierras, rentas, feudos. La madre de Carlos II había reclamado, de modo insistente, el reconocimiento de las deudas contraídas por el rey Felipe VI, cuando impuso a la condesa y su esposo, (Felipe conde de Evreux) el renunciamiento a la posesión de la rica Champaña para poder acceder al trono de Navarra.⁸ Otros, en cambio, suponen que Juan pensó en un príncipe de su entorno como lo era Carlos de Navarra, “rodeado completamente de flores de lys”, en un momento en que todavía los Valois necesitaban fortalecerse en el trono acercándose a descendientes directos de la última dinastía Capeta como lo era Carlos, nieto de Luis el Hutín y bisnieto de Felipe IV.⁹

Se conoce que el joven Carlos fue en principio reticente a la aceptación de la propuesta del rey francés a pesar de lo significativo de una unión que le permitiría alcanzar un lugar preeminente en la corte parisina. Es importante recordar que Carlos, con anterioridad, había estado prometido con Juana de Penthièvre y con Juana de Brabante y ninguno de estos proyectados matrimonios había llegado a su concreción. Juan II -informado quizá de esta situación- no dejó escapar a este joven rey recientemente coronado en Pamplona (mayo de 1350) y que regresaba a tierra gala para administrar personalmente sus bienes familiares.¹⁰

Las negociaciones matrimoniales estuvieron centradas particularmente en el dinero constituyente de la dote de la niña. Bien se puede pensar que en este punto, Carlos, no totalmente convencido de contraer enlace con una joven tan pequeña (quizá ante la imposibilidad de engendrar herederos en el corto plazo), hizo inclinar la balanza a su favor. La dote quedó pactada en la elevada suma de 100.000 escudos de oro y un monto de 12000 libras provenientes de las rentas de tierras. Además, el rey debía pagar 60.000 libras de rentas adeudadas al joven rey-duque por el Tesoro real. Estos montos eran muy altos y significativos si se tiene presente que el reino francés estaba endeudado y se acababa de ordenar la suspensión de los pagos de las deudas. Sin embargo, las cuentas de las finanzas reales francesas muestran una ordenanza real donde se lee que la dote fuera pagada a partir de marzo de 1352 (8000 libras) y, el resto, a 5000 libras mensuales hasta completar el monto establecido. Se conoce que la suma principal fue cancelada, no así lo adeudado que permaneció impago largo tiempo en su mayor parte. Junto a estas rentas muy apreciadas, las cuentas de tesorería muestran que la desposada recibió además numerosas y

⁸ Villar García, Luis Miguel, *Reinado de Carlos II “El Malo”*, Iruña, Ed. Mintzoa, 1986, pp. 99-106.

⁹ García Arancón, María Raquel, “Carlos II de Navarra. El círculo familiar”, en *Príncipe de Viana*, Pamplona, Gob. de Navarra, 1987, pp. 606-607.

¹⁰ Arzo Mendizábal, Inñigo, “La reina Juana... op. cit. p. 619. Autrand, Fr., *Charles V le Sage*, París, 1994, p. 137.

espléndidas joyas. Sin embargo, a pesar de todos los aspectos concertados, las cláusulas correspondientes no fueron puestas por escrito y allí estuvo el primero de los errores del joven consorte y un significativo motivo para sus reclamos.¹¹

La esplendidez de esta dote concertada permite pensar en el interés que tuvo el rey francés en concretar su deseo de convencer al joven ebroino cuyas posesiones patrimoniales eran estratégicas e importantes para la seguridad de su capital y de su reino; más aún si el rey inglés, Eduardo III continuaba con sus planes de conquista territorial. El rey Juan II pensó, quizá, en tener a las puertas de París, a un feudatario en quien confiar.

Sin embargo, no faltaron motivos para el distanciamiento y las permanentes discusiones entre los dos reyes. El carácter y el modo de actuar tanto del rey francés como del joven rey de Navarra, explican las desavenencias entre ambos a partir de los hechos del invierno de 1354.

El primero, fue la decisión asumida por el colérico rey francés, quien en forma desatinada e irresponsable dispuso la entrega del preciado condado de Angulema a su favorito, el condestable Fernando de La Cerda. Tierras que formaban parte del patrimonio ebroino, herencia de Juana II. A partir de aquí el enojo y la reacción violenta de Carlos II y sus hombres –asesinato del favorito- con el agregado de las conversaciones con el rey de Inglaterra, el enemigo declarado del rey galo.¹²

En consecuencia, al rey de Francia no le quedó otra salida que capitular hasta alcanzar el acuerdo de Mantes (febrero de 1354), ratificado al año siguiente en Valognes. Paz lograda mediante la inteligente participación de las dos reinas-viudas -Blanca y Juana- de la familia de los Evreux, quienes gozaban de un prestigio indiscutido en la corte francesa, cuyas palabras correctas y convincentes siempre eran escuchadas.¹³ Los comisionados no solo obtuvieron el perdón para el rey de Navarra y sus cómplices, sino además la cesión de importantes tierras que significaron un ensanchamiento del feudo de los Evreux.¹⁴

Tiempo después, el rey navarro tensó, a su vez, las relaciones con el rey francés; por una parte con su actitud política ambivalente y, por la otra, atrayendo a su círculo político al propio delfín, futuro Carlos V, en contra de su padre, con su natural palabra convincente. ¿Quizá fue un momento de debilidad del delfín? La

¹¹ Lacarra, José María, *Historia política... op. cit.*, p. 53; Charon, Philippe, “Jeanne de Valois... op. cit.”, p. 10.

¹² Lacarra, José María, *Historia política... op. cit.*; Ramírez Vaquero, Eloísa, *Historia de Navarra. La Baja Edad Media*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, p. 69.

¹³ Respecto de la reina-viuda Juana de Evreux (tercera esposa de Carlos IV) y su actuación en la corte de la reina Juana de Borbón, esposa de Carlos V, Cf. Homet Florensa, Raquel, *Cristina de Pizan, Libro de las tres virtudes o Tesoro de la ciudad de las damas*, Traducción, notas y glosario, Buenos Aires, Editorial Autores de Argentina, 2016, p. 71.

¹⁴ García Arancón, María Raquel, “Carlos II El círculo familiar”, en *Príncipe de Viana*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, año XLVIII, n° 182; Cf. Ramírez Vaquero, Eloísa, *Historia de Navarra... op. cit.*

reacción violenta del rey galo no se hizo esperar, sorprendió a su hijo Carlos en su castillo de Normandía cuando cenaba con el joven rey navarro. Este sufrió el encarcelamiento y una parte de sus hombres fueron ejecutados sin dilación.¹⁵

El temperamento impulsivo del segundo Valois, lo traicionó de manera significativa. Era la manifestación de un estado inquietante y, al mismo tiempo, una demostración de torpeza. Carlos II, en cuanto víctima de una orden arbitraria del rey, recibió de inmediato la simpatía del pueblo y de todos sus seguidores, desatando una verdadera insurrección en Normandía.¹⁶

Felipe, el hermano del rey prisionero, que logró escapar de la emboscada fatal, se propuso defenderlo por todos los medios. Sin demora, publicó un manifiesto desafiando al rey francés a una guerra sin tregua, por cuanto había violado el derecho de gentes abusando de su poder. Acto seguido, pidió auxilio a las tropas inglesas. La reacción de estos fue inmediata y su consecuencia fue funesta para Francia: el ejército de Juan II fue derrotado por el inglés en Poitiers. Ante el estupor de toda Francia, el propio rey francés y su hijo Felipe fueron hechos prisioneros y conducidos a Londres.¹⁷

El rey Carlos II permaneció en prisión hasta fines de 1357 (9 de noviembre) cuando fue liberado por –según algunas crónicas- Juan de Picquigny, gobernador de Artois y la participación de numerosos integrantes del partido “navarro”. El delfín se había negado a otorgarle la libertad a pesar de los numerosos e importantes pedidos recibidos.¹⁸

Mientras, la niña Juana –convertida en esposa del rey de Navarra- permaneció, cierto tiempo, en la corte francesa y ya adolescente, residió en la corte de Borgoña, al lado de su madrastra, donde no debió de escuchar muchos elogios acerca de las acciones políticas de su esposo; este, a su vez, imaginando ese ambiente, fue llevado a desconfiar de Juana, durante cierto tiempo. La situación pudo dar un giro favorable a partir de fines de 1359 cuando la joven fue confiada a su cuñada Blanca; desde esta fecha, las palabras prudentes y sabios consejos de la hermana del rey Carlos quizá cumplieron una parte importante para dulcificar el pensamiento gestado por la joven durante la etapa anterior. Recién por el tratado de Calais (diciembre de 1360), se autorizó la vida conyugal del matrimonio. Durante el otoño de ese año se encontraron los jóvenes esposos después de ocho años de separación. Se puede suponer que, a partir del primer encuentro, los jóvenes manifestaron simpatía mutua y una buena parte de las dudas pudieron quedar

¹⁵ Perroy, Édouard, *La guerre de cent ans*, París, Gallimard/Akal, 1982, p. 101.

¹⁶ Calmette, Joseph, *Charles V*, París, Fayard, 1945, p. 63.

¹⁷ Perroy, Édouard, *La guerre... op. cit.*

¹⁸ Honoré-Duvergé, Susanne, “Des partisans de Charles le Mauvais”, en *Bibliothèque de l'École des chartes*, Paris, 1948, CVII, pp. 82-92.

aclaradas. Juana el 22 de julio de 1361 alumbró al primogénito, el futuro Carlos III, en Mantes.¹⁹ Desde el primer momento, Juana compartió y ayudó económicamente a su esposo en su camino rectilíneo de defender el patrimonio familiar en Francia y mantener la integridad del reino pirenaico.²⁰

Los Registros de la Cámara de Comptos del reino de Navarra, prolijos, minuciosos y en algunos casos abundantes, permiten apreciar ciertos aspectos de la vida de la reina una vez instalada en Pamplona (o bien en alguna de las distintas ciudades navarras: Tiebas, Estella, Olite, Tudela, entre otras), en los modestos hostales reales con que contaba el Reino, en ese momento. La joven educada en las ya lujosas cortes francesas y borgoñonas debió adaptarse a las sencillas y austeras residencias navarras ya que entre ambos espacios “existía un abismo”, según la calificación de la historiadora Narbona Cárceles.²¹ Pero, el rey Carlos se preocupó inmediatamente de dotar el hostel de la reina de las finanzas necesarias para su normal mantenimiento, en principio, mediante sumas fijas provenientes del Tesoro real (febrero-abril de 1363) y luego, a través de asignaciones sobre pechas, rentas de numerosas ciudades del reino, peajes, molinos, etc.²²

De este modo, la reina pudo rodearse de un personal adecuado y eficiente, en su mayoría franceses que formaron parte de su séquito y otros, provenientes del conjunto de funcionarios que ya prestaban servicios en el hostel del Rey, cuyos nombres formaban parte de la lista de trescientos perdonados por Juan II por el tratado de Mantes. El maestro del hostel de la reina fue el clérigo Jean de Tilleul de 1361 a 1372. (messire en los documentos). Se constituyó, de este modo, un grupo profesional y socialmente coherente: sus miembros tenían no solo el mismo origen geográfico sino además, existían entre ellos, lazos de parentesco e intereses comunes de servicio en los hostales reales.²³

Juana comenzó así su vida matrimonial relativamente corta pero matizada con el cumplimiento de acciones de gobierno de acuerdo con las actividades políticas de su marido el rey. Pronto, dando muestras de su fertilidad, nacieron los hijos hasta completar el número de siete, la “noble generación”, -como la califica el cronista de Roncesvalles. Siguió al primogénito, los dos nacidos en tierra navarra:

¹⁹ Cf. Arzoz Mendizábal, Iñigo, “La reina Juana... *op. cit.*, p. 617. Cf. Autrand, Charles...*op.cit.*, p.14.

²⁰ Charon, Philippe, “Jeanne de Valois... *op. cit.*, pp. 13-14; Lacarra, José María, *Historia política ...op.cit.*, p. 103-104.

²¹ Narbona Cárceles, María, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario del poder, 1376-1415*. Pamplona, EUNSA, 2006, p. 63.

²² Ruiz San Pedro, *Archivo General ... op.cit.*, Tomo 5 (1368-1369), vol. 121, n° 1911. En algunos casos Carlos II debió vender propiedades del fisco real entre junio 1367 y agosto de 1368. En la mayoría de las actas de ventas informan sobre las necesidades de estas decisiones “*nos aya convenido et convienga sostener muyt grandes expenssas, tanto por la goarda et seguridad de nuestra persona et de nuestra cara compaynera la reyna dona Johana, de nuestra criazon et de nuestro regno*”. Citado por Charon, Philippe, “la reine Jeanne... *op.cit.*, p. 18.

²³ Charon, Philippe, “Jeanne de Valois... *op. cit.*

Felipe (setiembre-octubre de 1363) y María, en Puente la Reina (quizá en el último trimestre de 1364); después seguirán Pedro (marzo de 1366, en tierra normanda), Blanca (1368), Juana (mayo de 1369), ambas nacidas en el reino pirenaico, y Bona (Evreux, el 1 de noviembre de 1373).²⁴

Los pequeños detalles inscriptos en los registros de comptos permiten apreciar las cualidades de Juana II como madre cariñosa, generosa, atenta a los mínimos aspectos del confort cotidiano y, desde temprano, preocupada de la ilustración de sus hijos. Entre los varios elementos inscriptos, se pueden rescatar: el envío de mensajeros desde Amboise, antes de llegar a Evreux, para tener noticias recientes de su hijo Carlos (a quien no veía desde tres años atrás y que en ese momento se encontraba en Pont-Audemer), compra de regalos, preparación de entretenimientos adecuados a la edad (juego de barcos), pagos a “menestres”, adquisición de libros en París (1367), presentes a las nodrizas.²⁵

I. La reina Juana y las relaciones diplomáticas

La lucha por el trono castellano se encontraba en una etapa difícil, pero para el rey navarro la situación era aún más complicada ya que no solo había firmado acuerdos tanto con Pedro IV de Aragón como con el bastardo conde Enrique en su intento de desplazar a su hermanastro en el trono de Castilla. A esta delicada situación militar fronteriza, se agregaba el malestar del rey francés ante su falta de cumplimiento del acuerdo de París, firmado después de la derrota de Cocherel (1364), acompañado de un hecho tan doloroso como la muerte de su hermano Felipe (1363), su mano derecha en las tierras normandas. Carlos V –de modo urgente e insistente– requería su presencia en tierra gala.

De este modo circunstancial, ante esta encrucijada difícil, la joven reina de Navarra, se convirtió en interlocutora o bien, embajadora de su esposo ante el rey Carlos V y otras altas autoridades como el heredero del rey de Inglaterra, el príncipe Eduardo, gran guerrero y hábil negociador.

En el otoño de 1365, Carlos II decidió resolver la cuestión ante el rey galo enviando como embajadora a su esposa Juana. En consecuencia, en noviembre de ese año, los

²⁴ Orcástegui Gros, Carmen, *Crónica de Garci López de Roncesvalles. Estudio y Edición Crítica*, Pamplona, EUNSA, 1977, en *Cuadernos de trabajos de historia*, 7, p. 98; Ongay, Nelly, “De Evreux a Olite: la condesa de Foix y el viaje de regreso de Francia (1373-1374)”, *Príncipe de Viana*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2006, año LXVII, 239, pp. 873-90. Juana heredó la fertilidad de su madre Bona de Luxemburgo que dio a luz nueve hijos: Carlos (el futuro Carlos V), Luis, Juan, Felipe, Juana, María, Inés, Margarita e Isabel. Cf. Arzoz Mendizábal, Iñigo, “La reina Juana... *op.cit.*”, p. 617.

²⁵ AGN, Reg. Comptos, n^o 117, ff. 4-20-21 y ss., el pago a María Danci, nodriza de la Infanta María, se efectuó el 24 de noviembre, en el Registro quedó inscripto su pago: 6 libras, 10 sueldos. El envío de ‘mensajeros’ se realizó el 17 de diciembre de 1365.

registros de Comptos muestran que la vida del hostel de Juana abre un paréntesis especial (casi nueve meses) ante el primer viaje de la reina a Francia, acompañada por su cuñada Inés, y el consejero real Jehan de Tilleul para cumplir una misión especial ante su hermano, el rey francés. El largo y difícil viaje que debió emprender la joven reina, dado su embarazo avanzado, respondía a circunstancias políticas muy graves soportadas por su esposo.

La reina fue acompañada por el rey Carlos en su recorrido por Navarra hasta Roncesvalles –“el refugio seguro de un lugar rodeado de reminiscencias legendarias e históricas”.²⁶ Desde allí Juana y su séquito pasaron por San Juan de Pie de Port y el primero de diciembre alcanzaron Burdeos donde fue recibida y homenajeada por Juan de Grailli, el fiel funcionario del rey navarro. Luego de pasar por Blaye, llegaron a Saintes, ciudad donde la esperaba el sire de Labrit, y, a continuación, en Poitiers, recibió las atenciones de los principales funcionarios de Eduardo, el conocido Príncipe inglés. Desde aquí siguieron la ruta tradicional de: Tours, Amboise, Blois, Chartes, Dreux. Alcanzaron Evreux el 23 de diciembre, un mes después del inicio del viaje, con el tiempo justo para celebrar la Navidad con un grupo importante de invitados entre los que se encontraban las damas de Sacqueinville y de Pacy, los miembros del Consejo del Principado, los burgueses de Evreux y otras numerosas personas.²⁷

Apenas iniciado el nuevo mes, Juana, como excelente embajadora, decidió su viaje a París para cumplir la misión encomendada por su esposo. Pasó gran parte del mes en la gran ciudad (del 7 al 25 de enero), donde tuvo la oportunidad de intercambiar opiniones con su hermano, para tratar de resolver los temas pendientes entre los dos reyes. Las cuentas del Registro señalan que Juana permaneció en el palacio de Saint-Pol, en compañía del rey, su hermano, del 13 al 15 de enero. El cronista López de Roncesvalles expresa “el dicho rey de Navarra imbio a la Reyna su mujer en Francia a su hermano el rey Carlos por abrir manera de paz”.²⁸ Bien se puede agregar como segundo objetivo -no menor en el sentimiento de una madre-, el reencuentro con su hijo primogénito y su regreso con él al Reino de Navarra. De acuerdo con la primera afirmación, de manera clara, Juana trató con su hermano la cuestión del cumplimiento del homenaje de su esposo y logró que el mismo fuera postergado por cuatro años. La petición de Juana estuvo reafirmada por la del papa Urbano V y en febrero siguiente, Carlos nombró una comisión que tuvo como

²⁶ Cf. Miranda García, Fermín y Ramírez Vaquero, Eloísa, *Roncesvalles*, Pamplona, Gob. de Navarra, 1999, p. 7.

²⁷ AGN, Reg. 117, ff. 1-26; Cf. Charon, Philippe, “Jeanne de Valois... *op. cit.*, p.16.

²⁸ Orcástegui Gros, *Crónica...* *op. cit.*, p. 85; AGN, Reg. de Comptos, n° 117, ff. 36-49.

objetivo tratar con el rey Carlos o con su hermano Luis, para llegar a un acuerdo y poner fin a la guerra.²⁹

La reina Juana, a continuación, se instaló en tierras ebroinas hasta el momento del parto y de su posterior regreso al reino navarro (17 de julio de 1366). En el castillo de la familia recibió la visita de su cuñado Luis, encargado del gobierno de la Normandía, en tres oportunidades: entre el 15 y 17 y 23-24 de marzo; y del 7 al 20 de abril.³⁰ Además fue visitada por el Capta de Buch y los obispos de Avranches y de Coutances, (este la acompañó en distintas ocasiones, tanto en Evreux como en París); además recibió la visita de algunos religiosos de las zonas cercanas en fechas religiosas importantes y en otras celebraciones especiales.³¹ También llegó a saludarla su cuñada Juana (la menor de los hermanos Evreux, futura vizcondesa de Rohan) que permaneció varios días en el castillo (entre el 12 y el 21 de mayo).³²

En plena cuaresma, Juana dio a luz a su cuarto hijo, Pedro, el futuro conde de Mortain; si bien la fecha de su nacimiento no está inscrita de modo puntual, el escriba menciona “l’enfant”, por primera vez, el día 30 de marzo, en la sección especial de pagos extras por vestimentas especiales.³³ En cambio, según la costumbre, el martes 7 de abril está señalado su bautizo: ese día el clérigo informante escribió: “...et fut baptize ce jour Mr. Pierre de Navarre et y furent Mr. Loys de Navarre, l’évêque de Coutances, plusieurs clerics, chevaliers, demoiselles et bourgeois...”³⁴.

A comienzos de junio, con sus dos hijos varones: Carlos, el heredero ya de cinco años y el recién nacido Pedro, inició su viaje de vuelta al reino pirenaico pasando por Pont-Audemer, Lisieux, Caen, Bayeux, Gavray, Avranches –donde descansó cuatro días recibiendo la visita del abad de Cherburgo y visitando el tradicional monasterio del Monte Saint-Michel. A continuación salió del principado hacia la Bretaña pasando por Nantes, donde fue agasajada por el duque de Bretaña,

²⁹ Lacarra, José María, *Historia política... op. cit.*, p. 88; Herreros Lopetegui, Susana, “La separación de Francia. Carlos II ‘el malo’ y Carlos III ‘el noble’ (1350-1425), en García Arancón, María Raquel, Ramírez Vaquero, Eloísa, Herreros Lopetegui, Susana, *Historia de Navarra (1234-1512)*. Vol. II, Pamplona, Herper, 1989, p. 152. En 1371, en Vernon, Carlos II prestó por primera vez su homenaje a Carlos V por sus posesiones francesas a cambio de la promesa de la devolución íntegra de Montpellier. Cf., Arzo Mendizábal, Iñigo, “La reina Juana... op. cit.”, nota 29, p. 626.

³⁰ AGN, Reg. de Comptos, n° 117, ff. 77-78; 80-81; 88-91v, 94-95.

³¹ El Capta estuvo presente en el castillo los días 11- 12 y 30 de abril en AGN., Reg. de Comptos, n° 117, ff.90-91v y 99v.-100. El obispo de Coutances estuvo presente en París (12 de enero) y luego, en Pascua (5 de abril) y el 7 de abril, momento en el que bautizó al recién nacido Pedro. AGN., Sec. Comptos, Reg. 117, ff. 39-39v-, 82v., 88-89v., el obispo de Avranches visitó a la reina los días siguientes: 24 de febrero, 1 de marzo y 26 de abril. AGN. Sec. Comptos, Reg. 117, ff. 68-71-97v.-98.

³² AGN., Reg. de Comptos, n° 117, ff. 105-111v.

³³ AGN, Registros de Comptos, n° 117, f. 84.

³⁴ AGN, Registros de Comptos, n° 117, ff. 88-88v.; AGN, Registros de Comptos, n°116; Cf. Ongay, Nelly, “El Hostal de la Infanta María (1365 - 1366)”, en *Príncipe de Viana*, Pamplona, Gob. De Navarra, 2003, año LXIV, 228, p. 132.

Juan IV.³⁵ Siguió luego por la vía terrestre hasta Bordeaux. En esta ciudad, capital del ducado de Gascuña, (julio de 1366) tuvo oportunidad de conversar tanto con el Captal de Buch, como con el Príncipe de Gales y acordar ciertos aspectos inherentes a la guerra civil castellana que concluyeron luego en el tratado de Libourne (setiembre de 1366), con la clara finalidad de reponer a Pedro I en el trono castellano. En San Juan de Pie de Puerto la esperaba su esposo, mientras en Pamplona, todo estaba preparado para su regreso y, en especial, su pequeña hija María junto a María Danci y el personal del hostal.³⁶

Al año siguiente (marzo de 1367), en un episodio confuso de la lucha por el trono castellano, la reina cumplirá otra misión importante en defensa de su marido, prisionero de Olivier de Mauny (lugarteniente de du Guesclin), en Borja, en el momento anterior a la batalla de Nájera. Los cronistas, entre ellos, Froissart narran que la reina desde Olite se dirigió hacia el campamento inglés y se entrevistó con el Príncipe Negro para solicitar su intercesión ante los hombres del jefe bretón. El confuso episodio alcanzó su solución mediante un pago importante y, en consecuencia, las tropas navarras poco intervinieron en la batalla que dio un primer gran triunfo a Pedro I.³⁷

II. Juana de Valois gobernante-regente del reino de Navarra (1369-1372)

Apenas finalizada la guerra dinástica castellana con el triunfo de Montiel, recién iniciado el verano de 1369, Carlos II decidió su partida hacia las tierras normandas. Tierra estratégica, huelga reiterar, para los dos poderosos enemigos enredados en la larga lucha –casi continental– que llevaba más de treinta años y donde el rey navarro como titular del condado de Evreux consideraba que todavía podía jugar un papel significativo.

El rey, antes de partir, tomó la importante decisión de encargar el gobierno de su reino, a su esposa Juana, decisión que muestra que todos los resentimientos entre los esposos habían desaparecido. Para la reina, fue una tarea que le permitió mostrar toda su capacidad de gobierno, rescatando, en especial, su prudencia innata.³⁸

³⁵ AGN, Registros de Comptos, n° 117, ff. 133 (Nantes); ff. 142-143v. (Bordeaux).

³⁶ Lacarra, José María, *Historia política... op.cit.*, p. 99; Cf. Charon, Philippe, “Jeanne de Valois... op. cit.”, p. 29; Ciganda Elizondo, Roberto, *Hacia el ocaso de Carlos II en Normandía, en 1366-1371. Avatares político-militares*, Pamplona, EUNSA, 2006, pp.16-17.

³⁷ Lacarra, José María, *Historia política...*, op. cit. En nota n° 104 el autor señala que la reina Juana, en mayo, envió un mensaje al rey de Aragón Pedro IV informándole acerca de sus temores de un posible ataque de estas bandas a Navarra.

³⁸ Goñi Gaztambide, José “Los obispos de Pamplona en el siglo XIV”, *Príncipe de Viana*, Pamplona, Gob. de Navarra. Año 23, 86-87, p 149. Carlos II, designó como consejeros de la reina a don Bernart de Folcaut, obispo de Pamplona y al doctor Juan Cruzat, deán de Tudela.

Juana deberá enfrentar variadas secuelas de la guerra civil peninsular. En primer término, la cuestión de las plazas castellanas ocupadas por las tropas navarras ante la confusa situación posterior al triunfo de Pedro I. Por su parte, el nuevo rey castellano a pesar de las dificultades internas y externas presentadas al comienzo de su reinado, no pensaba tolerar una mengua tan importante de su territorio. Apenas salió Carlos hacia Francia y quizás por ello —señala Lacarra— las tropas enriqueñas, al mando de su hermano Sancho, amenazaron la frontera alavesa en un intento de recuperar Vitoria.³⁹ La realidad es que Enrique II —como triunfador de la guerra por el trono— no se sentía obligado a cumplir ningún compromiso sobre cesiones territoriales ni a Aragón ni a Navarra. Había logrado el triunfo, prácticamente, sin ayuda de los dos reyes peninsulares y solo mantendría su decisiva alianza con Francia. Luego seguirá un camino paciente y tenaz para hacer recuperar a Castilla el lugar que había ocupado en el conjunto de los reinos de la península.

Pero quedaban todavía en Castilla las Compañías francesas al mando de du Guesclin que se disponían a abandonar la península, ya licenciadas por Enrique II y requeridas por Carlos V —reiniciada la guerra contra los ingleses. Por este motivo, la reina Juana decidió adelantarse a los hechos y evitar que estas tropas mercenarias pasaran nuevamente por Navarra sembrando desolación y perturbando el normal desarrollo de las actividades, como había sucedido en 1366. En consecuencia, partieron desde Tudela hacia Tarazona (junio de 1370), Guillem de Meaucort acompañado de cinco hombres para entablar contactos con Horivon Latuet, lugarteniente del jefe bretón, que “venía a Borja” para recibir el salvoconducto del gobernador y del deán don Juan Cruzat. Así mismo, Pero Martínez Torrellas, notario, acompañará a dicho lugarteniente para *hablar* con Beltrán y firmar los tratados acordados el día 20 en Soria: “que eylos se partiesen d’ayli (Cadreita) et tomasen su camino por entre Deza et Moncayo, drecho al rio de Borga sen fazer mal ni dayno a Nauarra”. El acuerdo fue firmado por Guillem de Meaucort, acompañado del gobernador y el deán, en Borja el 25 de junio (1370). El reino, gracias a esta oportuna embajada se salvó del tránsito de las tropas indeseadas.⁴⁰

Juana manejó la espinosa situación del reino frente a Castilla con sensatez y prudencia, evitando un enfrentamiento. De este modo, consiguió mantener las posesiones recién ganadas a Castilla (plazas alavesas y riojanas) estableciendo una vigilancia especial en la frontera ante los movimientos cercanos de las tropas castellanas. Con posterioridad, en forma provisional se estableció una tregua con este reino hasta el 1º de mayo de 1371, prolongada tiempo después hasta agosto

³⁹ Lacarra, José María, *Historia política... op. cit.*, p. 110.

⁴⁰ *Ibidem*; Serrano Larráyo, Fernando, “Dos cuentas de viajes en la frontera navarro-castellana-aragonesa del siglo XIV (1368-69 y 1370)”, *Príncipe de Viana*, Pamplona, Gob. De Navarra, 1997, año 58, 210; pp. 65-86; Cf. Ciganda Elizondo, “Juan Cruzat, deán de Tudela, en la política de Carlos II de Navarra”, *Príncipe de Viana*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, año LXVIII, 240, pp. 191-223.

siguiente. Entre los puntos establecidos en esta, merecen señalarse los referidos a la neutralidad que mantendría Castilla aun cuando Francia iniciase una guerra contra Navarra. Negociaron esta paz el deán de Tudela, Juan Cruzat, por el reino navarro y Juan Remírez de Arellano, señor de los Cameros, por el de Castilla. Finalmente, la tregua de seis meses fue acordada en Montblanch (1370).⁴¹

Un nuevo intento de recuperación de las plazas fue soportado por el reino cuando Enrique II envió a Beltrán de Guevara (antiguamente al servicio del rey navarro) y a Ruy Díaz de Rojas (merino de Guipúzcoa) con la misión de retomar Salvatierra y Santa Cruz de Campezo. Con posterioridad, la reina designó procuradores para rendir al rey de Castilla el castillo de Zaldiarán y las villas de Santa Cruz de Campezo y Contrasta; también decidió someter al arbitraje del rey de Francia y del papa las diferencias existentes con Castilla. Además se acordó poner las plazas de Vitoria, Salvatierra y Logroño en manos de estas autoridades arbitrales, actuando como legado pontificio Bertrán de Cosnac, cardenal de Comminges (Sangüesa, 6 de octubre de 1371).⁴²

Así mismo, Enrique II, aprovechando su posición de fuerza, decidió agregar a la discusión las viejas reclamaciones de Fitero y Tudején más las villas de Laguardia y San Vicente, con sus fortalezas que nada tenían que ver con el conflicto. Carlos II, desde Aviñón, confirmó este acuerdo (1º de marzo de 1372), aunque a su regreso trataría de modificar ciertos términos para intentar perder lo menos posible.

La reina Juana y los funcionarios que la acompañaban en este momento crítico que sufrió el reino, actuaron con la prudencia aconsejable dadas las circunstancias. Dos años después, Carlos II recibiría el dictamen del cardenal Guido de Boulogne, legado papal.

No solo la frontera castellana presentó problemas para la Reina, sino también la tierra de Ultrapuertos. Allí los habitantes de la bailía de Mixa y Ostabaretz iniciaron un conato de “rebelión popular” –uno de los pocos ejemplos en el reino– centrándose en sus negativas de pago de ayudas extraordinarias (1368-1370), Juana intervino, desde el inicio, advirtiendo de la difícil situación a Martha de Armañac, madre del señor de Albret advirtiendo y ofreciendo el envío de mediadores; primero advirtió sobre la posibilidad de un embargo de sus posesiones y luego ofreció la oportunidad de una entrevista de sus funcionarios con los insurrectos. La eficaz intervención del mediador real, Fernando de Miranda, notario y hombre de confianza de Juana, fue decisiva para llegar a un acuerdo pacífico. La rápida intervención de la señora de Albret debió de ser efectiva ya que en documentos posteriores –rolde de fuegos de 1370– se da cuenta de la relación de vecinos de ambos

⁴¹ Lacarra, José María, *Historia política... op. cit.*, p. 105.

⁴² *Ibidem*.

territorios Una vez más, la Reina ha preferido los acuerdos y la pacificación mediante las intervenciones de ayudantes capaces y fieles a su política.

El rey Carlos a su regreso completó esta tarea mediante la publicación, entre los vecinos de Mixa, de la orden de poner todas las tierras en mano de la señoría del Reino de Navarra (22 de noviembre de 1372).⁴³

III. El último viaje a Francia. La muerte de la reina en Evreux

Posteriormente, embarazada, la reina realizará un último viaje a su tierra de nacimiento. Juana partió de Pamplona para cumplir una misión encomendada por su esposo –seguramente para una nueva mediación ante su hermano Carlos V. Formaban parte del séquito la condesa de Foix, el maestre del hostel Johan de Neuffons y 89 hombres –distintos funcionarios, oficiales del hostel y numerosos ayudantes.⁴⁴

La primera etapa fue Montpellier (17 de marzo de 1373) y allí permaneció hasta el 20 de julio. En esta ciudad cumplió la misión de ponerse al frente de los bienes territoriales de los Evreux, titulándose en uno de los documentos expedidos:

“primogénita del difunto rey de Francia, por la gracia de Dios reina de Navarra, condesa de Evreux, señora de toda la baronía de Montpellier, de la rectoría y del pequeño sello, lugarteniente de mi señor en todas las tierras que tiene en el reino de Francia”.⁴⁵

No se sabe con certeza cuál era su misión, aunque cabe pensar que su tarea principal era la de defender los intereses navarros en esta ciudad. Después de los acuerdos firmados por su esposo en 1370, era necesario cumplimentarlos mediante la tasación de los diferentes bienes y, de ese modo, completar la permuta de las rentas de -Mantes y Meulan y el condado de Longueville- por este señorío del sur francés, alejado de las tierras cercanas a París –por razones estratégicas.⁴⁶

Terminada su gestión en Montpellier, la reina siguió el camino hacia el norte, hacia las tierras ebroinas y allí dio a luz a su última hija, Bona, entregando su alma al Señor, el 3 de noviembre de 1373. Su cuerpo fue sepultado en Saint Denis, junto a su padre; su corazón llevado a Pamplona y colocado en medio del coro frente a Santa

⁴³ Herreros Lopetegui, Susana, *Las tierras navarras de Ultrapuertos*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 118-122.

⁴⁴ Lacarra, José María, *Historia política... op. cit.*, p. 116.; AGN., Sec. Comptos, Reg. N° 150; Ongay, Nelly, “De Evreux a Olite: la condesa de Foix y el viaje de regreso de Francia (1373-1374)”, *Príncipe de Viana*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2006, año LXVII, 239, pp. 873-900.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 874.

⁴⁶ Lacarra, José María, *Historia política... op. cit.*

María y sus entrañas, depositadas en Roncesvalles.⁴⁷ Luego de sus exequias, la condesa Inés, debió comandar el séquito y el traslado de los restos, en el triste viaje de regreso al reino navarro, junto al maestre del hostel, el confesor de la reina, Reau Pere y los restantes integrantes. Juana tenía tan solo treinta años y durante casi trece años, había dado a luz a siete príncipes reales incluido el futuro rey de Navarra, Carlos III, el primogénito. Tres de sus hijos murieron siendo pequeños, Felipe, Blanca y Bona.

Su muerte inesperada no solo provocó gran dolor sino también numerosos interrogantes. Un cronista francés –ante las acusaciones que circularon después de su muerte acerca de su posible envenenamiento instigado por su esposo- rechaza el tema por considerar que el rey “la amaba mucho”.⁴⁸ A su vez, la condesa Inés de Foix, su fiel acompañante y amiga, declaró que su muerte había sido accidental, a esto se puede agregar que quizás su muerte se produjo al dar a luz, como era bastante habitual en la época. Por otra parte, el boticario de Evreux (Simón el Lombardo), tampoco encontró anormalidades cuando practicó la autopsia de su cadáver.⁴⁹

Al respecto, se pueden recordar tres casos semejantes, contemporáneos, en la familia cercana: María de Evreux, esposa de Pedro IV de Aragón, murió a los veintidós años, al dar a luz a Pedro (1347), Juana de Borbón, esposa de Carlos V de Francia, durante el parto de su noveno vástago en 1378 –Catalina, luego duquesa de Berry- y Blanca de Anjou, esposa de Jaime II de Aragón, al dar a luz a Violante (1310). ¡Y cuántas otras más, antes y después y de diferentes niveles sociales!

Bien puede concluirse que Juana de Valois, casada en su niñez con el rey-duque Carlos, desde los dieciocho años compartió con él no solo la natural vida conyugal sino también su agitada vida política, militar y de gobierno sin descuidar sus deberes de madre. En cuanto esposa siguió a su marido, -después de un corto tiempo de difícil convivencia- y compartió con él la vida en el pequeño reino patrimonial tras los Pirineos, en el límite sur del reino de Francia; tierra diferente a la suya, con costumbres distintas a las cortes donde había sido educada. Pero éste era el reino de su marido a quien supo comprender, uniéndose a su política y brindando su apoyo económico a sus proyectos –a veces difíciles, intrincados y complicados- ayudándole a lograr acuerdos con su hermano, el ya poderoso rey francés del siglo XIV.

Dio muestras de su capacidad al desarrollar una tarea de excelencia como embajadora en 1365, 1367 y 1373. De igual modo, cumplió (1369-1372) la difícil

⁴⁷ Ongay, Nelly, “De Evreux... *op. cit.*; Cf. Arzo Mendizábal, Iñigo, “La reina Juana... *op. cit.*, p. 631.

⁴⁸ Lacarra, José María, *Historia política...op.cit.*, Vol. III, p. 123. Al considerar el posible envenenamiento de la reina por parte de Carlos II, el autor cita las palabras –una valiosa defensa- de un cronista francés: “no creo que esto lo hiciera el rey de Navarra, porque la amaba mucho. Cf. Luce, Simeon M., *Chroniques des quatre premiers Valois (1327-1393)*, Paris, 1862, p. 274.

⁴⁹ Ongay, Nelly, “De Evreux... *op. cit.*

gobernación del reino peninsular en ausencia de su marido, retenido en suelo galo ante los múltiples problemas planteados por sus posesiones en el nordeste francés, en su objetivo vital pero difícil: mantener el patrimonio heredado. Mientras, Juana con total entereza supo dirimir las situaciones difíciles planteadas por el vencedor Enrique de Trastámara y pudo entregar a su esposo un reino en paz interior e integridad territorial alcanzando acuerdos oportunos.

O SISTEMA JURÍDICO E AS RELAÇÕES DE PODER COM RELAÇÃO ÀS MULHERES, NO REINO DE CASTELA-LEÃO, NO SÉCULO XIII

THE LEGAL SYSTEM AND POWER RELATIONS WITH RESPECT TO WOMEN IN THE KINGDOM OF CASTILE-LEON IN THE 13TH CENTURY

Maria Valdiza Rogério da Silva
Universidad Federal de Río de Janeiro

I. Introdução

O objetivo deste trabalho é apresentar uma reflexão sobre como a legislação do Reino de Castela-Leão, elaborada no século XIII, abordava a questão do direito das mulheres sobre seus bens. Utilizei como *corpus* documental o *Fuero Real*, que visava a garantir uma homogeneização das relações jurídicas dentro de reino.

Durante os séculos XI e XII houve um crescimento demográfico contínuo em toda a Europa, alimentado ao longo dos anos pelo movimento de retomada territorial das mãos dos muçulmanos, pelo desenvolvimento da agricultura, fomentado pelas melhorias climáticas, e pelo ampliação de novas técnicas agrícolas que permitiram um melhor cultivo da terra, promovendo um considerável aumento da produção. Houve a necessidade então, de se fazer a ocupação das terras de fronteiras, iniciar o cultivo de terras antes incultas, promover movimentos de migrações com um caráter militar – como o foram as Cruzadas –, ou religiosos – como as peregrinações a Roma e a Santiago de Compostela –, além de ampliar as muralhas dos castelos e igrejas já erigidos, a fim de acolher a população que ali chegava. Este tornou-se um movimento coletivo que exigia uma organização centralizada.¹

Em face à diversidade normativa dos territórios reconquistados, a Coroa castelhano-leonesa, sobretudo no séc XIII, empenhou-se em afirmar sua autoridade sobre o poder local, elaborando leis que atendessem às necessidades dos diversos habitantes da Península Ibérica.

¹ Martín, José Luis, *Historia de Castilla y León: la afirmación de los reinos (siglos XI-XIII)*. Vol. 4, Valladolid, Ambito, 1985, p. 56; Rucquoi, Adeline, *Historia medieval da Península Ibérica*. São Paulo, Estampa, 1995, p. 168.

No reino castelhano-leonês, Afonso VI (1065 -109) foi o monarca que mais se empenhou em impulsionar o movimento de Reconquista e a política de repovoamento, criando núcleos urbanos cujos habitantes adquiriam a liberdade, a propriedade da terra para se instalarem e produzir e a isenção de impostos. Essas comunidades organizavam-se em municípios e desfrutavam de estatutos locais de exceção ou *Fueros*² *Municipais* e atraíam para o reino castelhano-leonês, tanto repovoadores da própria Península Ibérica como moçárabes, portugueses, galegos, navarros, riojanos e aragoneses -, quanto os francos - designação dada na Península Ibérica a qualquer estrangeiro.³ Estes repovoadores, de origens diversas, pertenciam a vários grupos sociais: artesãos, mercadores, agricultores - que buscavam no território peninsular possíveis áreas de cultivo e possibilidades de exercer sua profissão -, e cavaleiros - que viam na luta contra os muçulmanos a possibilidade de reunir a riqueza que não dispunham em seus países através dos botins.⁴

Os primeiros códigos legais de Castela surgiram com a união definitiva de Castela e Leão, realizada por Fernando III, em 1230. No tocante à dinâmica de formação, a esfera de aplicabilidade e a incidência das leis que coexistia no reino, podemos ressaltar que coexistência, no reino, as seguintes normativas: o *Fuero Juzgo*, tradução realizada por autoria desconhecida na primeira metade do século XIII, e que era a versão em vulgar do “*Liber Iudiciorum*” e que prevaleceu no reino de Leão, penetrando nos territórios de Andaluzia e da Múrcia; os *Fueros de Castela*, redação extensa do Direito Territorial Castelhana, e o *Fuero Viejo*, formado por costumes territoriais, privilégios reais e normas locais.

A partir do século XIII, se introduz, o Direito Romano através do *Fuero Real*. Este código, legislava sobre questões religiosas, políticas e de procedimento judicial e de direito privado, parece proceder do *Fuero Juzgo* e de outros *fueros* castelhanos. O *Fuero Real* utilizava-se em sua composição elementos pertinentes aos direitos consuetudinários já adotados no reino e trazia um aspecto inovador que era a presença do monarca na lei como o cabeça do corpo social e parte ofendida.⁵

Segundo a professora Marta de Carvalho, as cidades castelhanas exerceram, ativamente, a possibilidade de organizar seus próprios códigos legislativos, o que

² Os *fueros* eram entendidos como “ordenamentos jurídicos próprios de uma comunidade local ou comarca”. Valdeón, Julio; Salrach, José María; Sábalo, Javier, *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)*, Barcelona, Labor, 1980, p. 51.

³ Riu Riu, Manuel, *Edad Media (711-1500)*, Madrid, Espasa Calpe, 1989, p. 278.

⁴ “Numa invasão, um quinto do botim era reservado ao monarca. Após ter-se reparado os danos na região reconquistada e compensada as perdas, o restante era dividido entre os participantes da batalha, de acordo com o seu investimento e a sua atuação na mesma. Ganhava-se mais ou menos riquezas dependendo do tipo e da quantidade de armamento utilizados e conduzidos no combate”. Martin, José Luis, *Historia de Castilla y León: la afirmación de los Reinos (siglos XI-XIII)*, Valladolid, Ámbito, 1985. p. 66.

⁵ Silveira, Marta de Carvalho “O tempo das penalidades: uma análise comparativa do ‘Fuero Real e do Fuero Juzgo’”, *Revista de História Comparada*, 3 (1), 2009, pp. 1-25.

deu origem a diversos *fueros*. Cada *fuero* era destinado a sua comunidade de origem, tratando das questões cotidianas que necessitavam ser resolvidas ou regulamentadas pela lei coletiva. Por vezes, o *fuero* de uma comunidade servia como modelo para outras criando, assim, famílias forais, utilizadas em determinadas regiões. Além dos *fueros*, as autoridades comunitárias contavam, em fins do séc. XI, com as disposições ditas pelos reis que respaldavam a atuação dos Conselhos das vilas, ao estabelecer normas jurídicas complementares a eles. Estas conviviam, na prática, com o profundo particularismo presente nestes *fueros* castelhanos.⁶

O séc. XII trouxe consigo a necessidade de regular o convívio social nas comunidades castelhanas e isto se dava, em grande parte, pela atuação jurídica local dos alcaides e dos juizes que empenharam-se em reunir as antigas *fazañas* (façanhas, feitos com força jurídica, costume, normas consuetudinárias). Isto, sem dúvida, estimulou os monarcas a iniciarem uma política de distribuição foral, como a que se deu no reinado de Afonso VI, por exemplo, que procurou consolidar o seu poder através de uma política de concessão de *fueros*, principalmente às comunidades recém-repovoadas, situadas nas fronteiras com as forças ofensivas muçulmanas, ou seja, regiões do Caminho de Santiago e da Estremadura.⁷

As vilas criadas por concessão real ao longo do caminho francês tiveram *fueros* concedidos pelos reis a fim de garantir o seu desenvolvimento autônomo frente aos poderes senhoriais locais. Foram redigidos, então, os princípios de um direito novo que buscava dar conta de resolver a questão da diversidade populacional que caracterizava as vilas desta região e ao mesmo tempo fornecer a elas a oportunidade de investir, sem grandes restrições, nas atividades artesanais e mercantis.

Assim, os reis Fernando III e posteriormente seu filho, Afonso X, lançaram as bases da hegemonia castelhana na Península Ibérica, cabendo a este último ampliar o projeto de unificação legislativa de Castela.

II. O casamento e o seu cerimonial

A palavra matrimônio provém dos termos latinos *matris* (mãe) e *monium*, sufixo que indica ação, estado e condição.⁸ Por associação, podemos derivar que o matrimônio era a instituição da qual procediam os filhos legítimos e devia ser indissolúvel. Assim, era a primeira entrada para a maternidade legal.

⁶ *Ibidem*, p. 90.

⁷ *Ibidem*, p. 90.

⁸ Online Etymology Dictionary. Disponível em http://www.etymonline.com/index.php?allowed_in_frame=0&search=matrimonium. [Acesso em 12 jan. 2016].

No Reino de Castela-Leão no medievo, o matrimônio contemplava os efeitos jurídicos do matrimônio em seu caráter pessoal, mostrando as obrigações que os cônjuges tinham entre si, tais como manter a fidelidade, conviver e ajudar-se mutuamente.⁹

“O matrimônio é a junção do marido e da mulher com a intenção de viver sempre em um só, e de guardar lealdade um ao outro, e que o homem não se junte à outra mulher, nem ela a outro homem vivendo ambos a dois”.¹⁰

Até o século XI, o casamento da aristocracia era uma instituição predominantemente dominada pelas grandes famílias. As uniões eram estabelecidas, em sua grande maioria, pelos patriarcas, que casavam seus filhos com intuítos principalmente de formar alianças políticas, aumentar territórios e confirmar poder. Podemos dizer, então, que “através dele, a transmissão das riquezas de geração em geração acha-se regularizada”.¹¹

Com o processo de fortalecimento da Igreja Romana, principalmente a partir do século XI e XII, com os movimentos reformadores, podemos encontrar evidências de uma maior preocupação, por parte de clérigos, em organizar e sistematizar o casamento como uma instituição cristã. Isso não significa que até então os eclesiásticos não tivessem se preocupado com o assunto.

Desde os tempos da Igreja Primitiva, as discussões sobre a temática já se faziam presentes. Nas epístolas paulinas, por exemplo, é assinalado.¹²

Para o Bispo de Hipona, Agostinho, a união sexual do homem e da mulher é natural e é boa.¹³ O bem do casamento não é somente a procriação mas é, sobretudo, a união indissolúvel.

Posteriormente, sobretudo a partir dos séculos XII e XIII, a Igreja Romana propôs seu modelo de casamento, no qual sua propensão em relação ao casamento foi de condená-lo por ele representar um empecilho a contemplação. Contudo, a

⁹ Montalvo, Maria Francisca Gámez, *Régimen jurídico de la mujer em la familia castellana medieval*, Granada, Comares, 1998, p. 37-38.

¹⁰ *Ibidem*, p. 37. Tradução da autora. Texto espanhol: “El matrimonio es ayuntamiento de marido et de muger fecho com tal entencion e vevir siempre em uno, et de non se partir guardando lealtad cada uno dellos al outro, et non se ayuntando el varon á outra muger, nin ella á outro varon viviendo amos á dos.”

¹¹ Duby, George, *O cavaleiro, a mulher e o padre*, Lisboa, Publicações Dom Quixote, 1988, p. 19.

¹² Vou tratar dos assuntos a respeito dos quais vocês me escreveram. Vocês dizem que o homem faz bem em não casar. Mas eu digo: já que existe tanta imoralidade sexual, cada homem deve ter a sua própria esposa, e cada mulher o seu próprio marido. O homem deve cumprir o seu dever como marido, e a mulher também deve cumprir o seu dever como esposa (I Cor 7,1-3.).

¹³ Agostinho, *Dos bens do matrimônio: A santa virgindade; Dos bens da viuvez: carta a Proba e a Juliana*, São Paulo, Paulus, 2007, p. 31-32.

Ecclesia Romana o admitiu como um componente que disciplinava a sexualidade, lutando de forma eficaz contra o pecado da fornicção.

Segundo Georges Duby, nesse processo, a Igreja Romana pretendia:

“[...] tentar retirar da união matrimonial essas duas corrupções maiores, a mácula inerente ao prazer carnal, as demências da alma apaixonada[...]. Quando se unem, portanto, os cônjuges não devem ter outra ideia na cabeça além da procriação. Se eles se permitem sentir algum prazer na sua união, ficam ‘maculados’: ‘transgridem’ [...]. E mesmo que permaneçam insensíveis, devem se purificar se quiserem, a seguir, aproximar-se dos sacramentos. Que eles se abstenham de todo contato carnal durante os períodos sagrados, se não Deus se vingará [...]”.¹⁴

Esse modelo clerical de casamento, fruto de um processo de maior intervenção do papado nas uniões entre homens e mulheres leigos visou a um afastamento do “mundo” laico. Marcelo Lima destaca que “o papado mesclou a busca da unidade e a adaptação às exigências de seu tempo”.¹⁵

Assim, a Igreja Romana se esforçou para retificar, em vários pontos, os costumes laicos. Ao fazê-lo, ela desloca os limites entre o que era e o que não era permitido. Desta forma, segundo o IV Concílio de Latrão (1215) somente era válido o casamento realizado entre noivos que estivessem abaixo do quarto grau de parentesco:

“(...) A proibição do casamento no segundo ou terceiro grau de afinidade e a de ligar os filhos do segundo casamento ao parentesco do primeiro marido dão origem a inúmeras dificuldades e, por vezes, causam perigos às almas. Abolida a proibição, cessa o seu efeito; assim, com a aprovação do santo concílio, revogamos os decretos promulgados a esse respeito e, pela presente constituição, estabelecemos a liberdade de celebrar no futuro tais casamentos incluídos nos graus de afinidade mencionados. A partir de agora, o impedimento do casamento não deve exceder o quarto grau de consanguinidade e afinidade; de fato, além desse limite, a proibição em geral não pode ser mantida sem sérios inconvenientes. (...) Uma vez estabelecido, para o futuro, o impedimento do casamento em quarto grau, pretendemos que ele tenha valor universal, apesar das constituições já promulgadas a esse respeito, seja por outros ou por Nós mesmos. Os que violarem este impedimento e contraírem

¹⁴ Duby, George, *O cavaleiro... op. cit.*, p. 18.

¹⁵ Lima, Marcelo Pereira, *O gênero do adultério no discurso jurídico do governo de Afonso X(1252-1284)*, Niterói, 2010. Tese de Doutorado defendida na área de Pós- Graduação em História Social da Universidade Federal Fluminense, Niterói, 2010, p. 74.

casamento, não poderão invocar em sua defesa a passagem dos anos, pois o tempo, longe de diminuir o pecado, o aumenta; a falta é tanto mais grave quanto mais tempo retém a alma infeliz em suas redes”.¹⁶

Essa exigência era um problema para as linhagens medievais que promoviam casamentos consanguíneos como uma forma de preservação do patrimônio familiar.¹⁷

Por fim, pouco a pouco os sacerdotes vão sendo incluídos no cerimonial do casamento visando sacralizar o ritual, especialmente as núpcias, abençoando o leito dos nubentes e expulsando o satânico desse entorno.

Sobre o assunto, afirma Vecchio:

“A definição da natureza sacramental do matrimônio marca não só a conclusão de um longo debate teológico, mas também o triunfo do modelo eclesial. À literatura pastoral compete a tarefa de difundir e popularizar, eliminando-lhe as sutilezas teológicas, a nova doutrina matrimonial, e, ao mesmo tempo, de inventar uma pedagogia e uma moral da família que tenham em conta os valores da escolha conjugal”.¹⁸

Contudo, por mais que esse modelo clerical de casamento estivesse sendo idealizado pela Igreja Romana, ele não foi um modelo rígido contra a sociedade e suas práticas. Antes, tal modelo deveria ser um aparato flexível para atender as demandas principalmente da aristocracia.

¹⁶ Tradução da autora. Texto em espanhol: “(...) La prohibición del matrimonio en el segundo o tercer grado de afinidad y la de vincular los hijos del segundo matrimonio al parentesco del primer marido suscitan numerosas dificultades y causan a veces peligros para las almas. Abolida la prohibición, cesa el efecto de la misma; así pues, con la aprobación del santo concilio, revocamos los decretos promulgados a este respecto y, por la presente constitución, establecemos la libertad de celebrar en el futuro tales matrimonios incluidos en los citados grados de afinidad. En adelante, el impedimento del matrimonio no excederá el cuarto grado de consanguinidad y afinidad; efectivamente, más allá de este límite no se puede mantener la prohibición en general sin graves inconvenientes. (...) Una vez establecido, para lo sucesivo, el impedimento del matrimonio en el cuarto grado, pretendemos que tenga valor universal, a pesar de las constituciones ya promulgadas a este respecto, bien sea por otros, bien sea por Nos mismo. Quienes violando este impedimento contraieran matrimonio, no podrán invocar en su defensa el paso de los años, puesto que el tiempo, lejos de disminuir el pecado, lo aumenta; la falta es tanto más grave cuanto más tiempo retiene en sus redes al alma desgraciada.” DECRETOS DEL IV CONCILIO DE LETRAN. In: Foreville, Raimunda., *Lateranense IV*, Vitória, Eset, 1972, pp. 154-209.

¹⁷ Klapisch-Zuber, Christiane, “A mulher e a família”, em Le Goff, Jacques, *O homem medieval*, Lisboa, Presença, 1989. pp. 193-208; Silveira, Marta de Carvalho, *As penalidades corporais e o processo de consolidação do poder monárquico afonsino (1254-1284)*, Tese de Doutorado defendida na área de Pós- Graduação em História Social da Universidade Federal Fluminense, Niterói, 2012. p. 49.

¹⁸ Vecchio, Silvana, “A boa esposa”, em Duby, Georges; Perrot, Michelle, *História das mulheres no ocidente*, Lisboa, Afrontamento, 1990, p. 144.

Esse modelo foi criado, segundo George Duby, a partir do momento em que os grandes senhores passaram a procurar a Igreja Romana para que o Papa exercesse um poder de árbitro nas questões relativas ao matrimônio. Assim, a Igreja Romana se julgou no direito de intervir cada vez mais nesta instituição social. Teve início, então, um processo de aproximação que visava a cada vez mais trazer o matrimônio para dentro da esfera da *ecclesia*. É fundamental não esquecer que as instituições romanas também encerravam conflitos e tensões.

Em Castela, as cerimônias, desde o século XII, eram reguladas pelo direito romano, depois passaram a ser pela Igreja Romana e aceitas pela legislação secular.¹⁹ Ou seja, a transição da estrutura familiar tribal do mundo antigo se expressou no direito romano onde a família era um grupo de pessoas sob o poder do ancestral comum. Posteriormente, passará a se chamar família natural, baseada em laços de sangue, criando um parentesco ou linhagem. Não serão as relações jurídicas entre pessoas de origem diversa que determinarão o parentesco, mas o vínculo consangüíneo e os descendentes.²⁰

Os principais benefícios do enlace consistiam em bens trazidos pelas mulheres aos maridos na forma de um *dote*, pelo prestígio da ligação com nomes nobres ou poderosos, pelo leque de parentesco a quem se poderia apelar em caso de necessidades políticas ou financeiras, ou ainda a perpetuação da linhagem.

Para Maria Francisca Montalvo, os bens móveis deixados pelos pais como *dote* intervinham, de forma distinta, no processo matrimonial das filhas segundo a posição social dos cônjuges. Na nobreza e nas camadas médias urbanas medievais os acordos matrimoniais podiam selar alianças políticas, financeiras ou comerciais. No campo, as mulheres recém-casadas tinham que conviver com seus sogros anciãos ou perto deles para garantir os cuidados com os mesmos. Nos casos de estamentos mais favorecidos como era a nobreza e as camadas médias urbanas medievais, o matrimônio podia selar alianças políticas, financeiras ou comerciais.²¹

III. O sistema de Arras – *Arrha*

As *arras* eram as doações que os maridos davam às mulheres no momento de contrair matrimônio. Essas relações patrimoniais entre os cônjuges na Península Ibérica seguiram a tradição visigoda do *dote ex marito*, ou seja, um presente de casamento do marido. Embora ele fora conhecido com a designação própria da época visigoda, de *dote (dos)*, foi adicionado uma nova denominação para se referir

¹⁹ Montalvo, Maria Francisca Gámez, *Régimen jurídico... op. cit.*, p. 40.

²⁰ *Ibidem*, p. 41.

²¹ *Ibidem*, *op. cit.*, 53.

a ele: *arras*.²² Assim, nos *fueros*, estas doações dadas pelos maridos às mulheres receberam a denominação de *arras*.

Para o historiador Francisco Martínez Marina, a semelhança entre as expressões ocorreu devido ao *dote* ser como as *arras* e os presentes de matrimônio e que, após a concessão do *dote*, o esposo entregava à esposa o anel ou as *arras* que simbolizava a união matrimonial. Neste sentido, o historiador português Paulo Merea ressalta que a aproximação entre ambos os conceitos já havia sido produzida desde a época visigoda, e para ele era utilizada a palavra *arras* com o sentido de *dote ex marito*.²³

Sendo assim, a origem das *arras* medievais culminou da mescla das tradições germânicas, que disseminou o costume do *morgengabe*, ou seja, os maridos entregavam um presente às suas mulheres pela manhã, depois da noite de núpcias, servindo como compensação pela entrega da sua virgindade; e as romanas, estabelecidas durante o Baixo Império Romano, quando as *arras* são identificadas como a mesma doação conhecida como *donatio propter nuptias*, já explicitada acima.

Desta forma, as *arras* eram as doações que os maridos davam às mulheres, dentro das contribuições dos cônjuges no matrimônio.

Montalvo ressalta que no direito castelhano não há menções bem definidas do sistema de administração marital dos bens das mulheres, nem reflexo de um regime legal de *dote* do marido, pois o *dote* deveria ser entregue aos seus pais ou às próprias mulheres, desde que tivesse completado vinte e cinco anos. Desde modo, a autora salienta que a entrega das *arras*, contribuição do marido, e denominada pelos visigodos de *dos* ou *dote*, foi resultada da influência desses povos e que passou para o direito castelhano com o nome de “*arras*”.

Sendo assim, os visigodos entendiam por *arras* o preço que os maridos, ou outro em seu nome, pagavam pela aquisição das mulheres. Segundo as leis godas, os maridos eram quem constituía as *arras*, mas o pai também poderia fazê-lo, um parente ou um estranho, mas não era em seu nome, nem no da mulher, mas sempre em nome do esposo.²⁴

²² Fernández-Sancho Tahoces, Ana Suyapa, *Las donaciones otorgadas con ocasión del matrimonio de la mujer*, Granada, Comares, 2006. pp. 321-324.

²³ *Arras, donas, uesteduras, uoda e uestidos* são as denominações que receberam as contribuições dada pelo marido em virtude do futuro casamento nos *fueros* de Leão, Salamanca e Cáceres. Fernández-Sancho Tahoces, Ana Suyapa, *Las donaciones...* op. cit., p. 93-94; Ulecia, Alberto Garcia, *El régimen económico del matrimonio en los derechos locales leoneses*, Sevilla, 1982, pp. 165-1982; Merea, Paulo, *Estudios de direito hispânico medieval*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1952. pp. 133-146.

²⁴ Montalvo, Maria Francisca Gámez, *Régimen jurídico...* op. cit., p. 138-139.

Possivelmente devido à maior influência da tradição jurídica germânica, as *arras* mantiveram-se como a doação matrimonial mais importante durante a Alta Idade Média, na Península Ibérica, desempenhando um papel primordial na hora de se estabelecerem os acordos matrimoniais.²⁵ Na prática, *dote* e *arras* regiam os direitos das mulheres sobre o patrimônio.

Quanto à entrega das *arras*, a autora Maria Francisca ressalta que os *fueros* dos séculos XI ao XIII não deixam claro esse momento. Salienta que podiam ser concedidas antes ou depois da consumação do casamento, mas incluem que ao menos uma parte deveria ser entregue no dia do matrimônio.

Assim, no *Fuero Real* temos:

“Se o esposo de alguma mulher der a ela arras ou outras coisas, e morrer antes de ter consumado o ato, e se ele a beijou antes de morrer, a esposa terá a metade das arras, e a outra metade será dos herdeiros dele ou de quem este o deixar em testamento”.²⁶

Neste caso, o ato de beijar a esposa, mesmo sem consumir o casamento já lhe dava o direito de ficar com a metade do que lhe foi dado como doação.

O *Fuero Real* também aborda o direito da viúva que é deixada grávida:

“Se o marido morreu e deixou a mulher grávida e não tendo outros filhos, os parentes próximos do morto junto com a mulher escrevam os bens do morto perante o alcaide e entregue-os a mulher”.²⁷

Percebe-se que a lei amparou a mulher no caso de ela ter ficado viúva e grávida. Ou seja, em nenhum momento a mulher iria ficar desamparada. Ela iria administrar esses bens, além de dar continuação à linhagem através do filho.

Em relação à idade para se receber as *arras*, o *Fuero Real* atesta:

“Quando o homem que se casar der arras a jovem com quem se casa, se ela não tiver vinte e cinco anos de idade, o pai ou a mãe deverão guardá-las para a filha pois não se podem vender nem alienar. E se não tiver pai ou mãe, os irmãos ou parentes mais próximos tenham esse poder, e quando a jovem completar vinte e cinco anos entregue-as, e se as arras não foram dadas de imediato

²⁵ *Ibidem*, p. 141.

²⁶ Tradução da autora. Texto em castelhano: “Si el esposo de alguna muger diere algunas donas en paños o en otras cosas a su esposa, e muriere el esposo ante que aya de veer con ella, e él la besó ante que muriere, la esposa aya la meytad de las donas que dél tenia, ela otra meytad tornela a sus herederos dél o a qui el mandare”. Cf. *Fuero Real*, Livro III, Título II, Lei V.

²⁷ Tradução da autora. Texto em castelhano: “Si el que muriere dexar su meger preñada, e non ovriere otros hijos, los parientes propincos del muerto en uno con la muger escrivan los bienes del muerto antel alcaide, e tengalos la muger”. Cf. *Fuero Real*, Livro III, Título VI, Lei III.

e se foram prometidas, essas pessoas as podem demandar e conservá-las como está dito; entretanto a jovem e o marido vivam dos frutos comumente”.²⁸

Notemos o direito adquirido da mulher em receber as *arras*. Embora elas se constituíssem pelo marido em favor da mulher, caso ela não tivesse vinte e cinco anos completos, caberia ao seu pai ou a sua mãe guardá-las. Caso não tivesse pais, seus irmãos ou parentes próximos poderiam ter esse poder. A filha não poderia reclamá-las até que atingisse a maioridade.

Como já dito anteriormente, ao atingir a maioridade jurídica as mulheres saíam da condição de tuteladas e adquiriam, também, os seus direitos. Com isso, elas poderiam reclamar por seus bens. Ao completar a idade, as *arras* lhe seriam entregues e ela e seu marido poderiam desfrutar de suas benesses.

Outro ponto interessante a ressaltar é a questão do valor das *arras*. No trecho do *Fuero Real* está previsto:

“Todo homem que casar não pode dar mais em arras a sua mulher do que a décima parte do quanto tiver, e se mais ele lhe der, a ação não valerá. E se porventura, mas ele der, os parentes mais próximos do marido podem reclamar por ele. E se a mulher tiver filhos deste marido morto, pode dar a eles a quarta parte das arras ou a quem quiser, e as três partes ficarão com os filhos do marido morto onde eles estiverem, e se filhos não tiver, faça de suas arras o que quiser, quer em vida, quer em morte”.²⁹

Segundo a lei, o limite máximo em *arras* dado pelos maridos às suas mulheres seria a décima parte dos seus bens. Antes do governo de Chindasvinto, as *arras*, chamadas de *dote* do marido, abarcava a metade do seu patrimônio. Em uma disposição do ano de 644, sob o governo de Chindasvinto e ratificado no governo de Ervígio, em 681, se impôs as *arras* um limite máximo: elas não podiam exceder a décima parte da fortuna do marido. Em alguns territórios, as *arras* persistiram como

²⁸ Tradução da autora. Texto em castelhano: “Cuando el que casare diere arra a la manceba con quien casa, si ella non oviere XXV años, el padre o la madre de la manceba aya poder de guardar estas arras para su fija por que non se puedan vender nin enagenar. Et si padre o madre non oviere, los hermanos de la manceba o los otros mas propincos parientes ayan este poder, e quando la manceba viniere a hedat de XXV años entreguengelas, e si arras non le dió luego, e gelas prometió de dar, estas personas las puedan demandar e guardar, asi como sobre dicho es; et entretanto la manceba e el marido vivan en los frutos comunalmiente”. Cf. *Fuero Real*, Livro III, Título II, Lei III.

²⁹ Tradução da autora. Texto em castelhano: “Todo ome que casare non pueda dar mas en arras a su muger del diezmo de quanto oviere, et si mas le diere o pleyto sobrello ficiere non vala. Et si por ventura mas diere, los parientes mas propincos del marido lo puedan demandar por él. Et si la muger aviendo fijos deste marido finare, pueda dar por su alma la quarta parte de la arras, o a qui quisiere, et la tres partes finquem a los fijos de aquel marido onde las ovo, e si fijos non oviere, faga de sus arras lo que quisiere, quier en vida quier en muerte”. Cf. *Fuero Real*, Livro III, Título II, Lei I.

sendo a metade dos bens do marido, enquanto em outros, permaneceu como a décima parte.³⁰

Nos séculos X e XI, a quantia das *arras*, na Península Ibérica, estava ligada ao valor e a dignidade das mulheres e de suas famílias, pois o casamento entre nobres significava, acima de tudo, a instauração de uma aliança “de interesses” entre famílias, que se concretizava através da transferência patrimonial. Isso podia gerar entre as famílias o hábito de dar generosas *arras*, podendo levar a parentela a ruína ou, simplesmente favorecer alguns filhos em detrimento de outros. Por isso, alguns *fueros* ressaltavam que o homem não poderia dar em *arras* nada mais do que a décima parte de seus bens. Mas estas restrições não teriam validade, senão quando a décima parte da herança do filho valesse mais do que mil soldos, pois quando não chegasse a esta quantidade, o pai era livre para determinar a quantia dos bens doados em *arras*.³¹

Desse modo, o *Fuero Real* compilou da tradição visigoda o costume de não dar mais do que a décima parte dos bens do marido.³² Os *fueros* e as disposições jurídicas encarregaram-se de regular a quantidade de bens que poderiam ser entregues em conceito de *arras*, embora o fizeram com uma grande diversidade de critérios.

IV. Restituição e perda das *arras*

No reino de Castela, no século XIII, a restituição das *arras* era compreendida como a devolução dele. No *Fuero Real*, na Lei IV, é estabelecido que:

“O marido de uma mulher não pode alienar nem vender as *arras* que lhe deu, embora ela o conceda. Além disso ela não as pode alienar e nem vender enquanto o marido viver, mesmo que ele conceda, nem depois da sua morte, mesmo que filhos vivos tiverem, terão a quarta parte assim como manda a lei”.³³

³⁰ Ulecia, Alberto Garcia, *El régimen económico... op. cit.*, p. 171.

³¹ Montalvo, Maria Francisca Gámez, *Régimen jurídico... op. cit.*, p. 143.

³² Mas essa prerrogativa não vigorava em todos os reinos. Durante os séculos XI e XII, têm-se relatos de que o *Fuero de León* estabeleceu que o valor das *arras* a serem entregues deveriam consistir na metade dos bens do marido. Posteriormente, no século XIII, outros *fueros* locais fixaram em um terço dos bens do marido a quantia máxima que as *arras* poderiam alcançar. Montalvo, Maria Francisca Gámez, *Régimen jurídico... op. cit.*, p. 143 e 145.

³³ Tradução da autora. Texto em castelhano: “El marido de muger cualquier non pueda malmeter nin enager las *arras* que diere a su muger, maguer que lo ella otorgue. Et otrosi ella non las pueda malmeter nin enagenar mientras que el marido viviere, maguer que él lo otorgue, nin despues de su muerte, mientras que fijos dél bivoviere, fueras ende la cuarta parte asi como manda la ley”. Cf. *Fuero Real*, Livro III, Título II, Lei IV.

Aqui a lei é bem clara. Ficava proibido ao homem e a mulher alienar, vender ou deteriorar estes bens. Mesmo que a mulher ou o homem concordasse com a venda, lhe era negado. Sendo assim, o regime dotal foi instituído para assegurar economicamente a mulher depois da dissolução do matrimônio e garantir a parte dos filhos.

E no caso da perda das *arras*, ressalta o *Fuero Real*:

“Se alguma mulher cometer adultério, se for provado, perde as arras se o marido quiser. Por outro lado, se a mulher for embora da casa do seu marido, ou se partir por ter cometido adultério, perde as arras”.³⁴

O casamento significava fidelidade dos cônjuges e, portanto, o adultério era um ato imoral perante as normativas. Se a mulher o cometeu e tal ato foi comprovado, a decisão da perda do *dote* caberá a seu marido. Neste caso, podemos induzir que o marido poderia perdoá-la. Agora, se ela fosse embora ou cometesse traição e saísse de casa, as *arras* já não lhe pertenceriam mais. Essas duas ações, abordadas no *Fuero Real*, demonstram que o homem tinha o poder de decidir sobre os bens que foram dados à mulher.

Sendo assim, no reino de Castela, à medida que as mulheres eram tuteladas pelo pai ou pelos irmãos elas eram desprovidas de sua independência legal. Sua capacidade jurídica ocorrerá aos vinte e cinco. Contudo, essa capacidade será moderada, pois nem todas as mulheres conseguiam chegar a tal idade devido aos acordos matrimoniais das suas famílias. Esses acordos foram instituídos para garantir e preservar o patrimônio. Fundamentados na noção de herança, os homens estabeleciam alianças matrimoniais endogâmicas e reproduziam as relações de poder e riquezas no seu meio. Assim, as estratégias matrimoniais organizavam e sustentavam as relações sociais. O casamento era um pacto entre as famílias; a mulher deveria ser submissa e obediente ao marido.

No tocante à administração dos seus bens, no caso as *arras*, a mulher continuava não tendo o poder de gerenciá-los. Quando ela saía da tutela do pai, caía na proteção do marido, com isso seus bens, passavam a ser administrados por ele. A família, por outro lado, jamais deixa de, indiretamente, manter sob si a tutela de sua filha, irmã ou parente mais próxima. À mulher, cabe a submissão, primeiro à sua família, seguindo-se de seu esposo, o que demonstra até que ponto o seu reconhecimento jurídico era puramente teórico.

³⁴Tradução da autora. Texto em castelhano: Si alguna muger ficiere adulterio, sil fuere provado, pierda las arras si el marido quisiere. Otrosi si la muger si fuere de casa a su marido, o se partier del por razon de facer adulterio, pierde las arras (...). Cf. *Fuero Real*, Livro III, Título II, Lei VI.

Assim, Afonso X ao instaurar uma política legislativa caracterizada por um corpo legal elaborado, tinha como objetivo substituir os ordenamentos tradicionais, reservando ao rei o poder judicial e notarial nas principais cidades do reino. A estratégia normativa afonsina passou por uma tendência de homogeneização do direito dos distintos territórios pertencentes à coroa, tendência refletida na composição do *Fuero Real*. A proposta era substituir os diversos direitos locais pelo *Fuero Real*, de forma a garantir uma equalização das relações jurídicas dentro do reino.

Desta forma, a Igreja cuidava das questões ideológicas acerca das relações matrimoniais, enquanto a Coroa concedia o tratamento jurídico às mulheres, legislando sobre como enquadrá-las nas esferas da sociedade, seja familiar, econômico e até político.

A PENALIZAÇÃO DOS CASAMENTOS ILÍCITOS NO *FUERO JUZGO* E NO *FUERO REAL*: UMA ANÁLISE COMPARATIVA

THE PENALTY OF ILLICIT MARRIAGES IN *FUERO JUZGO* AND *FUERO REAL*: A COMPARATIVE ANALYSIS

Marta de Carvalho Silveira
Universidad del Estado de Río de Janeiro
Rosiane Graça Rigas Martins
Universidad Federal de Río de Janeiro

I. Introdução

O estudo das relações matrimoniais na Idade Média tem aberto a possibilidade para que os historiadores reflitam sobre o seu uso como instrumento para estabelecer alianças e rupturas políticas e equacionar a distribuição patrimonial. Além de situar os homens e as mulheres na hierarquia social fortalecendo a rede de solidariedade parental. Bem como reforçar os símbolos, ritos e princípios morais vigentes na sociedade, onde a influência do costume e da religiosidade cristã encontrava-se amplamente difundida.

O trabalho que apresentamos aqui é fruto das reflexões que temos desenvolvido ao longo da nossa trajetória acadêmica. O estudo dos códigos jurídicos peninsulares medievais tem nos levado a temáticas variadas e o casamento é uma delas. Esse tema surge tangencialmente em boa parte das pesquisas que temos realizado. Nesse artigo, unindo as nossas reflexões, apresentamos algumas conclusões quanto aos critérios legais, propostos no *Fuero Juzgo*¹ e no *Fuero Real*,² que determinavam ilicitudes nas relações matrimoniais.³

¹ *Fuero Juzgo*, Edición de la Real Academia Española, 1815. *Colección Leyes Históricas de España, Estudio preliminar de Santos. M. Coronas*, Madrid, Imprenta Nacional de La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015. <<https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-2015-5>> [consultado em 24 de janeiro de 2022].

² *Fuero Real de Alfonso X El Sabio*, Edición de La Real Academia de la Historia, 1836. *Colección Leyes Históricas de España, Estudio preliminar de Antonio Pérez Martín*, Madrid, Imprenta Nacional de La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2015. <<https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-2018-7>> [consultado em 24 de janeiro de 2022].

³ Adotaremos a seguinte notação para fazer referências às leis, de ambos os fueros, após suas respectivas citações: (FUERO, Livro, Título, Lei). As notações referentes aos Livros e aos Títulos, serão representadas por números romanos e as Leis, por algarismos arábicos. Exemplos: (FJ, XII, I, 3); (FR, III, VIII, 2). Também optamos por transcrever as leis analisadas em português (Tradução Nossa).

Adotamos o modelo de aplicação do Método Comparativo em História proposto por Jurgen Kocka, no qual as unidades comparativas podem ser separadas umas das outras e analisadas individualmente, considerando cada caso como um fato independente. Para esse autor, “essa metodologia permite identificar questões e problemas que, de outro modo, poderiam ser negligenciados”.⁴

Assim, buscamos identificar e analisar as semelhanças, diferenças e as particularidades contidas nas normativas sobre as uniões consideradas ilícitas no FJ e no FR, por meio da comparação sistemática dos dados levantados. Para tanto, além dos aspectos gerais sobre o processo que legitimava as uniões matrimoniais, utilizamos duas comparáveis, ou seja, temas de comparação: 1) Casamentos ilícitos entre leigos; 2) Casamentos ilícitos envolvendo membros da igreja.

Na primeira parte do texto apresentamos os dois códigos jurídicos, contextualizando-os em seu momento de produção e situando-os no projeto político de centralidade de poder constituído na corte castelhana de Fernando III e de Afonso X. Em seguida, refletimos sobre a importância que o casamento alcançou na sociedade medieval como um mecanismo ordenador das relações sociais. Na terceira parte do texto, apresentamos as conclusões a que chegamos acerca das comparáveis indicadas e as suas variáveis.

II. O projeto de afirmação da governança monárquica na Castela do Séc. XIII: de Fernando III (1217-1252) a Afonso X (1252-1284)

A unificação dos reinos de Castela e Leão foi alcançada definitivamente no reinado de Fernando III. Diante do desafio de reunir uma população étnica e socioeconômica diversa, o monarca viu a reformulação de um código legal como um mecanismo adequado para garantir o sucesso do seu projeto político unificador. Pretendeu assegurar um papel ativo e protagonista à monarquia e os seus mecanismos de governo na ampla e variada cultura jurídica já existente. Para tanto, mandou traduzir para o castelhano o *Liber Iudiciorum*, formulando, assim, o FJ.⁵ O rei Fernando III efetivou a unificação dos reinos de Leão e Castela em 1230, em um esforço

⁴ Kocka, Jürgen, “Para além da comparação”, *Revista Esboços*, 31, (2014), pp. 279-286. <<https://periodicos.ufsc.br/index.php/esbocos/article/view/2175-7976.2014v21n31p279>> [consultado em 10 de janeiro de 2022].

⁵ O *Fuero Juzgo* é o antigo código visigótico, que reúne normas de direito comum. Foi promulgado no IV Concílio de Toledo, em 633. Sua base legal foi o Direito Romano, mesclado às referências canônicas. Trata-se de uma compilação de leis, práticas, usos e costumes dos povos hispano-romanos e visigóticos, sendo considerado o primeiro código jurídico espanhol e esteve em vigor, também em Portugal, até a publicação das Ordenações Afonsinas, em 1446.

expansionista que já vinha sendo empreendido pelo menos desde a conquista de Toledo, em 1085, por Afonso VI.⁶

Com a adoção do FJ, Fernando III pretendeu inibir a atuação dos *fueros* locais largamente distribuídos no reinado de Afonso VI quando da tentativa de viabilizar a ocupação das terras recém-reconquistadas dos muçulmanos. Através da sua política foral, Afonso VI atraiu repovoadores autóctones ou estrangeiros para as áreas do Califado de Córdoba retomadas através de esforços militares e diplomáticos. Garantir autonomia legal aos núcleos urbanos existentes e os recém-formados, sem retirar da monarquia o seu poder jurídico-ordenador, possibilitou a Afonso VI cumprir satisfatoriamente o seu projeto político.

Apesar do distanciamento temporal, os desafios políticos enfrentados por Afonso VI, Fernando III e Afonso X foram similares. Ambos pretendiam manter a centralidade do poder régio em uma sociedade altamente diversificada. Tal diversidade se constitui em função da intensa política de repovoamento já empregada pelos monarcas asturianos, como Afonso III (848-910) desde meados do século IX, e através da qual a aristocracia era alimentada continuamente pela conquista de novas terras que pretendia dirigir com mais autonomia do que os reis estavam dispostos a oferecer. Além da população repovoadora, havia a forte presença de comunidades judaicas e muçulmanas tradicionais no reino.

Após a unificação dos reinos de Leão e Castela, fazia-se necessário fortalecer a centralidade do poder monárquico sobre uma população de origens tão diversas étnica e culturalmente. Uma das estratégias utilizadas foi a organização da justiça. Assim, Fernando III concedeu o FJ às regiões conquistadas em Andaluzia e Murcia, por volta de 1241, na tentativa de conter a pluralidade de *fueros* vigentes por todo o reino e estabelecer uma referência normativa única para os súditos.⁷

O historiador José Maria Monsalvo considerou os séculos XII e XIII como o ápice da difusão de uma política de incremento do poder régio e das instituições centrais, sendo o reinado de Afonso X um marco seminal nesse processo graças às reformas institucionais e políticas por ele implementadas.⁸ Mesmo ainda sendo um príncipe regente, Afonso X participou ativamente dos assuntos políticos e militares do reino, logo, quando assumiu a coroa castelhano-leonesa, seguiu um sólido projeto político legado por seu pai e, posteriormente, aprimorou-o.

⁶ Rucquoi, Adeline, *História Medieval da Península Ibérica*, Lisboa, Editorial Estampa, 2005, p. 65.

⁷ Reis, Jaime Estevão dos, *Território, legislação e monarquia no reinado de Afonso X, o Sábio (1252-1284)*, São Paulo, Universidade Estadual Paulista, 2007, p. 165, <http://hdl.handle.net/11449/103168> [consultado em: 11 de janeiro de 2022].

⁸ Monsalvo Antón, José Maria, “Rey y reino. Realeza, espacios políticos y poderes em las monarquias hispánicas (siglos XI – XIII)”, em *Historia de la España Medieval*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2014, pp. 221-256.

A corte afonsina era um espaço culturalmente rico, onde as influências judaicas, muçulmanas, romano-visigóticas e francas se fizeram presentes na intensa produção intelectual do *scriptorium* afonsino. Além disso, identifica-se uma longa tradição monárquica peninsular de utilização e de adoção dos princípios do *Liber Iudiciorum*. Tais elementos nos ajudam a compreender os fatores que possibilitaram o desenvolvimento de uma vasta obra jurídica na corte castelhana, no século XIII.

O contato crescente com textos clássicos do direito através do intercâmbio cultural mediterrânico (especialmente aqueles oriundos das escolas de Bolonha), bem como uma ativa prática de traduções em centros como Toledo onde se localizava o *scriptorium*, propiciou o material necessário para que os princípios dos direitos romano e canônico, bem como os oriundos da preservada tradição do direito comum, tenham servido como base para a elaboração do direito régio.

“No século XIII, a construção do discurso jurídico e teológico em torno do monarca castelhano foi elaborada a partir das influências recebidas do campo dos direitos romano (intensamente retomado na universidade de Bolonha, a partir do século XII), canônico (forjado no calor dos projetos reformistas do século XII) e comum (um misto das mais diversas fontes locais de direito, fortemente influenciadas pelo antigo código visigodo). Estas várias construções jurídicas foram sendo direcionadas para a identificação e a caracterização do poder monárquico, influenciando na composição do que genericamente podemos denominar como direito real. Este, ao ser constituído, visava fortalecer a figura monárquica, assegurando sua função legislativa e sobrepujando a diversidade jurídica corrente no reino”.⁹

O FJ e o FR, portanto, foram marcados pela polifonia das tradições jurídicas e concebidos como instrumentos que garantissem o ordenamento social. Para tanto, legislaram sobre os mais diversos assuntos: desde a própria natureza do poder monárquico e da constituição das estruturas de governança, até as questões que envolviam o cotidiano das relações sociais e econômicas estabelecidas em uma sociedade marcada pelo ecletismo cultural.

Na Castela do século XIII, o desafio maior dos monarcas que intentavam consolidar a unificação do reino era garantir a todos os habitantes o *status* de súditos do rei, o que implicava no respeito à autoridade régia, ordenadora das regras sociais. Passemos a considerar a composição das obras separadamente a fim de analisarmos o seu processo de constituição e a sua relação com a tradição legal do período.

⁹ Silveira, Marta de Carvalho, *As penalidades corporais e o processo de consolidação do poder monárquico afonsino (1254-1284)*, Niterói, Universidade Federal Fluminense, 2012, p. 11. <https://www.historia.uff.br/stricto/td/1392.pdf> [consultado em: 24 de janeiro de 2022].

O FJ foi o corpo de leis que vigorou na Península Ibérica durante a dominação visigoda, sob o nome de *Liber Iudicorum*. Tinha por meta o estabelecimento de uma norma de justiça comum para visigodos e hispanos-romanos, submetendo, por igual “aos barões, como as mulheres, e aos grandes como aos pequenos.” (FJ, Prólogo).

As quase seiscentas leis que o compõem foram transmitidas em latim até o século XIII, quando o rei Fernando III ordenou a tradução dessa antiga legislação hispânico-gótica para o vernáculo castelhano, dando-lhe o nome de *Fuero Juzgo*. É preciso considerarmos alguns pontos para compreendermos a escolha de Fernando III pela constituição do FJ e não pela formulação de um novo código. O primeiro ponto a considerar é a opção do monarca por reavivar a força da tradição jurídica visigoda que era tida como referência legal seminal para os reis cristãos desde o contexto das disputas travadas com o califado de Córdoba, já que muitas vezes lançavam mão das determinações legais presentes no código para disciplinar e ordenar os seus súditos, especialmente a nobreza. Logo, se tratava de legislação de domínio público e larga tradição entre a nobreza castelhano-leonesa. Um segundo fator a considerar é o de que por se tratar de um código completo, legislava sobre as mais variadas matérias, tratando de questões que ainda estavam presentes nas demandas da sociedade castelhana do século XIII. O terceiro fator que acreditamos, foi decisivo para a escolha do monarca foi o fato de que nesse código se fazia uma clara defesa da centralidade do poder real.¹⁰ Ana Maria Barrero aponta um quarto fator, talvez o mais estratégico: “*se reserva al Rey la posibilidad de cubrir sus insuficiencias, dictar nuevas normas; en definitiva, de crear derecho*”.¹¹

O FJ é composto por um Prólogo, XII livros, 55 Títulos, 599 leis e um Apêndice contendo o “Glosario de voces antiquadas raras que se hallan en el texto castelhano”. Dentre o seu amplo conteúdo, destacaram-se, entre outras disposições, as relativas à autorização do divórcio, os diferentes tipos de contratos, os temas relativos à questão da propriedade e os procedimentos a serem seguidos pela pessoa posta “*en juicio*”.

Em seu reinado, Fernando III utilizou, como um dos mecanismos de consolidação do poder monárquico e ordenamento de seus súditos, a normatização do casamento.¹² As leis sobre a instituição matrimonial estão contidas no Livro III

¹⁰ SILVEIRA, Marta de Carvalho. “As penalidades corporais: uma análise comparativa do Fuero Real e do Fuero Juzgo”. XVII Encontro de História da Anpuh-Rio – Entre o local e o global. Nova Iguaçu. *Anais do XVII Encontro de História da Anpuh-Rio – Entre o local e o global*, 2016, pp. 1-14.

¹¹ Barrero, Ana Maria. C, “El proceso de formación del derecho local medieval através de sus textos: los fueros castelhanos-leoneses”, em Iglesia, J. I. de D. (ed.), *Actas de la I Semana de Estudios Medievales*, Logroño, IER, 2001, pp. 91-130.

¹² Há, no *Fuero Juzgo*, dois livros que se dedicam a essas questões: o Livro III (Dos casamentos e dos nascimentos) que trata dos assuntos relacionados à instituição matrimonial, enquanto o Livro IV (Da linhagem natural), lida com as questões de graus de parentescos heranças, tutela dos órfãos, dentre outras ligadas ao âmbito familiar. Em nosso trabalho, analisaremos algumas leis contidas no Livro III.

(dos nascimentos e dos nascimentos) do FJ e tinha por objetivo a manutenção do casamento – relação firmada na autoridade masculina, com finalidade procriativa para prover o reino de súditos, as famílias de herdeiros legítimos e a Igreja de fiéis. Punir quaisquer atos que convergissem para a sua desagregação era, então, uma medida que concorria a favor da política de centralidade real empreendida pelos monarcas ao longo do século XIII.

O FJ foi mantido em vigor mesmo após a decretação do FR, no reinado de Afonso X. O FR reúne determinações legais referentes aos aspectos políticos, governamentais e aos mecanismos legais que intentavam garantir e preservar o ordenamento social em seus diversos níveis. Como nos lembra Manoel Berlinck, de acordo com a ótica weberiana, a manutenção das lideranças políticas depende diretamente das organizações administrativas, elemento que já vemos configurado e delineado no código afonsino.¹³

A política de distribuição de *fueros* por parte da coroa castelhana, desde o século XII, por vezes só confirmava as determinações legais propostas pelas comunidades locais reunidas nas diversas cartas forais que, por vezes, por derivarem umas das outras, formavam famílias forais. Tal pluralidade de referências legais se manteve e foi intensificada pelos monarcas nos anos seguintes ao reinado de Afonso VI.

O projeto político-jurídico de Fernando III e de seu filho Afonso X esbarrou na oposição crescente de alguns setores da nobreza, especialmente os *ricos hombres*. A alta nobreza castelhana detentora de senhorios garantiam as prerrogativas do uso dos mecanismos jurídicos disponíveis para a preservação do ordenamento social, através da administração e da aplicação da justiça local.

O FR situava-se no âmbito da política jurídica de centralidade de poder constituída na corte afonsina. Ao estudar as obras jurídicas afonsinas, o historiador R. Macdonald as dividiu em duas categorias principais: um grande corpo composto por uma legislação mais específica e um corpo menor formado por uma legislação mais geral. O FR se enquadra na primeira categorização.

O projeto jurídico afonsino materializou-se em quatro obras legislativas: o *Especulo* (também denominado *Fuero del Libro*, *Libro del Fuero* ou *Libro del espejo de derecho*), que foi dado às regiões de Castela e da Extremadura; o *Fuero Real* (inicialmente concedido às cidades de Castilla la Vieja, estendeu-se progressivamente à Extremadura, à Transierra, ao reino de Toledo, à Andaluzia e a Murcia); as *Siete Partidas* que, ao contrário das obras anteriormente mencionadas, foi fruto de um esforço enciclopédico na definição das principais noções presentes no direito castelhano; e o *Setenário*, obra inacabada iniciada em 1251, marcada pela

¹³ Berlinck, M., “Prefácio”, em Weber, Max, *Ciência e Política. Duas vocações*, São Paulo, Cultrix, 2011, p. 77.

polissemia e por um caráter apologético à figura de Fernando III, além de demonstrar grande semelhança com as *Partidas* pelo seu caráter filosófico e enciclopédico.

Como parte de um conjunto de obras legislativas destinadas a fins específicos, mas complementares, o FR, cuja datação é incerta e polêmica, foi redigido em quatro livros, subdivididos em títulos e leis. O FR apresentou determinações legais precisas para questões cotidianas específicas, não havendo preocupação com as definições conceituais. Seguindo as características de um código legal, seu texto é prático e não enciclopédico, resumindo-se a situar um *yerro* (delito) e determinar a punição a ele referente, através das variantes penais corporais, pecuniárias e morais.

Quanto às questões referentes à data de composição desse *fuero*, acatamos a hipótese defendida por Iglesia Ferreirós de que ele foi redigido na corte afonsina, integrando o projeto político-jurídico do monarca e sendo parte de uma trajetória legislativa que remontava ao século XII.

III. O casamento: determinações eclesiásticas e regulações laicas

Georges Duby, inspirando-se na antropologia de Lévi-Strauss, abriu o caminho para o estudo do papel fundamental que o casamento desempenhou na configuração da sociedade medieval. Em sua obra *Idade Média, Idade dos Homens* (1990), comparou a “pulsão fundamental” que envolve os organismos vivos àquele que também está presente nas sociedades humanas, pois dela dependem a sua existência. A busca por condições reprodutivas estáveis nas sociedades humanas “é instituída conjuntamente pela natureza e pela cultura” e segundo Duby, “o que de fato importa é a reprodução não apenas dos indivíduos, mas também do sistema cultural que os reúne e que ordena suas relações”, constituindo um “código de comportamento coletivo” que garantia, dentre os outros elementos, a legitimidade das relações matrimoniais.¹⁴ Para não restar dúvidas em relação ao lugar que o sistema de parentesco e o casamento ocuparam nas suas reflexões, Duby concluiu que “O sistema cultural a que me refiro é o sistema de parentesco, o código a que me refiro é o código matrimonial. No centro desse mecanismo de regulação, cuja função é primordial, tem o seu lugar, com efeito, o casamento”.¹⁵

Quando Duby dedicou-se a aprofundar os seus estudos acerca do casamento medieval, concentrou-se na análise das relações matrimoniais ocorridas nas casas nobiliárquicas francesas no século XII. A escolha espacial foi justificada pelo autor

¹⁴ Duby, Georges, *Idade Média. Idade dos Homens. Do amor e outros ensaios*, São Paulo, Editora Schwarcz, 1990, p. 11.

¹⁵ *Ibidem*.

pela sua familiaridade com o contexto e pelo fato de que o século XII representou o ápice da consolidação de uma moral matrimonial eclesiástica que, em seu processo de instalação, chocou-se continuamente com a moral matrimonial utilizada pelos laicos e, especialmente, pelas casas nobiliárquicas medievais.

No século XII, como fruto do movimento reformista inaugurado na igreja, a normatividade acerca das relações matrimoniais foi estabelecida no âmbito do direito canônico, tornando o casamento um sacramento.

Como alertou Duby, “O casamento funda as relações de parentesco, funda a sociedade no seu todo”, sendo através dele que homens e mulheres ocupavam o seu lugar na hierarquia social e moral.¹⁶ Os homens e mulheres casados gozavam de um *status* diferenciado na sociedade que implicava no cumprimento de responsabilidades, mas também no alcance de privilégios. Ao homem caberia ter a honra de chefiar uma família, sendo o responsável pelo seu sustento e preservação. Já a mulher era responsável por garantir a existência da família tornando-se mãe e posteriormente esforçar-se por manter a família unida sobre os princípios da honra e da moral cristã.

Mesmo sendo mais frequente a aferição do impacto das relações matrimoniais nos círculos aristocráticos, o casamento desempenhou um papel central na formação e na consolidação dos vínculos sociais, funcionando como uma espinha dorsal que sustentava e hierarquizava a posição de homens e mulheres na sociedade. Prova disso são as determinações jurídicas presentes na documentação aqui analisada e que, por princípio, deveriam ser entendidas como aplicáveis a toda à população do reino castelhano-leonês, independente da sua condição socioeconômica. Apesar de ambos os *fueros* reforçarem o fato de que os princípios eclesiásticos eram fundamentais para a configuração dos laços matrimoniais, eles também dispuseram sobre as questões práticas que decorriam das relações matrimoniais bem ou mal-sucedidas. Além disso, ofereciam saídas legais para situações como casamentos forçados, divórcios, heranças, paternidade dos filhos e outros temas afins.

O século XII representou justamente o momento em que a igreja lutou para estabelecer e instituir as suas premissas acerca do casamento, definindo os seus critérios de licitude e ilicitude. Ao tornar o casamento um sacramento, o papado não só estabelecia os princípios morais sobre os quais deveriam se dar as relações matrimoniais, mas também buscava garantir para si o protagonismo em ordená-las. Como nomeou Duby, uma “moral eclesiástica” lutava para sobrepor-se a uma “moral laica” em torno do casamento. Contudo, mais do que uma luta moral, estava em jogo uma intensa e intrincada disputa pelo poder ordenador, visto que controlando a

¹⁶ Duby, Georges, *O Cavaleiro, a Mulher e o Padre*, Lisboa, Dom Quixote, 1988, p. 19.

legalidade ou a ilegalidade das relações matrimoniais o papado conseguiria imiscuir-se nos assuntos políticos das principais casas nobiliárquicas medievais. Para que esse intento fosse de fato alcançado, fazia-se necessário difundir os princípios da moral eclesiástica e os seus rituais conexos, apesar da resistência e da lentidão da sua aceitação.

Os monarcas Fernando III e Afonso X ao adotarem os princípios eclesiásticos como fundantes da legitimidade das relações matrimoniais, reconheceram o papel moral legitimador desempenhado pelo clero, mas ao oferecer respostas legais às questões patrimoniais que envolviam os casamentos, inclusive tratando de relações consideradas ilícitas pela igreja, também exerceram um papel ordenador sobre os matrimônios.

Controlar a prática matrimonial significava assegurar o controle da sexualidade e da transmissão e divisão dos bens familiares, pois o casamento era, em última instância, uma decisão familiar onde o amor não era um pré-requisito necessário e sim, na maior parte das vezes, condenável. Como nos lembra Duby, “Os ritos do casamento são instituídos para assegurar dentro da ordem a repartição das mulheres pelos homens, para disciplinar em volta delas a competição masculina, para oficializar, para socializar a procriação”.¹⁷

Quando o casamento se tornou um sacramento, deixou de ser um ato que poderia ser tratado livremente pelos laicos. Até ser sacramentado, o casamento era tratado pelas famílias dos noivos que além de ver na união uma forma de ampliar e/ou preservar o seu patrimônio, o entendiam também como um símbolo de *status* social e um instrumento de alianças políticas. No planejamento da união não era levado em consideração o desejo e o consentimento dos noivos, pois o casamento era entendido como uma decisão da parentela e não do indivíduo. Com o estabelecimento da moral eclesiástica, a igreja tomou para si o protagonismo na determinação das fórmulas matrimoniais e rejeitou os princípios e rituais que envolviam a moral laica.

A moral eclesiástica, implantada como um desdobramento dos ventos reformistas, visava: ressaltar o caráter divino do casamento, buscando retirar dele qualquer traço de luxúria, resguardar a virgindade da noiva até que o laço matrimonial ocorresse de fato, enaltecer a função procriativa e combater as práticas como o incesto, o repúdio e o concubinato. O discurso eclesiástico ressaltava quatro pontos fundamentais acerca do casamento: assegurar que fosse dado aos noivos o direito do consentimento, estabelecer os fatores que permitiriam a sua dissolução, estabelecer os critérios de licitude e a regulamentação das práticas sexuais.

¹⁷ *Ibidem*.

O confronto entre os princípios da moral laica e da moral eclesiástica serviram como subterfúgio para mascarar intensos embates políticos em que a existência e o governo de reinos e senhorios estavam em jogo. Ao analisarmos os dois *fueros* podemos identificar esses princípios morais vigorando e se contrapondo. O FJ, por conter as leis do *Liber Iudiciorum* produzidas no reino visigodo, onde a moral matrimonial eclesiástica estabelecida no século XII inexistia, continha referências diretas à moral laica que tradicionalmente regia os casamentos. Apesar de registrar o papel que as autoridades eclesiásticas desempenhavam nos casamentos, a tônica da lei encontrava-se na sua regulação pelas autoridades laicas. Já no FR, produzido no século XIII em um contexto onde a moral eclesiástica estava consolidada, é mais perceptível o fato de que a monarquia se limitava a legislar sobre os assuntos decorrentes do casamento que envolviam direitos à herança e delegação de patrimônios.

Um pleito de casamento ocorria em duas etapas: as esponsais e as bodas. As esponsais marcavam o compromisso entre os noivos que deveriam honrar o acordo feito por suas famílias. O passo seguinte para a contratação do casamento eram as bodas que, após o desenvolvimento da moral eclesiástica, deveriam ser realizadas de acordo com a ritualística sacra.

A importância dos pleitos de casamento foi atestada no FR, que determinava que eles deveriam ser respeitados. Portanto, se alguém começasse um pleito para se casar, não poderia iniciar outro sem que o primeiro estivesse resolvido (FR, III, I, 7). Logo, a lei recomendava que nenhum homem ou mulher deveria se casar com alguém que já se encontrasse envolvido em um outro pleito matrimonial. Tal erro seria penalizado através do pagamento de uma pecúnia de cem maravédis, dividida entre o rei e o homem ou mulher cujos acordos matrimoniais foram descumpridos. Além da pesada pecúnia a ser paga, o pleito feito perderia o valor. É perceptível nessa determinação que o pleito matrimonial era entendido como um acordo legal que não deveria ser desrespeitado, e quando o era, a lei cuidava para que os interesses econômicos da parte lesada fossem assegurados. Um fator que demonstrava a seriedade dessa determinação e, talvez a recorrência com que o desrespeito ao pleito ocorresse foi o desdobramento da penalização pecuniária entre o rei e a parte ofendida. Dessa forma, impedia-se que aquele que lesou o pleito recebesse qualquer tipo de vantagem decorrente do casamento firmado. Nesse mesmo sentido, o FR também determinava que se um homem fosse outorgado diretamente por marido a alguma mulher, não deveria ser ousado de se casar com outra enquanto ela vivesse. A mesma disposição era válida para a mulher que fosse outorgada por esposa de algum homem (FR, III, I, 8). Nota-se que nas duas leis não se estabeleceu distinções de gênero na aplicação da pena. Homens e mulheres seriam penalizados igualmente.

Definido o pleito de casamento que marcava o compromisso dos noivos e da sua parentela, a próxima etapa eram as bodas.

Antes de o casamento tornar-se um sacramento, eram os pais os responsáveis por assegurar a legitimidade da união. Aos clérigos cabia somente garantir a sacralidade do ato aspergindo água benta sobre o leito nupcial como uma forma de afiançar a fecundidade do casamento.

A trajetória da mulher medieval não diferia muito dos padrões sociais vigentes atualmente. Elas nasciam filhas, tornavam-se esposas e alcançavam a sua maturidade sendo mães. O mesmo padrão era estabelecido para os homens que, assim como as mulheres, tinham no seu horizonte o desempenho adequado do papel de filho, marido e pai. O casamento era, portanto, o espaço em que tanto as mulheres quanto os homens medievais eram instados a cumprir plenamente os seus papéis sociais.

A menarca marcava o ingresso de uma mulher na vida adulta, independente da idade em que ela ocorresse. Em geral, as famílias aristocráticas iniciavam as negociações para o casamento desde o nascimento e tão logo a menarca ocorria, julgava-se que a mulher estava pronta para cumprir a sua função principal: a procriação.

Uma boa filha era aquela que respeitava os desígnios da sua parentela principalmente no que se referia às questões matrimoniais. Isto fica claro no artigo 51 do IV Concílio de Latrão que determinava a proibição de casamentos secretos. Segundo esta norma, o casamento só poderia ser considerado lícito se ocorresse publicamente, na presença de testemunhas e de um clérigo. A publicidade do casamento era um fator garantidor da sua legitimidade e exigida também no FR que determinava que fosse provado por muitos (FR, III, I, 1) e estabelecia como punição, para quem desrespeitasse essa lei, o pagamento de uma pena pecuniária de cem maravédis ao rei. Caso o condenado não tivesse a quantia a ser paga, deveria perder todos os bens que tivesse para o rei, além da sua própria liberdade, pois o seu corpo ficaria à mercê do monarca. Nota-se que havia um esforço do monarca no sentido de assegurar a legalidade do casamento, utilizando-se também dos parâmetros da normativa eclesiástica. Contudo, ao mesmo tempo em que o monarca se submetia à lei canônica, a utilizou também como um instrumento para o fortalecimento da sua própria autoridade, visto que quem se casasse ilegalmente, ofenderia diretamente ao rei, a cabeça do corpo social, para quem deveriam ser revertidos os ganhos gerados pela ofensa.

Além da publicidade do casamento assegurar a sua legitimidade, o artigo 50 do IV Concílio de Latrão determinava que os casamentos legítimos seriam aqueles que se dessem acima do quarto grau de parentesco. Com esta estratégia a Igreja dificultava em muito a livre negociação das uniões matrimoniais pelos laicos e aumentava o controle sobre os mecanismos de dissolução do casamento que se daria pela anulação ou pelo divórcio. A anulação era assegurada quando a união não havia

sido consumada e o divórcio utilizado quando ocorria o adultério feminino ou mediante a consanguinidade imprópria dos nubentes.

No jogo político e patrimonial em que se inseria a contratação dos laços matrimoniais aristocráticos, o casamento era uma peça seminal na definição da condição social de mulheres e homens, que fundamentalmente poderiam ser enquadrados em três condições legais: solteiros, casados ou viúvos. Contudo, a liberdade jurídica dos homens era mais ampla do que a das mulheres já que não enfrentavam as mesmas restrições legais quando da contratação das relações matrimoniais. Não identificamos leis no FR que determinassem que os jovens solteiros (e essa categoria com essa nomenclatura também não se encontra presente no código) precisassem do consentimento da sua parentela para se casar, contudo, o casamento das donzelas era cercado de restrições que envolviam, basicamente, a necessidade que elas tinham de se submeter à autoridade parental.

Às donzelas eram propostos dois caminhos: casar-se ou entrar para a vida religiosa. Em se tratando das mulheres laicas o destino era o casamento. Daí o direito ao casamento ser assegurado no FR e no FJ, como veremos adiante.

O FR foi claro em definir a importância da obediência da filha nas questões matrimoniais. Uma “*manceba en cabellos*”, como eram chamadas as donzelas, só poderia se casar com o consentimento da sua parentela e com alguém que por ela fosse escolhido. Caso a donzela insistisse em se casar sem o consentimento dos pais perderia o acesso aos seus bens, não participando mais da partilha como os seus irmãos, sendo, portanto, deserdada. No entanto, se ela conseguisse o perdão dos pais, poderia ser incluída na partilha dos bens familiares com os irmãos. A perda dos bens pela manceba automaticamente a lançava em uma espécie de limbo social, já que lhe seria retirado o único instrumento de que ela poderia dispor para conseguir um casamento e conseqüentemente cumprir o seu destino social por excelência. Contudo, se a donzela chegasse aos vinte e cinco anos sem que fosse casada pela sua parentela, ganhava o direito de se casar com quem melhor lhe parecesse sem que pudesse ser deserdada (FR, IV, I, 6).

O casamento era o espaço onde a sexualidade seria utilizada de forma adequada para garantir a fundação e a perpetuidade dos círculos familiares. Como lembra Duby, para os eclesiásticos concentrados em formular uma moral matrimonial, “o casamento é deveras concebido como um remédio para a avidez sexual. Ele ordena, disciplina, mantém a paz. Por meio dele, o homem e a mulher são afastados da área onde há acasalamento livre, sem regra, na desordem”.¹⁸

O papel fundamental da mulher no casamento era, portanto, a procriação. Ter um filho era sinal de *status* e fortalecia o seu lugar na parentela. Logo, as virgens

¹⁸ Duby, Georges, *O Cavaleiro... op. cit.*, p. 48.

eram muito valorizadas para a contratação de casamentos considerados ideais. A virgindade assegurava a legitimidade do primeiro filho e herdeiro, já que a primogenitura tornou-se uma condição primordial para a delegação das heranças por volta do século XII. Entretanto, mesmo fora da aristocracia, a virgindade era um valor a ser preservado ou negociado. Por isso, a prática do rapto de donzelas precisava ser desestimulada pela lei. O FR previa que nos casos em que a fornicação fosse comprovada, o raptor enfrentaria a morte como pena, mas se a castidade da donzela permanecesse intacta, a pena era transmutada para uma pecúnia, o pagamento de cem maravédis (FR, IV, X, 1). Caso o infrator não tivesse condições de efetuar o pagamento, deveria ser metido na prisão até que conseguisse pagar a quantia indicada, sendo ela dividida entre o rei e a mulher ofendida. Essa lei deixava claro o cuidado que o rei tinha com a preservação do corpo social, garantindo que os laços sociais não seriam desconfigurados por comportamentos que colocavam em risco a integridade das donzelas e os interesses da sua parentela (FR, IV, X, 2).

Cumpridos os papéis de filhos impecáveis, as mulheres e os homens medievais eram plenamente inseridos na sociedade medieval assumindo responsabilidades e deveres sobre a sua casa. Tal posição só seria alcançada se o casamento fosse considerado legítimo aos olhos da moral eclesiástica e da moral laica, cujos os elementos estiveram presentes na configuração dos códigos legais aqui analisados. Passemos a considerar as determinações presentes no FJ e no FR quanto às uniões matrimoniais ilícitas.

IV. As uniões ilícitas no *Fuero Juzgo* e no *Fuero Real*: o estudo das penalidades sob perspectiva comparada

Apresentaremos agora, as leis do FJ e do FR que abordaram, especificamente, os casamentos considerados ilícitos, empregando a proposta de Kocka, chegamos a algumas constatações iniciais:

Há, no FJ e no FR, um total de trinta e duas categorias jurídicas de homens e mulheres envolvidos nos casamentos considerados ilícitos, cujas nomenclaturas elencamos no quadro abaixo:

Categorias jurídicas dos protagonistas nos casamentos ilícitos			
FJ		FR	
Homens	Mulheres	Homens	Mulheres

a) mais novos	a) mais velhas	a) esposos	a)mancebas
b) barões	b) livres	b) maridos	(donzelas) en
c) livres	c) esposa	c) servos	cabellos
d) libertos	d) casada		b) viúvas
e) esposo	e) viúva		c) muger agena
f) nobres;	f) virgens;		d) mulher de ordem
g) não nobres	g) virgens		e) esposas
h) marido	sagradas		f) parentas
i) servos;	h) viúvas		
j) status inferior	professas		
k) sacerdotes	i) parentas		
l) diáconos	j) adúlteras		
m)subdiáconos			

Sobre o nosso objeto de análise, as penalidades prescritas a homens e mulheres acusados de uniões matrimoniais ilícitas, a autora Carla Casagrande considera que todos os estudos dirigidos às mulheres, com um propósito moral ou pedagógico, preocuparam-se em elaborar tipologias das suas interlocutoras, classificando-as seja pelo critério da idade ou pela sua condição social. Os critérios que serviram para a classificação das mulheres tornaram-se, portanto, um importantíssimo meio de observação para compreendermos qual sistema de valores e quais os padrões de comportamento que eram impostos a elas.¹⁹

Aliando-nos a essa ideia e ampliando-a ao estudo dos homens, percebemos que os personagens masculinos e femininos foram classificados em diversas categorias, definidos por seus respectivos estados de vida, *status* sociais e religiosos, faixa etária e graus de parentesco.

Quanto às penalidades, temos as seguintes tipologias:

Tipologias de Penalidades	
FJ	FR
a) perda de bens	a) deserdamento

¹⁹ Casagrande, Carla, “A mulher sob custódia”, em Duby, Georges, Perrot, Michele (eds.), *História das mulheres: a Idade Média*, Porto, Edições Afrontamento, 1990, pp. 125-153.

b) morte	b) açoite
c) açoite	c) morte
d) pecuniária	d) pecuniária
e) enclausuramento penitencial	e) servidão
f) desterro	f) escravidão
g) servidão	g) desterro

Por fim, constatamos que, em algumas leis do FJ e do FR, existem diferenciações na imputação das penas sobre os acusados baseados no gênero de cada um, sendo “um elemento constitutivo das relações sociais fundadas sobre as diferenças sociais percebidas entre os sexos e, ainda, uma maneira de significar as relações de poder”.²⁰

Os legisladores fazem uso do masculino e do feminino para identificar os grupos que deveriam seguir as normativas. Provavelmente, este recurso tinha como objetivo enfatizar o caráter geral do texto jurídico, ao abarcar homens e mulheres habitantes dos territórios peninsulares submetidos às leis monárquicas. Sob a perspectiva de gênero, podemos interpretar que esse discurso contribuía na afirmação da soberania dos monarcas no controle social.

Passaremos, agora, à análise dos aspectos gerais sobre o processo de acordo matrimonial, bem como dos nossos temas de comparação: casamentos ilícitos entre leigos e casamentos ilícitos envolvendo membros da igreja.

A respeito dos aspectos gerais sobre os requisitos que legitimam juridicamente o casamento, o FR é conciso em seu teor: casamentos válidos eram aqueles que seguiam os princípios eclesiásticos (FR, III, I, 1).

Além desta especificidade, o FR traz, em seus Livros III e IV (que contêm algumas disposições sobre o casamento), outros aspectos, ora similares, ora diferentes aos contidos no FJ, que, em seu Livro III (Dos casamentos e dos nascimentos), Título I (Do ordenamento das bodas), elenca 10 prerrogativas para que os matrimônios tivessem validade.

Segundo FJ (III, I, 1), homens e mulheres livres poderiam se casar, desde que tivessem o consentimento de seus pais ou parentes mais próximos. Embora o FJ tenha sido claro em dizer que o consentimento das bodas cabia aos pais dos noivos, há, no FR, uma especificidade na lei onde, no caso do pai estar morto, a mãe poderia

²⁰ Scott. Joan, “Gênero, uma categoria útil de análise histórica”, em *Educação e realidade*, 15, (1990), pp. 5-22. <<<http://seer.ufrgs.br/educacaoerealidade/issue/viewissue/3059/325>>> [consultado em 10 de janeiro de 2022].

casar os filhos e as filhas, assumido o protagonismo nos acordos matrimoniais (FR, III, I, 8).

Tanto o FJ (III, I, II) como o FR (IV, VII, 2) determinaram que a mulher que se casasse com um homem que não fosse o acordado e contra a vontade de seu pai, seria condenada, junto com quem se casou, à pena de servidão, passando ambos a estar à mercê do prometido.

Casamentos, para serem lícitos, precisam ser outorgados, confirmados através da promessa por palavras ou juras (FR, III, I, 10). Além disso, o acordo matrimonial deve ser feito ante testemunhas e uma promessa de casamento não poderia ser quebrada depois de recebidas as arras pela família da esposa (FJ, III, I, 3). As arras eram o dote pago pela família do esposo à noiva. Correspondiam a 1/10 de todos os bens da família do esposo e a mulher que a recebesse pode fazer dela o que quisesse, caso não tivesse filhos (FJ, III, I, 6; FR, III, II, 1). O pai, a mãe ou os parentes mais próximos tinham o poder de pedir as arras da mulher e de guardá-las; mas não de usá-las (FJ, III, I, 7).

Quem quer se casar, ou aos seus filhos, ou a um parente próximo, poderiam dar arras de seus próprios bens, ou de bens ganhos de seu senhor ou de qualquer bem que ganhasse legalmente (FJ, III, I, 10) e as leis que dispunham sobre as arras eram válidas para nobres ou não. (FJ, III, I, 6; FR, III, II, 1 e 2).

Finalizando os aspectos gerais que asseguravam a licitude dos acordos matrimoniais, o FJ e o FR, trouxeram duas especificidades em suas leis: a primeira, declarava ser considerado *contra natura* e, portanto proibido, mulheres se casarem com homens mais novos que elas. A justificativa para o veto amparava-se no fato de que “os homens têm nome de barões, porque devem ter poder sobre as mulheres” (FJ, III, I, 4).

No segundo caso específico, presente no FJ (III, I, 5) e no FR (III, II, 5), estava prescrito que, feito o acordo matrimonial (chamado, no FJ, de *esponsais*), se o esposo morresse, a esposa teria direito à metade dos bens do esposo, caso ele a tivesse beijado. Se o ato não tivesse ocorrido, ela não herdaria nada. Já o esposo que tivesse recebido bens da esposa e ela morresse, tendo havido beijo ou não, deveria devolver tudo aos herdeiros da esposa.

Nesses casos havia uma diferenciação na imputação das penas sobre os acusados baseados no sexo de cada um. A garantia da posse dos bens para a mulher estava condicionada a um beijo, enquanto que o homem deveria restituir os bens à parentela da falecida esposa, tendo ela o beijado, ou não.

Analisaremos agora, especificamente, as leis e penalidades que tratam sobre o nosso primeiro tema de comparação: casamentos ilícitos entre leigos.

Nos dois textos jurídicos, as leis que regulavam o tema, envolveram as mulheres solteiras (chamadas, no FR, de *donzelas* ou *manceba en cabellos*), casadas e viúvas. No Livro III do FJ, os dispositivos aparecem em uma lei do Título I (Do ordenamento das bodas) e em oito leis no Título II (Das bodas que não são feitas legalmente) e no FR, estão descritas no seu Livro III.

As donzelas eram penalizadas com o deserdamento se casassem com alguém que não fosse conveniente para ela ou para a sua linhagem (FR, III, I, 2) Tanto o FR quanto o FJ dão indícios de algumas dessas inconveniências, determinando que elas “não podem se casar com alguém que fosse inimigo da sua parentela.” (FR III, I, 2) e “a mulher que casar com homem de *status* social inferior ao seu, perderá o direito à herança de seus pais.” (FJ, III, I, 9).

O consentimento aparece, novamente, como condição *sine qua non* para a validação do casamento. No FR (III, I, 14), tanto o homem quanto a mulher só poderiam se casar com o parecer dos seus pais (se houver), e caso não os tivesse, da sua parentela. A desobediência incorreria no pagamento, por parte do marido, de cem maravédis (metade ao rei e metade aos pais ou parentela da noiva)

Em outra lei, a mulher não poderia se casar sem a aprovação do seu pai e da sua mãe (FR III, I, 5) e aqui, destacamos duas especificidades: uma que atribui à mãe da noiva um papel ativo, pois ela também precisaria dar o seu consentimento para a união. Outra, que, no caso de a noiva receber o perdão dos seus pais, não seria deserddada.

Uma questão de grande relevância nos pleitos matrimoniais era o *status* social dos noivos, já citado na lei do FJ, III, I, 9. Vamos encontrar, em outras leis deste *fuero* e também, do FR, penalidades imputadas a esta inconveniência, destinadas a homens e mulheres livres que se relacionavam com servos e servas, conforme veremos a seguir.

O primeiro exemplo consta do FJ (III, II, 2) e do FR (IV, XI, 1) e traz uma diferenciação na imputação das penalidades baseada nos gêneros dos protagonistas e refere-se, especificamente, à punição de mulheres livres que se casassem ou cometessem adultério com servos:

“Se a mulher livre cometer adultério com seu servo ou que foi seu servo e é livre, ou se casa com ele, se for provado, devem ser mortos na fogueira. Caso ela fuja para uma igreja, será poupada da pena de morte e passará a ser serva de quem o rei determinar. Essa pena é válida para as casadas, viúvas ou virgens”. (FJ III, II, 2; FR, IV, XI, 1)

A lei traz dois tipos de penalidades: a pena de morte na fogueira para ambos, caso fosse provado o casamento ou o adultério com um servo ou que alcançou a

condição de liberto; e a pena de servidão. A questão das provas é um fator determinante nesse caso, pois o delito deveria ser provado e, portanto, publicizado. O atenuante nesta lei está na possível fuga das mulheres para um território eclesiástico, como garantia de serem poupadas da pena de morte por determinação do rei sem, contudo, deixarem de ser punidas pelo que fizeram, visto que poderiam ser penalizadas com a servidão.

É interessante notarmos a relação entre Igreja e Monarquia no tocante ao exercício da justiça. Embora se tratasse de um delito que envolvia uma questão eclesiástica ligada ao sacramento do matrimônio, a custódia feminina era da autoridade régia, que poderia penalizar, tanto as mulheres solteiras, quanto as casadas e as viúvas que incorressem no erro, com o rebaixamento de seu *status* social à condição servil. Uma pena, que, sem dúvidas, em uma sociedade alicerçada em uma clara e rígida hierarquia teria, também um caráter de morte social, não só das acusadas, mas também, dos grupos familiares a que elas pertenciam, em função da desonra e da exclusão social que a condição servil das réis os legaria.

O segundo exemplo, descrito no FJ, não estabelece diferenciação na sentença destinada aos homens e as mulheres que contraíssem matrimônios ou cometessem adultérios com servos, pertencentes ao rei ou não. Nesses casos, as penalidades se agravavam do açoite à servidão, conforme a reincidência no ato:

“Nem a mulher podem casar-se com um servo do rei ou de outro senhor e nem o homem livre pode casar-se com uma serva do rei ou de outro senhor. Caso isso aconteça, ambos serão açoitados e separados um do outro para sempre. Havendo reincidência por 3 vezes seguidas, tornar-se-ão servos do senhor do(a) servo(a) com quem cometeu o delito”. (FJ, III, II, 3)

Cabe aqui, destacarmos uma peculiaridade acerca do adultério. A referência à pena por esse delito era específica para a mulher. O homem só seria punido caso se casasse com uma serva, não sendo prevista, no FJ (neste caso e em outras leis neste *fuero*), a acusação de adultério para o sexo masculino. Ainda assim, as penas eram similares para ambos os sexos, iniciando-se com um número indeterminado de açoites e a separação definitiva dos casais. No caso deles retomarem a relação, por até três vezes, seriam, então, rebaixados à condição servil do mesmo senhor do servo ou da serva com quem foi cometido o delito, podendo este ser um nobre ou até mesmo, o próprio monarca. Mais uma vez, vemos o rei, presente na imputação da pena, recebendo como servo ou serva, os protagonistas de relações ilícitas.

Em relação às mulheres casadas, o FR considerou ilícitos e passíveis de punições os casamentos com mulheres cujos maridos se encontravam fora da terra.

Cabe lembrarmos que, não era incomum a ausência dos maridos de seus lares, em virtude de seus ingressos nas guerras, de suas eventuais condições de reféns ou até mesmo de suas possíveis permanências em outras terras por vontade própria, estabelecendo-se em atividades mercantis e, ainda, formando outras famílias.

Em vista dessas e outras possibilidades decorrentes da ausência masculina e para evitar uma acusação de adultério por parte da mulher, face à falta de evidências de que seu cônjuge estava, de fato, morto, o texto do FR (III, I, 11) deixou claro que, para casar-se novamente, a mulher precisaria ter a certeza da morte do seu marido. Caso o casamento tivesse ocorrido, mesmo tendo-se tomado todos os cuidados, e o marido da mulher retornasse, ambos deveriam ser colocados sob o mando do marido que poderia vendê-los ou matá-los (FR, III, I, 11).

Ainda que, em um primeiro momento, a lei assegurasse à mulher casada com o marido fora da terra uma proteção legal contra a acusação de adultério, o que ocorria é que, tanto ela, como o homem com quem se casou seriam relegados ao jugo do marido que poderia submetê-los à servidão, ou até mesmo matá-los.

A severidade da punição nesses casos é perceptível no FJ (III, II, 1) e no FR (III, I, 13) que determinavam o prazo de um ano completo da comprovação do falecimento do marido como condição para que uma mulher casada tivesse o *status* de viuvez considerado válido. Caso ela se casasse antes de completado um ano da viuvez, a pena seria a perda de metade dos seus bens em favor dos filhos e netos do marido morto e, se não houvesse filhos, os bens iriam para os parentes mais próximos do marido.

Ambas as leis também foram unânimes em absolver a mulher de qualquer punição, caso ela tivesse se casado sem a certeza de que o marido estava de fato morto há um ano, por determinação do rei. Tal prerrogativa indica que o rei, tomava, sob a sua custódia, as mulheres que não tinham o seu *status* de viuvez definido legalmente e gerenciava o seu acesso aos bens patrimoniais. Essa medida também evidencia um interesse na manutenção dos bens dessas mulheres que, a priori, não tinham um *status* definido.

Como então, normatizar essa nova condição feminina?

No FR, as mulheres enquadradas nessas situações, recebiam o nome de *mulher agena* e a lei decretava que “O homem que se casar com uma *mulher agena* ou fizer um pleito para se casar com ela após a morte do seu marido e estiver envolvido na morte do marido, ou se por seu conselho e sua obra ele tiver sido morto, não poderá se casar com ela (FR, III, I, 12).

Com esta prerrogativa, o monarca tomava para si a incumbência de interferir em um possível novo casamento e ao mesmo tempo garantia para si a custódia da *mulher agena*, que gozava de uma certa autonomia na gestão dos seus bens pela

ausência de uma custódia masculina definida. Essa mulher, então, durante um ano, teria a sua custódia transferida para o rei.

Nossa segunda comparável refere-se aos casamentos ilícitos envolvendo membros da igreja. Escolhemos para análise as penalidades contidas no FJ, III, IV, 18; no FJ, III, V, II; e no FR, IV, VIII, 1; FR, IV, X, 4.

Antes de apresentarmos as leis específicas sobre esse tema de comparação, faremos algumas considerações sobre dois casos que, embora não tratem de casamento envolvendo religiosos, trazem, em seus conteúdos, duas possibilidades de os leigos ingressarem em lugares de penitência: por vontade própria ou como castigo.

O primeiro caso trata da permissão de ingresso de homens e mulheres na vida religiosa depois de terem seus casamentos outorgados. O FR determinava que “Homem ou mulher que quiser entrar na vida religiosa, mas que tiver sido outorgado por marido ou mulher, se for antes de ter consumado o casamento, pode assumir o hábito. E aquele que se mantiver leigo, pode casar-se novamente livremente” (FR, III, I, 9).

O FR foi taxativo em somente permitir o ingresso de pessoas na vida religiosa cujo acordo matrimonial tivesse sido outorgado e o casamento não tivesse sido consumado. A manutenção da virgindade feminina era de grande valor nos acordos matrimoniais, logo tendo essa mulher feito parte de um pleito desfeito, o fato de ela ter consumado a união diminuiria as suas chances de conseguir um novo enlace que garantisse benefícios a ela e a sua parentela.

Essa interdição não possui uma penalização definida na lei, mas nos leva à hipótese de que a entrada dos leigos casados na vida religiosa era preferencialmente para os que mantivessem a sua virgindade, fossem homens ou mulheres. A virgindade garantia a pureza de espírito necessária para a manutenção de uma relação espiritual com a divindade, visto que, no século XIII, foi largamente difundida no ideário cristão a relação direta entre sexo e pecado original. A sexualidade era entendida como um obstáculo à espiritualidade, mas também como um mal necessário para a reprodução. Portanto, aqueles que não conseguiam conter os seus impulsos pecaminosos deveriam se casar, mas aqueles que se voltassem para assuntos sublimes deveriam ter liberdade para seguir a sua vocação, com a benção não só da igreja, mas também do rei.

O segundo caso regula sobre os adultérios considerados *contra natura*.

Tanto o FJ (III, V, 1), como o FR (IV, VIII, 1), dispõem em seus textos que,

“Homens não podem casar, nem cometer adultério com a esposa de seu pai, com alguma que tenham sido mulher de seus parentes,

com alguma que seja da mesma linhagem de seu pai ou de sua mãe, de seu avô ou avó, ou com parenta de sua esposa até o 6º grau. A pena também se aplica às mulheres que cometerem o delito. O juiz deverá separar o casal e enviá-los para um mosteiro, onde permanecerão fazendo penitência para sempre. Ambos perderão todos os seus bens”. (FJ, III, V, 1; FR, IV, VIII, 1).

Nas leis apontadas acima é possível identificar duas situações que se caracterizariam como incestuosas: os casamentos realizados com as madrastas ou cunhadas e com as parentas abaixo do sexto grau de parentesco. Esse tipo de união ilícita feria diretamente a moral eclesiástica, que estabelecia, no século XIII, o sétimo grau de parentesco como limite para a realização dos casamentos. A presença de tal limite nos *fueros* demonstra a aceitação que a Coroa fazia das determinações eclesiásticas, já que, nesses casos, o FR determinava que a pena para os envolvidos era a anulação das bodas e o encerramento definitivo dos envolvidos em um monastério, sendo liberados da pena somente com o consentimento do rei.

A aceitação da moral eclesiástica nesse caso também significava o desejo do rei de ordenar as estratégias que as famílias utilizavam para manter os seus bens e riquezas recorrendo a uma intrincada e elaborada rede de relações matrimoniais que conectavam famílias consanguíneas.

No caso das leis indicadas, não se torna claro para o leitor a quem se destinariam os bens dos réus – se ao rei ou às suas respectivas parentelas. Além disso, é interessante o fato de que homens e mulheres seriam penalizados da mesma forma.

Daremos fim à nossa análise expondo os dois últimos casos que tratam, especificamente, da ilicitude de casamentos com membros da Igreja e estão dispostos nos Título IV e V do FJ e no Livro IV do FR.

A Lei 18 do Título IV do FJ, estabelecia três tipos de punições para os que praticassem esse delito:

“O sacerdote, diácono, ou subdiácono, que se juntar com a viúva, com a virgem, ou com qualquer outra mulher, seja por casamento, ou por adultério, assim que o bispo ou o juiz o souber, o separe. O bispo deverá enviá-lo para um lugar de penitência, segundo os decretos canônicos previstos para estes casos. Se o bispo não o fizer, pagará 2 libras de ouro ao rei. As mulheres que participarem do delito, receberão 100 açoites cada uma e não poderão ter contato com eles novamente”. (FJ, III, IV, 18)

Aqui não se tratava de aspirantes à vida religiosa, mas sim, de integrantes ordenados, a quem era proibido, pelas normas eclesiásticas, contrair matrimônio e manter relações com mulheres de quaisquer estados matrimoniais, quer sejam

virgens, ou não. A primeira ação deveria ser a imediata separação dos casais, em caráter definitivo, com diferenciação na imputação de penas para cada sexo: as mulheres seriam penalizadas com o açoitamento, enquanto os religiosos seriam punidos canonicamente, com orações e penitências. O “corpo de Cristo”, não pode ter seu corpo marcado, mas a mulher, rotulada como naturalmente pecadora e provocadora do pecado masculino, deveria ser fustigada com a pena corporal, afinal, seguindo a lógica do discurso eclesiástico vigente no período, Eva estava sempre disposta a conduzir Adão ao pecado, e as mulheres medievais, essencialmente, eram Evas.

A lei destaca que a execução das penas ficaria a cargo do bispo ou o juiz, sendo exclusividade do bispo imputar as penas dispostas no direito canônico. Não caberia ao bispo optar pela não execução da sentença dada; caso ele incorresse nesse erro, deveria ser penalizado com o pagamento de uma indenização, em ouro, ao monarca. Seria essa disposição, uma mensagem clara de que a autoridade real estava acima do poder eclesiástico no território de Castela? Ela denota a tensão entre essas duas instâncias de poder no que concerne a assuntos que envolvem tanto questões civis, quanto religiosas, ou, ao contrário, mostra uma convergência de interesses na regulação dos habitantes peninsulares em todas as suas dimensões – sociais, econômicas?

O trecho final da lei não nos dá respostas claras aos questionamentos ora lançados, mas traz indícios de que as leis civis, naquele momento, não se sobrepujam às normas eclesiásticas, ao dizer que “a acusação desse delito não pode ser feita por qualquer pessoa, exceto se o pecado for muito manifesto, acusado, ou provado, pois a ninguém é dado o direito de ir contra os decretos dos santos padres” (FJ, III, IV, 18).

Nosso último caso analisado está contido no FJ (III, V, II) e no FR (IV, VIII, 1; e IV, X, 4).

Os dois textos jurídicos concordam e decretam que os homens que se casassem com as virgens sagradas, com viúvas professoras, seja à força, ou por vontade de ambos, teriam os casamentos invalidados e as uniões consideradas fornicções. O sacerdote ou o juiz deveria separá-los e expulsá-los do território. Seus bens seriam dados aos filhos decorrentes dos outros casamentos, e, se não os tivessem, aos filhos que nascessem dessa união ilícita, pois, embora nascidos do pecado, seriam inocentados pelo batismo. Caso não houvesse nenhum filho, os bens seriam dados aos parentes mais próximos de ambos. A mulher que se casasse à força ficaria isenta dessa pena. Os sacerdotes ou os juizes que não quisessem aplicar a pena, pagariam, cada um, uma libra de ouro ao rei. Caso houvesse algum impedimento para que a pena fosse aplicada, o rei deveria ser comunicado e caberia a ele aplicar a sanção.

Essas leis penalizavam, especificamente, os homens que se uniam às mulheres, virgens e viúvas vinculadas a uma ordem religiosa. Tais leis apresentavam uma série de desdobramentos relevantes que passamos a pontuar a seguir.

O primeiro ponto é a distinção na determinação das penas para os homens e mulheres. Caso fosse provado que a mulher tinha sido forçada a se casar, ficaria isenta do castigo e somente o homem seria penalizado. Mais uma vez, vemos que as penas destinadas aos membros da igreja eram relativamente brandas (como no caso anterior em relação à isenção da pena de açoite, para os religiosos), ou inexistentes, visto que, em alguns casos, previa-se a isenção da pena (no caso feminino). A diferenciação não se restringe somente ao gênero dos acusados, mas também ao vínculo mantidos pelos réus com a instituição eclesiástica. Nota-se mais uma vez a tendência dos monarcas Fernando III e Afonso X de reconhecer que cabia, sobretudo, à igreja a punição dos seus membros, restando às autoridades laicas somente o papel de minorar os danos patrimoniais gerados por uma união ilícita cujos protagonistas fossem membros do clero.

O segundo ponto é que a prática do delito, por vontade de ambos, remetia os infratores às punições similares. Quando envolviam as mulheres solteiras e as viúvas as normativas previam a perda de bens dos acusados em favor dos filhos gerados em casamentos anteriores dos homens e das viúvas professoras e, caso não existissem, em favor dos filhos nascidos dessa relação considerada como uma fornicção. A excepcionalidade da transmissão de bens aos nascidos de uma relação ilícita está em justificar essa disposição na absolvição dos rotulados como filhos do pecado, pelo sacramento do batismo. Aqui também, o poder real encontrou fundamentação em legalizar suas exceções em favor de alguns, em práticas religiosas normatizadas e destinadas a toda a cristandade, como o eram os sacramentos da Igreja. As parentelas dos acusados só receberiam os seus respectivos bens, caso não existissem filhos.

As punições também eram similares, nos casos onde ficasse atestada a conivência na realização do casamento ilícito. O desterro seria a pena aplicada ao casal, após a sua imediata separação, realizada por um juiz ou um sacerdote. Embora seja perceptível que, diferentemente do caso de religiosos do sexo masculino, no qual o bispo atuava na execução das penas, cabendo ao sacerdote punir as religiosas. Também não seria dada às religiosas, depois de separadas, a possibilidade de retornarem às suas respectivas ordens, diferindo, assim, do caso anterior em que os religiosos que cometessem o ilícito deveriam ser enviados a um lugar de penitência. Fica evidenciada, portanto, a diferenciação nos graus das sentenças destinadas a homens e mulheres, pois mesmo que fossem similares na letra da lei, a sua penalização não era equânime, independentemente também do fato de serem eles leigos ou religiosos.

A pena pecuniária determinada deveria ser revertida para o rei, mas desta vez, tanto os sacerdotes como os juízes pagariam uma libra em ouro, cada um, se não quisessem aplicar a pena sobre os acusados. Cabe aqui considerarmos não ser impossível que algum juiz ou sacerdote tivessem relações de parentesco com um ou com ambos os infratores, o que poderia justificar a sua recusa em executar a pena. Contudo, o impedimento dos juízes não seria um empecilho para a não penalização do ato, visto que, em caso de algum impedimento, o juiz ou o sacerdote deveriam acionar o poder punitivo do rei, que aplicaria a sanção.

Vamos, agora, às considerações finais do nosso trabalho.

V. Conclusão

Após a nossa análise das diferentes tipologias de penalidades imputadas aos acusados de contraírem matrimônios considerados ilícitos, chegamos à conclusão que uma característica presente nos textos jurídicos outorgados às cidades castelhanas no século XIII, e contidas nas leis do FJ e do FR, é a presença de matérias do direito do rei, do direito eclesiástico e dos usos costumeiros, que interagem entre si. Fernando III e Afonso X, em suas políticas jurídicas no que se refere aos homens e mulheres agentes de delitos no reino castelhano, principalmente no tocante às penas atribuídas a cada um dos réus, utilizaram como critérios para diferenciar as sentenças contra os casamentos ilícitos, predominantemente, o estado matrimonial e o *status* social e religioso dos infratores. A faixa etária dos nubentes, os graus de parentesco e o sacramento do batismo também sugerem como critérios a serem considerados nas leis, evidenciando temas e matérias em discussão na esfera eclesiástica e que foram incorporados ao discurso jurídico monárquico na regulação do casamento.

O grau das penalidades imputadas aos acusados por vezes variava de acordo com o gênero dos réus. Identificamos uma maior incidência de penas corporais (açóites) destinadas às infratoras leigas. Ao passo se nota uma relativa brandura na aplicação das penas relacionadas aos réus vinculados à instituição eclesiástica, independentemente do gênero.

Vimos também que, as penalidades imputadas aos acusados de se casarem ilicitamente, e presentes nas leis reunidas no FJ e no FR, colaboraram com o projeto de consolidação do poder monárquico empreendido por Fernando III e Afonso X, no reino de Castela, na medida em que possibilitaram um incremento nos respectivos tesouros régios. Contrários às leis matrimoniais, as uniões ilícitas os monarcas interferiam, primordialmente, nas questões de heranças. Em última instância, quando os monarcas, através das leis buscavam estender o seu papel de ordenador a todo corpo social, reforçavam as suas políticas de centralidade, e

também garantiam que os privilégios familiares pudessem ser assegurados através da manutenção dos patrimônios nobiliárquicos, incluindo-se o seu próprio. Através do estabelecimento e da preservação das relações matrimoniais legítimas aos olhos da Igreja e das leis, punindo quaisquer atos ilícitos que convergissem para a desagregação do matrimônio, os monarcas garantiam também o apoio clerical na legitimidade do poder régio.

Concluimos, portanto, que as penalidades imputadas sobre homens e mulheres acusados por protagonizarem casamentos considerados ilícitos no FJ e no FR, corroboravam para a consolidação de uma política de centralidade real empreendida pelos monarcas cristãos ao longo do século XIII e, em particular por Fernando III e Afonso X, durante os seus reinados em Castela.

**NORMALIZAÇÃO E ATIVIDADE ECLESIÁSTICA NA PENÍNSULA
HISPÂNICA (SÉCULO VI): REGISTROS CONCILIARES ACERCA DAS
RELAÇÕES MARITAIS CLERICAIS E INTERAÇÕES COM MULHERES**

**NORMALIZATION AND ECCLESIASTICAL ACTIVITY IN THE
HISPANIC PENINSULA (6th CENTURY): CONCILIAR CONCERNS
ABOUT CLERICAL MARITAL RELATIONS AND INTERACTIONS WITH
WOMEN**

Leila Rodrigues da Silva
Universidad Federal de Río de Janeiro

I. Considerações iniciais

Nossas reflexões têm como pressuposto o reconhecimento de que as autoridades clericais, envolvidas no projeto de organização e fortalecimento da instituição eclesiástica no reino visigodo, idealizaram paradigmas comportamentais aos fiéis. Esse processo nem sempre se caracterizou pela sistematização das referências ou mesmo coerência absoluta, já que não decorreu de ação articulada e deliberadamente planejada. De qualquer modo, a conduta de leigos e clérigos foi alvo de atenção.¹ A este processo se vinculou um conjunto variável de aspectos, dentre os quais as relações de poder estabelecidas, o dinamismo do ambiente eclesiástico e as preocupações com o cotidiano.

Imbuídos do propósito de ampliação do cristianismo, a elite clerical se dedicou com especial atenção à valorização do perfil dos membros da própria instituição. Estes deveriam não apenas exibir uma conduta moral elevada, mas por meio dela inspirar o seu entorno, garantindo, assim, condição exemplar e distinção social. Considerando, por um lado, que celibato e continência são temáticas recorrentes neste cenário e que, por outro, as atas conciliares registraram deliberações institucionais, neste texto, interessa analisar as alusões às relações

¹ Para mais informações sobre tal pressuposto, cf. Silva, Leila R. da, “A normatização da sociedade peninsular ibérica nas atas conciliares e regras monásticas: as concepções relacionadas ao corpo (561-636) – um projeto em desenvolvimento”, em *Jornada de Pesquisadores do CFCH*, 6, 2004; Silva, Leila R. da, “O corpus documental para o estudo do reino suevo: possibilidades e limites de uma abordagem histórica”, em *Revista Signum*, 17 (1), (2016) pp. 82-96. <<http://www.abrem.org.br/revistas/index.php/signum/article/view/226/182>> [consultado el 30 de maio de 2022].

maritais e o trato com as mulheres, com o foco no século VI, buscando mensurar a importância conferida ao tema pela elite eclesiástica. Ao optarmos por este recorte, privilegamos uma fase de importantes transformações da instituição eclesiástica, compreendendo a retomada de eventos conciliares, após um longo período sem tais atividades; a conjuntura de estabelecimento dos visigodos arianos na península e o momento imediatamente pós conversão ao cristianismo niceno das então já constituídas lideranças políticas.

II. Literatura conciliar: produção coletiva, consensos e conflitos

Os valores enfatizados pelo clero, os aspectos ressaltados e as prioridades estabelecidas foram propagados em diferentes textos produzidos no período. O material produzido, como já referenciado, não atende a uma lógica específica, nem está necessariamente organizado. Desse conjunto literário, devido ao seu caráter de produção coletiva, aqui, em consonância com nosso propósito, como já assinalado, interessa-nos valorizar as atas conciliares.

Como realça em verbete Ch. Munier,² “concílio é uma assembleia formal de bispos e outros dignatários da Igreja para deliberarem e legislarem sobre questões eclesiásticas” e tem origem na necessidade de “(...) consultarem-se sobre problemas comuns concernentes à fé e à disciplina.” Ao tomarmos essa definição mais geral, constatamos que grande parte dos concílios realizados na península hispânica favorecem a discussão sobre o que deve ser configurado como “questões eclesiásticas” e “temas concernentes à fé e a disciplina”, elementos da alçada religiosa.

Este debate envolve atenção a pelo menos dois aspectos: por um lado, a impossibilidade de demarcações precisas sobre o que seria o âmbito exclusivamente religioso. Dadas as características que marcaram as sociedades tardo antigas e medievais, a circunscrição clara de esferas políticas e religiosas certamente envolveria algum nível de anacronismo, já que em muitos sentidos se interpenetravam e não devem ser concebidas como na atualidade. Por outro, o ambiente visigodo abrangeu, mantendo a tradição estabelecida ainda no período imperial, a intensa participação das elites episcopais nas instâncias administrativas, jurídicas e decisórias com forte influência nos centros urbanos. Assim, além das suas atribuições pastorais, ocupavam-se de uma vasta gama de questões.³ Sua atuação caracterizava-se, portanto, desde o século V, por um duplo compromisso, seja com

² Munier, Ch. “Concílio”, em Berardino, Angelo Di. (org.), *Dicionário Patrístico e de Antigüidades Cristãs*, Petrópolis, Vozes, Paulus, 2002, pp. 319-320.

³ Sobre o processo de acúmulo de atribuições e prerrogativas episcopais, Cf. Fernández Ubiña, José, “Poder y corrupción en el episcopado hispano del siglo IV”, *Studia Histórica. Historia Antigua*, 24, 2006, pp. 161-184.

as elites locais das quais procedem,⁴ seja com a instituição eclesiástica que almejam fortalecer e expandir.

Apesar das orientações do quinto cânone de Nicéia, importante referência naquele contexto, que indicam a realização de duas reuniões provinciais anuais,⁵ não houve periodicidade regular dos eventos conciliares hispânicos. Ainda que se possa matizar a relação entre tal fato e a chegada dos bárbaros na península,⁶ diferentemente do sugerido por Díaz Martínez,⁷ parece-nos inequívoco o extraordinário papel que os concílios assumiram no processo de governo da Igreja. A nosso ver, esta relevância também envolve a identificação das atas conciliares como documentos que veiculam o posicionamento institucional. Assim, no conjunto, recepcionamos o conteúdo deste *corpus* como expressão oficial da Igreja visigoda, admitindo, como assinalado, que nele estão contidas contradições, discrepâncias, mas, sobretudo, convergências.

Sobre tal ponto, é evidente que este como qualquer *corpus* documental exige uma abordagem atenta e crítica para além da mensagem que seus produtores intentam promover. Acerca desta perspectiva, ainda que não se possa pressupor a mesma dinâmica para todos os concílios e seus registros textuais, Rachel Stocking destaca a construção do consenso no caso do III Concílio de Toledo (589).⁸ A autora assinala como o ambiente tenso e de discórdia foi descaracterizado como tal, dando lugar a uma propaganda de unanimidade em prol de alianças e rearranjos políticos. Mesmo se tratando de um momento singular do ponto de vista religioso e político, já que a conversão do monarca visigodo envolvia uma nova configuração das relações de poder, por analogia, é possível supor que também outros registros conciliares daquele século resultaram de deliberações nem sempre consensuais.

Na verdade, o conflito é uma faceta importante das relações de poder estabelecidas e contribuí à rearrumação de tendências, composição e recomposição de alianças. Assim, a literatura concebida no recorte por nós privilegiado também exhibe indícios de eventuais divergências entre os membros da elite episcopal. Tais

⁴ Existe uma vasta bibliografia sobre o tema. Para uma visão introdutória e de conjunto, Cf. Stocking, Rachel L., *Bishops, Councils, And Consensus in The Visigothic Kingdom, 589-633*, Michigan, University of Michigan Press, 2000, pp. 4-12; Díaz Martínez, Pablo C., “Concilios y obispos en la Península Ibérica (siglos VI-VIII)”, en *Settimane di studio della Fondazione Centro Italiano di Studi Sull’Alto Medioevo. Chiese Locali e Chiese Regionali Nell’alto Medioevo*, Spoleto, Fondazione Centro Italiano di Studi Sull’Alto Medioevo, 2014, pp. 1095-1154.; Acerbi, Silvia; Marcos, Mar; Torres, Juana (eds.), *El obispo en la Antigüedad Tardía. Homenaje a Ramon Teja*, Madrid, Trotta, 2016.

⁵ Schaff, Philip; Wace, Henry (ed.), *From Nicene and Post-Nicene Fathers*, Second Series, New York, Christian Literature Publishing Co., 14, 1900 <<http://www.newadvent.org/fathers/3801.htm>> [consultado el 10 de maio de 2022].

⁶ Panzram, Sabine, “La formación del orden metropolitano en la Península Ibérica (siglos IV a VI)”, *Pyrenae*, 49 (1), 2018, pp. 146-147.

⁷ Díaz Martínez, Pablo C., “Concilios y obispos en la Península... *op. cit.*”, p. 1096.

⁸ Stocking, Rachel L., *Bishops, Councils... op. cit.*, p. 59-64.

discordâncias, contudo, não implicam em rupturas ou colocam em risco a instituição eclesiástica no que lhe é essencial. As diferenças, independentemente de serem ou não assimiladas, de um modo geral, relacionam-se a elementos pontuais e dados conjunturais. Em outras palavras, o conjunto conciliar do período expressa inquestionável confluência no que concerne aos fundamentos que norteiam seus autores, membros da elite eclesiástica, cujas origens de classe e formação intelectual são compartilhadas.

Nesse sentido, é possível verificar na documentação conciliar o trato de questões locais ou regionais, ou seja, um diálogo com a conjuntura imediata. Concomitantemente ao enfoque de temas relativos à doutrina, à liturgia e à disciplina, são abordados aspectos sobre a propriedade e interesses materiais diversos. Os bispos peninsulares se mantêm atentos à preservação de suas prerrogativas. Sobre tais interesses, Sabine Panzram lembra que o zelo diante dos seus próprios propósitos e as controvérsias locais justificariam, por exemplo, a não realização regular de eventos sinodais e o eventual relaxamento na aplicação de deliberações em suas dioceses.⁹ Nestas, cabe sublinhar, o episcopado possuía relativa autonomia frente aos respectivos metropolitanos e até mesmo à Roma.

Em suma, ainda que houvesse reconhecida preocupação no sentido de garantir a disciplina eclesiástica e um modo de vida clerical considerado adequado, dependendo das disputas do entorno, as alianças e acordos se impunham e as questões de ordem material tenderiam a determinar o encaminhamento. Uma vez o conflito remediado, retomava-se a tarefa coletiva de ampliar o poder eclesiástico, ao que se relacionava a reorganização e fortalecimento da igreja na região.

Dos concílios realizados na península hispânica, embora outros possam ter ocorrido,¹⁰ chegaram-nos registros de trinta e sete eventos, entre provinciais e gerais. Este material foi reunido em conjunto conhecido como *Hispania*,¹¹ e foi utilizado na edição produzida na década de sessenta do século passado por José Vives, com a colaboração de Tomás Marín Martínez e Gonzalo Martínez Díez.¹² Com base nesta publicação, deter-nos-emos adiante na análise da série conciliar visigótica do século VI, totalizando treze concílios.¹³

⁹ Panzram, Sabine, *La formación del orden metropolitano... op. cit.*, p. 147.

¹⁰ Vilella Masana, J., “Los concilios eclesiásticos hispanos del período visigodo-arriano: análisis histórico-prosopográfico”, *Medieval Prosopography*, 2, 2008, p. 2.

¹¹ *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos*, edición Jose Vives, Madrid, CSIC Instituto Enrique Florez, 1963, pp. XII-XV.

¹² *Ibidem*.

¹³ Tarragona (516); Gerona (517); Toledo II (527); Barcelona (540); Lérida (546); Valença (546); Toledo III (589); Narbona (589); Sevilha I (590); Saragoça II (592); Toledo (597); Huesca (598), e Barcelona II (599).

III. Continência e perfil clerical: temas conciliares recorrentes

Desde os primeiros momentos do Cristianismo, os pensadores cristãos valorizaram o debate sobre o papel da atividade sexual na vida dos fiéis diante da salvação. Não obstante, os autores da Patrística, de um modo geral, confluíssem sobre a necessidade da continência e a tolerância ao sexo apenas como instrumento voltado à procriação, as muitas questões envolvidas suscitaram perspectivas, ora mais, ora menos tolerantes em relação a variadas nuances da sexualidade cristã.

Nesse contexto, as referências atribuídas a Paulo¹⁴ foram amplamente utilizadas na defesa do celibato e da virgindade como estados preferenciais aos cristãos. Nos primórdios do Cristianismo, a interação com correntes filosóficas como epicurismo e o estoicismo impactou profundamente na definição de diretrizes e pressupostos fundamentais à sua conformação. Se algumas tendências originais promoveram posicionamentos mais conservadores acerca das práticas sexuais, as condições predominantes no mundo romano favoreceram certo equilíbrio e garantiram aos cristãos proposições mais palatáveis. Assim, a defesa do casamento aos fiéis pode ser feita, ainda que, em relação ao sexo, estivesse voltada para o absolutamente necessário à reprodução. Desta condição, entretanto, os clérigos de diferentes graus hierárquicos foram aos poucos sendo excluídos. As recomendações de celibato foram sendo reafirmadas inclusive procedendo de Roma¹⁵ e as proibições de núpcias e convívio com mulheres se impondo especialmente aos que desejassem alcançar aos níveis mais elevados da hierarquia.

Na península hispânica, o Cristianismo se afirmara desde o século III.¹⁶ A partir de então, paulatinamente, uma intensa rede de comunidades e lideranças favoreceu a organização de bispados que interagem e se mantinham em contato, inclusive, com outras regiões.¹⁷ Apesar dessa constatada atividade, temos registros apenas de três concílios realizados antes do século VI: Elvira (ca. 300-306), Saragoça (380) e I Toledo (400). Nestes, no que diz respeito à conduta moral do clero, com

¹⁴ As referências atribuídas a Paulo foram interpretadas de diferentes maneiras em distintas circunstâncias. Delas, “É bom ao homem não tocar em mulher.” (*A Bíblia de Jerusalém*, São Paulo, Paulinas, 1980, 1Cor.7:1.) assumiu especial projeção ao longo dos primeiros séculos do Cristianismo. Independentemente dos posicionamentos, ora mais ora menos radicais defendidos no seio da Patrística, a defesa do celibato e da virgindade predominou como condição adequada aos clérigos. Para visão de conjunto sobre a questão, Cf. Schafer, S., *Marriage, Sex, and Procreation: Contemporary Revisions to Augustine’s Theology of Marriage*, Eugene, Pickwick Publications, 2019, pp. 15-21.

¹⁵ Hunter, David G., “Married Clergy in Eastern and Western Christianity”, em Peter, Greg, Anderson, C. C. (ed.), *A Companion to Priesthood and Holy Orders in the Middle Ages*, Leiden, Boston, Brill, 2015, p. 133.

¹⁶ Há indícios de atividades que remontam ao século II. Os registros episcopais se referem aos bispos Marcial de León-Astorga e Basilides de Mérida. Cf. Fernández Ubiña, “Los orígenes del Cristianismo hispano. Algunas claves sociológicas”, *Hispania Sacra*, 59 (120), 2007, pp. 427-458.

¹⁷ O bispo Cipriano de Cartago, por exemplo, foi consultado sobre a eleição de novos bispos que assumiriam no lugar dos considerados apóstatas durante a perseguição de Décio. Cf. Ulbric Rabaneda, P., “La organización de la Iglesia hispana en los siglos IV-V” em *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 49 (2) (2019) <<http://journals.openedition.org/mcv/10921>> [consultado el 15 de maio de 2022].

ênfase a alusões ao convívio marital, somente o de Saragoça não trata do tema.¹⁸ Apesar de eventuais controvérsias,¹⁹ remonta ao Concílio de Elvira o mais antigo registro conciliar sobre o celibato eclesiástico.²⁰ É certo que a recorrência com que o tema é retomado, como veremos adiante, aponta para a ineficácia da decisão. Tal dado, de qualquer modo, reafirma a mobilização da elite eclesiástica em torno do debate sobre a sexualidade cristã.

Cabe ressaltar que, organizados em conjuntura anterior à chegada e assentamento dos visigodos, os eventos de Elvira, Saragoça e Toledo não podem ser identificados, em relação aos eventuais sucessos alcançados, como antecessores diretos dos concílios do século VI. Não há uma linha crescente e linear na qual estariam inseridos. Entre eles há um lapso de mais de um século e as circunstâncias desagregadoras associadas às invasões favoreceram um ambiente de incontestável desarranjo institucional.²¹ Em outras palavras, apesar do vigor eclesiástico, reafirmado no século VI com a conversão do monarca visigodo do arianismo ao credo niceno, o panorama imediatamente pós imperial é compatível com uma instituição pulverizada, cujas lideranças clericais assumem, dentre outras funções, a tarefa de reorganização de várias frentes, ainda que algumas delas já tivessem sido assinaladas naqueles três concílios do período anterior.

Justifica-se, assim, a diversidade e a amplitude dos temas abordados nos eventos organizados no século VI, contemplando, dentre outros aspectos, liturgia, doutrina, disciplina, patrimônio, jurisdição e perfil moral do clero. Sobre este último, foco do nosso interesse, destacam-se as menções às relações maritais e o trato com as mulheres com a indicação de restrições, proibições e mecanismos de controle voltados à exibição de uma conduta clerical modelar e irrepreensível.

Assim, em conformidade com a proposta do presente texto, vejamos o tratamento conferido à questão nas atas conciliares do conjunto relativo aos eventos hispânicos provinciais e gerais, do século VI.

¹⁸ *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos... op. cit.*, Concilio de Elvira, c. 27, p. 6; c. 30, 33, p. 7; c. 65, p. 13; Concilio de Toledo I, c. 1, 3, 4, 7, pp. 20-21; c 18, 19, p. 24.

¹⁹ Orlandis, José y Ramos Lissón, Domingo, *Historia de los Concilios de la España Romana y Visigoda*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1986, pp. 48-51.

²⁰ *Que los obispos y ministros se abstengan de sus esposas. Decidimos prohibir totalmente a los obispos, presbíteros y diáconos y a todos los clérigos que ejercen o ministerio sagrado, el uso del matrimonio con sus esposas y la procreación de hijos. Aquel que lo hiciere, será excluido del honor del clericaliato.* *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos. op. cit.*, Concilio de Elvira, c. 33. p. 7.

²¹ Vilella Masana, J., *Los concilios eclesiásticos... op. cit.*, p. 2.

IV. Relações maritais, continência, celibato e trato com as mulheres nas atas conciliares do século VI

O Concílio de Tarragona de 516 é o primeiro evento peninsular do século V do qual possuímos as atas. Constituído como concílio provincial, nele foram produzidos treze cânones subscritos por dez bispos, sendo dois reservados à temática do nosso interesse. Ainda que não se possa afirmar que a ordem no tratamento das questões esteja diretamente relacionada à importância a elas conferida, cabe registrar que o primeiro cânone deste evento se ocupa das relações entre clérigos e suas parentes consanguíneas em caso de visitas.

Sublinham-se, assim, a brevidade com que deveria ocorrer o encontro, a cautela em relação aos cumprimentos e o necessário acompanhamento de clérigo de avançada idade. O cânone estabelece ainda a rigorosa punição aos desobedientes, com distinção entre clérigos e monges: “si fuera clerigo, sea privado de su dignidad, si hombre consagrado a Dios o monje, encerrado en la celda de un monasterio (...) donde como especial castigo recibirá de orden del abad por alimento, pan y agua”.²²

O cânone nove indica que leitores e ostiários, integrantes das ordens menores responsáveis pelo acesso dos fiéis às igrejas,²³ não deveriam ser unir a mulheres adúlteras. Se a união já existisse, deveria ser desfeita sob pena de exclusão do clero. Aqui cabe destacar que o caráter indissolúvel e monogâmico do casamento cristão conferiu a todos que realizassem um segundo casamento a condição de adúltero, mesmo que o vínculo anterior estivesse na prática desfeito. O cânone, embora severo quanto à penalidade, evidencia a ciência e concordância em relação a casamentos de integrantes do corpo clerical, já que a restrição diz respeito apenas às “adúlteras”, ou seja, os membros das ordens menores poderiam se unir matrimonialmente a mulheres solteiras.

O Concílio de Gerona, realizado em 517, aprovou dez cânones, contou com a participação de sete bispos e, assim como a assembleia de Tarragona, teve caráter local. Nele, inclusive, estiveram presentes alguns dos bispos participantes do encontro anterior. Não surpreende, portanto, que dentre os temas abordados, constasse o relativo à conduta clerical acerca do convívio com mulheres. Como no evento anterior, o cânone 6 realça a importância de testemunha pertencente ao próprio corpo clerical para atestar a integridade de outro eclesiástico: “Si quieren habitar con ellas, sea admitiendo en su compañía otro hermano, con cuyo testimonio su vida aparezca más pura”.²⁴ Desse modo, fica assegurada a

²² *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos... op. cit.*, Concílio de Tarragona, c. 1, p. 34-35.

²³ As ordens menores eram constituídas por hostiário, acólito, exorcista, salmista, leitor e subdiácono. As maiores por diáconos, presbíteros e bispos. Cf. Fernández Alonso, J., *La cura pastoral en la España romanovisigoda*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1955, p. 23.

²⁴ *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos... op. cit.*, Concílio de Gerona, c. 4, p. 40.

possibilidade dos bispos e subdiáconos, casados antes da ordenação, manterem-se vivendo na mesma moradia que as esposas, convertidas em irmãs (*sorore*), desde que um outro clérigo também convivesse com o casal.

No cânone 7, a testemunha é mais uma vez indicada como prova de conduta compatível com o *status* clerical. Dela deveria vir a confirmação de que o ordenado não casado não entregou os cuidados de sua própria residência a uma mulher, excetuando-se o caso de sua mãe ou irmãs. A deliberação é registrada sob a alegação de que o tema já havia sido tratado e indicado em antigos cânones. O cânone 8 se mantém voltado ao assunto, ao indicar que aqueles que se casaram com viúvas ou com “descasadas” ou tivessem mantido relações com qualquer outra mulher, que não a própria esposa, não deveriam ser admitidos ao clero.

O II Concílio de Toledo, realizado em 527, provavelmente mais um evento provincial,²⁵ contou nas atas com a subscrição de oito bispos e aprovou cinco cânones. Destes, dois foram dedicados à continência clerical. O primeiro cânone é voltado aos que foram destinados desde a infância à vida eclesiástica. Tais jovens, aos dezoito anos, deveriam ser consultados sobre a intenção de se casarem. Se se mantivessem castos, aos vinte e cinco anos poderiam almejar o diaconato. Diante da possibilidade de incorreção, o cânone anuncia a punição com a exclusão do clerical. Nele, entretanto, também está sublinhado que não se poderia negar o direito de casamento àqueles que o desejassem, conforme opção concedida pelos apóstolos. Estes, em idade madura, se escolhessem o matrimônio, mesmo assim, estariam autorizados a ingressar no corpo clerical e ascender aos graus superiores, desde que assumissem viver em castidade: “si de común acuerdo prometieren renunciar a las obras de la carne, puedan aspirar a los grados eclesiásticos.”²⁶

O cânone 3, explicitamente alegando se pautar em antigos concílios, reafirma que todos hierarquicamente acima do subdiácono deveriam se manter afastados do convívio com mulheres, ainda que os serviços delas lhes fossem devidos. O descumprimento acarretaria deposição e afastamento da comunidade sob a alegação de que seu exemplo poderia contaminar outros. A preocupação com a performance exemplar é tema recorrente e vai ao encontro de estratégias voltadas à construção de modelos não apenas para os próprios clérigos, mas também aos fiéis e àqueles que buscavam atrair para a fé cristã.

As atas do concílio de Lérida contou com a assinatura de oito bispos que aprovaram dezesseis cânones, no ano de 546. Como os demais, teve caráter provincial. O evento reservou três cânones à temática do nosso interesse: cânones 5, 6 e 15. No primeiro deles, ficou estabelecido que o clérigo que descumprisse a continência poderia ser perdoado e retomar às suas atividades, a critério da avaliação

²⁵ Orlandis, José e Ramos Lissón, Domingo, *Historia de los Concilios...* op. cit., p. 115.

²⁶ *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos...* op. cit., Concílio de Toledo, c. 1, p. 43.

episcopal sobre seu real arrependimento. A reincidência, entretanto, deveria ser punida com a perda do cargo e do direito à comunhão até o momento da morte.

No cânone 6, a atenção se volta para a viúva penitente e para as virgens religiosas. Afirma-se que em caso de violação, se a violada “(...) no quisiere separarse de su violador, ambos serán apartados de la comunión (...)”.²⁷ A referência aponta para a existência de um grupo de mulheres atuando junto ao clero, entretanto, nada mais é mencionado a respeito, até que nova e lacunosa alusão é realizada no concílio de Barcelona, mais de cinquenta anos depois, como veremos adiante.

No cânone 15, mais uma vez, ressaltou-se a indicação de que não houvesse convívio dos clérigos com mulheres, sob pena de afastamento. Afirmou-se, entretanto, a possibilidade de mais de um aviso e readmissão à função desde que a prática transgressora fosse suspensa. A mensagem envolve postura leniente, reconhecendo a dificuldade das circunstâncias: “...si con la ayuda de Dios se corrigiere, sea restabelecido en su santo ministerio.

O III Concílio de Toledo, realizado em 589, diferentemente dos anteriores, trata-se de um concílio geral. Um dos mais relevantes concílios realizados no reino visigodo, sua importância se vincula diretamente à conversão do monarca Recaredo do arianismo à fé nicena. A assembleia contou com um número muito maior de participantes e de subscrições nas atas que os eventos anteriores. Dentre bispos e seus representantes, estão registradas sessenta e sete assinaturas e aprovação de vinte e três cânones. Destes, o cânone 5 é dedicado ao tema do convívio de clérigos com mulheres.

Sob o argumento de que a questão já fora tratada em concílios anteriores, com especial realce à condição dos bispos, presbíteros e diáconos recém-convertidos, reafirmou-se a proibição de permanência de vínculo carnal com esposas. Em meio à conjuntura de conversão, o tema também serviu à desqualificação dos até então opositores, ou seja, aos bispos arianos foi atribuída condição moral reprovável: “Ha sabido el santo concilio que los obispos, presbíteros y diáconos procedentes de la herejía se unen a sus esposas llevados por el deso carnal”.²⁸

Ainda sobre a relação conjugal previamente adquirida, recomendava-se a manutenção de ajuda mútua, mas indicava-se peremptoriamente moradias distintas aos casais. A desobediência deveria ser punida com a perda da dignidade e redução à condição de leitor, função menor na hierarquia clerical. Estabelecia-se também, a possibilidade radical de venda das mulheres identificadas como responsáveis pelo não cumprimento do estabelecido: “(...) aquellos que estuvieron siempre sometidos

²⁷ *Ibidem*, Concilio de Lérida, c. 6, p. 57.

²⁸ *Ibidem*, Concilio de Toledo III, c. 5, pp. 126-127.

al celibato eclesiástico, si contra los antiguos preceptos tuvieron en su domicilio trato con mujeres que pueden provocar sospecha infamante (...) los obispos vendiendo las tales mujeres, entregarán su precio a los pobres”.²⁹

De natureza provincial, o I Concílio de Sevilha foi realizado em 590 e em suas atas estão confirmadas a presença de oito bispos e aprovação de três cânones. No terceiro deles, o tema da conduta moral eclesiástica se mantém:

“(...) no guardando el decreto del concilio de Toledo promulgado ha poco (...) si los presbíteros, diáconos, o clérigos, no apartaren de sí la compañía de mujeres extrañas, o la familiaridad de las criadas, como segunda providencia, los jueces apoderándose de las dichas mujeres (...) las aplicarán en su provecho, para que el poder judicial reprima este abuso (...)”.³⁰

Um ano após a oficialização da conversão, a questão moral é reafirmada como aspecto a valorizar. Ao que tudo indica, o tema é alçado a um novo patamar e se articula à construção discursiva da unidade do reino que se pretende divulgar.³¹ Há ainda que observar, diante da nova correlação de forças envolvendo autoridades episcopais e políticas, a introdução de intervenção civil. Mesmo que em acordo com o bispo, conforme prevê o cânone, a perspectiva de o poder judicial atuar assinala um reconhecimento mais amplo da relevância do tema. A propósito da indistinção entre os planos político e religioso, verifica-se nesta referência um caso exemplar. Na verdade, sem que haja necessariamente relação com o tema de nosso interesse, cabe ressaltar que dadas as condições da conversão, com maior aproximação entre aquelas autoridades, tal indistinção se tornou frequente no reino visigodo.

Realizado em 592, de âmbito provincial, o concílio de Saragoça contou com a subscrição de doze bispos e dois representantes episcopais e aprovou três cânones, sendo o primeiro deles dedicado ao tema da castidade episcopal. De um modo geral, todo o concílio trata da relação e do processo de incorporação dos bispos recém-convertidos. Assim, estabelece um vínculo direto entre a dignidade do cargo e a necessária permanência da castidade: “(...) los presbíteros convertidos del arianismo a la santa iglesia católica, que conservaren la fe santa y pura y vivieren una vida castíssima, recibiendo nuevamente la ordenación sacerdotal, continúen en su oficio, pura y santamente”.³² Reafirma-se, desse modo, uma tendência já apontada no Concílio de Sevilha, segundo a qual se atribui aos clérigos arianos conduta

²⁹ *Ibidem*, Concilio de Toledo III, c. 5, pp. 126-127.

³⁰ *Ibidem*, Concilio de Sevilha I, c. 3, pp. 152-153.

³¹ Sobre tal construção discursiva no imediato entorno do III Concílio de Toledo, cf. Santiago Castellanos, *The Visigothic Kingdom in Iberia. Construction and invention*, Philadelphia, University of Pennsylvania, 2020, pp. 83-89; Ferreiro, A, “Quia pax et caritas facta est: Unity and Peace in Leander’s Homily at the Third Council of Toledo (589)”, *Annuaire Historiae Conciliorum*, 48, 2016/2017, pp. 94-100.

³² *Ibidem*, Concilio de Zaragoza II, c. 1, p. 154.

reprovável, ao mesmo tempo em que se valoriza o perfil clerical niceno. Este, associado à continência, é exemplo de comportamento e, como já lembrado, constitui-se como parte da estratégia de reforço ao prestígio e influência da instituição que se buscava fortalecer e organizar.

No concílio de Toledo de 597, mais um evento local, estiveram presentes quinze bispos que são signatários de dois cânones. Seguindo a linha dos dois anteriores, mantém o foco nos recém-convertidos e trata de dois temas, conduta moral e bens eclesiásticos, respectivamente no primeiro e segundo cânones. O primeiro, objeto do nosso interesse, além de se referir explicitamente à castidade episcopal, impõe, com severidade, continência de presbíteros e diáconos:

“Siguiendo las recomendaciones de los padres que nos precedieron (...) cualquiera que intentare infringir su deber de castidad de tal modo sea reprimido, que depuesto de su grado (...) por disposición de su obispo sea encerrado en tal reclusión que con su ejemplo sirva de aviso a los demás (...)”.³³

Seguindo a série de concílios provinciais pós conversão, em Huesca, realiza-se em 598, com número desconhecido de participantes, evento que em único cânone delibera sobre a periodicidade conciliar anual. Com o propósito de garantir instrução e controle de conduta exemplar, por meio de testemunhas, dentre outros aspectos, ressalta: “todos [abades, presbíteros e diáconos de sua diocese] deben someterse a las normas eclesiásticas, hasta que su fama de moderación, de sobriedad y de verdadera castidad les acredite, según testimonio de los hombres honestos”.³⁴

Por fim, o II Concílio de Barcelona foi realizado em 598 e contou com a subscrição de dez bispos e dois representantes episcopais que aprovaram quatro cânones. Diferentemente dos anteriores não se dedica, ao menos de forma direta, aos recém-convertidos, ocupando-se de hierarquia e disciplina, com ênfase na crítica a práticas simoníacas. Em seu quarto cânone trata, juntamente com penitentes, das virgens consagradas, temática até então omitida, e sua relação com a continência. Nesse sentido, sublinha: “[Se] (...) pasaren libremente a contraer matrimonio, o raptadas violentamente no quisieren despues (...) separarse del violador de su pureza (...) sean separados [as] de la comunión de todos los católicos, que no les dará ningún consuelo (...)”.³⁵ Não há qualquer detalhamento neste ou nos cânones dos concílios anteriores sobre a condição das mulheres que, ao que tudo indica, estiveram integradas à Igreja visigoda. Além da referência anterior, no *corpus* documental analisado, há apenas o cânone sobre a virgem violada presente no Concílio de Lérida

³³ *Ibidem*, Concilio de Toledo (597), c. 1, p. 156.

³⁴ *Ibidem*, Concilio de Huesca, p. 158.

³⁵ *Ibidem*, Concilio de Barcelona II, p. 160.

(c. 6), como vimos. O tratamento conferido às mulheres vinculadas aos serviços eclesiais insinua que a questão representaria preocupação menor aos legisladores conciliares.³⁶ Estes estariam mais atentos ao convívio entre os clérigos e as mulheres, já que a proximidade da figura feminina representaria um risco ao comportamento continente dos religiosos.

Durante o século VI foram realizados treze concílios no reino visigodo dos quais possuímos registros. Deste conjunto, apenas os concílios de Barcelona (540),³⁷ Valença (549)³⁸ e Narbona (589)³⁹ não dedicaram atenção às questões maritais do corpo eclesial. Nos demais, como destacado anteriormente, o tema compreendeu deliberações e abordagens recorrentes. As prescrições seguiram a mesma linha argumentativa, exibindo consenso eclesial ao longo de todo o período. Cabe realçar, inclusive, que no plano discursivo tal confluência está incorporada à retórica adotada por meio da alusão a concílios anteriores que teriam deliberado sobre coabitação entre clérigos e mulheres, a exemplo do que ocorre no cânone terceiro do Concílio de Toledo (527),⁴⁰ no quinto do III Concílio de Toledo (589),⁴¹ no primeiro de Concílio de Toledo (597),⁴² no terceiro do I Concílio de Sevilha,⁴³ dentre outros.

V. Recorrências temáticas: a construção de um perfil ilibado

Dentre as questões repetidamente tratadas nos concílios abordados, sobressaem-se, não por acaso, o zelo às restrições sobre o convívio com mulheres, cabendo exceção apenas aos casos nos quais mães e irmãs estivessem envolvidas, e a indicação de que os clérigos fossem acompanhados por testemunhas em todas as circunstâncias sujeitas a dúvidas sobre sua conduta diante de práticas carnis.

O casamento não estava vetado aos clérigos das ordens menores, embora representasse um empecilho à ascensão aos cargos das ordens maiores. A proibição absoluta também não estava prevista aos diáconos, presbíteros e bispos, membros

³⁶ Ainda que a atividade feminina no âmbito religioso não tenha sido destacada no conjunto conciliar do século VI, recebeu especial atenção em sua vertente monástica. Cf. Leandro de Sevilla, “Regla de San Leandro”, *Reglas monásticas de la España Visigoda*, Madrid, BAC, 1971, pp. 21-76.

³⁷ Suas atas foram subscritas por sete bispos que deliberaram sobre dez brevíssimos cânones e um documento referente à autorização voltada ao fisco. *Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos.*, op. cit., Concilio de Barcelona, pp. 53-54.

³⁸ Suas atas foram subscritas por sete bispos que deliberaram sobre seis cânones. *Ibidem*, Concilio de Valencia, p. 61-64.

³⁹ *Ibidem*, Concilio de Narbona, p. 146-150.

⁴⁰ *Ibidem*, Concilio de Toledo (527), c. 3, p. 43.

⁴¹ *Ibidem*, Concilio de Toledo III (589), c. 5, p. 126.

⁴² *Ibidem*, Concilio de Toledo (597), c. 1, p. 156.

⁴³ *Ibidem*, Concilio de Sevilha I (590), c. 3, p. 152.

das ordens maiores.⁴⁴ Destes, entretanto, exigia-se a união fraterna com as esposas de matrimônios previamente existentes. Ou seja, caso o casamento tivesse sido realizado antes da ordenação deveria ser mantido, desde que o compromisso marital assumisse um caráter continente e de índole fraterna.

É certo que a retomada do tema em vários concílios, com indicação expressa de testemunhas sobre a conduta clerical, relaciona-se à contradição que a condição dos clérigos casados exhibe.⁴⁵ Estes homens, por um lado, integram uma instituição que defendia a indissolubilidade do vínculo matrimonial e, por outro, deveriam se manter alheios aos desejos carnavais.

Embora a participação na vida eclesiástica pudesse resultar de um vínculo estabelecido na infância, seja pela opção feita pelos pais, conforme destaca o primeiro cânone do II Concílio de Toledo, seja por outras circunstâncias, nem todos se comprometiam com o clericalato em idade precoce. O ingresso durante a fase adulta certamente aumentava a chance dos recém incorporados à instituição já terem usufruído de experiências maritais. Há também que considerar as motivações para o ingresso nem sempre associadas à fé. A participação na vida eclesiástica atendia a interesses diversos, dentre os quais, aqueles de ordem socioeconômica que, sobretudo no caso da elite episcopal, estava diretamente associada ao lugar de poder ocupado pelas aristocracias locais. É possível supor, portanto, que a continência antes do ingresso no universo eclesiástico representasse a situação da minoria.

Assim, justifica-se a preocupação com o acompanhamento e a previsão de testemunhas. Tal papel deveria ser cumprido por membro respeitado do próprio clero e a condição do observado não poderia sugerir suspeita junto à comunidade. Do perfil exemplar, impunha-se ainda, como enfatizado no concílio de Gerona (517), que, em caso de casamento prévio à ordenação, as esposas fossem anteriormente solteiras. Em outras palavras, não se admitia o ingresso no clero daqueles que se mantivessem casados com viúvas ou mulheres que tivessem estabelecido anteriormente algum vínculo matrimonial. O mesmo cânone exige do clérigo casado que almejava o ingresso na ordem clerical que tivesse se mantido casto antes do casamento.

As infrações não acarretariam necessariamente em exclusão, embora, dependendo das circunstâncias pudessem gerar penalidades mais rigorosas ou mais condescendentes, como atestam, respectivamente, o Concílio de Tarragona (517) ou o Concílio de Lérida (546). Enquanto o primeiro determinava a perda de dignidade

⁴⁴ No I Concílio de Toledo (400), deliberou-se acerca da proibição de casamento aos que desejassem ascender às ordens maiores. Mantém-se, portanto, o já previsto no âmbito peninsular. Cf. *Ibidem*, Concílio de Toledo, c. 3 e 4. pp. 19-33.

⁴⁵ Gutierrez Pardina, Jesús, “La prohibición de las segundas nupcias de la viuda de clérigo en los concilios hispanos tardoantiguos”, *Hispania Sacra*, 114, 2004, p. 426.

em caso de desobediência ao deliberado, no segundo, estava prevista a possibilidade de perdão mesmo em situações em que o transgressor fosse reincidente. Nos concílios pós-conversão, ainda que não possam ser caracterizados como mais ou menos lenientes, verifica-se uma atenção especial ao tema em associação à condição prévia dos possíveis transgressores, identificados principalmente com os recém-convertidos do arianismo para o catolicismo niceno.

VI. Considerações Finais

Ao longo do século VI, a instituição eclesiástica desenvolveu um extraordinário esforço de reorganização. Nesse processo, do qual a conversão do monarca ariano ao cristianismo niceno fez parte, a valorização do perfil moral do clero se sobressaiu. Nesse sentido, dentre outros aspectos, buscou-se construir uma imagem eclesiástica dissociada da atividade sexual, identificada com os impulsos negativos da carne.

Para elite episcopal foi reafirmada a total negação dos prazeres sexuais. Tal performance, associada à estima do *status* clerical, remontava ao concílio de Elvira (300-306?). Apesar da indicação de princípios do século IV, a frequência com que a temática está presente nos concílios do século VI, correspondendo a mais de dez por cento dos cânones de todo o conjunto conciliar, evidencia as dificuldades com a implementação do deliberado.

Acerca das relações entre os eclesiásticos e as mulheres do seu entorno, buscou-se regulamentar a convivência inclusive com parentes próximas, como mães e irmãs. O afastamento impôs-se como preferência, ainda que as circunstâncias anteriores ao ingresso no clero pudessem relativizar tal distanciamento. Associadas às atividades de manutenção do ambiente domiciliar, as mulheres foram caracterizadas como necessárias para os que se vincularam ao clero já casados. A permanência de ambos na mesma residência, entretanto, exigia o devido acompanhamento de testemunhas, garantia de convívio fraterno.

À propósito das testemunhas, cabe realçar que, não obstante as particularidades, tal figura é usada como recurso à comprovação da conduta que se deseja valorizar em várias outras situações e concílios. A tradição conciliar também está presente na documentação de forma destacável. Em diferentes oportunidades a menção a antigos cânones é feita, buscando reafirmar a correção do que se deliberava.

No tocante especificamente às mulheres dedicadas aos serviços eclesiásticos, as viúvas penitentes e as virgens religiosas, as poucas alusões presentes nas atas conciliares sugerem relativa desatenção. A atuação das mulheres na vida religiosa do século VI é predominantemente monástica. Assim, ao menos na documentação

conciliar, as mulheres de um modo geral parecem inquietar mais por seu potencial perigo aos clérigos cuja continência, segundo a perspectiva episcopal, ameaçavam.

Em suma, reforçou-se no meio eclesiástico que a distinção do cargo exigia especialmente das autoridades clericais, integrantes das ordens maiores, mas não apenas, castidade e continência. Assim, as deliberações acerca do identificado como conduta exemplar, com ênfase no comportamento diante das relações maritais, assumiram relevância notável nas assembleias conciliares, espaço de construção de estratégias ao reforço do prestígio da instituição que se buscava fortalecer e organizar.

**A ESPIRITUALIDADE FEMININA E A ORTODOXIA NA IDADE MÉDIA
CENTRAL E BAIXA IDADE MÉDIA: BALANÇO HISTORIOGRÁFICO E
DEBATE TEÓRICO**

**FEMALE SPIRITUALITY AND ORTHODOXY IN THE CENTRAL AND
HIGH MIDDLE AGES: HISTORIOGRAPHIC BALANCE AND
THEORETICAL DEBATE**

Andréa Reis Ferreira Torres
Universidad Federal de Río de Janeiro

I. Introdução¹

O conceito de espiritualidade feminina tem sido aplicado por historiadores para tratar de múltiplas e variadas experiências relatadas por e sobre mulheres que viveram durante o período medieval. Neste texto propõe-se realizar uma revisão historiografia sobre o tema, procurando apontar as principais correntes e os debates mais atuais, além de identificar os aportes teórico-metodológicos que têm sido utilizados pelos autores que trabalham com as questões a ele vinculadas. Esse exercício tem como fundamento a necessidade de aprofundar a compreensão sobre o contexto concernente ao período entre a Idade Média Central e a Baixa Idade Média, séculos XII a XIV, no qual podem ser identificados fenômenos associados a um maior afluxo de mulheres para a vida religiosa. Em termos sociais, por sua vez, esse movimento se configurou como uma proliferação de grupos religiosos, institucionalizados ou não, com as mais variadas práticas e crenças e com diferentes modos de vida. Interessa particularmente compreender os meios pelos quais os historiadores têm lidado com a relação entre esses novos grupos e a identificação, por parte da hierarquia eclesiástica, de dissidências religiosas e desvios doutrinários. Considerando, como Derrida, que não há neutralidade na história dos estudos sobre as mulheres,² procura-se debater a associação feita entre a maneira pela qual

¹ O presente trabalho foi realizado com apoio da Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior - Brasil (CAPES) - Código de Financiamento 001, referente à bolsa do Programa Doutorado Sanduíche no Exterior, usufruída no período de outubro de 2021 a março de 2022, na Università degli Studi di Milano, na Itália.

² Derrida, Jacques *et al*, “Women in the Beehive: A Seminar with Jacques Derrida”, *Differences: A Journal of Feminist Cultural Studies*, Providence, 16 (3), 2005. p. 154.

mulheres se inseriam na vida religiosa e o fenômeno das heresias medievais nas formas pelas quais essa associação tem sido abordada pela historiografia.

O ponto de partida para essa coleta de referenciais historiográficos é o conjunto de reflexões que têm sido desenvolvidas durante a pesquisa de doutorado provisoriamente intitulada *Espiritualidade feminina e os limites da institucionalização das práticas e crenças religiosas no século XIII e início do XIV: um estudo comparado dos casos de Clara de Assis, Guglielma de Milão, Maria d'Oignies e Marguerite Porete*. Como questão central de pesquisa, procura-se entender qual a relação entre o protagonismo religioso feminino e os limites entre ortodoxia e heresia na espiritualidade do período. Com relação à ideia de protagonismo, cumpre esclarecer que esta parte do princípio de que as mulheres cujos casos foram selecionados tinham um papel de liderança espiritual, ou seja, de alguém que não era membro do corpo clerical e que desenvolveu um tipo de espiritualidade própria e vista por outros como ideal. Partindo desse pressuposto, avalia-se como se davam as relações dessas lideranças com diferentes atores ou, dito de outra forma, das autoridades dessas mulheres com as autoridades eclesiásticas com as quais dialogavam. O eixo de comparação selecionado para realizar a análise dos quatro casos diz respeito justamente a essas relações, procurando estabelecer uma comparação entre quais instituições estavam envolvidas e como se qualificava o relacionamento em cada caso.

Como corpus documental, segue-se esse conjunto de fontes: para o estudo sobre Marie d'Oignies recorre-se à hagiografia, ou biografia espiritual, escrita por Jacques de Vitry, em 1216;³ no caso de Clara, a análise parte do processo de canonização que reconheceu oficialmente sua santidade – desenrolado entre 1253, quando são iniciados os procedimentos, e 1255, quando é emitida a bula;⁴ no caso de Guglielma de Milão, consulta-se o único documento que disponível sobre ela, que é o processo de inquisição instaurado contra seus devotos após a sua morte;⁵ e para o caso de Marguerite Porete parte-se também dos atos do processo de inquisição que a condenou.⁶

II. Recorte conceitual

O debate aqui proposto parte de um conjunto de conceitos que balizam duas abordagens historiográficas, sendo uma a espiritualidade feminina medieval e outro

³ Mulder-Barker, Anneke B., (ed.), *Mary of Oignies: Mother of Salvation*, Turnhout, Brepols, 2006.

⁴ Boccali, Giovanni, *Santa Chiara d'Assisi sotto processo: lettura storico-spirituale degli Atti di caconizzazione*, Assisi, Porziuncola, 2003.

⁵ Benedetti, Marina, (ed.), *Milano 1300: I processi inquisitoriali contro le devote e i devoti di santa Guglielma*, Milan, Libri Scheiwiller, 1999.

⁶ Field, Sean, *The Beguine, the Angel, and the Inquisitor*, Notre Dame, University Press, 2012.

a relação entre mulheres e heresias no medievo. Em primeiro lugar, cumpre esclarecer que se refere aqui ao conceito de espiritualidade de Andre Vauchez, que a define como “unidade dinâmica do conteúdo de uma fé e da maneira pela qual ela é vivida por homens historicamente determinados”.⁷ Ou seja, compreende-se que as práticas e crenças religiosas vividas por determinado grupo são intrinsecamente relacionadas às suas condições históricas. A partir desse conceito, segue-se para o de espiritualidade feminina, entendendo se há e quais são as particularidades para mulheres e especificamente para mulheres inseridas em algum contexto de vida religiosa. Para tanto, é necessário, primeiramente, refletir brevemente sobre outras duas unidades conceituais aí abordadas: o de feminino e o de vida religiosa.

Remontando ao século III, com suas primeiras expressões na parte oriental do Império Romano, o monaquismo representa uma forma de vida baseada na contestação dos valores mundanos, vistos como contrários ao atingimento da perfeição evangélica. Na sua origem, encontrou grande sucesso dentre os seguidores cada vez mais numerosos do cristianismo nesse período pós-perseguições e, dessa forma, pode ser considerado como um substituto do martírio como manifestação de fé.⁸ Particularmente no Ocidente, a vida monástica começa a ganhar adeptos de maneira mais significativa a partir do século V, com disseminação das traduções das vidas de Rufino e Gerônimo, bem como com os escritos de João Cassiano, principal inspiração para Bento de Núrsia na composição de sua regra.⁹

A partir das transformações ocorridas no modelo monástico, sobretudo a partir do século VIII, com a apropriação pela dinastia carolíngia e, posteriormente, com Cluny, a vida religiosa vai se tornando cada vez mais associada às famílias das camadas sociais mais elevadas.¹⁰ No século XI, movimentos dissidentes começam a surgir, denunciando os excessos desse modo de vida, seja com a proposta de um resgate do modelo eremítico ou de uma reforma do próprio monasticismo de base beneditina, tendo a Ordem Cisterciense como principal expoente desse processo. Já no século XIII, a vida religiosa ganha ainda novos horizontes com o aparecimento das Ordens Mendicantes, fruto de um movimento de renovação religiosa que tinha como principais traços a intensificação das práticas ascéticas, o exercício da

⁷ Vauchez, André, *A espiritualidade na Idade Média Ocidental: séculos VIII a XIII*, Rio de Janeiro, Jorge Zahar Editor, 1995. p. 8.

⁸ Lucioni, Alfredo, “Monachesimo occidentale e monaci missionari” em Benedetti, Marina (ed.), *Storia del Cristianesimo: L'età medievale (secoli VIII-XV)*, Roma, Carocci, 2018, p. 61.

⁹ Cross, Frank e Livingston, Elizabeth (orgs.), *The Oxford Dictionary of the Christian Church*, Oxford, University Press, 1995, p. 1103.

¹⁰ Little, Lester, “Monges e religiosos” em Le Goff, Jacques e Scmitt, Jean-Claude (eds.), *Dicionário analítico do Ocidente medieval*, Vol. 2, São Paulo, Editora UNESP, 2017, p. 264.

caridade, uma abordagem mais direta do Evangelho e uma valorização da palavra como manifestação da fé.¹¹

Nesse mesmo período, pode ser observada uma maior profusão de grupos religiosos e de propostas doutrinárias. A própria noção de “religioso” se torna mais ampla e passa-se a ter a ideia de pessoa religiosa, ou de “mulher religiosa” como mais nos interessa aqui, sem necessariamente haver um vínculo formal com uma *religio*, palavra pela qual o direito canônico chama o que nós chamaríamos de ordem religiosa.¹² A perfeição cristã passa a poder ser buscada em outros espaços que não apenas o monástico e a presença feminina nesse processo vai ser apontada pela historiografia como particularmente significativa.

Apesar das sempre presentes interfaces entre a vida monástica e a hierarquia eclesiástica,¹³ desde seus primórdios, a escolha pela vida religiosa comporta, ao lado de uma valorização do modo de vida das primeiras comunidades cristãs, um caráter de contestação à formação de um clero sempre em processo de hierarquização e de organização da autoridade doutrinária e disciplinar.¹⁴ Essa característica da vida religiosa confere uma particularidade ao analisarmos casos de mulheres a ela aderentes, uma vez que a estas a entrada para o clero era vetada. Ou seja, as mulheres não podiam participar das instâncias de normatização e podiam pertencer apenas, por assim dizer, a uma parte daquilo em que consistia o cristianismo medieval.

Pensando, então, no conceito de feminino, esclarecemos que parte-se aqui de um aporte teórico baseado nas reflexões de Joan Scott, para quem gênero é “um elemento constitutivo de relações sociais baseadas nas diferenças percebidas entre os sexos” e “uma forma primária de dar significado às relações de poder”.¹⁵ Isso equivale a dizer que gênero é aquilo que se entende em uma sociedade como a diferença entre os sexos e esse saber interfere e é interferido pelas identidades subjetivas, ou seja, como cada um se percebe, mas também pelos símbolos culturais disponíveis, e pelas normativas de uma sociedade, que limitam a sua compreensão.

¹¹ Rossi, Maria Clara, “Religiones novae e Ordini Mendicanti” em Benedetti, Marina (ed.). *Storia del Cristianesimo... op. cit.*, p. 216.

¹² Sinal dessa maior flexibilidade na compreensão do que era ser “religioso” é o posicionamento de Henrique de Susa, em 1253, segundo o qual “Alguém que vive em um modo santo e religioso em um sentido amplo não porque esse tipo de pessoa está ligado a nenhuma regra em particular, mas porque ele leva uma vida mais estrita e mais santa que outras pessoas seculares. Cf. Hostiensis, Summa aurea, III, De De regularibus transeuntibus ad religionem, ii, Religiosus largo modo quis dicatur (Venice, 1574) apud Makowski, Elizabeth, *A pernicious sort of woman: quasi-religious women and canon lawyers in the Middle Ages*, Washington, D.C, The Catholic University of America Press, 2005, p. xxvii.

¹³ Como pode atestar a escolha de monges para ocupar cargos de bispos e a presença massiva de religiosos em processos entendidos pela historiografia como reformadores das instituições eclesiásticas. Cf. Merlo, Giovanni Grado, “Il Papato e le Istituzioni Ecclesiastiche” em Benedetti, Marina (ed.), *Storia del Cristianesimo... op. cit.*, p. 141.

¹⁴ Little, Lester, “Monges e religiosos... op. cit.”, p. 257.

¹⁵ Scott, Joan, “Gênero: uma categoria útil para a análise histórica”, *Educação e Realidade*, 20 (2), 1995, p. 86.

A escolha por essa definição de gênero contém a percepção de que são possíveis múltiplas visões do feminino, construídas e passíveis de apreensão por meio dos discursos que permeiam o cultural, o social e o político.¹⁶ Essa percepção contém ainda a ideia de que o gênero permeia todos os aspectos da experiência humana e de que os saberes sobre a diferença sexual são definidos nas relações existentes entre as pessoas e as instituições de uma dada sociedade.

Especificamente para tratar do período medieval, tem-se por referencial Thomas Laqueur, para quem, no medievo, as categorias “homem” e “mulher” eram variantes hierárquicas do mesmo sexo, sendo a mulher percebida como verticalmente inferior ao homem, esquema este que, por sua vez, organizava distinções de ordem social, não diretamente refletidas a partir fator biológico.

“Ser homem ou mulher era manter uma posição social, um lugar na sociedade, assumir um papel cultural, não ser organicamente um ou o outro de dois sexos incomensuráveis. Em outras palavras, o sexo antes do século XVII era ainda uma categoria sociológica e não ontológica”.¹⁷

O que se segue, na visão do autor, é que a diferença percebida entre os sexos mudou ao longo do tempo, passando a uma concepção do corpo feminino como horizontalmente oposto ao masculino. Essa nova percepção vai sendo consolidada a partir das transformações sociais que começam a se desenvolver no século XVII e que tiravam o foco da estrutura cósmica na qual o ser humano estava relacionado com o Universo e com Deus e passava a percebê-lo como indivíduo.

III. Historiografia de uma Espiritualidade Feminina

A necessidade de abordar o conceito de espiritualidade feminina surge de um questionamento teórico-metodológico suscitado pela pesquisa em andamento, a qual tem por objeto, mais precisamente, o relacionamento entre mulheres que ocupavam papel de autoridade espiritual e a hierarquia eclesiástica, mas que em diversos momentos, inclusive no próprio título provisório, faz menção a uma “espiritualidade feminina na Idade Média”. O uso da expressão, em grande medida, tem por motivação reforçar que o objetivo da pesquisa é trabalhar especificamente com casos de mulheres, muito embora isso por si só comporte também um

¹⁶ A noção de discurso aqui tem como referência a ideia de que as fontes trabalhadas são pensadas como construções discursivas e como acontecimentos em si mesmas, não como indícios do passado. Cf. Costa, Eleonor, “Sobre o acontecimento discursivo” em Swain, Tânia (org.), *História no plural*, Brasília, Editora Universidade de Brasília, 1994, p. 190.

¹⁷ Laqueur, Thomas, *Inventando o Sexo. Corpo e gênero dos gregos a Freud*, Rio de Janeiro, Relume-Dumará, 2001. p. 19.

problema: a saber, o da identificação automática entre mulher e feminino. Contudo, aquilo a que queremos nos ater aqui é um problema de cunho historiográfico: a forma como esse conceito tem sido trabalhado pelos historiadores ao longo do tempo e como ele vem sendo questionado mais recentemente. Para iniciar a abordagem, apresentaremos uma breve revisão historiográfica sobre o uso dessas palavras “espiritualidade” e “feminina” juntas, nas obras em que elas aparecem associadas como um objeto de pesquisa. Trata-se de uma vasta historiografia, então serão divididas algumas tendências e apontados quais são os autores que figuram como seus principais representantes.

Parte dessa historiografia vai identificar, tradicionalmente, um fenômeno por ela nomeado de “movimento religioso feminino”, ou variações dessa expressão, presentes em uma série de trabalhos, basicamente desde o início do século XX. Tais obras buscam apresentar algumas propostas para aquilo que os seus autores afirmam ser um incremento no afluxo de mulheres para a vida religiosa, sobretudo nos séculos XII e XIII. Uma primeira tendência da historiografia foi dar a esse fenômeno uma explicação de cunho econômico, segundo a qual havia, para mulheres dessas gerações, menos oportunidade de casamento, este visto como o caminho natural e sempre a primeira escolha para a totalidade das mulheres. Sem condição de se sustentar por si sós, elas teriam sido impelidas para a vida religiosa, ou seja, para a busca de acolhimento junto às instituições religiosas.¹⁸

Uma segunda tendência foca mais na espiritualidade dessas mulheres. Nessa segunda abordagem, justificaria dizer que, dentro de um contexto de surgimento de novos grupos religiosos, e de crescimento do interesse geral pela vida religiosa, havia um movimento particularmente feminino. Como pioneiro nessa tendência, Herbert Grundmann escreve, em 1935, o seu *Religiöse Bewegungen im Mittelalter* e faz essa virada com relação à perspectiva mais econômica, afirmando que a questão de uma diminuição demográfica com recorte de gênero, ou seja, menos homens com quem se casar, não seria suficiente para explicar todo o fenômeno. Segundo ele:

“A frequentemente expressada opinião de que o movimento das mulheres religiosas no século XIII pode ser explicado inteiramente em termos da dificuldade econômica e social de mulheres em níveis sociais mais baixos, mais pobres, que ele se originou com mulheres que não podiam casar devido a uma escassez de homens e que assim buscavam outros meios de sobrevivência não apenas contradiz todas as fontes, mas se equivoca completamente quanto a elas e ao seu senso de religiosidade”.¹⁹

¹⁸ Grundmann, Hebert, *Religious Movement in the Middle Ages*, Notre Dame, University Press, 2005. p. 82 (tradução nossa).

¹⁹ *Ibidem*.

Em contrapartida, seu argumento é construído sobre a constatação de que muitas dessas mulheres eram filhas de famílias ricas e, assim, não precisavam de maridos que as sustentassem. Além disso, os relatos sobre diversas mulheres mostram como elas possuíam os mais variados status no que diz respeito à expectativa de casamento. Algumas eram já casadas ou viúvas, outras rejeitaram propostas de casamento, e algumas até mesmo se separaram dos maridos para seguir a vida religiosa.²⁰ Outro elemento que se poderia acrescentar à argumentação de Grundmann é que a pobreza e o ato de se desfazer dos bens era uma marca distintiva da escolha devocional da maioria dessas mulheres.²¹ Logo, argumentar que elas optavam pela vida religiosa como forma de garantir um sustento estaria em contradição com o que os registros atestam acerca de suas práticas e crenças.

Uma terceira tendência, dando continuidade a essa abordagem que procura compreender a própria escolha religiosa das mulheres, ao invés de tentar achar causas socioeconômicas para ela, é a apresentada por Caroline Bynum, tendo como ponto de partida a obra, extremamente influente para esse campo de estudos, intitulada *Holy Feast and Holy Fast. The Religious Significance of Food to Medieval Women*. Embora ela não esteja preocupada em falar sobre um movimento no mesmo sentido de Grundmann, sua visão mantém a ideia de um conjunto coeso de práticas e crenças religiosas que compõem um cenário, motivado por questões propriamente religiosas. A isso, ela vai acrescentar que a espiritualidade em si, ou seja, as crenças e as práticas das mulheres nesse período eram muito particulares, passíveis de identificação por uma série de características. Para a autora, houve um tipo de espiritualidade desenvolvida por mulheres no século XIII que envolvia, sobretudo, a relação com o corpo e a alimentação, vistos aí como simbolicamente femininos.²²

²⁰ O caso de Marie d'Oignies é interessante nesse sentido, pois ela é exemplo dessas inúmeras possibilidades: primeiramente rejeitou o casamento, postura que não foi aceita pela família. Posteriormente, viveu com o marido em castidade, até, por fim, se separar dele. Ao tratar da questão do casamento casto na narrativa hagiográfica, contudo, é possível ver que o marido era representado com o papel de garantir, ou ao menos facilitar, a subsistência da esposa. Jacques escreve que “Depois que ela viveu em matrimônio com seu marido, Jean, dessa maneira, por um curto espaço de tempo, o Senhor olhou para a humildade da sua serva e escutou o choro da suplicante, e Jean, que antes tivera Marie como sua esposa, foi inspirado a confiá-la à proteção de Deus. O Senhor confiou a casta serva a um casto homem: ele a deixou um fiel provedor para que ela pudesse ser confortada pela presença de um protetor e assim servir ao Senhor mais livremente. E Jean, que ultimamente agia com uma certa doçura de espírito, não se opôs ao santo plano da esposa (como é costume de outros homens), mas sofreu com ela e suportou seus trabalhos de maneira suficientemente bem-humorada”. VMO I, 13. Cf. Mulder-Barker, Anneke (ed.), *Mary of Oignies: Mother of Salvation*, Turnhout, Brepols, 2006. p. 54 (tradução nossa).

²¹ Tomando Clara de Assis por referência, lê-se em sua forma de vida que as irmãs não deveriam “nem ter posse ou propriedade nem por si, nem por pessoa intermediária, e nem coisa alguma que possa com razão ser chamada de propriedade, exceto aquele tanto de terra requerido pela necessidade para o bem e o afastamento do mosteiro” (RegCl 6,12-14).

²² Paradigmático dessa sua abordagem é a obra Bynum, Caroline W., *Holy Feast and Holy Fast: the religious significance of food to medieval women*. Berkely, University of Carolina Press, 1987. Neste livro, Bynum argumenta que o jejum e sofrimento se tornam um caminho para alcançar a divindade e que o sofrimento físico deixa de

Em suas palavras, “Deus é comida, que é carne, que é sofrimento, que é salvação”.²³ Logo, essa relação estava inserida em um fenômeno que é identificado como devoção eucarística, presente em outras manifestações religiosas do período, mas mais particularmente difundida entre as mulheres. A ideia é de que o foco na corporeidade das mulheres as aproxima do sofrimento físico de Cristo, sendo isso a base para a sua autoridade espiritual.²⁴ Com essa nova perspectiva, Bynum acaba abrindo um leque enorme de possibilidades de pesquisa e direcionando a atenção para todo um conjunto de trajetórias de personagens que tinham sido negligenciadas pela historiografia mais tradicional por terem sido consideradas heréticas ou simplesmente pouco relevantes no desenvolvimento das questões do contexto em que viveram.²⁵

Posteriormente, surgiram novas abordagens, que vão questionar tanto a ideia de um movimento único e bem-articulado, que permitiria, por exemplo, relacionar de maneira homogênea casos como o de Marie d’Oignies com o de Clara de Assis,²⁶ quanto aquela de uma espiritualidade feminina particular, baseada em um conjunto de elementos que seria comum a todas as experiências, focado na relação metafórica corpo-mulher. Dentre os autores que vão desenvolver essa crítica, o principal expoente é Amy Hollywood, que, no capítulo intitulado *Suffering Transformed. Marguerite Porete, Meister Eckhart, and the Problem of Women’s Spirituality*, aponta para a existência de diferentes correntes e contracorrentes pelas quais essa dita espiritualidade feminina se define no período e é definida pela historiografia. Seu principal argumento para questionar a noção de uma espiritualidade feminina nesses termos é que há diferenças entre a compreensão sobre a religiosidade feminina tal como definida em textos produzidos por homens e os próprios textos das mulheres.²⁷ Com isso, ela faz uma revisão da obra da Bynum mostrando que, embora a identificação de características próprias nas práticas e crenças desenvolvidas por mulheres ainda seja imprescindível, faz-se necessário propor um recorte mais bem definido e considerar as particularidades dos casos.

ser visto como uma forma de misoginia internalizada, que via as mortificações como uma punição de um corpo naturalmente luxurioso, e passa a ser vista como uma relação com a experiência humana de Cristo.

²³ Bynum, Caroline, *Holy Feast and Holy Fast... op. cit.*, p. 250 (tradução nossa).

²⁴ Bynum, Caroline, “Women Mystics and Eucharistic Devotion in the Thirteenth Century” em *Fragmentation and Redemption: Essays on Gender and the Human Body in Medieval Religion*, New York, Zone Books, 1991, p. 138.

²⁵ Bynum, Caroline, *Jesus as Mother. Studies in the Spirituality of the High Middle Ages*, Los Angeles, University of California Press, 1992, p. 4.

²⁶ Cumpre esclarecer que, uma vez que a pesquisa aqui referenciada parte de uma comparação de quatro casos de mulheres religiosas que viveram nesse período, que nossa perspectiva, seguindo aquela de Andréia Frazão da Silva, é a análise das particularidades e não a busca por leis causais e gerais que permitam explicar de maneira unívoca uma história de todas as mulheres, nem mesmo de todas as mulheres religiosas, que viveram no recorte espaço-temporal selecionado. Cf. Silva, Andréia. C. F. da, “Reflexão sobre o paradigma pós-moderno e os estudos históricos de gênero”, *Brathair*, Maringá, 8 (2), 2008. p. 78.

²⁷ Hollywood, Amy, “Suffering Transformed. Marguerite Porete, Meister Eckhart, and the Problem of Women’s Spirituality” em McGinn, Bernard (ed.), *Meister Eckhart and the Beguine Mystics. Hadewijch of Brabant, Mechthild of Magdeburg, and Marguerite Porete*, New York, Continuum, 2001. p. 88.

Para Hollywood, em resumo, a única conclusão à qual a obra de Bynum permite chegar é a de que “os hagiógrafos homens do século XIII viam a santidade feminina com peculiarmente somática”, e que, no caso das escritoras identificadas como beguinhas há uma “recusa ou uma ignorância do sofrimento físico.”²⁸

Seguindo essa linha, os autores mais recentes vão dizer que não dá para afirmar sempre que a autoridade espiritual das mulheres vinha exatamente de uma matriz baseada em visões, transes, mortificações corporais, jejuns e milagres eucarísticos, enfim, o conjunto enfatizado por Bynum, e vão chamar a atenção para duas questões. Em primeiro lugar, vão se preocupar com o debate teórico, de matriz pós-estruturalista, por trás da identificação dessas experiências corporais como experiências de mulheres como se fosse essa uma categoria transhistórica e transcultural.²⁹ A ideia de uma espiritualidade que seja propriamente feminina no medievo pode muitas vezes trazer a noção, que destacamos acima, de uma história complementar ou do foco em um conjunto de temáticas que permita a inclusão das mulheres na história. Não se busca aqui negar que o apagamento das mulheres da história é um problema historiográfico a ser enfrentado. Mas propõem-se, para além disso, um estudo sobre mulheres no passado que, usando o gênero como categoria de análise, recorte um objeto histórico que não lhes seja necessariamente particular, mas que permita entender as particularidades de sua identificação social como mulheres. Tais particularidades podem se basear nos elementos que Joan Scott define como inter-relacionados na compreensão de gênero: os símbolos culturalmente disponíveis, os conceitos normativos que limitam os seus significados, as concepções políticas expressas pelas instituições e, por fim, as identidades subjetivas.³⁰

Em segundo lugar, vão chamar atenção para o caráter social e mesmo institucional que certas percepções sobre a espiritualidade desenvolvida por mulheres comportavam, independentemente da fonte sobre a qual se apoiavam. Nesse ponto, citamos Kathleen Ashley, que, no capítulo *Cultures of Devotion*, trabalha com esse conceito de modo a propor um meio termo, um ponto de equilíbrio entre fatores internos, ou seja, a espiritualidade propriamente dita e particular a cada caso, e externos, ou seja, as imbricações com poderes políticos e instituições sociais que, inclusive, foram responsáveis pela redação e / ou transmissão e pela preservação dos registros sobre essas mulheres e suas experiências.³¹

²⁸ Hollywood, Amy, “Suffering Transformed... *op. cit.*”, pp. 90 e 93.

²⁹ Watt, Diane (ed.), *Medieval Women in Their Communities*. Toronto, University of Toronto Press, 1997, p. 6.

³⁰ Scott, Joan, “Gênero: uma categoria... *op. cit.*”, p. 87.

³¹ Ashley, Kathleen, “Cultures of Devotion” em: Bennett, Judith e Karras, Ruth (eds.), *The Oxford Handbook of Women and Gender in Medieval Europe*, Oxford, University Press, 2015, p. 611.

É nessa perspectiva que a pesquisa de doutorado em curso tem se posicionado, destacando as múltiplas possibilidades de experiências vivenciadas por mulheres no período e procurando pensar que o que garantia a legitimação dessas experiências eram as relações de poder estabelecidas em seu contexto. Ou seja, tendo sido ou não suas ideias, seus ensinamentos e suas práticas aceitas, legitimadas e difundidas, ou tendo sido aceitas, legitimadas e difundidas por algumas das autoridades com as quais elas dialogavam e, por outras, não, de qualquer forma, os registros colocam essas mulheres como propositoras de algo novo e essa novidade era essencialmente um motivo de disputa, de negociação. Isso nos permite ver uma lógica relacional, ou seja, de interação, entre as mulheres e as instituições com as quais elas interagem com o objetivo de validar as suas propostas de práticas e crenças religiosas.

IV. Espiritualidade (feminina) desviante?

A partir dessa reflexão sobre a espiritualidade feminina e, tendo em vista que a pesquisa em curso compara casos de santidade reconhecida em algum nível³² com casos de acusação de heresia,³³ foi preciso refletir também sobre uma outra tendência historiográfica, que é a identificação de uma relação entre as mulheres e suas propostas religiosas com a definição institucional de algumas dessas propostas como heréticas. Nesse sentido, é possível identificar um pressuposto, advindo da historiografia especializada, de que há uma relação entre como um determinado movimento é considerado como ortodoxo ou não e as marcas de gênero envolvidas na construção da liderança desse grupo.

É possível pensar que as mulheres hereges ou ortodoxas do cristianismo daquele tempo são conhecidas porque foram hereges ou ortodoxas de um tal modo significativo que a sobrevivência dos registros sobre elas alcançou os dias de hoje. Assim, fazer o julgamento sobre se eram ou não hereges ou ortodoxas não nos cabe. O que nos cabe é tentar averiguar o porquê e como essa conclusão é interferida pelo fato de elas serem mulheres. Além disso, nos dois casos de heresia que analisamos, as personagens femininas principais não falam. Guglielma já estava morta e Marguerite Porete se nega a falar. As vozes às quais temos acesso, em ambos os casos,

³² Clara de Assis foi canonizada no processo que transcorreu entre 1253, ano de sua morte, e 1255, e Marie d'Oignies não foi canonizada, mas teve uma hagiografia escrita pelo influente Jacques de Vitry. Cf. Boccali, Giovanni (ed.), *Santa Chiara d'Assisi...* op. cit. e Mulder-Barker, Anneke B. (ed.), *Mary of Oignies...* op. cit.

³³ Guglielma de Milão já havia morrido no momento do processo, movido pelos frades pregadores atuantes contra a pravidade herética em Milão, que condenou alguns de seus devotos como hereges, e Marguerite Porete foi sentenciada pelo inquisidor Guillaume de Paris em 31 de maio de 1310 à morte na fogueira. Cf. Benedetti, Marina (ed.), *Milano 1300...* op. cit. e Field, Sean, *The Beguine...* op. cit.

vêm de apoiadores ou seguidores que falam por elas e as defendem, e dos acusadores ou juizes.

De qualquer modo, é preciso avaliar o que se entende por heresia e o que se entende por heresia quando se trabalha com documentos que têm como figura histórica principal uma mulher, ou um grupo de mulheres. Etimologicamente, heresia significa o ato de pegar ou, metaforicamente, de escolher. Isidoro de Sevilha usa tanto a expressão grega, *haeresis*, quanto a latina, *electio*, para reforçar que “o herege não só está no erro, mas nele se obstina”.³⁴ É bastante enfática essa afirmação de que o herege é aquele que escolhe, mesmo que seja uma escolha errada, pois contrasta com a visão tradicional da passividade feminina, tida como preponderante no discurso eclesiástico sobre as mulheres.³⁵

Para além da noção, construída por autores medievais, de que mulheres seriam, de modo geral, mais suscetíveis aos desvios doutrinários, algumas práticas receberam atenção particular nessa identificação. Uma das práticas mais apontadas na relação entre mulheres e heresia é a pregação e o ensinamento das escrituras. Especificamente no período do qual nos ocupamos, a pregação tem ainda uma outra faceta, que é a sua ligação com o que poderíamos chamar de produção intelectual teológica.³⁶ Há um desenvolvimento dos ambientes universitários, intrinsecamente ligados à instituição eclesiástica, e deste surgem novas propostas teológicas ou refinamentos e explicações da tradição. Ao mesmo tempo, ocorre um fenômeno em que a escrita se torna mais acessível e mais pessoas escrevem sobre suas crenças e práticas espirituais, inclusive mulheres nas mais variadas situações de vida religiosa.³⁷ A autonomia à qual as mulheres passam a contar no que diz respeito ao acesso à leitura e à escrita poderia ser em maior ou menor grau interferida (limitada ou legitimada) por parte da hierarquia eclesiástica, sobretudo na figura de seus confesores.

A escrita, nesse caso, se associa à ideia anterior de pregação, no sentido de fazer uso da palavra para transmitir um conhecimento, e o conteúdo do que era

³⁴ Zerner, Monique, “Heresia” em Le Goff, Jacques e Schmitt, Jean-Claude (orgs.), *Dicionário analítico... op. cit.*, Vol. 1, pp. 561-562.

³⁵ A ideia de passividade feminina tinha raízes na Antiguidade. Em Aristóteles lemos que as fêmeas tinham um papel puramente passivo na geração, onde sempre “proveem o material, enquanto que o macho provê aquilo que dá forma ao material”. Aristóteles, *Geração dos Animais*, 738b20–24. Vemos Tomás de Aquinas reproduzir a ideia em sua *Suma Teológica*, afirmando que os homens eram feitos à imagem de Deus e por isso eram ativos, formativos, e tendiam à perfeição, diferente da mulher, que era passiva, material, e privada de uma tendência em direção à perfeição. Thomas Aquinas, *Summa theologiae*, Vol. 13, Edmund Hill (ed.), Londres, Blackfriars, 1964, (1 a. 90–102) 34–47, I q. 92, 1.

³⁶ Os estudos e a produção de textos será tema de relevância para a vida religiosa mendicante, mais acentuadamente para os dominicanos, mas paulatinamente compondo a vida dos Frades Menores também. Roest, Robert, *A history of franciscan education. (c. 1210-1517)*, Boston, Brill, 2000. p.5.

³⁷ Vrochado, Cláudia, “Mulheres Escritoras e a Construção de uma outra Genealogia: Isabel de Villena, Escritora Ibérica do Séc. XV” em *Simposio Nacional de História*, São Paulo, ANPUH, 2001, pp. 3-4.

escrito passa a chamar atenção. Uma tendência a ver nessas histórias um reforço ao silêncio das mulheres é sempre possível, assim como a interpretação de que o que atrai a fama de ortodoxia ou de desvio herético é o ato de transmitir uma mensagem e não a prática ou a crença em si. Essa ideia reforça a compreensão, amplamente difundida na historiografia sobre heresias medievais, de que a preocupação institucional da hierarquia eclesiástica era de cunho social, com a manutenção do status quo e com o desenvolvimento de uma regulação que passa a se pretender mais abrangente nesse momento histórico.

No que concerne ao conteúdo da mensagem disseminada, uma ideia bem generalizada para se considerar alguém ou algum grupo como herético era a de anticlericalismo. Não é algo somente associado a mulheres, mas há aí uma possível leitura de gênero, já que a crítica era a um espaço interdito a elas de forma cada vez mais consolidada. A ideia de anticlericalismo, contudo, deve sempre ser ponderada, uma vez que ela vai estar presente ao longo de toda a história das heresias, medievais e modernas, e vai em geral significar algum tipo de crítica a práticas clericais condenáveis e não à figura do religioso ordenado de forma geral. Essa crítica pode ser encontrada até mesmo em registros sobre pessoas e grupos que nunca foram considerados heréticos.³⁸

Nos casos da pesquisa, inclusive, a ideia de ruptura com o clero é logo posta de lado, inclusive quando se percebe que, de alguma forma, em todos os quatro casos houve busca por aprovação ou mesmo algum apoio direto por uma instância do que chamamos de Igreja naquele período. A ideia de ruptura, de desobediência institucional, por mais que tenha sido vista pelas autoridades eclesiásticas em alguns casos, não estava presente nos traços mais essenciais das propostas de nenhum dos quatro grupos.

É sempre importante lembrar que aqueles considerados hereges eram cristãos, se viam como cristãos e consideravam suas propostas passíveis de reconhecimento. E é igualmente possível dizer que a percepção do que é herético ou ortodoxo pode variar para um mesmo registro ao longo do tempo ou mesmo entre instituições ou grupos da época em que aquele registro foi produzido. Falando sobre como a historiografia tem tratado dessa questão especificamente no caso das mulheres, é possível identificar, em primeiro lugar, uma tendência inicial dos estudos a considerar que mulheres seriam mais propensas à heresia. Isso encontrava

³⁸ Arnold, John, "Heresy and Gender in the Middle Ages" em Bennett, Judith e Karras, Ruth (eds.), *The Oxford Handbook ... op. cit.*, p. 502.

fundamentação em certos documentos, nos quais consta que mulheres podiam ser facilmente convertidas por causa da sua fraqueza natural.³⁹

Um desses documentos, ainda do século XII, são as atas o Concílio de Rheims, que citam a segunda carta de Paulo a Timóteo (II Tim 3:1-7) para falar dessa vulnerabilidade das mulheres aos pregadores considerados heréticos.⁴⁰ Essa menção à fraqueza da mulher, em outra camada, se associava à característica da irracionalidade que fazia da mulher alguém passível de acreditar nas falsas pregações. Trata-se de uma visão e de uma construção discursiva misógina em que a mulher serve como fio condutor para a difusão da heresia. O problema não está apenas no desvio dela própria, mas no papel que teria como disseminadora do desvio. É possível se pensar, de forma mais sociológica, que as mulheres foram escolhidas nesse tipo de discurso como um foco de controle. Ou seja, há um problema social que demanda controle, não se pode controlar a todos, logo, se escolhe controlar certos grupos, dentre os quais as mulheres, já que havia previamente uma tradição argumentativa segundo a qual elas são mais fracas e propensas ao erro.

Essa leitura que os textos medievais apresentam sobre a relação entre mulheres e heresia levou alguns historiadores a reproduzirem de forma direta essas ideias em seus estudos, sobretudo com o argumento de que o tratamento eclesiástico dado às mulheres acabava por direcioná-las à heresia. Ou seja, uma vez que elas não encontravam espaço na Igreja institucional, elas seriam realmente mais propensas à atração pelas propostas dos grupos heréticos.⁴¹ Correntes historiográficas posteriores vão partir desse ponto, mas tomando outros caminhos, até mesmo de maneira mais positiva no que diz respeito à posição das mulheres, mas mantendo a mesma associação. Essas correntes denotam a heresia como uma forma de dissidência política medieval que, dentre outras coisas, permitiria uma maior igualdade de gênero.⁴² Esses são estudos que se propõem a acessar registros de e

³⁹ Não apenas as mulheres eram vistas como mais propensas à heresia por causa de sua fraqueza natural, mas homens que faziam parte de grupos considerados heréticos eram caracterizados por essa mesma debilidade “feminina”. Cf. *Ibidem*.

⁴⁰ O texto bíblico diz “Saiba disto: nos últimos dias sobrevirão tempos terríveis. Os homens serão egoístas, avarentos, presunçosos, arrogantes, blasfemos, desobedientes aos pais, ingratos, ímpios, sem amor pela família, irreconciliáveis, caluniadores, sem domínio próprio, cruéis, inimigos do bem, traidores, precipitados, soberbos, mais amantes dos prazeres do que amigos de Deus, tendo aparência de piedade, mas negando o seu poder. Afaste-se também destes. São estes os que se introduzem pelas casas e conquistam mulherzinhas sobrecarregadas de pecados, as quais se deixam levar por toda espécie de desejos. Elas estão sempre aprendendo, mas não conseguem nunca de chegar ao conhecimento da verdade”. Cf. Bíblia Sagrada (<https://www.biblionline.com.br/nvi/2tm/3>).

⁴¹ Wakefield, Walker, *Heresy, Crusade and Inquisition in Southern France, 1100-1250*, Berkley, University Press, 1974. p. 74.

⁴² Arnold, John, “Heresy and Gender... *op. cit.*”, p. 507.

sobre mulheres que foram silenciadas ao longo da história por não fazerem parte do cânone tradicional, numa perspectiva de empoderamento pela dissidência.

V. Considerações Finais

No que diz respeito à abordagem historiográfica sobre a espiritualidade desenvolvida por mulheres no período estudado, é possível buscar uma junção das duas propostas mais recentes da historiografia. Primeiro, pensar essas experiências a partir do papel de protagonismo das mulheres nos seus grupos religiosos e no diálogo constante com outras instituições. Em segundo lugar, ressaltando a importância de fazer isso sempre com atenção às particularidades de cada caso para melhor avaliar como se constroem os discursos sobre a ortodoxia e a heresia. A abordagem comparada entre casos de propostas que apresentavam alguma novidade no que dizia respeito à espiritualidade do período, mas que tiveram recepções institucionais diversas, pode contribuir com esses posicionamentos mais recentes da historiografia especializada.

Já no que diz respeito à associação entre mulheres religiosas e heresia, é possível pensar a figura da mulher herética como representação genderificada, baseada em uma noção binária de sociedade (dois sexos que correspondem a um conjunto de características e papéis sociais possíveis) e, com isso, pensar “o efeito do gênero nas relações sociais e institucionais”.⁴³

A segunda corrente historiográfica apresentada na discussão apresentada, que equivale dissidência religiosa / política ao empoderamento feminino, apresenta elementos que são importantes para os estudos da relação entre as mulheres, e suas comunidades ou grupos religiosos, e a instituição eclesiástica, no sentido de mostrar que havia diálogo, negociação, enfrentamento. Mas é preciso, antes de adotar tal posicionamento, verificar que essa associação entre mulheres e heresia, mesmo quando propõe uma leitura positiva do feminino, deve ser ponderada sobretudo porque não há notícias de mulheres que tenham efetivamente fundado grupos sectários ou não conformistas nesse período. Os estudos mais recentes mostram, inclusive, que as mulheres estavam subrepresentadas nos grupos heréticos dos quais sobreviveram mais registros.⁴⁴

Uma das coisas que motiva as pesquisas no campo da História das mulheres é verificar nas fontes como se dava a desobediência, essa ruptura de caráter institucional, que pode ter como ponto de partida, justamente, as propostas de espiritualidade das mulheres que viveram no período. Essa abordagem traz uma

⁴³ Scott, Joan, “Gênero: uma categoria útil... *op. cit.*”, p. 88.

⁴⁴ Ables, Richard; Harrison, Ellen., “The participation of women in Languedocian Catharism”, *Medieval Studies*, 41, 1979, pp. 215-51.

atenção à agência, que é ainda considerada bastante relevante, mas também cria uma tendência à dicotomização, entre obedientes e desobedientes, entre passivas e ativas. Essa dicotomização é problemática, por um lado, porque não corresponde à realidade dos casos, todos com suas nuances no que diz respeito à posição dessas mulheres frente às autoridades eclesiais. E, por outro lado, acaba por reforçar os estereótipos, dando atenção às exceções e não abordando as questões mais estruturais ou, mais de acordo com a nossa opção teórica, não procurando verificar como o saber sobre a diferença sexual interfere nas relações de poder que definiam finalmente quem era herético e quem era ortodoxo.

PANEL 5

DESCUBRIR Y DESCUBRIRSE. LAS METAMORFOSIS EN LOS PROCESOS DE COLONIZACIÓN

PROYECTO DE UNA HISTORIA SOCIAL DE LA LENGUA DE LOS GUANCHES

PROJECT FOR A SOCIAL HISTORY OF THE LANGUAGE OF THE GUANCHES

Yuliya Miteva
Universidad de Veliko Tarnovo, Santos Cirilo y Metodio

I. Cuestiones demográficas

La vitalidad etnolingüística de una comunidad está estrechamente vinculada a su demografía. Esto nos obliga a considerar, en primer lugar, el volumen de la población aborigen de Tenerife después de la conquista. En el año 1511 las autoridades no tenían aún una percepción exacta del número de aborígenes que vivían en la isla y ordenan “que se pregone públicamente que todos los guanches e gomeros, ombres e mugeres, casados e por casar, [...] parezcan ante el escrivano del Cabildo e se registren por sus nombres”.¹ Este padrón de aborígenes no ha llegado a nosotros, aunque es probable que se llevara a cabo, porque en las Capitulaciones que presenta al Rey la isla de Tenerife a fines de 1513 ya se barajan cifras concretas: “en esta dicha isla ay seiscientas personas e mas guanches, naturales de la dicha isla, en que avrá doscientos hombres de pelea, poco más o menos”.²

En 1522, según información del Cabildo, “los naturales de Gran Canaria y gomeros y guanches y esclavos” representaban la cuarta parte de los habitantes de la isla de Tenerife.³ Esto significa que el 25% de la población isleña, como mínimo, hablaba una modalidad del beréber. Hay que suponer que en la segunda década del siglo XVI una parte de los aborígenes se encontraba en una fase más o menos avanzada de asimilación lingüística. Este proceso afectaba, sobre todo, a los canarios, guanches y gomeros urbanizados, los que vivían en las recién fundadas villas castellanas. Aun así, no sería exagerado plantear un amplio bilingüismo en la nueva sociedad tinerfeña que nace a raíz de la conquista. La rica toponimia aborigen

¹ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513*, Serra Ráfols, Elías y Rosa Olivera, Leopoldo de la (eds.), La Laguna, CSIC, Instituto de Estudios Canarios, 1996, doc. n° 186, p. 134.

² *Ibidem*, doc. n° 42 del Apéndice, pp. 281-282.

³ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife IV, 1518-1525*. Con dos apéndices de documentos sobre el gobierno de las islas, Serra Ráfols, Elías y Rosa Olivera, Leopoldo de la (eds.), La Laguna, CSIC, Instituto de Estudios Canarios, 1970, doc. n° 343, pp. 166-167.

que encontramos en islas como La Gomera, El Hierro y Tenerife podría testimoniar un contacto lingüístico prolongado entre ambas poblaciones.⁴

II. Toponimia y demografía

Se suele decir que, dentro de la nueva sociedad canaria, los aborígenes pronto se convierten en un grupo minoritario y marginal. La verdad, sin embargo, es que desconocemos tanto el volumen de la población aborígen en vísperas de la conquista como su evolución posterior.⁵ No estamos en condiciones de evaluar el impacto real que tuvieron en la comunidad el conflicto bélico, las deportaciones, las campañas de esclavización y la epidemia de la modorra. No sabemos en qué momento del siglo XVI se invierte, realmente, la correlación de fuerzas demográficas entre la población autóctona y la foránea. Tampoco sabemos si este cambio en la demografía afectó a todos los bandos de la isla por igual. Sin estos datos, es muy difícil reconstruir el proceso de cambio y sustitución de lengua, ya que para medir la vitalidad etnolingüística de una comunidad hay que conocer su peso demográfico.

¿Qué puede aportar la toponimia a este debate? ¿Hasta qué punto la pervivencia del sustrato toponímico prehispánico nos puede indicar el grado de supervivencia aborígen por bando? ¿Podemos determinar la distribución y la densidad relativa de población aborígen superviviente en la isla de Tenerife a través de la densidad de toponimia beréber conservada?

Correlacionar toponimia y demografía no es un planteamiento novedoso en la historiografía canaria. En los años 60 del siglo XX, Serra Ráfols ya vinculaba la pervivencia de la toponimia aborígen con la continuidad del poblamiento indígena en la isla de El Hierro.⁶ La pervivencia de toponimia beréber está íntimamente relacionada con la supervivencia de la comunidad autóctona,⁷ a pesar de que Baucells Mesa considere que la ecuación entre toponimia y supervivencia étnica no es aplicable al contexto insular de Canarias.⁸ En los últimos años, desde el ámbito de

⁴ Acosta Armas, Jonay, "Gramática de la toponimia herreña de origen bereber", en Batista Rodríguez, José Juan (ed.), *Estudios sobre toponimia canaria prehispánica. Sobre guanchismos, topónimos guanches y lingüística bereber*, Santa Cruz de Tenerife, Academia Canaria de la Lengua, 2019, p. 161.

⁵ Aznar Vallejo, Eduardo, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos*, Santa Cruz de Tenerife, Ideas, 2009, pp. 169-173; Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad. El proceso de interacción entre guanches y europeos (Siglos XIV-XVI)*, La Laguna-Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 2013, pp. 465-498.

⁶ Serra Ráfols, Elías, "La repoblación de las Islas Canarias", *Obras canarias de Elías Serra Ráfols*, Vol. V, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2019, p. 325.

⁷ Díaz Alayón, Carmen, "La toponimia de Canarias: aportes lingüísticos", *Lletres Asturianas*, 109, 2013, p. 106.

⁸ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 550-552.

la arqueología, se han lanzado sugerentes hipótesis de interpretación socio-histórica de la información toponímica.⁹

La toponimia no nos puede dar cifras, pero nos puede indicar las zonas de concentración de la población autóctona. No nos permite un estudio cuantitativo de su densidad demográfica, pero sí, saber dónde permanecieron bolsas de población beréber después de la conquista. La toponimia, sin embargo, no puede ser el único indicio en el que sustentar la tesis de la continuidad demográfica aborigen. Hay que aportar más datos y hay que contrastar la información que nos proporciona el registro toponímico con otras fuentes, arqueológicas y documentales.

Con el inicio del proceso de repartimiento de la isla, la población aborigen superviviente fue expulsada hacia las áreas periféricas de los diferentes focos de colonización.¹⁰ Este proceso de redistribución de los grupos étnicos en el territorio tuvo que tener necesariamente un reflejo en el mapa toponímico de la isla. Analizar cómo ha ido cambiando este mapa nos puede ayudar a entender los cambios sociales, demográficos y culturales que experimentaron los grupos humanos asentados en el territorio. Porque la toponimia es un fiel reflejo de la diversidad lingüística de las comunidades humanas que sucesivamente han ido colonizando la isla.¹¹ Sería interesante elaborar una secuencia de mapas que reflejen tanto el estado de la toponimia beréber como la aparición de la nueva toponimia romance a medida que avanza el tiempo. Esto nos va a ayudar a reconstruir la cronología y la geografía de los cambios demográficos y lingüísticos.

La toponimia no cambió al mismo ritmo y con la misma intensidad en toda la isla. En el norte, debido a una colonización más rápida y de amplio alcance, el registro toponímico empieza a cambiar desde el mismo año de la conquista. En el sur, sin embargo, el sustrato toponímico en lengua beréber se mantiene estable a lo largo del s. XVI. El volumen de toponimia beréber conservado en el sur de la isla de Tenerife es una prueba irrefutable de la continuidad demográfica del poblamiento guanche después de la conquista. Parte de esta toponimia, sobre todo, la mayor, fue heredada y perpetuada en el tiempo por los colonos europeos: los guanches no

⁹ Chávez Álvarez, Esther *et al*, *Los guanches en Guía de Isora. Arqueología, territorio y sociedad*, Guía de Isora, Biblioteca de Estudios Isoranos, Planet, 2007, pp. 26, 302-306; Pérez Caamaño, Francisco *et al*, “Datos, Protocolos y Toponimia aborigen en la Comarca de Tegueste. Silencios y apariencias en el proceso de aculturación de Tenerife”, en González Zalacain, Roberto, Divassón Mendivil, Blanca y Soler Segura, Javier (coords.), *Actas de las IV Jornadas “Prebendado Pacheco” de Investigación Histórica*, Ayuntamiento de Tegueste, 2011, p. 105.

¹⁰ Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento de Tenerife (1493-1569)*. Tesis Doctoral, Universidad de La Laguna, 2015, p. 33.

¹¹ Díaz Alayón, Carmen, “La toponimia de... *op. cit.*”, p. 104; Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación de la moderna sociedad tinerfeña. Integración y aculturación de los indígenas de Gran Canaria (1496-1525)*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 2002, pp. 41-43.

tenían el derecho exclusivo sobre el uso de su toponimia. Sin embargo, otra parte fundamental de la toponimia, la menor, sobrevivió gracias a ellos.

Encontramos un ejemplo en la comarca de Guía de Isora, en el menceyato de Adeje. Este espacio fue colonizado tardíamente por los europeos, debido a su lejanía y a la pobreza de sus suelos.¹² La prospección arqueológica ha demostrado que debajo de los núcleos de Tejina, Acojeja, El Pozo y El Jaral existieron asentamientos aborígenes permanentes, lo que confirma la continuidad ininterrumpida en la ocupación del territorio hasta el presente.¹³ Un axioma en historia social de la lengua postula que la continuidad demográfica implica también continuidad lingüística, una tesis, que se apoya en la densidad de toponimia aborígen que registramos en la zona. Prácticamente todos los núcleos de población del municipio de Guía de Isora tienen un topónimo aborígen en la actualidad: *Chío, Chiguergue, Chirche, Aripe, Acojeja, Tejina, Abama, Isora*. Las principales unidades geomorfológicas del municipio también tienen denominaciones en lengua beréber: los barrancos de *Erques, de Chabugo, de Tágara*, la Montaña de *Chasogo*, a los que se suma la densa red de toponimia menor en lengua guanche, “que no tendría explicación alguna, —afirman Chávez Álvarez *et al*—, de no haber existido una población aborígen, por pequeña que fuera, que continuase, de alguna manera, con un modo de vida similar al existente antes de la incorporación de la Isla a la Corona de Castilla”.¹⁴

Y efectivamente, la toponimia, como la lengua y la cultura, en general, se transmite en el seno de una comunidad más o menos compacta, que ha permanecido de forma estable en un territorio. La densidad de toponimia menor en lengua beréber nos permite plantear una continuidad de la población aborígen en la zona, un proceso de colonización pausado, y una aculturación lingüística más lenta y menos traumática. Con el tiempo esta comunidad experimentó un proceso de cambio y sustitución de lengua, sin perder el sustrato toponímico, heredado de las generaciones anteriores. De forma gradual, y a medida que avanzaba el proceso de colonización, en el mapa empezaron a aparecer nuevos referentes topográficos en lengua romance, pero el sustrato toponímico anterior se mantuvo estable.

III. Beréber vs. castellano

Reducir el conflicto lingüístico que tuvo lugar en Tenerife a partir del s. XVI al binomio *beréber vs. castellano*, sería simplificar en exceso y, por ello, desvirtuar la realidad lingüística de la isla después de la conquista. Al inicio de la colonización, Tenerife se parecía más bien a una Babel lingüística, debido a la afluencia de gran

¹² Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento... op. cit.*, pp. 48-49.

¹³ Chávez Álvarez, Esther *et al*, *Los guanches en... op. cit.*, p. 299.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 305-306.

número de personas de muy diverso origen, que tuvieron que convivir y compartir el mismo espacio físico. Sorprende la variedad de lenguas y acentos que “colonizaron” la isla: castellanos, portugueses, genoveses, catalanes, canarios, gomeros, palmeses, *gente de las islas* —expresión referida a los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura—, moriscos, azanegas.¹⁵

Esa diversidad humana y lingüística no era exclusiva de la capital, La Laguna, y pronto se extendió por toda la vertiente septentrional y meridional de la isla. En Anaga, por ejemplo, en los valles de Taganana y San Andrés, se mezcló población autóctona, con colonos procedentes de Lanzarote y Fuerteventura y con portugueses. La confluencia de población aborigen y portuguesa se dio también en el extremo opuesto de la isla, en la comarca de Daute. En el vecino Icod, sobre el poblamiento guanche preexistente se superpuso un grupo de colonos canarios y portugueses. La misma situación se observa en Güímar, donde la mayoría de los beneficiarios de los repartos de tierras de secano también eran canarios y portugueses que convivían con los guanches.¹⁶

Una de las características más importantes de la colonización de Canarias fue, precisamente, su carácter heterogéneo. En las islas confluye población autóctona, europea y africana de diverso origen, lengua y cultura. Había dos vías de colonización distintas, la voluntaria y la forzada, y ambas confluyeron en crear un mapa humano y lingüístico muy complejo.¹⁷ Entre los europeos, las dos comunidades más importantes desde el punto de vista numérico fueron los castellanos, especialmente andaluces y extremeños, y los portugueses.¹⁸ Las dos lenguas europeas más importantes, por tanto, fueron el español, en su modalidad meridional, y el portugués.¹⁹

A través de la vía de la colonización forzada, a Tenerife llegan contingentes de canarios, gomeros, palmeses, moriscos, berberiscos y negros, con la diversidad lingüística y cultural que ello implicaba. Algunos autores han sugerido la posibilidad

¹⁵ “Poblose la ysla de castellanos, ginoveses, flamencos, portuguezes, franceses, y de otras Naciones” diría Marín de Cubas al referirse a los primeros tiempos de la colonización. Marín de Cubas, Tomás Arias, *Historia de las Siete Islas de Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1986 [1687-1694], p. 247; Morera, Marcial, *La españolización de las Islas Canarias: lengua y cultura*, Puerto del Rosario, Cabildo de Fuerteventura, Archivo General Insular, 2016, pp. 9-20; Sosa Martín, Rumen, *Proceso de sustitución lingüística en Canarias. La castellanización de los bereberes de Gran Canaria y Tenerife (siglos XV-XVII)*, Tesis Doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2021, pp. 150-167.

¹⁶ Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación... op. cit.*, pp. 50-52; Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento... op. cit.*, pp. 238-239.

¹⁷ Aznar Vallejo, Eduardo, *La integración... op. cit.*, pp. 173-180; Sarmiento Pérez, Marcos, *Cautivos que fueron intérpretes. La comunicación entre europeos, aborígenes canarios y berberiscos durante la conquista de Canarias y los conatos en el Norte de África (1341-1569)*, Málaga, Libros Encasa, 2008, pp. 19-23.

¹⁸ González Zalacain, Roberto José, *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2005, pp. 30-37; Aznar Vallejo, Eduardo, *La integración... op. cit.*, pp. 227-232.

¹⁹ Díaz Alayón, Carmen, “La toponimia de... op. cit.”, pp. 111-112.

de que entre los aborígenes de Canarias y los esclavos moriscos y berberiscos de la costa africana existiera un vínculo lingüístico que facilitara la comunicación.²⁰ Es difícil saber si existía realmente un nexo lingüístico entre estas comunidades. En primer lugar, hay que considerar la diversidad lingüística que existía en el propio Archipiélago, entre el beréber que hablaban los guanches, canarios, gomeros, etc.²¹ Y, en segundo lugar, habría que evaluar el alcance del proceso de arabización lingüística en el Magreb occidental en el s. XVI, y determinar qué porcentaje de los esclavos de esta procedencia hablaban árabe y/ o beréber.²²

Desconocemos, igualmente, el grado de inteligibilidad mutua que pudiera existir entre las distintas modalidades del beréber que se hablaban en las islas y entre el bereber isleño y el continental.²³ Hay testimonios que apoyan la hipótesis de la proximidad lingüística. El canario Antón Delgado, por ejemplo, declara entender tres lenguas: “la de Canaria, la de Tenerife y la de La Gomera”, y afirma que “todas se parecen mucho a la lengua de los moros”.²⁴ Díaz Alayón y Castillo consideran que el sistema lingüístico que compartían los isleños era mucho más homogéneo de lo que dejan entrever las fuentes de los siglos XIV al XVI.²⁵

Otra pieza importante de este puzzle demográfico serían los esclavos negros, capturados en las costas de Guinea, Cabo Verde, Santo Tomé, El Congo, y que trabajaban en los ingenios de azúcar. Aunque las fuentes escritas a menudo los invisibilizan, sabemos que constituían una parte importante de la sociedad y de su realidad lingüística.²⁶

Ante estas evidencias solo cabe una conclusión y es que en Tenerife la base del contacto lingüístico fue mucho más amplia y heterogénea de lo que sugiere el concepto de *castellanización*.²⁷ Este proceso no implicó solo a castellanohablantes y berberófonos, como suele pensarse. Hubo zonas de contacto castellano-beréber,

²⁰ Lobo Cabrera, Manuel, “Los indígenas tras la conquista. Comportamiento y mentalidad a través de los testamentos”, *Instituto de Estudios Canarios. 50 aniversario (1932-1982)*, Vol. II, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1984, p. 236; Sarmiento Pérez, Marcos, *Cautivos que fueron intérpretes... op. cit.*, pp. 31-33; Morera, Marcial, *La españolización de las Islas Canarias... op. cit.*, p. 24.

²¹ Acosta Armas, Jonay, “Notas sobre la aspiración en los guanchismos”, *Revista de Filología*, 35, 2017, pp. 9-48; y “Notas sobre la espirantización de */T/ bereber en los guanchismos”, *Revista de Filología*, 39, 2019, pp. 13-70.

²² Sosa Martín, Rumen, *Proceso de sustitución lingüística... op. cit.*, pp. 157-165.

²³ Sarmiento Pérez, Marcos, *Cautivos que fueron intérpretes... op. cit.*, pp. 23-33; Sosa Martín, Rumen, *Proceso de sustitución lingüística... op. cit.*, pp. 118-123.

²⁴ Fructuoso, Gaspar, *Las Islas Canarias (De “Saudades da Terra”)*, en Serra Ráfols, Elías, Régulo, Juan, Pestana, Sebastiao (eds.), San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1964, pp. 94-95; Morera, Marcial, *La españolización de las Islas Canarias... op. cit.*, p. 24; Aznar Vallejo, Eduardo, “Trujamanes, lenguas y otros intermediarios en las relaciones euro-africanas”, en prensa.

²⁵ Díaz Alayón, Carmen y Castillo, Francisco Javier, “Toponimia prehispánica de Canarias: posibilidades, perspectivas y limitaciones”, *Florentia Iliberritana*, 10, 1999, p. 348.

²⁶ González Zalacain, Roberto José, *Familia y sociedad... op. cit.*, pp. 36-37.

²⁷ Morera, Marcial, *La españolización de las Islas Canarias... op. cit.*, pp. 9-20.

portugués-beréber y hubo también zonas de contacto entre las distintas modalidades o lenguas beréberes que hablaban los aborígenes de Tenerife, Gran Canaria y La Gomera.

IV. Los inicios del proceso de aculturación lingüística

El proceso de castellanización de los guanches empieza antes de la conquista, en la etapa de los primeros contactos entre europeos e indígenas.²⁸ Había tres vías de aculturación espontánea en la etapa de preconquista. Una de ellas se canalizaba a través de las relaciones comerciales, otra, a través de la evangelización y una tercera vía, transcurría a través de los acuerdos políticos y de los pactos entre aborígenes y castellanos.²⁹ En Tenerife, estos primeros contactos tuvieron como escenario los menceyatos de Anaga y Güímar.

Es muy probable que los guanches de Anaga establecieran relaciones con los europeos antes de la conquista. Se supone que fue el grupo familiar de los Ybaute el que lideró estas negociaciones. Se trata de contactos tanto políticos, buscando futuras alianzas, como comerciales, orientados hacia la extracción de madera y orchilla de la zona. El contacto humano, a través de los trueques o del comercio, siempre tiene una proyección lingüística. La eficiencia con la que vemos actuar, en las primeras décadas del s. XVI, a varios miembros de la familia de los Ybaute de Anaga en todo tipo de negocios y acuerdos comerciales, tanto con otros guanches como con los europeos, hace pensar en una asimilación bastante avanzada.³⁰

Otro foco de aculturación temprano en el sur de Tenerife fue el eremitorio de Güímar.³¹ La misión de fray Alfonso de Bolaños y la presencia de la orden franciscana en Güímar supusieron el establecimiento de los primeros contactos permanentes entre las dos comunidades unas décadas antes del inicio de la

²⁸ Es así como lo relata Espinosa: “Dende algunos años vino Sancho de Herrera, hijo del sobredicho (Diego de Herrera), a esta isla, con intento de ganarla y poblarla, y saltó en tierra en el puerto de Santa Cruz, término de Anaga, que llamaban Añazo, donde, permitiéndolo los naturales, hizo un torreón en que él y los suyos vivían, y allí venían los naturales a tratar y contratar con los cristianos”, Espinosa, Alonso de, *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, Santa Cruz de Tenerife, Goya Ediciones, 1967, p. 88.

²⁹ Tejera Gaspar, Antonio y Aznar Vallejo, Eduardo, “El primer contacto entre europeos y canarios. ¿1312?-1477”, *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Tomo I, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991, pp. 24-28; Aznar Vallejo, Eduardo, “Exploración y colonización de la Europa Atlántica”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 35, 2008, pp. 48-50.

³⁰ Hernández Marrero, Juan Carlos, “Estructura y dinamismo en las relaciones sociales guanches tras la conquista de Tenerife”, *Revista Tabona*, 10, 2001, pp. 251-253.

³¹ Rumeu de Armas, Antonio, “Misiones y transculturación en las islas Canarias durante los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 44, 1998, pp. 594-604; Tejera Gaspar, Antonio y Aznar Vallejo, Eduardo, “El primer contacto entre europeos... *op. cit.*”, p. 25; Aznar Vallejo, Eduardo y Tejera Gaspar, Antonio, “El encuentro de las culturas prehistóricas canarias con las civilizaciones europeas”, *X Coloquio de Historia Canario-Americana*, Vol. 1, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994, pp. 39-41; Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 250-254.

conquista. De este modo, Güímar se convirtió en el primer foco importante de cristianización y en el núcleo más antiguo de guanches conversos.³²

A este contexto se vincula también la polémica figura de Antón Guanche que “toma oficio de predicador”, en palabras de Espinosa, instruyendo a los guanches de Güímar “en su propio lenguaje”.³³ Aunque en este caso en concreto pudiera tratarse de una figura mítica, recreada por Espinosa *a posteriori*,³⁴ no cabe duda de la existencia de un grupo de guanches bilingües, que actuaron como “mediadores lingüístico-culturales” en el proceso de evangelización de su comunidad.³⁵

Podemos decir, por tanto, que la aculturación de la isla de Tenerife empieza por el sur. Después de la conquista, su centro de gravedad se desplaza hacia la nueva capital, la villa de La Laguna, y hacia la vertiente septentrional de la isla, en general.

¿Cuál pudo haber sido el alcance real de esta aculturación temprana? En el plano lingüístico, en esta primera etapa la aculturación se limitó a casos aislados de bilingüismo individual, a guanches que, en sus tratos frecuentes con los europeos, adquirirían cierto grado de competencia lingüística en romance, y viceversa, a europeos que aprendían la lengua aborigen.³⁶ El proceso de asimilación lingüística a gran escala, sin embargo, se pondría en marcha solo con el inicio de la colonización, una vez finalizada la conquista.

V. El ritmo del proceso de cambio de lengua

En la bibliografía canaria prevalece la idea de una castellanización rápida y total de la población aborigen, sin dejar resquicio a una posible supervivencia de la lengua autóctona. Así, según Trapero, “el español sustituyó masivamente y pronto a las hablas aborígenes”, idea a la que se suman también Corrales y Corbella, cuando afirman que “a principios del quinientos encontramos los últimos intérpretes y, a partir de ese momento, se comprueba en los textos que la aculturación lingüística había cerrado su ciclo”.³⁷ Morera, por su parte, retrasa el éxito de la castellanización

³² Rumeu de Armas, Antonio, “La colaboración del mencey de Güímar en la conquista de Tenerife”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 29, 1983, p. 49.

³³ Espinosa, Alonso de, *Historia de Nuestra Señora... op. cit.*, pp. 60-62.

³⁴ Santana Rodríguez, Lorenzo, “Aproximación al proceso de constitución del culto a las advocaciones marianas de Candelaria en Tenerife y del Pino en Gran Canaria tras la conquista: dos soluciones dispares a un mismo problema”, *El Museo Canario*, 61, 2006, p. 223; Sosa Martín, Rumen, *Proceso de sustitución lingüística... op. cit.*, pp. 199-202.

³⁵ Sarmiento Pérez, *Cautivos que fueron intérpretes... op. cit.*, pp. 227-229.

³⁶ *Ibidem*, pp. 34-37; Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 286-287.

³⁷ Trapero, Maximiano, “Problemas de bilingüismo histórico en la toponimia de Canarias”, en *Actas del III Congreso internacional de historia de la lengua española*, 1996, p. 1117; Corrales, Cristóbal y Corbella, Dolores, “Contactos lingüísticos en las Canarias prehistóricas: aculturación y pervivencia léxica (ss. XIV-XVI)”, en Chávez Álvarez, Esther, Cálalich Massieu, María Dolores, Martín Socas, Dimas (coords.), *Un periplo docente e investigador. Estudios en homenaje al profesor Antonio Tejera Gaspar*, Universidad de La Laguna, 2019, p. 297.

hasta finales del s. XVI o principios del XVII, cuando, en su opinión, “el castellano había logrado acabar con toda la originaria diversidad lingüística de Canarias y dominaba en solitario todo el territorio insular”.³⁸ Asimismo, para Acosta Armas, dado que todos los guanchismos sufren el reajuste de sibilantes del español, estos debieron de tomarse prestados antes del primer tercio del s. XVII, siendo este el *terminus ante quem* del proceso de sustitución lingüística.³⁹ Sosa Martín comparte la opinión de Morera y considera que Tenerife fue una de las islas que más tardíamente perdieron el beréber. Explica la prolongada pervivencia de la lengua autóctona por el hecho de ser la última isla en conquistar, por su considerable extensión geográfica y por la existencia de bandos de paces que pudieron facilitar la continuidad lingüística.⁴⁰

Y efectivamente, hay testimonios que confirman la vigencia de la lengua autóctona en Tenerife a principios del s. XVII. Contamos con la afirmación de Edmund Scory (1606-1610) sobre la pervivencia de la lengua beréber en Candelaria, Güímar: “La lengua de los guanches antiguos —afirma Scory— (que aún pervive entre ellos en el pueblo de Candelaria de esta isla) se asemeja mucho a la de los moros de Berbería”.⁴¹ Este testimonio no es el único. Poco antes de que Scory visitara la isla de Tenerife, a finales del s. XVI, Espinosa también tuvo la oportunidad de entrevistarse con guanches berberófonos en Güímar.⁴² Los fragmentos en lengua beréber, con los que incrusta su historia, parecen auténticos y demuestran el mantenimiento de la lengua aborigen en el sur de la isla de Tenerife un siglo después de la conquista, aunque es imposible medir su grado de vitalidad.⁴³

Creo que debemos abordar el problema del ritmo del proceso de castellanización de los guanches desde una perspectiva socio-histórica. En este sentido, es imprescindible conocer el contexto social y demográfico en el que se produce el cambio de lengua. Sabemos que la colonización europea de la isla de Tenerife fue pausada y difícil en las primeras décadas.⁴⁴ Se sabe, además, que los colonos que fueron llegando no se distribuían de forma homogénea en el territorio insular. Los repobladores se concentraban preferentemente en determinadas zonas del norte de la isla, mostrando un desinterés prácticamente absoluto por explorar la vertiente sur-suroeste, por considerar aquellas tierras de poco provecho y de una

³⁸ Morera, Marcial, *La españolización de las Islas Canarias... op. cit.*, p. 53.

³⁹ Acosta Armas, Jonay, “Notas sobre la aspiración... op. cit.”

⁴⁰ Sosa Martín estudia, desde un enfoque teórico, las sucesivas fases en el proceso de sustitución lingüística y dedica un capítulo de su tesis al análisis de la extinción de la lengua beréber en Tenerife. Sosa Martín, Rumen, *Proceso de sustitución lingüística... op. cit.*, pp. 199-202, 235-280, 326-341.

⁴¹ Castillo, Francisco Javier, “El texto de Sir Edmund Scory sobre Tenerife”, *Tabona*, VIII (1), 1992-1993, p. 106.

⁴² Espinosa, Alonso de, *Historia de Nuestra Señora... op. cit.*, pp. 31-46.

⁴³ Sosa Martín, Rumen, *Proceso de sustitución lingüística... op. cit.*, pp. 327-329.

⁴⁴ Báez Hernández, Francisco, *El repartimiento... op. cit.*, pp. 577-642.

explotación muy costosa.⁴⁵ No podemos hablar de una asimilación lingüística rápida, homogénea y generalizada de la población aborigen, cuando sabemos que la colonización no lo fue. Un objetivo prioritario sería determinar la vitalidad de las comunidades indígenas y de la lengua beréber en la isla de Tenerife después de la conquista en unas coordenadas espacio-temporales. Solo de este modo podríamos precisar el ritmo del proceso de castellanización.

¿Cómo podemos afrontar este reto? Hay que explorar las dos fuentes de información que tenemos a nuestro alcance: la toponimia y las fuentes documentales de los siglos XV-XVII. Creo que todavía no se han explorado todas las posibilidades que nos ofrece la toponimia aborigen, prácticamente lo único que nos queda de la lengua de los guanches. Los topónimos constituyen el 85% del material lingüístico beréber transmitido por vía oral en el conjunto del Archipiélago.⁴⁶ Porcentaje que Díaz Alayón eleva hasta el 90%.⁴⁷ “La toponimia insular —afirman Díaz Alayón y Castillo— constituye una parcela singularmente prometedora porque ofrece grandes ventajas para el análisis”.⁴⁸ La mayoría de los filólogos que se han ocupado de la toponimia prehispanica han centrado su atención en cuestiones de carácter lingüístico, pero han desatendido otro aspecto igualmente interesante como es la información socio-histórica que nos puede ofrecer la toponimia.⁴⁹ En la bibliografía ha primado el uso de la toponimia como fuente para la reconstrucción lingüística de la lengua aborigen, pero la toponimia puede ser útil también para la reconstrucción social.⁵⁰

Defiendo una lectura social de la toponimia, una interpretación del mapa toponímico de la isla en clave socio-histórica. Podemos interpretar la toponimia como testigo de la historia y como testimonio vivo del periplo vital y del destino de una comunidad étnica y lingüística. El paisaje habitado es “un archivo de la memoria social”.⁵¹ Es necesario desarrollar una metodología que nos permita abrir este archivo y acceder a la información que almacena.

⁴⁵ Báez Hernández, Francisco, “La organización económica de las bandas del sur de Tenerife a comienzos del siglo XVI: Abona y Adeje, unos términos muy lejanos”, en *II Jornadas de Historia del Sur de Tenerife*, Arona, Concejalía de Patrimonio Histórico, Ayuntamiento de Arona, 2010, p. 69; Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 469-475.

⁴⁶ Trapero, Maximiano y Santana Martel, Eladio, *Diccionario de toponimia de Canarias: los guanchismos*, tomo I, Ediciones Idea, 2018, pp. 45-49.

⁴⁷ Díaz Alayón, Carmen, “La toponimia de... op. cit.”, p. 107.

⁴⁸ Díaz Alayón, Carmen y Castillo, Francisco Javier, “Toponimia prehispanica... op. cit.”, p. 335.

⁴⁹ Ortega Ojeda, Gonzalo y Díaz Alayón, Carmen, “Los estudios toponímicos en Canarias”, en Gordón Peral, María Dolores (coord.), *Toponimia de España. Estado actual y perspectivas de la investigación*, Berlín / Nueva York, De Gruyter, 2010, pp. 321-344; 321-344; Ortega Ojeda, Gonzalo y Díaz Alayón, Carmen, “Aproximación metodológica a la investigación toponímica de Canarias”, *Crónicas de Canarias*, 9, 2013, pp. 13-33; Díaz Alayón, Carmen, “La toponimia de... op. cit.”, pp. 103-117; Trapero, Maximiano y Santana Martel, Eladio, *Diccionario de toponimia... op. cit.*, pp. 50-56.

⁵⁰ Ortega Ojeda, Gonzalo y Díaz Alayón, Carmen, “Aproximación metodológica... op. cit.”, pp. 14-15.

⁵¹ Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento... op. cit.*, p. 33.

Podemos reconstruir la historia social y lingüística de un territorio “leyendo” su toponimia. Para conseguirlo hay que establecer la “estratigrafía toponímica” de la isla, analizar cómo se han ido superponiendo distintas capas de toponimia de diverso origen sobre el sustrato toponímico aborígen. Es imprescindible fijar la cronología de este proceso y explicar sus implicaciones no solo lingüísticas sino también sociales. Partimos de una premisa, y es que descontextualizada, la toponimia pierde buena parte de su valor informativo. Por eso es importante fijar el topónimo tanto en el tiempo como en el espacio.

La otra fuente de información es la documentación escrita de los siglos XVI y XVII, en toda su variedad tipológica. Los *Testamentos de guanches 1505-1550*,⁵² por ejemplo, contienen datos explícitos sobre la condición lingüística de sus otorgantes. Los ejemplos que citamos a continuación son lo suficientemente ilustrativos.

El 9 de agosto de 1520, en Fuente de los Castrados, Taoro, el guanche Juan Gutiérrez otorga poder a otro aborígen, Gaspar Fernández, para que haga su testamento, porque se encontraba en “una choza, que es lugar y parte donde no hay poblado ninguno” y porque “en todo aquel término, no había escribano que luego pudiese venir ante quién lo otorgase”.⁵³ Tanto el testador como el apoderado eran aborígenes, lo que hacía innecesaria la intervención de ningún intérprete.

El Testamento de Diego de Tegueste, de 30 de agosto de 1520, también fue otorgado “en lugar y parte donde no se pudo haber escribano ante quién pasase”.⁵⁴ Sin embargo, en esta ocasión consta expresamente la intervención de un intérprete, Francisco López, un guanche bilingüe, persona de confianza del testador, quien lo nombra además su albacea.

El desconocimiento del castellano por parte de los aborígenes no es un hecho excepcional y sorprendente en una fecha como 1520. Corrales y Corbella han recopilado de la documentación de la primera mitad del s. XVI más ejemplos de guanches monolingües en beréber, que tuvieron que recurrir a trujamanes e intérpretes para formalizar sus actos legales.⁵⁵ Sería interesante ordenar geográfica y cronológicamente estos datos, para establecer las zonas donde el castellano no se había generalizado aún en el s. XVI y donde se mantenía en uso la lengua beréber. Lo más importante sería determinar los casos más tardíos de desconocimiento del español. De este modo determinaríamos las zonas de resistencia, donde la lengua aborígen se mantuvo durante más tiempo, y habría que explicar por qué.

⁵² Tabares de Nava y Marín, Leopoldo y Santana Rodríguez, Lorenzo, *Testamentos de guanches 1505-1550*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2017.

⁵³ *Ibidem*, p. 75.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 77-68.

⁵⁵ Corrales, Cristóbal y Corbella, Dolores, “Contactos lingüísticos... *op. cit.*”, p. 307.

VI. La asimilación antroponímica

La asimilación antroponímica es el primer paso hacia la asimilación lingüística y está íntimamente relacionada con el proceso de evangelización de los guanches. En el bautizo, los aborígenes reciben nombres de pila cristianos y, a veces, también el apellido de su padrino, de su señor o de su benefactor: *Catalina Fernández, Andrés Francés, Juan Benítez, Fernando Díaz, Lucía Fernández*, etc. Esto plantea serios problemas a los genealogistas a la hora de identificarlos en las fuentes.⁵⁶ Muchas veces ignoramos la identidad y el origen étnico de la persona que se oculta detrás de un nombre y apellido castellanos: ¿guanche, gomero, canario o colono?

A veces, la identidad trasluce en los apellidos, como ha demostrado Lobo Cabrera en un estudio dedicado a los gomeros en el poblamiento de Tenerife. Este autor aporta datos muy reveladores de los usos antroponímicos de los gomeros residentes en la isla de Tenerife en la primera mitad del s. XVI. La mayoría, el 50%, llevaban nombres y apellidos corrientes entre los castellanos: *Catalina Alcázar, María Alonso, Juan de Armas, Pero Benítez*. El 22,7% llevaban nombres o apellidos toponímicos de La Gomera, un porcentaje nada desdeñable y que indica que el vínculo nominal con su isla de procedencia todavía era muy fuerte. Es el caso de *Pedro Abozegue, Fernando Aguaberque, Pedro Aguamuy, Fernando Mulagua*. En realidad, estos apellidos toponímicos están integrados en un modelo antroponímico bimembre plenamente castellano, pero no dejan de evocar su procedencia gomera. El 18,2% tienen por sobrenombre un topónimo castellano, como *Francisco Aragonés, Pedro de Baeza, Pedro de Córdoba, Malgarida Gallega*, que podría indicar su lugar de origen inmediato, pues muchos gomeros ya habían pasado por la Península antes de arribar a la isla de Tenerife. El 7,6% llevan por apellido el gentilicio de su isla, como *Catalina Gomera y Francisco Gomero*, y el 1,5% adoptan un topónimo de Tenerife.⁵⁷

Sería interesante realizar un estudio similar de los hábitos antroponímicos de los guanches después de la conquista, y contrastar los datos con los propios de los canarios y de los gomeros. Habría que determinar qué porcentaje de los guanches, cuyos nombres registra la documentación castellana de la época, tienen nombre cristiano, cuántos tienen apellido y/o apodo castellano, y si hay variación por bandos y por épocas. Habría que averiguar si los aborígenes del norte y del sur de la isla seguían un comportamiento similar en sus hábitos onomásticos.

En el caso de los guanches, desconocemos el grado de identificación con el nuevo modelo antroponímico que se les impuso en el bautismo. No sabemos si los aborígenes de Tenerife mantuvieron un doble sistema onomástico, en beréber y en castellano, y durante cuánto tiempo. Se trata de un fenómeno común en

⁵⁶ Tabares de Nava y Marín, Leopoldo y Santana Rodríguez, Lorenzo, *Testamentos... op. cit.*, pp. 9-10, 22-23.

⁵⁷ Lobo Cabrera, Manuel, "Los gomeros en el poblamiento de Tenerife", *El Museo Canario*, XLV, 1984, pp. 60-61, 78-79.

comunidades minoritarias, que consistiría en usar su sistema antroponímico tradicional, en beréber, en el seno de su familia y de su comunidad, y disponer de un sistema alternativo, en español, para los tratos con sus vecinos castellanos y portugueses o para los trámites administrativos ante las autoridades de la isla.

Habría que estar muy atentos igualmente a las diferencias sociales que podían existir en el seno de la propia comunidad guanche. Las genealogías de los menceyes, por ejemplo, muestran una notable castellanización desde el principio del s. XVI. Este hecho nos reafirma en la hipótesis de que fueron los grupos de poder quienes marcaron las pautas de comportamiento cultural al resto de la comunidad aborígen.

Un acercamiento a las datas, sin embargo, nos puede dar algunas sorpresas. En una data de 1508 en Güímar se registra un antropónimo de clara ascendencia beréber: “en las tierras de Arortacoyte en Goymad, alderredor de vna montaña bermeja de vnos cardones de vn cabo e de otro, e vnas cuevas donde bevía Guanequiar”.⁵⁸

Otra data posterior en el tiempo, otorgada el año 1520 en Adeje, también parece apuntar hacia el mantenimiento del antiguo sistema onomástico: “otro camino que va a la montaña de Terexme, e por el vn lado vn barranco que va a Tequerifete, e por el otro lado vn barranco que va a dar a la morada de Yuinçequé”.⁵⁹

Más interesante aún es un documento de 1566 del Archivo de la Fundación Casa de Medina Sidonia:

“tiene conoçimiento de vn agua que es en las partes de Adexe y Abona, la qual de presente se nonbran el río de los Abades, después que la ysla es ganada de cristianos, y en tiempo de los guanches antiguo, se lamaban las aguas de Tamadate, las quales entre los antiguos e naturales de esta ysla, las quales en tiempos antiguos e naturales de esta ysla que de ello sabyan las nonbraban e llamaban las aguas de Tamadate, y este testigo lo saue porque se crió e naçió en el dicho barranco de las dichas aguas de Tamadate, porque allí thenía las moradas Guanynohon, padre de este testigo, y allí se crió este testigo, e así lo a oydo llamar e nonbrar de

⁵⁸ En su tesis Báez Hernández (2015) transcribe íntegramente todos los albales de datas y depura algunas lecturas erróneas. Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento... op. cit.*, p. 48. A modo de comparación, en las notas a pié de página ofrecemos la lectura de Serra Ráfols y de Moreno Fuentes del mismo párrafo: “en las tas. Detartacoyte al derredor de una montaña bermeja de unos cardones de un cabo y de otro unas cuevas donde vivía Guanequiar” (*Datas originales* 1978 [1497-1525] doc. n.º 1.254-2: 242).

⁵⁹ “otro camino que va a la montaña de Terexme e por el un lado un barranco que va a Tequerifete e por el otro lado un barranco que va a dar a la morada de Yvinçequé”, *Las Datas de Tenerife (Libros I a IV de datas originales)*, Serra Ráfols, Elías (ed.), San Cristóbal de La Laguna, CSIC, Instituto de Estudios Canarios, 1978, doc. n.º 77, p. 72.

setenta años a esta parte», AFCMS, Posesión de Felipe Jácome de la hacienda de Abona ante el alguazil de Villaflor”.⁶⁰

Llama la atención que los ejemplos que hemos citado se concentran en los bandos del sur y algunos traspasan el límite de mediados del s. XVI. Un cribado exhaustivo puede arrojar más ejemplos. ¿Hasta qué punto la toponimia del sur de la isla nos puede ilustrar sobre la pervivencia del sistema onomástico tradicional entre los guanches de la zona? Las estructuras bimembres del tipo de [*la fuente/ la cueva/ las moradas de + antropónimo aborigen*] que encontramos en las fuentes del siglo XVI ¿son ecos de tiempos remotos, y de un nivel de lengua ya superado, o reflejan realmente el estado contemporáneo de la antroponimia en el seno de las comunidades guanches del sur?

VII. La alfabetización de los guanches

Una historia social de la lengua de los guanches tiene que dedicar, necesariamente, un capítulo al proceso de alfabetización de la comunidad, al acceso de los guanches a la escritura. En el siglo XVI, ya nos encontramos con guanches que dominan perfectamente la escritura en castellano. Como ejemplo, podemos citar el testamento de Elvira Hernández de 1549, escrito de puño y letra por el guanche Francisco López de Villera, “estando en unas moradas que son en Heneto”.⁶¹ Según sus editores, “este grado de conocimiento de la lengua y escritura castellanas, y de los formulismos legales de esta clase de documentos, andaban parejos con su buena posición económica y el ascendiente de que gozaba entre sus hermanos de raza”.⁶² Evidentemente, se trataba de indígenas letrados, clérigos, alcaldes, etc. que gozaban de una posición preeminente dentro de su comunidad y desempeñaban cargos que requerían la habilidad de la lectoescritura. La necesidad de utilizar distintos instrumentos de carácter oficial condicionaba el día a día de muchos guanches y canarios. La escritura se había vuelto una parte inevitable de su nueva realidad.⁶³

¿Dónde y cómo aprendían a leer y a escribir los guanches? No podemos hablar de un sistema de enseñanza autónomo, reservado a los miembros de la comunidad. Los guanches aprendían a leer y a escribir, como cualquier otro vecino de la isla, en las escuelas de gramática adscritas a las parroquias. El Cabildo se encargaba de la enseñanza de los vecinos a través de un *lector de gramática*. Estos maestros residían en la villa capital, lo que limitaba y dificultaba el acceso a una

⁶⁰ Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento... op. cit.*, p. 274.

⁶¹ Tabares de Nava y Marín, Leopoldo y Santana Rodríguez, Lorenzo, *Testamentos... op. cit.*, pp. 202-206.

⁶² *Ibidem*, p. 313.

⁶³ Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación... op. cit.*, pp. 221-231; Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 555-561.

formación básica por parte de los vecinos que vivían fuera de La Laguna. Con el tiempo, sin embargo, los núcleos, donde se podía aprender a leer y a escribir, aumentaron.

Otra vía de alfabetización elemental sería la que ofrecían los curas y sus sacristanes en los pueblos. Hay que considerar también la posibilidad de que la escritura se transmitiera en el seno de la familia.⁶⁴ En cualquier caso, situándonos en el contexto de la época, la escritura debió ser un bien muy escaso entre la población, en general, y más aún entre los aborígenes. Sería interesante ver, a través de los testamentos y de los protocolos notariales, qué porcentaje de ellos sabía al menos firmar.

Sería interesante, así mismo, averiguar el nivel de conocimiento y uso de la escritura líbico-beréber entre los guanches y su destino tras la conquista. Según la epigrafista Irma Mora, la escritura líbico-beréber no estuvo monopolizada por los grupos de poder y su uso estuvo bastante generalizado entre las comunidades aborígenes de Canarias.⁶⁵ Una sugerente hipótesis de los últimos años apunta al posible uso de caracteres líbico-beréberes en las señales y firmas que los guanches dejaron al pie de página de sus documentos notariales.⁶⁶

VIII. Achineche vs. Castilla

Betancor Quintana considera que en el contexto del dominio colonial que se implanta en la isla de Tenerife tras la conquista, “no hubo espacio social para el mantenimiento de una población y una cultura indígena al margen de las directrices de la nueva sociedad”.⁶⁷ En el mismo sentido, Baucells Mesa niega la existencia de comunidades de refugio guanches, argumentando que las limitaciones geográficas del contexto insular no facilitaron la creación de comunidades aisladas donde la lengua beréber pudiera resistir.⁶⁸ Creo que hay suficientes argumentos para cuestionar estas afirmaciones. Podemos encontrar “ritmos aculturativos diferentes”⁶⁹ no solo entre islas, sino también dentro de cada realidad insular.

Un estudio dedicado al proceso de aculturación lingüística de los guanches tiene que atender, necesariamente, dos escenarios distintos, que *grosso modo*

⁶⁴ Tabares de Nava y Marín, Leopoldo y Santana Rodríguez, Lorenzo, *Testamentos... op. cit.*, p. 315.

⁶⁵ “Tal y como observábamos para el conjunto líbico-beréber continental, la popularización de su uso parece haber contribuido a su propagación, evolución y supervivencia actual. De este modo, a diferencia de los sistemas logográficos y del propio alfabeto latino, la escritura líbico-beréber parece haberse desvinculado de su empleo elitista en fechas relativamente tempranas”, Mora, Irma, *La contextualización arqueológica y epigráfica de las inscripciones líbico-beréberes de El Hierro*, Tesis doctoral, Universidad de La Laguna, 2021, p. 270.

⁶⁶ Tabares de Nava y Marín, Leopoldo y Santana Rodríguez, Lorenzo, *Testamentos... op. cit.*, pp. 313-319.

⁶⁷ Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación... op. cit.*, p. 216.

⁶⁸ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 548-549.

⁶⁹ *Ibidem*, pp. 231-233.

coincidirían con la vertiente septentrional y meridional de la isla. Se trata de dos mundos próximos pero, a la vez, distantes y distintos. Dos mundos en los que las propias circunstancias de la conquista y de la colonización marcaron el ritmo y la intensidad del proceso de aculturación.

Dentro del mundo aborigen tras la conquista se abre una fisura que lo divide en dos: por un lado, los indígenas que residen en las villas castellanas, que pronto entran en la órbita de influencia europea, y rápidamente adoptan la lengua y las pautas de comportamiento social de los colonos, y, por otro, los indígenas de las zonas alejadas de los núcleos urbanos, que vivían en un mundo aparte, perpetuando su modo de vida, su economía tradicional y el uso de su lengua.⁷⁰

La conquista supuso el colapso y el desmoronamiento de las estructuras sociales y políticas de los indígenas. Las antiguas élites intentaron reubicarse e integrarse en los grupos de poder de la nueva sociedad colonial, un comportamiento que imitaron también los grupos subalternos.⁷¹ Sin embargo, este proceso de erosión de las estructuras sociales y familiares aborígenes no afectó en la misma medida y con la misma intensidad a las comunidades guanches de las villas del norte y a las que continuaron viviendo en Anaga, o en los bandos del sur.⁷²

La prioridad de las autoridades castellanas fue poblar, repartir y poner en explotación las proximidades de la capital y las tierras del norte de la isla que prometían mejores posibilidades de beneficios económicos inmediatos.⁷³ El objetivo fue sentar las bases para el desarrollo de una agricultura orientada a la exportación. Esto explica que las comarcas de Tacoronte, La Laguna y Taoro concentraran el 72% de la tierra distribuida en la época de los grandes repartimientos de datos.⁷⁴

El sur de la isla no fue objeto de repartos masivos y punto de atracción para los colonos que fueron llegando a Tenerife. La escasa disponibilidad de recursos hídricos disminuía sensiblemente las posibilidades de desarrollo agrícola de la zona. A tenor de las fuentes de la época, “eran tierras que non las quería nadie”.⁷⁵ El análisis de los datos demuestra que la cantidad de tierras repartidas en Güímar, Abona y Adeje, conjuntamente, apenas sobrepasaba las 5.000 fanegadas, unos 21 km² de extensión.⁷⁶ La presión colonizadora que se vivía en el norte de la isla, sobre todo en las comarcas de La Laguna y Taoro, a partir de la primera década del s. XVI no

⁷⁰ Lobo Cabrera, Manuel, “Los indígenas tras la conquista... *op. cit.*, p. 230; Aznar Vallejo, Eduardo, “La fusión cultural entre aborígenes y europeos en Canarias”, en VV. AA., *La sorpresa de Europa (El encuentro de culturas)*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1997, pp. 41-42.

⁷¹ Hernández Marrero, Juan Carlos, “Estructura y dinamismo... *op. cit.*, p. 248.

⁷² *Ibidem*, pp. 250-253; Serra Ráfols, Elías, “La repoblación de las Islas Canarias... *op. cit.*, pp. 319-320.

⁷³ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 469-475.

⁷⁴ Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento op. cit.*, p. 646.

⁷⁵ Báez Hernández, Francisco, “La organización económica... *op. cit.*, p. 69.

⁷⁶ Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento... op. cit.*, p. 646.

alcanzaba a los inmensos términos del sur. Podemos decir, por tanto, que los condicionantes políticos, ecológicos y humanos en el sur de Tenerife contribuían a la pervivencia del mundo aborigen, de su economía, de su cultura y de su lengua.

Según una fuente de 1519 “en la dicha ysla avía diez o doze logares poblados, donde avía yglesias e clérigos que dezían misa e zelebraban los divinos ofiços”.⁷⁷ Salvo Candelaria, en Güímar, todos estaban concentrados en la vertiente norte de la isla. La mayoría de la población aborigen quedaba fuera de estos núcleos y de su alcance aculturador.

En el siglo XVI existía una frontera invisible, una frontera étnica, lingüística, religiosa y cultural, entre el norte y el sur de Tenerife. Durante mucho tiempo, traspasar el término de La Laguna y adentrarse en la zona de Geneto, en el *Reyno de Guymad*, significaba salir metafóricamente de Castilla y entrar en Achineche, en territorio aborigen.

IX. Factores que favorecen el mantenimiento de la lengua beréber

Pasamos a continuación a considerar los factores que jugaron a favor del mantenimiento de la lengua aborigen en determinadas zonas, sobre todo, del sur de Tenerife, aunque tampoco deberíamos excluir a los antiguos menceyatos de Daute, Icod y Anaga. Entre estos factores, cabe destacar la alta densidad de población aborigen en el sur; la recuperación y el crecimiento demográfico que experimentan las comunidades locales, una vez concluida la conquista; la concentración de canarios, gomeros y esclavos berberiscos en los menceyatos del sur, lo que pudo reforzar el mantenimiento de la lengua beréber como medio de comunicación habitual. La permanencia de los guanches en sus zonas de hábitat y la continuidad de su modelo económico tradicional favorecían la cohesión social, la solidaridad intragrupal y el mantenimiento de una autoconciencia étnica. Estos factores jugaron a favor del mantenimiento de las señas de identidad de los aborígenes y, entre ellas, de su lengua, uno de los indicadores de etnicidad más importantes.⁷⁸

Uno de los factores que juegan a favor de la continuidad lingüística es la propia dinámica de la conquista y de la colonización en el sur de la isla de Tenerife. Los menceyatos meridionales eran considerados “bandos de paces” por las autoridades castellanas. En vez de una conquista militar, aquí hubo una entrega pacífica pactada. De hecho, tiempo después de haber finalizado la guerra, los

⁷⁷ Rumeu de Armas, Antonio, *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, 1969, p. 468-469.

⁷⁸ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 267.

aborígenes de estos bandos todavía presumían de haber ayudado en la conquista y exigían un trato digno, propio de “conquistadores e vezinos”.⁷⁹

La epidemia de la modorra, que hizo tantos estragos en el norte, no alcanzó a esta vertiente de la isla. Habría que considerar los efectos negativos que tuvieron las campañas de esclavización de 1496-1497 sobre la densidad demográfica de las comunidades locales,⁸⁰ pero todo lo demás jugaba a favor de la continuidad.

La presencia de colonos europeos en el sur fue limitada y acotada a determinados núcleos, preferentemente en zonas de costa. La aparente pobreza del medio jugó a favor de los aborígenes, lo que nos permite definir el sur como zona de refugio indígena, a pesar de que Baucells Mesa negara la “etnicización del territorio”.⁸¹ Uno de los representantes de la comunidad afirma en 1514 que “los dichos guanches naturales que hoy están en la dicha isla son muy pocos e casi todos de los cuatro vandos de pazes”.⁸²

En el sur se concedieron pocas datas y parte de los beneficiarios fueron los propios aborígenes. De hecho, las escasas datas con las que fueron beneficiados los guanches se concentran precisamente en los menceyatos de Abona, Adeje y Anaga.⁸³ Al no haber existido un reparto de tierras y solares a gran escala, los guanches del sur no se vieron afectados en la misma medida por la expropiación de recursos y no fueron forzados a abandonar sus zonas de hábitat, como ocurrió en el norte.⁸⁴ En Guaza, Güímar, hubo una acción de destierro a mediados del s. XVI.⁸⁵ Sin embargo, este espacio mantuvo la consideración de “barrio guanche” hasta el s. XVII.⁸⁶

La recuperación y el crecimiento demográfico que experimentaron las comunidades aborígenes pacificadas también favorecieron el mantenimiento de la lengua beréber. Es lógico suponer que una parte de la población aborigen de los bandos de guerra se refugiara en los bandos de paces, intentando evitar la aplicación

⁷⁹ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife III, 1514-1518*. Con un apéndice de documentos sobre el gobierno de las islas, Serra Ráfols, Elías y Rosa Olivera, Leopoldo de la (eds.), La Laguna, CSIC, Instituto de Estudios Canarios, 1965, doc. n° 15, p. 11.

⁸⁰ Rumeu de Armas, Antonio, “La colaboración... *op. cit.*”, pp. 56-59.

⁸¹ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 438.

⁸² *Acuerdos del Cabildo de Tenerife III, 1514-1518*. Con un apéndice de documentos sobre el gobierno de las islas, Serra Ráfols, Elías y Rosa Olivera, Leopoldo de la (eds.), La Laguna, CSIC, Instituto de Estudios Canarios, 1965, doc. n° 15, p. 11.

⁸³ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 338-340; Betancor Quintana, Gabriel, “El destacado papel de Gaspar Fernández en la integración y aculturación de los guanches”, en *XIV Coloquio de Historia Canario Americana*, Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000, p. 803.

⁸⁴ Serra Ráfols, Elías, “La repoblación de las Islas Canarias... *op. cit.*”, pp. 319.

⁸⁵ Gómez Gómez, Miguel Ángel, *Análisis histórico de una hacienda azucarera del siglo XVI: El Heredamiento de Güímar [Tenerife]*, Güímar, Santa Cruz de Tenerife, ediciones Densura, 2018, pp. 84-89.

⁸⁶ Bonnet, Sergio Fernando, “La fundación de Arico y el barrio guanche de Guasa en Güímar”, *Revista de historia*, 90-91, 1950, pp. 252-253.

del pregón que autorizaba su esclavización.⁸⁷ Esto implicaría un aumento demográfico en las comunidades locales.⁸⁸ El fin de las hostilidades y de las capturas indiscriminadas de esclavos y el retorno de una parte de los desterrados también ayudaría a la recuperación demográfica.⁸⁹ Algunos autores hablan incluso de un “*alza natalista*” en el seno de los grupos familiares indígenas en el primer tercio del siglo XVI.⁹⁰

En la segunda década del siglo, lejos de haber desaparecido, la comunidad aborígen ha sido capaz de reponer sus cuadros y de recuperarse demográficamente, hasta el punto de que las autoridades del Cabildo veían en ellos una amenaza potencial para el mantenimiento del control de la isla:

“en esta dicha isla ay seiscientas personas e mas guanches, naturales de la dicha isla” [...] “si acaheciere en tiempo de guerras, lo que Dios no quiera, venir alguna jente estraña a esta dicha isla aviendo como ay de los dichos guanches doscientos hombres de pelea dispuestos e criados en la tierra e savidores della e jente de sierra y siendo como son nuestros henemigos, por que les tomamos la tierra, ellos mismos nos podrían hazer muchos mas dapño que no los estraños, porque doscientos hombres dellos con los que más se van acrecentando cada día y en tierra tan áspera como esta harían mucho dapño, casi irreparable”.⁹¹

No hay que desestimar el carácter propagandístico del texto de las Capitulaciones, que, en última instancia, pretendía influir en la voluntad de los reyes y obligarlos a dictar la expulsión de los aborígenes. Las fuentes, no obstante, son lo suficientemente explícitas a la hora de constatar no solo la supervivencia sino la recuperación de la comunidad indígena después de la conquista.

Otro factor que pudo ralentizar el proceso de cambio cultural y lingüístico fue la endogamia de grupo. Teniendo en cuenta el escaso número de colonos europeos que se asientan en el sur de Tenerife, lo más lógico sería suponer que una parte de los guanches mantuvieran la endogamia de grupo, excediendo, eso sí, los límites entre menceyatos.⁹² Un destacado personaje de la comunidad aborígen del sur, Miguel de Güímar, por ejemplo, había contraído matrimonio con doña Isabel Fernández, hija del último mencey de Abona. Un comportamiento similar se observa en el seno de la comunidad canaria. Betancor Quintana ha constatado la endogamia que practicaban los descendientes de la antigua élite canaria afincados en Tenerife.

⁸⁷ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad...* op. cit., pp. 438-439.

⁸⁸ Gómez Gómez, Miguel Ángel, *Análisis histórico...* op. cit., pp. 82-83.

⁸⁹ Aznar Vallejo, Eduardo, *La integración...* op. cit., p. 255.

⁹⁰ Lobo Cabrera, Manuel, “Los indígenas tras la conquista...” op. cit., pp. 236-237.

⁹¹ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513...* op. cit., doc. n° 42 del Apéndice, pp. 281-282.

⁹² Lobo Cabrera, Manuel, “Los indígenas tras la conquista...” op. cit., pp. 233-237.

Este hecho reforzaba los vínculos familiares entre los aborígenes y favorecía el mantenimiento de las señas de identidad tradicional, y, entre ellas, de la lengua.⁹³ En el seno de los matrimonios entre guanches existían más posibilidades de transmisión intergeneracional de la lengua que en los matrimonios entre aborígenes y europeos.⁹⁴

La política de deportaciones en masa, practicada por los conquistadores, llevó a la concentración de un número considerable de canarios y gomeros en la isla de Tenerife, a los que hemos de sumar también los esclavos berberiscos que fueron llegando de África.⁹⁵ Ignoramos el efecto que pudo tener esta mezcla de población berberófona de diverso origen sobre la vitalidad de la lengua aborígen de Tenerife. Sería interesante averiguar cómo interactuaron, en términos lingüísticos, las tres comunidades. ¿Crearon una coiné, una modalidad de nivelación, basada en el beréber de Tenerife? ¿Qué lengua les sirvió como *lingua franca*, el beréber o el romance castellano-portugués?⁹⁶

Entre 1496 y 1525 unos doscientos canarios colonizaron la isla de Tenerife. La mayoría se acercaron en los bandos de Taoro, Icod, Daute, Tacoronte y Güímar.⁹⁷ Aunque tendían a concentrarse en poblados de canarios, el contacto con los guanches tuvo que ser inevitable.

Muchos canarios y gomeros que poblaron Tenerife habían pasado antes por la Península y es muy probable que aprendieran el castellano ahí. Es lógico pensar también que los canarios y los gomeros hispanizados prefirieran fijar su residencia en el norte de la isla, en las villas castellanas, conviviendo con los colonos europeos.⁹⁸ Otros, sin embargo, se distribuyeron por toda la geografía insular. Betancor Quintana afirma que “no hay un rincón de la isla donde no se pueda documentar la presencia de canarios a lo largo del XVI”.⁹⁹ En este sentido, sería interesante averiguar en qué lengua se comunicaban los guanches y los gomeros de Tegueste y de Anaga, o los canarios, gomeros y guanches de Güímar, Abona y Adeje, antes de que la colonización europea se consolidara en estos bandos. En el antiguo menceyato de Tegueste, el contacto entre indígenas de origen guanche y gomero fue

⁹³ Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación...* op. cit., pp. 251-255.

⁹⁴ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad...* op. cit., pp. 543-545.

⁹⁵ Betancor Quintana, Gabriel, “El destacado papel...” op. cit., p. 800; Lobo Cabrera, Manuel, “Los gomeros...” op. cit., pp. 58-59; González Zalacain, Roberto José, *Familia y sociedad...* op. cit., p. 33-34; Sarmiento Pérez, Marcos, *Cautivos que fueron intérpretes...* op. cit., pp. 23-33.

⁹⁶ Según Sarmiento Pérez, la modalidad beréber de Gran Canaria pudo haber funcionado después de la conquista como un “*dialecto franco*”, facilitando la comunicación interinsular. *Ibidem*, p. 30. Sosa Martín (2021: 122) considera que este dialecto pronto fue sustituido por el español: “se optó por el castellano como ‘lengua franca’ no solo entre los bereberes isleños, sino entre todas las etnias existentes en la sociedad canaria del siglo XVI”.

⁹⁷ Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación...* op. cit., pp. 113-115.

⁹⁸ Serra Ráfols, Elías, “Los últimos canarios”, *Obras canarias de Elías Serra Ráfols*, vol. IV, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2019, pp. 200-201.

⁹⁹ Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación...* op. cit., p. 47.

especialmente intenso. Pérez Caamaño, *et al* lanzan la sugerente hipótesis de que fueran precisamente los gomeros quienes adoptaron y transmitieron buena parte de la toponimia autóctona de la zona, enriqueciéndola con sus propias aportaciones.¹⁰⁰

Otro factor a tener en cuenta es la continuidad del hábitat aborígen. El modelo de asentamientos autóctono se basaba en los grupos locales de parentesco adscritos a un territorio con fuerte presencia en los valles aluviales.¹⁰¹ La continuidad de este modelo de asentamiento fue prácticamente inviable en el norte de la isla ante el avance de la colonización, los sucesivos repartos de heredades y la puesta en explotación de las tierras. Los aborígenes fueron expropiados y expulsados del norte de la isla. Teniendo en cuenta que el proceso de repartimiento en los bandos del sur fue más limitado y, tomando en consideración, además, que parte de la propiedad de la tierra en esta zona se mantuvo en manos de aborígenes, podríamos plantear cierta continuidad en la forma de poseer, habitar y explotar el espacio, con respecto a la época prehistórica, y una continuidad también en la forma de nombrarlo, a través de la toponimia.¹⁰² Es precisamente en este contexto rural extraurbano donde la toponimia aborígen se ha mantenido con más vitalidad.

Las autoridades denuncian el hábitat preferentemente rural de los aborígenes, en zonas alejadas de los poblados castellanos. Definen a los guanches como “jente de sierra”, “criados en los canpos e montañas tras las cabras e ovejas”.¹⁰³ En la Provisión real sobre la libertad de movimientos y residencia de guanches y gomeros de 1518, se afirma que “a la cabsa de andar tras los dichos ganados, nunca se van al pueblo, e aun diz que están yndomésticos, como sy nunca fueren conquistados”.¹⁰⁴

La falta de integración de los guanches y gomeros y su desconocimiento de la lengua castellana se achaca precisamente al hecho de vivir apartados de los centros de colonización y de evitar el contacto con los vecinos cristianos. Se denuncia “que los dichos guanches e gomeros no saben ni están ynstrutos en las cosas de nuestra Santa Fee Católica, nin aun diz que saben hablar la lengua castellana”. Se aconseja, como remedio, obligarlos a vivir en la villa de San Cristóbal “en la conversación e veçinos della”.¹⁰⁵ Las autoridades fueron plenamente conscientes de que solo un cambio radical en las zonas de hábitat y en la economía de la comunidad podría acelerar el proceso de aculturación. A estas alturas del siglo

¹⁰⁰ Pérez Caamaño, Francisco *et al*, “Datos, Protocolos... *op. cit.*”, pp. 110-113.

¹⁰¹ Galván Santos, Bertila, *et al*, *Orígenes de Buenavista del Norte: de los primeros pobladores a los inicios de la colonización europea*, Buenavista del Norte, Ayuntamiento de Buenavista del Norte, 1999, pp. 49-52; Velasco Vázquez, Javier, *et al*, “Consideraciones en torno a los sistemas productivos de las sociedades prehistóricas canarias: los modelos de Tenerife y Gran Canaria”, *Vegueta*, 4, 1999, pp. 44-45, 52 nota n° 28.

¹⁰² Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 386, 473, 546, 555.

¹⁰³ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513... op. cit, doc. n° 42 del Apéndice*, pp. 281-282.

¹⁰⁴ Rumeu de Armas, Antonio, *La política indigenista... op. cit.*, pp. 467-468.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

XVI, y tras siglos de convivencia con “el otro”, las autoridades cristianas entendían perfectamente que el contacto, el trato humano del día a día, era la única fórmula para lograr una integración eficaz de los aborígenes en la nueva sociedad castellana.

Otro factor a favor de la lengua beréber es el mantenimiento del modelo económico tradicional que garantizaba la independencia económica de los guanches. En las fuentes se constata la continuidad de su sistema productivo, de sus zonas preferentes de habitación y de su dedicación a la ganadería: “casi todos estos dichos guanches o los más dellos no tienen otra manera de bivar sino por criar cabras y ovejas e puercos, porque en el tiempo que heran infieles e fueron sojuzgados no tenían ni savian otra bevienda sino criar las dichas cabras e ovejas, de que se sustentavan”.¹⁰⁶ Las fuentes insisten en la abundante cantidad de ganado que poseían: “an e tienen muchos ganados de cabras”, “e sin trabajar ni tener donde les venga, salvo holgando e comiendo, tienen ganados muchos”.

En la Provisión real sobre la libertad de movimientos y residencia de guanches y gomeros de 1518 también se constata la continuidad en las formas de vida de la comunidad aborígen: “que los guanches, naturales desa dicha ysla, e gomeros [que] en ella biben e moran (a cabsa de estar a la continua en las montañas e cuebas con sus ganados) a la manera e forma que solían haser antes que la dicha ysla fuese ganada de ynfieles; diz que siguen grandes daños e ynconbenientes a los vezínos e moradores desa dicha ysla”.¹⁰⁷ El binomio *guanche-ganado* es una constante en las fuentes del s. XVI, hasta el punto de achacar la falta de integración de la comunidad aborígen a su dedicación preferente a la ganadería.

¿Por qué la cuestión de la economía aborígen es importante en historia social de la lengua? La economía es la base que garantiza la reproducción social y cultural de una comunidad.¹⁰⁸ De ella dependen tanto la densidad demográfica del grupo y su supervivencia como su fijación en el territorio. La economía puede condicionar incluso el tipo de hábitat: disperso, concentrado, en cuevas.¹⁰⁹ La economía puede garantizar la permanencia de una comunidad en su lugar de origen, pero también puede forzarla al éxodo, a la emigración. La cuestión es ¿por cuánto tiempo los guanches del sur pudieron vivir de la ganadería, de la pesca y de la recolección,

¹⁰⁶ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513... op. cit., doc. n.º 42 del Apéndice*, pp. 281-282; Velasco Vázquez, Javier, *et al.*, “Consideraciones en torno a los sistemas productivos de las sociedades prehistóricas canarias: los modelos de Tenerife y Gran Canaria”, *Vegueta*, 4, 1999, pp. 46-49.

¹⁰⁷ Rumeu de Armas, Antonio, *La política indigenista... op. cit.*, pp. 467-468.

¹⁰⁸ Aznar Vallejo, Eduardo, “La fusión cultural... op. cit.”, p. 41; Navarro-Mederos, Juan Francisco, Hernández Gómez, Cristo Manuel, Álamo Torres, Fernando, “Las manifestaciones rupestres del Sur de Tenerife: una aproximación desde la arqueología espacial”, en *I Simposio de Manifestaciones Rupestres Canarias- Norte de África, Faykag*. Revista Canaria de Arqueología, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 245-251; Velasco Vázquez, Javier, *et al.*, “Consideraciones... op. cit.”, pp. 44-45.

¹⁰⁹ Larráz Mora, Alejandro, “El uso de cuevas y *auchones* como vivienda en los inicios de la repoblación de Tenerife (1497-1526)”, *El Museo Canario*, LIII, 1998, pp. 219-220.

reproduciendo su modelo productivo, social, cultural y lingüístico de forma semiautónoma y sin depender del exterior?

Según Tejera Gaspar, pese a las desfavorables condiciones ecológicas, las zonas costeras de las bandas del sur podían sustentar un gran número de cabras “de suelta” o ganado *guanil*. No hay que olvidar que Tenerife fue “la isla de los guanches”¹¹⁰ y que nadie conocía mejor que ellos al medio y las posibilidades que ofrecía para la subsistencia.

La toponimia apoya la tesis de la continuidad de las formas de vida tradicional de los guanches. Báez Hernández ha constatado que el guanchismo *auchón* ha sobrevivido en la toponimia del sur, por ejemplo, el término de los Auchones en Arico, pero ha desaparecido de toda la banda norte,¹¹¹ a excepción de Anaga.¹¹² Los cambios en el modelo económico del norte de la isla, reorientado hacia la agricultura, pudo condicionar la desaparición de los auchones en este espacio. Por el contrario, en el sur, donde la población aborigen continuó dedicándose a la ganadería, las referencias toponímicas a auchones se mantuvieron.

Los guanches del sur podían sobrevivir, sin dificultad, en base a su economía ganadera tradicional, pero, al parecer, muy pronto empezaron a interesarse por las nuevas posibilidades económicas y comerciales que les ofrecía la explotación de recursos como las colmenas, la madera y la pez.¹¹³ Su integración en los nuevos circuitos comerciales fue relativamente rápida. Está por estudiar cómo interactúa el mundo aborigen de las medianías del sur con los europeos establecidos en los enclaves costeros.¹¹⁴ Los puertos de Candelaria, Güímar, la Caleta de Agache, El Porís y la Caleta de Abona, o el Puerto de La Ramada, en Adeje, se convierten en los primeros focos de castellanización en la vertiente meridional de la isla.¹¹⁵

La distancia que separaba a los bandos del sur de la capital tinerfeña podría jugar, igualmente, a favor del mantenimiento de la lengua de los aborígenes. Los guanches del sur vivían, al menos en un principio, fuera de la cobertura administrativa y legal de la capital y el influjo aculturador de las villas castellanas del norte apenas los alcanzaba. “La distancia fue un factor decisivo en el lento desarrollo de estas comarcas” afirma Báez Hernández.¹¹⁶ ¿Hasta qué punto la distancia y el

¹¹⁰ Tejera Gaspar, Antonio, *Guanches*, Santa Cruz de Tenerife, LeCanarién, 2020, pp. 107, 69-102.

¹¹¹ Báez Hernández, Francisco, *El Repartimiento...* *op. cit.*, pp. 125-126.

¹¹² ‘Redil para ganado al aire libre o asociado a cuevas de grandes dimensiones’. El *Diccionario Histórico del Español de Canarias (DHECan)* lo define como ‘cueva habilitada para vivir en ella o para servir de granero’ <https://apps2.rae.es/DHECan.html>.

¹¹³ Báez Hernández, Francisco, “La organización económica...” *op. cit.*, pp. 83-89.

¹¹⁴ Intentaremos reconstruir la dinámica de este proceso en el marco del proyecto “*Pequeños actores en los espacios portuarios atlánticos en la Baja Edad Media*”, dirigido por los Doctores Roberto González Zalacain y Juan Manuel Bello León de la Universidad de La Laguna.

¹¹⁵ Báez Hernández, Francisco, “La organización económica...” *op. cit.*, pp. 88-92.

¹¹⁶ Báez Hernández, Francisco, “La organización económica...” *op. cit.*, p. 70.

aislamiento pudieron condicionar una aculturación más lenta? Es difícil dar una respuesta concluyente. La distancia no significaba un aislamiento absoluto. El sur de la isla estaba permanentemente conectado con los menceyatos del norte tanto por mar como a través de los caminos guanches y de los puertos de montaña, en las Cañadas, *los caminos de banda a banda*.¹¹⁷ Es importante considerar el papel de estas vías de contacto en el proceso de integración y aculturación de las comunidades locales.

La cohesión y la solidaridad intragrupal pueden ser un factor importante para explicar el mantenimiento de la lengua. Los lazos de solidaridad en el seno de la comunidad aborígen fueron mucho más sólidos que los que existían entre los colonos europeos recién llegados a la isla.¹¹⁸ Estos lazos se fundamentaban en la red de parentesco que, a pesar de haber sufrido los efectos devastadores de la conquista, continuó vigente en el s. XVI.¹¹⁹ Los guanches mantenían los vínculos familiares incluso en su exilio en Gran Canaria, donde vivían “*allegados en hatos*”, según declara ante el Tribunal de la Inquisición el vecino Jorge González en 1505.¹²⁰

Las autoridades denunciaban frecuentemente la ayuda mutua entre guanches libres y cautivos, el apoyo a los alzados, las misiones de rescate y ahorro: “porque como todos son de una nación y biven en los canpos e sierras acójense y encúbrense unos a otros”.¹²¹ La cohesión interna es un garante de la vitalidad etnolingüística de una comunidad y de su supervivencia en el tiempo.

Gómez y Gómez analiza varios ejemplos del s. XVI que demuestran el mantenimiento de este espíritu de comunidad entre los aborígenes del valle de Güímar.¹²² En algunos casos, los descendientes de canarios y portugueses enraizados en el valle hacían causa común con los guanches, lo que le permite hablar de una “*comunidad transversal*”, capaz de integrar en su seno a elementos ajenos, una comunidad donde los vínculos identitarios entre los individuos van más allá de la genealogía y de la sangre.¹²³

¹¹⁷ Cano Delgado, José Juan, *La Red Caminera de Tenerife. Revalorización, conservación y articulación territorial*, Cabildo de Tenerife, Gobierno de Canarias, Universidad de La Laguna, 2018, pp. 28-30; Núñez Pestano, Juan Ramón y Hernández Hernández Rosa, “Las comunicaciones terrestres en Tenerife”, en Núñez Pestano, Juan Ramón, Arnay de la Rosa, Matilde (coords.), *Estudio histórico del Camino Real de Chasna*, Madrid, Organismo Autónomo de Parques Nacionales, 2003, pp. 101-108.

¹¹⁸ González Zalacain, Roberto José, *Familia y sociedad... op. cit.*, pp. 88-89.

¹¹⁹ Hernández Marrero, Juan Carlos, “Estructura y dinamismo... op. cit.”, p. 256-261; Lobo Cabrera, Manuel, “Los indígenas tras la conquista... op. cit.”, pp. 243-246; Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación... op. cit.*, pp. 133-134, 251-255.

¹²⁰ Serra Ráfols, Elías, “La repoblación de las Islas Canarias... op. cit.”, pp. 317-318.

¹²¹ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513... op. cit. doc. n° 42 del Apéndice*, pp. 281-282; Hernández Marrero, Juan Carlos, “Estructura y dinamismo... op. cit.”, pp. 260-261.

¹²² Gómez Gómez, Miguel Ángel, “Reflexiones en torno al “Pleito de los naturales””, *Cliocanarias*, 2, 2020, pp. 257-260.

¹²³ Gómez Gómez, Miguel Ángel, *Análisis histórico... op. cit.*, pp. 84-89.

En 1544 se inicia un largo proceso, conocido como *El pleito de los naturales*, en el que un grupo de guanches de Güímar se enfrenta a la Orden de Santo Domingo, defendiendo sus derechos sobre el culto a la virgen de Candelaria.¹²⁴ Es importante decir que las personas que otorgan poder a Gutierre de Trejos para representarlos en esta causa no actúan a título personal, sino en representación de “los demás vecinos y moradores del dicho término, por los [c]uales hacemos y prestamos voz [y] caución”.¹²⁵ En opinión de Santana Rodríguez, el pleito funcionó como “cauce para la cohesión de este grupo étnico y como útil herramienta en la lucha por sus derechos cívicos”.¹²⁶

Betancor Quintana, por su parte, destaca el espíritu de solidaridad que reinaba entre los canarios, guanches y gomeros en la isla de Tenerife.¹²⁷ No sería inverosímil plantear que esta fraternidad se apoyara en un vínculo lingüístico entre las tres comunidades, que compartían, además, el mismo destino de pueblos sometidos al poder de los castellanos, a pesar de que los canarios alardeaban de su papel de conquistadores.¹²⁸

La otra cara de la moneda es la ruptura de la cohesión interna. Las fuentes no nos proporcionan solo ejemplos de solidaridad y de ayuda mutua entre aborígenes. Nos muestran también las contradicciones de una comunidad rota, fracturada por dentro, a guanches contra guanches. Un ejemplo podrían ser las cuadrillas de aborígenes en busca y captura de guanches alzados. En 1514 Antón Azate aún recordaba cómo “muchos de los dichos guanches que oy están en la dicha isla en quadrillas an tomado e conquistado a prencipio que la isla se ganó muchos alçados de los cinco vandos de guerra”.¹²⁹

¿Cuál pudo haber sido el impacto de estas actuaciones en el seno de la comunidad? ¿Pudo generar un efecto de autoafirmación del grupo en la propia identidad lingüística y cultural? Sería interesante determinar si los guanches del norte y del sur siguieron las mismas pautas de comportamiento, y si esto pudo condicionar, a su vez, la rápida desintegración de la comunidad y el abandono de la lengua beréber en el norte y su mantenimiento en el sur.

¿Podemos decir realmente que los aborígenes del sur seguían viviendo, vistiendo, y hablando como guanches después de la conquista? ¿Cuánto tiempo duró

¹²⁴ Gómez Gómez, Miguel Ángel, “Reflexiones... *op. cit.*”, pp. 257-259; Santana Rodríguez, Lorenzo, “La Candelaria de los guanches, la de los agustinos y la de los dominicos: dos visiones opuestas del culto candelariero”, en Rodríguez Morales, Carlos (coord.), *Vestida de Sol. Iconografía y memoria de Nuestra Señora de Candelaria*, San Cristóbal de La Laguna, 2009, pp. 26-29.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 27.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 23.

¹²⁷ Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación... op. cit.*, pp. 133-134, 256-261.

¹²⁸ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 383-384.

¹²⁹ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife III, 1514-1518... op. cit.*, doc. N° 15, p. 12; Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación... op. cit.*, p. 803; Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad... op. cit.*, pp. 357-360.

esta situación? Las fuentes son contradictorias. Si analizamos detenidamente el testamento de Juan Alonso, marido de Elvira Gaspar, nos puede parecer un tanto sorprendente el alto nivel de aculturación alcanzado por este aborigen del sur de Tenerife en una fecha relativamente temprana, como es el año 1520. Juan Alonso vivía en unas cuevas de Icor, en Arico, y, por tratarse de un lugar apartado, donde no había escribano público en la fecha, otorga su testamento ante el alcalde de Abona, Hernando de León.¹³⁰

Juan Alonso, sin embargo, no fue un guanche anónimo del sur. De hecho, ha dejado una huella en la toponimia local, donde todavía existen las cuevas de Juan Alonso, en el sur de Arico.¹³¹ Fue uno de los yernos de Gaspar Fernández. Estando enfermo, quería “ordenar su ánima y disponer de su hacienda”. No se menciona la intermediación de ningún intérprete. Existe la posibilidad de que fuera bilingüe, aunque es poco probable que en fecha tan temprana el castellano hubiera llegado al término de Arico, en Abona. Es más verosímil la hipótesis de que el alcalde Hernando de León ejerciera también de intérprete en el acto. Juan Alonso solicita se le dé eclesiástica sepultura en la iglesia de Nuestra Señora de la Luz de Tajo. En las mandas del testamento se hace referencia a una deuda con un sastre de la Orotava, lo que indica que este guanche, hacía tiempo ya, que había colgado el tamarco y las pieles: “Item dijo que paguen a Donis, un sastre del Arotava, tres doblas, y dos reales y treinta y seis maravedís que le debe”.¹³² Hace referencia a los negocios en los que había participado con otros guanches y con un gomero, en Tenerife y en la vecina isla de La Palma, y no se olvida tampoco de su esclavo negro, Duarte, al que manda ahorrar pasados los seis años desde la fecha de su última voluntad.

Testamentos como el de Juan Alonso nos recuerdan que no podemos hablar de *guanches del norte* y *guanches del sur*, sin hacer más distinciones. El grado de aculturación de los aborígenes no dependía tanto de la geografía como del estatus social. La nueva sociedad canaria se debatía entre el igualitarismo, propio de las sociedades de frontera, y la jerarquización que dominaba en Castilla, y que se impuso finalmente en el nuevo contexto insular.¹³³

La sociedad aborigen ya estaba altamente estratificada en origen. Espinosa decía de los guanches que “aunque gente sin ley, no vivían fuera della, porque en

¹³⁰Tabares de Nava y Marín, Leopoldo y Santana Rodríguez, Lorenzo, *Testamentos... op. cit.*, pp. 69-70; Betancor Quintana, Gabriel, *Los canarios en la formación... op. cit.*, pp. 205-209.

¹³¹ Agradezco al profesor Antonio Tejera la información.

¹³² Tabares de Nava y Marín, Leopoldo y Santana Rodríguez, Lorenzo, *Testamentos... op. cit.*, pp. 60-70.

¹³³ Aznar Vallejo, Eduardo, “Exploración... op. cit.”, p. 51; Aznar Vallejo, Eduardo, *La integración... op. cit.*, p. 195.

algunas cosas se sujetaban y llegaban a la razón: como es en tener superior y conocer vasallaje”.¹³⁴

La mayoría de los guanches libres se integraron en el pueblo llano, del común, aunque, obviamente, entre ellos podemos encontrar a grupos marginados y excluidos del cuerpo social, como los alzados, y también a guanches con aspiraciones más ambiciosas, que se incorporan al cuerpo de los privilegiados. Podemos hablar de una integración jerarquizada de los aborígenes en función de sus posibilidades económicas, de su estatus previo a la conquista y del ascenso social que algunos lograron tras su finalización. Cada familia aborigen se integraría en la nueva sociedad en el escalafón social que le correspondía por su nivel de riqueza y en función del acceso a la propiedad.¹³⁵ Lo que sí está fuera de dudas es que los guanches que encontramos en las fuentes “con nombre propio” o con el tratamiento de “don” pertenecen a los grupos privilegiados, no son gente del común.¹³⁶ Para completar el espectro social hay que manejar otro tipo de fuentes: las arqueológicas, las inquisitoriales, fuentes orales, como la toponimia, la etnografía.

El historiador social de la lengua no solo tiene que determinar dónde el idioma se mantuvo durante más tiempo, sino también por qué, qué razones sustentaban su uso. ¿Podemos hablar de la existencia de núcleos de resistencia cultural y lingüística en el sur de la isla de Tenerife?

Baucells Mesa habla del impacto emocional de la conquista, del “*traumatismo colectivo*” que causó.¹³⁷ En este sentido, tampoco podemos desatender el componente afectivo en el comportamiento lingüístico de los guanches. Según Almeida, determinados hablantes, fuertemente identificados con su cultura y sus tradiciones locales, pueden desarrollar sentimientos de lealtad lingüística hacia su lengua, y un rechazo consciente hacia la lengua y la cultura foráneas.¹³⁸

No podemos descartar la existencia de focos de resistencia cultural en distintas zonas de la isla. Los aborígenes protagonizaron dos episodios de rebelión al inicio del s. XVI, que tuvieron como escenario los altos de Icod y el reino de Abona. Los guanches “se avían hecho fuertes en la quеста de Ycode y en las partes de Abona”, y, según el testimonio de un vecino, “si no fuera por la pólvora que traxo el dicho Jorge Grimón no se acabaría de ganar esta yslla tan presto”.¹³⁹ Según información del

¹³⁴ Espinosa, Alonso de, *Historia de Nuestra Señora...* op. cit., p. 35; Velasco Vázquez, Javier, et al, “Consideraciones... op. cit., pp. 38-40.

¹³⁵ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad...* op. cit., pp. 477-498.

¹³⁶ Hernández Marrero, Juan Carlos, “Estructura y dinamismo... op. cit., p. 254.

¹³⁷ Baucells Mesa, Sergio, *Aculturación y etnicidad...* op. cit., pp. 484.

¹³⁸ Almeida, Manuel, *Sociolingüística*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2003, p. 188-194.

¹³⁹ González Zalacain, Roberto José, “Flamencos más allá del comercio. Jorge Grimón, un hidalgo de Flandes en los inicios de la colonización de Tenerife”, en Paz-Sánchez, Manuel (coord.), *Flandes y Canarias. Nuestros orígenes nórdicos*, Tenerife, Centro de la Cultura Popular Canaria, Tomo III, 2007, pp. 145-158.

Cabildo, en 1514 todavía se encontraban en la isla “doscientos hombres de pelea guanches, que son gente no ovidiente a la justicia”.¹⁴⁰

Las fuentes retratan a los guanches como a hombres esquivos, que evitaban el contacto y el trato con los castellanos. Según los regidores del Cabildo, preferían vivir “en los canpos, cuevas e montañas, non queriendo bevir en poblado, aunque se les ha mandado muchas veces por la justicia”.¹⁴¹ Se mostraban cautos y reservados ante los extraños. Espinosa, por ejemplo, que se entrevistó con guanches de Güímar, cierra el capítulo dedicado a las costumbres y ritos funerarios de los antiguos con estas significativas palabras: “Esto es lo que de las costumbres de los naturales he podido, con mucha dificultad y trabajo, acaudalar y entender, porque son tan cortos y encogidos los guanches viejos que, si las saben, no las quieren decir, pensando que divulgarlas es menoscabo de su nación”.¹⁴² ¿Estamos ante un pacto de silencio como estrategia de resistencia pasiva?

Con el tiempo, los guanches del sur también experimentaron un intenso proceso de castellanización. En la historiografía canaria es bastante extendida la idea de que en el sur de Tenerife, la colonización y la evangelización se retrasan hasta el s. XVII. Esta afirmación, sin embargo, no se corresponde del todo con la realidad. En Candelaria, Güímar, por ejemplo, el proceso de evangelización se adelantó incluso a la propia conquista, aunque es difícil precisar el alcance de sus consecuencias lingüísticas.¹⁴³

El proceso de colonización del sur de Tenerife se desarrolla de modo paralelo al proceso de explotación económica de los recursos de la zona.¹⁴⁴ Sabemos que se produce cierto desfase temporal entre la puesta en marcha y la explotación de las posibilidades económicas del sur de la isla con respecto al norte, pero este desfase se supera relativamente pronto, en el transcurso de una generación. En los años veinte del s. XVI ya existen colonias europeas estables en distintos puntos de Güímar, Abona y Adeje. La colonización empieza desde los enclaves de costa y va adentrándose hacia el interior. La mayoría de la población, sin embargo, seguía siendo de origen autóctono. Planteamos como hipótesis de trabajo la posibilidad de que las medianías del sur se constituyeran como el último refugio para la lengua de los guanches. Habría que determinar si la densidad de toponimia aborigen en las medianías del sur es mayor que con respecto a las zonas de costa.

A lo largo de su historia, los guanches se enfrentaron a dos procesos de adaptación cultural que transformaron por completo su forma de vida. El primero,

¹⁴⁰ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife III, 1514-1518... op. cit., doc. n° 15, p. 8.*

¹⁴¹ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513... op. cit., doc. n° 42 del Apéndice, pp. 281-282.*

¹⁴² Espinosa, Alonso de, *Historia de Nuestra Señora... op. cit., p. 45.*

¹⁴³ Rumeu de Armas, Antonio, “Misiones y transculturación... op. cit., pp. 594-604.

¹⁴⁴ Báez Hernández, Francisco, “La organización económica... op. cit., pp. 92-93.

cuando arribaron a la isla de Tenerife y experimentaron un proceso de readaptación a un nuevo hábitat. Este proceso implicaba tanto aspectos técnicos, materiales, y alimenticios, como aspectos simbólicos, relacionados con su cosmovisión.¹⁴⁵ Este proceso, sin embargo, no implicó el abandono de su lengua beréber, que traían del continente africano. El segundo proceso de cambio cultural vivido por los guanches se inicia con los primeros contactos con los europeos en el siglo XV, se consolida con la conquista y termina con su completa y definitiva asimilación lingüística. Fue un proceso de cambio generacional que llevó más de un siglo. El abandono del beréber y la adopción del castellano fue, tal vez, la ruptura más radical y definitiva que experimentó la comunidad aborígen canaria con respecto a su pasado. No podemos entender el proceso de integración de los guanches en la nueva sociedad canaria sin profundizar en el desarrollo de este cambio cultural y lingüístico.

¹⁴⁵ Tejera Gaspar, Antonio, *Guanches... op. cit.*, p. 16.

CASTILLA EN LA DISTANCIA. NORMA Y EXCEPCIÓN EN LA REPOBLACIÓN DE TENERIFE

CASTILE IN THE DISTANCE. NORM AND EXCEPTION IN THE REPOPULATION OF TENERIFE

Eduardo Aznar Vallejo
Universidad de La Laguna (IEMYR)

La incorporación de la isla, como la de las restantes del Archipiélago, fue de pleno derecho, siendo de aplicación en ella las leyes e instituciones castellanas. Sin embargo, su lejanía física y sus peculiaridades ambientales exigieron matizaciones en el proceso colonizador. Estudiaremos esta cuestión en el período que va desde la finalización de la conquista, en 1496, hasta el momento en que los fundamentos de la repoblación estuvieron asentados, en torno a los años 30 del siglo XVI. El análisis se vertebra en tres ejes: caracteres originales de la nueva población, adecuación del marco administrativo y adaptación económica al nuevo ámbito geográfico.

I. Aspectos sociales

El primer ámbito de análisis es el comunitario. Comenzaremos señalando el carácter heterogéneo de la población tinerfeña, muy diferente de la de los reinos hispánicos.¹ En ella coexistía un grupo de repobladores con otro de aborígenes y esclavos. A mayor abundamiento, dentro de cada subgrupo existían variaciones, atendiendo al estatuto jurídico, la posición económica, los lazos familiares, etc. Pero para todos, la norma era la aceptación de las estructuras políticas castellanas, hecho compatible con la preservación de ciertos usos y costumbres particulares.

En el primer grupo, la incorporación de los no castellanos fue, en general, fácil. A ello contribuía su importancia numérica, caso de los trabajadores portugueses; o su potencia económica, caso de las colonias mercantiles. Además, en la Baja Edad Media seguía dominando la idea de que la naturaleza política no se debía tanto al origen cuanto a la vinculación política con el monarca.

En el otro grupo existieron dificultades, debidas a las notables diferencias culturales. En el caso de los aborígenes, la situación de partida era ambivalente, dado

¹ Los aspectos generales de la población y la sociedad insular pueden seguirse en Aznar Vallejo, Eduardo, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2009 (3ªed).

que su concurso podía garantizar el mantenimiento de gran cantidad de aprovechamientos; pero su número y, sobre todo, su arraigo, eran vistos como un peligro. El tiempo terminará jugando a favor de la primera posición. En cuanto a las comunidades africanas, hay que señalar que en su definición intervenía más la opinión de los europeos que sus similitudes antes de llegar a las Islas. Por ello, sólo se distinguían dos grupos: moriscos y guineos (negros). Los primeros se vieron afectados en su vida económica y social por el enfrentamiento casi permanente entre el Archipiélago y el continente africano. El clima de recelo alcanzó su punto álgido en 1530, cuando, ante el peligro de invasión, se limitó la entrada de esclavos berberiscos y se pensó en expulsar a la población libre de este origen. Con anterioridad a esta fecha, la situación fue más benigna, aunque no exenta de dificultades. Estas provenían de dos hechos. De los libres se sospechaba que seguían practicando sus antiguas creencias, hecho ligado a la obligación de bautizarse para poder residir en el Archipiélago. Y los esclavos terminaron por constituir el grueso de los *alzados*, desplazando a los aborígenes. Este hecho se explica por las posibilidades de huida a África, aliciente irrelevante para los guineos.

La población negra estaba compuesta mayoritariamente por esclavos, aunque no faltan menciones a *prietos* libres, algunas de época bastante temprana. Desde el punto de vista social, los negros horros estaban limitados por las mismas restricciones que los moriscos. Tales medidas resultan difíciles de explicar, ya que se trataba de una minoría que no planteaba especiales problemas religiosos ni políticos y cuyo origen se encontraba en las manumisiones libremente acordadas por los colonos. La única causa que se antoja verosímil es la existencia de un importante número de esclavos de igual procedencia, a los que podrían ayudar contra sus dueños. Las citadas limitaciones no fueron, sin embargo, un obstáculo para que algunos de sus miembros alcanzaran un cierto nivel económico.

La convergencia de los diferentes segmentos de población terminó por crear una sociedad insular, con personalidad e intereses propios. Esto no supuso la ausencia de jerarquización, ya que los diferentes grupos se integraron de forma escalonada. La culminación del proceso hay que situarla en el final de nuestro período de estudio. Podemos ejemplificarlo en la concesión de los beneficios eclesiásticos a “hijos patrimoniales” de cada isla. Así lo solicitó el obispo de Canaria en 1515. Su demanda fue apoyada por los cabildos seculares en los años siguientes,² pero la autorización real no llegó hasta 1533. En esta fecha se establecieron las normas para la selección de los candidatos, que sería realizada por un tribunal mixto, compuesto por representantes del regimiento, de los vecinos y de las autoridades

² Archivo Municipal de La Laguna [en adelante AMLL], I 1, nº 5 petición 4; I-1, nº 6, petición 15 Archivo General de Simancas [en adelante AGS], Cámara de Castilla (Pueblos), leg. 5, fol. 109: petición del obispo.

eclesiásticas.³ El resultado sería enviado al rey, para su confirmación y presentación al obispo, quien lo instituiría. Los méritos a examinar eran: doctrina; buena vida; grado en teología o cánones; y nobleza y antigüedad en el sacerdocio; aunque todos ellos se supeditaban al carácter de hijo patrimonial, entendiéndose por tal al nacido en la isla y aquél cuyos padres o abuelos habían residido diez años en ella. Se prefería al natural de la isla donde radicaba el beneficio sobre el de las otras del Archipiélago y sólo en caso extremo se acudiría a los procedentes de otros lugares de los reinos de Castilla y Navarra.

El camino para lograr esta armonización no fue fácil, dada la existencia de intereses particulares. Encontramos buena muestra de ello en los testimonios presentados en la *Reformación del Repartimiento de Tenerife*, en concreto en la pregunta relativa a las entregas ilegales de tierras.⁴ Los beneficiarios fuera de la norma pertenecían a dos grupos: extranjeros y no vecinos. Las respuestas de los testigos no son siempre coincidentes, pero muestran pautas generales de pensamiento. En primer lugar, la aceptación como vecinos de quienes estaban casados y tenían a sus mujeres en la isla, aunque fuesen portugueses, genoveses o flamencos. Además, en el caso de los primeros se añadía que eran “buenos trabajadores”. Por contra, rechazaban a quienes no cumplían tales requisitos, incluidos los castellanos. Era el caso de aquellos que vivían en la isla, pero lo hacían en alquiler o de forma episódica por razón de comercio. Y, con mayor razón, a quienes no eran residentes por haber retornado a sus lugares de origen o haber continuado viaje a Indias. Unos pocos declarantes consideraban vecinos a personas que, sin estar casadas, tenían casa y tierras de labor. En sentido contrario, uno de los testigos dice de Barreta y Calves que no los conoce por vecinos “porque andan baldíos por ahí”. En algún caso se estima como vecino a los individuos que tenían consideración de “conquistadores”, aunque carecieran de las exigencias primordiales. Las donaciones a clérigos, en algún caso portugueses, eran vistas con recelo por su consideración de exentos, pero la data al obispo se disculpa por ser en “lugar costoso”.

Aunque terminará desapareciendo, la prevención contra los extranjeros ricos tenía base económica y poblacional como evidencian los capítulos enviados a la Corte en 1505. En ellos se solicitaba que no tuviesen bienes en la isla “porque muchos genoveses y ytalianos y romanos conpran las heredades de los vecinos y vanse los naturales y quedan los extranjeros”.⁵ Además, el origen foráneo podía ser un arma

³ Cullen del Castillo, Pedro, *Libro Rojo de Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, 1995 (2ª ed.), n.º LXXIII (5 diciembre de 1533), Gran Canaria. AGS. Patronato Real, leg. 38, n.º 78 y 79 (5 de diciembre de 1533), La Palma. AMLL, R-III, n.º 18 y 19 (5 de diciembre de 1533), Tenerife.

⁴ Serra Rafols, Elías, De la Rosa Olivera, Leopoldo, *Reformación del Repartimiento de Tenerife en 1506*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1963, pp. 30 y ss.

⁵ Serra Rafols, Elías, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife I (1497-1507)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1949 [en adelante *Acuerdos I*], n.º 446 (26-III-1505).

arrojadiza contra el no castellano. Así le sucedió a Jaime Joven (Jovel, Jover), quien, a pesar de ser jurado y antiguo mayordomo del regimiento, fue rechazado en la provisión de una escribanía pública, caracterizándolo como “forastero y no natural y es hombre que pasa de sesenta años, viejo y que su letra no es legible, por ser como es extranjero, de fuera de los reinos de Castilla y es también mercader”.⁶ Idéntica prevención encontramos en la respuesta del Adelantado sobre la elección de Alonso de las Hijas en detrimento del también catalán Rafael Fonte para llevar unos capítulos a la Corte, a pesar de ser ambos regidores. La explicación dada fue la siguiente: “Las Hijas fue nombrado por el cabildo sin contradicción alguna, que es persona de bien y natural de estos reinos y fue y estuvo en la conquista de esta isla y ha mucho tiempo que es regidor y que no tiene otras cosas que le ocupen ni haya de entender en la Corte y porque Fonte no es natural de estos reinos de Castilla, antes es extranjero de ellos y mercader y ocupado en muchos negocios y tiene compañía con otros mercaderes extranjeros de estos reinos, y porque es muy íntimo amigo de Hernando del Hoyo, contra el cual se ha de suplicar a su Alteza”.⁷

La integración de los europeos ricos se explica por su contribución a la conquista y puesta en marcha de la colonización. Tomemos como ejemplo a los genoveses.⁸ Tres de los cuatro integrantes de la compañía comercial para financiar la conquista de Tenerife eran ligures. Uno de ellos, Mateo Viña, se estableció en la isla y siguió invirtiendo en ella, llegando a ser regidor de la misma. Su riqueza en tierras conoció un continuo incremento, a pesar de la inicial limitación a la inversión de los genoveses⁹ y algún episodio personal de confiscación.¹⁰

La instalación de los genoveses adoptó diversas formas. En unos casos, la incorporación se produjo inmediatamente después de la conquista y de manera definitiva. Sirven de ejemplo el citado Mateo Viña, Cristóbal Ponte y otros muchos. En otros casos, entre el inicio de actividades en las Islas y el vecindamiento, transcurrieron largos años. Además, esta vecindad no siempre era definitiva, pues podía modificarse de acuerdo con la marcha de las actividades económicas, alternando la residencia entre Castilla y las Islas. Hay que constatar, por último, que

⁶ Serra Rafols, Elías, De la Rosa Olivera, Leopoldo, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II (1508-1513)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1952 [en adelante *Acuerdos II*], n° 248 (21-III-1513).

⁷ Serra Rafols, Elías, De la Rosa Olivera, Leopoldo, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife III (1514-1518)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1965 [en adelante *Acuerdos III*], n° 30 (28 y 30-VII-1514).

⁸ La mejor visión de los genoveses en Canarias sigue siendo la de De la Rosa Olivera, Leopoldo, “Francisco Riverol y la colonia genovesa en Canarias”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 18, 1972, pp. 61-198. *Vid.* además nota n° 1.

⁹ AGS. Registro General del Sello, 31 de octubre de 1499: para que los genoveses no adquieran propiedades cuyo valor supere los 200.000 mrs.

¹⁰ AGS. Registro General del Sello, 14 de enero de 1505: merced al licenciado Zapata de unas caballerías de tierra en el reino de Daute, confiscadas a Mateo Viña.

una parte de los inversores genoveses siguieron viviendo en la Península y gestionaban sus intereses por medio de familiares o factores.

La influencia de los genoveses en la vida de las Islas fue enorme. En el plano institucional, contribuyeron al gobierno de los concejos insulares, ya fuese como regidores, alguaciles mayores, tesoreros, etc. Por otra parte, tuvieron una importante contribución en los arrendamientos de rentas, tanto reales, como concejiles y eclesiásticas. En el terreno económico su relevancia es todavía más notoria. Constituían el primer grupo de propietarios inmobiliarios. Eran, además, los principales autores del comercio exterior y financieros de gran número de empresas, tanto por su disponibilidad de numerario como por su perfecto dominio de las técnicas comerciales. En virtud de lo primero, actuaban como prestamistas de particulares e instituciones.¹¹ Gracias a lo segundo, controlaban el mercado de letras de cambio y otros instrumentos de pago no monetarios. Además, jugaba a su favor que ellos mismos o sus familias estuviesen previamente asentados en Castilla, especialmente en Andalucía. También les favorecían los lazos familiares establecidos con la aristocracia local. A pesar de todo ello, su poder propiciaba la irrupción de muestras de rencor por parte de otros grupos. Sirve de ejemplo de lo que decimos el intento de crear una cofradía “escandalosa” en Gran Canaria. Los propios acusados se defendieron diciendo que habían actuado con aprobación del provisor, al que habían pedido que hubiese 12 o 13 cofrades, en honor de la Virgen y los Apóstoles, y que éstos fuesen personas honradas y vecinos, no genoveses, extranjeros o gentes de baja suerte, “más otros capítulos no escandalosos”.¹²

La aceptación de los extranjeros con menos recursos queda de manifiesto en el asentamiento portugués. La razón fundamental de su llegada fue la búsqueda de nuevas tierras, donde seguir practicando sus labores tradicionales. Encontramos prueba de su afán colonizador en la deposición de un testigo de la residencia del Adelantado, quien aseguró: “algunas personas iban por sus mujeres y especialmente portugueses por no perder sus tierras”.¹³ La comunidad estaba integrada básicamente por agricultores y artesanos, sin que faltasen en ella otras profesiones. La mayoría de los agricultores eran pequeños o medianos propietarios, sin duda debido a su no participación en la conquista. A pesar de ello, algunos consiguieron mayores propiedades por sus posibilidades económicas o por contar con el favor de los repartidores. El caso más notable entre estos últimos es el de Gonzalo Yanes,

¹¹ *Acuerdos III*, n.º 3, 26 y 29, de 21 de enero-24 de julio de 1514: préstamo de Benito Negro y Bartolomé Escarlati al Cabildo de Tenerife.

¹² AGS, Cámara de Castilla (Pueblos), leg. 5, fols. 106-107: Proceso de Lope de Sosa contra el bachiller Alonso de Vargas, Fernando Bachicao, Ruy Díaz Cerón y otros vecinos.

¹³ De la Rosa Olivera, Leopoldo, Serra Ráfols, Elías, *El Adelantado D. Alonso de Lugo y su Residencia por Lope de Sosa*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1949, pregunta LXII, p. 80.

favorecido con grandes datas y que llegó a poseer un ingenio azucarero.¹⁴ Entre los artesanos destacan los relacionados con la industria azucarera, el trabajo de la madera, el sector del metal y la zapatería. Otra profesión con cierta importancia era la de *almocrebe* (arriero). Entre los portugueses vecindados existían algunos mercaderes, pero su importancia era escasa si la comparamos con la de otros grupos. El último elemento a considerar dentro de la colonia lusa es el de los clérigos, presentes en los escalones medios y bajos de su ministerio, como capellanes, curas e incluso beneficiados.¹⁵

Su importancia numérica no se correspondía con su relevancia política y social, ya que no participaban en los órganos de decisión, que eran los cabildos. Tampoco figuran en los cargos al servicio de éstos, salvo en algunos de menor rango como guarda de campo o lector de gramática;¹⁶ ni en los oficios de carácter público, caso de los escribanos. Mayor presencia tenían en las comunidades locales, donde figuran en diversas alcaldías.¹⁷ Esta escasa representación no significaba marginación, pues desde el inicio los portugueses fueron considerados en plan de casi igualdad con los castellanos. Baste recordar a este respecto, que uno de los dos delegados nombrados en 1502 para revisar los gastos de la conducción de aguas a La Orotava era portugués.¹⁸ Además, las relaciones entre castellanos y portugueses eran muy intensas antes de la llegada a las islas. Véase, si no, el caso de Juan Delgado, vecino de Madeira y estante en Tenerife, quien en su testamento nombró albaceas a los portugueses Juan Yanes, clérigo, y a Rodrigo Yanes, maestro de azúcar; repartió sus mandas entre Tenerife y Madeira, donde residía su mujer; pero nombró herederos universales a sus hermanos Pedro, Gonzalo, Inés y María, que dejó en el valle de San Lorenzo, cerca de Astorga, en los reinos de Castilla.¹⁹

Lo anterior no puede ocultar algunos motivos de recelo contra ellos. Unos eran de carácter religioso, pues parte de ellos llegaron buscando hacer olvidar su pasado judío. A este respecto, debemos recordar que la mayor parte de los relajados y penitenciados por la Inquisición eran conversos portugueses. Conviene advertir, sin embargo, que este fue un factor que se manifestó tardíamente, pues el control de

¹⁴ Serra Rafols, Elías, De la Rosa Olivera, Leopoldo, *Reformación... op. cit.*, pp. 39-40 y 48; queja contra las grandes heredades entregadas a Antonio Martínez, Salvador Lorenzo y, especialmente, a Gonzalo Yanes.

¹⁵ *Acuerdos II*, n.º 18, de 16 de septiembre de 1508: Juan Yanes, cura de la iglesia de La Concepción. Serra Rafols, Elías, *Las Datas de Tenerife*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1978, n.º 183: Ruy Blas, cura de Daute.

¹⁶ *Acuerdos II*, n.º 14, de 18 de agosto de 1508: Juan González, guarda de campo. Serra Rafols, Elías, De la Rosa Olivera, Leopoldo, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, IV (1518-1525)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1970 [en adelante *Acuerdos IV*], n.º 19, de 10 de septiembre de 1518: bachiller Fernando de Fraga, lector de gramática.

¹⁷ De la Rosa Olivera, Leopoldo, *La Orotava hasta 1650*, Santa Cruz de Tenerife, Cabildo Insular, 1977, p. 18: relación de alcaldes de La Orotava, entre los que figuran Juan de Neda y Rodrigo Yanes.

¹⁸ *Acuerdos I*, n.º 257, de 24 de febrero de 1502: Juan Fernández.

¹⁹ Lobo Cabrera, Manuel, *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, Santa Cruz de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios-Cabildo Insular, 1979, n.º 207 (21-I-1508).

la disidencia religiosa comenzó siendo tenue para hacerse más estricto con el transcurso de los años. Además, la intensificación de esta acción suscitó viva oposición en buena parte de la población, tal como se desprende de las denuncias contra movimientos que pretendían la desaparición de la Inquisición y la liberación de los presos. En relación con estos se citan a regidores, canónigos e, incluso, al gobernador de Gran Canaria.²⁰ Otro motivo de desconfianza era el menor control de sus actividades. Esto atañía, sobre todo, a la población flotante. Por esta razón, el concejo recelaba de los transportistas lusos, ya que creía que ayudaban a huir a malhechores, deudores y esclavos, además de comerciar sin las preceptivas licencias.²¹

En el segundo bloque de pobladores, el proceso fue mucho más complicado. Analizaremos el caso de los aborígenes, que terminaron por constituir una parte importante de la nueva sociedad. Su adaptación conoció variantes, de acuerdo con los vínculos previos con los castellanos. En el caso de los guanches, primitivos habitantes de Tenerife, su incorporación resultó muy laboriosa. Los inicios fueron particularmente difíciles, dado que el problema de los esclavos alzados concitó el recelo de los castellanos contra toda la comunidad. Sobre el conjunto de los esclavos pesaba la sospecha de ser ladrones de ganado, por lo que el Cabildo de Tenerife puso trabas a su ahorramiento y llegó a decretar su expulsión, aunque ninguna de dichas medidas alcanzó cumplimiento.²² Los libres, por su parte, hubieron de demostrar su inocencia, participando en las cuadrillas que trataban de reducir a sus connaturales.²³ Esto no resolvía el problema de fondo, que era la falta de integración, por lo que se les ordenó ponerse a soldada y residir en poblados.²⁴ Esta obligación se reiteró en los años siguientes,²⁵ sin resultados positivos, por lo que también se pensó en la expulsión. Así lo solicitó el cabildo de Tenerife a la Corte,²⁶ pero, ante la negativa de ésta, volvió a insistir en la residencia en la villa capital, luego cambiada por cualquiera de los 10 o 12 poblados.

Todas estas restricciones se mostraron ineficaces para lograr lo que sólo podía conseguirse mediante libre aceptación. Además, al ser indiscriminadas, perjudicaban a los grupos en vía de integración. Estos hicieron valer sus protestas y alcanzaron algunas rectificaciones. Por ejemplo, tras la prohibición del cabildo a que los guanches portasen armas, un grupo encabezado por Antón Azate consiguió que

²⁰ Biblioteca Museo Canario [en adelante BMC], *Colección de Documentos para la Historia de las Islas Canarias* (A. Millares), tomo XI, n.º 7; y BMC. Inquisición de Canarias, n.º 38.

²¹ *Acuerdos I*, n.º 492 y 497 (17 y 19-V-1506)

²² *Acuerdos I*, n.º 496, de 17 de mayo de 1506: acuerdo de expulsión; y n.º 376, de 9 de enero de 1504: que los cautivos no puedan ahorrarse antes de 16 años de servicio.

²³ *Acuerdos I*, n.º 125, de 9 de septiembre de 1499; y n.º 288, de 25 de noviembre de 1502: guanches libres participan en cuadrillas contra alzados. Ídem, III, n.º 56, de 19 de enero de 1515: cuadrilla de guanches libres.

²⁴ *Acuerdos I*, n.º 377, de 9 de enero de 1504.

²⁵ *Acuerdos II*, n.º 186, de 12 de diciembre de 1511.

²⁶ AMLL, I-I, n.º 1, Cap. IX y I 1, n.º 2, Cap. XI: petición en tal sentido.

la medida sólo se aplicara «a los que viven en las montañas, que no se andan ni se tratan en el vestir y en las otras cosas como castellanos, salvo que andan entamarcados».²⁷ Otros, como Andrés de Güimar, elevaron su queja ante el propio rey. Los motivos eran los de siempre: expulsiones e impedimentos para retornar, prohibición de llevar armas, estancias obligadas en la villa capital, persecución de delincuentes sin contrapartida, etc.; es decir, limitaciones inconcebibles en hombres legalmente libres. La actuación de los reyes en estos casos es ilustrativa del estatuto jurídico de los guanches horros. Por un lado, aceptaron algunas de las restricciones propuestas por las autoridades locales; mientras que por otro, apoyaron las sentencias en favor de los aborígenes atropellados, incluso si eran contra el propio gobernador.²⁸ Como por otra parte, la plena personalidad jurídica de los guanches es patente en la celebración de contratos y otros actos de carácter público, hemos de concluir que se trataba de un estado de libertad vigilada. Sin embargo, el paso del tiempo hizo innecesarias estas precauciones y desde 1519 no se vuelven a mencionar medidas de este tipo.

La dualidad existente en el grado de adaptación se refleja en los hábitos de la vida económica y social. El grupo que permaneció alejado de los núcleos de población y dedicado a la ganadería trashumante conservó durante cierto tiempo la lengua, las costumbres y el modo de vida tradicional. Las acusaciones sobre el mantenimiento del vestido tradicional, el nomadismo y la falta de instrucción religiosa están presentes en todas las peticiones de medidas restrictivas. Y lo mismo sucede en algunos informes de la Inquisición. Sin embargo, hay que señalar que la menor elaboración de su religión, en comparación con la de moros y judíos, les permitió adaptarse mejor al nuevo orden religioso. Su condición de conversos tenía un carácter diferente al de las comunidades antes citadas. Por ello, a pesar de la teórica obligación de figurar en los padrones de “los nuevamente convertidos” su presencia real fue insignificante. Además, la ascendencia aborígen no fue óbice para ocupar cargos, incluso de Inquisición. Los problemas de los indígenas con el Santo Oficio representan un pequeño porcentaje del total y afectan -a pesar de su escasa formación- a casos menores (prácticas funerarias y alimenticias, desórdenes conyugales, blasfemias y algunos sacrilegios) comunes a cristianos nuevos y viejos y resueltos con penas menores. No existió para ellos un proyecto de evangelización propiamente dicho. Este hecho se explica por la creencia que la conversión era un fruto más de la conquista, lo que justifica la sorpresa de los castellanos ante el

²⁷ *Acuerdos III*, n.º 15, de 20 y 21 de mayo de 1514.

²⁸ AGS. Registro General del Sello, 22 de febrero de 1502: incitativa al gobernador de Gran Canaria en favor de don Fernando de Anaga, a quien el Adelantado prohibió pasar su hacienda a Gran Canaria, a donde marchó por orden del rey; 18 de abril de 1515: comisión al licenciado Valcárcel, para que entienda en la queja de Andrés de Güimar; 19 de abril de 1515: orden al licenciado Valcárcel, para que ejecute una sentencia del licenciado Lebrón en favor de Andrés de Güimar y contra el Adelantado; 21 de abril de 1515: seguro de Andrés de Güimar, que recela del Adelantado.

incumplimiento de ciertas normas religiosas por parte de los aborígenes. Su cristianización se ligó más a la aculturación que a la conversión, orientándose a la adquisición de ciertos hábitos religiosos por medio de la vida en común. Basta observar el testamento de un guanche, incluso de los que vivían aislados, para comprender la fuerza de ciertas devociones y hábitos religiosos, a pesar del reiterado reproche de que desconocían las oraciones, fiestas y vigiliás.

La posición otorgada a los guanches en el nuevo orden social carecía de relevancia, como queda de manifiesto en el escaso número de beneficiarios de tierras y su ausencia de los cargos de responsabilidad. A pesar de ello, es de destacar que los menceyes y sus familiares, tanto de paces como de guerra, recibieron cierto rango honorífico. Otro grupo con cierto prestigio era el de los guanches de Güímar, en cuyo territorio se veneraba la Virgen de Candelaria y cuyas relaciones con los cristianos habían sido particularmente intensas²⁹. La muestra más clara de esta posición es el derecho a cargar la imagen de la Virgen. Tal privilegio contó con la oposición de los regidores de la isla y de los frailes dominicos; no obstante lo cual fue confirmado por la Audiencia de Canaria.³⁰

El requisito de casa poblada era capital para el desarrollo de la isla, lo que explica que se ayudase al traslado de la familia, mediante licencias de exportación.³¹ Ahora bien, no todas las dificultades eran económicas: existían otras, propias de la difícil vida de frontera. Los hombres solían instalarse solos a la espera de fortuna para traer a la familia o para contraer nupcias. Las mujeres podían requerir a sus maridos para hacer "vida maridable",³² pero a menudo caso se mostraban reticentes en abandonar los lugares de origen. Así queda de manifiesto en un encargo para buscar una mujer en Castilla y traerla a la isla.³³ Tales disfunciones solían acarrear fenómenos de concubinato, bigamia y otras formas irregulares de relación. En una visita inquisitorial a La Gomera se denunciaron 23 parejas de amancebados y 13 de casados sin *velaciones*, números que en una población de dos o tres centenares de

²⁹ BMC, Inquisición, Colección Bute, fol. 79: Pedro Mayor afea la conducta de Andrés, que comió carne en Cuarema, a pesar de haberse criado en Fuerteventura y Gran Canaria.

³⁰ Archivo Casa de Ossuna (en la actualidad en el AMLL), leg. 90-2: testimonio del pleito de 1601-1602.

³¹ *Acuerdos II*, n° 125 (30-XII-1510): licencia a Alonso Manuel para sacar 100 fanegas de trigo, con tal que sea de lo suyo y dé fianzas de lo llevar a los reinos de Castilla y que traerá a su mujer e hijos como dice.

³² Aznar Vallejo, Aznar *et al.*, *Documentos canarios en el Registro del Sello (1518-1525)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1991, n° 209: Orden a las justicias de Indias, Gran Canaria, Tenerife y La Palma para que obliguen a Juan Bono de Quejo a "hacer vida maridable" con Ana Segura, su mujer, vecina de la villa de San Sebastián (Guipúzcoa). Esta se queja porque la abandonó hace trece años sin concederle mantenimiento (2-VII-1520).

³³ González Yáñez, Emma, Marrero Rodríguez, Manuela, *Extracto de los protocolos del escribano Hernán Guerra, de San Cristóbal de La Laguna (1508-1510)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1958, n° 1289 (14-II-1510): Juan Fernández se obliga a pagar a Juan Fernández 1 dobla de oro cada mes porque va a marchar a Castilla en busca de su mujer María Díaz. Le pagará a su regreso a la Isla, y si ella no quiere venir con él le dará fe de que esto fue así.

vecinos supone una cuota muy alta.³⁴ En las restantes islas, la situación era similar.³⁵ Los testamentos suelen testimoniar las rupturas familiares, según diversas fórmulas. En unos casos, se trata de familias dúplices, repartida ente la isla y el lugar de procedencia.³⁶ En otros, son meras separaciones de residencia,³⁷ que ilustran situaciones de aislamiento. Así lo manifiesta uno de los ejemplos, en el que se dejan los bienes radicados en la isla a un simple conocido.³⁸ En ocasiones se trata de hijos o parientes de quienes se ha perdido el contacto.³⁹ Uno de estos casos, muestra el dramatismo de del choque colonizador, pues se trata de una aborigen que declara tener dos hijas en Castilla, de quienes no sabe si son vivas y como se llaman.⁴⁰ Los testamentos también sirven para ilustrar la diversidad cultural y su aceptación, pues uno de ellos indica que se hace al modo portugués.⁴¹

La fragilidad de las familias propiciaba el afán recaudatorio de las instituciones con intereses en bienes legalmente sin dueño. Por esta razón, el concejo se quejó de los excesos de los recaudadores de la cruzada, jubileos, bulas,

³⁴ BMC, Inquisición de Canarias, n.º 7; Cfr. Rodríguez Galindo, Aurina, "El Museo canario. Catálogo y extractos de la Inquisición de Canarias", *El Museo Canario*, n.º 89-103 (1966-69).

³⁵ Díaz y Dorta, Nicolás, *Apuntes históricos del pueblo de Buenavista*, Santa Cruz de Tenerife, 1908, p. 21, nota 1: multa por amancebamiento a cinco personas y sus criados, en la vista pastoral de 1522.

³⁶ Citamos, a modo de ejemplo, Lobo Cabrera, Manuel, *Protocolos...op. cit.*, n.º 238: Testamento de Martín Yanes. Nombra herederos: la mitad de sus bienes a Leonor Luis, su mujer, y el resto de lo de esta isla a su hijo Francisco; y en Galicia lo hereden sus hijos: Francisco y Gonzalo, y los bastardos Juan y Alonso. Y n.º 731: Francisco Afonso deja por heredera a su mujer, residente en Portugal (1 de enero de 1521).

³⁷ Marrero Rodríguez, Manuela, *Protocolos del escribano Juan Ruiz de Berlanga. La Laguna, 1507-1508*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1974, n.º 28. Nombra albaceas en la isla de Tenerife a Rodrigo Escudero y a Juan Gutiérrez Montañés, su primo, y en su villa natal a su mujer Juana González y a Diego Oregón, su primo (10-VI-1507).

³⁸ Galván Alonso, Delfina, *Protocolos de Bernardino Justiniano (1526-1527)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1990, n.º 1237. Juan Álvarez, gallego, deja los bienes que tiene y posee y nombra por su heredero en todos los bienes, derechos y acciones que tiene en Portugal, Galicia y en otras partes, excepto en esta isla de Tfe., a una sobrina suya, hija de Gonzalo Alvarez Magro, v.a de Gavilán, en Portugal, que es la más pobre de las hijas de Magro, a la cual conoce y sabe su nombre Francisco Alvarez, carpintero v.o, y deja por heredero de todos sus bienes que tiene en Tfe. a Diego Hemández, espadero (26-IV-1527).

³⁹ Marrero Rodríguez, Manuela, *Extractos de los protocolos de los Realejos (1521-1524 y 1529-1561)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1992, n.º 120: testamento de García Hernández. En su matrimonio tuvo 2 hijos Gonzalo y Catalina, a quienes deja por sus legítimos herederos. Si sus hijos fallecieren o no tuvieren descendencia, deja el remanente de sus bienes a la iglesia de Santiago de El Realejo y a Bárbola, hija de Bartolomé Agosto, por iguales partes. Manda que si dentro de 1 año no se supiere si sus hijos y nietos son vivos, pasen sus bienes a la iglesia de Santiago y a Bárbola (15-X-1529).

⁴⁰ Marrero Rodríguez, Manuela, *Extracto...op. cit.*, n.º 118. Testamento de María Hernández, guancha. Los bienes que quedaren después de cumplido su testamento los heredarán sus hijas si fueren vivas junto con Pero Hemández y su mujer a partes iguales. Si sus hijas pasasen 3 años sin venir a recoger la herencia, entonces heredarán los bienes Pero y su mujer (15-X-1529).

⁴¹ Padrón Mesa, María, *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, II n.º 2449: Un portugués nombra herederos del remanente de sus bienes a su mujer e hijos en esta manera: según leyes de Portugal la mujer, muerto su marido, es heredera de la mitad de los bienes adquiridos durante el matrimonio, y la otra mitad se ha de repartir en 3 partes, 1 tercio para el marido y 2 tercios a los hijos (4-II-152x).

redenciones y composiciones.⁴² Entre tales excesos se contaban: considerar fallecidos a quienes estaban en Castilla por asuntos propios y no volvía en tres o cuatro meses; declarar *abintestatos* a quienes fallecían teniendo legítimos herederos; fatigar a los albaceas pidiéndoles testamentos de 10 y 20 años, etc. Se trataba de un conflicto antiguo, como desvela la sobrecarta de diciembre de 1525, recordando la de 1501, ordenando a los ministros de la Santa Trinidad, la Merced y la Cruzada no llevar quintos sobre bienes de abintestatos que tuviesen parientes hasta el cuarto grado.⁴³

II. Marco administrativo

Como hemos señalado, la incorporación supuso la vigencia del derecho e instituciones castellananas en las islas. En el primero de estos ámbitos, eran de aplicación las leyes y cuerpos generales del reino. Mientras que en el campo administrativo las islas estaban bajo la jurisdicción del Consejo de Castilla y, hasta 1526, de la Audiencia del sur del Tajo. Por debajo de esta estructura general, los concejos creados en las islas gozaron, al igual que los restantes del reino, de una gran autonomía. Existían, además, oficios no concejiles o supraconcejiles, cuya importancia administrativa era escasa debido a su carácter honorífico o de prebenda.

La aplicación de este marco general conoció algunos rechazos para salvaguardar la idiosincrasia insular. Sea el caso del intento de crear una alcaldía y una escribanía de sacas y cosas vedadas en el Archipiélago, que supuso un enfrentamiento entre los beneficiarios y los concejos insulares. La razón era que la percepción de sus derechos iba contra las franquicias de las islas. El primer titular de la escribanía fue el licenciado Gómez de Herrera, quien la obtuvo en 1514 para todas las islas.⁴⁴ Un año después consiguió sobrecarta de su merced, ante la oposición de los cabildos afectados, lo cual no zanjó el debate entre las partes.⁴⁵ Ignoramos los términos exactos del mismo, aunque consta que Cristóbal Bivas, sucesor de Gómez por renuncia de éste, mantuvo pleito ante el Consejo con las islas de Gran Canaria y Tenerife;⁴⁶ y que el concejo de esta última solicitó que dichas competencias recayeran en el Justicia y regimiento de la misma.⁴⁷ Sólo podemos añadir que ésta no debió concluir hasta 1537, año en que una real cédula dispuso la

⁴² AMLL, I-1, n° 5 (capítulos que lleva Francisco de Lugo), petición primera; y I-1, n° 6 (capítulos que lleva Juan de Aguirre), petición segunda.

⁴³ AMLL, R II, n° 21. Otro tanto se desprende de la real cédula ordenando al gobernador actuar conforme a lo solicitado por el concejo. Vid. AMLL, R II, n° 22.

⁴⁴ AGS. Registro General del Sello, 10 de junio de 1514.

⁴⁵ AGS. Registro General del Sello, 16 de abril de 1515.

⁴⁶ AGS. Registro General del Sello, 21 de octubre de 1525; y AGS. Consejo Real, leg. 52, n.° 8.

⁴⁷ AMLL, I-1, n°6, petición 13.

consumación de dicho oficio en Gran Canaria, lo que suponemos extensible del resto de las islas.⁴⁸

En cuanto a la alcaldía de sacas, la primera noticia que poseemos es su concesión a Lope Conchillos en 1503.⁴⁹ En ella no aparece claro el ámbito de acción a la que está referida, aunque la posterior merced a Sancho de Llanes de la de Tenerife y La Palma parece indicar que se circunscribía a Gran Canaria. El segundo nombramiento fue hecho en 1515⁵⁰ y renovado en 1516 y 1526,⁵¹ sin que su titular pudiese tomar posesión del cargo por la oposición de los concejos y del gobernador Alonso de Lugo, quien pretendía pertenecerle dicho oficio.⁵² Los motivos aducidos por los concejos para el incumplimiento de la merced era que no existían cosas vedadas susceptibles de exportación, dado que la mayoría de los productos se traían de Castilla y que el único producto exportado, el pan, lo era con licencia real.

La organización de los concejos se realizaba de acuerdo con el fuero poblacional, los ordenamientos reales y las ordenanzas concejiles. El derecho local canario está emparentado con el andaluz que tenía como modelo último el fuero de Toledo. Las distintas adiciones que éste fue sufriendo hizo variar su nombre: fuero de Sevilla, de Niebla..., pero conservó un fondo común. En las islas también existe una formulación diferenciada: el fuero de Gran Canaria.⁵³ Tenerife y La Palma, sin un fuero particular, se veían influenciadas por las redacciones de Gran Canaria y las andaluzas.⁵⁴ En el supuesto que determinado asunto no estuviese contemplado en el fuero o que éste no existiese, la norma a seguir eran las provisiones reales que sobre tal caso poseyese el cabildo. Estas constituían un fuero implícito y que en algunas ocasiones recibía tal denominación.⁵⁵ Al igual que en el caso de los fueros, el modelo utilizado para la confección de las ordenanzas fue el andaluz, en especial el de Sevilla. Ahora bien, como veremos, la adaptación de los capítulos andaluces no fue siempre posible, debido a las diferencias del medio físico en el que debían aplicarse, por lo que debieron ser rehechos.

⁴⁸ Cullen del Castillo, Pedro, *Libro Rojo de Gran Canaria o gran libro de provisiones y reales cédulas*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, 1995 (2ª ed.), n.º 77 (2-VI-1537).

⁴⁹ AGS. Patronato Real, leg. 59, n.º 84.

⁵⁰ AGS. Registro General del Sello, 24 de diciembre de 1515.

⁵¹ AMLL, T-IV, n.º 1.

⁵² AGS, Cámara de Castilla (Memoriales), leg 154, n.º 182, leg. 132, n.º 201.

⁵³ Cullen del Castillo, Pedro, *Libro Rojo...*, n.º 4 (20-XII-1494).

⁵⁴ AGS. Registro General del Sello, 18 de junio de 1523: Jacome de Monteverde, al quejarse del concejo de La Palma por llevarle derechos del peso sobre productos que no eran comprados ni vendidos en la isla, alega que tales derechos “no se llevan en Sevilla ni en Gran Canaria a cuya semejanza fue dado privilegio del peso de dicha isla; como tampoco se hace en Tenerife con la que es una provincia y gobernación”.

⁵⁵ AGS. Registro General del Sello, 23 de febrero de 1510: para que el Cabildo de Tenerife elija a los escribanos del número conforme «al fuero» de la isla. *Acuerdos II*, n.º 248, 21 de marzo de 1513: el licenciado Lebrón determinó que “ante todas cosas debían ver las cartas reales del fuero y número de los escribanos”.

El régimen interior del concejo tinerfeño también estaba inspirado en el de la ciudad de Sevilla. La similitud es patente al confrontar las normas de Tenerife con las de dicha ciudad.⁵⁶ A este respecto conviene recordar la existencia en el Archivo Municipal de La Laguna de un traslado de los ordenamientos sevillanos, más concretamente de los confirmados por Juan II, presentados en el Cabildo de Tenerife en 1510.⁵⁷ Ello no implica una actuación mimética, por ejemplo, en la asistencia y voto en cabildo de los alguaciles mayores. En Sevilla, sólo el titular o uno de los tenientes podían asistir a las reuniones capitulares y votar en ellas. En Tenerife, en cambio, existen muchos cabildos a los que asisten los dos alguaciles mayores⁵⁸ y en la toma de posesión de Alonso Benítez se hace constar que éste «estuvo en cabildo así como persona que tenía voto en él», a pesar de la asistencia de Pedro de Vergara, titular del alguacilazgo.⁵⁹

En Tenerife, la falta de un ordenamiento permanente propició la fluctuación de ciertos cargos, que oscilaron de acuerdo con los intereses de la oligarquía. Es el caso de los representantes del común en el cabildo, que sin norma fija se fue acomodando a las distintas circunstancias. La elección del primer personero, se realizó a petición de los vecinos, pero sin su intervención, ya que sólo votaron los regidores, quienes aceptaron por unanimidad el candidato propuesto por el Adelantado.⁶⁰ La segunda elección se celebró en 1508, durante la residencia de Lope de Sosa, y fue también a petición de los vecinos. En esta ocasión se acordó que el cabildo nombraría siete electores, que secretamente votarían sobre los tres candidatos propuestos por el pueblo, y que tal sistema se convertiría en ordenanza para futuras ocasiones. Por este dispositivo se eligió a Juan Pérez de Zorroza,⁶¹ quien desistió el 14 de noviembre de 1511 por haber cumplido su mandato.⁶² En el nombramiento de su sucesor no se aplicó la normativa aduciendo “la discordia que avía auido en el votar e parescer que dieron algunas personas”, por lo que se acordó “se tomase el voto e parescer de personas buenas e quitas de toda pasión”. Estas se “conformaron” con Francisco de Albornoz, propuesto por el cabildo.⁶³ En 1516, se vuelve a plantear la necesidad de personero y se fija un nuevo procedimiento. En él se establecía que el cabildo nombraría trece personas para que los vecinos eligiesen entre ellas y que su mandato sería de sólo un año,⁶⁴ pero no consta su aplicación. Otro tanto sucede en 1518, acordándose esta vez que cada uno de los once regidores

⁵⁶ AMLL, N 14, Título I, «Del Regimiento». *Ordenanzas de Sevilla* (Edición de 1632), publicación facsímil. Título «Del regimiento».

⁵⁷ AMLL. R-III, n.º 46.

⁵⁸ *Acuerdos IV*, n.º 188, de 12 de noviembre de 1520; n.º 422, de 20 de junio de 1524 y otros.

⁵⁹ *Acuerdos IV*, n.º 178, de 20 de septiembre de 1520.

⁶⁰ *Acuerdos I*, n.º 466, de 15 de abril de 1506.

⁶¹ *Acuerdos II*, n.º 18 y 19, de 16 y 18 de septiembre de 1508.

⁶² *Acuerdos II*, n.º 180, de 14 de noviembre de 1511.

⁶³ *Acuerdos II*, n.º 191 y 192, de 5 y 8 de enero de 1512.

⁶⁴ *Acuerdos III*, n.º 171 y 172, de 20 y 31 de octubre 1516.

asistentes escribiese un nombre y que sacados a suerte los seis primeros, éstos serán electores “para elegir entre sí y entre los buenos vecinos”.⁶⁵ Resultó elegido Juan de Armas, quien desempeñó el cargo hasta junio de 1520, en que informó que habían pasado los dos años de su mandato.⁶⁶

En noviembre de 1521 se presentó un escrito al cabildo solicitando el nombramiento de personero, a lo que éste se negó. En su argumentación se refleja la opinión negativa de la mayoría de sus integrantes, que consideraron que de su desempeño “no se ha seguido ningún provecho, antes mucho daño y meter mucha *sisaña*”, a pesar que uno de ellos recordara que su existencia era norma en toda la Corona.⁶⁷ La queja de esta actuación llegó al rey por medio de Hernando de Ponferrada, quien le informó que en Tenerife y La Palma hacía tres o cuatro años que no se nombraba personero. La respuesta fue la real cédula de 21 de julio de 1523, ordenando dar cumplimiento de justicia.⁶⁸ Como consecuencia de esta orden, fue elegido Alonso de Llerena.⁶⁹ El sistema utilizado no debió ser representativo como se deduce de la queja de Bartolomé Benítez de que “no fue elegido por los pueblos y no enviaron por los pueblos para traer su parecer para la elección”.⁷⁰ La oposición del cabildo resurgió después de esta elección, por lo que los vecinos volvieron a quejarse al rey, quien ordenó el 6 de junio de 1527 que se guardase la costumbre de elegir dicho oficio.⁷¹

La razón de ser de los personeros era la representación o «personificación» del pueblo en el concejo, una vez que éste perdió su carácter abierto. Por este motivo, asistían a las reuniones capitulares, con voz pero sin voto, a fin de oponerse a lo que fuere en contra de sus patrocinados.⁷² La defensa de los vecinos no terminaba en la fiscalización de la labor de los regidores, sino que se extendía a la proposición de normas que redundasen en beneficio de aquéllos. Sus iniciativas podían ser atendidas o no. Valga de ejemplo las peticiones presentadas por Alonso de Llerena, de las cuales las dos primeras, una limitación a los gastos de la fiesta del Corpus y la necesidad de mostrarle los capítulos enviados a la corte, tuvieron una respuesta negativa, al tiempo que se aceptaron las dos últimas, la provisión de tasadores para los escribanos y la prohibición de que los procuradores llevasen más de la ochentena parte.⁷³ Las iniciativas de los personeros iban desde la cuestiones

⁶⁵ *Acuerdos III*, n.º 247, de 28 de junio de 1518.

⁶⁶ *Acuerdos IV*, n.º 162, de 13 de julio de 1520.

⁶⁷ *Acuerdos IV*, n.º 264, de 29 de noviembre de 1521.

⁶⁸ AGS, Registro General del Sello, 21 de julio de 1523. AMLL. R-II, n.º 15 (21 de julio de 1523).

⁶⁹ *Acuerdos IV*, n.º 422 (s.f.).

⁷⁰ *Acuerdos IV*, n.º 429, de 29 de abril de 1524.

⁷¹ AMLL, Libro 1.º de copias de reales cédulas, fol. 282. Nuñez de la Peña, Juan, *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria y su descripción*, Madrid, Imp. Real, 1676, p. 221.

⁷² *Acuerdos IV*, n.º 429, de 29 de abril de 1524.

⁷³ *Acuerdos IV*, n.º 422 y 423, de 8 de abril de 1524.

cotidianas, como contar con una segunda carnicería,⁷⁴ a otras de calado político, como el pago del carcelero por el alguacil mayor y no con bienes de propios⁷⁵ o para que se redujese el número de regidores.⁷⁶ Otras misiones encomendadas a los personeros eran: velar por los bienes de propios, como patrimonio de todos los habitantes de la isla,⁷⁷ servir de mensajeros a la corte, alternando con los regidores;⁷⁸ y servir de procurador síndico.⁷⁹ Algunas de estas gestiones se hacían en favor de personas individuales, como la que desembocó en una orden para que fuesen devueltos los bienes de Juan y Jimeno Francés, secuestrados como bienes de franceses.⁸⁰

En Tenerife el cargo de personero coexistió con el jurado, a pesar de tener idénticas funciones. Así lo expresa la razón dada por Juan Perdomo para desistir de su oficio: “que habiendo como hay personero, que él era excusado de ser jurado”.⁸¹ Este mismo argumento, aunque en sentido contrario, fue utilizado por los regidores para oponerse a la elección de personero.⁸²

Las diferencias entre ambos cargos eran de tipo formal. En primer lugar, su número, puesto que los jurados siempre fueron dos frente a un único personero. Este número se trató de justificar con la existencia de dos parroquias, a pesar de que el oficio existía con anterioridad a la constitución de la segunda en 1515. En cuanto a la duración de su mandato, hemos visto que los personeros eran elegidos por un período fijo, no superior a tres años, mientras que los jurados lo eran por tiempo ilimitado.⁸³ La elección de personero se contraponía al nombramiento de jurados, ya fuese por designación del Adelantado, que fue la práctica habitual, o por designación real, caso de Juan de Herrera.⁸⁴ De lo anterior se desprende la predilección de los vecinos por los personeros frente a los jurados, cuyo nombramiento nunca solicitaron. Las razones son obvias: participaban de alguna forma en su elección y

⁷⁴ *Acuerdos IV*, n.º 429, de 29 de abril de 1524

⁷⁵ *Acuerdos II*, n.º 198, de 30 de enero de 1512.

⁷⁶ AGS, Registro General del Sello, 29 de enero de 1519: orden de abrir información ante la acusación del personero de que los regidores eran dieciséis o diecisiete. AMLL, R-I, n.º 28 (20 de agosto de 1519): real cédula ordenando reducir el número de dieciséis a ocho.

⁷⁷ AMLL, Testimonios de las datas de los censos y aguas del Cabildo, n.º 1.

AMLL, E-VIII, n.º 1. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, II, n.º 19, de 18 de septiembre de 1508, y n.º 25, de 30 de septiembre de 1508.

⁷⁸ AGS, Registro General del Sello, 24 de noviembre de 1517, 29 de enero de 1519, 22 de enero de 1520 y otros.

⁷⁹ *Acuerdos II*, n.º 69, de 17 de agosto de 1519: el cabildo a Juan Pérez de Zorroza para que procure todo aquello que pertenece al concejo... Se lo dieron como a “procurador síndico”.

⁸⁰ AGS, Registro General del Sello, 7 de abril de 1513.

⁸¹ *Acuerdos II*, n.º 77, de 16 de noviembre de 1509.

⁸² *Acuerdos IV*, n.º 264, de 29 de noviembre de 1521.

⁸³ *Acuerdos I*, n.º 522, de 7 de julio de 1506: nombramiento de Juan Perdomo. AMLL, T-VI, n.º 12: designación de Juan de Herrera por muerte de Juan Perdomo.

⁸⁴ *Acuerdos IV* n.º 264. Viernes, 29 de noviembre 1521

los mandatos cortos infundían mayor confianza en cargos en los que no existía remuneración económica.

El desarrollo de las competencias concejiles también hubo de acomodarse a las peculiaridades isleñas. En el plano judicial, la prerrogativa para conocer causas en grado de apelación era semejante a la de otros concejos castellanos, si bien la cuantía asignada era superior debido a la lejanía de la Audiencia, órgano superior de apelación. Las Cortes de Toledo de 1480 establecieron tal cantidad en 3.000 maravedís para el conjunto de los municipios, pero el de Gran Canaria consiguió que le fuera elevada a 6.000 en 1498⁸⁵ y a 10.000 en 1504.⁸⁶ Esta última cifra fue obtenida por La Palma y Tenerife en 1510.⁸⁷ Posteriormente, al establecer las cortes de Valladolid de 1523 que los regimientos castellanos conociesen causas de hasta 6.000 maravedís, las islas pidieron nuevas elevaciones. La primera en conseguirla fue La Palma, que desde 1524 entendió en apelaciones de hasta 20.000.⁸⁸ Un año más tarde, Gran Canaria obtuvo licencia para hacerlo hasta 15.000, aunque había solicitado idéntica cantidad a la de La Palma.⁸⁹ En 1526, el Cabildo de Tenerife pidió aumentar su competencia hasta 15.000,⁹⁰ sin que conozcamos el resultado de tal petición.

El final de la reclamación de mayor autonomía judicial fue la creación de una Audiencia privativa.⁹¹ Compuesta por tres oidores, tenía competencia en todo el archipiélago, incluidas las islas de señorío. Entendía en asuntos civiles y criminales, pero no en los de gobierno. Como tribunal de apelación, no conocía pleitos en primera instancia. Debía regirse por “el orden e manera que tienen e guardan los jueces de los grados de Sevilla”.⁹² Esta era una instancia extraordinaria y de apelación desgajada del Adelantamiento Mayor, cuyos cinco jueces actuaban como una auténtica audiencia real, aunque hasta 1566 no recibieron tal título.

El personero, vista “la avsençia e distançia tan grande como sienpre tenemos de la persona real de Nuestro Rey y Sr. y de su Consejo e Chançillerías”, instó a los

⁸⁵ AGS, Registro General del Sello, 12 de marzo de 1498.

⁸⁶ AGS, Registro General del Sello, 13 de junio de 1504. Cullen del Castillo, Pedro, *Libro Rojo...*, n.º 15 (3-VI-1504).

⁸⁷ AMLL. R-I, n.º 12 (20 de marzo de 1510), *Acuerdos II*, Apéndice n.º 28.

⁸⁸ AGS. Registro General del Sello, 7 de octubre de 1524.

⁸⁹ AGS. Registro General del Sello, 20 de octubre de 1525.

⁹⁰ AMLL, I-I, n.º 4, peticiones de 24 de abril de 1526: “Suplican a V. M. les haga merced de acrecentar el dicho conocimiento de las apelaciones hasta en contía de quinze mili mrs. como lo concedió a 1. la isla de La Palma porque por ser isla muy apartada de Castilla muchas personas dexan antes perder sus causas que pasar la mar y seguillas en la chancellería de Granada por escusar costas y trabajos”.

⁹¹ Creada en 1526, aunque todavía en septiembre de 1527 se pedía que el nuevo gobernador conciera en las apelaciones criminales “como lo hace el de Gran Canaria e hizo el adelantado durante cierto tiempo. La justificación era que Tenerife y la Palma estaban pobladas por gentes extranjeras y pobres y porque hace poco que poblaron en ellas hay entre ellos muchas veces cuestiones y ruidos. Vid AMLL, I-1, n.º 5, petición 12.

⁹² De la Rosa Olivera, Leopoldo, “La Real Audiencia de Canarias. Notas para su estudio”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 3, 1957, pp. 91-161.

regidores que pidiesen su creación⁹³. También solicitó que su sostenimiento se hiciera mediante recargo de medio o uno por ciento en el almojarifazgo. Ni su pretensión, ni la solicitud de la mayoría de los regidores de que el gasto recayera en la corona,⁹⁴ obtuvieron resultado. En su defecto, la contribución de la isla se pagó mediante sisa, de la que la aristocracia local quedó exonerada, mediante un sistema de devoluciones.⁹⁵ Con esto, la pretensión popular de poder acceder a las apelaciones se vio satisfecha, pero a costa de pagarla.

La reclamación contra las autoridades civiles se hacía extensiva, por la misma razón y por la disputa de jurisdicciones, a la jerarquía eclesiástica.⁹⁶ Los representantes de la isla de Tenerife se quejaron por no existir en la isla juez de apelación y resultar gravosa la alzada para Sevilla.⁹⁷ A las demandas puestas contra el obispo, el concejo de Tenerife unió otra contra el arzobispo, solicitando al monarca que se le obligase a tener juez de apelación en el Archipiélago.⁹⁸ Juan de Aguirre, en nombre del de Tenerife, ganó en 1525 real provisión para que sus vecinos no fueran llamados en primera instancia fuera de la isla.⁹⁹ También consiguió que los vicarios fueran letrados y que el arzobispo nombrara juez de apelaciones en el obispado.¹⁰⁰ La citada provisión no tuvo efecto, por lo que hubo de ser renovada en 1528.¹⁰¹

Las reclamaciones contra la administración eclesiástica no terminaban en el ámbito judicial, pues se prolongaban hasta los aspectos pastorales. La habitual consideración de los beneficios eclesiásticos como fuente de rentas, hacía que permutas, acumulación de cargos y absentismo fuesen prácticas habituales, lo que en un territorio pobre y alejado era especialmente grave. El resultado era que la cura de almas quedaba en manos de clérigos poco doctos y mal pagados, con el consiguiente descontento de los fieles. Las disputas por este motivo fueron numerosas, aunque todas se pueden ejemplificar en la que enfrentó durante varias décadas al concejo de Tenerife y al chantre de Cádiz por el beneficio de La Laguna. Los términos de la misma atestiguan que se aceptaba como inevitable la ausencia del beneficiado, por lo que se solicitaba que el mismo proveyese los clérigos señalados por las constituciones sinodales y les pagase lo suficiente, pues no había

⁹³ *Acuerdos V*, n° 12. 30 de junio de 1525

⁹⁴ *Acuerdos V* n° 14. 7 de julio de 1525,

⁹⁵ AMLL, D-X.

⁹⁶ *Acuerdos V*, n° 12. 30 de junio de 1525. Vid nota 79.

⁹⁷ AGS, Registro General del Sello, 10-VII-1518 y 28-V-1522: quejas de los representantes de la isla de Tenerife por no existir en la isla juez de apelación y resultar gravosa la alzada para Sevilla (extractos en Aznar Vallejo, Eduardo *et al.*, *Documentos... op. cit.*, (1518-1525)... , n° 48 y 383.

⁹⁸ AMLL, Informes a su Majestad, I-1 n° 4, petición 8ª (24-IV-1526); y I-2, n° 36, petición 9ª (1516?).

⁹⁹ AMLL, Informes a su Majestad, I-1 n° 6, petición 16ª

¹⁰⁰ AMLL, Informes a su Majestad, I-1 n° 6, peticiones 3ª y 4ª.

¹⁰¹ AMLL, Reales Cédulas, RII n° 47 (27-X-1528). *Cfr.* Peraza de Ayala, José, "La jurisdicción eclesiástica en Tenerife antes del obispado", *Anuario de Historia del Derecho* XLII, 1972, pp. 717-731, apéndice n° 1.

quien quisiera servir las iglesias, salvo «venedizos e extranjeros idiotas de poco saber».¹⁰²

El encuadramiento religioso de la comunidad también se regía por las normas castellanas. Buen ejemplo de ello es el conflicto que enfrentó al gremio de canteros y albañiles con el de carpinteros, a propósito de la precedencia de sus respectivos pendones en los desfiles de Corpus y en otras procesiones.¹⁰³ Los primeros acusaron a sus contrarios de usurpar el puesto que les correspondía junto al de los sastres, que era el más preeminente al estar junto al Sacramento. Los denunciados lo negaron, esgrimiendo el uso guardado en Castilla, en especial en Gran Canaria y Sevilla. El pleito se resolvió mediante acuerdo, consistente en la alternancia en dicho puesto.

Los problemas se extendían a la práctica sacramental, frecuentemente considerada como remedios que “asegurar” la salvación. Por esta causa, la población reclamaba dichos servicios en contraprestación a sus aportaciones. Así queda reflejado en la reclamación del cabildo de Tenerife contra los inconvenientes que suponía la ausencia del Obispo.¹⁰⁴ Consideraba que el provisor no podía asumir una serie de funciones propias del ordinario, por lo que no existía óleo ni crisma, no se confirmaba y no se conferían órdenes. Por ello, solicitó que el prelado residiese en las Islas o, al menos, nombrase un obispo de anillo.

En el sector laboral, la reglamentación de los oficios era también competencia de los cabildos a través de las ordenanzas. Su acción se desarrolló en dos frentes principales: conseguir la supremacía de los vecinos en el desempeño de los oficios;¹⁰⁵ y asegurar la calidad de éstos mediante el nombramiento de veedores y el examen o verificación de los títulos de los candidatos a oficiales.¹⁰⁶ Además de las prerrogativas comunes a otros municipios, los canarios poseían otras, fruto de la lejanía respecto a la Corte. La facultad más importante era examinar a los escribanos públicos, sin que tuviesen que hacerlo ante el Consejo Real.¹⁰⁷ Como corolario de esta política, los concejos insulares consiguieron que los oficiales públicos

¹⁰² *Acuerdos IV*, n.º 128 (10-II-1520).

¹⁰³ AMLL, A II, n.º 2: el pleito se desarrolló en 1540, aunque versó sobre el uso guardado durante 15 o 20 años.

¹⁰⁴ AMLL, Informes a su Majestad I, n.º 5/2 (2-IX-1527).

¹⁰⁵ *Acuerdos I*, n.º 7 (s.f.): para que los vecinos no den procuración a extranjeros. *Acuerdos II*, n.º 7, de 17 de julio de 1508: “que ninguno que no sea vecino tome poder de extranjero contra vecino”; n.º 223, de 27 de agosto de 1512: la anterior facultad para hacer pez “se revocó a causa que muchos forasteros se entremetieron en gozar la dicha libertad”.

¹⁰⁶ Exigencia de veedores. AMLL, N 14, Ordenanzas Viejas. Título “De los oficiales del concejo”. Verificación de títulos de letrados y procuradores. *Acuerdos I*, n.º 682 de 7 de enero de 1507.

¹⁰⁷ Para Tenerife y La Palma, AGS. Registro General del Sello, 2 de marzo de 1510. AMLL, R-I, n.º 11 (2 de marzo de 1510).

aumentaran sus emolumentos, “ya que los gastos en dicha isla son más crecidos que en Castilla y los derechos que establecen las leyes del reino son insuficientes”.¹⁰⁸

En el plano fiscal, encontramos nuevas peculiaridades. Aunque la diversidad era rasgo común al conjunto del reino, las prerrogativas canarias destacaban por su amplitud. La Hacienda Real se acomodó a las circunstancias de las islas recién conquistadas, consciente de la necesidad de un régimen poco gravoso, que beneficiase el poblamiento y el despegue económico. El rasgo más característico de este régimen era la ausencia de alcabalas, impuesto sobre compraventas que suponía el 80 por 100 de la tributación ordinaria.¹⁰⁹ Este privilegio tenía precedentes en algunas «pueblas» de reciente creación y en los lugares fronterizos del reino de Granada.¹¹⁰

La primera en obtenerlo fue Gran Canaria, que en 1487 obtuvo exención por veinte años de alcabalas, monedas y otros pechos, a cambio de pagar un almojarifazgo del 3 por 100 y la moneda forera.¹¹¹ Dicha franquicia fue ampliada a perpetuidad el 24 de diciembre de 1507, coincidiendo con la elevación del almojarifazgo al 5 por 100.¹¹² La Palma y Tenerife disfrutaron de franquicia total durante veinticinco años a partir de sus respectivas conquistas. Tal merced fue concedida a los pobladores por el gobernador Fernández de Lugo con asentimiento de la Corona,¹¹³ que la confirmó en 1510 a condición de que los pobladores no fuesen vecinos de Gran Canaria.¹¹⁴ A pesar de los esfuerzos de ambas islas por prorrogar dicha exención, desde 1522 hubieron de pagar un almojarifazgo del 5 por 100.¹¹⁵ La génesis de este cambio se remonta a 1518, cuando un vecino de Tenerife, Pedro Gallego, “dio aviso” a la Corona de que la franqueza de las dichas islas había

¹⁰⁸ AGS, Registro General del Sello, 7 de octubre 1524: Al gobernador o juez de residencia de La Palma, para que los jueces, alguaciles, escribanos y porteros de la justicia de dicha isla lleven sus derechos por el arancel dado a Gran Canaria. Los detalles de dicho arancel pueden seguirse en Aznar Vallejo, Eduardo y Palenzuela Domínguez, Natalia, “Aranceles de escribanos y nivel de vida en Gran Canaria (1502-1505)”, *Revista de Historia Canaria*, 187, 2005, pp. 21 - 38. Las carestías de las islas también formaron parte de la petición de seguir exentos de alcabalas, pues “de otra forma se despoblara porque por ser isla y casi todas las cosas de acarreo, las ropas, mercaderías, provisiones y mantenimientos valen el doble y más que en España”. *Vid.* AMLL, I-II, n.º 36, petición primera.

¹⁰⁹ Aznar Vallejo, Eduardo y Ladero Quesada, Miguel Ángel, “La Hacienda Real en Canarias: Peculiaridades y rasgos comunes en el régimen general de Castilla a comienzos del siglo XVI”, en *IV Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, 1982, p. 41.

¹¹⁰ Aznar Vallejo, Eduardo y Ladero Quesada, Miguel Ángel, “La Hacienda Real...*op.cit.*, pp. 73-74. AGS. Cámara de Castilla (Memoriales), leg. 137, n.º 192: Francisco de Mondoñedo, pide que la exención de Tenerife y La Palma sea vista ante el Consejo, como se hizo con Antequera y Alcalá la Real.

¹¹¹ AGS, Escribanía Mayor de Rentas (Mercedes y Privilegios), leg. 272, fol. 24, n.º 152 y 155: 20 de enero de 1487.

¹¹² *Ibidem.*

¹¹³ AGS, Registro General del Sello, 13 de julio de 1492: para que las justicias del reino guarden la franquicia concedida a los vecinos de La Palma, a partir del momento en que sea conquistada.

¹¹⁴ AGS, Registro General del Sello, 20 de marzo de 1510.

¹¹⁵ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 128 moderno.

concluido y de que las tercias de señorío pertenecían al rey.¹¹⁶ Fruto de esta información fue un asiento con el citado Pedro Gallego, por el que se le remataron las alcabalas de Tenerife y La Palma, más las tercias de las islas de señorío, para el período de 1519-1522 en 800.000 maravedís anuales, con 100.000 de prometido y un descuento de un tercio durante los tres primeros años.¹¹⁷ Tenerife y La Palma recurrieron contra esta exacción, llegando a un acuerdo con la hacienda regia, por el que no se cobrarían las rentas de 1519, 1520 y 1521 a cambio de aceptar desde 1522 el almojarifazgo del 5 por 100 y de pagar 400.000 maravedís a Pedro Gallego, arrendador de la renta, y 200.000 a Juan de Almansa, su receptor. Dicho almojarifazgo quedó encabezado por los concejos de ambas islas por quince años en 823.000 maravedís anuales, de los que en una primera división correspondían 500.000 a Tenerife y 323.000 a La Palma, quedando posteriormente en 480.000 y 343.000 respectivamente.¹¹⁸

La aplicación del régimen de almojarifazgo también provocó ajustes en las normas. En principio, las mercancías debían ser desembarcadas en un plazo de tres días para ser aforadas, conforme al arancel existente en Sevilla,¹¹⁹ pero existieron disfunciones de dos tipos. Por una parte, el encabezamiento de las rentas permitía al concejo incrementar la recaudación por encima de lo que debía satisfacer a la corona. Baste recordar que los concejos podían arrendar el 2 % para pagar un almojarifazgo que teóricamente representaba el 5 %. Es expresivo de lo que decimos, que el concejo de Tenerife arrendase el 1 % de dicho almojarifazgo en 1.300 doblas de Canaria por tres años, lo que equivalía a 159.313 maravedís castellanos anuales, es decir, el 33,19 de su contribución.¹²⁰ Este uno por ciento adicional movió a Francisco Ximénez, arrendador de la renta por diez años, a entablar pleito contra el concejo. La segunda anomalía afectaba al modo de cobro, pues los adjudicatarios solían obviar las cuotas contenidas en el arancel y guiarse por estimaciones personales. Así lo denunció el juez de residencia, al requerir a los hacendados de la renta que cobrasen según el arancel de Canaria, “porque se escusasen los agraviados e cobrasen por el arancel, con cuya concepción se les arrendó”.¹²¹

La fiscalidad eclesiástica también generó debates. En este caso entre los cabildos seculares y el eclesiástico. Es el caso del diezmo de los molinos, pescado, madera, cal y teja ladrillo, para cuya colecta el cabildo catedral otorgó poder en

¹¹⁶AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 118 (1º) Moderno: 20 de septiembre de 1518.

¹¹⁷ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 122 Moderno: postura de 2 de marzo de 1519; recudimientos de 14 de abril de 1519.

¹¹⁸ AGS, Escribanía Mayor de Rentas, leg. 128 Moderno: primer reparto, 14 de noviembre de 1521; segundo reparto, 14 de julio de 1522.

¹¹⁹ AGS, Registro General del Sello, 25 de noviembre de 1511.

¹²⁰AGS, Registro General del Sello, 23 de diciembre de 1524.

¹²¹ *Acuerdos V*, nº 5 2 de junio de 1525.

febrero de 1516.¹²² Contra este intento, el personero de Gran Canaria ganó, en diciembre de 1517, una real cédula, en la que se ordenaba al obispo de la diócesis que no cobrase las décimas sobre molinos y pesquerías si no lo habían hecho sus predecesores “para evitar que la isla se despueble”.¹²³ El año siguiente, el concejo de Tenerife hubo de oponerse a la pretensión de los *abades* de cobrar el diezmo “de las tejas, ladrillos ollería y los demás que se hace de barro”.¹²⁴ Las referencias a este enfrentamiento reaparecen en 1528, cuando una real cédula ordenó que no se cobren diezmos sobre conejos, pescado, harina, leña, madera, teja y ladrillo.¹²⁵

Mención aparte merece el azúcar, debido a sus peculiaridades en la forma de diezmar. A raíz de la conquista, la mitad de la producción correspondiente a los *señores de ingenio* quedó exenta, en razón de los grandes gastos que requería la elaboración. Por esta causa, el diezmo consistía en una arroba de azúcar blanco de cada veinte, quedando libres las espumas y las reespumas. Este convenio favorecía, además de los dueños de ingenios, a los receptores del diezmo que preferían llevar la mencionada cantidad de azúcar que la décima parte de las cañas. Frente a ellos se encontraban los agricultores, quienes defendían que sólo estaban obligados a pagar uno de cada diez haces de cañas, una vez limpias y desburgadas. Este enfrentamiento terminó en pleito que fue confiado a Ciprián Gentil, colector apostólico y juez árbitro designado por las partes. Su sentencia, dictada en 1487, confirmó la práctica tradicional y la pérdida de las cañas que el obispo y cabildo no había querido aceptar. El sistema permaneció invariable hasta 1515, cuando el nuevo obispo trató de percibir el diezmo sobre la totalidad del azúcar producido, intento que hubo de abandonar en 1519 ante la amenaza de volver a diezmar en los cañaverales.¹²⁶ Este sistema se aplicará luego al azúcar americano.¹²⁷

III. Actividades económicas

Su regulación fluctuó entre polos a menudo enfrentados: la necesidad de atraer bienes y personal capacitado para poner en marcha la colonización insular; y la reserva de los aprovechamientos para los ya instalados. En virtud del primero, se concedieron ventajas para el asentamiento de técnicos. En aplicación del segundo, se priorizó a los vecinos y las normas locales en el desarrollo de las actividades.

¹²² Archivo Catedral de Canaria, Actas Capitulares, febrero (s.d.) 1516.

¹²³ AGS, Registro General del Sello, 5 de diciembre de 1517.

¹²⁴ *Acuerdos IV*, n.º 8, de 31 de julio de 1518.

¹²⁵ Cullen del Castillo, Pedro, *Libro Rojo...op. cit.*, n.º 57 (21-VIII-1528).

¹²⁶ AGS. Registro General del Sello, 14 de abril 1516, 10 de julio 1518, 6 de agosto 1519 y 7 de agosto 1519; *Acuerdos III*, n.º 84, de 22 de julio de 1515, capítulo 22.

¹²⁷ Castañeda Delgado, Paulino, “Pleito sobre diezmos del azúcar en Santo Domingo y en Canarias”, en *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, 1977, vol. 2, pp. 247-272.

La defensa de los intereses locales queda de manifiesto en el largo alegato del jurado Juan Perdomo, contra “muchos onbres estrangeros e estantes en esta ysla que no son vesinos ni menos traen provecho a ella”.¹²⁸ Sus quejas conciernen tanto al aprovechamiento de bienes que deberían tener la consideración de comunales (madera, pez), como al desempeño de oficios que debían reservarse a los vecinos (arriería, albañilería, tapiería...). La crítica no olvida, sin embargo, a los productores locales, en este caso de carretas. Les acusa de hacerlas “de madera verde, de manera que se quiebra e no son ninguna cosa, siendo como son obligado a dallas fechas de madera seca, cortada de un año para otro, segund huso e costumbre de Castilla”. A su requisitoria se puede añadir la de Juan de Llerena, en nombre de los ganaderos, contra el herbaje aplicado a los bienes de propios.¹²⁹ En ella pedía quedar exentos o que la tasa fuese muy baja, atendiendo a la franqueza que los reyes concedieron a la isla. La deliberación del cabildo encontró justificada la petición “porque muchos criadores de ganado se han ido, así los que tenían sus mujeres en Castilla y las pudieran traer para ser vecinos, como los por casar, que pudieran hacerlo y ser vecinos, con daño de la población de la isla y se ha excusado la cría de los ganados y han cesado otras maneras de contratación con vecinos, porque en esto de sus crias muy pocos contrataban por vía de soldadas, salvo por partidos y, lo que peor es, es que no hay guardas algunos y ha habido mucha faltas de ganados, que no habido para proveer las carnicerías.” En virtud de este razonamiento, los regidores acordaron que sólo pagarían los no residentes en la isla, quedando exentos los demás, incluidos los solteros y los casados en otras partes.

La protección de los consumidores locales unió a los representantes del común y a las autoridades concejiles. Veamos, a modo de ejemplo, el caso de la tejería, que se benefició del decidido apoyo del concejo. La razón hay que buscarla en la vulnerabilidad de otros sistemas de cubrición ante el fuego y en su carácter, poco conforme con la categoría que se quería dar a la colonización. En 1507, estableció que no se podía fabricar teja o ladrillo sin comparecer ante el cabildo, para que diese “la forma e orden” que debía seguirse.¹³⁰ En la misma línea, un año más tarde citó al tejero de la villa, a requerimiento del personero, por vender a precios elevados y sin las medidas del marco de Castilla.¹³¹ Otro medio de control, en este caso directo, fue el nombramiento de diputados que inspeccionasen los tejares en unión del alarife.¹³² Estas medidas de fomento y control de la producción insular se vieron completadas con la cesión de un solar para construir un horno y tendal junto

¹²⁸ *Acuerdos I* n.º 799 (7-V-1507). En abundamiento de esta cuestión, en 1512 se señala que la anterior facultad para hacer pez “se revocó a causa que muchos forasteros se entremetieron en gozar la dicha libertad”. Vid. *Acuerdos II*, n.º 223, de 27 de agosto de 1512.

¹²⁹ *Acuerdos III*, n.º 116.19 diciembre 1515.

¹³⁰ *Acuerdos I*, n.º 705, de 12 de febrero de 1507.

¹³¹ *Acuerdos II* n.º 31 (27-X-1508).

¹³² *Acuerdos II*, n.º 165, de 1 de agosto de 1511; y n.º 252, de 22 de abril de 1513; *III*, n.º 86, de 28 de junio de 1515.

a la laguna.¹³³ Sin embargo, mientras esperaba los resultados de dicha política favoreció las importaciones. El medio para lograrlo fue autorizar sacas de productos de la tierra, esencialmente trigo, a trueque de tejas.¹³⁴ En su afán abastecedor, el regimiento no dudó en acudir a la emulación entre productores. Por ello, en 1524 alabó las tejas presentadas por Montesdeoca “tales y tan buenas que las de Castilla no le hacen ventaja” y que “no se han hecho en esta isla y las que se hacen son malas; y se ofrece a dalias al precio que los otros tejeros.”¹³⁵ Por ello conminó a los otros productores “a que las dichas tejas que hacen sean de estas y que otramante no las hagan, y que no lo queriendo hacer que dejen la casa y sitio del concejo para que se haga la teja”. A pesar de sus esfuerzos, los resultados siguieron siendo mediocres. Así lo demuestra el acuerdo de junio de 1525, que encargó al personero presentar de nuevo el modelo de Castilla, “pues en el hazer de la teja ay mucho daño, así en la calidad de la misma como porque es menos en marco”.¹³⁶ Las normas de producción, por las que debían regirse tejeros y diputados, también fueron establecidas por el concejo. Lo esencial de las mismas es el seguimiento del modelo castellano, en particular el de la ciudad de Sevilla.¹³⁷ Su formulación más completa se encuentra en las Ordenanzas.¹³⁸

Otra muestra del choque entre la norma castellana y las peculiaridades locales la encontramos en la confección de carretas. Desde 1514 el cabildo insular mostró su preocupación “sobre la mucha «distracción» que se hace en las maderas de las montañas, especial palo blanco, bergasco y mocanes, que se cortan para hacer carretas, no ya para la isla sino para fuera.”¹³⁹ Posteriormente, ordenó hacerlas con sobrecamas, a fin de que durasen más y consumiesen menos madera de los bosques; utilizar palo blanco, mocán y otras maderas supervisadas por el veedor; y construirlas a precio tasado.¹⁴⁰ Ante tal medida, los constructores respondieron “que la madera no tiene la suficiencia que la de Castilla, ya que la de allá no crece ni mengua como la de aquí y porque ellos no tienen tanta suficiencia y la «tierra es agra y áspera», de manera que se destrozarían y quebrarían a cada paso”. Sus razones convencieron a las autoridades, que retiraron sus exigencias.¹⁴¹

En ocasiones, el cambio técnico no era exigido por las realidades insulares. Al contrario, era debido a un fraude, en provecho propio y en detrimento de los consumidores. Es el caso de la sustitución de los cueros locales por los irlandeses y

¹³³ *Acuerdos II*, n.º 134, de 21 de febrero de 1511.

¹³⁴ *Acuerdos II*, n.º 126, de 3 de enero de 1511; n.º 127, de 10 de enero de 1511; n.º 145, de 11 de abril de 1511; n.º 163, de 18 de julio de 1511; y n.º 174, de 1 de octubre de 1511.

¹³⁵ *Acuerdos IV*, n.º 440, de 14 de junio 1524.

¹³⁶ *Acuerdos V*, n.º 8 de 16 de junio de 1525.

¹³⁷ *Acuerdos II*, n.º 204, de 5 de marzo de 1512.

¹³⁸ AMLL, N 14, Ordenanzas Viejas, Título “De los oficiales”.

¹³⁹ *Acuerdos III*, n.º 28, de 21 julio 1514.

¹⁴⁰ *Acuerdos III*, n.º 191, de 22 mayo 1517.

¹⁴¹ *Acuerdos III*, n.º 221, de 25 de enero 1518.

de otros orígenes en la confección de calzado.¹⁴² El regimiento argumentó que “los zapateros quieren labrar más de éstos que de la corambre de la isla, que es muy buena, porque les sale más barato y los cueros de la isla los sacan por «esquisitas formas», por lo que mandan no entren en la isla cueros de Irlanda ni de otra parte y los que ya están metidos y sean buenos se labren y que el alcalde de los zapateros visite dichos cueros y casas y tiendas de los zapateros y todo los cueros y calzados que se hallare de los cueros de Irlanda que fueren falsos los tomen y quemén y penen.” Por esta razón, prohibió sacar de la isla sus cueros cabrunos e importar productos foráneos, salvo suelas de arrayán o zumaque de Castilla.

La protección de los consumidores podía crear problemas a los productores. Así lo manifestaron los zapateros de la isla a propósito de la tasa de sus productos.¹⁴³ Adujeron, que para ser equitativa debía fijar el precio de “lo que nos cuesta vn cuero de buey e de vaca e de las otras reses y lo que cuesta el cortidor y el çurrador y el çumaque y el vayón y el hilo y todos los otros materiales, así obreros como las otras cosas, e considerar la careza de los mantenimientos e provisiones d'esta tierra.” Y añadieron que “en todos estos reynos de Castilla ni en estas ysas ni en ningund lugar se acostunbra ni suele poner ni ponen tasa en el dicho calçado, ni es cosa conveniente ponerse, porque vn día vale un cuero de vn buey veynte e veynte e dos reales y otros días valen menos y así de las otras cosas”. También justificaron la existencia de tasa en tiempos pasados, por lo barato de los materiales y el corto número de oficiales de aquellos momentos. Todo lo cual les movió a pedir la retirada de la tasa, so pena de recurrir al Rey y a su Consejo. La respuesta del gobierno insular se limitó a modificar algunos precios y a permitir la utilización del corcho de las hayas en el curtido, para evitar el empleo del bayón. Hay que considerar, además, que la cualificación profesional de los vecinos no bastaba para las obras de envergadura. Así se documenta en la resolución del cabildo de la isla, negando la posibilidad de cumplir la concesión de agua al convento franciscano desde el almacén existente junto al mismo. Su argumentación fue que ello comportaba un gran riesgo para la obra del abastecimiento de la población, en el que se había invertido gran cantidad de dinero, pues si se hubiese de reparar “era menester enbiar por maestros a Castilla, como se hizo al principio”.¹⁴⁴

Pasando a la ganadería, actividad primordial en la economía insular, su regulación también presentó conflictos entre la costumbre y las necesidades locales. El principal frente de fricción fue la trashumancia, cuya base eran las ordenanzas de mesta. El modelo adoptado por su organización fue el de sus homónimas andaluzas. En especial el de la ciudad de Sevilla, cuyas ordenanzas fueron pedidas por su cabildo

¹⁴² *Acuerdos III*, n° 78, de 25 mayo 1515.

¹⁴³ *Acuerdos V*, n° 117, de 3 de agosto de 1526.

¹⁴⁴ *Acuerdos V*, n° 94, de 11 de mayo de 1526.

al hispalense¹⁴⁵ y posteriormente cambiadas por otras nuevas “porque las leyes y ordenanzas de Castilla se pueden aprovechar en esta isla en muy pocos casos”.¹⁴⁶ El principal punto de desacuerdo entre las mestas andaluzas y la tinerfeña es el papel otorgado a la comunidad de ganaderos. En las primeras, dicha comunidad tenía personalidad propia y de ella emanaban poderes ejecutivos y judiciales. Por contra, la normativa insular no le concede ninguna relevancia, quedando subordinada al concejo. Todo lo más, permite que los señores de ganado nombren dos procuradores, para solicitar del regimiento el cumplimiento de las ordenanzas y aquello que vieren podía resultar beneficioso para ellos.¹⁴⁷

Los Acuerdos del Cabildo centran los fines de la mesta en el control del ganado, a fin de evitar robos y pérdidas. Para conseguir este propósito se estableció un régimen de marcas; el depósito del ganado mostrenco en persona abonada; la inspección de los cueros utilizados para curtidos y la supervisión del ganado sacrificado o exportado.¹⁴⁸ En Tenerife, todos los animales debían acudir a la mesta, que era, además, el único lugar autorizado para efectuar el mercado de reses. Estas normas suscitaban protestas entre los ganaderos, que invocaron contra ellas la costumbre castellana. Adujeron que la isla era muy fragosa, por lo que los animales debían herrarse cuando se pudiesen atrapar, con tal que se hiciese ante escribano o testigos y se comunicase a las autoridades de mesta.¹⁴⁹ A la larga, sus quejas tuvieron resultado. Primero se autorizó a los señores de ganado el herrar sus reses, aunque se reservó el contraherrado a las mestas.¹⁵⁰ Posteriormente, se limitó el ganado asistente al ajeno, permitiendo a los señores y pastores una declaración sobre el resto, en la que constase su número y el lugar donde se encontraba.¹⁵¹ Los ganaderos consiguieron además, en este caso con apoyo del concejo, que los recaudadores de las órdenes de Redención y de la Cruzada no exigieran el ganado *guanil* (de suelta) como mostrenco.¹⁵²

El comercio también exigía adaptaciones a la realidad insular. En primer lugar, aquellas que suponían matizar la normativa general del reino, caracterizada por el deseo de crear un mercado interior de libre circulación. Dicho espacio económico se encontraba defendido por una política fiscal, que modulaba la exportación y la importación. En el primer caso, se favorecía la salida de productos excedentarios y se entorpecía la saca de los productos calificados como “vedados”,

¹⁴⁵ *Acuerdos II*, n.º 71, de 7 de septiembre de 1509.

¹⁴⁶ Peraza de Ayala, José, *Las antiguas ordenanzas de la isla de Tenerife. Notas y documentos para la historia de los municipios canarios*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1935, Título XX.

¹⁴⁷ AMLL. N 14, Ordenanzas Viejas, Título «De los ganados y mestas».

¹⁴⁸ *Acuerdos II*, n.º 77, de 7 de septiembre de 1509.

¹⁴⁹ *Acuerdos IV*, n.º 24, de 1 de octubre de 1518; n.º 55, de 7 de marzo de 1519; n.º 57, de 14 de marzo de 1519; y n.º 60, de 28 de marzo de 1519.

¹⁵⁰ *Acuerdos IV*, n.º 130, de 17 de febrero de 1520.

¹⁵¹ AMLL. N 14, Ordenanzas Viejas, Título “De los ganados y mesta”.

¹⁵² AMLL, R II, n.º 8: real cédula de 28 de mayo 1522.

es decir aquellos que aseguraban la defensa económica y militar de la corona. En el capítulo de importaciones se favorecían las de bienes deficitarios y se gravaban las que suponían una competencia para la producción nacional.

El primer gran test acerca de la aplicación de tales normas, lo encontramos en la comercialización del cereal, aunque no era el único producto concernido.¹⁵³ Gracias al apoyo de su cabildo, que reservó gran cantidad de tierras para el pan, la isla consiguió ser, en años normales, autosuficiente. Este logro puede situarse en torno a 1505, a juzgar por las primeras noticias sobre exportación.¹⁵⁴ Inicialmente, las sacas se realizaban mediante licencias concejiles o conculcando las mismas.¹⁵⁵ Este hecho contravenía las leyes del reino, dado que el destino fundamental de las mismas era Portugal y Berbería, y suscitaba la oposición de Gran Canaria, necesitada de tales excedentes. Prueba de esta irregularidad son las penas dictadas por la Corona contra los autores de dichas “sacas”.¹⁵⁶

En 1512 se solicitó autorización regia para cualquier tierra de cristianos.¹⁵⁷ Este primer intento no alcanzó su objetivo, ya que el informe solicitado al gobernador no fue remitido al Consejo, provocando la imposición de nuevas penas.¹⁵⁸ Coetáneamente, y sin duda unida a estos incidentes, consta una merced a Fernando del Hoyo, para que pudiese sacar durante 10 años 200 cahíces anuales, con exclusión de los demás vecinos.¹⁵⁹ En 1515 la isla reiteró su petición.¹⁶⁰ La resolución definitiva no llegó hasta un año después, cuando fueron confirmadas ambas licencias.¹⁶¹

La aplicación de la merced a los vecinos presentó diversos inconvenientes. El primero, el de la cantidad, ya que la concesión indicaba que sería un tercio de la cosecha, lo que en unos años era insuficiente y en otros excesivo. El problema se veía agravado por la concesión de permisos fraudulentos por encima de dicha cuantía, lo que encarecía el grano en las islas.¹⁶² A este respecto se solicitó que las licencias fueran otorgadas conjuntamente por el regimiento y el gobernador, por entender

¹⁵³ El caso del vino puede seguirse en Aznar Vallejo, Eduardo, “La vid y el vino en los nuevos espacios atlánticos. La evolución del mercado canario”, *Bajo Guadalquivir y mundos atlánticos*, 3, 2021, pp. 28-51.

¹⁵⁴ AGS, Registro General del Sello, 10 de julio de 1504: queja contra el Adelantado por permitir el envío de barcos de pan a Portugal. AGS, Cámara de Castilla (Pueblos), leg. 5, fol. 104: ídem (15 de marzo de 1504). *Acuerdos I*, n.º 498 de 12 de septiembre de 1506: saca de 650 fanegas de cebada por el Adelantado.

¹⁵⁵ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, I, n.º 492, de 17 de mayo de 1506: saca sin licencia. Ídem, II, n.º 76, de 1 de septiembre de 1506: licencia general para exportar un tercio de la producción; y n.º 195, de 16 de enero de 1512: saca sin licencia.

¹⁵⁶ AGS, Registro General del Sello, 7 y 11 de diciembre de 1511.

¹⁵⁷ AGS, Registro General del Sello, 28 de febrero de 1512. AMLL, R-I, n.º 19 (28 de febrero de 1512) (*cf. Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, II, apéndice n.º 33).

¹⁵⁸ AGS, Registro General del Sello, 26 de marzo de 1514.

¹⁵⁹ AGS, Consejo Real, leg. 39, n.º 15.

¹⁶⁰ *Acuerdos III*, n.º 84. 22 julio 1515.

¹⁶¹ AGS, Registro General del Sello, de 30 de agosto de 1516.

¹⁶² AGS, Registro General del Sello, 30 de noviembre y 7 de febrero de 1522: para que no se den licencias más allá del tercio, en especial para Berbería, que hacer subir el precio.

que éste y sus oficiales aceptaban dádivas por su expedición.¹⁶³ Otro inconveniente era el destino de las exportaciones, pues frente al deseo de los productores de enviar sus cosechas a aquellos lugares donde produjeran mayores beneficios, las islas deficitarias alegaron su prioridad en el abastecimiento. El conflicto se resolvió a favor de éstas, que obtuvieron autorización real para que sus vecinos adquiriesen por “el tanto” el cereal comprado por los mercaderes.¹⁶⁴ Esta facilidad quiso extenderse incluso a las islas productoras,¹⁶⁵ pero tal pretensión no llegó a prosperar, al considerarse que en ellos bastaba el pregón de venta durante nueve días.¹⁶⁶

El amparo real no era sinónimo de abastecimiento asegurado, pues las islas excedentarias solían poner excusas para su cumplimiento. Así lo vemos en la petición presentada por el señor de La Gomera, aduciendo cédula real para posibilitar el abastecimiento de las flotas a Indias.¹⁶⁷ Las autoridades de Tenerife respondieron “que la obedecían y en cuanto al cumplimiento dijeron que esta isla está necesitada de pan y que le falta, según parece por la cala y cata que se hizo, por cuya causa, habida consideración a la mucha gente que hay en esta isla, debe retenerse el poco de pan que hay para ser proveida y aun había que ir a Castilla a buscar pan, cuanto más que Fernando del Hoyo, de la cámara de su Alteza, tiene facultad para sacarlo y ha cesado de hacerlo a causa de la dicha falta”. Las tácticas dilatorias llevaron a las islas afectadas a actos de fuerza, como los perpetrados por naves de Gran Canaria contra embarcaciones surtas en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.¹⁶⁸

El último problema planteado por las licencias era el de la extrema variación de las cosechas. Para paliarlo, el regimiento obligó a los exportadores a depositar en los pósitos reguladores cierta cantidad de cereal, normalmente igual a la décima parte de la cantidad autorizada, pero esto no pudo evitar algunos momentos de penuria.¹⁶⁹ También limitó la saca a los propietarios de las tierras, no a quienes recibían pagos en especie, aunque admitió que los aparceros pudiesen embarcar una pequeña parte de sus cosechas, concretamente “sueldo por libra”.¹⁷⁰

Otras regulaciones mercantiles resultaron perjudiciales para la isla, que reclamó contra ellas. Es el caso de la mal llamada “acta de navegación”, que favorecía

¹⁶³ AGS, Registro General del Sello, 19 de septiembre y 26 de febrero de 1522. AMLL. R-I, n.º 32 (19 de septiembre de 1520).

¹⁶⁴ AGS, Registro General del Sello, 15 de julio de 1512: La Gomera y El Hierro; 29 de mayo y 5 de diciembre de 1517: Gran Canaria. AMLL. R-II, n.º 5 (1 de octubre de 1521): La Gomera. P. Cullen del Castillo, *Libro Rojo...*, op. cit., n.º 22 y 26 (29-V-1513 y 5-XII-1517): Gran Canaria.

¹⁶⁵ AGS, Registro General del Sello, 16 de abril de 1521.

¹⁶⁶ AGS, Registro General del Sello, 21 de noviembre de 1521.

¹⁶⁷ *Acuerdos III*, n.º 65. 6 marzo 1515.

¹⁶⁸ *Acuerdos IV*, n.º 256. 15 de octubre 1521.

¹⁶⁹ *Acuerdos IV*, n.º 343, de 26 de septiembre de 1522.

¹⁷⁰ *Acuerdos V*, n.º 6, de 9 de junio de 1525.

la carga en navíos nacionales y dentro de ellos en los de mayor porte. Al tratarse el tema en el cabildo, los partidarios de recurrir su aplicación fueron mayoría, argumentando “que la intención de la premática de sus Altezas no se extiende a esta isla, porque fue hecha por que oviese navíos grandes para las armadas de sus Altezas, lo cual aunque en esta isla se guardase no habría por ello más efecto y así la dicha pragmática en los reinos de Castilla y puertos de la Andalucía favorece al bien público y la guarda de ella en esta isla sería ir contra el bien público de esta isla guardalla, en especial guardándola en la cargazón del pan, que es el fruto de esta isla de que más comunmente recibe beneficio”.¹⁷¹ En la presentación de los capítulos de agravios ante la Corte, se aprecian los motivos del rechazo.¹⁷² En primer lugar, la cercanía geográfica y de trato con Portugal, pues “a isla está muy apartada de Castilla y cercana a la isla de Madera y otras partes de Portugal, por lo que todo su trato es con los portugueses, quienes envían proveimientos necesarios a la isla en sus propios navíos”. A continuación, las condiciones portuarias de la isla, dado que “a la isla van pocos navíos castellanos, generalmente grandes, que sufren inconvenientes para cargar en las abras y caletas, por lo que esperan que los pequeños tengan tomadas las cargas y se las toman por ser mayores o por ser nacionales, lo que ha hecho cesar buena parte de los frutos de la isla.

La contradicción entre normas y realidad nacía a veces de la falta de experiencia de las autoridades locales. Así lo muestra el vaivén de la obligación impuesta a los mercaderes de Castilla y otras partes de vender en la plaza del mercado sus frutas y demás mercancías.¹⁷³ La norma fue abolida por ser “cosa recia”, volviéndose al anterior sistema de venta. Como la derogación benefició también a los mercaderes locales que comercializaban productos foráneos, hemos de pensar que se reservaba la plaza pública para la comercialización de los humildes productos del terruño. Frente a la inexperiencia de las autoridades se levantaba a veces la mala fe de los mercaderes foráneos. Estos fueron acusados de intentar eludir las penas de las ordenanzas, aduciendo que carecían de confirmación real, a pesar de que llevaban en uso 12 o 13 años.¹⁷⁴

En ocasiones, la norma imponía obligaciones inexistentes en el conjunto del reino, aunque su objetivo era recrear el modo de vida castellano. Con este propósito, se obligó a cualquier navío que viniere de Castilla o Portugal a cargar en la isla a que trajese diez pares de perdices y dos pares de liebres vivas.¹⁷⁵ Tal obligación formaba

¹⁷¹ *Acuerdos III*, n° 225. 12 febrero 1518.

¹⁷² AGS, Registro General del Sello, de 10 de julio 1518: Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que remita al Consejo información sobre la petición de Juan Benítez, regidor y alguacil mayor de Tenerife, en nombre del concejo de dicha isla, para que no se guarden en ella las pragmáticas sobre que el navío mayor tome la carga del menor y sobre que los navíos extranjeros no puedan tomar carga.

¹⁷³ *Acuerdos V*, n° 43. 30 de octubre de 1525.

¹⁷⁴ AMLL, I-1, n° 6, petición 18.

¹⁷⁵ *Acuerdos V*, n° 148. 10 de diciembre de 1526.

parte de un plan para proveer la isla de perdices, liebres, venados, puercos y jabalies, financiado en otra parte por los propios del concejo.

El comercio exterior también conoció particularidades, fruto de la privilegiada situación de las Islas dentro de las rutas comerciales de África y América. Ello propició la idea de incluir su comercio dentro del régimen monopolístico de la Casa de Contratación. Sin embargo, este proyecto no prosperó y el comercio canario quedó abierto a todas las iniciativas, aunque la legislación que lo regulaba presentaba variantes respecto a la general del reino.

En primer lugar, la necesidad de abastecer. Las Indias reportó a las Islas una serie de privilegios, que significaron su participación en el monopolio sevillano. Esta participación suponía el envío de mercancías desde las islas, con el único requisito de remitir certificación a la Casa de Contratación. El inicio de este régimen hay que situarlo en 1508, cuando se autorizó a los naturales del reino enviar las mercancías que quisieren, con tal que las registrasen ante las personas nombradas por los oficiales de la Casa de Contratación.¹⁷⁶ La duración de esta concesión tan generosa fue corta, debido a la presión de los mercaderes radicados en Sevilla. En este sentido, conocemos acuerdos del Cabildo de Tenerife de abril de 1518 y julio de 1524, en el que se acordó solicitar licencia para cargar en dicha isla mantenimientos y otras cosas para Indias.¹⁷⁷ Acuerdo que se renovó posteriormente, sin obtener satisfacción hasta 1526.¹⁷⁸ En este caso se trataba de una licencia por dos años y probablemente limitada a productos locales. Este sistema de licencias temporales se mantuvo inalterable para dichas las y para las restantes del archipiélago hasta 1566, fecha de la creación del Juzgado de Indias o de Registro. Con anterioridad a estas licencias globales, existieron algunas individuales, como la concedida a Antón Jove para enviar 500 fanegas de trigo.¹⁷⁹ Desde finales del siglo XV existía una segunda forma de participación en el monopolio, era el embarque de mercancías en las islas con certificación de la Casa de Contratación. Esta modalidad ofrecía menos posibilidades para las Islas, que veían supeditados sus intereses a los de los mercaderes sevillanos; pero su continuidad, asegurada por la conjunción de intereses de la Corona y de los círculos comerciales hispalenses, representó una vía para la salida de productos no desdeñables. Su antigüedad queda atestiguada por los libros de gastos de las primeras armadas, así como por la confirmación de 1518, en la que se indica que se hace de acuerdo con lo preceptuado por los Reyes Católicos y por la reina doña Juana.¹⁸⁰

¹⁷⁶ Morales Padrón, Francisco, *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1955.

¹⁷⁷ *Acuerdos III*, n° 236, 30 de abril 1518; *Acuerdos IV*, n°446.10 de julio 1524.

¹⁷⁸ AMLL, Informes a Su Majestad, I-I, n° 4.

¹⁷⁹ *Acuerdos IV*, n° 424, de 11 de abril 1524.

¹⁸⁰ AMLL, S-I, Cuaderno primero de testimonios de Reales Cédulas y Privilegios.

Por otra parte, la proximidad del archipiélago a la costa africana convirtió a las Islas en base de penetración hispana en la fachada atlántica de dicho continente. En esta penetración hay que distinguir entre el sector comprendido entre los cabos de Aguer y Bojador, y los que se extendían al norte y sur de estos puntos. La diferencia entre ellos consistía en que la conquista y colonización del primero quedó adjudicada inicialmente a la Corona castellana, que era quien organizaba su vida comercial, mientras que los restantes permanecieron dentro de la órbita portuguesa y los intercambios con ellos se realizaban mediante acuerdos entre ambas coronas o por contravención de los tratados de partición.

El comercio de la Berbería atlántica fue reservado a la iniciativa oficial, a través de los gobernadores de Gran Canaria.¹⁸¹ La actuación de éstos fue inicialmente independiente, pasando posteriormente a ser factores de la Casa de Contratación. Durante la época en que consta la intervención de factores reales, las transacciones comerciales se regían por un sistema de licencias, ya que el primitivo proyecto de arrendar las operaciones de Mar Pequeña y Cabo de Aguer no llegó a realizarse.

Las formas de pago también exigieron adaptaciones a la realidad insular. El rasgo más significativo del panorama monetario era la escasez, de numerario. Este hecho era debido a la estructura de la economía local, poco desarrollada y necesitada de numerosas importaciones, que provocaba la salida de moneda hacia otras zonas. Para tratar de paliar este inconveniente se acudió a dos procedimientos: elevar el curso legal de la moneda, permite hablar de “moneda de Canaria” y conceder valor de tal a diversos productos. La proporción del premio de la moneda era variable, de acuerdo con las especies monetarias y con el transcurso de los años. La primera consecuencia de los aumentos fue la fuga de moneda de oro y plata y la invasión de moneda de vellón, en especial ceutíes portugueses.¹⁸² Estos valían, en Portugal y Castilla, una sexta parte del maravedí, mientras en Canarias circulaban como un tercio. Por esta razón el Cabildo de Tenerife hubo de prohibir la entrada de ceutíes y devaluar los existentes, haciendo que su curso fuese un cuarto de maravedí.¹⁸³

Otro de los medios utilizados para paliar la falta de moneda era el conceder valor de tal a diversos productos. En principio, los mercaderes debían aceptar al precio que fueron tasados.¹⁸⁴ Esta medida tenía como finalidad permitir que los vecinos adquiriesen las mercancías que precisaban, aunque no contasen con numerario; al tiempo que se preservaba el valor de los productos agrarios en su intercambio por manufacturas. Como complementos de las mismas, se obligaba a

¹⁸¹ Los detalles pueden seguirse en Aznar Vallejo, Eduardo, “Castilla y la Berbería de Poniente”, *Strenae Emmanuetae Marrero Oblatae*. San Cristóbal de La Laguna, Universidad de La Laguna, 1993, pp. 89-109.

¹⁸² *Acuerdos II*, n.º 102, de 26 de julio de 1510.

¹⁸³ *Acuerdos II*, n.º 105, de 16 de agosto de 1510; y n.º 128, de 17 de enero de 1511.

¹⁸⁴ *Acuerdos I*, n.º 49 y 52, de 16 de mayo de 1498.

los mercaderes a efectuar sus pagos en moneda y se les prohibía sacar el dinero que hubiesen conseguido con sus ventas.¹⁸⁵

En la misma línea, se prohibía a los mercaderes forasteros sacar las mercancías no vendidas o encomendarlas a otro mercader que no fuese vecino.¹⁸⁶ Y a estos se les obligaba a vender al mismo precio que lo hacía el primero. Además, en la venta debían utilizar la medida de la isla no la de Castilla y vender por menudo.¹⁸⁷

IV. Conclusión

En las páginas que anteceden, hemos analizado la creación de una sociedad insular, basada en la adaptación del modelo metropolitano a las peculiaridades locales, fruto de la lejanía y del carácter heterogéneo de sus componentes. Dicho acuerdo respetaba los derechos generales de la Corona, sin olvidar los intereses de sus integrantes.

Este proceso comenzó por la definición de sus miembros: los vecinos. En puridad debían serlo quienes cumplían los requisitos de los repartimientos. Estos buscaban cimentar la colonización, mediante el asentamiento efectivo y con “casa poblada”. Tales requisitos pretendían asegurar mano de obra y contribuciones que sustentasen la explotación y organización del territorio.

Este plan hubo de admitir modificaciones, a fin de integrar a quienes se alejaban del modelo tipo del repoblador castellano no privilegiado. En unos casos se trataba de ricos capitalistas, que aportaban recursos y técnicas necesarios. En otros de repobladores foráneos, que completaban la fuerza de trabajo. Por último, aborígenes y otros grupos culturalmente distantes, cuya adaptación religiosa y de modo de vida permitió su paulatina integración, de acuerdo con su origen, estatuto jurídico y actividades económicas. Al margen quedaron los grupos inadaptados, por la perseverancia en una fe no cristiana o por la constante renovación de la esclavitud. La convergencia no supuso equidad, al diluirse en una sociedad jerarquizada. Es más, la sociedad fue perdiendo su cariz *pionero*, propio de las tierras de frontera. En este ambiente y dada la debilidad de la unidad familiar, hubieron de labrarse nuevas solidaridades, basadas en las comunidades de origen o de intereses económicos.

El conjunto así formado defendió un cuadro administrativo adaptado a su necesidades e intereses. En el plano concejil, el modelo sevillano fue reinterpretado para adecuarlo al medio insular y favorecer los intereses de la creciente aristocracia. En el conjunto del archipiélago, la Audiencia reconoció la personalidad

¹⁸⁵ *Acuerdos I*, n.º 719, de 29 de marzo de 1507.

¹⁸⁶ *Acuerdos I*, n.º 75 y 76, de 12 de octubre de 1498.

¹⁸⁷ *Acuerdos I*, n.º 747, de 28 de mayo 1507, y 108, de 6 de julio de 1499.

administrativa de las Islas y el papel hegemónico del realengo. Dentro de estos marcos, la isla defendió sus prerrogativas, otorgadas o ganadas mediante el “obedézcase pero no se cumpla”, tan propio de las *nuevas tierras*. Su lucha se dirigió a salvaguardar sus privilegios jurisdiccionales y fiscales frente a las autoridades reales y eclesiásticas.

En el plano económico, la Isla buscó ligar sus producciones a su propio desarrollo, encaminándolas a donde más valieran. Este objetivo chocó, no obstante, con la necesidad de asegurar su abastecimiento y con la normativa general del reino, exigida por la corona y por las islas comarcanas. También pretendió beneficiarse de su posición geográfica a la hora de regular el comercio hacia Berbería de Poniente e Indias. Como dichos tráficó obdecían al primer comercio de Estado, debieron negociar con la monarquía. Esta era consciente de los beneficios de la posición insular para sus planes, pero los acomodó al crecimiento de sus rentas y a los intereses de poderosos grupos metropolitanos.

Lo dicho para los productos es aplicable a las personas. En este campo, el concejo pretendió un equilibrio entre la reserva de actividad para los vecinos y la necesidad de atraer a especialistas en sectores vitales. Promovió además que el trabajo de los colonos se adaptara a las condiciones locales, aligerando la estricta normativa castellana.

**ABASTO DE CARNE DEL PRIMER BUENOS AIRES: PROCESO DE
TRANSFERENCIA INSTITUCIONAL Y METAMORFOSIS (1580-1640).
ORIENTACIONES TEÓRICAS-HISTORIOGRÁFICAS¹⁸⁸**

**MEAT SUPPLY OF THE FIRST BUENOS AIRES: PROCESS OF
INSTITUTIONAL TRANSFER AND METAMORPHOSIS (1580-1640).
THEORETICAL-HISTORIOGRAPHICAL GUIDELINES**

Mariana Zapatero
Universidad Católica Argentina
FHE

I. Introducción

La sincronía histórica y la progresión cartográfica, desde el momento en el que Cristóbal Colón llega a las Indias (1492), con la expedición de Magallanes-Elcano como experiencia nuclear de la era de los descubrimientos (1522) hasta el final de la dominación de la “monarquía católica” (1640), ponen en evidencia un juego de temporalidades locales, regionales, coloniales y globales.¹⁸⁹ Cada una de esas escalas de observación se descubren conectadas por una miríada de interacciones políticas-jurídicas, económicas, sociales-culturales, y aún técnicas, que interpelan a un estudio de caso tal como el sistema de abasto de carne del primer Buenos Aires, a modo de un ejemplo de transferencia de las políticas hispánicas de abastecimiento alimenticio.

Se presenta un panorama histórico controvertido, conformado por una sumatoria de tradiciones historiográficas y hermenéuticas, que estimula a deliberar sobre las múltiples perspectivas de análisis de una temática con doble matriz de procedencia, la originaria platense y la hispánica, que en conjunto convergen en la comprensión de las dinámicas vitales en aquella primera Buenos Aires. Al hilo del

¹⁸⁸ Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación: *El mar como frontera. Transgresiones legales en el Atlántico bajomedieval* (PGC2018-095719-B-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación de España y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), IP's Eduardo Aznar Vallejo y Roberto J. González Zalacain.

¹⁸⁹ Gruzinski, Serge, *Las cuatro partes del mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 44-49.

registro histórico, se podría comenzar por las implicancias de la expansión ultramarina, del desarrollo de la civilización atlántica, del nuevo orden económico social de la Primera Edad Global, o ya desde las derivaciones de la colonización americana; dentro de estas grandes temáticas, se han reproducido enfoques críticos más cercanos o lejanos, globales, a ambas márgenes atlánticas, soslayándose entre hispánicos y americanos o regionalizándose¹⁹⁰; por ende, se presenta oportuno focalizar un conjunto de claves teóricas-historiográficas que actualicen la observación del caso.

El estudio particular del abasto de carne en Buenos Aires durante la temprana etapa colonial (1580-1640), propone una investigación sobre el perfil de los grupos sociales peninsulares que accionaron, el patrón alimentario, los ecosistemas americanos -impactos y adaptaciones-, las relaciones sociales, la organización de producción, distribución y consumo, tanto como los criterios iushistóricos para las interpretaciones institucionales y jurídicas. Pues entonces resulta necesario, frente a la compleja diversidad de las referencias bibliográficas del contexto histórico en el cual se inserta dicho análisis, plantear cuáles son los fundamentos hermenéuticos que posibiliten la elaboración de los datos documentales de la investigación.

El objetivo de este trabajo es definir las tres claves teóricas-historiográficas que ordenarán la argumentación sobre la problemática del proceso de transferencia y metamorfosis del sistema de abastecimiento cárneo hispánico al Río de la Plata. De modo sucesivo, pero interrelacionadas se presentarán en primer término el denominado perfil del carnicero, en cuanto fórmula de individuo-agencia; en segunda instancia, la configuración espacial en términos de frontera/periferia, en especial la gestión de la soberanía y el control en las extensas y plurales distancias del imperio; por último, el concepto de transferencia cultural como proceso de interacción a fin de valorar las modificaciones de asimilación o alteración.

II. Sobre las historiografías a ambas márgenes. El perfil del carnicero

A partir de la carrera de Indias emprendida por Cristóbal Colón en 1492, hasta la segunda fundación de Buenos Aires en 1580, se computan ochenta y ocho años de un umbral histórico que involucra tanto la plataforma andaluza atlántica como fenómeno portuario medieval clave en la expansión de Castilla, hasta el primer intento de fundación de Buenos Aires de 1536, el cual si bien fallido, dejará el puntapié inicial para la reproducción ganadera y la configuración económica de la región del Plata. Luego, a consecuencia de las sucesivas expediciones y

¹⁹⁰ Zapatero, Mariana, "Unidad y diversidad de la civilización Atlántica. El ejemplo del Río de la Plata", en *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), 2020, pp. 1-11. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10520>.

asentamientos en la región platense, se lograría la segunda fundación de Buenos Aires en 1580, y desde allí, el año de 1640 fue el término de la expansión imperial de los Austrias.

Este umbral histórico, que Marín Riveros concibe de modo oportuno por partida doble, “cronológicamente más allá de los siglos XV y XVI, y (que) espacialmente sobrepasa los contornos de Europa, en su proyección americana”,¹⁹¹ posibilita comprender la dinámica del proceso de colonización. Ese paso espacio-temporal se constituye en una zona de *transgresiones* culturales, *ingresos*, como también *egresos*, *progresos* y *regresos*; por eso, en el transcurrir de dichos umbrales, los factores vitales se *congregan*, aunque en sus límites siempre móviles al comienzo se *disgregan*. Por cierto, los umbrales se atraviesan andando, avanzando en la apropiación del espacio e integración de una identidad hacia un nuevo paradigma, pero también a su vez en ese mismo andar, se hicieron perceptibles los rasgos originales, en nuestro caso, de la realidad indiana. El umbral nos lleva coherentemente a la globalidad, proponiendo otra hermenéutica, evaluando el grado de las interacciones e intercambios, rompiendo las historias nacionales, las uniformidades, valorando las originalidades regionales, así como la influencia de la cultura europea, se habilita una observación multidimensional.

Variedad de ejes epistemológicos están en juego, a la par de la historiografía colonial sobre Buenos Aires, se percibe un reflejo de la evolución del análisis histórico en el conjunto hispánico.

En el corpus de la historia de la alimentación, el proceso de consumo y abastecimiento de carne durante la Baja Edad Media hispánica refiere un tradicional recorrido historiográfico con periódicos puntos de balance y actualización de análisis de las temáticas inherentes, que se evidencian en las sucesivas publicaciones y la formalización de grupos y proyectos. A los problemas de los abastecimientos y mercados urbanos, se vinculan estudios sobre los recursos alimenticios, las normas dietarias, el uso terapéutico de la alimentación y la gastronomía¹⁹². En particular, el

¹⁹¹ Marín Riveros, José, “El finis terrae y la última frontera”, en García Fernández, Manuel, Galán Sánchez, Ángel, Peinado Santaella, Rafael G. (eds.), *Las fronteras en la Edad Media hispánica (siglos XIII-XVI)*, Granada, Universidad de Granada, 2019, pp. 21-28.

¹⁹² A continuación se citan obras de referencias dentro de la temática:

Ladero Quesada, Miguel Ángel, “La alimentación en la España Medieval”, *Hispania*, 159, 1985, pp. 211-220.

Castro Martínez, Teresa de, *La alimentación en las Crónicas castellanas bajomedievales*, Universidad de Granada, Granada, 1996.

-*El abastecimiento alimentario en el Reino de Granada (1482-1510)*, Universidad de Granada, Granada, 2004.

-“La alimentación castellana e hispanomusulmana bajomedieval ¿Dos códigos opuestos?”, *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, XI, 1996, pp. 33-65.

García Marsilla, Juan Vicente, *La jerarquía de la mesa. Los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Diputación de Valencia, 1983.

Zapatero Mariana, *Alimentación y abastecimiento de la carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura*, Murcia, CEM, 2015.

funcionamiento del abasto de carne, el sistema de arrendamiento, las dificultades derivadas de las regulaciones municipales e intereses de los poderes locales, son variables bien definidas para el Reino de Castilla por un conjunto de estudios locales que se han elaborado mayormente en las décadas de 1980 y 1990.

De hecho, en el balance historiográfico del medievalismo español propuesto en Estella en 1998, en el cual se debatieron y valoraron los aportes tanto como las posibles directrices de investigación en relación a los últimos treinta años, Cabrera alertó sobre la falta de estudios de otras especialidades ganaderas que no fueran el ganado lanar, la compaginación de la cría de éste con la de ganado vacuno, o la utilización de este tipo de rebaños en la alimentación, entre otros asuntos.¹⁹³ A partir de la segunda década del siglo XXI se vislumbraron nuevas perspectivas en las investigaciones sobre el negocio de la carne, en todo caso más ligadas a las evoluciones económicas; en especial, se destaca una tendencia actualmente en desarrollo, que es el enfoque en el perfil del carnicero.

Tres encuentros científicos y sus respectivas publicaciones han renovado la materia de estudio, cuyas contribuciones destacan por un tratamiento comparativo y regionalizado en una cronología amplia. Los investigadores en el Coloquio internacional de Viterbo en 2012 se dedicaron a las políticas económicas que a lo largo de la Edad Media fueron activadas para apoyar la alimentación de la población en coyunturas negativas del ciclo económico, focalizándose en el fenómeno de la carestía, revisando las relaciones producción-consumo/oferta-demanda, asimismo el intervencionismo, autorregulación y crisis de abastecimiento de carne.¹⁹⁴

Ya en el 2014 los carniceros constituyeron el objeto central de la investigación que se propuso en la Casa de Velázquez en el marco de un proyecto mayor denominado *La producción social de los mercados, agenciamientos, espacios, saberes*. En los espacios del Languedoc y de las coronas de Castilla y Aragón se estudió al carnicero, cuyas múltiples actividades se revelan en las fuentes, entre

Arízaga Bolumburu, Beatriz y Solórzano Telechea, Jesús Ángel (eds.), *Alimentar la ciudad en la Edad Media*, Nájera. Encuentros Internacionales del Medioevo 2008, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2009. López Ojeda, Esther (coord.), *Comer, Beber, Vivir; consumo y niveles de vida en la Edad Media hispánica*, XXI Semana de Estudios Medievales, Nájera 2010.

¹⁹³ Cabrera, Emilio, “Población y poblamiento, Historia agraria, Sociedad rural”, en *La Historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales, Estella Julio 1998, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, p. 743.

¹⁹⁴ Coloquio Internacional Crisi nel medioevo (III): politiche economiche e per l'alimentazione di fronte alle carestie, celebrado en la Università degli Studi della Toscana di Viterbo, noviembre de 2012. Participaron 15 investigadores de diferentes universidades europeas, cuyas contribuciones variaron entre políticas soberanas y de estado contra la carestía y políticas urbanas de abastecimiento y contra la carestía, ya sea en la Europa medieval, España, Italia, Hungría, o el caso comparativo sobre el aprovisionamiento de carne en España, Francia e Inglaterra durante la Baja Edad Media. Palermo, L., Fara, A., Benito, P. (eds.), *Políticas contra el hambre y la carestía en la Europa medieval*, Lleida, Milenio, 2018.

campos y ciudades, entre producción y mercados comprometido en los negocios alrededor del tráfico de animales y de los productos que se derivan de ellos, cuyas posibilidades financieras y sus redes le permiten ejercer pluralidad de operaciones en los diferentes sectores de la producción y del intercambio y de su capacidad de dominar las técnicas que le están asociadas (contador, medidor, práctica del crédito, establecimiento de intercambios monetarios...).¹⁹⁵

Con un interesante carácter interdisciplinario, desde la Escuela española de Historia y Arqueología en Roma se organizó recientemente un seminario sobre el consumo de carne y el mundo del carnicero en la Edad Media a modo de eco de una publicación del año 2020 que remarcaba la nuevas perspectivas historiográficas¹⁹⁶, tales como el desarrollo concreto de trabajo, de la cadena productiva, de las relaciones entre carniceros individuales y corporaciones, de la posibilidad de enriquecimiento que ofrecía la profesión, de las inversiones, del vínculo entre agricultores y carniceros pero también de su fuerza política.

Este atractivo perfil del carnicero, concentra una variedad de situaciones que apelan a la búsqueda documental y que Banegas López definía tan bien para el oficio de la carnicería en la Baja Edad Media: la heterogeneidad social que exige distinguir entre el tendero y el empresario, los matices regionales que favorecen o no la integración vertical en el sector cárnico. Asimismo, las diferentes estructuras profesionales, en particular la existencia o no de contratos que vinculan al carnicero con la ciudad, conducen necesariamente a valorar una variación en la posición social de los artesanos o comerciantes; también es de atender la comparación entre las técnicas de la profesión, que dependen del contexto cultural.¹⁹⁷

Justo en este punto de convergencia de las tendencias historiográficas y la trama histórica bajomedieval, se enlaza la historiografía sobre el abasto de carne y sus agentes en la primera Buenos Aires, pues desde aquella trama surgen los europeos, sus redes, su cultura política y su adaptación, a partir de la cual hay que pensar la prefiguración del espacio económico rioplatense.

Ya en el marco de la historiografía argentina sobre Buenos Aires, se debe

¹⁹⁵ Jornadas de Estudios Internacionales: “Los carniceros y sus negocios entre las ciudades y el campo (España y Francia meridional, siglos XIII-XV)” organizadas por École des hautes études hispaniques et ibériques (Casa de Velásquez, Madrid), Université Paris 8, Universitéd’Albi, Universitat de Lleida. Madrid, mayo 2014.

Verna, Catherine y Victor, Sandrine (coords.), *Los carniceros y sus oficios (España-Francia, ss. XIII-XVI)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2020.

¹⁹⁶ Seminario Consumo di carne e l’universo dei macellai nel Medioevo: nuove prospettive storiografiche, EEHAR, Roma, mayo 2022.

Del Bo, Beatrice e Santos Salazar, Igor (eds.), *Carne e macellai tra Italia e Spagna nel Medioevo: Economia, politica, società*, Franco Angeli Edizioni, 2020.

¹⁹⁷Banegas Lopez, Ramón, “Los negocios y la técnica en el oficio de la carnicería en la Baja Edad Media”, *Mediterranean Shores* [Online], 55, 2017. URL: <http://journals.openedition.org/rives/5306>; DOI: <https://doi.org/10.4000/rives.5306> [consultado el 06 de junio de 2022]

registrar la observación de Fradkin, quién remarca la rapidez y el largo período de tiempo en el cual los estudios se concentraron en la etapa virreinal de la historia porteña como la de la fundación orgánica de la nacionalidad, quedando la historia anterior en gran parte desconocida. Esta situación comienza a revertirse a partir de 1970 y sobre todo en la década del '80, de renovación y maduración historiográfica que permitió la definición de la historia colonial en un campo intelectual de envergadura. De hecho, para nuestro análisis, el *pivot* serán los estudios de la historia de la ganadería argentina tributarios de ese contexto (Giberti, Garavaglia, Gelman) y sus sucesores (Fradkin, González Lebrero).¹⁹⁸

Estrictamente en relación al circuito comercial de la carne, reconocemos estudios desde la antropología y zooarqueología¹⁹⁹ sobre la cadena alimenticia del vacuno; a continuación, con algún antecedente de referencia,²⁰⁰ Andrea Dupuy fue quién durante los últimos años ha investigado el mercado de abasto de carne en Buenos Aires durante la etapa tardo-colonial, fijando como antecedentes de su trabajo el contexto histórico previo y el análisis de los mecanismos de provisión de alimentos básicos en las ciudades hispanoamericanas coloniales que vincula como una herencia del sistema de abastecimiento urbano del antiguo régimen castellano, pero no se realiza un análisis específico sobre la temática durante los primeros años de Buenos Aires.²⁰¹

Ahora bien, si el tópico de la inicial organización porteña del abastecimiento de carne es susceptible de indagarse, se ha reflexionado en las últimas tres décadas sobre la historia política-cultural del período colonial favoreciendo un marco de comprensión actualizado. Merece la mención del trabajo de un relevante grupo de especialistas cuyas colaboraciones ofrecen un balance historiográfico de los itinerarios, los enfoques y las perspectivas recientes de este campo de estudio centrando su atención en problemas tales como los vínculos entre la historia del poder político y la historia de la justicia; la naturaleza del espacio municipal y su integración en un cuerpo político compuesto; el papel de los vínculos interpersonales en la construcción del orden y la gestión de la Monarquía Hispánica;

¹⁹⁸ Cfr. González Lebrero, Rodolfo, *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires (1580-1640)*, Buenos Aires, Biblos, 2002. Prólogo a cargo de Raúl Fradkin, pp. 9 a 12.

¹⁹⁹ Silveira, Mario, "La cadena alimenticia del vacuno: época colonial y siglo XIX y su relación con el uso del espacio en la ciudad de Buenos Aires", *Seminario de Crítica*, 134, 2003, pp. 3-36.

-*Cocina y comidas en el Río de la Plata*, Universidad Nacional del Comahue, 2005.

²⁰⁰ Asdrúbal Silva, Hernán, *El Cabildo, el abasto de carne y la ganadería: Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1967.

²⁰¹ Dupuy, Andrea, "Crisis del estanco de carne en la ciudad de Buenos Aires colonial. Del monopolio a la libre competencia", *Historia Regional, Sección Historia*, 27, 2009, pp. 143-158.

- "El mercado de abasto de carne de la ciudad de Buenos Aires en la etapa tardo-colonial. Dispersión, diversificación y libre competencia", *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Universidad Nacional del Comahue, 2009.

- "Los grandes en un mercado de chicos. El abasto de carne en Buenos Aires colonial", *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais*, 16 (8), 2016, pp. 331-352.

la participación política de los sectores populares; las alternativas políticas de los Andes tardocoloniales; la cultura impresa; las identidades y las relaciones interétnicas en la frontera; los agentes, los dispositivos, las representaciones y las prácticas religiosas; y las claves del intento de construcción de una nueva entidad política que terminó clausurando el vínculo con la Corona. En dicha obra, Barrera explicita la inexistencia de una historia política del periodo colonial rioplatense durante el último cuarto del siglo pasado debido a la construcción de las agendas de investigación a partir de la recuperación de las garantías constitucionales y de la institucionalidad democrática a finales de 1983. En dicha renovación historiográfica de los años 1980, la historia del poder político rioplatense durante el periodo colonial no era atractiva porque se dominaban otros temas y era mejor desarrollar otras temáticas (en lo concerniente al periodo colonial rioplatense, justamente la economía y las relaciones interétnicas)– pero también porque la “historia política colonial” había sido hasta entonces cultivada por historiadores nacionalistas, historiadores católicos, historiadores del derecho, historiadores revisionistas o combinaciones entre estas opciones.²⁰²

Por lo tanto, para el estudio de los carniceros de aquí y de allí, de Castilla y Buenos Aires, es evidente la posibilidad de integrar los avances renovadores, en todo caso dispares, de los estudios políticos-económicos- culturales, en tanto los conjuntos documentales locales sean indagados en clave de fundamentar la propiedad de ganado, su comercialización, participación en el sistema público de abasto y en las redes sociales y económicas que se desarrollan o se crean en torno al negocio de la carne.

III. Sobre las fronteras, las distancias y los espacios

En el frente andaluz, desde el siglo XV y sin perjuicio del espacio central castellano, se consolidan los signos a partir de los cuales el litoral será más relevante y plataforma a su vez de difusión hacia América.²⁰³ Desde allí hasta Buenos Aires,

²⁰² Barrera, Darío, “La historia del poder político rioplatense durante el periodo colonial: interpelaciones desde el prisma de la historia de la Justicia”, en Peire, Jaime, Amadori, Arrigo y Chaile, Telma (eds.), *Historiografías político-culturales rioplatenses. Itinerarios, enfoques y perspectivas recientes sobre el período colonial y la independencia*, Sevilla, Thémata, 2018, pp. 23-56.

²⁰³ La Andalucía atlántica fue uno de los fenómenos portuarios medievales claves en la expansión de Castilla durante la Baja Edad Media. La importancia de estos puertos estaba fundamentada en el desarrollo comercial de la Baja Andalucía durante el siglo XV por el desplazamiento de capitales y medios mercantiles antes centrados en el Levante mediterráneo, el descubrimiento de las rutas del Atlántico medio, el auge de las relaciones con Berbería y de las rutas entre los grandes centros mercantiles mediterráneos y los atlánticos. Desde ese frente geográfico, procedió la estrategia política y legal de la Corona para establecer un asentamiento español en el Río de la Plata que permitiera una mejor conexión para el comercio interoceánico con el Alto Perú, el control sobre los portugueses y el reaprovisionamiento para el cruce del Pacífico. En particular, nos van a interesar los casos de San Lúcar de Barrameda, Rota, Jerez de la Frontera, Cádiz.

comienza a configurarse una nueva realidad regional doblemente fronteriza denominada Río de la Plata, dentro del marco de los dominios de la Monarquía Católica y para el mismo Virreinato del Perú dentro del cual se incluía jurisdiccionalmente.

Aquel territorio rioplatense fue de los últimos que contactara la expansión ultramarina iniciada por Colón; se requirió de la expedición del piloto mayor Juan Díaz de Solís (1516), el reconocimiento del estuario del Río de la Plata por la expedición magallánica (1519), el arribo de Sebastián Caboto (1527) con su intento del fuerte Sancti Spiritus, y dos expediciones más con sus fundaciones: la fallida de Pedro de Mendoza (1536), y derivada de ésta, la perdurable fundación de la *ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Ayres*²⁰⁴, por Juan de Garay (1580).

La lectura de la cartografía en conjunción a las fuentes documentales constituyen un valioso repositorio de indicios para acceder a los modos en que el espacio fue percibido, interpretado y conceptualizado a partir de los nuevos datos empíricos y de un conjunto de referencias geográficas y cosmográficas, simbólicas e imaginarias de larga duración en los sistemas de pensamiento europeos e indisoluble de los objetivos de la expansión ultramarina y la subsiguiente colonización.

En su extenso y controvertido desarrollo, en especial, desde los portulanos a las cartas náuticas- geográficas, los mapas fueron incorporando las tierras descubiertas a medida que progresaba la exploración, transformando la representación del viejo mundo conocido. Pero, además de su valor económico y geográfico, adquirieron una importancia esencial para la definición del nuevo sistema geopolítico, para el reparto y disputas por las áreas de influencia. Se iniciará un trabajo colectivo científico; las nuevas percepciones, novedades y datos que los navegantes, cronistas y viajeros van incorporando son interpretados por los nuevos hombres de ciencia. El desarrollo del pensamiento científico generó una revolución cosmográfica y astronómica, transformando el modo de trazar el espacio. Los globos de fines de siglo XV —Martín Behaim (1492) y Laon (1493)—, y sobre todo los mapamundis de principios del XVI, Juan de la Cosa (1500),²⁰⁵ Cantino (1502) y Caverio (1505) son ejemplo de dicha transformación que marcaba una “geografía en expansión”.²⁰⁶

²⁰⁴ AECBA, Libro I. Así se denomina a la ciudad en las actas; los editores aclaran que en el libro original esta acta no lleva fecha alguna, faltándole el principio que parece ser una deliberación del Cabildo.

²⁰⁵ En particular, la carta de Juan de la Cosa trazó la primera representación conocida de los territorios americanos, ya en relación geográfica con la fachada atlántica europea de una extraordinaria precisión en datos.

²⁰⁶ Vicente Maroto, María Isabel, “La revolución cosmográfica a partir de los viajes colombinos”, en Varela, Consuelo (coord.), *Congreso Internacional: Cristóbal Colón, 1506-2006, historia y leyenda*, Palos de la Frontera, Universidad Internacional de Andalucía, 2006, pp. 89-112.

En paralelo, el corpus de crónicas, historias generales, relaciones de viajes, Reales Cédulas, informes y otros documentos de la administración colonial manifiestan por igual una nueva información espacial – la geográfica de las tierras y los mares australes junto a las valoraciones sobre la naturaleza territorial- desde los presupuestos políticos-económicos e ideológicos que condicionaron, a la par de los mapas, las representaciones del espacio ante la necesidad de contar con una visión completa para la continuidad de las estrategias imperiales globales.

En dicho corpus se perciben las variables, siguiendo la propuesta de análisis de Rossi Elgue: por un lado, del “espacio imaginado” que resulta del ordenamiento que realiza el conquistador sobre el entorno —la naturaleza desconocida y los indígenas—, desde su sistema de referencias culturales; y, por otro, el “territorio conquistado”, producto del ejercicio del poder colonial sobre la geografía real.²⁰⁷

Esta compleja articulación de espacio y tiempo a ambas márgenes del Atlántico, evidenciadas solo por el registro europeo y sus concepciones, determinó sobre la geografía rioplatense la ejecución de acciones concretas sobre el territorio, influyó en las estrategias de avance y determinó la selección de lugares donde se realizarían nuevas fundaciones. La configuración de la sociedad del Plata se explica por la dialéctica de la controvertida gestión histórica sobre las territorialidades coloniales, cuya apropiación, valorización y gobierno, define Barrera con una imagen horizontal de la primera organización jurisdiccional. Mientras la Corona disponía la primera distribución jurisdiccional en gobernaciones recortando latitudinalmente el territorio del Virreinato del Perú creado en 1542, entre la línea de Tordesillas y el Océano Pacífico, algunos funcionarios diseñaron un recorrido distinto, según los intereses y conflictos locales. De norte a sur desde el Perú, y de sur a norte desde el Río de la Plata, el proceso de espacialización se realizaba sobre los ejes de la comunicación y las condiciones de accesibilidad en sentido amplio: éstas disponían y facilitaban movimientos que en el mapa trazaban diagonales, dejando ver una clara preponderancia del eje norte-sur frente al este-oeste. El sistema de ríos del litoral rioplatense (Río de la Plata, Paraná, Uruguay, Bermejo, Paraguay) organizaban conjuntos espaciales completamente diferenciados, a partir del asentamiento en tierra de guaraníes de la ciudad de Asunción del Paraguay, desde dónde se originarían las corrientes pobladoras siguiendo el río Paraná hacia arriba, y de nuestro especial interés, hacia el sur, la cual al mando de Juan de Garay fundaría por segunda vez Buenos Aires en 1580, junto a la fundación de otras villas

de Lasa, Luis Ignacio y Luiz, María Teresa, “Representaciones del tercer mundo”, *Terra Brasilis (Nova Série)* [Online], 12, 2019.
<http://journals.openedition.org/terrabrasilis/5346>; DOI: 10.4000/terrabrasilis.5346 [consultado enero de 2021].

²⁰⁷ Rossi Elgue, Carlos, “Espacio imaginado y territorio conquistado. Textos sobre la fundación de Buenos Aires de Pedro de Mendoza”, *Bibliographica Americana Revista interdisciplinaria de estudios coloniales*, 13, 2017, pp. 25-37.

hispanas (Santa Fe de Vera-1573, Concepción del Bermejo-1585, San Juan de Vera de las Siete Corrientes-1588).²⁰⁸

Esta nueva oportunidad de establecimiento de Buenos Aires, respondió a los intereses comerciales europeos, pero de modo específico a intereses regionales americanos que se vinculaban al movimiento expansivo de la minería altoperuana, el área tucumana y Paraguay. Se destaca la intencionalidad de los pobladores y gobernadores de establecer un puerto alternativo en el Río de la Plata que ofrecería importantes ventajas: romper la dependencia comercial con Lima y el encarecimiento de los precios, es decir, lograr una conexión con los intercambios ultramarinos de forma más segura y directa. Es la idea defendida por el mismo oidor de la Audiencia de Charcas para 1567, Juan de Matienzo y su célebre concepto de la “necesidad de abrir puertas a la tierra”, palabras de las cuales se haría eco Garay.²⁰⁹

El espacio castellano fue el inicio de un proceso de colonización cuya contrapartida como núcleo poblacional de recepción, el Río de la Plata, se define como una sociedad de frontera y debe valorarse en su consustancialidad.

En sus términos teóricos, de aquellas sociedades de fronteras interesan las prácticas y representaciones de quienes accionaron sobre un espacio donde el orden social embrionario apenas vinculado al Estado podría suponer una conflictividad más aguda que en otras partes y sería la traducción de una incapacidad del Estado en imponer su autoridad; sin embargo, no necesariamente esta anomalía se debe entender como propia de la frontera o más acentuada en los espacios fronterizos ni destinada a desaparecer por el progreso político. Algunas interpretaciones apuntan a no considerar a priori las sociedades de fronteras como espacios aparte, en tanto lo que da cohesión a una sociedad necesariamente tiene que ver con la forma como se vincula con otras sociedades.²¹⁰

En sus términos históricos, Buenos Aires se ubicaba por partida doble en la frontera: de los dominios de la Monarquía y para el mismo Virreinato del Perú dentro del cual se incluía jurisdiccionalmente. Sin embargo, se identifica un proceso jurídico de larga duración, un conjunto complejo de soluciones que permitía gestionar y hacer efectiva la repoblación, que serviría de igual manera a la situación urbana desarrollada en América a partir del descubrimiento.²¹¹ La región platina

²⁰⁸ Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, pp. 15-39.

²⁰⁹ Zapatero, Mariana, “El abastecimiento de carne: un caso de transferencia cultural de Castilla al Río de la Plata”, en Guglielmi, Nilda y Rodríguez, Gerardo (dirs.), edición a cargo de Andrea Vanina Neyra y Mariana Zapatero, *EuropAmérica: circulación y transferencias culturales*, Buenos Aires, Grupo EuropAmérica-Academia Nacional de la Historia, 2016, pp. 66-79.

²¹⁰ Bertrand, Michel y Planas, Natividad, *Les sociétés de frontière de la Méditerranée à l’Atlantique (XVIe-XVIIIe siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011.

²¹¹ Ladero Quesada, Miguel Ángel, “Las ordenanzas locales. Siglos XIII al XVIII”, *España Medieval*, 21, 1998, pp. 293-338.

doblemente como espacio y experiencia de frontera “se fue construyendo a lo largo del proceso de ocupación territorial y poblamiento por parte de castellanos y lusitanos en contacto con los grupos que originariamente habitaban en el área”, como lo conceptualiza Marcela Tejerina.²¹² Asimismo, dentro de la investigación sobre un espacio de frontera se advierten por igual las peculiaridades organizativas consustanciales a un dinámico y complejo Antiguo Régimen sobre un núcleo poblacional colonial, pero no exclusivamente desde los aspectos políticos y económicos, sino también desde los culturales.²¹³

A la comprensión de la configuración del espacio platense y sus fronteras con su trazado sobre los mapas, se integra apropiadamente la valoración de la noción de “distancia” ya sea geográfica, temporal y/o cultural. Al avanzar por el umbral histórico, entre las décadas finales del siglo XVI y las primeras del siglo XVII, salteados los hechos primarios de la conquista y circunscriptos a observar la primera organización colonial de abasto en el Río de la Plata, se evidencian varios de los datos identificados en el estudio de las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos. Las limitaciones de los medios de comunicación marcaron una larga distancia-tiempo en la carrera de Indias, y una vez alcanzado el territorio americano, su amplitud y relieve, manifestó el cambio de escalas, la lejanía de los centros de poder, la debilidad de los recursos humanos para garantizar la representación física del poder real; en cada caso, esa distancia mayor o menor, requirió de una administración y gestión diferente de un proceso de transferencia (adaptación-transformación) que involucra otros matices, además de los espaciales o métricos:

“La distancia puede revelar las formas efectivas de poder que se estructuran «desde abajo» en cadenas de interdependencia y se articulan en el despliegue de instituciones como audiencias (...) cabildos municipales, etc. Esta perspectiva implica tener en cuenta los efectos más prácticos y concretos de la distancia en la vida cotidiana de los individuos y en la organización general de las sociedades: la movilidad de las personas y de los bienes, la circulación de las informaciones, están condicionadas por límites geofísicos y técnicos, pero también por las representaciones y las concepciones del espacio, por la capacidad de los actores para movilizar recursos sociales (amistades, parentesco, clientela, etc.)”.²¹⁴

López Villalba, José Miguel, “Los fueros y ordenanzas medievales: embrión del gobierno de los cabildos coloniales hispanoamericanos”, *HDI*, 33, 2006, pp. 339-363.

²¹² Tejerina, Marcela, “Ciudades, frontera e integración en el espacio platino colonial”, en Truchuelo, Susana y Reitano, Emir (eds.), *Las fronteras en el mundo atlántico (siglos XVI-XIX)*, La Plata, FAHCE, 2017, pp. 427-458.

²¹³ Truchuelo, Susana y Reitano, Emir, “A propósito de Las fronteras en el mundo atlántico (siglos XVI-XIX)”, en Truchuelo, Susana y Reitano, Emir (eds.), *Las fronteras en el mundo atlántico (siglos XVI-XIX)*, La Plata, FAHCE, 2017, pp.17-26.

²¹⁴ Gaudin, Guillaume et Stumpf, Roberta, *Las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos. Concepciones, experiencias y vínculos*, Colección de la Casa de Velázquez, 190, 2022. Se corresponde al proyecto de

La articulación del sistema de abastecimiento cárneo en el primer Buenos Aires, revela el cuestionamiento de cómo los individuos -representantes de un paradigma político-económico hispánico- en aquella sociedad creada de doble frontera, resolvieron la distancia a los centros de ejercicio de poder, cómo lograron el funcionamiento de dicho sistema, considerar la diversidad de los contextos históricos-culturales en los cuales están implicados y cómo incidieron las distancias que distan entre las características de cada uno.

IV. Sobre las transferencias y la metamorfosis

Con ocasión de un encuentro científico, Aznar Vallejo explicitaba la metamorfosis del proceso de colonización del siguiente modo:

“Los encuentros entre culturas, especialmente los ultramarinos, provocan una serie de reacciones en cadena. En primer lugar, la sorpresa ante una geografía y una humanidad desconocidas o desdibujadas por ensoñaciones míticas. A continuación, el intento de explicarlas y vivirlas desde los propios parámetros. Por último, una vuelta a la realidad, con los consiguientes procedimientos de adaptación. Estos abarcan todos los aspectos, tanto materiales como culturales. El cambio comienza por un nuevo entendimiento del clima, la flora y la fauna. Le sigue la pugna entre identidad y alteridad en la contemplación religiosa y humana “del otro”. Van luego, los cambios en el vestido, la dieta, los cuidados del cuerpo, y un largo etcétera.”²¹⁵

En esta enunciación se identifican cinco pasos: sorpresa, explicación, adaptación, entendimiento, identidad/alteridad que caracterizan el proceso de transferencia cultural a valorar para un análisis más completo del caso de abasto propuesto.

Conectar a dos frentes atlánticos, uno el andaluz al punto del inicio del proceso de colonización americana (fines s. XV) y el otro, el rioplatense como repercusión del mismo (casi un siglo después, fines s. XVI) exige considerar un corrimiento cronológico únicamente comprensible por una cadena documental²¹⁶ que evidencia la coyuntura de la trasmisión intercultural de unidades tales como individuos y objetos, doctrinas e instituciones, prácticas y mediadores. El proceso

investigación iniciado en 2016, titulado «Vencer la Distancia. Actores y prácticas del gobierno de los imperios español y portugués» desarrollado durante un seminario itinerante que tuvo lugar en 2019 en Casa de Velázquez (Madrid), Université Toulouse –Jean Jaurès, Universida de Nova de Lisboa y Universidade de São Paulo. Introducción, p. 9.

²¹⁵FHE-Ciclo de #Histori@dores II (2021), <http://www.fheargentina.com.ar/ciclo-historidores-ii/>.

²¹⁶ Tratado de Tordesillas, Capitulaciones santafecinas, Bulas alejandrinas, Leyes de Indias, Ordenanzas de Población, actas municipales, Política para Corregidores.

histórico del abastecimiento de carne, de Castilla a Buenos Aires, se articuló por las vías legales, tanto como por las económicas y sociales que remiten a esa dinámica de metamorfosis de pasos que se señalaron, posible de sintetizar en la idea “nueva realidad con viejos usos”, que adquiere coherencia histórica a partir de la teoría de las transferencias culturales, la última herramienta metodológica que se propone para este estudio de caso, atento a la revitalización y el nacimiento de variadas propuestas encaminadas a actualizar la historia comprada, a trascender los marcos nacionales, superando el estudio jerárquico de los flujos culturales.²¹⁷

El proceso jurídico de larga duración, que durante el Bajo Medievo configuraron las denominadas *iura propria* locales como un conjunto complejo de soluciones que permitía gestionarlos y hacer efectiva la repoblación, serviría de igual manera a la situación urbana desarrollada en América a partir del descubrimiento. Pero se advierte que en ciertos planteos históricos se tiende a presuponer que la producción de normas y conceptos jurídicos constituye de por sí un fenómeno en primera instancia transferible, “universalizable”. Se han ido forjando líneas generales de crítica que permiten plantear desde otras bases la cuestión de la transferencia y recepción de instituciones y doctrinas jurídicas, que determinan para nuestro caso la forma del sistema de abasto.

Es relevante, siguiendo los presupuestos teóricos de la transferencia cultural, atender a las instancias transmisoras tales como la cultura jurídica-administrativa en tanto herencia hispánica, los grupos sociales que accionaron como mediadores, y al contexto social de recepción; cabe cuestionar las variables de originalidad/discreción o aun de transgresión en los procesos interculturales entre contextos sociales, ya que el ejercicio de la herencia es afectado por las lógicas del uso, es decir, la norma puede fijarse, pero su ejercicio se modula en relación al contexto histórico en el cual impacta.

Fue la sociedad forjada que heredó los principios de la metrópoli y se constituyó por el desarrollo de sí misma como espacio de frontera, con una organización administrativa implantada por la soberanía política hispánica que establecía las pautas comunes con lo singular surgido de la adaptación en el desarrollo de nueva fundación.²¹⁸

De modo particular, dentro del marco de la historia jurídica argentina y americana, disciplina de sólida y tradicional trayectoria, Barrera propone una serie de interpelaciones al estudio de las formas del poder político rioplatense durante el

²¹⁷Bagués, Solanas, “Transferencias culturales e historia cruzada: origen y desarrollo. Apuntes sobre su aplicación al estudio de la historiografía española”, en Fuentes Navarro, M. Candelaria (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea (Granada, 22-25 de septiembre de 2009)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2010.

²¹⁸ Cfr. Zapatero, “Unidad y diversidad...op. cit.

período colonial que colaboran a una actualizada comprensión de temáticas más amplias como la historia de la política, la sociedad o el estado. Así a la necesaria consideración de las aportaciones diferenciales de la historia del derecho, iushistoria e historia de la justicia ²¹⁹, remite también a destacar algunas condiciones fundamentales para el análisis: la condición jurisdiccional del gobernador (y la de sus tenientes), la litigiosidad en las acciones de gobierno desde el siglo XVI, las advertencias formuladas desde la historia crítica del derecho, sobre la alteridad – fundante y concurrente– del carácter indisponible de la legislación que conformaba el orden jurídico subyacente al orden político de las provincias americanas de la monarquía hispánica.

Además de los soportes legales y políticos como mediadores que se manifiestan tan relevantes, la propuesta especulativa de las transferencias culturales insiste por igual en los sujetos, sus lógicas operativas en toda práctica de importación o de exportación, sus motivaciones económicas, dando por resultado la descripción y significación de los productos culturales que se producen en contextos históricos variables²²⁰, con intereses comunes y/o divergentes. Así, se exige asociar el sistema de abasto de carne hispánico bajomedieval con la identidad de quienes accionaron como mediadores para su implementación en Buenos Aires, la relevancia de una institución emblemática como el Cabildo con su estructura jurídica en el contexto platense inicial; a su vez, es de atender el proceso de trasmisión-adaptación de la cultura alimentaria, en relación al desarrollo de la explotación ganadera y la estructura económica en torno a la misma.

V. Conclusiones

El umbral iniciado en 1492 y que nos lleva hasta 1640 determina la coyuntura histórica en la cual se procesaron de modo complejo los componentes de la transferencia cultural que explica la disposición de un sistema de abastecimiento

²¹⁹ Barrera, “La historia...: “...la historia del derecho se ocupa sobre todo de los ordenamientos jurídicos y de sus piezas; la historia jurídica, o iushistoria, es la más abarcativa, pues implica a la historia del derecho, pero también a otros ordenamientos normativos, a las costumbres y las diferentes interrelaciones entre producción de derecho, interpretación, cultura y práctica judicial. La historia de la justicia es, investiga sobre la actividad del foro –ya practicada desde luego por historiadores del derecho–, en su versión social y cultural hizo aportes concretos a partir del estudio sobre la vida, la formación, el trabajo y la circulación de los jueces, de los auxiliares de justicia y sobre las culturas legales de poblaciones concretas.” *op. cit.* pp. 39 y sigs.

²²⁰ Zapata, Juan, “Algunas consideraciones metodológicas sobre la teoría de las transferencias.”, Conferencia en el marco del seminario permanente, *Segundo Ciclo: Transferencias culturales. Grupo de investigación Colombia: Tradiciones de la Palabra*, Universidad de Antioquia, 2016.

Project: Le transfert des postures du bohème et du dandy décadent dans la littérature hispano-américaine (1888-1916).

[https://www.researchgate.net/publication/309637472_Algunas_consideraciones_metodologicas_sobre_la_teor%C3%A9rica_de_las_transferencias_culturales#:~:text=Conference%3A%20En%20el,am%C3%A9ricaine%20\(1888%2D1916\)](https://www.researchgate.net/publication/309637472_Algunas_consideraciones_metodologicas_sobre_la_teor%C3%A9rica_de_las_transferencias_culturales#:~:text=Conference%3A%20En%20el,am%C3%A9ricaine%20(1888%2D1916)) [consultado el 1 de marzo de 2022]

que a *prima facie* se puede percibir como un modelo lineal, explicado por una perspectiva hispánica o por otra americana, o por ninguna, pero en el que subyacen planos significantes más relevantes a atender en el análisis del abasto de carne de la primera Buenos Aires.

La encrucijada de un estudio de caso vinculado a un contexto histórico-historiográfico ingente como es la expansión atlántica, exige ciertas orientaciones teóricas definidas: una historiografía para el área hispánica sobre los circuitos de abastecimientos y consumo consolidada que propone soluciones simples y conocidas como base de conocimiento, si bien actualmente propone una serie de enfoques específicos para lograr una lectura completa. Este encuadre historiográfico se plantea a realizar en el área platense en el período histórico abordado.

Las distancias, diferencias, sincronías, configuraciones tempo-espaciales, su evolución y las plasmaciones cartográficas que se perciben en el proceso de transferencia del sistema de abasto de carne desde una margen atlántica a la otra, validan y enriquecen las posibilidades del estudio.

En la propuesta teórica-metodológica de la transferencia cultural convergen las temáticas a revelar por el corpus documental: quiénes y cómo se dispusieron los procedimientos del sistema de abasto de carne, cuáles fueron los condicionamientos de frontera, soberanía y control, más los resultados de adaptación, eficacia, bloqueo en el flujo de intercambio hispánico-platense.

El sistema de abasto de carne durante la primera etapa colonial de Buenos Aires, a partir del cuerpo documental disponible con su correspondiente exegesis histórica, se propone como un actualizado y relevante caso de las dinámicas de transferencias culturales de la primera modernidad.

LA ESCRITURA COMO APROPIACIÓN. LOS RELATOS DE CONQUISTA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MUNDO

WRITING AS APPROPRIATION. THE STORIES OF CONQUEST AND THE CONSTRUCTION OF A NEW WORLD

Martín F. Ríos Saloma
Universidad Nacional Autónoma de México

I. La importancia de nombrar

En la tradición occidental, el hecho de nombrar está vinculado al origen mismo del mundo. Baste recordar el libro del *Génesis* (2, 19) en el que Dios faculta a Adán para que dé nombre a los seres vivos o, en el corpus neotestamentaria, al primer versículo del Evangelio de San Juan en el que asentaba que “en el principio era el verbo” (1,1) para constatar la importancia concedida por el pensamiento judeo-cristiano al hecho de nombrar.¹ Por su parte, para la tradición clásica, la palabra -oral y escrita- era el vehículo privilegiado para hacer inteligible al mundo, estructurarlo, decodificarlo y clasificarlo. De esta suerte, el bárbaro no era otro que aquel que se expresaba en un lenguaje ininteligible y, por descontado, no compartía los valores políticos y culturales que definían a griegos y romanos y estructuraban su identidad. Por ello mismo, la palabra, es decir, la capacidad de nombrar y enunciar, se convirtió en signo de racionalidad y prueba de superioridad cultural.

Fue en la estela de esta larga tradición cultural que en 1516 el humanista italiano Pedro Mártir de Anglería publicó sus célebres *Décadas* y nombró a las tierras reconocidas por Cristóbal Colón como un Nuevo Mundo.² El nombre no pudo ser más acertado. Se trataba en verdad de un mundo ignoto para los europeos que representaba una nueva realidad geográfica, no sólo por su propia existencia, de la que hasta entonces no se tenía noticia, sino por la riqueza natural que albergaba y que maravilló y desafió a los habitantes del viejo mundo: climas, plantas, animales, montañas, ríos y accidentes orográficos. Este continente también ofrecía una nueva realidad humana a ojos de los europeos en tanto que estaba habitado por distintos grupos humanos sobre los que había que averiguar todo: organización social y

¹ *Biblia latinoamericana*, Madrid, San Pablo, 2019, pp. 7 y 198.

² Mártir de Anglería, Pedro, *Décadas del Nuevo Mundo*, Madrid, Ediciones Polifemo, 1989.

política, formas de hábitat, tradiciones, costumbres, lengua, religión, prácticas culturales y sociales, entre otras.

Frente a esta realidad desconocida, los exploradores y conquistadores estaban obligados a explicar un mundo diverso con palabras conocidas y a dar cuenta de experiencias inéditas a partir de los marcos propios del mundo mediterráneo de los siglos XV y XVI, donde la otredad estaba representada, fundamentalmente, por el mundo arabo-islámico y sus marcos culturales en los que la lengua árabe, el cómputo del tiempo a partir de la Hégira y el uso de los baños eran los signos más visibles. Ello explica, en buena medida, que muchos cronistas definieran a los templos mesoamericanos como “mezquitas” y que las distintas expediciones contasen entre sus miembros a conocedores del árabe, pues se daba por supuesto que sería en esta lengua en la que habrían de comunicarse.³

A partir de la necesidad de nombrar el mundo con base en los parámetros culturales propios fue que se desarrolló un proceso histórico hartamente complejo: los exploradores y conquistadores europeos convirtieron su experiencia personal en historias, es decir, en relatos de los hechos acontecidos, acepción que tenía el término “historia” en la tradición medieval, tal y como había consignado Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías*.⁴ En este sentido, la experiencia vivida se convirtió en palabra escrita, perenne, imborrable. A su vez, el conjunto de historias de la conquista a la postre se convirtió en una memoria colectiva a través de la cual las primeras generaciones de europeos en América se apropiaron de ese nuevo mundo que se abría ante sus ojos. Apropiación simbólica y filosófica, como explicaba Edmundo O’Gorman hace más de medio siglo, pero también práctica, material y política, pues a través de esta memoria colectiva los conquistadores y sus descendientes quisieron hacer valer ante la Corona los privilegios que por derecho de conquista les correspondían, dado que se trataba de una tierra que sentían que les pertenecía, aunque teórica y jurídicamente fuesen los dominios del rey de España.⁵ Es en este complejo entramado que se inserta la pregunta que guía la

³ Baste un solo ejemplo sobre el uso del término “mezquita”, empleado en este caso por Hernán Cortés, para hacer referencia a los templos mesoamericanos: “Otro día de mañana salieron de la ciudad a me rescebir al camino con muchas trompetas y atabales y muchas personas de las que ellos tienen por religiosas en sus mezquitas vestidas de las vestiduras que usan y cantando a su manera como lo hacen en las dichas mezquitas”. Cortés, Hernán, “Segunda relación” en Cortés, Hernán, *Cartas de relación*, edición de Ángel Delgado, Barcelona, Edhasa, 2016, p. 191. La importancia del islam como referente y elemento constitutivo del contexto en el que se desarrolló la conquista y colonización americana ha sido puesta de relieve por Taboada, Hernán, *La sombra del islam en la conquista de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, en especial pp. 81-103 y 215-232; Taboada, Hernán, *Un orientalismo periférico. Nuestra América y el islam*, México, UNAM, 2012, en especial el capítulo II “Reconquista peninsular y conquista americana”, pp. 35-74.

⁴ Sevilla, Isidoro de, *Etimologías*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2009, p. 349.

⁵ O’Gorman, Edmundo, *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del nuevo mundo y del sentido de su devenir*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

presente investigación: ¿a través de qué mecanismos discursivos se llevó a cabo la apropiación del Nuevo Mundo?⁶

Han sido numerosos los autores que han reflexionado a lo largo de la última centuria sobre la producción historiográfica elaborada en los siglos XV y XVI en o sobre América. Entre los nombres imprescindibles deben traerse a colación los de Edmundo O’Gorman, Ramón Iglesia, Juan Pérez de Tudela y Bueso, Irving Leonard, Carmelo Sáenz de Santa María, Karl Kohut, Nora Edith Jiménez, Elsa Frost, Alfonso Mendiola, Dominique de Courcelles, Guillermo Turner, Richard Kagan y, en tiempos más recientes, Beatriz Aracil y Luis Fernando Granados, interesados particularmente en el discurso cortesiano.⁷

Debe señalarse el hecho de que una larga tradición ha calificado a la producción historiográfica americana como “Crónica de Indias”, subrayando así su diferencia respecto de la elaborada en la península ibérica. Si bien es innegable que el objeto que contienen estos discursos es particular por cuanto se trata del continente americano, sus habitantes y su geografía, en realidad no se trata de un conjunto documental exento, sino que más bien deben subrayarse los múltiples vínculos con una tradición historiográfica particular que hunde sus raíces en el proyecto historiográfico de Alfonso X y que comparte los valores y modelos de la producción histórica desarrollada en el ámbito hispano entre los siglos XIII y XVII. Entre los elementos comunes a los discursos elaborados en ambas orillas del Atlántico pueden mencionarse: la voluntad de exaltar a la monarquía; su contribución a la construcción de una identidad colectiva particular asentada en la idea de pueblo elegido, en la expansión de las fronteras del reino y la defensa y

⁶ Hace ya casi treinta años que José Rabasa subrayó “el proceso activo de colonización y descolonización que está implícito en la escritura, interpretación y crítica de las representaciones visuales y textos que se refieren al Nuevo Mundo”. Rabasa, José, *La invención de América*, México, Universidad Iberoamericana, 2009, p. 19, [1ª ed. en inglés 1993].

⁷ O’Gorman, Edmundo, *Cuatro historiadores de Indias, siglo XVI: Pedro Mártir de Anglería, Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, fray Bartolomé de las Casas, Joseph de Acosta*, México, Secretaría de Educación Pública, 1972; Iglesia, Ramón *Cronistas e historiadores de la conquista de México. El ciclo de Hernán Cortés*, México, Secretaría de Educación Pública, 1972; Pérez de Tudela y Bueso, Juan, “Estudio preliminar” en Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, Madrid, Atlas, 1959, vol. I; Leonard, Irving, *Los libros del conquistador*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006 [1ª ed. 1953]; Sáenz de Santa María, Carmelo, “Introducción crítica” en Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, I-XXII; Kohut, Karl (ed.), *Narración y reflexión. Las crónicas de Indias y la teoría historiográfica*, México, El Colegio de México, 2007; Jiménez, Nora Edith, *Francisco López de Gómara*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001; Frost, Elsa Cecilia, *Este nuevo orbe*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996; Mendiola, Alfonso, *Bernal Díaz del Castillo: verdad romanesca y verdad historiográfica*, México, Universidad Iberoamericana, 1991; Courcelles, Dominique de, *Escribir la historia, escribir historias en el mundo hispánico*, México, UNAM, 2009; Turner, Guillermo, *La biblioteca del soldado Bernal Díaz del Castillo*, México, Fondo de Cultura Económica, 202; Kagan, Richard, *Los cronistas y la Corona. La política de la Historia en la España medieval y moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2010; Aracil, Beatriz, “Yo, don Hernando Cortés. Reflexiones en torno a la escritura cortesiana”, Madrid, Universidad de Navarra-Iberoamericana-Veurvet, 2016; Granados, Luis Fernando, “Introducción” en Cortés, Hernán, *Relación de 1520*, edición de de Luis Fernando Granados, México, Grano de Sal, 2021, pp. 9-45.

dilatación del cristianismo; la función de salvaguarda de la memoria de los acontecimientos notables y su marcado providencialismo. Bajo este prisma se hace más evidente, incluso, que las formas discursivas de apropiación de la realidad americana reflejan y continúan los mecanismos vigentes en el Viejo Mundo.

II. Una historiografía humanista

Ha sido un tópico largamente repetido que los conquistadores que llevaron a cabo la empresa americana provenían de una Europa que vivía el ocaso de la Edad Media y las citas de algunos elementos de la literatura medieval -como la mención de Bernal Díaz del Castillo a Amadis de Gaula- contenidos en las crónicas de la primera mitad del siglo XVI no han hecho sino reforzar esta idea.⁸ No cabe duda de que la mayoría de las personas que conformaron la primera generación de conquistadores nació en tiempos de Isabel la Católica y fueron coetáneos a la Guerra de Granada (1492-1482). Sin embargo, es inexacto pensar que sólo con la muerte de Isabel de Castilla dio comienzo el Renacimiento, pues como bien ha sido puesto de manifiesto por distintos autores, las corrientes humanistas se habían introducido y desarrollado en Castilla desde tiempos de Juan II.⁹

Esta observación tiene una importancia nodal para nuestro trabajo, puesto que las crónicas escritas en y sobre América en el primer tercio del siglo XVI abrevaron sin duda de los modelos retóricos y de composición propios del humanismo, los cuales se traducían en una forma particular de ver el mundo y concebir la historia.¹⁰ En este sentido, frente al marcado providencialismo plenomedieval -que sin duda está presente como acabamos de señalar-, la historiografía renacentista subrayaba el papel del individuo como agente transformador de la realidad y hacía de las pasiones y de la búsqueda de fama y gloria los motores que guiaban al individuo a realizar grandes hazañas. De igual manera, esta historiografía pretendía ser útil y pragmática, en tanto depositaria del saber -de la experiencia- e instrumento de la política. En el caso de las crónicas que analizaremos, esta instrumentación política del texto historiográfico es evidente dado que el discurso histórico se empleó como vehículo privilegiado de legitimación de las conquistas y de ahí que sean una interesante mezcla de partes de guerra,

⁸ “[...] Nos quedamos admirados y decíamos que parecía a las cosas y encantamiento que cuentan en el libro de Amadís [...] Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, op. cit., p. 238. Esta continuidad entre la Edad Media y el siglo XVI americano fue subrayada en su día, entre otros, por Weckmann, Luis, *La herencia medieval de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

⁹ Entre los más recientes: González Rolán, Tomás, López Fonseca, Antonio y Ruiz Vila, José Manuel, *La génesis del humanismo cívico en Castilla: Alfonso de Cartagena (1385-1456). Edición y estudio de textos seleccionados sobre el saber, la diplomacia y los estudios literarios*, Madrid, Guillermo Escolar Editor, 2018.

¹⁰ He desarrollado esta idea en Ríos Saloma, Martín, “Una nueva historia para un nuevo mundo: los modelos historiográficos entre Italia y Nueva España”, en Bargellini, Clara y Díaz Cayeros, Patricia (editoras), *El Renacimiento italiano desde América Latina*, México, UNAM, 2018, pp. 413-430.

crónicas de viaje y relaciones de méritos y servicios concebidas para lograr el objetivo de obtener mercedes reales. En este sentido, los soldados-cronistas apelaban a su memoria para elaborar una *historia* que por ser escrita precisamente por quienes habían sido actores o testigos de vista que sólo contaban “la verdad”, poseían una autoridad indiscutible gracias a la cual se convertían en fuente de legitimidad y legitimación para sus autores. Hoy sabemos que ninguna de las crónicas contó “la verdad”, como no lo hace en realidad ningún discurso historiográfico, pero qué duda cabe que en función del paradigma que regía la escritura de la historia en aquella centuria los soldados que tomaban la pluma para dejar testimonio de su experiencia consideraban que estaban relatando, al menos, “su” verdad.

Como no podía ser de otra forma, las crónicas de la conquista del siglo XVI compartían el interés de la cultura renacentista por la observación y el empirismo como nuevas formas de conocimiento. En este sentido, las “crónica de Indias” son testimonio directo del descubrimiento —qué duda cabe de que para los europeos fue un auténtico descubrimiento— o reconocimiento de un Nuevo Mundo y sus civilizaciones. Ello explica que éstas sean ricas en detalles, que contengan descripciones pormenorizadas y que estén repletas de comparaciones y asociaciones que permiten al lector -y al propio autor- comprender un mundo a través de la comparación y analogía con referentes conocidos: sabores, dimensiones (el Templo Mayor de México Tenochtitlan poseía la altura de la Giralda), formas (las pirámides mesoamericanas hemos dicho se comparan con las mezquitas), funciones (los sacerdotes indígenas son asimilados a los alfaquíes musulmanes), estructuras urbanas (la lacustre ciudad de México-Tenochtitlan fue comparada una y otra vez con Venecia) o dimensiones sociales (la propia Tenochtitlan sería tan “populosa” como Sevilla). Así pues, al escribir, los conquistadores nombraban, y al nombrar, describían, explicaban, organizaban, asimilaban, domesticaban y se apropiaban de una realidad que les resultaba compleja, ajena y diversa. Además, la elaboración de todos estos discursos contribuyó a forjar una identidad colectiva particular a la que se adscribían quienes se encontraban en América y habían llevado a cabo la guerra poniendo en peligro sus vidas y sus haciendas. Esta identidad les permitía diferenciarse de quienes escribían desde la comodidad de la Corte, o al menos de la península. El viejo reclamo de Bernal a Gómara deja traslucir precisamente la conformación de una conciencia histórica y un identitaria colectiva particulares.

III. Escribir, nombrar y poseer

Numerosos son los ejemplos que pueden ofrecerse de este proceso de apropiación escrituraria de la realidad americana. Para este trabajo utilizaremos tan sólo tres fuentes que sirvan a modo de estudios de caso y que abran posibles derroteros de investigación en el futuro: el *Diario* del primer viaje de Cristóbal Colón, las *Décadas*

del Nuevo Mundo de Pedro Mártir y la conocida convencionalmente como *Segunda carta de relación* de Hernán Cortés.

El *Diario de navegación* de Cristóbal Colón, elaborado durante la travesía hacia occidente tiene un valor excepcional por ser el primer testimonio del encuentro entre el Viejo y el Nuevo Mundo, es decir, entre dos civilizaciones que hasta entonces se ignoraban completamente.¹¹ De todo el *Diario* es el pasaje que describe el desembarco el viernes 12 de octubre de 1492 el que retiene nuestra atención y, aunque hartamente conocido, merece la pena citarlo en extenso por cuanto incluye cuatro mecanismos de apropiación textual:

“[...] Llegaron a una isleta de los Lucayos, que se llama en lengua de los indios *Guahanani*. Luego vinieron gente desnuda, y el Almirante salió a tierra en la barca armada, y Martín Alonso Pinzón y Vicente Anés [Yáñez]. Sacó el Almirante la bandera real y los capitanes con dos banderas de la Cruz Verde, que llevaba el Almirante en todos los navíos por seña con una F y una Y: encima de cada letra su corona, una de un cabo de la [cruz] y otra de otro. Puestos en tierra vieron árboles muy verdes y aguas y muchas y frutas de diversas maneras. El Almirante llamó a los dos capitanes y a los demás que saltaron en tierra, y a Rodrigo de Escovedo, escribano de toda la armada, y a Rodrigo Sánchez de Segovia, y dijo que le diesen por fe y testimonio cómo él por ante todos tomaba, como de hecho tomó, posesión de la dicha isla por el Rey e por la Reina sus señores, haciendo las protestaciones que se requerían, como más largo se contiene en los testimonios que allí se hicieron por escrito”.¹²

El primer mecanismo es el que podríamos denominar antropológico y se centra en el hecho de que los europeos vieron “gente desnuda”. Esta categorización de los seres que poblaban aquella isla es sin duda el pilar en el que se apoyó la legitimación de la conquista: desde el primer momento aquellos seres fueron considerados personas, es decir, semejantes a los europeos en su constitución biológica, pero no así en su configuración política y moral, pues su desnudez era signo de su barbarie, de su desconocimiento de la civilización, y mucho más importante, reflejo de su gentilidad. En consecuencia, a Colón, Almirante de la mar Océano y representante de los monarcas castellanos, correspondía la misión de someterlos al dominio de sus nuevos señores y de incorporarlos a la cristiandad, es decir, a la civilización. El cuerpo desnudo del otro se transformaba así en un cuerpo que podía ser apropiado por el sujeto colectivo europeo y los múltiples ejemplos de relaciones sexuales -o incluso matrimonios como los que ocurrirían años más tarde

¹¹ Sobre Cristóbal Colón, su empresa y su contexto, remito a dos clásicos: Fernández Armesto, Felipe, *Colón*, Barcelona, Crítica, 1992 y Heers, Jacques, *Cristóbal Colón*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

¹² Colón, Cristóbal. *Los cuatro viajes del almirante y su testamento*, México, Espasa-Calpe, 1996, pp. 29-30.

en Tlaxcala- entre mujeres americanas y varones españoles pueden interpretarse - además de como violencias sexuales, pactos y alianzas políticas e intercambios biológicos- como actos de posesión simbólica del cuerpo del otro.¹³

El segundo mecanismo de apropiación es el político. Colón explica que descendió con el estandarte real y con las banderas que ostentaban las insignias de los reyes de Castilla Fernando e Isabel, señores naturales de las islas y tierras “descubiertas y descubrir” según se contenía en la bula apostólica concedida por el papa Alejandro VI. Es sabido que en la tradición política medieval el estandarte real representa la figura del rey y la autoridad de la Corona. Así, al descender de la nave y plantar banderas, Colón tomaba legítima posesión de las nuevas tierras en nombre de sus señores.

El tercer mecanismo es el de la descripción minuciosa. Colón consiga que en aquella isla casi paradisiaca hay “árboles muy verdes y aguas y muchas y frutas de diversas maneras”. No especifica cuáles son, pero señala que se trata de una tierra férax, rica y que posee todo lo necesario para el poblamiento permanente: madera, agua en abundancia y comida. Así, a partir de la descripción de la naturaleza que le es dado ver -expresión acabada del empirismo propio del Renacimiento-, Colón muestra un mundo que puede también dominarse por el hombre para su disfrute y explotación.

El cuarto mecanismo es el jurídico. Colón consiga que él mismo bajó a tierra junto con los respectivos capitanes de las otras dos naves, Martín Alonso Pinzón y Vicente Yáñez, a la sazón las personas de mayor autoridad y rango dentro de la armada. Investidos de tal rango y autoridad, tomaron posesión de las nuevas tierras, no solo mediante el acto de tocar suelo y plantar bandera, sino, ante todo, a través de la redacción de una escritura ante el notario de la Armada, el escribano Rodrigo de Escobedo. Para comprender este acto en toda su dimensión jurídica, es necesario recordar la importancia que a lo largo de su reinado Isabel y Fernando otorgaron a la palabra escrita, a la conformación de una chancillería regia, a la codificación de las distintas leyes y al principio de actuar conforme a Derecho. Dado que las Capitulaciones de Santa Fe establecían tácitamente que podían someterse a la jurisdicción de los reyes de Castilla todas aquellas tierras que no estuviesen bajo la soberanía de un príncipe cristiano, Colón, en su nombre, legítimamente podía tomar posesión de la isla recién descubierta y otorgar escritura pública para garantizar que dicha posesión se hacía conforme a derecho. Así pues, en este pequeño fragmento

¹³ Cfr. Rabasa, *op. cit.* Capítulo I “La desnudez de América”, pp. 41-68. Igualmente interesante son las reflexiones de Chicagana-Bayona sobre la representación de los naturales desnudos en los grabados que acompañan *La carta de Colón anunciando la llegada a las Indias* editada en 1493. Chicagana-Bayona, Yobenj Aucardo, *Imágenes de caníbales y salvajes del Nuevo Mundo. De lo maravilloso medieval a lo exótico colonial. Siglos XV-XVII*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2013, pp. 1 y sigs.

se percibe la importancia de la escritura como mecanismo de apropiación política, simbólica y jurídica de las nuevas tierras.

El segundo documento con el que trabajamos es la *Dedicatoria* “Al ilustrísimo príncipe Carlos, rey católico, de las *Décadas del Nuevo Mundo* redactadas en latín por el humanista milanés Pedro Mártir de Anglería.¹⁴ Testigo privilegiado de los años postrero de la guerra contra el emirato de Granada, Pedro Mártir pudo asistir a la formulación del proyecto colombino y dar testimonio en su correspondencia al cardenal Sforza de la vuelta de Cristóbal Colón de su primer viaje. La fascinación de tal empresa y la insistencia mostrada por altos príncipes de la Iglesia llevarían al humanista italiano a escribir su obra, inspirándose en las *Décadas* de Tito Livio. Elaboradas a partir del contacto directo con los marineros y exploradores que visitaban la Corte, las *Décadas* representarían el primer intento por ofrecer una historia de conjunto sobre las tierras que se iban reconociendo y, sobre todo, un importante esfuerzo por incorporar la empresa americana en la corriente de la historia universal, equiparando la gesta de la conquista del Nuevo Mundo a aquella de la expansión de Roma por el orbe, tal y como sugiere la emulación del título del célebre historiador romano.

Al igual que en el caso anterior, son dos fragmentos los que reproducimos por su interés para el problema que venimos analizando. En el primero de ellos, el escritor italiano, contra lo que cabría esperar en uno de los máximos representantes del humanismo peninsular, acude a la Providencia para legitimar el dominio de Carlos sobre las recientemente descubiertas: designio de la voluntad divina, sólo al legítimo sucesor de los Reyes Católicos estaba reservada su descubrimiento y, en consecuencia, su eventual conquista y sometimiento. De paso, Pedro Mártir se presenta -no sin cierto orgullo y vanidad- como el único historiador capaz de dar cuenta de tal acontecimiento histórico y conservar su memoria -cual nuevo Herodoto- a los siglos postreros:

“Desde que la Providencia divina quiso crear el universo, reservó el que fuera conocida la inmensa extensión del mar occidental hasta estos nuestros tiempos en que ha sido descubierta para ti, Rey poderosísimo, bajo los felices auspicios de tus abuelos maternos. La misma providencia parece que me hizo venir a España, no sé en virtud de que destino (...) para que recogiera con particular diligencia estos acontecimientos maravillosos y nunca vistos, que de lo contrario habrían quedado tal vez ignorados en

¹⁴ Mártir de Anglería, *Décadas...* *op. cit.* Sobre las *Décadas* de Pedro Mártir véase el estudio de O’Gorman, “Pedro Mártir” en: *Cuatro historiadores de Indias...* *op. cit.* pp. 11-39; Alba, Ramón, “Introducción. Pedro Mártir de Anglería: su vida y su obra” en *Mártir de Anglería...* *op. cit.*, VII-XLIII y Armillas Vicente, José, “Pedro Mártir de Anglería, contino real y cronista de Castilla. La invención de las nuevas Indias”, *Jerónimo Zurita*, 88 (2013): 211-229. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/33/63/10armillas.pdf> [consultado el 13 de junio de 2022].

las voraces fauces del olvido, por atender sólo en general a estos descubrimientos los historiadores españoles, muy distinguidos por cierto”.¹⁵

El segundo pasaje es aquel en el que el también profesor de latín en la corte isabelina legitima la posesión del Nuevo Mundo por parte del rey de España a través del argumento histórico. En efecto, Pedro Mártir es uno de los primeros autores en formular la idea de la continuación de la lucha contra el islam en la empresa americana y la conquista de este Nuevo Mundo como justa recompensa tras tantos siglos de esfuerzo. Esa continuidad del proyecto histórico legitima la posesión de los nuevos dominios que se presentan como tierras vírgenes -desnudas- y feraces para ser poseídas -y explotadas- por sus legítimos señores:

“El que vuestros abuelos maternos os hayan sometido toda la España excepto un rincón; el que os hayan dejado la hermosa Nápoles con las fértiles islas de nuestro mar, cosa grande es ciertamente, y así lo he consignado yo en los anales; pero, lo diré con permiso de los antepasados, cuanto desde el principio del mundo se ha hecho y escrito es poca cosa, a ni ver, si la comparamos con estos nuevos territorios, estos nuevos mares, esas diversas naciones y lenguas, esas minas, esos viveros de perlas, aparte de otras ventajas que para ti ¡oh Rey potentísimo!, adquirieron tus abuelos”.¹⁶

La legitimidad histórica, apuntalada por la legitimidad dinástica, convertían a la conquista de América en una empresa exclusivamente “española”.

La última fuente es la denominada como *Segunda carta de relación* de Hernán Cortés.¹⁷ La producción textual del capitán extremeño fue puesta en valor hace más de cuatro décadas por José Luis Martínez y recientemente Beatriz Aracil, Carmen Martínez Martínez y Luis Fernando Granados han vuelto sobre sus célebres cartas.¹⁸ Estos últimos autores recuerdan que las *Cartas* son tan sólo una parte de todo el conjunto escriturario cortesiano, constituido por cartas poder, pleitos, demandas, etc. También han señalado, particularmente Granados, que el hecho de que hoy las conozcamos como *Cartas de relación* en un único volumen es un hecho fortuito, pues en realidad cuando Cortés escribió la primera -hoy perdida- y segunda cartas, en realidad no sabía que iba a escribir otras tres más, ni mucho menos que

¹⁵ Mártir de Anglería, *Décadas... op. cit.*, p. 5.

¹⁶ *Ibidem*, p. 6.

¹⁷ Cortés, Hernán, “Segunda relación... *op. cit.*”, pp. 159-309.

¹⁸ Martínez, José Luis, *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992; Aracil, “Yo, don Hernando Cortés... *op. cit.*”; Martínez Martínez, Carmen, *Veracruz, 1519. Los hombres de Cortés*, León-México, Universidad de León-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2013 y Granados, *Relación de 1520... op. cit.*

iba a conquistar un reino.¹⁹ De esta manera, los especialistas recuerdan que las *cartas de relación* no son historias o crónicas que pretendan dar cuenta de lo que realmente pasó, sino que son un alegato jurídico para explicar la desobediencia a las órdenes de Velázquez y legitimar ante el emperador las acciones emprendidas en tierra firme. En este sentido, sería más propio, como también señala Granados, considerar a la segunda carta en particular como un “informe” o parte de guerra en el que su autor da cuenta de las hazañas realizadas en nombre del rey para aumento de su real corona.²⁰

Pero, decimos nosotros, es asimismo posible concebir las cartas del Marqués del Valle -en particular la segunda- bajo tres prismas diferentes. El primero consistiría en considerarlas como una crónica de lo acontecido, así fuese un relato fragmentario, elaborado desde una perspectiva particular e interesada y no contenga todo lo que “en verdad” ocurrió entre marzo de 1519 y agosto de 1521. Bajo esta óptica, la segunda carta de relación funciona como un discurso historiográfico que busca dar cuenta de las hazañas de Cortés y preservar su memoria para la posteridad, al tiempo que hace las veces de relato fundacional del nuevo reino, es decir, de la Nueva España. El segundo prisma nos permite considerarlas como una extensa relación de méritos y servicios en el que una y otra vez Cortés muestra al emperador Carlos V los peligrosos en los que se puso para extender su soberanía sobre la orilla americana del Atlántico; de tales peligros y hazañas Cortés confiaba en obtener el rédito político que esperaba, que no era otro de la gobernación del naciente reino. El tercer prisma nos permite considerar la segunda carta como una escritura de posesión, es decir, como un instrumento jurídico que legitimaba el dominio imperial sobre el señorío de Moctezuma a través de tres mecanismos: primero, mediante la aceptación del vasallaje a Carlos V por parte de distintos señoríos; segundo, a través del pretendido episodio de la cesión de soberanía por parte del gobernante mexicana llevado a cabo en el otoño de 1519 y, en fin, por el indubitable derecho de conquista.²¹ Al igual que Colón, Cortés no duda en pedir una y otra vez -o al menos así lo señala cuando escribe- a los escribanos que den fe del requerimiento hecho a los pueblos de indios, así como de los pactos establecidos con los distintos señoríos indígenas. Texto historiográfico -es decir, historia- relación de méritos y servicios, alegato histórico-jurídico, la segunda carta de relación se convirtió en un acabado ejemplo de apropiación escrituraria.

¹⁹ Granados, *Relación de 1520... op. cit.*, p. 18.

²⁰ *Ibidem*, p. 19.

²¹ A propósito del episodio del pretendido vasallaje de Moctezuma a Carlos V véase el estudio crítico de Pastrana Flores, Miguel, “La entrega del poder de Motecuhzoma. Una propuesta crítica”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 62 (enero-junio 2020), pp. 111-144. <<https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/chn/article/view/72727/67386>>. [consultado el 12 de junio de 2022].

La segunda carta es también rica en ejemplos de conocimiento y apropiación de la nueva realidad americana mediante los mecanismos retóricos de enunciación, asimilación, equiparación y contraste. Un ejemplo de la enunciación lo tenemos en la fundación de ciudades y/o el renombramiento de las poblaciones autóctonas con nombres castellanos. Sin duda el caso paradigmático es el de la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz en marzo de 1519. El nombre por sí mismo condensaba la doble vertiente -económica y espiritual- de la conquista. Como anunciaban Colón y Pedro Mártir, se trataba de regiones ricas y feraces de las que se esperaban obtener grandes beneficios, pero tal explotación no podía ir sino acompañada de la labor de conversión. La fundación de esta primera población en tierra firme era una declaración de intenciones por parte de los expedicionarios, que ya no sólo se limitarían a descubrir y comerciar, sino que intentarían conquistar y poblar. De igual manera, obedecía a una lógica de raigambre romana de fundación de ciudades como signo tangible del proceso civilizatorio de un territorio considerado como hostil y bárbaro. Finalmente, contenía una vertiente religiosa: se trataba de la primera población cristiana y la iglesia del Rosario sería el primer signo visible de la redención de los naturales, del fin de su gentilidad y del inicio de una nueva era.

A lo largo de su trayecto hacia ciudad de México, Cortés continuó con esta práctica de nombrar ciudades e hitos geográficos como vehículo de apropiación del territorio que iba explorando y conquistando. De manera lógica, los referentes urbanos y geográficos que le sirven para definir y asimilar el nuevo espacio son los de la península ibérica. Así pues, informa que “con este propósito y demanda me partí de la Ciudad de Cempoala, que yo intitulé Sevilla, a diez y seis de agosto”.²² Más adelante señala que pasó “un puerto que está al final de esta provincia al que pusimos de nombre el Puerto del Nombre de Dios, por ser el primero que en estas tierras habíamos pasado, tan alto y magro que no lo hay en España”.²³

Caso paradigmático de los mecanismos retóricos de asimilación, equiparación, analogía y contraste es la descripción que Cortés hizo de México-Tenochtitlan, la imponente capital de los mexicas. De esta suerte, el de Medellín consigna que la urbe tenochca “es tan grande como Sevilla y Córdoba” (p. 85) y posee “otra plaza tan grande como dos veces la ciudad de Salamanca”.²⁴ Al describir el mercado, el extremeño señala que “hay hombres como los que en Castilla llaman ganapanes para traer cargas” y apunta que “hay frutas de muchas maneras, en que hay cerezas y ciruelas, que son semejantes a las de España, a las que se añadían “muchas maneras de hilados de algodón de todos los colores, en sus madejicas, que parece propiamente alcaicería de Granda”.²⁵ No le parecía menos digno de llamar la

²² Cortés, “Segunda relación... *op. cit.*, p. 162.

²³ *Ibidem*, p. 169.

²⁴ *Ibidem*, p. 234.

²⁵ *Ibidem*, p. 235.

atención el hecho de que se vendían “colores para pintores cuantos se pueden hallar en España”.²⁶

Además de ser un recuento de las cosas que vio el propio Cortés, es interesante notar los referentes geográficos del conquistador: Salamanca, Sevilla, Córdoba, Granada. En cuanto a la primera referencia sabemos que pasó unos años estudiando leyes y sabemos que en la segunda ciudad vivió unos meses antes de pasar a las Antillas. Las referencias de Granada y Córdoba bien podrían ser referentes comunes o bien, producto de su experiencia personal.²⁷ En cualquier caso, lo interesante es que los hombres, los productos, la naturaleza y las instituciones -al menos las económicas- no le parecían tan diferentes de las de la península, aunque bien sabemos que las diferencias eran en realidad mucho mayores.

Este interés y necesidad por aprehender la diferencia a partir de la analogía tiene su punto culminante en el párrafo de cierre de la segunda carta, en el que Hernán Cortés bautizó a estas tierras como la “Nueva España”. Merece la pena citar en extenso:

“Por lo que yo he visto y comprendido cerca de la similitud que toda esta tierra tiene a España, así en la fertilidad como en la grandeza y fríos que en ella hace y en muchas otras cosas que la equiparan a ella, me parece que el más conveniente nombre para esta dicha tierra era de llamarse Nueva España del Mar Océano; y así, en nombre de Vuestra majestad, se le puso aqueste nombre. Humildemente suplico a V. A., lo tenga por bien y mande que se nombre así”.²⁸

El párrafo resulta sumamente revelador para el problema que venimos analizando, pues resulta que el nombre del que sería uno de los virreinos más importantes de la Monarquía Hispánica no fue impuesto *a priori*, sino precisamente a partir de la experiencia y la comprensión del nuevo mundo a través de los sentidos -la vista, el olfato, el tacto, el gusto sin duda- y el conocimiento y la “comprensión” de las estructuras políticas y sociales que pensaba haber logrado el de Medellín de la realidad que se le ofrecía. Lo curioso es que, en vez de remarcar las diferencias, subrayó las similitudes con una tierra que le era familiar. Así, al llamar “Nueva España” a los lugares por los que él y su hueste transitaron, hacía como Pedro Mártir con el término “Nuevo Mundo”: subrayar las riquezas de un espacio -y sus habitantes- susceptible de ser conquistado, dominado y explotado. Dado que la Nueva España no era sino una extensión de la Vieja España, correspondía,

²⁶ *Ibidem*, p. 236.

²⁷ Sobre los años mozos de Cortés véanse las páginas que le dedica en su estudio clásico Martínez... *op. cit.*, pp. 15-23.

²⁸ Cortés, “Segunda relación... *op. cit.*, p. 308.

naturalmente, al rey de España y a sus representantes -Cortés en este caso- la tarea y responsabilidad de llevar a cabo la conquista.

Hernán Cortés concluía su segunda relación de la siguiente manera: “De la villa de Segura de la Frontera de esta Nueva España, a 30 de octubre de 1520 años”.²⁹ La datación del escrito encierra una serie de significados que merece la pena poner de relieve. En primer lugar, sabemos que la carta/informe no se redactó en un único momento, de tal suerte que esta parte final fue escrita tras la huida de Tenochtitlan en el episodio conocido como “la noche triste”. En este sentido, el texto final fue redactado en un momento en el que la suerte del capitán extremeño se había torcido como consecuencia de la matanza de Templo Mayor. Cortés se hallaba bajo la protección de sus aliados tlaxcaltecas y lo más probable es que el documento fuese escrito en algún punto intermedio de la ruta que unía Tlaxcala con la costa del Golfo de México.³⁰ Frente a la incertidumbre del momento, las líneas finales expresan la determinación cortesiana de llevar adelante la empresa. Al intitular como “villa” la población en la que radicaba -que no serían sino unas cuantas casas de piedra y madera edificadas de forma precipitada- recurría al simbolismo de la ciudad -la *civitas* romana- como centro de la civilización a partir del cual se articulaba el territorio circundante y, en el caso de la tradición castellana, el propio reino. En tanto villa, Segura de la Frontera era la sede del poder político y militar castellano y de la soberanía regia, aunque Cortés se la hubiese arrogado de facto. Al intitular a esta villa como Segura de la Frontera, no hacía sino remarcar la tradición peninsular multiseccular de expansión de las fronteras de los reinos hispano-cristianos sobre las tierras del islam, con lo que Cortés hacía suyo el argumentario de Pedro Mártir según el cual la conquista del Nuevo Mundo era consecución de las conquistas hechas en tiempo de los Reyes Católicos y, por lo tanto, se insertaba dentro de una historia mucho más amplia y de más larga data. Por otra parte, frente a la súplica al emperador de que tenga por bueno el nombre que ha dado a la tierra, Cortés hace efectivo el acto de nombrar, dando nacimiento así a una nueva entidad territorial, política y jurídica -el reino de la Nueva España- y que era a la vez signo visible de la expansión de la Iglesia y el cristianismo por el orbe. La integración de las nuevas tierras a la cristiandad estaba dada, en fin, por la indicación de una fecha del calendario cristiano. Con esta simple frase, se reafirmaba la apropiación textual del Nuevo Mundo y se iniciaba una nueva fase: aquella de la efectiva conquista militar que culminaría, en una primera etapa, con la rendición de México-Tenochtitlan.

²⁹ *Ibidem*, p. 309.

³⁰ Granados... *op. cit.* p. 35.

IV. Conclusiones

Tras este breve recorrido podemos ofrecer una serie de conclusiones. La primera de ellas es que, en efecto, el acto de escribir en el contexto del proceso de reconocimiento y conquista de América durante los años finales del siglo XV y las primeras décadas del siglo XVI fue también un acto de apropiación. Un acto que respondía tanto a la difusión de la cultura letrada ocurrida en Castilla al menos desde el siglo XIII como al proceso de modernización en el ejercicio del poder impulsado por los Reyes Católicos y por una monarquía en constante proceso de expansión por cuanto la incorporación de los reinos de Granada y Nápoles, de las Islas Canarias, de las Antillas y de Tierra Firme, requirió un enorme esfuerzo burocrático en el que la escritura tuvo un papel central.

En este sentido, como segunda conclusión, puede afirmarse que la experiencia escrituraria permitió a los distintos actores que tomaron la pluma recordar, ordenar, clasificar y, en fin, dotar de sentido a unos hechos que *a priori* no lo tenían y que sólo adquirieron dicho sentido a través de la mirada retrospectiva. De esta suerte, tercera conclusión, a través del acto de escribir, fue posible volver inteligibles las múltiples experiencias vividas en un Nuevo Mundo, así como las de su geografía y sus habitantes originarios. El acto escriturario permitía dar sentido a este proceso histórico, tanto para sus actores y protagonistas, como para los lectores europeos que sólo a través de las extensas descripciones y de los grabados -los cuales, las más de las veces desvirtuaban la realidad- podían conocer la novedad americana. Asimismo, y como cuarta conclusión, puede señalarse que las fuentes que hemos analizado muestran el vasto horizonte histórico, cultural y geográfico en el que se insertaba la empresa del descubrimiento/reconocimiento y conquista de América y que servía como referente para explicar el Nuevo Mundo y sus realidades. Así desde la estructura política y las leyes —la policía para decirlo en términos de la época— hasta los frutos, plantas y oficios, todo podía tener un símil, un paralelo, en el espacio mediterráneo que lo hiciera inteligible.

Finalmente, en este amplio marco, el discurso histórico sirvió, qué duda cabe y como ha sido puesto de manifiesto en múltiples ocasiones, como vehículo de legitimación de la conquista y los tres ejemplos elegidos muestran formas distintas de legitimación. En el caso de Cristóbal Colón, que escribe durante el desarrollo de su primer viaje, consigna el acto jurídico de toma de posesión ante notario al tiempo que reafirma con los pendones reales la soberanía de los reyes de Castilla sobre las nuevas tierras y remarca la desnudez de los naturales como forma de subrayar su estado de gentilidad y, en consecuencia, el hecho de que eran sujetos susceptibles de conquista. Pedro Mártir, por su parte, que escribe desde la corte, legitima la conquista bajo el argumento de la continuidad del proyecto histórico de expansión política de la monarquía castellana, que se remontaba al menos a los tiempos de Isabel y Fernando, así como del dominio universal que correspondía al titular del

Sacro Imperio. Por último, Hernán Cortés, que escribe desde tierra firme, legitima la conquista a través de la acción misma: funda poblaciones, impone nombres cristianos o castellanos a las poblaciones ya existentes, hace la guerra contra los vasallos desleales y, en fin, describe las nuevas tierras lo mejor que puede y para ello relaciona la nueva realidad americana con el universo -material y simbólico- conocido de España. Así, al fundar textualmente el reino, lo hace basándose en las semejanzas de la Nueva España con la Vieja España, pero también a partir de la promesa de apropiación material -militar, política, jurídica, económica, religiosa- de las tierras por él descubiertas y de las cuales serían beneficiarios el emperador y él mismo.

ISBN 978-987-47697-1-8



9 789874 769718